



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE

DINÁMICAS FAMILIARES EN MÉRIDA, YUCATÁN

SIGLO XVIII

T E S I S

QUE PARA OPTAR AL GRADO DE

DOCTOR EN HISTORIA

P R E S E N T A

MATEO RICALDE EUAN

DIRECTORA DE TESIS: DRA. CLAUDIA PAOLA PENICHE MORENO

MÉRIDA, YUCATÁN A 01 DE JULIO DE 2025

AGRADECIMIENTOS

Agradezco el financiamiento del Programa de Becas Nacionales auspiciado por el CONAHCYT, por el cual fue posible llevarse a cabo esta investigación. Doy gracias también a todos los profesores e investigadores del CIESAS Unidad Peninsular, entre los cuales se halla mi directora de tesis, la Dra. Paola Peniche, quienes me mostraron amablemente el sendero de la investigación. Igualmente agradezco a la Dra. América Molina y al Dr. Robert Patch (sinodales), por sus valiosas enseñanzas y sugerencias puntuales para la respectiva culminación de la presente tesis. También expreso mi sincera gratitud a la Dra. Gabriela Solís (sinodal) y al Dr. Pedro Bracamonte, por su caluroso recibimiento a esta noble casa de estudios de posgrado, los cuales demostraron desde un primer momento su interés genuino en mis apuntes metodológicos sobre la historia social y local.

Gracias también a Paulina Nava (secretaria técnica del Posgrado en Historia) por sus innumerables muestras de apoyo en la facilitación de trámites del Programa de Doctorado en Historia. Al personal de la Biblioteca Estela María González Cicero: Christian, Zenaida y Claudia, así como al personal de la Biblioteca de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos (Sevilla), al de la Biblioteca Pública de la Infanta Elena (Sevilla), al de la Biblioteca de Humanidades de la Universidad de Sevilla, por su amable servicio en las facilidades de sus acervos bibliográficos. En el mismo tenor, extendiendo mi sincera gratitud al personal del Archivo General de Indias (en Sevilla, España), al del Archivo de la Diputación Foral de Vizcaya (en Bilbao, España), al de la Junta del Ayuntamiento de Azkoitia (en Guipúzcoa, España), al del Archivo General del Estado de Yucatán y al del Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Yucatán, por las facilidades técnicas en la obtención y análisis del material histórico resguardado.

Mi eterno agradecimiento a mis padres y hermanos por su incansable apoyo moral en la finalización de esta investigación. Y dedico el presente trabajo a mi esposa Helena y a mis adoradas hijas Aleah y Elyam, principales motores que me inspiraron en la redacción de ideas enfocadas en el parentesco, la familia y las dinámicas sociales a lo largo de las generaciones.

A todos los anteriores, más los que me faltaron incluir en estas líneas, muchas gracias.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	8
Orígenes del parentesco, la familia y las dinámicas sociales en el sistema español	13
Estudios sobre el parentesco, las élites familiares y sus genealogías	24
Metodología y manejo de fuentes.....	32
A) <i>Eje semiótico-semántico</i>	39
B) <i>Eje socioeconómico-político.....</i>	42
C) <i>Eje histórico-demográfico</i>	43
D) <i>Eje genealógico-patrimonial.....</i>	46
Estructura de la tesis.....	49
CAPÍTULO I	51
LAS FAMILIAS DEL SAGRARIO: ENTRE TRANSFORMACIONES Y CRISIS.....	51
1.1 Los efectos de las reformas borbónicas en las familias hispanoamericanas.....	55
A) Conflictos sociales a causa del manejo del pósito y la alhóndiga (1757-1764).....	71
B) Pugnas entre las élites capitulares por la apertura del puerto comercial local (1770)	76
C) Descontento social a causa de la abolición de los repartimientos (1782)	80
1.2 La población del Sagrario de Mérida, Yucatán	84
A) Bautismos en el Sagrario	90
Periodicidad de los bautismos	95
Tasas de legitimidad e ilegitimidad	98
La protección espiritual de los padrinos y los santos patronos.....	106
Cada familia con su cura	125
B) Matrimonios en el Sagrario	127
Periodicidad de los matrimonios	131
Patrones de nupcialidad	141
Diversidad socioétnica de las familias del Sagrario de Mérida, Yucatán	146
C) Defunciones en el Sagrario	194
Periodicidad de las defunciones	199
Causas de muerte y formas de entierro en el Sagrario de Mérida, Yucatán.....	214
CAPÍTULO II	220
LOS SOLÍS-CASANOVA: DINÁMICAS SOCIALES DE UN SEGMENTO DE ÉLITE ...	220
2.1. Parentesco por filiación	225
Orígenes del grupo Solís-Casanova.....	227
La legitimidad y limpieza de sangre durante el siglo XVIII	243
Los hijos póstumos: un caso particular para el estudio de la filiación	252
2.2. Parentesco por afinidad	255
Casamiento entre primos: la solicitud de dispensas matrimoniales	261
Casamiento con viudos: las figuras del Sororato y el Levirato	264
A) <i>Casos de Sororato</i>	277
B) <i>Casos de Levirato</i>	278
Casamiento múltiple: estrategias nupciales entre grupos de intercambio.....	279
A) Enlace Simple	282
B) Enlace Doble.....	282
C) Enlace Triple	283

Casamiento con grupos interétnicos y fuereños no indígenas.....	284
2.3. Parentesco por espiritualidad.....	288
CAPÍTULO III	292
PARENTESCO, HERENCIA Y SUCESIÓN.....	292
3.1. Historicidad de la herencia y la sucesión	294
La transmisión de los bienes materiales y simbólicos.....	294
A) Sucesión de los bienes materiales: las propiedades, los censos y la servidumbre	301
B) Sucesión de los bienes simbólicos: la adquisición de los títulos nobiliarios	321
El resguardo familiar de los bienes patrimoniales	326
A) La importancia de legar testamento	326
B) El mayorazgo y la primogenitura como mecanismos de transmisión patrimonial	332
3.2. Herencia material y simbólica de los Solís-Casanova	336
A) Herencia material: entre mayorazgos y encomiendas	337
B) Herencia simbólica: transmisión onomástica, ideológica y de títulos de rango ...	380
CONSIDERACIONES FINALES	391
BIBLIOGRAFÍA.....	395
ANEXOS	413
GENEALOGÍAS	433

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tipología de bautizos por distintas categorías.....	94
Tabla 2 Proporción de hombres y mujeres en el Sagrario de Mérida, Yucatán, siglo XVIII.....	95
Tabla 3 Promedios de hijos legítimos, expósitos y naturales a lo largo del siglo XVIII.....	103
Tabla 4 Familias del Sagrario con mayor cantidad de hijos naturales.....	104
Tabla 5 Cargos políticos, militares y religiosos de los padrinos del Sagrario, siglo XVIII.....	112
Tabla 6 Padrinos del Sagrario de Mérida, Yucatán con más de diez ahijados en el s. XVIII.....	114
Tabla 7 Madrinass del Sagrario de Mérida, Yucatán con más de 10 ahijados en el s. XVIII.....	115
Tabla 8 Infantes bautizados en el Sagrario de Mérida, Yucatán con santoral asignado.....	116
Tabla 9 Matrimonios de los Solís-Casanova efectuados el día de San Juan Bautista.....	117
Tabla 10 Curas más populares del Sagrario oficiando bautismos de sus familiares.....	127
Tabla 11 Matrimonios del Sagrario a lo largo del siglo XVIII.....	136
Tabla 12 Matrimonios de varones andaluces con mujeres meridanas.....	150
Tabla 13 Información de entierros de andaluces asentados en el Sagrario, siglo XVIII.....	152
Tabla 14 Matrimonios de varones canarios con mujeres meridanas del Sagrario, siglo XVIII.....	156
Tabla 15 Información de entierros de canarios asentados en el Sagrario, siglo XVIII.....	157
Tabla 16 Relaciones sociales entre vascos a partir de las actas bautismales del Sagrario.....	159
Tabla 17 Matrimonios de varones vascos con mujeres meridanas y de otras partes.....	161
Tabla 18 Información de entierros de vascos asentados en el Sagrario.....	162
Tabla 19 Matrimonios de varones gallegos con mujeres meridanas del Sagrario.....	163
Tabla 20 Matrimonios de forasteros de otras partes de España con mujeres del Sagrario.....	165
Tabla 21 Información de entierros de forasteros de otras partes de España en el Sagrario.....	167
Tabla 22 Matrimonios de varones ingleses con mujeres meridanas del Sagrario.....	171
Tabla 23 Infantes descendientes de indios hidalgos residentes del Sagrario.....	174
Tabla 24 Matrimonios entre españoles e indios hidalgos (mayas y nahuas) del Sagrario.....	176
Tabla 25 Familias interétnicas residentes del Sagrario a través de actas bautismales.....	188
Tabla 26 Conteo de familias interétnicas del Sagrario de Mérida, Yucatán en el siglo XVIII.....	189
Tabla 27 Mortalidad diferencial entre mujeres y varones, infantes y adultos, Año de 1770.....	209
Tabla 28 Defunciones en el Sagrario de Mérida durante el siglo XVIII.....	212
Tabla 29 Lugares de entierro para las personas registradas en el Sagrario.....	220
Tabla 30 Criterios matrimoniales entre los descendientes de los Solís-Casanova, siglo XVIII.....	259
Tabla 31 Lista de madrinass frecuentes del grupo Solís-Casanova, Sagrario de Mérida, s.XVIII.....	290
Tabla 32 Lista de padrinos frecuentes del grupo Solís-Casanova, Sagrario de Mérida, s.XVIII.....	291
Tabla 33 Términos vinculados a la ley de la herencia y sucesión española.....	298
Tabla 34 Número de haciendas en Mérida, desglosada por regiones, 1794-1862.....	313
Tabla 35 Ejemplos ilustrativos sobre la servidumbre y esclavitud en el siglo XVIII.....	315

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1 Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798.....	97
Gráfica 2 Tendencia de bautizos por legitimidad e ilegitimidad, Sagrario de Mérida, s. XVIII.....	101
Gráfica 3 Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 1720-1729.....	131
Gráfica 4 Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 1700-1798.....	137
Gráfica 5 Tipologías matrimoniales del Sagrario, 1700-1798.....	144
Gráfica 6 Bautismos, defunciones y matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, siglo XVIII.....	203
Gráfica 7 Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 1700-1798.....	204
Gráfica 8 Mortalidad de párvulos y adultos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 1720-1730.....	205
Gráfica 9 Defunciones del Sagrario, Mérida, Yucatán durante el Siglo XVIII.....	211
Gráfica 10 Bautismos, Defunciones y Matrimonios del Sagrario, Mérida, Yucatán, Siglo XVIII.....	214

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Placa alusiva a las obras del gobierno del Brigadier Don Lucas de Gálvez.....	76
Figura 2 Antiguos portales de granos y semillas construidos en el siglo XVIII.....	76
Figura 3 Placa alusiva a las obras del gobierno del Brigadier Don José Merino y Ceballos.....	84
Figura 4 Catedral de la ciudad de Mérida, Yucatán, México.....	86
Figura 5 Mapa de la Ciudadela de San Benito, hecho originalmente en 1751.....	87
Figura 6 San Juan Bautista, patrono protector contra las langostas y las hambrunas.....	118
Figura 7 Placa de finalización de construcción de la Iglesia de San Juan Bautista, Mérida, Yuc.....	118
Figura 8 Santa Rita de Italia. Pintura al óleo de Miguel Cabrera.....	119
Figura 9 San Pedro sosteniendo las llaves de la Iglesia, Catedral de Mérida, Yuc.....	119
Figura 10 Santa Rosa de Lima.....	120
Figura 11 Santa Gertrudis de Suecia.....	120
Figura 12 Señor San José.....	121
Figura 13 Santa Bárbara de Nicomedia; mural colonial ubicado en Izamal, Yucatán.....	122
Figura 14 San Diego de Alcalá, resguardado en la Ermita de Tekax, Yucatán.....	124
Figura 15 Ermita dedicada en honor a San Diego de Alcalá, ubicada en Tekax, Yucatán.....	124
Figura 16 Santa Brígida de Suecia.....	124
Figura 17 Santa Úrsula.....	170
Figura 18 Caso ejemplar de diferencia de tintas (por años) en actas matrimoniales del Sagrario....	131
Figura 19 Placa conmemorativa de los primeros colonos italianos llegados a Yucatán.....	170
Figura 20 Representación del mestizaje en Nueva España.....	173
Figura 21 De español e india, mestizo.....	179
Figura 22 De español y negra, mulata.....	180
Figura 23 Familia pluriétnica novohispana.....	183
Figura 24 De español e india, mestizos.....	184
Figura 25 Solicitud de cambio y corrección de calidad socioétnica, Doña Gabina Maldonado.....	185
Figura 26 De negro e india, lobo.....	186
Figura 27 Cuartel de Milicia de la Cuadra 7ª de la Compañía de Pardos Tirados de Campeche....	191
Figura 28 Frase en latín vinculada a la muerte, basada en la escritura bíblica de Job 10: 9-13....	216
Figura 29 Iglesia de la Candelaria, Mérida, Yucatán.....	219
Figura 30 Iglesia y Hospital de San Juan de Dios.....	219
Figura 31 Iglesia de San Juan Bautista, Mérida, Yucatán.....	219
Figura 32 Templo Expiatorio de Nuestra Señora de la Consolación, Convento de Monjas.....	219
Figura 33 Escudo de armas del Linaje Solís.....	229
Figura 34 Enlace doble de la molécula del agua (H ₂ O).....	280
Figura 35 Ejemplo ilustrativo del veredicto de un escribano público, transición del s.XVII al XVIII....	310
Figura 36 Sello 3º, empleado por escribanos públicos, transición del s.XVII al XVIII.....	321
Figura 37 Casa del Mayorazgo de los Condes De la Canal y Hervás, San Miguel de Allende.....	324
Figura 38 Don José de Solís y Valderrábano, I Duque de Montellano.....	343
Figura 39 Casa de la Familia Escudero y Aguirre, s. XVIII, ubicada en Mérida, Yucatán.....	357
Figura 40 Casa de los Condes de Miraflores, Familia Calderón y Marcos Bermejo, s. XVIII.....	357
Figura 41 Placa conmemorativa a la donación de la Virgen de la Purísima Concepción, Izamal.....	362
Figura 42 Firmas autógrafas de Don Ignacio Francisco Delgado y de Don José Cinta.....	371
Figura 43 Dispensa de parentesco de 3º con 4º grado de consanguinidad.....	376
Figura 44 Dispensa de parentesco de 2º con 4º grado de consanguinidad.....	385
Figura 45 Placa constructiva de la inauguración del Palacio Municipal de Umán, Yucatán.....	387
Figura 46 Salón donde se reunían los Sanjuanistas a inicios tempranos del siglo XIX.....	391
Figura 47 Vista exterior del Salón de los Sanjuanistas.....	391
Figura 48 Pintura del Padre Vicente Velázquez.....	391

ANEXOS

Título de Capitán General y Gobernador de Yucatán a Don Francisco de Solís.....	416
Confirmación de título de gobernador a Diego de Solís Osorio, vecino de Mérida.....	418
Solicitud de encomienda de los pueblos Taburnanteco y Jibal por Doña Catalina de Arellano.....	419
Solicitud de partida de cristiandad de Doña María Tomasa Posada y Esquivel.....	422
Solicitud de partida de cristiandad y prueba de legitimidad de José María Calderón.....	423
Prueba de legitimidad de Doña María Narcisa Pardío, dirigida al Sr. Provisor.....	426
Prueba de legitimidad de Doña Teresa Aguilar Ferráez.....	427
Prueba de legitimidad de Don José Ignacio Villoria.....	428
Prueba de legitimidad de Doña María Rafaela Palomo Carrillo.....	429
Prueba de legitimidad de Don Antonio José Cetina.....	430
Prueba de legitimidad étnica, de mestiza a española de Doña María Antonia Muñoz.....	431
Prueba de legitimidad de Don José María Gamboa.....	432
Prueba de legitimidad y fe de bautizo de Josefa Cuevas.....	433

GENEALOGÍAS

Genealogía 1 Don Francisco Reyes Zapata (español) y Florencia Ricalde Sánchez (parda).....	435
Genealogía 2 Los Solís de Salamanca, España. poseedores del Ducado de Montellano.....	436
Genealogía 3 Los Solís de Yucatán.....	437
Genealogía 4 Descendencia del Capitán Don Francisco de Solís con sus respectivas esposas.....	438
Genealogía 5 Enlace del Capitán Don Francisco de Solís con Doña Catalina Pacheco.....	439
Genealogía 6 Enlaces entre los Saulí-Casanova-Argáiz con los Pacheco-Vargas de Yucatán.....	440
Genealogía 7 Matrimonio de Don Francisco Montalvo con Doña Petrona Gálvez.....	441
Genealogía 8 Ejemplo # 1 de hijos póstumos: el caso de Bernardo Solís Pérez.....	442
Genealogía 9 Ejemplo # 2 de hijos póstumos: el caso de Mateo Cárdenas Del Puerto.....	443
Genealogía 10 Matrimonios entre los Solís-Casanova, Barbosa-Mézquita y Lara-Bracamonte.....	444
Genealogía 11 Los Cámara-Vergara y su dispensa matrimonial en tercer grado.....	445
Genealogía 12 Enlaces matrimoniales entre María Ildefonsa Solís Barbosa y sus esposos.....	446
Genealogía 13 Alianza avuncular entre Bolio Guzmán-Bolio Rivas y Bolio Lara-Bolio Guzmán.....	447
Genealogía 14 Sororato No. 1 de la Familia Del Castillo-Brito.....	448
Genealogía 15 Sororato No. 2 de la Familia Elizalde-Escudero.....	449
Genealogía 16 Sororato No. 3, De la Cámara-Guzmán y De la Cámara-Del Castillo Guzmán.....	450
Genealogía 17 Sororato No. 4 entre las Familias González-Peraza y Del Castillo-Peraza.....	451
Genealogía 18 Sororato No. 5 entre las Familias De la Cámara-Bolio y De la Cámara-Vergara.....	452
Genealogía 19 Levirato No. 1 entre las familias Solís-Lara y Bolio-Lara.....	453
Genealogía 20 Matrimonio doble por covalencia entre los Bolio Guzmán-Hernández Sauri.....	454
Genealogía 21 Matrimonio doble por covalencia entre los Bolio Solís-Helguera Enríquez.....	454
Genealogía 22 Matrimonio triple por covalencia entre los De la Cámara Valdés-Zavala Sáenz.....	455
Genealogía 23 Genealogía de Da. María Narcisa de la Cámara Calderón, guardiana de la Virgen.....	456
Genealogía 24 Enlace matrimonial entre los Cárdenas Solís-García Rejón.....	457
Genealogía 25 Transmisión del nombre 'Francisco' y otros cargos entre los Solís Casanova.....	457
Genealogía 26 Familia del Sanjuanista Padre Justis, Don Manuel Jiménez Solís.....	458

Madre, ¿qué cosa es casar?

¡Sufrir y parir hijos, Hija!

Proverbio Español, Diccionario de Autoridades,

Real Academia Española. 1737.

INTRODUCCIÓN

Esta tesis sostiene que las familias de élite del Sagrario de Mérida en el siglo XVIII enfrentaron las transformaciones y crisis de la época mediante la implementación de prácticas y estrategias a largo plazo. Tomando como estudio de caso a la familia Solís-Casanova, se muestra cómo a través de alianzas matrimoniales y estrategias sociales centradas en la cohesión y la reproducción social, estas familias lograron superar los desafíos del siglo, proteger su patrimonio material y simbólico, y perpetuarse a lo largo de varias generaciones, consolidando así su posición de poder en la sociedad yucateca.

Si bien, el análisis de la familia abarca un amplio espectro que incluye aspectos culturales, económicos, políticos y sociales, entre otros más,¹ estos fenómenos, junto con otros que ocurren cotidianamente en las sociedades humanas, han sido objetos de estudio por investigadores de diversas disciplinas sociales, incluyendo historiadores, antropólogos, sociólogos y psicólogos.² Aunque, en épocas recientes, algunos académicos han ahondado en investigaciones sobre conceptos cotidianos menos evidentes, tales como el amor, el afecto, la intimidad y las dinámicas familiares.³ Estos se consideran categorías relevantes para el análisis histórico, estrechamente ligadas al estudio de la cotidianidad y la vida privada.

Desde una perspectiva histórica, el estudio de la familia permite explorar una faceta particular de la cultura, incluyendo elementos tan distintivos como las tradiciones de vestimenta y alimentación, los rituales de ocio, la religión y otras costumbres del hogar. Adicionalmente, el análisis de la historia de la familia también revela las razones detrás de

¹ Salles (1991) se plantea una pregunta central en su artículo: 'Cuando hablamos de familia: ¿de qué familia estamos hablando?', dando a entender que existen varias tipologías y estructuras familiares más allá de la llamada *nuclear*. Si se desean conocer otras formas de abordar a la *familia* en Iberoamérica desde un aspecto conceptual, consulte Robichaux, 2007. En el caso de la presente tesis, se retomará la definición de *familia extensa* a la usanza de Carlos y Sellers, 1972:98, quienes la entienden como una "red de parientes, tanto cognaticios como afines", que no necesariamente comparten la misma residencia entre sí. Para el caso particular de México, autores como Lomnitz y Pérez Lizaur (1987:187) emplearon en su obra un modelo muy similar al sugerido por Carlos y Sellers (1972:98).

² Robichaux, 2005: 10-11.

³ Koontz, 2006.

ciertos comportamientos y prácticas familiares existentes. Por ejemplo, estudiar el papel que la economía ha jugado en una familia puede proporcionar una visión profunda sobre los desafíos enfrentados por sus miembros y las estrategias adoptadas para asegurar su permanencia en la sociedad a un largo plazo.⁴ Entender estos aspectos no sólo enriquece nuestra percepción de las experiencias propias y de nuestros ancestros, sino que también nos permite identificar los límites personales y familiares en la toma de decisiones frente a los retos cotidianos. Por consiguiente, es esencial que en el estudio de la historia de la familia se emplee el método de reconstrucción genealógica, el cual emerge como un enlace crucial para examinar las estructuras familiares y sus relaciones de parentesco a lo largo del tiempo. Tal es el caso de esta tesis, que utiliza este método para rastrear las dinámicas familiares y su evolución, ya que permite seguir los vínculos generacionales y documentar cómo las estrategias de cohesión y transmisión patrimonial consolidaron a las élites, ofreciendo una visión detallada de los procesos de supervivencia y reproducción social en el tiempo.

En sintonía, la delimitación de la noción de “familia” -entendiéndola en este trabajo- como un grupo social con intereses comunes enfocados en el patrimonio y la reproducción social, se establece a partir de una reconstrucción semántica de la época. Para ello, se han utilizado diccionarios y vocabularios antiguos, empleando la herramienta de búsqueda del Tesoro Lexicográfico de la Real Academia Española (RAE). Este enfoque ha permitido rastrear y analizar la evolución semántica de conceptos históricos clave, lo que a su vez ha facilitado abordar la familia como una categoría de análisis dinámica. Así, la definición de “familia” y términos relacionados al parentesco varía en función de la evolución de las ideas

⁴ La definición de *familia extensa* formulada para esta tesis se basó también en las ideas aportadas por autores como: Lomnitz y Pérez Lizaur (1987:187), Bourdieu (1997) y Robichaux (2007:31). Por otro lado, la reflexión personal acerca de este trabajo también fue basada en las ideas de Hareven, et al. (1978: xi), quienes entendieron a la familia como un “objeto de estudio de orden histórico que figura de manera importante en la mayoría de las transiciones principales y eventos familiares que la gente llega a enfrentar a lo largo de su vida”. Con la palabra *eventos*, la autora y sus colaborados se refieren al matrimonio o la muerte de un ser querido (ya sea de un padre, un hijo o un cónyuge); o bien, un cambio de residencia, cuyo impacto en el individuo depende significativamente en cómo los otros miembros de la familia luchan con tales cambios y transiciones.

y de los contextos sociales, políticos y demográficos. Al seguir esta evolución semántica, es posible entender cómo las concepciones sobre la familia y el parentesco reflejaban y, a su vez, influían en las prácticas sociales de la época. Hoy esto es especialmente relevante para comprender las estrategias de las familias de élite en el Yucatán del siglo XVIII, ya que sus acciones estaban profundamente entrelazadas con las nociones contemporáneas de parentesco y linaje.

Esta reconstrucción semántica no sólo ilumina las transformaciones en el significado de “familia”, sino que también revela cómo estas transformaciones impactaron en la organización social y en las dinámicas familiares. Al considerar la familia como una entidad sujeta a cambios y adaptaciones según el contexto histórico, se enriquece el análisis de las prácticas de reproducción social y de mantenimiento del patrimonio que fueron fundamentales para la supervivencia y consolidación de las élites meridanas a lo largo de varias generaciones. Este enfoque metodológico permite, por tanto, situar el estudio de la familia dentro de un marco más amplio de cambios sociohistóricos, reconociendo que las definiciones y roles atribuidos a la familia y al parentesco no son estáticos, sino que evolucionan en respuesta a las transformaciones en el pensamiento y en las estructuras sociales de la época. Esto es crucial para una comprensión profunda de las estrategias adoptadas por las familias de élite en su búsqueda por mantener su estatus y poder en un período de significativos cambios históricos.

Tomando en consideración los aspectos anteriores, esta tesis explora la institución familiar bajo una lente histórico-demográfica⁵ en el Yucatán del siglo XVIII, un período caracterizado por rápidos y profundos cambios dentro de una transición paulatina entre las reformas ilustradas y en medio de transformaciones y crisis demográficas. A través de sus tres capítulos, en este trabajo se detallan los mecanismos y dinámicas sociales que grupos

⁵ Molina Del Villar y Navarrete, 2018:11, plantean en la introducción de su obra que el historiador debe realizar historia demográfica y no demografía histórica, como comúnmente se ha generalizado, ya que, en sus propios estudios, el historiador no debería “aislar las variables relativas a la población de todo el contexto económico, físico e histórico”.

familiares específicos de la provincia de Yucatán utilizaron para perpetuarse y mantener su cohesión interna, protegiendo simultáneamente su patrimonio, tanto material como simbólico, a lo largo de varias generaciones. Así, se resalta que el foco de estudio de la presente investigación son las familias de élite de la provincia yucateca, ya que el análisis de sus interacciones sociales en un contexto americano —manteniendo simultáneamente sus conexiones con España— ofrece una vía para comprender la formación de las élites en América y los procesos de consolidación de su poder a largo plazo.

Por las razones anteriormente expuestas, el problema central que guía esta investigación es comprender cómo las familias de élite del Sagrario de Mérida enfrentaron las transformaciones y crisis del siglo XVIII. La tesis propuesta sostiene que las relaciones sociales y la circulación de bienes materiales y simbólicos desempeñaron un papel fundamental en el sostenimiento del núcleo familiar y en la vida cotidiana de estas élites. Se argumenta que, mediante el establecimiento de alianzas matrimoniales estratégicas y la implementación de prácticas sociales orientadas a la cohesión interna y la reproducción social, estas familias lograron superar los desafíos y cambios profundos de la época. Estas estrategias no sólo les permitieron proteger y consolidar su patrimonio a lo largo de varias generaciones, sino también mantener y reforzar su posición de poder dentro de la sociedad yucateca. Así, este estudio demuestra que dichas prácticas fueron esenciales para su supervivencia y continuidad, evidenciando cómo las dinámicas familiares a largo plazo fueron clave en la adaptación y resiliencia frente a un contexto histórico de transformaciones significativas.

En este contexto, el objetivo general de esta tesis es analizar las prácticas y estrategias a largo plazo empleadas por un grupo familiar perteneciente a la élite de Mérida —específicamente la familia Solís-Casanova— para afrontar las diversas crisis y transformaciones del siglo XVIII. Este estudio pretende evidenciar cómo dichas prácticas constituyeron formas de supervivencia y reproducción social que permitieron a la familia

mantener y consolidar su posición de élite a lo largo de múltiples generaciones.⁶ Como objetivos específicos, esta tesis también analiza diversos aspectos sociodemográficos de la población del Sagrario, tales como su comportamiento y composición socioétnica, los patrones de matrimonio, compadrazgo, mestizaje y migración, así como las calamidades y crisis que enfrentó durante el último siglo colonial. Así también, se investigan los factores históricos que influyeron en la formación y evolución de esta población, prestando especial atención a su relación con la iglesia católica, el poder político y el impacto de estos elementos en la vida cotidiana de la época.

Las fuentes primarias empleadas en esta investigación se dividen en dos tipos: cuantitativas y cualitativas. Entre las primeras, se incluyen los registros de bautizo, matrimonio y defunción, los cuales permitieron la construcción de series e histogramas útiles para el análisis demográfico. Estas mismas fuentes también facilitaron un análisis cualitativo, dado que proporcionaron información esencial para la reconstrucción genealógica y el análisis de las estructuras familiares y los sistemas de parentesco. En cuanto a las fuentes de tipo cualitativo, se incluyen documentos como testamentos e inventarios de bienes, registros notariales y correspondencia, así como información valiosa procedente de los expedientes diarios resguardados en el Archivo General de Indias. Este enfoque metodológico, basado tanto en las fuentes cuantitativas como cualitativas, fue fundamental para capturar la complejidad de las dinámicas familiares y la reproducción social en el contexto yucateco del siglo XVIII, permitiendo un análisis más profundo sobre la transmisión del patrimonio material y el poder político de las familias de élite de la época. Más adelante, en el respectivo apartado metodológico, se describen a detalle los procesos de reconstrucción de datos demográficos, la elaboración de genogramas y la crítica de fuentes, entre otros aspectos que fueron esenciales para esta investigación.

⁶ Lomnitz y Pérez Lizaur, 1987:187; Bourdieu, 1997.

Orígenes del parentesco, la familia y las dinámicas sociales en el sistema español

Un análisis preliminar sobre los orígenes del parentesco, la familia y las dinámicas sociales del sistema español, nos permite construir un marco contextual que resulta esencial para entender cómo las estructuras familiares y las normas de parentesco definieron y regularon las prácticas sociales, económicas y políticas en la península ibérica y, posteriormente, en los territorios americanos. Comprender estos orígenes y transformaciones ayuda a situar en un contexto más amplio las estrategias adoptadas por las familias de élite, particularmente en el Yucatán del siglo XVIII, para asegurar su cohesión y continuidad a través de alianzas matrimoniales, el manejo de bienes simbólicos y materiales, y la reproducción de relaciones sociales jerarquizadas. En este sentido, el estudio de las bases del parentesco español se vuelve clave para interpretar las dinámicas de poder y permanencia en las élites coloniales, ya que proporciona una lente para analizar los mecanismos de adaptación y resistencia que estas familias implementaron en un entorno de cambio y crisis.

El concepto de familia y la noción de parentesco entre los españoles han experimentado numerosas transformaciones a lo largo del tiempo. Desde la perspectiva de la lingüística histórica, es posible explorar dichos cambios a fin de analizar las variaciones en el significado de la palabra “familia” y otros términos relacionados al “parentesco” de la sociedad española, tanto la que permaneció en la península ibérica, como la que se estableció en territorios americanos. Estas variaciones pudieron haber reflejado, a su vez, transformaciones en la organización social misma. Por consiguiente, es preciso ofrecer aquí un breve estudio estructural y diacrónico del parentesco español, permitiendo conocer cómo se han empleado algunas estrategias y relaciones sociales para mantener la cohesión y reproducción social de este sistema de parentesco a lo largo de varias generaciones.⁷

⁷ ¿Por qué sería importante analizar a detalle el parentesco? Bourdieu (1980: 280) pensaba que entender la distinción taxonómica de los parientes permitía aproximarnos a las representaciones sociales que el grupo elaboraba de sí mismo a

Mediante la información que se recopiló del Nuevo Tesoro de la Real Academia Española, fue posible identificar tres tipos distintos de parentesco empleados en la cultura ibérica: el basado en la filiación (o consanguinidad), otro fundado en la afinidad (o alianza matrimonial) y uno que se establece a través de los lazos espirituales (es decir, mediante el padrinazgo).⁸ Un examen inicial sugiere que la estructura de parentesco legal y social en España contemplaba el reconocimiento de relaciones familiares hasta la decimotercera generación por filiación, en una práctica similar a la romana. Esto implicaba seis grados de ascendencia partiendo del individuo central, conocido como 'Ego', (siendo los parientes del séptimo grado en adelante generalmente considerados como ancestros lejanos, tataradeudos o parientes mayores), ubicando a 'Ego' en el centro, y otros seis grados de descendencia debajo de éste. Asimismo, al trazar el parentesco de manera horizontal desde 'Ego', se reconocían hasta seis grados de consanguinidad o afinidad, tanto en líneas colaterales directas como indirectas (parientes cognaticios y agnaticios). Además, se reconocía el parentesco por adopción, incluyendo a los hijastros, ahijados e hijos expósitos, bajo figuras como las madrastras, padrastros, compadres y padrinos. De esta forma, tales categorías de parentesco delinearon las fronteras de un amplio espectro de relaciones familiares.

La información recopilada del Nuevo Tesoro Lexicográfico también reveló que, en sus inicios el sistema de parentesco español incorporó numerosos elementos culturales de la Antigua Roma, adoptando varias formas y estructuras de su organización social, así como aspectos de su marco jurídico y político. Así, según los códigos del Derecho Romano, el parentesco se definía como el vínculo que unía a los individuos libres en una misma

través de las imputaciones colectivas y públicas; adicionalmente, Radcliffe-Brown (1982:13,-) entendía al sistema de parentesco como "un convenio que permite a las personas vivir juntas y cooperar unas con otras en una vida ordenada".

⁸ De acuerdo con la clasificación antropológica, las configuraciones relacionales del sistema de parentesco español se aproximan al sistema terminológico de los esquimales.

familia,⁹ el cual podía clasificarse como *cognatus*, *agnatus* o *affinis*, aspectos que se exploran de forma particular a continuación.

El *parentesco cognaticio* se fundamentaba en los lazos de sangre, representando la única forma de parentesco accesible para las mujeres, tanto para hijas como para esposas libres de la autoridad marital (estas últimas conocidas como "Sine manu"), así como para la descendencia ilegítima.¹⁰ En ocasiones, en el contexto de la unión no reconocida civilmente entre un hombre y una mujer, se decía que los hijos formaban parte de la categoría del parentesco *Cognatio naturalis*. Por otro lado, el parentesco *Cognatio civilis* surgía de la relación filial existente entre los padres e hijos, los cuales habían nacido de una misma *Iustae nuptiae*.¹¹

El *parentesco agnaticio o civil*, era aquel que surgía del reconocimiento de la potestad del paterfamilias; este tipo de parentesco se establecía por vía patrilineal, e incluía a la mujer casada conocida como 'Cum manu', la cual pasaba a ser agnada a la familia del marido.¹² Una familia civil o agnaticia se refería al grupo de individuos unidos por un vínculo civil transmitido a través de la línea masculina. Esto significaba que, tras el fallecimiento del paterfamilias, los hijos varones no sólo adquirirían el estatus de *Sui iuris*,¹³ convirtiéndose en jefes de su propia descendencia, sino que también heredaban ciertas prerrogativas. Por contraste, las mujeres carecían de estos derechos, ya que no poseían la autoridad civil conocida como *Patria potestas*.¹⁴ Como resultado, su descendencia quedaba excluida de los beneficios civiles.¹⁵

⁹ Lemus, 1964.

¹⁰ Anavitarte, 2012.

¹¹ Anavitarte, 2012; consulte también: <https://conocimientosweb.net/dcmf/ficha12541.html>.

¹² Anavitarte, 2012.

¹³ "Sui iuris" se refiere a la capacidad legal plena de una persona para gestionar sus propios asuntos, indicando autonomía legal completa.

¹⁴ "Patria potestas" es el poder legal que ejercía el paterfamilias sobre los miembros de su familia en el Derecho romano, abarcando autoridad sobre bienes y decisiones personales.

¹⁵ Anavitarte, 2012.

El *parentesco affinis* era otro tipo de parentesco que existía entre los romanos, el cual surgía a través del casamiento entre un varón y una mujer, en donde se establecía además una ‘unión política entre los parientes de la mujer con los del marido’.¹⁶ Ahora bien, para efectos de la sucesión hereditaria, el único parentesco relevante en la sociedad romana era el *agnaticio*, ya que los parientes llamados a heredar a la muerte del paterfamilias, eran en primer lugar los descendientes directos que quedaban libres de la patria potestad, asumiendo de *ipso facto* la jefatura de su propia familia, por lo que se sobrentendía que adquirirían la personalidad del difunto; de igual modo, para efectos hereditarios eran considerados los parientes agnados varones hasta en sexto grado por vía colateral.¹⁷

Otra de las influencias que también adquirió el sistema de parentesco español de parte de la cultura romana, fue la noción del *Estatus familiae*,¹⁸ el cual, bajo el Derecho Romano, era la condición básica de una persona dentro de la organización legal de la familia a la usanza romana. Así, la *familia*, se entendía como “una agregación particular en el orden político, religioso y privado”.¹⁹ Es importante señalar en este punto que, la familia primitiva romana estaba organizada como una sociedad político-religiosa, en la que el *Paterfamilias* tenía varias funciones legales: 1) en su calidad de Sui iuris dirigía como sacerdote el culto doméstico; 2) en su condición de Alieni iuris fungía como el magistrado de la casa,²⁰ teniendo inclusive el derecho de castigar a los miembros que le estaban sujetos, y, 3) como propietario único, podía disponer libremente del patrimonio familiar. Ante dichas funciones,

¹⁶ Anavitarte, 2012; <https://conocimientosweb.net/dcmt/ficha12541.html>.

¹⁷ Anavitarte, 2012; <https://conocimientosweb.net/dcmt/ficha12541.html>.

¹⁸ Lemus, 1964:13.

¹⁹ Ortolan, 1947:33.

²⁰ Carten y Hugh-Jones (1995) señalan en su obra titulada *About the house, Lévi-Strauss and beyond*, que la ‘casa’ además de ser una unidad de producción y consumo, resulta ser un espacio físico y una unidad social, donde se llevan a cabo distintos cultos grupales y donde se tratan temas políticos. Estos referidos autores, basaron sus análisis personales en la hipótesis de Lévi-Strauss, en cuanto a que las casas nobles multifuncionales de la Europa medieval fueron los más claros ejemplos de una institución social extendida por varias regiones del mundo, como el sureste de Asia y Sudamérica (especialmente en Las Amazonas). Así, la casa es el espacio de interacción de varios grupos sociales y sirve como transporte de cultura material e interrelaciones humanas (entre ellas el parentesco, la familia, los bienes materiales y los poderes simbólicos), como ámbito del desarrollo de procesos (tanto económicos como políticos) y como eje fundamental del establecimiento del orden en la sociedad. Por su parte, Ellen (1986), señala que la ‘casa’ debe entenderse como un organismo integral y pudiera considerarse como un ser animado con esencia espiritual propia (véase Waterson, 1990), en el que se suelen emplear imaginarios corporales (consulte Howe, 1983).

un ciudadano romano -desde un punto de vista del Estatus familiae- podía tener la calidad ya sea de Sui iuris o Alieni iuris,²¹ según estuviera o no, sujeto a una potestad determinada.

Por otra parte, etimológicamente, la palabra “familia” se origina de las expresiones latinas “Famulus et Famuli vel Servi”, cuyo significado se ha conservado en la lengua española, heredado de los ancestros romanos, denotando sirviente(s) o ‘esclavo(s)’. Este concepto, en sus orígenes más distantes, englobaba bajo la noción de parentesco tanto a los consanguíneos y afines como a los sirvientes pertenecientes al hogar de un mismo señor.²² Adicionalmente, según Terreros y Pando el término familia también se vinculaba con “famélico”, derivado del latín “Famelicus”, que se traduce como ‘hambriento’ y, a su vez, proviene de “Fame”, ‘hambre’.²³ Esta asociación sugiere que el “señor de una casa” tenía la responsabilidad de asegurar tanto el bienestar material, en términos de alimentación, como el espiritual de quienes convivían en su unidad doméstica. Rosal destacó que el término ‘familia’ derivaba de una raíz tanto griega como latina, abarcando en su significado toda aquella gente que un señor sustentaba dentro de su casa, de donde tomó el nombre de padre de familias (o en latín Paterfamilias).²⁴ Por otro lado, Covarrubias señaló que en la era de los antiguos -aludiendo al contexto grecorromano- la palabra familia se escribía con ‘e’ (Familiae) y se refería exclusivamente a ‘los siervos’, derivando su origen de Famel, término usado por los Oscos para designar a un siervo. Sin embargo, con el tiempo, el concepto se expandió para incluir no sólo a los hijos, sino también a los padres, abuelos y otros ascendientes de un linaje, como se evidencia en expresiones tales como ‘la familia de los Césares o de los Scipiones’.²⁵ Covarrubias añade que la familia englobaba igualmente a todos aquellos miembros vivos pertenecientes a la misma casa y linaje, alternativamente conocidos como parentela, comprendiendo bajo esta denominación al señor, su esposa, y

²¹ “Alieni iuris” son aquellas personas dentro del núcleo familiar sujetas a la potestad de un jefe (Lemus, 1964:15).

²² Diccionario Academia Autoridades, 1732, Tomo III.

²³ Terreros y Pando, 1787:146:1.

²⁴ Rosal, 1611:288.

²⁵ Covarrubias, 1611:792-793.

todos aquellos bajo su tutela, incluyendo hijos, criados, esclavos; incluso, “hacían familia” tres personas bajo el dominio de un mismo señor.²⁶

En la Edad Media se esperaba que una pareja recién casada se ‘*cargase de familia*’, lo que coloquialmente significaba tener muchos hijos.²⁷ Según el Diccionario de la Academia de Autoridades, la definición de familia destaca un aspecto fundamental del núcleo familiar al enfocarse en la figura del *padre de familia* (o *Paterfamilias*, en la terminología romana). Este término se extendía incluso al ‘Señor y Amo de la casa’, quien, en determinadas situaciones, podría no haber tenido descendientes. A pesar de ello, se le otorgaba este título por la autoridad y responsabilidad que ejercía sobre todos aquellos que vivían bajo su techo. Si bien se consideraba importante que el padre de familia estuviera casado y tuviera hijos para garantizar la continuidad de la herencia y la transmisión del patrimonio a las generaciones futuras a través de la línea de sangre, su rol principal se basaba en su habilidad para proveer y proteger a los habitantes de su hogar.²⁸ En línea con el concepto de *paterfamilias*, otra figura importante en la estructura familiar española de la época medieval era el *Filius familias*. Este término designaba al hijo que todavía no había establecido un estado civil definido y seguía bajo la patria potestad, residiendo en la misma vivienda de sus padres hasta alcanzar la mayoría de edad.²⁹

Hacia finales del siglo XV y durante las siguientes dos centurias, la importancia del prestigio familiar a través del linaje fue ganando relevancia. Sin embargo, no fue hasta el siglo XVIII que el prestigio social de un linaje adquirió mayor significación, de modo que la

²⁶ Covarrubias, 1611:793.

²⁷ Ver entrada: Familia en el Diccionario Academia Autoridades, 1732. Tanto la revisión del Diccionario Academia Usual (1803:400) como la del Diccionario Academia Usual (1817:410), agregan que la expresión coloquial de “cargar de familia”, hablando metafóricamente y familiarmente significaba “llenarse de hijos o criados”.

²⁸ Sobre la figura del *Pater familias*, el Diccionario Academia Autoridades (1732:717-718) refiere la frase: “mal puede conservar una compañía, quien, siendo *padre de familia* de ella, trata sólo de adquirir para sí a costa de sudor ajeno”.

²⁹ Diccionario Academia Autoridades (1732:717-718). Un siglo más tarde, el Diccionario Academia Usual, hablando de las familias medievales, registró la figura del hijo de familias, que era una persona “que vivía bajo la potestad del padre de familias, y más señaladamente se llamaban así los criados y sirvientes: *famulus*, *familiaris*” (Diccionario Academia Usual, 1803:400; 1817:410).

familia pasó a incluir toda la ascendencia, descendencia y parentesco de una misma persona. Y así se acostumbraba a decir: “yo desciendo de la familia de los Pachecos, de los Mendozas, etcétera”. No obstante, un análisis minucioso de las distintas definiciones halladas en los diccionarios europeos modernos acerca de la estructura familiar en España, también reveló que esta institución experimentó una transformación entre los siglos XVI al XVIII, desde la etapa de una configuración restringida a los individuos que vivían bajo un mismo techo, hasta convertirse en una extensa y compleja red de parientes cohesionados entre sí por un sentido de pertenencia y metas comunes relacionadas con la gestión de su patrimonio familiar.³⁰ Este entramado social se reforzó a través de vínculos de lealtad hacia “su mismo linaje” y, en ciertos casos, hacia “su estirpe”.

En el siglo XVII, autores franceses como Oudin analizaron la definición de familia y la asociaron a términos propios de su idioma como: *famille*, *parenté*, *maison*, *lignage*, *masgnie* y *mesnage*.³¹ Por consiguiente, para este autor, la familia y las relaciones sociales con los parientes estaban intrínsecamente relacionados con la casa y el mobiliario, así como con el linaje ancestral.³² Desde esta perspectiva, se amplía la comprensión de la familia al incluir en su estructura original distintos y nuevos tipos de miembros, como el allegado de la casa o el paniaguado.³³ Para 1611, Covarrubias registró en su vocabulario que los familiares eran “aquellas cosas que eran caseras y ordinarias para la vida diaria”.³⁴ Esta aportación sugiere una amplitud del concepto de familia al incluir en su significado objetos y prácticas diarias, marcando un paso hacia la materialización de las relaciones familiares y su entorno cotidiano.

³⁰ Algunos de los diccionarios consultados en esta tesis fueron: Nebrija (1516), Casas (1570), Percival (1591), Palet (1604), Oudin (1607), Vittori (1609), Covarrubias Complemento (1611), Rosal (1611), Minsheu (1617), Franciosini (1620), Henríquez (1679), Sobrino (1705), Ayala Manrique (1729), Academia Autoridades (1732, 1734, 1737, 1739 y 1770), Academia Usual (1780, 1791, 1803, 1817, 1822 y 1832), Academia Suplemento (1780), Terreros y Pando (1786, 1787 y 1788), Núñez de Taboada (1825), Salvá (1846) y finalmente Castro y Rossi (1852).

³¹ Oudin, 1607:268.

³² Oudin, 1607:268.

³³ Covarrubias, 1611:792-793.

³⁴ Covarrubias, 1611:792-793.

Más tarde, en 1732, el Diccionario de Autoridades proporcionó dos ejemplos sobre la importancia del abolengo en la sociedad española del siglo XVIII. El primero señalaba “que a las familias de los vasallos de cualquier estado, grado o condición que fueran, a sus amos, no se les permitía llevar luto por la muerte de personas reales”.³⁵ En el segundo ejemplo se hacía referencia a la nobleza de descender de personas importantes: “pues son todos idólatras, sacando diez nobles familias, que descienden de los Reyes Magos”.³⁶ En el mismo hilo, Terreros y Pando relacionó el concepto de familia con términos como linaje, sangre, raza y alcurnia, pues de acuerdo con este diccionario una familia incluía a “todas aquellas personas que había en una casa, desde los hijos, los criados, los domésticos, etcétera, donde la raza y la alcurnia importaban para una misma familia”.³⁷ Adicionalmente, en la sociedad española, la familia también significaba *la ascendencia, la descendencia y la parentela de alguna persona, a cuyas casas y familias y de sus sucesores se daba franqueza*.³⁸ Dicho de otro modo, la familia era el conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un mismo linaje.³⁹ De hecho, en cuestiones de “limpieza de sangre”, las concepciones de la *estirpe* y el *abolengo* resultaban muy importantes. Por ejemplo, para que un individuo fuera digno de recibir mercedes o privilegios reales, éste debía ‘provenir de una buena familia’, locución que hacía referencia a los antepasados de un individuo que gozaron de un respeto y estimación social.⁴⁰

Mientras tanto, la definición de familia que ofreció la Academia Usual en 1791 se basaba en la importancia de la filiación y del buen lustre, pues entendían a la familia como: “la rama de alguna casa o linaje, es decir, el Stirps y el Genus a la usanza latina”.⁴¹ A lo

³⁵ Diccionario Academia Autoridades, 1732:717-718.

³⁶ Diccionario Academia Autoridades, 1732:717-718.

³⁷ Terreros y Pando, 1787:146.

³⁸ Consulte las entradas: Stirps/Genus, en el Diccionario Academia Autoridades, 1732, Tomo III.

³⁹ Contrariamente, Flandrin señala que, en el siglo XVIII, la palabra familia (en el contexto europeo) comenzó a significar “un conjunto de parientes que no tenían propiamente una residencia común; pues generalmente se designaba también como parientes a un conjunto de corresidentes que no estaban necesariamente ligados por vínculos de sangre o de matrimonio” (Flandrin, 1979).

⁴⁰ Ver entrada: Familia, en el Diccionario Academia Autoridades, 1732.

⁴¹ Diccionario Academia Usual, 1791:421.

largo del siglo XVIII, el término familiar comenzó a emplearse para describir el modo de expresión o estilo utilizado de manera cotidiana entre las familias, caracterizado por ser expresivo, aunque no considerado elegante para la escritura formal. Este uso quedó ejemplificado en la obra de Solís sobre la Historia de Nueva España, donde se menciona la frase: “dándose a entender con palabras de igual decoro y propiedad, como las permitía o las dictaba la elocuencia de aquel tiempo: no sabemos si bastante o mejor para la claridad significativa del estilo familiar”.⁴²

Ya en el siglo XIX, la palabra familiar representaba todo aquello perteneciente a una misma familia, y que era de uso común y frecuente para alguno.⁴³ Este último cambio subraya una visión de la familia como una entidad compartida, en la cual la propiedad y el uso de objetos y espacios son vistos como elementos que refuerzan los vínculos familiares y la identidad colectiva. Dicha evolución demuestra una comprensión cada vez más amplia y variada de lo que significaba formar parte de una familia, abarcando tanto aspectos materiales como afectivos. Para 1825, Núñez de Taboada reflejó cambios en la estructura y configuración familiar, pues la describió como “la gente que vivía en una casa debajo del mando del señor de ella, lo cual incluía el número de criados de alguien, aunque no vivieran dentro de su misma casa, así mismo, la familia era la rama de una casa o linaje”,⁴⁴ considerando que había siervos o familiares de una rama que radicaban en otras partes. Metafóricamente, Taboada también registró frases coloquiales dentro de su definición como ‘cargarse de familia’ o ‘llenarse de hijos o criados’, que en latín significaba ‘multitudine familiae conjuncti’.⁴⁵

Adicionalmente, los diccionarios analizados en este trabajo también permitieron abstraer información sobre el sistema de parentesco español a través de la sabiduría

⁴² Diccionario Academia Autoridades, 1732:717-718; véase en latín: *Stylus familiaris, vulgaris* (en el citado diccionario).

⁴³ Diccionario Academia Usual, 1803:400; Diccionario Academia Usual, 1817:410.

⁴⁴ Núñez de Taboada, 1825.

⁴⁵ Diccionario Academia Autoridades, 1732:717-718.

popular proveniente de los refranes que fueron registrados a lo largo de sus páginas. En 1611, por ejemplo, Covarrubias⁴⁶ incluyó en su vocabulario el refrán: “más cerca están mis dientes, que mis parientes”,⁴⁷ para referirse a la falta de cercanía y cooperación que había entre los miembros de una misma parentela. También incluyó el refrán: “no hay pariente pobre”, que enseñaba el genio de un individuo que, teniendo suficientes recursos para gastar, lo hacía grandemente y sin reparo. De hecho, este último refrán aparece citado en otro antiguo texto que decía: “no hay pariente pobre, porque cuando uno está rico ningún pobre es su pariente”.⁴⁸

La frase anterior resaltaba el papel relevante que representaba el uso de las redes de parentesco entre los siglos XVI y XVIII, las cuales ayudaban en la conformación del estatus social de un individuo. Al tener parientes cercanos con cargos u oficios de alto rango, un sujeto podría sobresalir de los desafíos de la vida diaria, como se demuestra en los proverbios siguientes: “hay que tener pariente de parte del Rocín del Bayle”,⁴⁹ es decir, refiriéndose al alguacil de caballos de la ciudad, o “tener parientes en la cocina”, frase con la cual, Stevens resaltó que era muy razonable para cualquiera el tener amigos en la corte y así salir de apuros.⁵⁰ Contrariamente, otro sector de la sabiduría popular del siglo XVIII aconsejaba a través de la gente mayor que uno debía valerse a veces por sí mismo, a pesar de tener parientes con mayores recursos, pues así lo expresa la frase: “a son de parientes, busca que meriendes”, resaltando el hecho que, aun cuando hagas alarde de tu parentela, busca mejor por tus propios medios lo suficiente para comer, porque no siempre se podía confiar en tus parientes.⁵¹

⁴⁶ Covarrubias, 1611:1157; véase: Stevens, 1706:296, en donde la frase original en inglés refiere: “No relation is poor: because people in prosperity will not own they have any poor kindred”; Diccionario Academia Autoridades, 1737:129.

⁴⁷ Covarrubias, 1611:1157.

⁴⁸ Diccionario Academia Autoridades, 1732:717-718.

⁴⁹ Stevens, 1706:296.

⁵⁰ En el idioma inglés originalmente se expresa: A kinswoman by the Bailiff of the Town's Horse. Said of those who will be a kin to all people in authority, though they fetch the kindred never so far (Stevens, 1706:296).

⁵¹ Stevens, 1706:296.

Hasta este punto, habiendo explorado las bases históricas del concepto de la familia y el parentesco del sistema español y su influencia grecorromana, se advierte que, en un inicio, la familia española se caracterizaba por incluir tanto a parientes como a no parientes conviviendo bajo un mismo techo. No obstante, con la llegada de la modernidad, la institución familiar comenzó a transformarse poniendo mayor énfasis en las relaciones sociales más allá de los confines de la península ibérica y a entenderse como un grupo de parentesco extenso, independientemente de una residencia común o no, perspectiva que se mantuvo vigente a inicios del siglo XIX.

Estudios sobre el parentesco, las élites familiares y sus genealogías

En el siglo pasado, Robin Fox explicó que el estudio del parentesco -como aspecto de la estructura social-, comenzó desde el siglo XIX con los abogados y estudiosos de la jurisprudencia comparativa. A eso se debe que el estudio del parentesco hoy día esté plagado de conceptos y terminologías legales como: los derechos, los títulos, las obligaciones, la patria potestad, el contrato, la agnación, la asociación, etcétera; siendo la base de todo este aparato conceptual el matrimonio, la herencia y la sucesión.⁵² Dado que, en la época decimonónica dominaba la teoría de la evolución social, los juristas trataron de explicar las problemáticas y eventos relacionados con la transmisión patrimonial, a través de la existencia de una institución familiar que había pasado por un origen y subsiguientes fases.⁵³

John Mc Lennan, sostenía por ejemplo que, “el rapto simbólico de la novia que hallamos en la antigua Roma era una *supervivencia* de una fase tribal anterior, en la cual los hombres se habían visto obligados a secuestrar mujeres de otras tribus”.⁵⁴ Basado en este hallazgo, construyó una serie de fases por las que habían pasado las costumbres de parentesco y de matrimonio de toda la Humanidad, primeramente, por vía matrilineal (según él, como en la antigua Grecia); posteriormente, por vía patrilineal (como ocurrió en Roma); y finalmente, saliendo a la luz el modelo monogámico y la determinación del parentesco a través de varones y mujeres.⁵⁵ En oposición a las ideas de Mc Lennan, el estudio de Henry Maine sustentaba la existencia de las “familias asociadas patriarcales”,⁵⁶ es decir que, la familia, compuesta por padres e hijos que poseían una propiedad en común, era la principal unidad de parentesco en la India y, según opinaba Maine, la forma original de la “familia”

⁵² Fox, 1967:16.

⁵³ Fox, 1967:17.

⁵⁴ Mc Lennan, 2015.

⁵⁵ Fox, 1967:17.

⁵⁶ Maine, 2005.

indoeuropea.⁵⁷ Otro evolucionista y jurista del siglo XIX fue Lewis Henry Morgan,⁵⁸ quien se dedicó a recopilar esquemas de las “terminologías de parentesco” en todo el mundo y en las sociedades de la antigüedad clásica, denotando que “muchas naciones, muy distantes en tiempo y espacio, tenían *tipos similares* de nomenclatura para el parentesco y que, en realidad, se utilizaban unos pocos tipos de tales nomenclaturas”.⁵⁹ Basado en que tales terminologías se referían a relaciones biológicas, trató de explicarse cómo habían surgido distribuciones aparentemente tan diferentes.

Habiendo iniciado el siglo XX, la teoría del psicoanálisis comenzó a permear entre los académicos, Bronislaw Malinowsky por ejemplo, mezcló algunas nociones de esa teoría con los datos que halló en su propio trabajo de campo entre los isleños trobriandeses de Melanesia, dando así un nuevo rumbo a los estudios del parentesco.⁶⁰ Según Fox, a Malinowsky “no le interesaba en absoluto la terminología ni la especulación evolucionista, sino hallar una explicación a las costumbres de los isleños de Trobiand en el contexto de su propia cultura. Al principio analizó los sentimientos que existían entre los llamados ‘parientes’, demostrando de qué manera las instituciones de la propia sociedad los habían moldeado”.⁶¹ Más tarde, otro autor llamado Radcliffe-Brown, haciendo de lado la teoría evolucionista, pero estando interesado aún en las terminologías del parentesco de distintas sociedades, expuso un nuevo y justo enfoque comparativo del parentesco, “buscando establecer generalizaciones acerca de los diversos sistemas de parentesco, que fueran comparables a las leyes de las ciencias naturales, como si esos sistemas fueran un conjunto de derechos/obligaciones y como una parte de la estructura social”.⁶²

⁵⁷ Fox, 1967: 17-18.

⁵⁸ Morgan, 1870.

⁵⁹ Fox, 1967: 19.

⁶⁰ Malinowsky, 1979.

⁶¹ Fox, 1967:20.

⁶² Fox, 1967:20-21.

En 1940 apareció la obra de Evans-Pritchard acerca de los nuer del sur de Sudán, enfocándose en los grupos de parentesco, especialmente los basados en la filiación patrilineal a partir de un antepasado conocido;⁶³ según Fox, estas agrupaciones “eran las *gens* que Morgan halló tan fascinantes en Roma y Grecia, pero sobre las que bien poco se conocía”.⁶⁴ Con el análisis de su constitución, propagación y funcionamiento de estos grupos patrilineales, Evans-Pritchard intentó demostrar cómo funcionaban en calidad de grupos políticos de la sociedad nuer, y de manera especial, como grupo social de estudio del continente africano.⁶⁵ Siguiendo con la misma idea de los grupos de parentesco, en 1999, Michel Bertrand se preguntó en su propio trabajo cómo identificar a un grupo social que se pretende estudiar. Desde ese entonces, las respuestas a este tipo de cuestiones habían sido polémicas entre los historiadores.⁶⁶ Retrocediendo el debate a las décadas 60 y 70, autores franceses de la corriente de Mousnier opinaron que los grupos sociales del Antiguo Régimen -sean de élite o no-, debían ser identificados a partir de los criterios de tipo jurídico-institucional, según su forma de estructurarse.⁶⁷ Mientras que, por otra parte, los de la corriente de Labrousse, sugerían que -más allá de enfocarse en construcciones ideológicas-, el historiador debía centrarse en “las verdaderas fuerzas sociales de acción mediante la identificación fundamentada sobre criterios de tipo económico”.⁶⁸

Hablando de forma particular, las ideas de Labrousse acerca del estudio de los grupos sociales dominantes o también llamados de élite, llegaron a América a partir de los años 70. Uno de los trabajos pioneros en México fue el de David Brading sobre las familias de mineros y comerciantes novohispanos (tanto de Guanajuato como de Zacatecas) del siglo XVIII.⁶⁹ Mediante sus obras, Brading proporcionó datos y pistas para valorar la

⁶³ Evans-Pritchard, 1940.

⁶⁴ Fox, 1967:21.

⁶⁵ Fox, 1967:21.

⁶⁶ Bertrand, 1999.

⁶⁷ Bertrand, 1999.

⁶⁸ Bertrand, 1999:35; Labrousse y Roche, 1969.

⁶⁹ Brading, 1970 y 1975.

importancia de algunas familias empresarias dieciochescas como los Anza, los de la Borda y los Fagoaga por sobre otros grupos sociales, al sugerir explicaciones interesantes en cuanto a su fortuna, resaltando la variable tecnológica en la explotación minera como rasgo de superioridad social.⁷⁰ En lo concerniente al campo de la historia de la familia y los grupos domésticos no puede obviarse la influencia que tuvieron los trabajos de Peter Laslett⁷¹ y Le Roy Ladurie⁷² en el año de 1973 y la fundación del *Journal of Family History* por Tamara Hareven, en la creación de muchas obras en México. En 1975, Charles Harris, investigó a una de las familias norteñas mexicanas más importantes de inicios del siglo XVIII: los Sánchez de Navarro.⁷³ Este autor, siendo cercano a la familia y basándose en un estudio regional, reconstruyó la forma en que este grupo se fue apropiando paulatinamente de tierras y ganado, y paulatinamente se convirtió en una de las familias más poderosas, compitiendo incluso con otra familia norteña: los Terrazas.⁷⁴ En palabras de Pérez Rosales, los archivos familiares casi completos que Harris manejó “le sirvieron de base para analizar la formación regional de un capital originado en la combinación de agricultura/ganadería/especulación”.⁷⁵

En 1984, Doris Ladd publicó en castellano los resultados de su trabajo acerca de 47 familias mexicanas con título nobiliario de finales del virreinato y llegando aún a la Primera República. Coincidiendo con Kicza, la autora considera a la nobleza mexicana como la más próspera de Hispanoamérica. Los aportes de esta obra fueron el estudio de las prácticas principalmente sociales, el estilo de vida de los nobles mexicanos y sus distintos orígenes.⁷⁶ Además, la autora sugirió que algunos miembros de la nobleza mexicana tuvieron una limitada importancia en el ejercicio del poder político. Sin embargo, según Pérez Rosales

⁷⁰ Pérez Rosales, 2003.

⁷¹ Laslett, 1973.

⁷² Le Roy Ladurie, 1973.

⁷³ Harris, 1975.

⁷⁴ Harris, 1975; Pérez Rosales, 2003:9.

⁷⁵ Pérez Rosales, 2003:9.

⁷⁶ Pérez Rosales, 2003:10.

“habría que matizar con más datos que sustenten esta afirmación, pues ciertamente, no todos los nobles tenían poder, incluso muchos estaban en bancarrota, pero no pocos de los que participaban en el poder eran nobles.”⁷⁷ Un acierto de la obra de Ladd fue la “relevancia de las relaciones sociales de parentesco como un medio solidario y reproducción social de la nobleza mexicana, lo cual determinó la continuidad y acrecentamiento de sus grandes fortunas”.⁷⁸ Otro autor que ha investigado a empresarios novohispanos al incluirlos dentro de la nobleza o élite de México ha sido John Kicza, quien en 1986 publicó los resultados acerca de la élite comercial de la Ciudad de México, proponiendo a la capital del virreinato como el espacio que concentró el poder y, por ende, el que determinó su carácter como sede del capital comercial, que fue fundamental para el desarrollo novohispano. Sin embargo, según Pérez Rosales, aunque este trabajo “bien habla y se ocupa de una élite capitalina de corte comercial, Kicza no establece los vínculos entre ésta y el resto de los dinámicos sectores económicos”.⁷⁹

En adición, otros trabajos pioneros en México acerca del estudio de la familia en época novohispana, provienen de autores como: Calvo,⁸⁰ Robichaux,⁸¹ Carbajal,⁸² Pescador,⁸³ Becerra,⁸⁴ Gonzalbo,⁸⁵ Artís-Espriú,⁸⁶ McCaa,⁸⁷ Nutini et al.,⁸⁸ entre otros, que han analizado las fuentes parroquiales para conocer mejor los procesos demográficos de algunas poblaciones de México y han abordado aspectos de las familias residencial y extensa. Como señala América Molina Del Villar⁸⁹ en su reseña acerca del trabajo de Paola Peniche,⁹⁰ fue también a partir de “la década de 1970 que el estudio del impacto

⁷⁷ Ladd, 1984; Pérez Rosales, 2003:10.

⁷⁸ Pérez Rosales, 2003:10.

⁷⁹ Pérez Rosales, 2003:10.

⁸⁰ Calvo, 1973.

⁸¹ Robichaux, 1999.

⁸² Carbajal, 2008 y 2014.

⁸³ Pescador, 1992.

⁸⁴ Becerra, 2008 y 2015.

⁸⁵ Gonzalbo, 1991;1993; 1994 y 1996; Gonzalbo y Rabell, 1996 (Coords.)

⁸⁶ Artís-Espriú, 1996.

⁸⁷ McCaa, 1996.

⁸⁸ Nutini et al., 1976a y 1976b.

⁸⁹ Molina Del Villar, 2013.

⁹⁰ Peniche, 2010.

demográfico de las epidemias y de las crisis de subsistencia cobró gran interés en la historiografía mexicana”, siendo prueba de ello el trabajo de Florescano⁹¹ sobre los precios del maíz en tiempos de crisis agrícolas, así como las monografías de historia demográfica de Malvido,⁹² Morin,⁹³ Rabell,⁹⁴ entre otros. Estos autores se enfocaron en analizar las curvas vitales de la población (mediante los bautizos, matrimonios y defunciones) y el impacto recurrente tanto de las crisis agrícolas como las epidémicas.

Por otro lado, no puede pasarse por alto que, durante los años 50, en Europa surgió un método que vino a revolucionar el análisis de los grupos familiares y se trató del método de reconstrucción genealógica. Este enfoque metodológico -introducido por Louis Henry y Michel Fleury- ha demostrado ser fundamental para desentrañar las relaciones de parentesco a partir de archivos parroquiales y fuentes históricas.⁹⁵ Décadas posteriores fue aplicado con éxito en América, permitiendo una comprensión profunda de las interacciones sociales, patrones generacionales e influencias culturales, sociales, económicas y políticas sobre las familias.⁹⁶ Además, el presente trabajo se enriquece con el análisis de diversas investigaciones que, aunque no todas han empleado directamente el método de reconstrucción genealógica, contribuyen significativamente a nuestro entendimiento de las familias de élite novohispanas y su contexto. Por ejemplo, se destacan los aportes de Pérez Moreda⁹⁷ y Klein,⁹⁸ quienes desde España y el contexto novohispano de Chiapas, respectivamente, han enfatizado la utilidad del método de reconstrucción genealógica en el análisis demográfico, la identificación de patrones de mestizaje y estrategias matrimoniales. El trabajo pionero de Klein sobre Amatenango, Chiapas, entre los años 1785 y 1816,

⁹¹ Florescano, 1986.

⁹² Malvido, 1973.

⁹³ Morin, 1973.

⁹⁴ Rabell, 1990.

⁹⁵ Henry, 1953; Henry y Fleury, 1956.

⁹⁶ Para saber más sobre este método, consulte el trabajo de Henry y Balhana, 1975. Básicamente, el método consiste en “seguir la historia demográfica de cada pareja y sus descendientes durante varias generaciones” (Rabell, 1990:9).

⁹⁷ Pérez Moreda, 1980.

⁹⁸ Klein, 1986.

demonstró la efectividad del método genealógico aplicado a comunidades rurales indígenas.⁹⁹ Calvo extendió esta aplicación a Guadalajara en el siglo XVII,¹⁰⁰ mientras que Castillo¹⁰¹ y Robichaux¹⁰² ofrecieron insights adicionales sobre la aplicabilidad del método en Cholula (Puebla) y Acoxtla del Monte (Tlaxcala), respectivamente.

La investigación se profundiza con estudios específicos que han empleado el método de reconstrucción genealógica. Carbajal, por ejemplo, analizó la población de Bolaños entre 1740 y 1848, descubriendo tipologías familiares pluriétnicas, de calidad múltiple y mestizo-españolas, revelando patrones de mestizaje en el norte de Jalisco.¹⁰³ En 2013, Torres estudió la Parroquia de Encarnación, Michoacán, de 1778 a 1822, identificando patrones y estrategias matrimoniales que reflejan el poder y control económico regional.¹⁰⁴ El trabajo de Molina Del Villar sobre la diversidad socioétnica de familias del siglo XVIII aporta significativamente al entendimiento de la estructura familiar, el parentesco y la organización social en el centro de México durante crisis epidémicas y agrícolas, enriqueciendo la comprensión de las dinámicas familiares en la era novohispana.¹⁰⁵

También se reconoce el valor de investigaciones que, aunque no aplican directa o principalmente este método, como las coordinadas por Gonzalbo,¹⁰⁶ o por Molina y Navarrete,¹⁰⁷ no obstante, proporcionan una comprensión profunda de la vida cotidiana, las redes familiares y el comportamiento de las élites en el México colonial e independiente. Esta tesis se complementa con estudios locales sobre la Península de Yucatán,

⁹⁹ Klein, 1986.

¹⁰⁰ Calvo, 1994.

¹⁰¹ Castillo, 2001.

¹⁰² Robichaux, 1999.

¹⁰³ Carbajal, 2008; 2014.

¹⁰⁴ Torres, 2013.

¹⁰⁵ Molina Del Villar, 2009.

¹⁰⁶ Gonzalbo, 2005 (Dir.).

¹⁰⁷ Molina Del Villar y Navarrete (Coords.), 2006.

contribuciones de Peniche,¹⁰⁸ Zabala,¹⁰⁹ Negroe,¹¹⁰ Repetto,¹¹¹ Machuca,¹¹² Sotomayor¹¹³ y Pérez Amézquita,¹¹⁴ abarcando temáticas como genealogía de las élites, demografía histórica, y los impactos de las crisis epidémicas, agrícolas y sus desencadenantes hambrunas durante el siglo XVIII. Destacan también los aportes teórico-metodológicos de Cook y Borah,¹¹⁵ Patch,¹¹⁶ Farris,¹¹⁷ Bracamonte,¹¹⁸ Solís¹¹⁹ y Victoria,¹²⁰ que ofrecen un conocimiento ampliado sobre los grupos raciales, las dinámicas demográficas y las estructuras de poder y organización social en el Yucatán colonial.

La contribución global del presente estado de la cuestión radica en su enfoque integrador, destacando la relevancia del método genealógico y la importancia de un análisis multidisciplinario que combine perspectivas genealógicas, históricas, sociales y demográficas. Esto permite una comprensión más rica y matizada de las dinámicas familiares en Hispanoamérica, especialmente en el contexto yucateco, desde la vida cotidiana, la organización social y las estrategias matrimoniales, hasta los mecanismos empleados para hacer frente a los desafíos presentados en forma de crisis epidémicas, agrícolas y demográficas del siglo XVIII, tal como se verá a lo largo del contenido de esta tesis, que la ciudad de Mérida representó un escenario particular durante su último siglo colonial.

¹⁰⁸ Peniche, 2007 y 2010.

¹⁰⁹ Zabala Aguirre, et al., 2015.

¹¹⁰ Negroe, 2018.

¹¹¹ Repetto, 2001.

¹¹² Machuca et al., 2014, (Coord.).

¹¹³ Sotomayor, 2019.

¹¹⁴ Pérez Amézquita, 2016.

¹¹⁵ Cook y Borah, 1998.

¹¹⁶ Patch, 1993.

¹¹⁷ Farris, 1992.

¹¹⁸ Bracamonte, 2001.

¹¹⁹ Solís Robleda, 2019.

¹²⁰ Victoria, 2014.

Metodología y manejo de fuentes

Por qué trabajar con los registros sacramentales que nos ofrece la parroquia del Sagrario Metropolitano de Mérida. Hasta el momento, algunos autores han aportado información relevante acerca de cómo los mayas de los pueblos del interior de la provincia de Yucatán enfrentaron las crisis agrícolas, alimentarias y epidémicas del siglo XVIII,¹²¹ pero ¿qué hay de las familias -en su mayoría de ascendencia española- que vivieron dentro de los límites del Sagrario de Mérida? La cuestión anterior llevó a plantear la pregunta central de esta investigación junto con otras cuestiones vinculadas respecto a: ¿Cómo afrontaron las familias del Sagrario las transformaciones y crisis (agrícolas, alimentarias y epidémicas) del siglo XVIII? ¿De qué modo se vieron afectadas por los principales cambios sociales, económicos, políticos y culturales a causa de la transición de la nueva Corona y sus reformas borbónicas? ¿Cuáles fueron los mecanismos y estrategias que pusieron en marcha a fin de sobrevivir? Y, por último: ¿Cómo se configuraron y reprodujeron socialmente las familias¹²² dentro de un contexto sociodemográfico particularmente urbano como lo fue el Sagrario?¹²³

Con base en los cuestionamientos anteriores, esta tesis se desarrolló empleando metodologías interdisciplinarias que incluyen la lingüística histórica, la historia demográfica, la historia social y la antropología. Desde la lingüística histórica, se recurrió al análisis morfológico y semántico de las palabras para explorar la interacción entre el lenguaje, el pensamiento y las prácticas sociales. Adicionalmente, se examinaron las concepciones y

¹²¹ Repetto, 1997; Peniche, 2010; Sotomayor, 2019, entre otros.

¹²² En su mayoría, las familias del Sagrario fueron de calidad española, una porción considerable de familias mestizas, otro tanto de indios nobles y unas cuantas familias de afrodescendientes.

¹²³ Como nota puntual acerca de las crisis, conviene traer a la memoria en esta tesis el concepto de vulnerabilidad en las ciudades novohispanas del autor Juan Javier Pescador, el cual desarrolló en su trabajo: *De bautizados a fieles difuntos*. En el caso de la presente investigación, uno de los objetivos principales, será explorar la vulnerabilidad de las familias yucatecas ante los tiempos de crisis. Pues bien, en esta tesis se analizaron detenidamente los registros sacramentales de los 15 a 20 años posteriores a los años catalogados como de crisis *epidémicas y demográficas* (en los *septenios* de 1700, 1707, 1714, y así sucesivamente hasta 1798), a fin de comprender la forma en que repercutieron las constantes crisis, epidemias y reformas políticas sobre las actas de las tres series sacramentales de la catedral. En este sentido, si la tasa de defunciones decreció, entonces la población del Sagrario no debió variar mucho, ya que desde 15 a 20 años atrás, es probable que hayan muerto muchos más niños que adultos.

valores de la época respecto a la familia en Iberoamérica, a través del análisis de términos relacionados con el parentesco, la familia y sus dinámicas encontrados en diccionarios europeos modernos. Desde la perspectiva de la historia demográfica, se analizaron las curvas vitales y los movimientos de población a través de datos cuantitativos y cualitativos derivados de registros parroquiales. Este enfoque facilitó la identificación y comprensión de crisis económicas y demográficas, permitiendo reconocer los factores que impactaron en las sociedades pasadas.¹²⁴ En las sociedades del Antiguo Régimen, donde la agricultura desempeñaba un rol crucial, cualquier evento que la afectase tenía un reflejo directo en los indicadores vitales de la población. La antropología aportó mucho mediante el análisis genealógico, subrayando la relevancia de la organización social y la influencia de las relaciones de parentesco en la estructura de las sociedades del Antiguo Régimen. Por otro lado, la historia social contribuyó al entendimiento de los valores e ideas predominantes de la época, esclareciendo cómo se formaban las relaciones sociales entre los grupos de poder.

En cuanto a la temporalidad (1700-1800), esta tesis doctoral se basó en fuentes relacionadas con un periodo de reformas políticas que propiciaron la creación de nuevas instituciones, así como cargos militares y políticos, junto a entidades religiosas. Estas reformas llevaron a una secularización de los curatos y a la implementación de nuevas visitas parroquiales. Es importante resaltar cómo estas transformaciones facilitaron la configuración de un renovado escenario en la ciudad de Mérida. Este cambio se reflejó en la demografía, marcada por un aumento sostenido de la población, resultado tanto de la migración interna como de la llegada de migrantes extranjeros a lo largo del siglo XVIII. El período de cien años analizado permitió inferir los posibles grados de afectación que sobrellevó la población del Sagrario, sobre todo como producto de las recurrentes

¹²⁴ Malvido, 2006; Molina Del Villar, 2009; Peniche, 2010.

calamidades que azotaron la Península de Yucatán durante los años de 1700 a 1800. El seguir la pista a las familias del Sagrario -parroquia considerada como de alto estatus socioeconómico-, que radicaban en el corazón de la urbe, permitió visualizar el impacto que generaron las crisis y transformaciones del mencionado siglo en su comportamiento sociodemográfico.¹²⁵ Posteriormente, al haber sido contrastadas sus repercusiones con las del comportamiento de la sociedad maya de los pueblos del interior del Yucatán Colonial, los resultados arrojaron datos interesantes.¹²⁶

Vale la pena recordar que, previamente en el siglo XVI, la viruela y el sarampión causaron un impacto devastador en la población indígena de la provincia de Yucatán, reduciéndola en aproximadamente un 70 %.¹²⁷ Posteriormente, en 1648, se registró el primer brote de fiebre amarilla urbana, ocasionando la muerte de hasta un 50 % de la población total.¹²⁸ En aquella época, la población yucateca carecía de inmunidad contra esta enfermedad, ya que no se había presentado anteriormente en América. A partir del primer brote, siguió prácticamente medio siglo de ciclos ininterrumpidos de epidemias y hambrunas. Aunque la crisis de la fiebre amarilla empezó a mitigarse alrededor de 1690, durante las primeras décadas del siglo XVIII, Mérida experimentó varios brotes, particularmente entre 1711 y 1713.¹²⁹

Las fluctuaciones demográficas hicieron que el siglo XVIII comenzara con una población en Mérida notablemente reducida en 1700, la cual logró recuperarse gradualmente gracias a un incremento constante de inmigración a lo largo de las

¹²⁵ Como se verá más adelante a lo largo de este trabajo, en este estudio se demuestra que no todas las familias del Sagrario de Mérida eran de una posición económica acomodada, como generalmente se creía, pues en las actas sacramentales se encontraron datos respecto a familias que estaban sumidas en la pobreza, a pesar de estar residiendo en los límites del Sagrario. Por ejemplo, algunos españoles fallecieron sin testamento, y en su acta de defunción se registró: "no testó por ser sumamente pobre", o inclusive, en las notas marginales de dichas actas de deceso eran referidas las frases: "entierro hecho de caridad" o "entierro hecho de limosna" (respecto a la información de los sagrarios metropolitanos, véase el ejemplo de la Ciudad de México en la obra de Mazín y Sánchez de Tagle, 2009; sobre la vida cotidiana de los españoles "pobres", consulte Gonzalbo, 1998, 2005, 2009, entre otros trabajos de esta autora).

¹²⁶ Repetto, 1993; Peniche, 2007 y 2010; Sotomayor, 2019. Entre otros autores más.

¹²⁷ García Bernal, 1978:106, 172.

¹²⁸ Pérez Amézquita, 2016.

¹²⁹ Pérez Amézquita, 2016.

subsiguientes décadas. En términos demográficos, se observó un crecimiento poblacional sostenido, con cálculos que muestran que la población indígena aumentó entre un 80 % y un 90 %, mientras que se estima que la población no indígena creció aproximadamente un 400 %.¹³⁰ Este fenómeno no se limitó únicamente a Yucatán o al Virreinato de la Nueva España, sino que también fue evidente en otras partes del mundo, especialmente en Europa e Iberoamérica. Dada su magnitud, este aumento poblacional no se puede atribuir solamente al crecimiento natural, sino que también fue impulsado por factores como la migración. Autores como Nancy Farriss y otros estudiosos del siglo XVIII concuerdan en que este período marcó una “Nueva Era” para la población yucateca, por todas las transformaciones que se vivieron y que significaron formas nuevas de convivencia tanto para los mayas como para los no mayas (o sea, criollos, españoles y otras castas).¹³¹ Pues este siglo estuvo permeado por la implementación de las reformas borbónicas en tiempos de la Ilustración. Es en este específico marco temporal y geográfico donde se sitúa el enfoque del presente trabajo de investigación.

Sobre la década de 1720 a 1730, se destaca como un momento crucial en la historia demográfica de Yucatán, marcando el último brote significativo de fiebre amarilla del siglo. Esta etapa ha sido documentada por la historiografía yucateca como especialmente desastrosa en términos demográficos, superando incluso las consecuencias de epidemias anteriores de viruela y sarampión.¹³² Sin embargo, desde 1730 hasta 1780, Mérida experimentó un notable crecimiento poblacional, impulsado tanto por un período de relativa calma en cuanto a muertes masivas como por la migración de gente de diversas partes de Europa y otras regiones del Virreinato de la Nueva España y del Perú. Este periodo también

¹³⁰ Cook y Borah, 1998.

¹³¹ Farriss, 1992.

¹³² Farriss, 1992; Patch, 1993; Peniche, 2010.

fue testigo de una significativa migración interna desde y hacia los pueblos del interior de la provincia de Yucatán.¹³³

A fin de sondear mejor la información del Sagrario en el siglo XVIII, fueron seleccionadas tres periodizaciones y al mismo tiempo se establecieron tres hipótesis generales: en el Primer Periodo: 1700-1730, la mayoría de las personas moría a causa de las epidemias que asolaron la provincia (principalmente por la viruela, el sarampión y la fiebre amarilla). Durante el Segundo Periodo: 1730-1769, la gente siguió muriendo aún por causa de algunas enfermedades como la viruela y sarampión (exceptuando cada vez menos a la fiebre amarilla), combinadas con las hambrunas que se derivaban de las crisis. En el Tercer Periodo: 1769-1800, los Borbones apostaron más por la salud y educación de la gente de todos sus dominios, temas que cobraron fuerza en sus agendas políticas. Al mismo tiempo, hubo un incremento sostenido de la población a nivel mundial, en el que la migración constante fue uno de los detonantes. Además, esta explosión demográfica también estuvo acompañada de brotes epidémicos y hambrunas. En resumen, en el período analizado (1700-1800), se observó la evolución de una sociedad agrícola y conservadora, típica del Antiguo Régimen, con tendencia hacia una más liberal, propia del siglo XIX. Habría que verificar en estudios posteriores si este cambio sentó las bases para la conformación de los modernos Estados-Nación, proceso que coincidió con una notable expansión demográfica a nivel global.

Ahora bien, echando mano del marco teórico-metodológico tomado de Elsa Malvido y también de Juan Javier Pescador, el procesamiento y análisis estadístico de esta tesis permitió conocer diversos aspectos del comportamiento de la población del Sagrario. La escala de tiempo que se optó para encontrar posibles crisis epidémicas y demográficas fue

¹³³ Patch, Robert, *comunicación personal*, septiembre de 2020, ha dicho que hubo una migración de personas que salieron de la ciudad de Mérida al campo para residir en algunos pueblos del interior de la provincia yucateca y viceversa.

a través de grupos de análisis por septenios a lo largo del siglo XVIII (1700, 1707, 1714, y así sucesivamente hasta 1798). Este enfoque permitió identificar los patrones de continuidad y rupturas en un largo plazo, desde el año 1700 a 1800. Vale destacar que, en los años elegidos por septenios, se consideró analizar los siguientes aspectos: a) los patrones de comportamiento sociodemográfico de nacimientos y defunciones según calidad y casta; b) la repercusión demográfica de las epidemias, plagas y crisis sobre las fluctuaciones de los matrimonios (mensuales y anuales) del Sagrario; c) el establecimiento de modelos familiares urbanos, que resultaron contrastantes con las del resto de Yucatán.

Dada la amplia información que pudo extraerse de la catedral de Mérida, para los fines prácticos de tiempo y propósitos de esta tesis se decidió analizar solamente los Libros 4 al 33 de Bautismos, Libros 5 al 11 de Matrimonios y los Libros 2 al 8 de Defunciones, que abarcaron todo el siglo XVIII. Un análisis preliminar llevó a considerar los registros sacramentales de manera confiable, ya que éstos sí cumplieron con patronímicos estables, transmisibles y certeramente asentados en cada una de las partidas de bautizos, matrimonios y defunciones. Además, también presentaron una tasa de ilegitimidad de alrededor del 20%, reflejando además un alto índice de migración. En principio, a pesar de que el método de reconstrucción genealógica requiere que la parroquia analizable ‘no tenga altas tasas de ilegitimidad y migración en sus registros’, no obstante, aun así, se consideró emplearlo en este trabajo debido a la rica información encontrada en las actas del Sagrario, por lo que el análisis arrojó resultados interesantes en terrenos del parentesco, el mestizaje, las alianzas matrimoniales y la estructura de los grupos familiares locales.

Al inicio de la investigación, se recopiló una vasta cantidad de datos sociodemográficos de diversos grupos familiares pertenecientes a la élite de Mérida, utilizando para ello los registros de las actas sacramentales de la parroquia del Sagrario. No obstante, la abundancia y la complejidad de la información empírica, particularmente la

genealógica, resultaron ser abrumadoras. Organizar, seleccionar y analizar estos datos se tornó en una tarea desafiante. Por ejemplo, al estudiar las genealogías de varias familias a lo largo de 100 años, la numerosa cantidad de miembros y las distintas ramas familiares complicaron mantener el enfoque inicial de la investigación. Por ello, para garantizar una investigación clara y focalizada, se optó por realizar un estudio de caso centrado en un único grupo familiar, conocido como "los Solís-Casanova", el cual fue seleccionado y denominado caso paradigmático -según sus características particulares de cohesión y reproducción social- de entre varios grupos presentes en el Sagrario. La elección de este grupo familiar de élite se basó en la disponibilidad de información genealógica complementada con datos empíricos cualitativos adicionales, permitiendo así una comparación y enriquecimiento entre los análisis cuantitativos y cualitativos. Dicho de otro modo, este grupo demostró tener características paradigmáticas para el análisis de relaciones sociales, gracias a las estrategias y dinámicas desarrolladas que les permitieron consolidarse como un grupo de parentesco unido en un contexto de cambios rápidos.

Adicionalmente, este grupo identificado a partir de la denominada "generación cero", se destacó por ser descendientes de los primeros conquistadores de la provincia de Yucatán, lo que les situó dentro de una amplia y compleja red de relaciones familiares. Esta red jugó un papel crucial en sus estrategias de cohesión y reproducción social, fundamentales para su supervivencia, no sólo en tiempos de crisis, sino en todo el siglo XVIII. Así, el enfoque metodológico de esta tesis se estructuró alrededor de 4 ejes diseñados para orientar el proceso de recolección y análisis de datos (cuantitativos y cualitativos), como se verá en seguida.

A) Eje semiótico-semántico

Para el análisis semiótico y semántico acerca de la terminología histórica de la familia y el parentesco se recopilaron términos de diferentes épocas, extraídos del Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Real Academia Española, que abarcan desde el siglo XV hasta el XIX. A través de sus definiciones, estos diccionarios esbozan los límites de un ámbito de socialización donde se desarrollaron dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales, tanto por parte de los descendientes de las familias españolas que permanecieron en la metrópoli europea como de aquellos que se asentaron en los territorios americanos, específicamente los criollos novohispanos analizados en este estudio. Es importante señalar que las definiciones que fueron analizadas no sólo revelaron cómo se identificaban mutuamente dos personas consideradas parientes o miembros de una misma familia, sino que también ilustraron los significados atribuidos a esas relaciones sociales. Por lo tanto, para los propósitos de esta investigación, comprender la terminología del sistema de parentesco español ha sido fundamental para articular la estructura y secuencia de los capítulos de esta tesis que versan sobre las acciones de las familias estudiadas.

La metodología empleada se basó en un análisis semántico de una extensa colección de términos relacionados con el parentesco, extraídos de diversos diccionarios históricos, destacando entre ellos obras como las de Nebrija (1495), Covarrubias (1611), Stevens (1706), la Academia Autoridades (1729, 1737 y 1770) y Terreros y Pando (1786, 1788).¹³⁴ El primer paso consistió en llevar a cabo búsquedas generales a través de los motores virtuales del Nuevo Tesoro, lo que permitió identificar términos asociados a la familia y el parentesco, junto con una variedad de dinámicas culturales, económicas,

¹³⁴ Otros diccionarios también se consultaron en este trabajo, pero se trataron de copias o correcciones de los mencionados en el cuerpo del texto: Nebrija (1516), Casas (1570), Percival (1591), Palet (1604), Oudin (1607), Vittori (1609), Covarrubias Complemento (1611), Rosal (1611), Minsheu (1617), Franciosini (1620), Henríquez (1679), Sobrino (1705), Ayala Manrique (1729), Academia Autoridades (1732, 1734, 1737, 1739 y 1770), Academia Usual (1780, 1791, 1803, 1817, 1822 y 1832), Academia Suplemento (1780), Terreros y Pando (1786, 1787 y 1788), Núñez de Taboada (1825), Salvá (1846) y finalmente Castro y Rossi (1852).

sociales y políticas vinculadas a estos conceptos. A continuación, se procedió a extraer diversas definiciones de un mismo término para compilarlas en una base de datos destinada a análisis posteriores. Para evitar la saturación de la base de datos, se eliminó la información conceptual duplicada. Este proceso facilitó una exploración detallada y sistemática de cómo se han concebido y evolucionado los términos de parentesco en la sociedad española a lo largo del tiempo. Este análisis reveló hallazgos significativos, ya que los diccionarios consultados proporcionaron detalles sobre una misma terminología y sus orígenes etimológicos, además de frases coloquiales y proverbios que reflejan el día a día de la sociedad desde el siglo XV hasta el XIX. A partir de la información recopilada, fue posible identificar tres tipos distintos de parentesco en la cultura ibérica: el basado en la filiación (o consanguinidad), otro fundado en la afinidad (o alianza matrimonial) y, finalmente, uno que se establece a través de los lazos espirituales (es decir, la adopción formalizada por el padrinazgo).

Como ya se dijo, el proceso metodológico llevado a cabo fue posible gracias a la herramienta digital del Nuevo Tesoro Lexicográfico que demostró ser sumamente valiosa. Esta herramienta permitió buscar términos específicos y rastrear sus variaciones y definiciones a lo largo de los últimos 500 años en la lengua española, proporcionando un vasto corpus para este estudio. La importancia de recopilar inclusive términos relacionados al parentesco y la familia procedentes de diccionarios extranjeros como los franceses (Palet, 1604 y Oudin, 1607), los ingleses (Percival, 1591; Stevens, 1706) o los italianos (Vittori, 1609; Franciosini, 1620), radica en la oportunidad de revisar el desarrollo histórico de estas terminologías fundamentales para entender la reproducción social a través de las generaciones, más allá de los confines españoles. Al examinar estos términos y sus evoluciones desde el medievo hasta la modernidad temprana, se logró una comprensión más rica del contexto social cotidiano en España y de cómo era contemplada ésta desde las visiones extranjeras. La sociedad española, influenciada profundamente por la tradición

greco-romana, moldeó sus estructuras legales, políticas y religiosas, reflejando cómo el lenguaje y su significado se entrelazan con estos aspectos de la vida social.

En fin, el análisis lexicográfico de esta tesis se amplió con el marco referencial procedente de la semántica y la semiótica, descrito en la introducción. La semántica, el estudio del significado de las palabras y frases en contextos específicos, nos permite desentrañar cómo los significados de términos como familia y matrimonio han evolucionado, reflejando cambios en las estructuras sociales y las relaciones interpersonales. Por otro lado, la semiótica, que examina cómo los signos y símbolos (en este caso, palabras) funcionan en la sociedad, enriquece nuestra interpretación de estas palabras como constructos culturales que van más allá de sus definiciones lexicográficas para abarcar significados socioeconómicos, políticos, culturales y religiosos más amplios. Además, haber realizado este análisis permitió explorar terminologías asociadas al parentesco por afinidad y espiritualidad, revelando estrategias de cohesión social, como las redes de sociabilidad y el compadrazgo, utilizadas por las familias para navegar por los desafíos de la vida. Este enfoque interdisciplinario, que combina la lexicografía con la semántica y la semiótica, no sólo ilumina el significado literal de los términos, sino que también revela su importancia y aplicación dentro del entramado social, ofreciendo hipótesis valiosas para comprender las dinámicas familiares y sociales en la historia de Iberoamérica.

El análisis lexicográfico de cada una de las terminologías vinculadas a la familia, el parentesco y las dinámicas sociales del sistema español, sirvió de soporte teórico-conceptual extendido y citado en cada uno de los tres capítulos de la presente investigación.

B) Eje socioeconómico-político

Este eje aparece representado en el primer capítulo de esta tesis. En sus apartados se analizan las consecuencias de las reformas borbónicas en los territorios de la América Colonial, con un enfoque particular en la provincia de Yucatán. Se exploran los desafíos y transformaciones que experimentaron las familias a distintos niveles: las europeas en el contexto global, las novohispanas en el ámbito regional y las yucatecas en el plano local, en respuesta a la instauración de nuevas estructuras de control socioeconómico, político, cultural, religioso y militar. Estos cambios fueron impulsados por la implementación del nuevo sistema tributario impuesto por la Corona, marcando un periodo de significativa transición que afectó profundamente en la organización y dinámicas familiares en estos tres niveles. Además, todas esas transformaciones se vieron agravadas por otras prácticas implementadas como la venta de cargos y títulos por parte de gobernadores y oficiales locales, el control de graneros comunitarios, la explotación laboral forzosa de indios y su posterior huida a las montañas, desencadenando crisis sociales recurrentes a lo largo de todo el siglo XVIII.¹³⁵

¹³⁵ Bracamonte, 2001; Solís Robleda, 2019.

C) Eje histórico-demográfico

Este eje aparece representado también en el primer capítulo, en donde se analizan los datos cuantitativos y cualitativos obtenidos a través de la paleografía de actas parroquiales del Sagrario Metropolitano de Mérida, durante el periodo de archivo de mayo 2019 a septiembre 2023. Este exhaustivo trabajo de campo permitió reconstruir las series sacramentales de bautizos, matrimonios y defunciones, abarcando desde el inicio del siglo XVIII (1700) hasta finales de ese siglo (1798). El resultado paleográfico incluyó 7,409 registros de bautizos, 1,166 de matrimonios y 3,138 de defunciones, accesibles mediante el sitio web genealógico Family Search, auspiciado por La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. Para el análisis de los registros sacramentales se seleccionaron intervalos de 7 años, alineándose con los ciclos agrícolas lunisulares conocidos como 'shmitá', según la tradición judía. Este enfoque resalta la influencia de los preceptos doctrinales judeocristianos en la vida de la población 'no indígena' en Mérida, que estaba compuesta principalmente por individuos de ascendencia europea.¹³⁶ Además, esta metodología reflejó la diversidad cultural y social de la región, subrayando la interacción entre las tradiciones religiosas y las prácticas agrícolas en la organización sociodemográfica de Mérida. La organización de esta información en una base de datos de Excel facilitó la elaboración de histogramas y gráficos para un análisis demográfico cuantitativo detallado, complementado con datos cualitativos. El marco metodológico se inspiró en la fórmula de Malvido para calcular el crecimiento natural de la población, que consiste en restar las defunciones anuales al número total de bautizos a fin de determinar la estabilidad o crisis de una sociedad. Aunque inicialmente se dudaba en aplicar esta fórmula al caso de Mérida, debido a su enfoque en poblaciones pequeñas sin considerar la migración, la investigación

¹³⁶ Siguiendo una sugerencia que Elsa Malvido hizo a la directora de esta tesis, cabe señalar que los ciclos de los registros sacramentales se pueden organizar en periodos de siete años, en lugar de los bloques de cinco o diez años que comúnmente se utilizan en la actualidad. Esta particularidad se atribuye a la influencia bíblica en la forma en que los amanuenses estructuraban la información en los libros y registros, destacando así el impacto de las tradiciones religiosas en las prácticas de documentación histórica.

reveló un significativo flujo migratorio hacia la ciudad, especialmente desde la segunda mitad del siglo XVIII. Para analizar las repercusiones demográficas de epidemias y crisis, se adoptó otro enfoque propuesto también por Elsa Malvido,¹³⁷ en el que se consideraron 3 aspectos claves:

- 1) Una reducción en el número de matrimonios en los años siguientes al apogeo de una epidemia o crisis, atribuible a la disminución previa en la tasa de natalidad debido a la mortalidad infantil.
- 2) El impacto de la mortalidad entre las mujeres embarazadas, que incluye las defunciones por complicaciones como abortos espontáneos o mortinatos, destacando que era frecuente la muerte de mujeres en condiciones de debilidad por fiebre en los días posteriores al parto.
- 3) La necesidad de examinar las “generaciones huecas”, revisando los registros de bautismos de 15 a 20 años después de una crisis, para detectar una disminución debida a la escasez de personas en edad reproductiva.

Al utilizar las ideas metodológicas tanto de Malvido como de Pescador para el procesamiento y análisis de datos, se ubicaron: a) los patrones sociodemográficos de las familias del Sagrario; b) los efectos de epidemias, plagas y otras crisis en las fluctuaciones anuales de la población; y, c) la distinción entre tipos de familias urbanas en el Sagrario y aquellas en áreas rurales de Yucatán), este estudio reveló detalles sobre la dinámica poblacional de la parroquia del Sagrario. Haciendo posible la identificación de varios años críticos a lo largo del siglo XVIII. Una de las novedades que ofrece el primer capítulo es el análisis comparativo de la estructura de tres tipologías familiares que estuvieron viviendo dentro de los mismos límites de la parroquia del Sagrario: 1) las familias no-indígenas, compuestas mayormente por españoles/ blancos/ u otras etnias de origen europeo; 2) las familias de los indios nobles o hidalgos (tanto de origen maya, mayormente, como de ascendencia náhuatl); y, 3) las familias interétnicas, conformadas por la combinación de las calidades españolas, mestizas y afrodescendientes (mulatos y pardos) dentro de un mismo

¹³⁷ Malvido, 2006.

grupo familiar. Este enfoque permitió una comprensión detallada del comportamiento poblacional y las estructuras familiares en Mérida durante tiempos de crisis, contribuyendo así al conocimiento de la historia demográfica de la región.

Vale la pena recordar que, durante el llamado Siglo de las Luces, las familias del Sagrario tuvieron que navegar en un entorno de transformaciones socioeconómicas, políticas, culturales y demográficas complejas. Estos cambios se impulsaron, en parte, por las reformas borbónicas y fueron exacerbados por epidemias, plagas de langosta y otras calamidades, como las hambrunas, los huracanes y las crisis sanitarias.¹³⁸ Como muchas sociedades agrícolas del siglo XVIII, la sociedad yucateca dependía en gran medida de la agricultura. Por ello, las crisis fueron particularmente devastadoras entre los habitantes de la población yucateca, sobre todo después de la segunda mitad del siglo en cuestión, ya que no sólo tuvieron que enfrentar enfermedades como la viruela, el sarampión y la fiebre amarilla,¹³⁹ sino también múltiples hambrunas, siguiendo un patrón casi intermitente de epidemia/plaga-crisis-hambruna a lo largo de todo el siglo.¹⁴⁰

¹³⁸ Por *calamidad* se entiende "el estado que un grupo social alcanza cuando ocurren mutaciones importantes en el desarrollo de los procesos que permiten su permanencia y su reproducción colectiva" (Ver Peniche, 2010:15). En el caso yucateco, una calamidad pudo significar el contagio recurrente de enfermedades como la fiebre amarilla, la viruela y el sarampión, o bien, la devastación provocada por la llegada de huracanes, tormentas, granizadas o sequías (Patch, 1993; Peniche, 2010).

¹³⁹ Normalmente, muchos indios mayas trabajaban en el campo para satisfacer las demandas crecientes de maíz y otros cultivos que requería la ciudad de Mérida, la cual iba en ascenso demográfico. Cuando éstos se enfermaban de cualquier tipo de "pestes" o epidemias (como el sarampión, la viruela o la fiebre amarilla) causaban bajas humanas en la mano de obra del campo, dando como resultado paralelamente una disminución en la producción de insumos para la ciudad (ver Peniche, 2010).

¹⁴⁰ Molina del Villar (2009:19-22) explica que esta fórmula: epidemia/plaga-crisis-hambruna, se repitió cíclicamente a lo largo de todo el siglo XVIII en los territorios novohispanos del centro de México. Consulte también: Peniche (2010), quien reportó también en su obra esta fórmula recurrente entre los mayas yucatecos de orden colonial.

D) Eje genealógico-patrimonial

El análisis genealógico y patrimonial se articula a través del segundo y tercer capítulo de esta tesis. El segundo capítulo se enfoca principalmente en el grupo Solís Casanova, seleccionado como caso emblemático del Sagrario por sus características distintivas, que lo hacen particularmente relevante para estudiar las dinámicas de parentesco en Yucatán. La investigación arranca con la reconstrucción genealógica de la pareja conformada por el capitán don Francisco de Solís Osorio y doña Petronila Saulí de Casanova, quienes tuvieron seis hijos. A partir de estas seis líneas familiares, se trazó la genealogía hasta la sexta generación de descendientes. Este proceso implicó la recopilación exhaustiva de información sobre los ancestros y descendientes de esta pareja central, con el objetivo de construir una cronología detallada de su historia familiar. La recopilación de datos se basó en actas sacramentales de bautizos, matrimonios y defunciones pertenecientes a los descendientes del grupo familiar Solís-Casanova. Se utilizó el software 'Personal Ancestral File (PAF 4.0)', auspiciado por La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. Con el apoyo del método de reconstrucción genealógica¹⁴¹ se logró no sólo entrelazar diversas ramas familiares de este grupo, sino también llevar a cabo un análisis detallado de sus descendientes que vivieron en los límites del Sagrario desde 1700 hasta 1800. Muchos de ellos fueron asentados en sus registros vitales como 'españoles' o 'blancos'.

Así, este capítulo presenta los resultados del análisis de datos cuantitativos y cualitativos obtenidos de las tres series sacramentales de la Catedral de Mérida en relación con este grupo social. El grupo Solís-Casanova se destaca como un caso de estudio interesante por sus matrimonios con otras familias etiquetadas como 'blancas' o 'no indígenas', lo cual dio como resultado un limitado mestizaje comparado con el resto de la población del Sagrario en el siglo XVIII. El análisis también reveló dinámicas de cohesión y

¹⁴¹ Henry y Balhana, 1975.

reproducción social entre los miembros de este grupo, los cuales destacaron por el empleo de estrategias de parentesco como las alianzas matrimoniales, que les facilitaron el acceso a cargos gubernamentales y títulos militares, religiosos y nobiliarios significativos en Yucatán. Estas estrategias no sólo les permitieron consolidar su poder local, sino también perpetuar su posición social a través de las generaciones, adaptándose a los rápidos cambios del siglo XVIII. Caracterizar tipológicamente a este grupo fue relevante para este estudio, ya que representó una influencia transversal en diversas áreas, incluyendo aspectos sociodemográficos, la transición política y el cambio económico desde un enfoque borbónico hacia un régimen liberal.

En el tercer capítulo se exploran términos vinculados a los procesos económicos y políticos del siglo XVIII, tales como la Ley de la Sucesión y el Goce de Encomiendas, que marcaron la gestión de los territorios bajo la Corona española durante la colonia. Este análisis brinda una visión general sobre la sucesión y transmisión patrimonial, tanto de bienes materiales como simbólicos, manejados por los miembros de la familia Solís-Casanova, la cual ocupó posiciones de relevancia dentro de las élites del Yucatán Colonial. Además, se detalla el trabajo de campo realizado en el Archivo General del Estado de Yucatán entre mayo y agosto de 2019, donde se descubrieron documentos claves, como las notarías, que ofrecen insights sobre los testamentos de descendientes del grupo, analizando las disposiciones finales respecto a la herencia de bienes. Aquí también se integraron datos obtenidos del Archivo General de Indias (AGI) en Sevilla, España, durante el periodo septiembre-diciembre 2019. Cabe destacar que estos archivos no habían sido accesibles al público desde 1999. Los registros cubren un siglo completo, desde 1700 hasta 1800, con documentos enumerados como: México 3077-3092. La diversidad de la documentación es notable, incluyendo solicitudes de familias completas (médicos, comerciantes, marineros, religiosos) para emigrar a América, así como registros de méritos, servicios y títulos nobiliarios, especialmente señalados en la signatura México 3086. Otros

documentos, como los de la signatura México 3088, proporcionan información sobre asuntos matrimoniales, mientras que las signaturas México 3078 y 3079 contienen disputas sociales relacionadas con la solicitud y confirmación de encomiendas, elementos todos que constituyen la base estructural de este capítulo. Igual es notable que los expedientes diarios se compilaron en dos momentos significativos para Yucatán, justo después de las devastadoras epidemias de 1648 y 1697. Esto les confiere un valor excepcional como fuentes históricas precedentes a los censos de Bucareli (1770) y Revillagigedo (1790), y antes de la Guerra de Independencia. Para facilitar la comprensión del material, la información contenida en 'los expedientes diarios' fue analizada y organizada de la siguiente manera. Primero se paleografiaron los documentos y se vaciaron en una base de datos de Excel,¹⁴² dividiéndolos en las siguientes categorías:

- A) Encomiendas: Se examinaron las solicitudes, confirmaciones y litigios relacionados con las encomiendas en la provincia de Yucatán.
- B) Mercedes Reales: Se analizaron las peticiones a la Corona por reconocimiento de méritos y servicios, demostrando lealtad al Rey.
- C) Oficios: Se recopilaron las solicitudes de colonos y vecinos para ocupar cargos y oficios disponibles en Yucatán, incluyendo los conflictos surgidos por la adjudicación de estos puestos.

Esta revisión arrojó datos sobre la vida colonial y las interacciones entre colonos y Corona. También se consultaron fuentes secundarias de repositorios físicos y virtuales de España y México,¹⁴³ que abordaron temas cruciales acerca del virreinato novohispano.¹⁴⁴

¹⁴² Con la información recabada, se elaboraron tablas de Excel para visualizar la relación de bienes materiales y simbólicos que poseía la familia Solís-Casanova, poniendo énfasis en aspectos como encomiendas y testamentos, así como los títulos de sus oficios militares, civiles, religiosos y nobiliarios. El análisis de estos datos facilitó la comprensión del proceso e impacto que las reformas borbónicas ejercieron sobre las familias hispanoamericanas, particularmente en las de Yucatán, como los Solís-Casanova que formaron parte de un segmento de élite de esta provincia.

¹⁴³ En la presente investigación, a fin de extraer información bibliográfica acerca de la historia del parentesco y la familia hispanoamericana, se consultaron los repositorios y bibliotecas siguientes. Desde España: la Biblioteca de Humanidades de la Universidad de Sevilla; la Biblioteca de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, en Sevilla; la Biblioteca Pública de la Infanta Elena; el Archivo de Diputación Foral de Vizcaya; la Biblioteca Municipal de Azkoitia, en Guipúzcoa y el Archivo Municipal de Azkoitia, también Guipúzcoa. Desde México: Biblioteca Stella María González Cicero (Mérida, Yucatán); Biblioteca Central, UADY (Mérida, Yucatán) y la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Antropológicas, UADY (Mérida, Yucatán). Extiendo mi sincera gratitud al personal del Archivo General del Estado de Yucatán y de la Oficina Parroquial del Arzobispado del Sagrario Metropolitano de la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, por abrirme sus puertas a este enorme acervo documental, que, sin duda alguna, fue valioso para la estructuración y redacción de la presente tesis doctoral.

¹⁴⁴ Por ejemplo: la defensa de los dominios, el comercio, las alcabalas, la venta de oficios, la gestión de rentas, la organización de las cajas y la contabilidad, así como el papel de los visitantes y pesquisadores de la Real Hacienda. También se examinó información acerca del Tribunal de Cuentas, los pósitos y alhóndigas, además de la creación y reforma de instituciones clave,

Estructura de la tesis

Este trabajo se estructura en tres capítulos que discuten la hipótesis que sostiene que las familias de élite del Sagrario de Mérida en el siglo XVIII enfrentaron las transformaciones y crisis de la época mediante la implementación de prácticas y estrategias a largo plazo ancladas en el parentesco, y que a través de alianzas matrimoniales estas familias lograron superar los desafíos del siglo, proteger su patrimonio material y simbólico y perpetuarse a lo largo de varias generaciones, consolidando así su posición de poder en la sociedad yucateca.

En el primer capítulo, se aborda el contexto sociodemográfico de la parroquia del Sagrario. Aquí se analiza la composición socioétnica de la población, los patrones de matrimonio, compadrazgo, mestizaje y migración, así como las calamidades y crisis que enfrentó esta población en el último siglo colonial. Este examen del entorno social y demográfico es fundamental para comprender las condiciones en las que operaban las familias de élite y los desafíos a los que se enfrentaban.

El segundo capítulo se dedica al estudio de caso de la familia Solís-Casanova, lo cual permite destacar la importancia y la dinámica de los vínculos de parentesco en la sociedad de las élites de Mérida. Se profundiza en cómo esta familia empleó alianzas matrimoniales estratégicas y desarrolló redes sociales que fortalecieron su cohesión interna y facilitaron su reproducción social a mediano y largo plazo. Se hace hincapié en el papel del matrimonio en la estructuración de estas redes, mostrando cómo las uniones matrimoniales fueron utilizadas como herramientas para consolidar el poder y preservar el patrimonio familiar.

En el tercer capítulo, se analizan los mecanismos de herencia y sucesión del poder político como parte de los bienes materiales y simbólicos que sustentaban a estos grupos

entre ellas la Real Audiencia de México, la Santa Hermandad, la Acordada, el Saneamiento del Erario y la creación de la Superintendencia General.

sociales. Se exploran las estrategias utilizadas por las familias de élite para transmitir y preservar su patrimonio y posición política a través de las generaciones. Este análisis revela cómo la gestión del capital material y simbólico fue esencial para la perpetuación de su influencia y poder dentro de la sociedad yucateca del siglo XVIII.

A través de estos tres capítulos, la tesis muestra cómo las familias de élite del Sagrario de Mérida, ejemplificadas por la familia Solís-Casanova, implementaron una serie de prácticas y estrategias que les permitieron afrontar las transformaciones y crisis de su época. Al proteger su patrimonio y asegurar su reproducción social, estas familias lograron consolidar y mantener su posición de poder a lo largo de varias generaciones, evidenciando la importancia de los vínculos familiares y sociales en la configuración de las élites coloniales de Hispanoamérica.

CAPÍTULO I

LAS FAMILIAS DEL SAGRARIO: ENTRE TRANSFORMACIONES Y CRISIS

Por qué resulta importante conocer el contexto en donde se desenvuelven las familias de determinado lugar. La familia, entendida como ‘un objeto de estudio de orden histórico’ figura de manera importante “en la mayoría de las transiciones principales y eventos familiares que la gente puede llegar a enfrentar a lo largo del curso de sus vidas”.¹ Tomando como base esta definición, es preciso señalar que el periodo que comprende esta tesis se caracterizó por haber sido un siglo de diversas transformaciones tanto a nivel global, regional, así como local. Por tanto, en este trabajo, fue de suma consideración que la principal materia de este estudio (la familia), debía abordarse desde distintas escalas de análisis en las que ésta se suele desenvolver. Y no solamente tratar de comprenderla como un núcleo individual de parentesco, aislada de los demás procesos culturales, sociales, económicos y políticos que existen en las sociedades humanas.² Además, mediante el análisis de la familia como “núcleo primario de socialización y como la base para la conformación de otras redes sociales extrafamiliares”,³ es posible llegar a conocer el papel que ha jugado su organización social a lo largo de varias generaciones. A primera vista, este supuesto anterior entrecruza dos fenómenos muy notables: primero, se considera a la familia como una forma específica de agrupación social, y segundo, el análisis implica comprender la organización social de las familias de cierta región en un período particular.

Por las razones anteriores, el objetivo de este capítulo está orientado a explorar el comportamiento histórico-demográfico⁴ de la población (tanto de ascendencia española

1 Hareven, et al. 1978: xi.

2 Robichaux sostiene que los nuevos estudios de la familia y el parentesco deben incluir entre sus análisis el concepto de “cultura, conceptualizada de tal modo que permita captar las distintas lógicas o dinámicas que subyacen en la formación de los grupos familiares, y de ahí explicar sus morfologías” (Robichaux, 2007: 27-28).

3 Bourdieu, 1980.

4 Sobre el estudio de la población en general y de las familias tanto de Mérida, como de la provincia de Yucatán, particularmente de ascendencia española durante el período colonial, véase: Patch, 1996; Solís Robleda, 2019; Peniche, 2007 y 2010; Machuca et al., 2014; Pérez Amézquita, 2016; Negroe, 2018; Zabala Aguirre et al., 2015, entre otros autores más.

como de otras calidades socioétnicas) que vivió en la jurisdicción del Sagrario Metropolitano de Mérida, Yucatán, México durante el siglo XVIII, tratando de descubrir tanto sus relaciones internas como externas, incluyendo sus dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales. Primeramente, fue preciso indagar el contexto socioeconómico-político en el que estuvieron insertas las familias meridanas de élite dentro del marco temporal del siglo XVIII, incluyendo las implicaciones que trajeron consigo las reformas borbónicas sobre los dominios españoles en América, las cuales repercutieron en la reconfiguración de los grupos sociales de Yucatán ante la llegada de un nuevo siglo. Seguidamente, fue necesario realizar un análisis minucioso a la información extraída y sistematizada a partir de los libros sacramentales, lo cual permitió organizar los datos cuantitativos y cualitativos acerca de la demografía de la ciudad de Mérida en el contexto socioeconómico-político del último siglo colonial. Además, en este capítulo también se incluyen datos recabados del Archivo General del Estado de Yucatán (AGEY) en la temporada de mayo a agosto 2019. Toda la información recabada, permitió establecer inferencias particulares sobre cómo las familias del Sagrario sortearon las transformaciones y crisis del siglo XVIII, viéndose afectadas, -entre otros factores más-, por la repercusión de las reformas borbónicas y las crisis epidémicas/agrícolas/alimentarias de la época.

Al inicio de este trabajo se menciona que esta investigación se decidió adherir al marco teórico-metodológico propuesto por Elsa Malvido,⁵ quien argumentó que, para ponderar las consecuencias demográficas de las epidemias y crisis de cierto lugar, había que considerar de forma importante las siguientes cuestiones:

- 1) La disminución de los matrimonios en años posteriores al pico de la epidemia/ crisis, debido a la mortalidad infantil de años previos.

5 Malvido, 2006.

- 2) La muerte de mujeres débiles o embarazadas, debido a los neonatos, abortos y/o mortinatos. Pues durante los siglos coloniales era muy común que algunas mujeres solían morir de fiebre a los dos o tres días después de haber dado a luz (puerperio).
- 3) Considerar a las generaciones huecas del pasado, a fin de revisar los bautismos dentro de 15 a 20 años después de haber ocurrido una crisis. Ya que éstos vuelven a decrecer por la falta de personas en edad reproductiva en la siguiente cohorte generacional.

Teniendo en cuenta estos tres supuestos anteriores, tal como uno podría esperarse, en *momentos decisivos* del surgimiento de conflictos y posibles *crisis*, ciertos grupos humanos suelen recurrir al despliegue de dinámicas sociales a fin de sobrellevar los desafíos y transformaciones de la vida, por ejemplo: las crisis agrícolas, poblacionales y alimentarias que se vivieron en aquellas sociedades dependientes de la agricultura. Sobre estos aspectos, Pescador maneja en su obra el concepto de *vulnerabilidad de las ciudades* de Nueva España ante las crisis de subsistencias. Con su caso paradigmático de la parroquia de Santa Catarina de la Ciudad de México -en aquel entonces una ciudad preindustrial-, el autor sostiene que en “la época virreinal hubo una mortalidad alta y especialmente crítica para mujeres y niños, proceso que generó una incapacidad crónica de asegurar el reemplazo generacional basado en el crecimiento natural; la fecundidad no fue entonces el componente relevante en la dinámica demográfica del crecimiento poblacional de esa parroquia, sino que fue a través de la inmigración, es decir, el crecimiento social”.⁶ Aquí cabe destacar que el concepto de vulnerabilidad de las ciudades novohispanas también resultó muy importante como puente teórico-metodológico para la conformación de la presente investigación, pues, de manera similar al trabajo de Pescador, en esta tesis se sostiene que el crecimiento demográfico de la ciudad de Mérida podría explicarse en términos sociales, debido a la variable de la inmigración -principalmente-, y no de forma exclusiva a la variable natural de la fecundidad.

⁶ Pescador, 2012:144. Si se desea ampliar más el conocimiento sobre la discusión de las crisis de subsistencias en Yucatán, consulte Peniche, 2010.

En sintonía al párrafo anterior, gracias a los datos encontrados en esta investigación se pudo conocer que, las familias del Sagrario del siglo XVIII, por ser descendientes directos -en su gran mayoría- de los primeros conquistadores de la Península de Yucatán, y, por tanto, de las primeras familias avecindadas en la ciudad de Mérida, habían nacido, crecido y enfrentado largos años de calamidades y crisis causadas por enfermedades epidémicas (no sólo endémicas sino también foráneas), plagas de langosta, hambrunas, huracanes y contingencias sanitarias. Adicionalmente, dado que las sociedades procedentes del Antiguo Régimen basaron su economía en el sistema agrícola, por tanto, la sociedad yucateca del siglo XVIII dependió principalmente de la agricultura. Por esta razón, es completamente entendible que las crisis hayan sido muy devastadoras en este tipo de sociedades, ya que, en el caso de la población yucateca, no sólo tuvo que enfrentar a la viruela, el sarampión y la fiebre amarilla,⁷ sino que posteriormente a estas afectaciones le siguieron años de crisis de subsistencia o a veces hambrunas. Siendo intermitente durante casi todo el siglo XVIII la fórmula: epidemia-crisis-hambruna.⁸ Entender este devenir histórico desde siglos pasados fue de suma importancia para esta tesis, ya que, el objeto de estudio fue la familia extendida de forma transgeneracional. Por consiguiente, el interés de este trabajo no se enfocó en abarcar a un solo individuo y su ciclo de vida en sí, sino más bien en analizar a varias de las familias del Sagrario, así como sus mecanismos y estrategias que tuvieron que poner en marcha -como decía Bourdieu- *como una forma de reproducción social a lo largo de muchas generaciones*.⁹ En breve, se analizan las transformaciones y crisis que experimentaron tanto las familias de élite, como las de otros estratos sociales del Sagrario de Mérida, en el umbral de la modernidad en distintas escalas global, regional y local.

7 Normalmente, muchos indios mayas trabajaban en el campo para satisfacer las demandas crecientes de maíz y otros cultivos que requería la ciudad de Mérida que iba en ascenso demográfico. Cuando éstos se enfermaban de cualquier tipo de epidemias (sarampión, viruela o fiebre amarilla) causaban bajas humanas en la mano de obra del campo, dando como resultado paralelamente una baja en la producción de insumos para la ciudad (para ampliar esta discusión, consulte Peniche, 2010).

8 Molina Del Villar, 2009.

9 Bourdieu, 1980.

1.1 Los efectos de las reformas borbónicas en las familias hispanoamericanas

A finales del año 1700, los súbditos del imperio español se enteraron de la muerte del rey Carlos II -monarca que murió sin haber dejado descendencia para el trono y último representante de la Casa de Habsburgo-. Este evento dio pie inmediatamente en 1701 a la conocida *guerra de sucesión* y posteriormente, con la firma del Tratado de Utrecht en 1713, se llevó a cabo la instauración de un nuevo régimen monárquico gobernado por la Casa de Borbón.¹⁰ Una vez que tomaron el poder, los Borbones se dieron cuenta que sus dominios americanos se habían empobrecido a causa de las recurrentes crisis epidémicas y alimentarias, las cuales habían traído consecuencias catastróficas, hablando en términos demográficos. Esta baja poblacional también había causado que al imperio le hicieran falta recursos para sostener sus guerras. Además, en términos económicos, la monarquía de España había perdido sus posesiones en Italia, Países Bajos, Gibraltar y Menorca. En términos políticos, el imperio había perdido el control del comercio marítimo que tenía sobre las Indias occidentales, a causa de la concesión que había hecho a la Corona británica sobre el asiento de negros y del navío de permiso.¹¹ Así, en palabras de autores como Albareda, los sucesos anteriores condujeron a “la conclusión política de la decadencia española”.¹²

Paralelamente a los eventos de Europa y desde otros ámbitos, el caso novohispano resultó particularmente importante para ser estudiado en este capítulo, debido al auge socioeconómico, político y cultural que se había experimentado en varios territorios del virreinato, especialmente, un siglo anterior al XVIII. Pues bien, en el siglo XVII, mientras en España sus habitantes estaban experimentando macroprocesos considerados como ‘críticos’, contrariamente, en América, las familias vivían tiempos de bonanza.¹³ No

10 Albareda, 2010; De la Garza, 1993; González Gómez, 2012:33; Granados, 2010.

11 Albareda, 2010; Blanning, 2002; Granados, 2010.

12 Albareda, 2010:485.

13 Chevalier, 1976; Flores, 2008; Pérez, 2010; Romano, 1993:13-14; Sánchez Santiró, 2013.

obstante, en los comienzos del siglo XVIII, la sociedad colonial hispánica en Nueva España empezó a enfrentar varios desafíos. Despilfarros y corrupciones eran frecuentes en las cortes, donde cargos políticos y títulos nobiliarios se compraban para el enriquecimiento personal de las élites hispanoamericanas.¹⁴ La economía crecía lentamente, mientras que la pobreza aumentaba rápidamente, llevando a hambrunas recurrentes y abusos por parte de los caciques locales. Estos problemas resultaron en un aumento de mendigos y bandoleros, tanto en las ciudades, como en las zonas rurales.¹⁵ Sobre este aspecto, Lira comenta:

Cierto que la depresión económica afectó a la metrópoli a todo lo largo del siglo XVII, pero el hecho no refleja necesariamente la situación de sus dominios...No puede hablarse de depresión, más bien de un reacomodo de la producción, que obedecía a necesidades propias de la sociedad.¹⁶

Si bien, en los albores del siglo XVII, Nueva España floreció en términos económicos, más tarde, hacia la mitad de aquel mismo siglo, su principal fuente de riqueza -la extracción minera- sufrió notables declives, trayendo como consecuencias un déficit en las importaciones y exportaciones novohispanas. Paralelamente a este proceso, los indios se vieron seriamente afectados debido a muchas epidemias que estuvieron azotando el virreinato y a la desarticulación de su organización social. En el caso particular de la extracción argentífera, algunos historiadores creen que la producción de este mineral no decayó drásticamente, sino que se siguió extrayendo de contrabando. O como sugiere Flores en su estudio sobre el oro que, en Acapulco el contrabando no incrementó porque el puerto “estaba excluido del comercio ilegal, ya que en Filipinas, China e India el oro tenía un valor menor y no redituaba buenas ganancias a los contrabandistas”.¹⁷

14 Alvear, 1993; Calderón de la Barca, 1988; Chevalier, 1976; González y González, 2009.

15 Calderón de la Barca, 1988; Chevalier, 1976; González y González, 2009; Suárez, 2002.

16 Lira, 1968:365.

17 Flores, 2008:42.

Al darse cuenta del ambiente desfavorable americano, la corona borbónica optó por cambiar radicalmente el orden de las sociedades iberoamericanas y la forma de gobernar sus dominios, dando origen a un plan de modernización que implicaba la puesta en marcha de diversas reformas de índole cultural, militar, económica, política y social, con el propósito de reducirle poder a las élites. Durante esa misma época, estaban en boga las ideas del despotismo ilustrado, el cual proponía que el gobierno monárquico debía traducirse en beneficios para el pueblo, pero sin su implicación en él. Bajo estos razonamientos, con la aparición de las reformas, aumentó el poder de la familia real y, por consiguiente, también su control sobre todas sus colonias.¹⁸ Aunque las reformas fundamentales se implementaron desde el reinado de Felipe V, el proyecto ganó auténtica intensidad con sus hijos Fernando VI y Carlos III, así como con su nieto Carlos IV. A pesar de que todos ellos promovieron transformaciones significativas en sus territorios, fue Carlos III quien indiscutiblemente impulsó de forma notable el programa, al rodearse de ministros ilustrados como el Conde de Campomanes, el Conde de Floridablanca y Gaspar Melchor de Jovellanos, quienes subrayaron la relevancia de la razón y la relevancia de la educación y el progreso tecnológico como caminos rápidos para modernizar y cambiar a la sociedad.¹⁹

Las reformas borbónicas buscaron implementar una nueva política comercial en los dominios de América, ya que “las Indias eran consideradas, básicamente, como un emporio de riquezas que se imponían explotar de un modo más racional e intensivo”.²⁰ De hecho se cree que desde 1679 existió una corriente prerreformista, pues la Corona creó la Real y General Junta de Comercio, con la cual se elaboró “toda una serie de proyectos encaminados a reavivar el decaído comercio colonial y a rescatarlo de su progresiva dependencia del extranjero”.²¹ Las reformas también aspiraron concentrar el poder en el

18 Calderón de la Barca, 1988; Chevalier, 1976; García Aylluardo, 2010; González y González, 2009; Suárez, 2002.

19 Calderón de la Barca, 1988; Chevalier, 1976; García Aylluardo, 2010; González y González, 2009.

20 Domínguez, 1989:100; Sánchez Santiró, 2013.

21 Domínguez, 1989:101; Sánchez Santiró, 2013.

rey, optimizar la gestión política de las colonias, obtener más recursos financieros de estas y simplificar el comercio en el imperio. Todo esto tenía como objetivo actualizar la economía y la política de la monarquía española. Tal como sucedió en Nueva España, donde las reformas se manifestaron en una política más centralista, con el objetivo de restringir la autoridad regional para robustecer la del monarca. Además, todas estas modificaciones reales buscaban optimizar la obtención de recursos naturales, fomentar el comercio y actualizar la gestión del reino. No fue sino hasta finales del siglo XVIII y comienzos del XIX cuando empezaron a evidenciarse los impactos de las modificaciones, ya que Nueva España, en ese periodo, ya había experimentado un enorme enriquecimiento. No obstante, la riqueza se repartió de forma desigual, dando pie a disparidades entre los diferentes estratos sociales que desencadenarían más tarde revueltas populares.²²

Por otra parte, desde su perspectiva, Domínguez opina que desde su llegada al trono español, los Borbones pusieron en marcha aquel vasto y apretado programa de reformas que, “amén de revelar sus pretensiones directivas sobre las funciones económicas, ofrecía la novedad de ser la primera vez que una política de corte netamente mercantilista se aplicaba en España de una forma completa, coherente y sistemática”.²³ Por consiguiente, el punto de partida de esta nueva política económica fue reconstruir materialmente el país y arrancarlo de su estado de pobreza, siendo su objetivo fundamental *el fortalecimiento del poder central y el engrandecimiento del estado*, y de esta forma “los Borbones aspiraron a la constitución de un estado español económicamente rico y políticamente poderoso al posibilitar el desarrollo de una política más agresiva, como verdadera ‘potencia’, en el exterior”.²⁴

Dentro de aquel ‘formidable empeño de regeneración económica’ que a juicio de Palacio Atard, es lo que “supuso la Ilustración en España, el papel esencial de motor del

22 Alvear, 1993; Chevalier, 1976; Domínguez, 1989; García Aylluardo, 2010; González y González, 2009; Lira, 1968.

23 Domínguez, 1989:80; García Aylluardo, 2010.

24 Domínguez, 1989:80; García Aylluardo, 2010.

crecimiento se asignó no tanto a la política de fomento industrial -que, por cierto, la hubo- si no a la comercial y más en particular a la que regulaba las relaciones mercantiles con las colonias”.²⁵ Así, la nueva política económica se desarrolló a lo largo de dos etapas con características claramente diferenciadas: la primera de signo inequívocamente mercantilista, abarcó los reinados de Felipe V y Fernando VI y en su transcurso se centraría en intentar invertir el saldo secularmente desfavorable en la balanza comercial. Y durante la segunda etapa, la reformista, llevada a cabo en el reinado de Carlos III, hubo cambios en el incremento de la producción agrícola.²⁶

En la primera etapa mercantilista, en un ‘intento de homogeneización aduanera’ se implementaron un conjunto de reformas destinadas, básicamente, a promover el desarrollo de la industria nacional y a restablecer las relaciones comerciales con las colonias. En este sentido, la forma de actuar de la Corona durante esta primera etapa se dirigió a la revitalización de las relaciones comerciales de las colonias con la metrópoli ibérica, tomando como ejemplo lo realizado por otras potencias colonialistas como Inglaterra, Holanda y Francia, quienes intentaron implantar una nueva política comercial en la que los intereses particulares de los comerciantes puedan conciliarse con los más generales de la nación. De esta forma, el sistema ibérico elegido, consistió en la creación de compañías privilegiadas de comercio y navegación con las que, “al tiempo que se promocionaba la participación de las burguesías periféricas en el comercio metropolitano, se pretendía también promover un aprovechamiento más intenso de los recursos del imperio, incorporando a dicho comercio áreas territoriales no suficientemente abastecidas hasta entonces con el sistema tradicional de flotas y galeones”.²⁷ En otras palabras, en la etapa mercantilista (también llamada continuista), las reformas se dirigieron a intentar apuntalar el viejo edificio del monopolio tal y como había sido heredado de los Austrias, donde la

25 Domínguez, 1989:80; Sánchez Santiró, 2013.

26 Domínguez, 1989:83; García Ayllardo, 2010; Sánchez Santiró, 2013.

27 Domínguez, 1989:83-84.

pieza más importante de este periodo era el proyecto para galeones y flotas, del Perú y Nueva España, y para los navíos de registro y avisos, que navegasen a ambos reinos, fechado con carta del 5 de abril de 1720.

En la segunda etapa de tipo reformista, las reformas se iniciaron con la publicación de la real instrucción del 16 de octubre de 1765, con la cual se autorizaba el comercio directo por medio de registros sueltos desde nueve puertos españoles a cinco islas del Caribe. En el caso de la metrópoli, los puertos habilitados fueron: Santander, Gijón, La Coruña, Sevilla, Cádiz, Málaga, Cartagena, Alicante y Barcelona, mientras que las islas con las que se podía comerciar eran: Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Trinidad y Margarita.²⁸ De acuerdo con la obra colectiva de García Ayluardo y sus colaboradores, “las reformas del siglo XVIII no tuvieron como meta modificar ciertos aspectos de la sociedad, sino reformar a la sociedad entera en todos sus niveles, por lo que se implementaron cambios fundamentales que acabaran con los privilegios de los cuerpos políticos y reforzaran la autoridad de la Corona”.²⁹ Es decir, estos cambios fueron “un intento de reformar las conciencias, bajo la guía de la Iglesia, al promover una moral más estricta y una forma introspectiva de relacionarse con Dios”.³⁰ Además, estos mismos autores sostienen que “los momentos reformistas dieciochescos no fueron exclusivamente coyunturales, sino que fueron parte de una serie de procesos de largo alcance que comenzaron con la misma Conquista en el siglo XVI”.³¹

Desde un aspecto sociodemográfico, las bajas poblacionales causadas principalmente por las grandes epidemias y los levantamientos armados habían empobrecido los dominios americanos -especialmente los de Nueva España-, donde criollos y españoles peninsulares habían ido ocupando puestos cada vez más importantes

28 Domínguez, 1989:101.

29 García Ayluardo, 2010:11.

30 García Ayluardo, 2010:12.

31 García Ayluardo, 2010:11.

difíciles de sufragar con dinero del erario. Por tal motivo, la Corona, comenzó a quitarles esos puestos importantes para otorgárselos a funcionarios que comenzarían a venir directamente de la metrópoli ibérica. Con todo esto, a pesar de las pretensiones acaparadoras de la Corona como garante de justicia, las reformas borbónicas dieron pie a una plasticidad de las realidades locales americanas que se las ingeniaron para mantener sus derechos jurisdiccionales tradicionales. Es decir que, desde un inicio, las esferas locales de poder en América sintieron amenazados sus privilegios, por lo que estas reformas sólo limitaban sus políticas reales de cambio.³²

Desde un aspecto económico-político, cabe mencionar que los oficiales y ministros recién llegados de España, vendrían a América bajo órdenes reales de fomentar las artes y la minería para establecer nuevos órganos de control político y económico, pues México se había convertido en el productor de plata más importante del mundo, gracias a sus minas más ricas (como las de Zacatecas, Taxco y Guanajuato), además que se hallaron nuevas vetas de extracción.³³ Adicionalmente, la Corona aumentó los impuestos y dividió el virreinato en intendencias, para facilitar su administración. Entre las reformas administrativas, también destacaron por su trascendencia, la instauración de nuevos sistemas -administrativos y hacendarios-, así como la formación de un ejército permanente, con los que, gracias a éste, el caos e irracionalidad de la antigua Real Hacienda disminuyeron. Así, el viejo sistema de “oficios vendibles y renunciables”, que consistía en vender las plazas al mejor postor y arrendar la administración de rentas a usureros, fue sustituido por un nuevo sistema de funcionarios eficientes y técnicos contables, a sueldo del Estado que eran removibles en todo momento. Éstos se hicieron cargo del poder público y de la recaudación, control y funcionamiento del sistema fiscal.³⁴

32 García Ayluardo, 2010:13.

33 Lang, 1977: 16-17, señala que “fue el siglo XVIII el que vio el florecimiento más impresionante de la minería en México”.

34 Semo, 1997:241-268.

El nuevo poderío español procedió al establecimiento de normas precisas y claras, a un riguroso control, fiscalización y registro con base en los procedimientos racionales y en el uso de la contabilidad por partida doble o técnica de balance. Se levantaron inventarios y censos de contribuyentes; se estableció un nuevo organigrama de funcionamiento de integración de ramos; se fijaron nuevos impuestos al tiempo que se suprimieron otros; además, para el caso novohispano, se crearon nuevas demarcaciones político-administrativas precisas, llamadas *intendencias*, que en total fueron doce y las cuales permitieron "...una mejor distribución del territorio en jurisdicciones políticas y económicas y por lo tanto una vigilancia más estrecha e inmediata sobre los contribuyentes y la actividad económica en general, lo que hizo más efectivas las recaudaciones".³⁵

Desde los aspectos religiosos e ideológicos, los Borbones redujeron la influencia de la Iglesia sobre la vida diaria. En 1767 por ejemplo, los jesuitas fueron expulsados de los dominios, cuya orden tenía un papel muy importante en la educación de las familias españolas y criollas -pues eran considerados un factor de unidad en la Nueva España- por lo que, la minoría educada por éstos protestó contra las decisiones de los nuevos funcionarios. Más tarde, a finales del siglo XVIII comenzó a sentirse prontamente la influencia de las nuevas ideas europeas que llegaban a América, por lo que cada vez más personas ponían en duda que el poder de los reyes fuera un don divino y más bien una forma de control.³⁶

En sintonía con el párrafo anterior, algunos autores opinan que, en una etapa temprana, los reyes despóticos ilustrados no buscaban renunciar a su supremacía ni tampoco implementar reformas sociales que aportaran ventajas a las clases populares. En realidad, tal vez sus propósitos fueron instaurar dichas reformas en sus territorios con el objetivo de disminuir los privilegios de ciertas familias poderosas de sus provincias, además

35 O'Gorman, 1948; Argüello, 1980; Semo, 1997:241-268.

36 Domínguez, 2005.

de las prerrogativas que disfrutaban tanto los integrantes de la nobleza como los de la alta jerarquía eclesiástica, con el propósito de fortalecer su autoridad suprema, mientras regulaban las ideas revolucionarias de la clase burguesa.³⁷ No obstante, tal como se anticipaba, estos planes reformistas no tuvieron una buena acogida ni por las familias nobles ni por la Iglesia, ya que, al contrariar sus intereses, acabaron rechazándolos. Pese a todas las reformas puestas en marcha, el peso fiscal se hizo tan insostenible para la población y las facciones criollas, lo que constituyó una de las principales razones -entre otros elementos- del surgimiento de las revoluciones liberales en las colonias españolas establecidas en América.³⁸

En términos generales se puede decir que, la administración colonial novohispana comenzó a modernizarse a partir de los cambios derivados de las reformas borbónicas, entre otros factores y procesos de orden colonial que ocurrieron en el virreinato. Sin proponérselo, la Corona española fue estableciendo las bases que engendrarían su propia negación. Bajo las nuevas condiciones realengas no se podía impedir que criollos y mestizos fueran reclutados como funcionarios y oficiales, pues todos debían tener las ‘mismos derechos de libertad e igualdad’, de modo que, la fracción criolla local de la clase dominante fue aprendiendo poco a poco a administrar, dirigir y organizar su propio gobierno.³⁹ Además, la sociedad novohispana, basada en el dominio de los españoles peninsulares sobre otros grupos como los criollos, indios, mestizos, negros y demás castas, presentaba enormes desigualdades económicas, sociales y de educación, tanto en la ciudad como en el campo, y entre las distintas regiones de Nueva España, desigualdades

37 Blanning, 2002; Chamberlain, 1997; Granados, 2010; Hobsbawn, 1997.

38 Blanning, 2002; Chamberlain, 1997; Granados, 2010; Hobsbawn, 1997.

39 Argüello, 1980; Semo, 1997: 241-268.

que, aunadas al trastorno social producto de las reformas borbónicas y las dificultades económicas del imperio darían pie más tarde a la revolución de Independencia de 1810.⁴⁰

Hasta este punto, es preciso aclarar que la intención de este apartado no pretende ofrecer una visión exhaustiva de 'todas las transformaciones y procesos económico-políticos' que ocurrieron durante el siglo XVIII en los territorios hispánicos, sino más bien, se trata de revisar a grandes rasgos las repercusiones que trajeron consigo las llamadas reformas borbónicas sobre las familias iberoamericanas, hablando en términos culturales, económicos, políticos y sociales. En el caso específico de las familias de Mérida, Yucatán durante el siglo XVIII, se fue acelerando un largo proceso de muchas transformaciones estructurales que se vinieron gestando desde los siglos anteriores. Uno de estos cambios notables fue el desplazamiento del predominio de la antigua *aristocracia heredada* -es decir, la de los beneméritos- que fue pasando de moda ante la *nueva aristocracia del dinero* -la de la clase burguesa-, que correspondió a una mentalidad y a incentivos distintos. Aunque se llegó inclusive a la fusión de ambos grupos por medio de matrimonios arreglados, trató de seguir siempre una antigua fórmula: la de las alianzas estratégicas.⁴¹ Así, los españoles, tanto peninsulares como criollos (que estuvieron cada vez más enfrentados entre sí por motivos diversos), era toda aquella población que incluía a los altos funcionarios virreinales y municipales, a los de cargos eclesiásticos y grandes mineros, así como comerciantes y terratenientes. En los territorios hispanoamericanos existían estas élites de ricos, nobles y personajes destacados, siendo la mexicana, según Alexander Humboldt,⁴² la más importante, ya que incluía a criollos aristócratas, nuevos inmigrantes vinculados al gran

40 Brading pensaba que las reformas borbónicas no habían traído efectos benéficos para América, pues, mucho de lo que "se logró" en el periodo dieciochesco fue destruido o desordenado en décadas posteriores al año de 1810" (García Ayllardo, 2010:342).

41 Negroe, 2018.

42 Humboldt, 2002.

comercio y mineros criollos y peninsulares.⁴³ Aunque esto era muy común en otras partes de los dominios españoles.⁴⁴

Durante el Siglo de las Luces, algunos autores sugieren que la composición de la élite por familias e individuos sufrió mucha variación, al menos en las ciudades principales, debido a la rapidez con la cual crecían y se hundían las fortunas, y en estos años, eso se debía sobre todo a la inclusión en ella de peninsulares llegados a causa de los cambios económicos y del mayor centralismo burocrático.⁴⁵ Además, no había criterios fijos y precisos que limitaran el acceso a la élite, sino que influían los antiguos condicionamientos (la limpieza de sangre, el origen legítimo, etcétera), que aunados a otras motivaciones, se daba el caso que una persona rica y poderosa -socialmente hablando- no pudiera ocupar un cargo público por no cubrir con los requisitos de origen y raza, por lo cual seguía inestable su posición social dentro del grupo dirigente.

Lo cierto fue que, para llegar a cierto estatus superior, que implicaba un reconocimiento público, los individuos tenían que realizar toda clase de esfuerzos, desde lo sustancial hasta lo simbólico. Pero sobre todo, estas familias de élite basaban su estirpe y prestigio social, según Sarabia, en tres fundamentos esenciales de perpetuación y distinción: a) mediante la adquisición de puestos oficiales -como por ejemplo, la alta valoración de los cargos públicos); b) a través de la adquisición de propiedades, especialmente si se vinculaban a un mayorazgo (o inclusive mucho mejor si las familias lo fundaban), confería un alto estatus social, y de ahí la frecuente inversión de capital, procedente del comercio y la minería, o bien, en la compra de tierras; y, finalmente, c) por medio de la obtención de títulos nobiliarios y la posesión de hábitos militares.⁴⁶ Éste último

43 Brading, 1975.

44 Sarabia, 1989:192-208.

45 Bronner, 1986; Langue, 2005; Mörner, 1983.

46 Sarabia, 1989:208.

fundamento fue el más usado por las familias de abolengo de Yucatán, como se verá a lo largo de los capítulos de la presente investigación.

Una vez introducidos los fundamentos de perpetuación y distinción de las familias blancas prominentes (conformados por peninsulares y criollos), conviene destacar que los valores de distinción iban unidos a la inversión en tierras más que al comercio, para asegurar a los descendientes con riqueza y preeminencia social y, en segundo lugar, unos privilegios incluso legales; aunque también se encontraba el realce social mediante la caridad, en forma de fundación de conventos, donaciones piadosas y capellanías, aparte de contribuir a la salvación del alma después de la muerte, les incluía en esa categoría.⁴⁷ Así, los peninsulares y criollos buscaban el tratamiento de ser llamados en calidad de *Don/Doña*,⁴⁸ que implicaba su diferenciación, primero de forma social desde su calidad y, después desde la segregación racial, separándoles de las demás castas novohispanas. Adicionalmente, las manifestaciones externas -como la posesión de palacios y haciendas, el contar con una gran familia extensa y con servidumbre de todo tipo, el despliegue de lujo en las ropas y en las joyas, o la ostentación de buenas bibliotecas- eran también buscadas por sus repercusiones sociales, especialmente entre las élites de las grandes ciudades. Por eso, en el caso novohispano en estos años se construyeron o se reformaron las residencias palaciegas de muchas familias importantes vinculadas al auge minero y a lo comercial,⁴⁹ y como se observará aquí en esta tesis, en el caso local yucateco, se dio importancia a vivir en las casas aledañas a la jurisdicción del Sagrario de Mérida, Yucatán como un símbolo de mayor estatus social. Mientras más cercana la residencia familiar a este recinto sagrado, mayor era su estirpe social.

47 Sarabia, 1989:192.

48 El nombramiento y tratamiento de Don sobre una persona, significaba que ésta procedía De Origen Noble. Según Rosal (1611:241), el significado de los títulos de Don y Doña proviene de Domino y Domina que en latín era Señor y Señora, o bien, Dueño y Dueña, que los habitantes antiguos decían Dona.

49 Sarabia, 1989.

En este punto cabe resaltar que las familias virreinales del siglo XVIII tenían una marcada relevancia en la sociedad ya que fungieron como importantes agentes económicos y políticos de cambio en tiempos de la Colonia. Estudios de casos particulares, han destacado el hecho de que ciertas familias resaltaron su preeminencia sobre otras al reforzar su posición socioeconómica y su control del poder administrativo, particularmente algunas de ellas residiendo en el norte de la península yucateca.⁵⁰ En Yucatán, como en otras regiones de la Nueva España, las grandes familias regionales compitieron para obtener las subdelegaciones desde su creación en 1786-1787, cuando las reformas puestas a escala imperial por obra de José de Gálvez esperaban, sin embargo, romper su influencia. “Lejos de permanecer alejado de las rivalidades coloniales, el nuevo sistema administrativo -como fuente de control sobre las poblaciones locales-, llegó a convertirse en un juego de poderes: por una parte, fue una lucha desequilibrada entre las poderosas familias regionales, debido a la proximidad del poder del intendente; por la otra, fue una lucha entre clanes urbanos que se enfrentaban por el dominio de espacios económicos particularmente deseados”.⁵¹

Como sugieren Machuca y sus colaboradores, si en los primeros años del régimen novohispano las élites negociantes y terratenientes de Campeche o de Valladolid lograron imponer a sus candidatos en algunas circunscripciones -Valladolid, Bolonchén Cauich, Sahcabchén y Camino Real Alto, tradicionalmente puestas bajo su control-, la transferencia de la sede de la intendencia a Mérida a 1791, el asesinato del intendente Lucas de Gálvez en 1792 y luego la llegada del sucesor Arturo O'Neill en 1793, cambiaron profundamente las reglas del juego provincial.⁵² El conjunto de las subdelegaciones yucatecas cayó

50 Machuca (2016) señala que muchos enlaces matrimoniales estratégicos que emplearon algunas familias radicando en Yucatán, como los Peón y los Cámara, así como otras familias importantes del siglo XVIII, especialmente de los años de 1785 a 1835, tuvieron como rasgo peculiar el control del ayuntamiento, además que estuvieron vinculadas a los cargos civiles y religiosos de la ciudad de Mérida.

51 Augeron, 2000 y 2006.

52 Machuca et al., 2014.

definitivamente en manos de una parte del grupo municipal meridense,⁵³ cuyo rasgo característico era el establecimiento de alianzas matrimoniales estratégicas. En este sentido, el matrimonio se convirtió en un instrumento principal para atravesar los cambios económicos, políticos y socioculturales en la transición de un siglo a otro, mediante el acceso a los cargos civiles, militares y religiosos, trayendo un gran beneficio en la transmisión patrimonial y en el control del poder local de las élites yucatecas y en particular las meridianas.⁵⁴ Dicho de otro modo, las familias yucatecas emplearon el matrimonio como una estrategia para reforzar alianzas económicas y políticas, así como también para construir, reproducir y perpetuar su patrimonio familiar por varias generaciones dentro de los términos del parentesco. A pesar de las condiciones geográficas poco favorables para su enriquecimiento económico, tal como se explica líneas abajo.

Desde el inicio de la Colonia, es bien sabido que el contexto yucateco fue particular en comparación con los procesos subsecuentes que se dieron en otras partes y dominios de la corona española, principalmente por sus motivos geográficos y demográficos.⁵⁵ Ambas variables coadyuvieron para que la colonización en estas tierras presentase rasgos fuertemente señoriales, al depender los primeros vecinos españoles mayormente de la renta producida del trabajo de los indios naturales de Yucatán. A decir de los españoles, la península de Yucatán era un lugar inhóspito, pues esta región no era productora ni de metales preciosos ni de tierras adecuadas para el comercio agrícola, por lo que motivó a peticiones constantes de los vecinos de la península hacia la Corona, en cuyas probanzas se esgrimía *que su sobrevivencia y permanencia en la tierra dependía de ciertas*

53 Augeron, 2000:733-734, 760-763.

54 Bertrand, 2012:107-135; Levi, 1990: 9-82; Machuca et al., 2014; Negroe, 2018; Peniche, 2007; Ricalde, 2018.

55 Sobre esta idea específica, véase: Solís Robleda, 2018:10-11. Además, autores como Solís Robleda, Bracamonte, Patch y Farris, entre otros, han desarrollado ideas similares que vinculan a los primeros conquistadores españoles con una mentalidad de arraigo señorial, la cual sirvió como aglutinante de diversas dinámicas sociales aplicadas durante los siglos de época colonial, entre ellas: la cohesión y la reproducción social.

*concesiones del rey, a la vez que su presencia era la garantía para que la provincia continuase siendo parte de los dominios hispanos.*⁵⁶

Muchos de los primeros conquistadores, usaron aquel conocido argumento -el de la mentalidad de arraigo señorial- para obtener de manera recurrente los favores, concesiones y prerrogativas de la Corona. Además, en este mismo hilo Solís Robleda apunta que el modelo señorial también se manifestaba en la dependencia que muchos pobladores tenían rentas sobre las encomiendas y ayudas de costa, muy similares a las pensiones.⁵⁷ Este modelo señorial tuvo como uno de sus principales pilares a las familias y sus relaciones cercanas de parentesco, pues de esa forma se resguardaba y transmitía el patrimonio material y simbólico de forma transgeneracional, incluso en algunos casos hasta por quinta vida. Es así como, el caso local de Yucatán resulta peculiar para este estudio, debido a la mentalidad con tendencia generalizada de los conquistadores (también llamados *beneméritos*), a quienes les importaba mucho la estirpe y el abolengo, de ahí que estas élites capitulares fueran conformando desde un inicio un mismo grupo social que emanaba de 'una estirpe de conquistadores'. Y aunque en ocasiones, algunas de estas familias descendientes de la antigua aristocracia benemérita no contaban con los recursos

56 Solís Robleda (2018:12-13 y 18) apunta que este modelo se reprodujo fuertemente en América encarnado en los encomenderos que pretendían ser "señores" de sus indios, aunque enfrentó la política de la Corona que eliminó la posibilidad de propiedad territorial asociada a la encomienda y luego trató de erradicarla para impulsar un modelo que le permitiese un control más centralizado y directo de sus nuevos dominios. Respecto al modelo señorial, Solís nos comenta que éste se remonta a la época medieval en tiempos de las estructuras feudales castellanas, en las que un rey, otorgaba ciertos privilegios, así como algunas extensas porciones de tierras a un señor como dominio feudal. Éste, a su vez, tenía bajo su tutela a numerosos campesinos que trabajaban directamente como vasallos para él e indirectamente para el rey. Este modelo medieval, era una especie de vasallaje directo que incluía múltiples maneras en las que los señores feudales pagaban una renta por la tierra mientras que otros que se encontraban en estratos más bajos que él, tenían la obligación de pagarlas. Además, Solís Robleda también ofrece información relevante respecto al feudo o señorío, pues éste, no sólo se convirtió en un aspecto vitalicio, sino que también llegó a convertirse en una herencia para las futuras generaciones, vinculándose así a la nobleza como patrimonio familiar.

57 Zavala Vallado (1972:135) apuntó respecto a la colonización española en América, que la Corona había creado un modelo para las sociedades hispanoamericanas fincado en aspiraciones señoriales que se fue complicando por la diferencia racial entre los conquistadores y los conquistados a través de la encomienda y que fue la forma más generalizada y conocida de convivencia entre ambos grupos. Este arraigo señorial, se vio de forma más clara en la provincia yucateca, donde el sistema colonial en su conjunto -incluyendo buena parte del capital comercial- dependió del control de la producción "arcaica" de los pueblos mayas. Por tanto, la faceta señorial que tuvo la dominación española está estrechamente vinculada a la institución de la encomienda y a otras rentas como las ayudas de costa. Dicho de otro modo, los encomenderos evidenciaron sus aspiraciones de erigirse en señores de sus encomendados. La descripción de este modelo en este apartado fue necesaria para poder enlazar esta idea con los siguientes capítulos de esta tesis, que es en donde se desarrollan más ampliamente los resultados a los que llegó la presente investigación. A través de la documentación, se logró encontrar algunos actores sociales que provenían del grupo Solís-Casanova, los cuales manifestaron muchas expresiones de este arraigo señorial.

económicos correspondientes “a los de su clase”, aun así, se esforzaban por mantenerse cohesionadas a las relaciones sociales de las altas esferas meridanas.

Un proverbio español de inicios del siglo XVIII, encontrado durante la presente investigación, embona perfectamente con la idea expuesta anteriormente, el cual dice: “el hijo del hidalgo, un pie descalzo y el otro calzado”. Con esta frase, se resalta que algunos españoles a pesar de ser tan pobres ‘al tener escasos zapatos en los pies’, empero, buscaban ser respetados como caballeros hidalgos. No obstante, aun cuando esta práctica era aceptada en los reinos de España, no lo era en las regiones de Inglaterra como lo reportó Stevens.⁵⁸ El anterior proverbio, también se relacionó con otra frase similar de la misma época: “madre vieja y camisa rota, no es deshonor”, que significaba que “la edad y la pobreza no eran deshonor, aunque muchas veces, ser pobre era signo de condena por el resto del mundo, a pesar de que un español pobre contara con una virtud honorable”.⁵⁹

Ahora bien, a fin de contextualizar a las familias de élite de origen español (particularmente las de la ciudad de Mérida) en su propio lugar y tiempo histórico, será preciso ubicarlas en el marco económico-político en el que vivieron dentro de los límites parroquiales del Sagrario. Además, también será necesario comprender cómo las políticas borbónicas se tradujeron en una exasperada tensión por los conflictos de intereses entre las élites locales de la provincia de Yucatán, especialmente la de la ciudad de Mérida.

58 Su equivalente más aproximado al idioma inglés era: “a gentleman's son with one foot shoed and the other bare; that is, tho he be so poor that he has scarce shoes to his feet, yet he is respected as a gentleman; which is practiced in Spain, but not in England” (Stevens, 1706:216-217).

59 Stevens, 1706:246.

A) Conflictos sociales a causa del manejo del pósito y la alhóndiga (1757-1764)

En la Nueva España existían regulaciones para los precios y las calidades de los alimentos en épocas tan tempranas como el siglo XVI.⁶⁰ El abastecimiento de las poblaciones coloniales contaba con autoridades que vigilaban la venta de maíz con la misión de evitar el alza descontrolada de sus precios.⁶¹ Entre dichas autoridades se encontraban dos organismos que eran supervisados por el cabildo: el pósito y la alhóndiga, los cuales fungieron como líderes del mercado en muchas ciudades y villas novohispanas. Entre las funciones principales de las autoridades locales que eran responsables de los pósitos y alhóndigas estaban vigilar correctamente las negociaciones entre los diversos comerciantes, indios y sus respectivas mercancías.⁶² Como extensión del ayuntamiento, el pósito y la alhóndiga eran responsables del acopio y venta de granos en los numerosos pueblos, villas y ciudades durante la época colonial, por lo que su funcionamiento conllevó a diversas implicaciones políticas, económicas y sociales. En este sentido, una definición muy sencilla sobre el pósito era una “casa en que se guardaba la cantidad de trigo, que en las ciudades, villas y lugares se tiene de repuesto y prevención, para usar de él en tiempo de necesidad y carestía”,⁶³ mientras que la alhóndiga, por otro lado, consistía en la “casa pública donde se guardaba el trigo de alguna ciudad, o pueblo grande, para asegurar su abasto”.⁶⁴

Cabe destacar que, la definición de pósito y alhóndiga que empleó Fernández en su trabajo acerca de la ciudad de Mérida fue retomada del análisis de las crisis de subsistencia de Hamnett, el cual definió al pósito como “un granero para contrarrestar la escasez y combatir la especulación de alimentos, y a la alhóndiga como el depósito público de granos

60 Sobre el estudio de los pósitos y las alhóndigas, consulte el trabajo de Florescano (1965) y Vásquez de Warman (1968). Esta última autora define al primer concepto como un “depósito de granos enfocado a vender maíz y trigo a precios bajos en asistencia a los sectores pobres de la población”, mientras que la alhóndiga la define como un lugar que “servía de mercado al menudeo en lo que a ventas de granos en general se refiere” (Vásquez de Warman, 1968: 395-396).

61 Fernández Castillo, 2012:55.

62 Fernández Castillo, 2012:56.

63 Diccionario Autoridades, Tomo I, 1990:334.

64 Diccionario Autoridades, Tomo I, 1990:210.

destinados a una venta preferencial a los sectores bajos de la población”.⁶⁵ En palabras de Fernández, el pósito vendría siendo como “un depósito destinado a la organización de cargas, mientras que la alhóndiga sería el lugar propicio para su expendio”.⁶⁶ En el caso particular de la ciudad de Mérida, el pósito fungió no sólo como un fondo de capital, sino también como un lugar de almacenaje con posibilidades de expendirse directamente para socorro de los pobres y de las viudas, y por tanto, a diferencia de la alhóndiga, “era más proclive a sufrir pérdidas pues en última instancia su función no era lucrar con los granos, sino dar auxilio a las clases más necesitadas de la ciudad, a través de la venta de maíz a precios bajos”.⁶⁷ Por su parte, la alhóndiga, solamente se veía afectada “cuando los vendedores –y también los revendedores– se abstenían de llevar sus granos hasta la ciudad para venderlos bajo los lineamientos impuestos por el cabildo”.⁶⁸

En el caso particular del cabildo de Mérida en tiempos del siglo XVIII es difícil distinguir “cuándo el maíz contenido en el pósito era procedente de los hacendados o producto de comisiones para compras de granos enviadas por el ayuntamiento al interior de la provincia”,⁶⁹ ya que las actas del cabildo durante ese siglo colonial manejaron información de forma irregular y difusa. En esta misma sintonía anterior, Vásquez de Warman sugirió que en ocasiones el pósito tenía la posibilidad de lucrar para autofinanciarse cuando había abundancia de maíz en la ciudad.⁷⁰ Los hallazgos de la investigación de Fernández sobre la ciudad de Mérida indicaron que en ocasiones, las autoridades responsables del ayuntamiento así como del pósito y la alhóndiga, pasaron por alto sus fines de asistencia social y se dedicaron exclusivamente a generar ganancias -a fin de solventar sus propias necesidades e intereses bajo la especulación-, y a competir en la

65 Hamnett, 2010:134-135.

66 Fernández Castillo, 2012:58.

67 Fernández Castillo, 2012:59.

68 Fernández Castillo, 2012:59.

69 Fernández Castillo, 2012:60.

70 Vásquez de Warman, 1968:405.

ley de la oferta y la demanda de la población meridana, aun cuando estas decisiones conllevarían a una paralización en el abasto nutricional de las clases más desprotegidas.⁷¹

Fernández encontró información histórica tocante al cabildo de Mérida del año de 1757, sustentando que este organismo político mostró cierta preocupación ante los fondos mermados del pósito y la alhóndiga, por lo que ordenó vender un troje de la alhóndiga a fin de solucionar el mal estado en el que se encontraba dicho órgano de gobierno; sin especificar cifras, “el ayuntamiento ordenó que se subiese el precio del maíz a vender”.⁷² Otro caso se presentó el 5 de septiembre de 1764, cuando el cabildo de Mérida ordenó al mayordomo del pósito y la alhóndiga, el Capitán Don José Zavalegui, que vendiese el maíz de los mencionados organismos, sin importar que el grano estuviese en plena descomposición, a fin de liberar todos los trojes, almacenar nuevo maíz y no atrasar el proceso de abastecimiento.⁷³ Dicho de otro modo, las primeras inferencias que se vienen a la mente sobre las operaciones descritas anteriormente es que los grupos privilegiados estaban haciendo uso del pósito y la alhóndiga como una oportunidad implícita para acrecentar su poder mediante alianzas sociales entre los miembros de las más altas esferas económicas. Es decir que, “la garantía que tenían los grupos de poder regionales para no tener que competir en la venta de granos con los indígenas, era una prebenda otorgada a los criollos ocupantes de los cargos en el ayuntamiento para que, de esta forma, amparándose ante la ley, manejaran las transacciones comerciales en la ciudad”.⁷⁴ Esta condición se reflejaba día a día con el almacenamiento irregular y sujeto a los intereses de los regidores y hacendados, ya que de hecho, la misma ausencia de registros acerca de

71 Fernández Castillo, 2012:61.

72 CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero de 1757 al 30 de julio de 1764, núm. 03, Sesión del 10 de mayo de 1757, f. 16, en Fernández Castillo, 2012:61.

73 CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero de 1757 al 30 de julio de 1764, núm. 03, Sesión del 5 de septiembre de 1764, f. 130, en Fernández Castillo, 2012:62.

74 Thompson, 2002:162.

los ingresos de granos procedentes de las haciendas, impulsó a Fernández Castillo a hacer tal inferencia.⁷⁵

En Mérida, estas alianzas simplemente serían abundantes hasta el arribo del primer intendente de la provincia de Yucatán (1789-1792), el Brigadier Don Lucas de Gálvez (Figura 1),⁷⁶ quien inició una época de reformas y que culminó por imponer un mayor rigor en las tareas administrativas del cabildo y de igual forma del pósito y la alhóndiga; muchos de sus proyectos serían continuados por sus sucesores, en concreto por labores como la apertura mercantil para el mejoramiento del abasto urbano a principios del siglo XIX.⁷⁷ A partir del arribo de este intendente, los portales de granos y semillas de la ciudad de Mérida (Figura 2) pasarían por un proceso de pluralización, y el mercado urbano crecería en términos de número de opciones de compra, en el cual -con palabras de Fernández- “comerciantes y emisarios de hacendados se entremezclarían para ofrecer todo tipo de víveres a los meridianos, iniciando poco a poco la caída del pósito y la alhóndiga, que de oficiales y únicos sólo tendrían el título”.⁷⁸

75 Fernández Castillo, 2012:62.

76 En la Figura 1, se observa una antigua inscripción ubicada en el cruce actual de la Calle 65-A, esquina con Calle 56 (Centro Histórico de Mérida) que dice: “Esta alameda, cuarteles, faroles y casa para custodia de los utensilios de su iluminación se deben al esmero que puso el Sr. Don Lucas de Gálvez, Gobernador y Capitán General de esta provincia en adornar esta ciudad sobre el buen gusto. Se dio principio a su fábrica el año de 1789 y se concluyó en el de 1790” (véase Cámara Zavala, 1977:61-62).

77 Fernández Castillo, 2012:63.

78 Fernández Castillo, 2012:63.



Figura 1 Placa alusiva a las obras del gobierno del Brigadier Don Lucas de Gálvez. Foto: Mateo Ricalde Euan, 12 de enero de 2023.



Figura 2 Antiguos portales de granos y semillas construidos en el siglo XVIII. Actual centro histórico de la ciudad de Mérida, Yucatán. Foto: Mateo Ricalde Euan, 26 de enero de 2024.

B) Pugnas entre las élites capitulares por la apertura del puerto comercial local (1770)

Un año antes de la llamada 'Conquista' llegó a Campeche el primer barco mercante que trajo en sus bodegas los primeros pies de cría de ganado vacuno, pero no fue sino hasta el siglo siguiente cuando comenzaron a aumentar las estancias ganaderas, inicialmente en las proximidades de la ciudad de Mérida y luego en los alrededores de las poblaciones más importantes de la península. Durante la transición de los siglos XVI al XVII, las actividades económicas se ubicaron alrededor de las ciudades, a lo largo de las vías de comunicación y donde fuera más fácil conseguir terrenos baldíos, siempre que hubiera facilidad de acceso a los mercados. En consecuencia, "la mayoría de las fincas españolas se establecieron en las inmediaciones de Mérida, el camino real entre Mérida y Campeche, alrededor de Valladolid, y también a lo largo de otros caminos que iban de Mérida a los pueblos más importantes".⁷⁹

Más tarde, a inicios del siglo XVIII, ya eran numerosos los ranchos ganaderos primero, y las haciendas agroganaderas posteriormente. Irigoyen sugiere que a mediados de siglo "comenzó a exportarse a La Habana principalmente, productos de la ganadería, lo que sugiere que ésta sobrepasaba el índice de consumo interior, representado por los encomenderos, autoridades, clero, militares y sus más cercanos familiares y servidores".⁸⁰ Esta segunda mitad del siglo XVIII representó una etapa de expansión de las clases medias⁸¹ en términos de número, poder económico, reconocimiento social y autoridad política, pues con la implementación de las reformas borbónicas y la aparición de las haciendas maicero-ganaderas se desarrollaron nuevas relaciones mercantiles, y, por consiguiente, la economía yucateca entró en un proceso de transformación, de ser una sociedad basada en la explotación -a través del tributo en sus diferentes formas y teniendo

⁷⁹ Patch, 1976:27-28; Villanueva, 1990:167.

⁸⁰ Irigoyen, 1973:33-34.

⁸¹ Palerm, 1972:92; Whetten, 1972.

como base la encomienda-, a una sociedad sustentada principalmente en la explotación de la fuerza de trabajo.⁸² Por ejemplo, el de los luneros como nueva forma de mano de obra en las haciendas.

Fue así como, a través de la recuperación del crecimiento de la población nativa, el surgimiento de nuevos y mayores centros urbanos, la demanda frecuente de maíz junto con su escasez, parecen haber sido las causas fundamentales que determinaron la transformación de las estancias ganaderas en haciendas más bien agrícolas que ganaderas, en donde la población indígena pasó de ser un grupo tributario a uno endeudado. Mientras tanto, en Campeche se fomentó más el comercio de productos como el algodón y el palo de tinte, debido a que fue el puerto principal durante la época colonial, lo que podría haber sido el origen de un significativo grupo de clase media durante la segunda mitad dieciochesca. No obstante, en otras zonas de la península yucateca, este sector no tuvo tanta relevancia social, dado que la mayoría eran comerciantes de pequeña escala.⁸³ Por ejemplo, Betancourt señala que al “finalizar el siglo XVIII en la ciudad de Mérida había 321 individuos dedicados al comercio; los más conscientes de éstos podían darse cuenta de las numerosas restricciones que impedían el desarrollo de la actividad mercantil, y en consecuencia, tenían que ser partidarios de cualquier política liberal en el orden económico”.⁸⁴ Por lo tanto, se podría afirmar que en esa época había un reducido conjunto de individuos de clase media, posiblemente originado por los comerciantes de pequeña y mediana escala, algunos artesanos e intelectuales, que simbolizaban el pensamiento liberal de aquel periodo.⁸⁵ En adición, grandes centros urbanos comerciales cobraron auge tales como: Mérida, Campeche, Valladolid, Tekax y Sisal, entre los más

⁸² Arroyo y Barreneche, 1985:9.

⁸³ Arroyo y Barreneche, 1985:9.

⁸⁴ Betancourt, 1953:243.

⁸⁵ Arroyo y Barreneche, 1985:9.

importantes. Además, el comercio con La Habana y Europa se fue incrementando de forma paralela al crecimiento de estas urbes.⁸⁶

Hacia la época Independiente, México estaba inmerso en una inestabilidad político-económica, que fue uno de los signos más distintivos de esta transición entre un régimen y otro. Así, Yucatán, y la república mexicana en general, estaban circunscritos en el triunfo de los liberales. La élite “blanca” se fue acomodando y reconfigurando entre sí, ya que durante estos mismos años hubo una mayor apertura de corrientes ideológicas, una recuperación a través del ejercicio de la servidumbre agraria del viejo esquema del señorío que trajeron los españoles, cuyo esquema de pensamiento señorial fue claramente registrado en la obra de Silvio Zavala y recientemente por Solís Robleda.⁸⁷ Es decir, del señorío de lo “blanco” sobre lo “indio” y que convergió en un breve momento, pero luego sufrió una recuperación durante el periodo de la Reforma, sobre todo en Yucatán, cuando las haciendas se convirtieron en notables sistemas de servidumbre agraria.⁸⁸

Respecto a la inestabilidad económico-política que se vivió en la provincia de Yucatán durante el período posterior a la Independencia de México puede explicarse debido a la rivalidad existente entre las élites capitulares de Mérida y Campeche, producto de un largo proceso histórico que fue originado por la implementación de las reformas borbónicas del siglo XVIII. Durante siglos, el gobierno español en América estaba basado en la activa cooperación entre la Corona y las élites locales, pero con la llegada de las reformas borbónicas sobre los dominios americanos se cambió la relación existente entre el aparato real y sus súbditos, dando como resultado la emergencia de una clase social localmente

86 Baños, 1990; Villanueva, 1990:167-168.

87 Sobre las hipótesis del arraigo señorial consulte: Solís Robleda, 2019; Zavala Vallado, 1973.

88 Wells (1985) consideró a la provincia de Yucatán como una región singular, sin intentar ninguna justificación conceptual para tal definición, pero que le condujo a ciertas dificultades de manejo teórico que él denominó como: diferenciación económica intrarregional (es decir, de la zona Noroeste vs. la zona Sudeste). Para profundizar en el tema de la región, consulte Van Young, 1981.

gobernante con tintes más presuntuosos.⁸⁹ Pero, dado que la América española de hecho estaba conformada por numerosas regiones, en realidad cada clase gobernante de cada región solía afirmar su poder, no sólo contra el gobierno real en sí, sino en contra de otras clases gobernantes de otras regiones, por lo que todo esto conllevó a que la unidad entre las élites regionales se rompiera.⁹⁰ En 1770 por ejemplo, se sabe que la Corona concedió a Campeche el permiso de comerciar con otros puertos de la península ibérica, así como también con los de la América hispánica, convirtiendo a este puerto americano en un sitio importante dentro de la ruta del comercio interoceánico.⁹¹

Este tratado de libre comercio entre los dominios españoles tuvo un rápido efecto en el nuevo puerto conformado, pues antes de 1770, fue reportado que, el mayor puerto comercial de Yucatán había consistido solamente de seis a ocho naves que partían de Campeche a Veracruz, dos o tres para La Habana, ocasionalmente uno para Portobelo y dos para las Islas Canarias, mientras que eran escasas las naves que llegaban a la provincia -sobre todo entre los años de 1758 y 1770-. Sin embargo, con la proclamación de libre comercio por parte de la Corona, el comercio de Campeche con el mundo exterior creció enormemente, pues en 1802, las llegadas y las salidas de navíos llegaron incluso a contabilizarse hasta un número de 960.⁹² Más tarde, en 1772, los vecinos de Campeche buscaron un mayor reconocimiento social por parte de la Corona, solicitando un cambio de estatus de villa por el de ciudad (el cual ya habían exigido anteriormente en 1722, pero lamentablemente en ese entonces fue rechazado). No fue sino hasta 1777 que los campechanos recibieron buenas noticias de parte de la Corona, concediéndoles el privilegio

89 Patch, 1994:58.

90 Patch, 1994: 58.

91 Patch, 1994:58.

92 Patch, 1994:58; Robert W. Patch ha dicho en comunicación personal, que hubo comercio entre los puertos de Campeche y Veracruz con Yucatán durante los siglos XVII y XVIII (es decir que, productos comestibles estuvieron circulando dentro y fuera de Yucatán en esos siglos). Además, en 1718, Campeche obtuvo permisos de la Corona para hacer comercio con las Islas Canarias y más tarde, en 1770, gracias a las reformas borbónicas obtuvo permiso para establecer comercio con La Habana.

de ser llamada ciudad. Además, conviene destacar también aquí que la Corona restringió a diez, el número de regimientos que conformaron el ayuntamiento de la nueva ciudad-puerto, administrados por sus diez regidores.⁹³ Estos nuevos nombramientos pondrían a la ciudad de Campeche en un estatus mayor, lista para competir por el control de la península con su muy antigua rival: la ciudad de Mérida, generando así entre las principales familias de las élites de la provincia, grandes pugnas sociales de formas recurrentes que se acrecentaron durante los últimos años del siglo XVIII y que continuaron incluso hasta mediados del siguiente siglo.⁹⁴ Sin embargo, como se verá en el Capítulo II, con todo y estas “pugnas recurrentes”, los descendientes de estas familias capitulares se siguieron casando estratégicamente entre sí, ante las amenazas de escasez alimenticia y otras calamidades como las crisis epidémicas, la invasión de locustas y la devastación temporal causada por la variable climática.

C) Descontento social a causa de la abolición de los repartimientos (1782)

En el subapartado anterior se mencionó que la apertura de Campeche como puerto comercial al mundo exterior generó grandes descontentos entre las élites capitulares de la ciudad de Mérida con las de Campeche. Esta expansión comercial fue destacable porque coincidió con un fuerte descenso en un importante sector de la economía de la provincia yucateca como resultado de otra reforma borbónica: la abolición del sistema de repartimientos y encomiendas que ocurrió en 1782.⁹⁵ Los efectos de esta otra reforma pronto comenzarían a sentirse en la provincia yucateca, pues condujo a un colapso en la economía de exportación tradicional del Yucatán colonial, provocando una fuerte recesión comercial, de la cual, esta provincia no se recuperó sino hasta 1790.⁹⁶ Dicho de otro modo,

93 AGI, México 3004, Carta del rey a sus súbditos fechada el 17 de julio de 1777, en Patch, 1994:59.

94 Patch, 1994.

95 Patch (1994:59) menciona que el repartimiento era un sistema en el que los mayas yucatecos eran requeridos pagar deudas o tributos mediante la producción de mantas de algodón, elaboración de textiles e hilos, así como extracción de cera y miel. Para una mayor comprensión acerca del sistema de repartimientos y su declive a finales del período colonial en Yucatán consulte: Patch, 1993, Caps. 4 y 6.

96 Patch, 1994:59.

los cambios económicos experimentados en Yucatán condujeron a nuevas implicaciones políticas. Al respecto, Patch ha dicho que:

El debilitamiento de las relaciones económicas de Yucatán con otras partes de Nueva España (como resultado del colapso de las exportaciones de textiles de algodón, hilos y productos apícolas) y la concomitante relación estrecha con Cuba (como resultado de un aumento de exportaciones de piezas de ganado, sebo vacuno, pieles, madera y arroz) fueron ciertamente dejadas atrás por la bien conocida tendencia de Yucatán hacia el separatismo de México durante el siglo XIX.⁹⁷

De esta forma, ciertamente, sin los fuertes lazos económicos de Yucatán con el resto de México, la voluntad de las élites yucatecas para contemplar una futura separación del dominio novohispano fue cada vez mayor, y esta tendencia política exacerbaría naturalmente cualquier otra cuestión separatista que pudiera haber emergido más adelante en esta región. Por consiguiente, la abolición del sistema de repartimientos condujo a un rápido declive económico de la región de Valladolid. Como resultado, este centro urbano del oriente de Yucatán, que fue una vez actor importante en la lucha entre las autoridades reales y los privilegios municipales, cesó su rol significativo en las luchas políticas de la provincia, pues finalmente, la rápida expansión comercial en otros sectores condujo al crecimiento de la población y al aumento de poder del Puerto de Campeche, convirtiendo de este modo a la ciudad de Mérida a partir de este momento en su único rival.⁹⁸

Más aún, uno de los aspectos más notables a destacar sobre el descontento social causado por la eliminación de los repartimientos fue la privación de los alcaldes de las ciudades americanas de la jurisdicción como jueces de primera instancia sobre los hombres no indígenas. En este sentido, la Corona mandó que los alcaldes no tenían derecho de comandar tropas activas (movilizadas), y que los militares estaban bajo la jurisdicción del *fuero militar*, y, por tanto, bajo las órdenes del *teniente de rey*, sólo cuando estén activos en

97 Patch, 1994:59.

98 Patch, 1994.

sus servicios reales.⁹⁹ Un caso muy sonado fue el del Coronel Juan de Piñeyro, que siendo Teniente de Rey y comandante de las tropas reales de Campeche, escribió una carta a la Corona en 1785 informando que los alcaldes de la ciudad estaban intentando dar órdenes a las unidades militares para que les proveyeran de protección y seguridad, sin consultar el permiso de Piñeyro. Respaldado por su superior, el Gobernador y Capitán General José Merino y Ceballos (Figura 3),¹⁰⁰ destacó que esta situación era contraria a las leyes, por lo que pidió una orden a su favor para hacer que los magistrados de la ciudad desistieran de esa usurpación de su autoridad.¹⁰¹

Vale decir en este punto que, “la lucha de poder entre la Corona y el gobierno de las ciudades fue una pugna de riqueza”.¹⁰² Ya que los cabildos de Yucatán habían protegido la posición económica de las élites locales gobernantes como recipientes de una gran porción de cualquier excedente ya sea de labor o de producción que pudiera ser extraído de la mano de los indios. De esta forma, antes de la abolición del sistema de repartimiento fechada para 1782, los cargos en el ayuntamiento en efecto incluían la prerrogativa de manejar los repartimientos a la medida de su gusto, inclusive desde tiempos tempranos de la ‘Conquista’ cuando los alcaldes eran los responsables de asignar los servicios laborales requeridos a los mayas -ya fuera por vía legal o por cualquier otra forma, como la compulsión del trabajo forzoso-.¹⁰³ Adicionalmente, con la institución de la intendencia recién implementada en las décadas finales del siglo XVIII, se permitió que los cabildos locales tuvieran control sobre las ciudades, mientras que, en el caso de los sitios rurales, los subdelegados podían interferir entre las relaciones de los indios con las élites españolas

99 Carta de los Alcaldes de Campeche al Rey, 6 de junio de 1785. Informe del Fiscal del Consejo de Indias, 26 de febrero de 1786, y la decisión del Consejo de Indias, 9 de marzo 1786, *ibid.* Exp. 4 en Patch, 1994:61.

100 En los arcos de los pórticos del actual cruce de la Calle 61, esquina con Calle 62 (Centro Histórico de Mérida), hay una inscripción antigua que dice: “Gobernando esta provincia el Brigadier Don José Merino y Ceballos, se resolvió la fábrica de estos arcos por el Muy Ilustre Cabildo, en acuerdo de 7 de octubre de 1783 y costeadada por el Alguacil Mayor de la Ciudad Don José Cano, dueño de la casa”.

101 AGI, México 3065, Exp.2, Carta del Comandante del Batallón de Castilla y Teniente de Rey interino al Rey, 2 de junio de 1785 en Patch, 1994:61.

102 Patch, 1994:65.

103 Patch, 1994:65. Respecto al trabajo compulsivo de los indios, consulte también: Solís Robleda, 2003.

urbanas, ya que la mayoría de las veces los nuevos oficiales no les era permitido manejar los repartimientos, los cuales comenzaron a llegar a su fin durante la década de 1780.¹⁰⁴

Finalmente, conviene resaltar también que, los subdelegados, introdujeron muchos cambios en la repartición de trabajo a los indios, pero quizás el más importante fue que se asignaban trabajadores indígenas para sí mismos, a fin de satisfacer sus propias necesidades domésticas, y secundariamente para sus parientes y amigos; en caso de contar con una servidumbre excedente en sus reservas, los funcionarios reales solían enviarla a las élites que residían en las ciudades. Fue así como las constantes reformas del nuevo régimen afectaron no sólo a las familias criollas y peninsulares en sí, sino también repercutieron en la reorganización tanto de las familias de indios, como en las familias de los afrodescendientes. Como se puede consultar en el siguiente apartado de esta tesis.

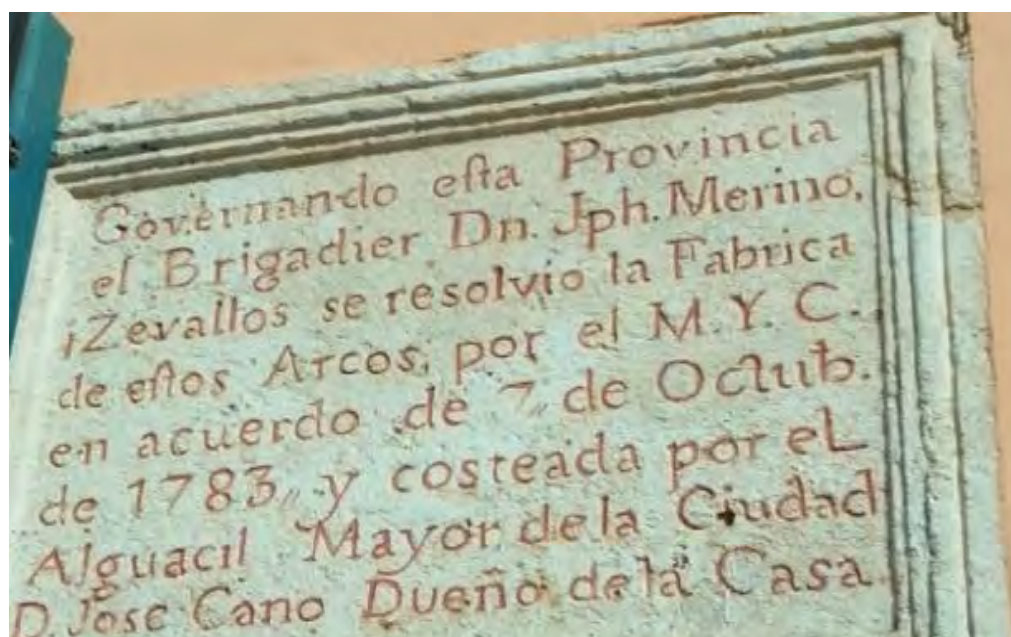


Figura 3 Placa alusiva a las obras del gobierno del Brigadier Don José Merino y Ceballos.
Foto: Mateo Ricalde Euan, 12 de enero de 2023.

104 Patch, 1994:65.

1.2 La población del Sagrario de Mérida, Yucatán

De acuerdo con la división territorial de la época en cuestión, el área metropolitana de Mérida incluía durante la segunda mitad del siglo XVIII un número considerable de fincas y estancias agroganaderas con población residente,¹⁰⁵ hecho que contribuyó a visualizar un panorama más complejo para esta tesis desde los puntos de vista demográfico, socioeconómico, político y cultural. Además de la subdivisión política, estaba también la subdivisión eclesiástica, pues para la administración religiosa de la capital en tiempos coloniales, ésta se subdividía en diez parroquias locales. Dentro de toda esta complejidad, en esta investigación solamente se seleccionó el área de la parroquia del Sagrario de Mérida, la cual fue delimitada (como se verá en seguida) por su representación geográfica, económica y política de mayor estatus, por encima de otros lugares del interior de la provincia de Yucatán.

Desde un aspecto geográfico, se puede decir que las tierras aledañas a la ciudad de Mérida se encuentran en un relieve muy bajo con clima cálido, en donde el subsuelo es muy rico en minerales, que dio como beneficio primero, la pronta producción de algodón, azúcar y maíz en los inicios coloniales, y tardíamente, al cultivo y exportación del henequén. Por estas razones, el área conurbada de Mérida y sus alrededores han representado una región particular de estudio porque cuentan con contrastes geográficos, socioétnicos, económicos y políticos muy marcados que hacen de esta ciudad -desde sus inicios coloniales-, un lugar destacado como capital entre los demás pueblos, villas, haciendas, estancias y ranchos de la Península de Yucatán.

Desde un aspecto socioeconómico, el área que abarcaba la catedral estaba inserta en una zona conurbada que agrupaba importantes áreas agrícolas y ganaderas a su

¹⁰⁵ Bracamonte, 1993.

alrededor. Además, desde momentos tempranos de la Colonia la ciudad de Mérida se perfiló para convertirse en la capital de la provincia no sólo por su importancia económica y política, sino también debido a su relevancia social que albergó a la más alta aristocracia encomendera de estos rumbos. Al respecto, González y Martínez¹⁰⁶ han argumentado que en el siglo XVIII en Yucatán hubo una recomposición socioeconómica de las élites y los grupos de poder que monopolizaron el gobierno municipal del cabildo, mediante la puesta en marcha de actividades y relaciones socioeconómicas que fueron entretejidas entre los capitulares de las instancias de poder de Mérida, Campeche y Valladolid, así como del empleo de una ‘marcada endogamia entre los miembros de esa élite a fin de ascender al poder’.

Desde un aspecto eclesiástico, se eligió analizar la parroquia del Sagrario (Figura 4) porque quedaba dentro de la jurisdicción de la Catedral de San Ildefonso, la cual cuenta con una larga antigüedad de casi cinco siglos al ser la primera catedral en la América hispánica que se edificó sobre tierra firme, exceptuando en antigüedad a la de la Isla de Santo Domingo. La Catedral de Mérida tiene sus orígenes y fundación desde el siglo XVI, iniciando su construcción de estilo renacentista en 1562 y concluyéndose hasta 1598, bajo la autorización del Papa Pío IV y la concesión real del rey Felipe II (como aparece registrado en el escudo del frontispicio).



Figura 4 Catedral de la ciudad de Mérida, Yucatán, México.

Fuente: Oficina Parroquial Sagrario (Sitio: directmap).

106 González y Martínez, 1989.

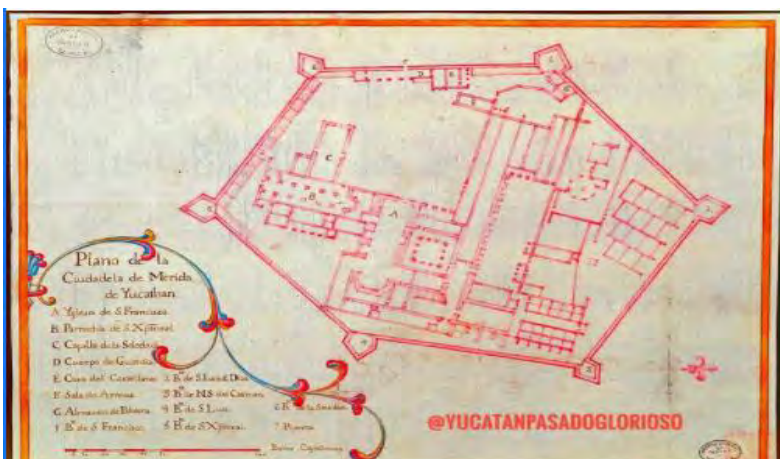


Figura 5 Mapa de la Ciudadela de San Benito, hecho originalmente en 1751. Se puede consultar digitalmente en PARES, Archivo General de Indias. Fuente virtual: Editado por Yucatán Pasado Glorioso.

En sus inicios, se convirtió en sede del Arzobispado de la entonces denominada *Provincia de San Joseph de Yucatán*. Su ubicación al este del primer cuadro de la traza urbana ‘a la usanza castellana de época colonial’ fue de muy grande

envergadura, ya que en ese mismo cuadro se comprendió la Gobernación de la Capitanía General de Yucatán (al norte de la catedral), el Ayuntamiento de Mérida (al oeste) y la Casa del Primer Adelantado de Yucatán Don Francisco de Montejo (al sur de la plaza cívica), conjuntándose de esta forma los poderes cívicos, económicos, políticos y religiosos en un mismo espacio. Su jurisdicción parroquial comprendió los primeros cuadros del centro de la ciudad hasta las manzanas ubicadas al sur limitando con la Iglesia de San Juan de Dios;¹⁰⁷ al sureste con la Ciudadela de San Benito (Figura 5);¹⁰⁸ al norte extendió sus linderos con la Iglesia de Santa Lucía,¹⁰⁹ y hacia el noroeste colindó con la Iglesia del Jesús María.¹¹⁰

107 La Ermita de San Juan de Dios tiene sus orígenes desde la temprana Colonia. La historia de su edificación resulta peculiar por haberse mandado a erigir con el principal motivo de solicitar al patrono San Juan Bautista que protegiera a la población meridana de los azotes de langostas que arrasaron con los cultivos de 1552, 1616 y 1666. Su construcción propiamente como Iglesia fue hasta el año de 1769 (<https://sipse.com/novedades-yucatan/yucatan-conoce-historia-iglesia-san-juan-centro-merida-227032.html>)

108 En 1526 se celebró en Granada entre Carlos V y Francisco de Montejo la capitulación para la conquista y colonización de Yucatán. Entre las cláusulas acordadas se señalaba la necesidad de erigir una fortaleza, pero esto no ocurrió sino hasta 1669 cuando el gobernador Rodrigo Flores de Aldana mandó construir la fortaleza de San Benito por temor a la invasión de piratas en el Convento de San Francisco, el cual quedaba dentro de los muros de dicha fortaleza. Este convento fue construido previamente en 1537, empleándose parte del material extraído del cerro de San Benito para su edificación (Alcalá, 1998).

109 La edificación de Santa Lucía Mártir data del siglo XVI, comenzando como una ermita, en la cual su atrio fungía como cementerio donde se inhumaban españoles comunes de la ciudad y funcionó como tal hasta 1821. Se cree que el conquistador y encomendero Pedro García decidió construir la capilla de la ermita en el año de 1575 para el servicio religioso de los habitantes de ese barrio, pero también para albergar esclavos que eran traídos de África al servicio de los españoles; poco a poco se fue ampliando hasta lograr las dimensiones que actualmente se conocen, esto ocurrió en el año de 1760. En 1804, el gobernador Benito Pérez Valdelomar transformó a Santa Lucía en una plaza vistosa y agradable, el sitio se había convertido en un muladar (<https://www.google.com/amp/s/sipse.com/amp/novedades-yucatan/muros-fe-iglesia-santa-lucia-primeros-tempos-yucatan-ermita-rectoria-229967.html>)

110 Las crónicas narran que, en el año de 1684, en épocas que gobernaba la provincia el general Juan Bruno Tello de Guzmán, se fundó la iglesia de la Sacra Familia Jesús María y José, lugar que acogió durante siglos a mulatos y pardos

Ahora bien, una de las razones principales por las que se eligió analizar la parroquia del Sagrario fue para ir paulatinamente erradicando el paradigma colonial yucateco que se ha conocido hasta el momento respecto a aquella “marcada endogamia”. González y Martínez también sustentaron que había dos grupos políticos que controlaron el cabildo de Mérida durante todo el siglo XVIII: 1) el de los peninsulares, inmigrantes y comerciantes y 2) el grupo de los criollos, beneméritos y encomenderos. A mediados del siglo XVIII, se redujeron los privilegios de los descendientes criollos de esta clase conquistadora, debido al declive del sistema encomendero, causando que la endogamia se abriera a un mayor número de casamientos con los comerciantes y recién llegados de Europa.¹¹¹

En contraparte al modelo endogámico que sustentan González y Martínez, Solís Robleda plantea una nueva alternativa para contemplar de otra forma la “marcada endogamia” de la clase yucateca encomendera que vivió en tiempos de la Colonia. A su parecer, esta autora argumenta en su obra que esta clase noble no fue tan endogámica, pues permitió también el acceso de nuevos miembros a su red parental -especialmente empresarios o migrantes fuereños-, los cuales, no sólo le dieron realce a las familias que se debilitaban económica y políticamente, sino que también fueron escalando las cumbres más altas de la llamada clase encomendera, al mismo tiempo que fueron ocupando cargos públicos de poder. Pues muchos de estos ‘fuereños’ se casaron con mujeres descendientes de encomenderos a fin de solicitar mercedes, privilegios y ayudas de costa al Rey, en virtud de la hidalguía que los ancestros de sus mujeres demostraron tiempos atrás para la Corona respecto a la colonización de las provincias de Yucatán.¹¹² Sobre el mismo hilo y hablando

(<https://reporteroshoj.mx/wp/la-enigmatica-iglesia-jesus-maria-de-merida.html>). En el caso de las fuentes sacramentales analizadas aquí, dieron luz a otro nombre con el que se le conocía a esta iglesia: ‘Del Dulce Nombre de Jesús’.

111 A pesar de no haber contado con muchas actas y documentos del cabildo, las autoras González y Martínez (1989) se basaron en las ventas y renunciaciones de oficios capitulares, juicios de residencia y cédulas reales, para comprender cuáles fueron las características principales de los cargos del cabildo y compararlas con otros escenarios del resto de América. Su objetivo principal fue analizar los efectos de la implantación del sistema de venta y los precios, así como de la renuncia perpetua de oficios en los cabildos yucatecos.

112 Solís Robleda, 2019.

acerca de las encomiendas en la América Colonial, no podría obviarse el trabajo de García Bernal, quien ofreció un estudio minucioso de los principales encomenderos que se estuvieron manteniendo con privilegios que les otorgaba la Corona Española, aun hasta finales del siglo XVIII.¹¹³ Ahora bien, en sintonía con el trabajo de Solís Robleda, entre otras cosas más, en la presente tesis se pretende *demostrar que las familias del Sagrario fueron más abiertas a las relaciones exogámicas -de lo que hasta ahora se ha pensado-, ya que tejieron alianzas matrimoniales con individuos foráneos (mayormente con los recién llegados de Europa) anexándolos a su propio grupo parental, y, por tanto, no fueron tan 'endogámicos' como se creía.*¹¹⁴

En cuanto a la composición socioétnica, la feligresía del Sagrario estaba conformada en su gran mayoría por familias criollas -descendientes de los primeros conquistadores españoles llegados a la Península de Yucatán-, registradas en las actas sacramentales como *españolas o blancas* (como los Montejo, los Garrastegui, los Calderón, los Quijano, los Solís, los Pacheco, los Aguirre, los Cetina, los Cámara, los Ancona, los Cárdenas, entre otras más nobles y principales). También estaba representada por gente foránea de distintas regiones de Europa que fue llegando a lo largo del siglo XVIII (como el caso particular de la familia Peón que logró tener gran prestigio social al insertarse a la élite capitular descendiente de la antigua aristocracia colonial encomendera). Adicionalmente, también se encontraron familias de indios nobles hidalgos, tanto de grupos mayas como nahuas (como los Pech, los Canul, los Cohuoh y los May, para el caso maya), así como los Xóchitl, los Xochimilco, los Quetzal (también referidos como Quetz o Cetz), los Náhuat, los Huitzil, los Gómez y los Castro, entre otros, para el caso náhuatl). De igual forma fueron halladas familias de calidades mestiza, parda o mulata, las cuales estaban conformadas en

113 García Bernal, 1972 y 1978.

114 Hipótesis sustentada por Solís Robleda, Gabriela, comunicación personal, enero de 2022.

su mayoría por hijos expósitos y naturales descendientes de la mezcla socioétnica entre españoles, indios y africanos.

Dicho de otro modo, fungiendo como capital importante de la península, la ciudad de Mérida representó un espacio de alto grado de complejidad social. Sin embargo, desde los momentos de su fundación, en esta ciudad se propició una segregación social y distribución geoespacial de distintos grupos socioétnicos.¹¹⁵ En el centro de la ciudad (El Sagrario Catedral y La Mejorada) habitaron mayormente las familias con ascendencia española, los descendientes de los indios hidalgos y las familias mestizas de alto rango (individuos que tenían prerrogativas tanto de españoles como de indios). Las familias del resto de indios tanto mayas como nahuas se asentaron en el Barrio de San Cristóbal (en donde aún hasta hoy se honra el culto a la Virgen de Guadalupe). El resto de los grupos mestizos habitaron en los Barrios de Santiago, Santa Ana, Mejorada y San Sebastián. Finalmente, los descendientes de africanos residieron principalmente en las parroquias del Jesús María (también conocida con el nombre del Dulce Nombre de Jesús) y de Santiago.¹¹⁶ No obstante, cabe aclarar que estas “segregaciones” de grupos sociales, fueron solamente ilustrativas, ya que, como se muestra en esta tesis existieron ciertos individuos registrados de manera indiferente en distintas parroquias de Mérida, sugiriendo que estuvieron en constante movimiento en las diferentes esferas sociales de manera indistinta, que conllevó quizá al fenómeno interracial conocido como *mestizaje novohispano*. Tal como se verá en la información contenida en las actas de bautizos, matrimonios y defunciones analizadas como sigue.

115 Tal como lo sugiere Solís Robleda (2015) en su reseña crítica sobre la hipótesis de Restall (2013), el cual sustenta relevantemente en su obra que en numerosas formas los llamados ‘Afro-yucatecos’ vivían y trabajaban entre un espacio intermedio, pero cercanamente conectado al ámbito de los mayas y los españoles.

116 Victoria (2014) por su parte, pretende dismantelar la idea generalizada que la identidad yucateca y sobre todo la meridana fue conformada por la mezcla de las culturas maya y española, lo cual implícitamente supone ‘olvidar’ otro componente social principal: la población africana y sus castas. El autor sustenta que otra idea errónea generalizada entre los académicos es que el barrio de Santa Lucía fue un asiento de negros y mulatos entre los años de 1580 a 1620. En fin, el tema de la presencia africana en la península yucateca y especialmente en Mérida ha sido abordado por diversos autores como: Campos (2006), Fernández Repetto y Negroe (2003), Restall (2013), Victoria y Canto (2006), así como Zabala Aguirre (2012), entre otros.

A) Bautismos en el Sagrario

En un inicio, para poder realizar el análisis de los bautismos de esta investigación se tuvo que retomar las ideas centrales del método inglés,¹¹⁷ comenzando así por la paleografía y captura de los registros de bautismos en una base de datos de Excel a fin de hacer un conteo agregativo estimado (conteo anónimo) del número de feligreses adscritos al Sagrario. Con base a una muestra poblacional, fue considerable incluir a toda la gente bautizada, sus padres y los padrinos del bautismo. Una vez terminados los conteos globales de bautizos por año, se decidió complementar la información recabada del método inglés, con datos cuantitativos que se pudieron obtener con la ayuda del método francés (o sea de reconstrucción genealógica). Dado que la información obtenida de las actas de bautismos era muy rica y completa como para ser desperdiciada, por consiguiente, en esta serie también se registró la numeración del acta sacramental, el nombre del niño y de sus padres, el de sus padrinos y del cura que efectuó la ceremonia. Además, en las actas también se refería la calidad socioétnica y la tipología de la edad de bautismo, ya sea angelito (a), niño (a) o párvulo (a), la fecha en que se asentaba el sacramento, la recepción de los santos óleos, el tipo de bautizo y en los años finales del último tercio del siglo XVIII inclusive se mencionó el santo patrono protector del infante.

Sobre la temporalidad de la serie sacramental de Bautismos del Sagrario de Mérida conviene decir que ésta se conforma por una colección total de 109 libros (que abarcan los años de 1543-1970), no obstante, en esta tesis solamente se capturó información proveniente de 12 libros bautismales pertinentes al siglo XVIII. El Libro 1 de Bautismos (1543-1563), por ejemplo, inicia su primera partida el lunes 3 de junio de 1543 con el bautizo de una niña española llamada Beatriz de Montejo y Del Castillo, hija legítima de Don Francisco de Montejo (El Mozo) y de Doña Andrea Del Castillo (su mujer). Un dato

117 La escuela inglesa sugiere recolectar metodológicamente datos cuantitativos de forma anónima sin tener en cuenta aspectos cualitativos de la identidad de la persona. Esto genera rapidez al capturar registros (Perera, 2006:1).

interesante por destacar es que, por norma general y por mandato del obispado, cada foja de los libros bautismales debía ser completada con la información pertinente de un infante bautizado. De lo contrario, de quedar algún espacio en blanco podría prestarse a algún fin siniestro, tal como lo refiere una anotación en la foja 23, del libro 33 de bautizos:

Registrando este libro para suplir las firmas en los que faltan por practicarlo, con conformidad del decreto de Su Santidad Ilustrísima, el Obispo mi Señor, de 6 de julio de este mismo año que se conserva en este archivo, he hallado este blanco, sin duda descubierto para suplir alguna partida, cuya papeleta no apareció como me ha informado el amanuense y para cubrirlo en términos de que en ningún tiempo pueda servir para algún fin siniestro, lo ocupo en esta declaración, que asiento con la facultad que tengo, por mi oficio, y como cura propio y más antiguo de esta parroquia. Mérida y julio 10, del año 1805. Firma: Francisco de Paula Villegas.¹¹⁸

El último libro de bautizos que fue analizado en esta tesis correspondió al año 1798, el cual incluía una nota muy relevante que obligaba a cada sacerdote firmar cada acta contenida en el mencionado libro, para que en lo futuro no se preste a malas intenciones:

Por decreto de Su Señoría Ilustrísima, el Obispo mi Señor, su fecha 6 de julio de 1805, somos autorizados los párrocos de esta Santa Iglesia para firmar todas las partidas que no lo estén de los sujetos que hicieron los bautismos y que, o han muerto o se hayan imposibilitados de firmar, cuyo decreto queda unido al Libro 36 de Bautismos que es el corriente en esta fecha. Mérida y julio 12, del año 1805. Firma: Francisco de Paula Villegas.¹¹⁹

En la parte inferior de la misma foja que incluyó la cita anterior, firmó también el Br. José Silveira, cura rutinario de la catedral, poniendo la frase en latín: *Finis hujus speris*, la cual significaba: “espera el final de esto”, dando entender que todo inicio de ciclo tiene también su fin.

Por otro lado, en cuanto a la tipología del bautizo, se puede resaltar que a lo largo de todo el siglo XVIII, se capturaron 7, 409 registros bautismales (provenientes de cada

118 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1798-1803, Imagen 725, consultado en Family Search.
119 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1798-1803, Imagen 725, consultado en Family Search.

septenio), de los cuales un 10% representó a la categoría de bautizos de infantes “a necesidad”, 88% representó la categoría de bautismo más común, es decir, por “crisma y santos óleos”, y solamente un 2% de esa muestra total lo representó la categoría de bautizos “subconditione” (o también llamado condicional), como se muestra en la Tabla 1. En esta misma tabla se demuestra que, durante 1700, 1714, 1726 y 1730, fueron los años con mayor número de bautizos a necesidad de toda la centuria, cuyo promedio anual fue del 21%, 19%, 18% y 16%, respectivamente (porcentajes en color rojo).¹²⁰ Reflejando un siglo representado -al menos hasta el primer tercio- con una alta frecuencia de enfermedades epidémicas como viruela, sarampión y fiebre amarilla.

A partir del año 1763 a 1791, las frecuencias de los bautismos con la categoría de “crisma y santos óleos” se dispararon entre un 94% y 98% (porcentajes benéficos representados en color verde en la Tabla 1). Y en el caso de los años de 1784 y 1798, los bautizos del tipo “subconditione” se elevaron entre un 12 y 20%, respectivamente. Reflejando un aumento en la obtención de hijos expósitos entre la población del Sagrario, y, por consiguiente, un incremento en las implicaciones del mestizaje.¹²¹ Ya que la mayoría de estos infantes bautizados con la categoría condicional, fueron adscritos arbitrariamente por la asignación de los curas bajo la categoría de “mestizos”.¹²² Sobre la diferenciación por sexo, se observa en la Tabla 2 que en toda la centuria, la razón de hombres y mujeres que nacieron no varió mucho y fue alrededor del 50%. A excepción de 1700, 1745 y 1798, en los que se reportó una disparidad notable entre hombres y mujeres.

120 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1730, consultado en Family Search.

121 La mayoría de los niños bautizados con la categoría de subconditione eran hijos expósitos, es decir, infantes que eran regalados a las puertas de las casas de las familias que los encontraban. En el seno del nuevo hogar, los padres putativos se encargaban de bautizar nuevamente a la criatura por temor a que anteriormente no haya sido bautizada en alguna parroquia y por eso se decía que se bautizaba bajo condición.

122 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1763-1798, consultado en Family Search.

Tabla 1 Tipología de bautizos por distintas categorías.

Año/Tipo de bautizo	A Necesidad		Crisma y Santos Óleos		Subcondicione		Subtotal de bautizos por año
1700	33	21%	123	78%	0	0%	158
1707	20	10%	177	89%	0	0%	198
1714	35	19%	146	81%	0	0%	181
1721	26	10%	231	89%	1	0%	259
1726	43	18%	199	82%	0	0%	242
1728	20	11%	153	88%	0	0%	174
1730	32	16%	163	83%	1	1%	197
1733	27	13%	185	87%	0	0%	212
1735	35	14%	207	85%	1	0%	244
1742	30	11%	237	88%	3	1%	270
1744	26	10%	222	89%	1	0%	249
1745	24	10%	215	88%	3	1%	243
1746	27	10%	254	90%	0	0%	283
1747	32	12%	245	88%	0	0%	278
1748	36	11%	297	89%	0	0%	334
1749	41	13%	267	87%	0	0%	308
1756	33	8%	368	91%	0	0%	403
1763	7	2%	412	98%	0	0%	419
1769	20	5%	377	94%	1	0%	399
1770	17	3%	467	96%	5	1%	489
1777	26	6%	437	94%	0	0%	463
1784	16	4%	374	85%	51	12%	441
1791	4	1%	468	94%	28	6%	500
1798	2	0%	366	79%	93	20%	465
Promedio total de bautizos a necesidad, con crisma y santos óleos, y por condición en todo el siglo XVIII	10%		88%		2%		7409

AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yuc.,1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.

Tabla 2 Proporción de hombres y mujeres en el Sagrario de Mérida, Yucatán, siglo XVIII.

Año	Cantidad por año	M		H	
1700	158	88	56%	70	44%
1707	198	100	51%	98	49%
1714	181	89	49%	92	51%
1721	259	125	48%	134	52%
1726	242	125	52%	117	48%
1728	174	89	51%	85	49%
1730	197	90	46%	107	54%
1733	212	112	53%	100	47%
1735	244	126	52%	118	48%
1742	270	127	47%	143	53%
1744	249	124	50%	125	50%
1745	243	106	44%	137	56%
1746	283	136	48%	147	52%
1747	278	144	52%	134	48%
1748	334	165	49%	169	51%
1749	308	149	48%	159	52%
1756	403	206	51%	197	49%
1763	419	220	53%	199	47%
1769	399	195	49%	204	51%
1770	489	248	51%	241	49%
1777	463	236	51%	227	49%
1784	441	199	45%	242	55%
1791	500	233	47%	267	53%
1798	465	215	46%	250	54%
Total de bautizos por siglo	7,409	49%		51%	

**AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.**

Periodicidad de los bautismos

En su ensayo político sobre el Reino de la Nueva España, el Varón Alexander Von Humboldt registró que en estas regiones:

Las relaciones de los nacimientos con las muertes y de estas últimas con la población entera, prueban que, si de tiempo en tiempo no se invertiera el orden de la naturaleza por alguna causa extraordinaria, la población de la Nueva España debería duplicarse cada diecinueve años, pues en una época de diez años se aumenta 44/100. En Francia se debería duplicar la población en el espacio de 214 años, si ni guerras ni enfermedades contagiosas disminuyesen el exceso anual de los nacidos sobre los muertos ¡Tan grande es la diferencia que hay entre los países ya muy poblados y aquéllos en los que la industria está naciente!¹²³

La anterior cita del Varón Von Humboldt nos ofrece un panorama del disparado crecimiento poblacional que había sido acumulado a lo largo del siglo XVIII en los territorios novohispanos. No obstante, es conveniente destacar que, a pesar del crecimiento exponencial a un ritmo demográfico constante, seguía habiendo una baja recurrente entre la población infantil en las regiones novohispanas debido -entre otros factores a considerar- a los contagios epidémicos recurrentes y a las crisis agrícolas principalmente, pues así lo demostró Dorothy Tanck de Estrada en su trabajo enfocado específicamente en la muerte precoz del bebé de la Condesa de la Presa de Jalpa (hoy, Guanajuato).¹²⁴

En sintonía con el párrafo anterior, pero en el caso local del Sagrario de Mérida, como se puede observar en las Gráficas 1, 2 y 6, en el año de 1728 los bautismos decrecieron a tan sólo 174, debido a que eran concepciones ocurridas en el año anterior 1727, año que apenas se estaba recuperando de la fuerte crisis de 1726 (véase el apartado de Defunciones). Esta caída de bautismos de los años 1727-1728 se atribuye a la visita

¹²³ Humboldt, 1966.

¹²⁴ En todas las sociedades la muerte ha sido y es una constante inevitable. Sin embargo, antes de mediados del siglo XIX, tanto en Europa como en América, la muerte infantil era tan frecuente que uno de cada cuatro bebés nunca llegaba a cumplir un año de vida. Morían al nacer, como el infante de la condesita, o contraían enfermedades mortales durante sus primeros meses de vida (Tanck de Estrada, "Muerte precoz", en Gonzalbo, 2005:216).

pastoral del Obispo Juan Gómez de Parada, la cual incluyó la supervisión de muchas partes de la provincia.¹²⁵

Gráfica 1 Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798



AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search. Elaboración propia.

Sobre este mismo evento, Solís Robleda menciona que, durante su visita a Yucatán, el Obispo pidió a la Corona que se detuviera el trabajo forzoso sobre los indios, la cual asintió mediante cédula real del 2 de mayo de 1722. En palabras de la autora: “esto molestó a muchos españoles de manera local en la ciudad de Mérida”.¹²⁶ La información que Solís refiere, se complementó también con los datos obtenidos de los registros matrimoniales, ya que, este descontento social por parte de los españoles se pudo reflejar en una ligera caída de los matrimonios (40 en total) por debajo de la media anual de todo el siglo (45 aproximadamente por año) a partir de mayo de 1722 -como una forma de resistencia por parte de los españoles debido a la orden real decretada que prohibía el trabajo forzoso-, pero comenzaron a recuperarse a partir del mes de enero de 1723. Contrariamente a los bautizos y matrimonios, las defunciones de los años 1727 y 1728 se recuperaron notablemente a tan sólo 92 y 60 muertes, respectivamente, en todo el año, que, si las

¹²⁵ HNDM, Visita del Obispo Gómez de Parada a Yucatán, consultado el 1 de mayo de 2023.

¹²⁶ Solís Robleda, 2003.

comparamos con las 168 muertes acaecidas en el año 1726, los números hacen una gran diferencia, mientras que, por otra parte, los escasos bautizos observados en 1720 se explican debido a la fuerte crisis que causó la llegada de un brote epidémico en 1717 (Gráfica 6).¹²⁷

Casi a la mitad de la centuria estudiada, en el año 1745, nuevamente ocurrió una notable caída en los bautismos del Sagrario (Gráfica 6), pues hasta 1742, se había reportado un total de 270 bautismos, pero para 1744 solamente hubo 249 y para 1745 tan sólo hubo 243. Este decrecimiento considerable se atribuye a la aparición de una “peste” (quizá de fiebre amarilla) que azotó principalmente a la ciudad de Mérida, tal como aparece registrada en una placa histórica izamaleña de tiempo colonial.¹²⁸ En el año de 1769, ocurrió otra fuerte crisis que asoló la ciudad de Mérida, debido a la llegada de langostas a esta provincia, que repercutió en las cosechas agrícolas de los años de 1768-1770. Como se puede observar en las Gráficas 1 y 2, los bautismos cayeron nuevamente de 419 en el año de 1763, a tan sólo 399 para el año crítico de 1769. Fue un año tan asolador, que, según Peniche, las fuentes coloniales documentan que “el cielo se oscureció de la abundancia de locustas”.¹²⁹ En el año de 1784, nuevamente ocurrió una ligera caída de los bautizos del Sagrario, pues, de haber 463 en el septenio anterior de 1777, bajó a 441 en el septenio de 1784. Algo similar ocurrió en los siguientes septenios de 1791 y 1798, pues de 500 bautizos registrados en el primero, descendió a tan sólo 465 en el segundo (Gráficas 1 y 2). En el caso de este último septenio, cuenta mucho que haya ocurrido un conflicto bélico entre Inglaterra y España, ya que muchos varones que seguían la carrera militar fueron llamados a defender los territorios españoles cercanos a Cayo San Jorge, en Belice, en el año crítico de 1798.

127 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1720 y 1726-1728, consultado en Family Search.

128 Datos y evidencias fotográficas propios de un servidor, durante la realización de esta tesis.

129 Peniche, 2010.

Tasas de legitimidad e ilegitimidad

En cuanto a la legitimidad de los infantes, la diferenciación social se hacía desde el momento del nacimiento, pues los hijos legítimos eran etiquetados como tal, de aquellos que nacían como ilegítimos. Los primeros, fueron clasificados como aquellos legalmente reconocidos por, y nacidos de, ambos padres casados por la Iglesia. Mientras que, los segundos, los hijos ilegítimos, lo conformaban todos aquellos hijos naturales (de madres solteras), junto con los hijos de la iglesia y los expósitos, que generalmente solían ser recién nacidos o niños que eran regalados (o expuestos) a las puertas de la iglesia, o bien, en frente de las casas de las familias más pudientes de Mérida (o al menos, con mejores posibilidades económicas que los verdaderos padres biológicos), que más tarde se encargarían de crecer a la criatura.

En esta serie de bautizos se procedió a capturar la cantidad de niños nacidos por mes para después hacer un conteo global no sólo mensual sino también anual. Se respetaron siempre las categorías de angelito/a, párvulo/a y mozo/doncella. Conocer el conteo global anual de los nacimientos de la catedral de Mérida permitió tener una clara idea del crecimiento demográfico de la población del Sagrario, en cuestión del índice de natalidad. Aquí conviene señalar que las actas bautismales del Sagrario también referían la calidad y la categoría de edad del infante a bautizar (ya sea: angelito/a, o párvulo/a), la fecha en que se asentaba el sacramento y la recepción de los santos óleos.

Metodológicamente hablando, se pudo hacer un muestreo general acerca del tiempo transcurrido entre el nacimiento y la fecha de bautizo, ya que, en algunas actas sí se mencionaban los días de nacimiento de los infantes. Malvido menciona que la serie de bautismos si bien reflejaba un 'conteo espiritual de aquellas almas' que nacieron y se registraron en una parroquia, no representaba un conteo global de todos los nacimientos

que realmente ocurrieron en cierto lugar,¹³⁰ ya que la fecha de bautismo nos suele dar una idea de a los cuántos días de nacido era registrado un infante, pero, sin la fecha de nacimiento de un niño el investigador no puede calcular el total de nacimientos ocurridos dentro de un mismo mes. Peniche, por ejemplo, ha registrado para los pueblos de Timucuy y Acanceh que normalmente los niños se bautizaban a más tardar a los 9 días de nacido.¹³¹ Patch sugiere que, la gente solía bautizar a los niños durante los primeros días de nacido realmente por temor a que murieran pronto o porque estaban gravemente enfermos y en peligro de morir (tal como lo representaba las categorías de angelitos y la de bautizos a necesidad).¹³²

Un punto interesante para destacar acerca de los bautismos del siglo XVIII fue la proporción muy cercana entre los hijos ilegítimos (tanto naturales como expósitos) con los legítimos. Como se observa en la Gráfica 2, las líneas corren muy paralelas como si se tratara de una proporción de hijos legítimos, correspondiente a una cifra directamente proporcional a la de los hijos ilegítimos, estableciéndose la relación siguiente: por cada 7 hijos legítimos, había 2 expósitos y 1 natural. El planteamiento anterior resulta interesante, porque se relaciona con el proceso de mestizaje y con el ‘ordenamiento no escrito, sino práctico’ que solía haber entre las familias del Sagrario. Ambos fenómenos estaban involucrados directamente con la conformación de la estructura social de las familias de ascendencia española, reportadas para otras regiones novohispanas,¹³³ siendo el porcentaje aproximado del 70% de hijos legítimos, en contraposición con el 30% de ilegítimos (Tabla 2).¹³⁴

130 Malvido, 2006.

131 Peniche Moreno, Paola, comunicación personal, mayo de 2020.

132 Para una explicación más amplia acerca de la categoría de los angelitos/as, consulte: Patch, 1996.

133 Castillo Palma, 2008; Robichaux, 2003, 2005 y 2023; Becerra, 2008 y 2015; Torres Franco, 2013.

134 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search.

Gráfica 2 Tendencia de bautizos por legitimidad e ilegitimidad, Sagrario de Mérida, s. XVIII



AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search. Elaboración propia.

Por otro lado, como se puede observar también en la Gráfica 2, los hijos ilegítimos (tanto naturales como expósitos) solían incrementarse en momentos de crisis.¹³⁵ Especialmente en el año crítico de 1726, donde hubo 42 hijos naturales y 42 expósitos. Mediante un ejercicio de aproximación a la mentalidad de la gente yucateca del siglo XVIII, resulta interesante pensar que ‘si un progenitor no tenía los medios suficientes para alimentar a sus hijos, era muy obvio que recurriera al mecanismo del expositazgo, poniendo a la criatura que iba a regalar en una cesta, para posteriormente dejarla a la puerta de una iglesia o de una familia pudiente’. Como lo demostró el caso del niño Juan Ignacio, que fue hallado de forma expósito en la casa de Don Matías Lizama y Doña Rosa Zapata, los cuales refirieron que “el niño trajo un papelito que decía que ya estaba bautizado”.¹³⁶

Negroe por su parte piensa que, en algunas ocasiones, los niños ilegítimos eran entregados originalmente a sus padres biológicos o a los parientes de estos para su crianza,

¹³⁵ Existen hipótesis que refieren que los hijos ilegítimos o expósitos suelen abundar en tiempos de crisis (Malvido, 1980). En relación con la ilegitimidad, véase Calvo, 1989, cuyo estudio resulta importante porque el autor refiere la existencia de un mayor índice de ilegitimidad en los centros urbanos novohispanos.

¹³⁶ AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 16 de febrero de 1721, Imagen 403, consultado en Family Search. Bautismo de Juan Ignacio Lizama Zapata, hijo expósito de Don Matías Lizama y Doña Rosa Zapata.

práctica cultural que no fue de manera alguna extraña, si bien por los ocultamientos, que por honor u otros motivos se hacía de ello; la autora agrega que no es posible saber con certidumbre las cantidades aproximadas de los niños registrados como expósitos o naturales que provenían de la misma familia, sin embargo, quedan algunas pistas de ello, como por ejemplo a través de las pretensiones matrimoniales, en donde se exponían o se denunciaban los parentescos habidos entre los pretendidos.¹³⁷

Un caso sobre el honor de las familias meridanas lo representó el bautismo de la niña María Josefa Petrona Marcelina, que, según el registro, “fue hallada de forma expósita” a las puertas de la habitación de Doña María Ignacia Barrera, hija “doncella” de Doña Josefa, quien “también” era de apellido Barrera. Resulta relevante decir que el registro indica que la “niña doncella” fue asignada como “madrina” que se encargaría posteriormente de crecer y educar a la criatura.

Doña Josefa Barrera compareció al Sagrario diciendo que la había encontrado a deshoras de la noche en la puerta de su casa, con un papelito que decía: *a la caridad de Doña María Ignacia Barrera, niña doncella, hija de dicha Doña Josefa*. Y con su licencia la tomó el día de anoche 19 del corriente mes de mayo de 1798. Poniendo por testigos a Don Manuel Del Valle y a Doña Luisa Del Canto, siendo madrina la misma Doña María Ignacia Barrera.¹³⁸

Los datos encontrados en las actas bautismales del Sagrario también dieron pie a la información de las familias de ascendencia española con mayor proporción de hijos naturales a lo largo de todo el siglo XVIII. Siendo los Rodríguez, los González, los López y los Pérez, los grupos familiares más frecuentes a lo largo de la centuria (Tablas 3 y 4). En los Capítulos II y III, se abundará más a detalle la información particular perteneciente al grupo familiar Solís-Casanova, pero por ahora, basta decir que sus descendientes también

¹³⁷ Negroe, 2018:171.

¹³⁸ AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 20 de mayo de 1798, Imagen 675, consultado en Family Search. Bautismo de María Josefa Petrona Celestina Barrera, hija hallada de forma expósita por Doña Josefa Barrera.

estuvieron entre los grupos familiares con tasas más altas de ilegitimidad en el Sagrario de Mérida (Tabla 4).

Tabla 3 Promedios de hijos legítimos, expósitos y naturales a lo largo del siglo XVIII.

Promedio de hijos legítimos por c/año en el s. XVIII	212	(69%)
Promedio de hijos expósitos por c/año en el s. XVIII	60	(19%)
Promedio de hijos naturales por c/año en el s. XVIII	37	(12%)
Promedio de nacimientos por año durante toda la centuria	309	(100%)

AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search. Elaboración propia.

Sobre los descendientes de la familia Aguilar de Yucatán (señalados en color verde de la Tabla 4), se encontró el caso de la prueba de legitimidad de Doña Teresa Aguilar Ferráez (ver Anexos),¹³⁹ la cual envió una carta al Señor Provisor y Vicario General, expresando bajo sus declaraciones constantes en el expediente exhibido, que era hija legítima de Pedro Aguilar y de Tomasa Ferráez, y que su difunto esposo, Juan Luis Encalada, lo era de José Encalada y Juana Carrillo. Mediante esta solicitud, la susodicha pretendió dejar comprobada la identidad legítima de su persona, pues como sustenta Negroe, en el siglo XVIII importaba mucho el honor y lustre de las familias del Sagrario.¹⁴⁰

Aunque en dicho expediente de información no intervino el requisito legal de la aprobación judicial, no deja de ser prueba en el caso, pues fue creado con legítima autoridad y las disposiciones que contiene, fueron recibidas ante un ministro público, el cual era un escribano con comisión para el efecto. En esta virtud, el promotor fiscal, el Dr. Herrero sugirió que los interesados deberían pedir correcciones y anotaciones en la partida original de bautizo de María Crisanta Encalada Aguilar, para incluir expresiones claras sobre su filiación que no fueron declaradas inicialmente, tanto por parte paterna como materna, ni por los tenedores del documento. El fiscal añadió que los nombres de los

139 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1791, Imágenes 258-259, consultado en Family Search.
140 Negroe, 2018.

abuelos de María Crisanta, según las justificaciones proporcionadas, eran José Encalada y Juana Carrillo por el lado paterno, y Pedro Aguilar y Tomasa Ferráez por el materno. Para que la solicitud surtiera efecto, se debía emitir un testimonio de esta representación y un auto de conformidad, que serían presentados ante el cura beneficiado de la catedral para su certificación, después de verificar los datos, y usados según conviniera a la solicitante. Tras la verificación necesaria, el Señor Provisor y Vicario General, José Romero Pintado, aprobó y firmó la solicitud el 19 de junio de 1807, afirmando la identidad legítima de Doña Teresa Aguilar.¹⁴¹

Tabla 4 Familias del Sagrario con mayor cantidad de hijos naturales.

Familias del Sagrario con mayor cantidad de hijos naturales (por apellido)	No. de hijos naturales por grupo familiar durante todo el siglo XVIII
Rodríguez	17
González	15
López	11
Pérez	11
Aguilar	9
Magaña	9
Cetina	8
Solís	8
Ortiz	7
García	6
Lara	6
Ojeda	6

AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search. Elaboración propia.

En cuanto a los descendientes de la familia Cetina de Yucatán (señalados en azul en la Tabla 4), se encontró el caso de la prueba de legitimidad de Don Antonio José Cetina

141 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search. Prueba de legitimidad de Doña Teresa Aguilar Ferráez. Fechada en Mérida, Yucatán, a 18 de junio de 1807.

(ver Anexos), que promovió Doña Martina Cetina (su madre), vecina de Mérida, ante las autoridades del Sagrario, en solicitud de que, se declare al susodicho Don Antonio José Cetina -niño que ella misma había criado- como hijo expósito suyo y no de Lucas Escalante y de María Cetina, como consta asentado en los libros parroquiales de la catedral. Por tanto, la mencionada Martina Cetina, pidió que se cambie y ponga la expresión referida de “hijo expuesto” por el de “legítimo”. Al enterarse de esta situación, Su Señoría Ilustrísima el Obispo, otorgó el fallo a favor de Doña Martina Cetina, pues señaló que aprobando la insinuada información en cuanto había lugar por derecho, interponiendo en ella su autoridad y decreto judicial, mandó que el cura semanero de catedral enmiende la partida de bautizo de Don Antonio José Cetina, expresando en ella ‘ser hijo expósito de Doña Martina Cetina, y no de los precitados Lucas Escalante y María Cetina’. El acta fue certificada y firmada por el obispo de esta provincia el 21 julio de 1792.¹⁴²

Por último, en cuanto a los descendientes de la familia Solís de Yucatán (señalados en amarillo en la Tabla 4), se encontró el caso peculiar de la prueba de legitimidad de Doña Marcela Narcisa Pardío (ver Anexos), hija adoptiva del Capitán Don José Domingo Pardío, vecino de esta ciudad y Secretario de Gobernación y Guerra de esta provincia por Vuestra Majestad, el cual envió una carta dirigida al Señor Provisor y Vicario General en sede vacante, señalando que:

En la mejor forma que haya lugar en derecho ante Vuestra Señoría comparezco y digo: que como consta de las dos informaciones en once fojas útiles, que con la debida solemnidad y juramento necesario, demuestro que, una (información) recibida en el tribunal de Vuestra Señoría, y la otra (información) en el del Sr. Gobernador y Capitán General de esta provincia, se halla plenamente justificado que, la dicha Doña Marcela Narcisa era hija legítima de legítimo matrimonio entre el Teniente de Corazas Don Felipe Ayora Beltrán y Doña María Cosgaya Solís. Y en atención a que, en la partida de bautismo de la referida Doña Marcela Narcisa se asentó por ‘expósita a mis puertas’, suplico a Vuestra Señoría se sirva mandar a

142 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1768-1779, Imágenes 151-152, consultado en Family Search. Prueba de expositazgo de Don Antonio Cetina. Fechada en Mérida, Yucatán, a 21 de julio de 1792.

los curas de la Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad anoten la enunciada partida expresando en ella ser hija legítima de los mencionados Don Felipe Ayora y Doña María Cosgaya. Y en estos tesoros, a Vuestra Señoría suplico, se sirva de proveer y mandar como expreso que es justicia, juro en forma y lo necesario, firmando yo, Don José Domingo Pardío, Mérida a 4 de septiembre de 1760.¹⁴³

Una vez presentado el testimonial ante el Dr. Don Agustín Francisco Echano (Racionero prebendado de esta Santa Iglesia Catedral, Comisario del Santo Oficio, Examinador Sinodal, Juez Provisor y Vicario General de este obispado en sede vacante) y demostrado los instrumentos que fueron expresados por el Capitán Don José Domingo Pardío, la referida autoridad máxima aprobó la solicitud y notificó a los curas del Sagrario que anotasen en la partida de bautismo de Doña Marcela Narcisa su constancia de legitimidad, y lo firmó dando fe y legalidad el notario mayor Pablo Agustín Acereto. Además, también lo certificó el Br. Domingo Venancio Domínguez, cura rector por Su Majestad del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral, que en virtud del decreto del Sr. Juez, Provisor y Vicario General Dr. Don Agustín Francisco Echano, anotó en la primera partida original de bautismo de Marcela Narcisa Fructa, que se halla en la foja 78 siguiente del libro de bautismos del año de 1744, y la puso como legitimada; y para que conste lo firmó en 4 días del mes de septiembre de 1760. (El acta de bautizo referida se hizo el 1 de noviembre de 1744).¹⁴⁴

Ahora bien, cerrando el caso anterior y dando continuidad a la aparición constante de hijos naturales en el Sagrario a lo largo de toda la centuria, es conveniente citar otro hallazgo interesante en cuanto al tema de la ilegitimidad. Gracias a la información proveniente de los registros bautismales, se sabe que del total de los 7,409 bautizos paleografiados, 69 casos reflejaron la comparecencia de madres solteras llevando a sus respectivos hijos naturales a bautizar al Sagrario (véase Anexos: Dos generaciones de

143 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1790-1793, Imágenes 258-260, consultado en Family Search.

144 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 01 de noviembre de 1744, consultado en Family Search.

madres solteras), acompañadas de las madrinas que, la mayoría de las veces, eran las abuelas maternas del infante bautizado. En otras palabras, se está hablando de dos generaciones de madres solteras que tenían como práctica común llevar a sus hijos naturales a bautizar a la catedral. Y aunque, cabe aclarar que, por falta de tiempo, en este trabajo no se logró seguir la pista a los infantes bautizados (es decir, de la tercera generación), hubiera sido interesante verificar, en el caso de las niñas, si cuando eran adultas, también se convirtieron en madres solteras, pero esto queda para análisis futuros.¹⁴⁵

La protección espiritual de los padrinos y los santos patronos

En época romana, el parentesco por compadrazgo recibía el nombre latino de Cognatio spiritualis, cognación que se contraía por medio de los sacramentos del bautismo o la confirmación.¹⁴⁶ En esa misma época antigua se le llamaba específicamente “Munus susceptoris in baptismo” al padrino que participaba del bautizo. Y fue el Papa San Higinio el primero que mandó que hubiese padrinos en la ordenanza sagrada del bautismo. Más tarde, de acuerdo con el ritual tridentino el formato de las actas sacramentales de bautizo debía indicar que el parentesco espiritual que surgía entre un padrino o madrina con un menor era una ordenanza sacramental muy solemne debido a que los padrinos eran amonestados a enseñar la doctrina cristiana a su propio ahijado (o ahijada).¹⁴⁷ Para la sociedad española de la época moderna, el padrinazgo espiritual era el vínculo que se contraía entre un padrino (o una madrina) con un menor, el cual, estando en compañía de sus padres, recibía los sacramentos del bautismo y la confirmación a través de un ministro, quien era el que efectuaba la ordenanza sacramental y fungía como intermediario entre

¹⁴⁵ Sobre la ilegitimidad de los hijos, Elsa Malvido señala en su artículo: “El abandono de los hijos: una forma de control del tamaño de la familia y el trabajo indígena” (en Historia Mexicana), la existencia de un aumento de niños expósitos durante años de crisis. En adición, Tomás Calvo refiere en su estudio “La Nueva Galicia en los siglos XVI y XVII” (1989, CEMCA, El Colegio de Jalisco, México) la aparición de un mayor índice de ilegitimidad principalmente en los centros urbanos.

¹⁴⁶ Terreros y Pando, 1788:42.

¹⁴⁷ Terreros y Pando, 1788:42.

Dios, la Iglesia y los feligreses. Y por tratarse de un compromiso muy formal ante la Iglesia romana, empero, no podía ser padrino aquel individuo que no era bautizado, porque no era miembro de la Iglesia, y, por tanto, no podía contraer espiritual parentesco.¹⁴⁸ Ya en 1729, el Diccionario Academia Autoridades estableció que se le conocía como “cuñadería” al parentesco espiritual que contraía un padrino con los padres del bautizado, relación que comúnmente se le llamaba *compadrazgo*, tal como se describió en un antiguo texto, el cual refería que: “sin este parentesco carnal, hay otro espiritual que llaman compadrazgo y cuñadería”.¹⁴⁹

Sobre el padrino, de forma específica, es sabido que a finales del medievo, en 1495 en España, el autor Nebrija registró en su diccionario una definición de la palabra *padrino*, la cual provenía del latín vulgar *patrinus*, y esta voz declinaba de la raíz *pater*, *patris*, que significaba 'padre'.¹⁵⁰ La versión tardía que ofrece el Diccionario Academia de Autoridades sugiere que *patrinus*, significaba “el que tiene o favorece a otro como a hijo”, o como se decía en latín: *Susceptor pueri in baptismo*.¹⁵¹ El mismo autor Nebrija también distinguió en su diccionario que al padrino de bautismo la gente también solía llamarle “Pater spiritualis”,¹⁵² y que incluso significaba *aquella persona que amparaba y protegía a otra, y que a veces empleaba su poder para facilitarle la consecución de algo*.¹⁵³ En 1611, Covarrubias explicó que un padrino era “el que hacía oficio de padre en el bautismo o confirmación y en los velambres y misas nuevas, y los padres se llaman entre sí compadres”,¹⁵⁴ palabra que por cierto provenía del latín ‘compater’.¹⁵⁵ Además, también se le llamaba padrino al que asistía a los graduados en las universidades, o al caballero que iba a recibir algún hábito de las órdenes militares, haciendo las ceremonias

148 Diccionario Academia Autoridades, 1737:130.

149 Diccionario Academia Autoridades, 1729:704.

150 Nebrija, 1495:1471.

151 Diccionario Academia Autoridades, 1732:76.

152 Nebrija, 1495:1471.

153 Nebrija, 1495:1471.

154 Covarrubias, 1611:1145.

155 Nebrija, 1495:1471.

correspondientes y se le conocía como *Auspex, o bien Paranympus (al de las bodas)*.¹⁵⁶

Respecto a la madrina, existía una diferencia entre aquella que era destinada para el bautizo, de aquella de la de bodas. Es sabido que, la de bautizo *era quien sostenía a una criatura en la pila mientras esta era bautizada*, o bien, solía asistirle en la confirmación, y, de hecho, también se le conocía con el nombre latino de ‘Mater spiritualis’ o ‘Susceptriix’.¹⁵⁷ Más tarde, en 1788, en el Diccionario de Terreros y Pando, *madrina* se definió también como: “la mujer que ha sacado algún niño de la pila...y también se decía en castellano comadre”.¹⁵⁸ Durante la época moderna, algunas personas emplearon la voz ‘padrina’ para significar lo mismo que madrina, aunque este término se usaba inapropiadamente.¹⁵⁹ En cuanto a la de bodas, se sabe que en época romana, Juno Pronuba, era el sobrenombre que le dieron los Gentiles a Juno -la Diosa de los Casamientos-, y de aquí se tomó por el mismo significado que *Madrina de Bodas*.¹⁶⁰ Por la semejanza en significado, se usaba también la palabra madrina para referirse a otras cosas como una protectora.¹⁶¹ En España, durante la época medieval e incluso hasta inicios del siglo XIX, se le conoció como ‘Prónuba’ o ‘Madrina’, a la que asistía y acompañaba a cualquier mujer que iba a tomar estado de casada,¹⁶² y ‘Lustralis mater’ a la madrina de la mujer que iba a tomar estado religioso.¹⁶³ Antes del siglo XIX, la costumbre tanto en España como en América era que la *madrina de bodas* debía acompañar a la novia hasta la casa del futuro esposo en donde se celebrarían las nupcias, ritual que actualmente ya casi no se practica. Para 1706, Stevens agregó más información a la definición de prónuba o madrina de bodas sugiriendo que también significaba: “uno de los testigos de la boda que atendía a

156 Nebrija, 1495:1471; Diccionario Academia Autoridades, 1732:76.

157 Diccionario Academia Autoridades, 1734:450-451.

158 Terreros y Pando, 1788:492.

159 Diccionario Academia Autoridades, 1732:76.

160 Terreros y Pando, 1788:225.

161 Terreros y Pando, 1788:492.

162 Diccionario Academia Autoridades, 1734:450-451; Diccionario Academia Usual, 1780:755.

163 Diccionario Academia Usual, 1803:527.

la novia.¹⁶⁴

Habiendo realizado una descripción general de los significados del padrinzago/compadrazgo y de los términos particulares del padrino y la madrina, en breve, a partir de la frecuencia concurrida de los ahijados registrados en cada acta bautismal del Sagrario, se hará un cruce de información sobre la frecuencia y tipología de los padrinos y madrinas que hubo en la catedral durante todo el siglo XVIII, es decir, si eran parientes por vía paterna, materna o no estaban emparentados con el infante bautizado. Por ejemplo, Ricardo, un adulto de origen inglés, habiendo sido catequizado por su padrino instructor (o susceptriix, en latín) Don Pedro Guillermo de los Guilleumos (quien era vecino de esta ciudad), fue bautizado el 26 de marzo de 1701 por el Br. Don Francisco Crisanto Argáez, cura propietario de españoles de la catedral de Mérida.¹⁶⁵ Otro ejemplo similar fue el caso de José Jorge Solís, joven de origen inglés que fue presentado al bautismo como hijo expósito de Don José Solís, quien a su vez se convirtió en su padrino, firmando el acta bautismal el Br. Martín Duarte, el día primero de enero de 1714.¹⁶⁶ Al parecer, los curas bachilleres también podían ser padrinos susceptriix, como lo demostró el caso del Br. Don Pedro Figueroa, quien fue padrino de un adulto llamado José de los Santos, que era natural del reino de Irlanda y quien fue bautizado el 3 de diciembre de 1701 por el Br. Don Francisco Crisanto Argáez.¹⁶⁷

Las actas bautismales del Sagrario reflejaron la comparecencia frecuente del Alférez Mayor, Capitán y posterior Maestrecampo¹⁶⁸ Don Juan Del Castillo y Arrúe, quien catequizó

¹⁶⁴ Stevens, 1706:247.

¹⁶⁵ AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1686-1709, Imagen 385, consultado en Family Search.

¹⁶⁶ AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 01 de enero de 1714, Imagen 146, consultado en Family Search. En la imagen 244 del Libro de Bautismos del Año 1714, se registra que en la catedral existían libros sacramentales destinados específicamente para la calidad española: "Libro en que se asientan las partidas de los niños que se bautizan en esta Santa Iglesia Catedral, siendo curas de españoles en propiedad el Br. Don Francisco Crisanto de Argáez, el Br. Dr. Don Juan Esteban de Cortés (cura interino) y sus tenientes el Br. Don Marcos de Urgoitia y el Br. Don Domingo Gómez (AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1709-1722, Imagen 146, consultado en Family Search).

¹⁶⁷ AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1686-1709, Imagen 406, consultado en Family Search.

¹⁶⁸ Para saber más información sobre la jerarquía de los rangos militares del ejército español, consulte el enlace siguiente de la Universidad de Alicante:

y fue padrino susceptriix de muchos niños, jóvenes y adultos, sobre todo de extranjeros. Por ejemplo, Juan Pedro, adulto natural de Dinamarca y profesor que fue de la Secta Luterana, fue bautizado el 24 de septiembre de 1701 por el Br. Don Francisco Crisanto Argáez, resultando como su padrino el Sr. Capitán Don Juan Del Castillo y Arrúe.¹⁶⁹ Otro adulto de nacionalidad escocesa que sirvió al Alférez Mayor Don Juan Del Castillo y Arrúe fue Tomás Rudecindo Díez de Rivera, solamente que en la ocasión de su bautizo, esta vez fue su padrino el Teniente General y Auditor de Guerra, Lic. Don Vicente Díez de Rivera, firmando como cura ejecutor el Br. José Alarcón; el día del bautizo fue el 3 de marzo de 1714¹⁷⁰ Juan Tomás Del Castillo, adulto de origen inglés que sirvió al Alférez Mayor Don Juan Del Castillo y Arrúe, fue presentado al bautismo por éste como su padrino al crisma el 17 de diciembre de 1714, mientras que su padrino a los óleos fue el Presbítero Domiciliar en Mérida, Br. Domingo Gómez.¹⁷¹

Como se pudo ver en los ejemplos de los párrafos anteriores, algunos ahijados y ahijadas contaron con la fortuna de tener padrinos de bautismo con cargos prominentes en el ámbito militar. Pero también existieron padrinos con mucho peso en los ámbitos religiosos y civiles-políticos, como se puede analizar en la siguiente Tabla 5, de la cual se puede concluir que muchos padrinos, en ocasiones ocupaban cargos en al menos dos de los mencionados ámbitos.

<https://blogs.ua.es/lostercios/2011/01/10/cargos-militares-y-administrativos/>. También se puede consultar la jerarquía militar española en los anexos de la presente investigación.

169 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1686-1709, Imagen 399, consultado en Family Search.

170 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 03 de marzo de 1714, Imagen 326, consultado en Family Search.

171 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 17 de diciembre de 1714, Imagen 178, consultado en Family Search.

Tabla 5 Cargos políticos, militares y religiosos de los padrinos del Sagrario, siglo XVIII.

Cargos civiles	Cantidad	Cargos Militares	Cantidad	Cargos religiosos	Cantidad
Abogado de los reales concejos	1	Alguacil mayor	3	Alcalde Ordinario de la Santa Hermandad	1
Alcalde	9	Alférez	66	Bachiller	155
Alcalde ordinario de Mérida	1	Alférez mayor	2	Bachiller Clérigo Diácono	1
Alcalde de primer voto	1	Ayudante	6	Caballero de la Orden de Santiago	1
Castellano	3	Ayudante Mayor	1	Canónigo de Gracia	2
Contador	6	Ayudante de Pardos	1	Cura Bachiller	16
Contador Interino	1	Brigadier y Capitán General de Yucatán	1	Cura Beneficiado	10
Depositarario general	2	Capitán	155	Chantre de Catedral	2
Defensor de indios naturales	2	Capitán de Ejércitos/Milicias	4	Dignidad Arcedeano Doctor de Catedral	3
Gobernador	1	Capitán de Milicias de la Infantería de Campeche	1	Doctor	25
Gobernador del Presidio del Carmen por su Majestad	1	Coronel de Mar y Guerra	1	Licenciado	3
Factor de tabacos	1	Coronel de Ejércitos y Milicias	1	Catedrático/Maestro/Magistral	7
Juez Oficial de la Real Hacienda	4	Ingeniero	2	Maestrescuela	1
Licenciado	7	Maestrecampo	5	Notario Mayor de Obispado	1
Procurador general	2	Sargento	15	Padre	7
Promotor fiscal	1	Sargento Mayor	9	Padre Prior Fray	2
Regidor	30	Sargento Primero	1	Presbítero	12
Regidor Decano/Perpetuo de Mérida	3	Sargento de Dragones	1	Prebendado de Catedral	1
Secretario	6	Teniente de Alguacil Mayor	1	Juez Provisor y Vicario General de Obispado	1
Secretario de Cabildo	1	Teniente de Caballería	1	Racionero	4
Secretario de Mayor de Gobernación y Guerra	2	Teniente de Corazas	2	Subdiácono	1
Tesorero	3	Teniente de Coronel de Dragones	2	Teniente de Cura	4
		Teniente de Dragones	1		
		Teniente General/Auditor de Guerra	2		
		Teniente de Milicias	1		
SUBTOTAL	88		285		260
TOTAL DE PADRINOS:			633		

AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search, Elaboración propia.

En esta Tabla 5, se puede ver que del total de los 633 padrinos más frecuentes del Sagrario en un periodo que fue de 1700 a 1798, 88 tenían cargos civiles-políticos, 285 poseían cargos militares y 260 tenían puestos religiosos en la catedral y en las parroquias locales de Mérida y de otras partes del interior de la provincia. De esos 88 padrinos con cargos civiles, el más recurrente fue el cargo de regidor, pues 30 padrinos portaron ese cargo. En el caso de los cargos militares, el más común fue el de Capitán, con 155 representaciones. Y en el caso del ámbito religioso, el puesto más recurrente para ser llamado como padrino fue el de Bachiller, también con 155 coincidencias.¹⁷² La gente de la nobleza yucateca no se escapó de la popularidad para ser llamados como padrinos. Pues tres Condes de Miraflores apadrinaron a varios ahijados del Sagrario, a saber, el Conde

¹⁷² AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search. Para saber más sobre los cargos militares del ejército español consulte el sitio virtual titulado: "El ejército español del siglo XVIII", Apartado 18.1.5 (historiadeespananivelmedio.com, consultado el 3 de febrero de 2024).

Pedro Calderón Garrastegui, su hijo el Conde Santiago Calderón Garrastegui y de la Helguera, y el hijo de éste, el Conde Juan Calderón y Marcos Bermejo. Además, de ese mismo total de 633 padrinos más populares del Sagrario, 526 ostentaron el título de “Don”.

En la lista de padrinos de todo el siglo XVIII (hallada en los Anexos finales de esta tesis, Tabla 6) es posible observar que hubo 87 padrinos que tuvieron más de 5 ahijados y ahijadas de un total de 633. En la Tabla 6, se muestran aquellos padrinos que tuvieron más de 10 ahijados. Siendo las familias Quijano, Vera, Solís (resaltados en amarillo en la Tabla 4), Cárdenas, De la Cuenca, Calderón, De la Helguera, Ruiz de la Vega, Salazar, Anguas, Zavalegui, De la Cámara, De los Reyes y Vázquez Moscoso (entre otras), las más cotizadas a lo largo de todo el siglo XVIII. Como se verá en el siguiente capítulo, los descendientes del grupo Solís-Casanova fungieron un papel importante como padrinos de las ceremonias del Sagrario. Sobre las madrinas del Sagrario, conviene señalar que 119 de ellas estuvieron entre las más populares, pues tuvieron más de 5 ahijados y ahijadas a lo largo de todo el siglo XVIII, de las cuales 19 pertenecieron al grupo Solís-Casanova. Entre las mujeres más cotizadas para ser madrinas contando con alrededor de veinte ahijados y ahijadas, estaban en primer lugar la Condesa de Miraflores: Doña María Antonia Del Castillo Solís y Aguirre Moreno (con 22 ahijados/as), Doña María Del Puerto (con 20), Doña María Petrona Cetina Lara (con 18) y Doña Beatriz Barbosa, esposa del Capitán Don Francisco Solís Barbosa (con 17), según la Tabla 7 (véase el listado nominativo completo de madrinas más frecuentes del Sagrario en los Anexos de la presente tesis). Con 13 ahijados y ahijadas, otra Condesa de Miraflores, a saber, Doña María Ildefonsa Marcos Bermejo y Del Castillo, estuvo entre las madrinas más solicitadas del Sagrario de todo el siglo XVIII.¹⁷³

173 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search.

Tabla 6 Padrinos del Sagrario de Mérida, Yucatán con más de diez ahijados en el s. XVIII.

Cargos y Títulos	Nombre (s)	Apellido (s)	Frecuencia de ahijados (as)
Alférez, Capitán y Teniente Coronel de Dragones Don	Juan Francisco	Quijano Dávila	33
Capitán Don	Antonio	Vera Zúñiga	26
Secretario Don	Juan Esteban	Quijano Cetina	23
Regidor y Capitán Don	Juan Francisco	Solís Casanova	16
Defensor General de Indios, Alférez y Capitán Don	Domingo Cayetano	Cárdenas y Rodríguez de Vigarío	15
Sargento Mayor, Capitán y Regidor Don	Eloy Clemente	De la Cuenca Zequeira	15
Sr. Conde de Miraflores y Capitán Don	Santiago	Calderón y De la Helguera	14
Capitán Don	Juan Antonio	Ruiz de la Vega	13
Capitán y Maestrecampo Don	Simón Francisco	Salazar Villamil (suegro de Antonia Bernarda Solís Barbosa)	13
Sr. Capitán, Alcalde Ordinario, Teniente de Capitán General de Valladolid, Contador Interino y Juez Oficial Real Don	Pedro Diego	Anguas Sola	12
Castellano, Regidor y Capitán Don	Antonio	De la Helguera Del Castillo	12
Capitán Don	Joaquín	Salazar Solís	12
Capitán Don	Miguel	Zavalegui Uriva (suegro de Tomasa Solís)	12
Capitán y Teniente Don	Juan Antonio	De la Cámara y Solís Casanova	11
Sr. Alcalde y Capitán Don	Enrique	De los Reyes	11
Sr. Castellano, Alférez Mayor, Alcalde de Primer Voto y Regidor Don	Antonio	Solís Barbosa	11
Regidor y Capitán Don	José Pantaleón	Solís Casanova y Evia	10
Capitán Don	Andrés	Vázquez Moscoso	10

**AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.**

Tabla 7 Madrinas del Sagrario de Mérida, Yucatán con más de 10 ahijados en el s. XVIII.

Cargos y Títulos	Nombre (s)	Apellido (s)	Frecuencia	Cargos y Títulos	Nombre (s)	Apellido (s)	Frecuencia
Sra. Condesa de Miraflores Doña	María Antonia	Del Castillo Solís y Aguirre Moreno	22	Doña	María	Solís Lara	14
Doña	María	Del Puerto Méndez	20	Doña	María Josefa	Chacón	13
Doña	María Petrona	Cetina Lara	18	Doña	María de la Candelaria	Figueroa Bonifaz y Cabrón	13
Doña	Beatriz	Barbosa (esposa del Cap. Francisco Solís Casanova)	17	Sra. Condesa de Miraflores Doña	María Ildefonsa	Marcos Bermejo y Del Castillo	13
Doña	Juana María	Martínez de Ongay	16	Doña	Josefa	Del Castillo Cano	12
Doña	Antonia Francisca	Pasos	16	Doña	Juliana	Solís Barbosa	12
Doña	María Josefa Ignacia	Del Puerto	15	Doña	María Ildefonsa	Solís Barbosa	12
Doña	Francisca	Solís Barbosa	15	Doña	María	Del Canto Gamboa	11
Doña	Mariana	Zapata	15	Doña	Felipa	Díaz Bolio	11
Doña	Francisca	Ávila Ancona	14	Doña	Josefa	Palacios	11
Doña	Beatriz	Salazar Valverde	14	Doña	Juana	Solís Evia	11

AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.

Respecto al santoral asignado, es decir, los santos abogados de los infantes bautizados en la catedral, se sabe gracias a las actas sacramentales que, diez santos fueron los más populares entre las familias de ascendencia española y de otras calidades socioétnicas, como los indios, mestizos y afrodescendientes (véase Tabla 8).

Tabla 8 Infantes bautizados en el Sagrario de Mérida, Yucatán con santoral asignado.

Santoral asignado	Núm. Infantes	Protecciones y milagros
San Juan (también conocido como El Bautista)	174	Patrón del casamiento y protector de plagas de langosta.
Santa Rita de Italia	150	Sanadora de enfermedades y heridas.
San Pedro Apóstol	44	Patrón de pescadores, buenas redes y barcos.
Santa Rosa de Lima	43	Curadora de enfermos y proveedora de huertos.
Santa Gertrudis de Suecia	43	Intercesora para una buena muerte.
Señor San José	36	Patrón de trabajadores y obreros, intercesor para una buena muerte.
Santa Bárbara	36	Patrona de la milicia y la artillería.
San Diego de Alcalá	30	Patrón de los franciscanos legos y sanador de epidemias.
Santa Brígida de Suecia	29	Patrona de las viudas, modelo para ser una buena mujer, esposa y madre.
Santa Úrsula de Colonia	28	Patrona de la juventud femenina.

AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search. Elaboración propia.

1) San Juan Bautista

También conocido como El Bautista, fue el santo más comúnmente empleado para proteger el bienestar espiritual y temporal de los menores bautizados, con un total de 174 infantes abogados por él.¹⁷⁴ Es entendible que este haya sido el patrón más común para la gente del Sagrario, al ser el protector -desde la época de la iglesia primitiva cristiana- contra las hambrunas y plagas de langosta, pues como lo indica una referencia bíblica, Juan, que predicaba en el desierto, “estaba vestido de pelo de camello y tenía un cinto de cuero alrededor de sus lomos; y su comida era langostas y miel silvestre” (Figura 6).¹⁷⁵ Como patrón de casamientos, la Iglesia romana celebra festividades en su honor cada 24 de junio. Aquí se halló que 4 matrimonios provenientes del grupo de los Solís Casanova fueron

¹⁷⁴ AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search.

¹⁷⁵ La Biblia, El Nuevo Testamento, Mateo 3: 3-5, versión Reina-Valera.

efectuados durante la misma fecha del 24 de junio, pero en diferentes años (Tablas 8 y 9). De las 3 novias de la Tabla 9, resalta el hecho que, Inés, Francisca y Juliana ‘Solís Barbosa’ eran hermanas entre sí. Mientras que el novio Juan Francisco Del Castillo Solís era hijo primogénito de la referida Francisca.¹⁷⁶ Por otra parte, cabe destacar que la llegada de langostas a la provincia desde el año 1768, trajo una devastación crítica y una hambruna que se prolongó hasta el año 1770.

Tabla 9 Matrimonios de los Solís-Casanova efectuados el día de San Juan Bautista.

Fecha de boda	Nombre del novio	Apellido del novio	Origen	Nombre de la novia	Apellido de la novia	Origen
24 Junio 1714	Buenaventura	Salazar y Rodríguez de Villamil	Mérida, Yucatán	Inés	Solís Barbosa	Tixcocab, Yucatán
24 Junio 1730	“Maestrecampo y Alférez Mayor” Juan Francisco	Del Castillo Cano	Mérida, Yucatán	Francisca	Solís Barbosa	Mérida, Yucatán
24 Junio 1731	Jerónimo	Fernández de Buendía y Enríquez	Mérida, Yucatán	Juliana	Solís Barbosa	Mérida, Yucatán
24 Junio 1750	“Alférez Mayor” Juan Francisco	Del Castillo Solís	Mérida, Yucatán	María Antonia	Aguirre Moreno	Mérida, Yucatán

AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.

¹⁷⁶ AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search.

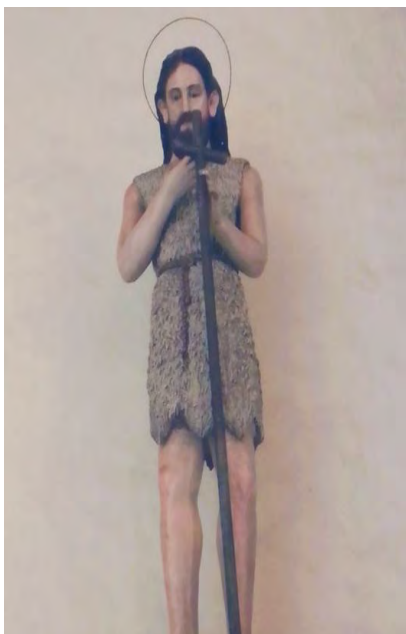


Figura 6 San Juan Bautista, patrono protector contra las langostas y las hambrunas. Fuente: Iglesia de San Juan Bautista, Mérida, Yucatán. Foto: Mateo Ricalde Euan, 26 de enero de 2024. Con permiso del Padre Juan Castro Lara.

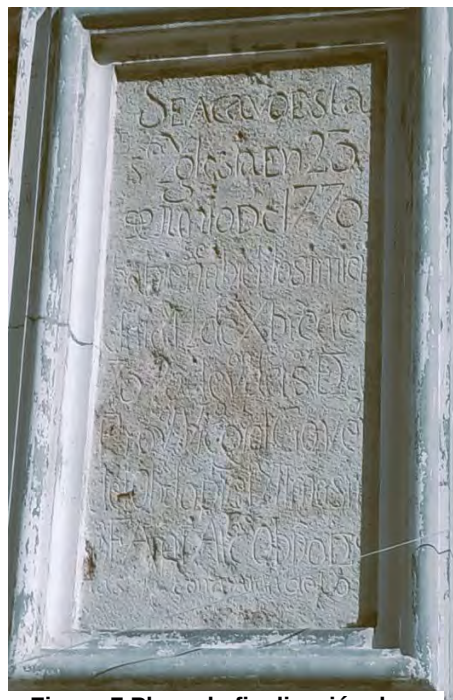


Figura 7 Placa de finalización de construcción de la Iglesia de San Juan Bautista, Mérida, Yucatán. Foto: Mateo Ricalde Euan, 26 de enero de 2024. Con permiso del Padre Juan Castro Lara.

La crisis de aquel año orilló a la población meridana a suplicar al obispo que mandara a construir un templo dedicado a San Juan Bautista (hoy parroquia de San Juan, Mérida, Yucatán). Tal iglesia fue construida sobre una antigua capilla que data del siglo XVI, como un acto de invocación al referido santo, por parte de la población meridana, justo después de la llegada de las langostas que devastaron las cosechas locales de los años de 1552, 1616 y 1666 (Figura 7). Y tal como lo refiere su placa histórica constructiva, “se acabó esta santa iglesia en 23 de junio de 1770, habiéndose abierto los cimientos el día 14 de diciembre de 1770, para devoción del Sr. Dr. Provisor, Vicario General y Gobernador de este obispado de Yucatán, el Ilustrísimo Don Francisco de Arce, obispo de estas provincias”. Cabe destacar que el templo de San Juan se haya terminado de construir el 23 de junio de 1770, un día antes de su festividad patronal, según el calendario litúrgico.

2) Santa Rita de Italia, también conocida como Santa Margarita

La segunda santa en ser elegida abogada de 150 infantes del Sagrario de Mérida fue Santa Rita (Figura 8, Tabla 8). Mujer virgen que padeció martirio en Antioquía, su lugar de origen, cerca de los años trescientos, imperando Diocleciano. La Iglesia romana celebra su fiesta patronal cada día 20 de abril y debido a su ignominioso martirio, la proclamó patrona de las enfermedades y las heridas. Tal como advierten Beda y Usuardo, por otro nombre la llaman Santa Marina.¹⁷⁷



Figura 8 Santa Rita de Italia. Pintura al óleo de Miguel Cabrera. En esta pintura se alcanzan a ver las rosas milagrosas que según fueron cortadas “casi de manera imposible en época invernal” (Fuente: Chiron, Yves, 2003, La verdadera historia de Santa Rita).



3) San Pedro Apóstol

En el pórtico central de la catedral de Mérida se observan las estatuas de los apóstoles San Pedro y San Pablo.¹⁷⁸ Según el santoral litúrgico, San Pedro es el patrón de los pescadores, de las buenas redes y de los barcos (Figura 9, Tabla 8). Esta creencia es verificable si se considera que muchos de los padres y padrinos de los 44 infantes bautizados bajo la protección de San Pedro portaron títulos militares como los de: Capitán, Alférez y Alcaide.¹⁷⁹

Figura 9 San Pedro sosteniendo las llaves de la Iglesia, Catedral de Mérida, Yucatán. Fuente: <https://www.google.com.mx/maps/@20.9672545,-89.6230952,3a,15y,100.33h,94.43t/data=!3m6!1e1!3m4!1sijBWmCAIc99IKQ79HQwVPg!2e0!7i16384!8i8192!5m1!1e4?coh=205409&entry=ttu>

¹⁷⁷ Covarrubias, 1611:600. Por su parte, Chiron sostiene que: “sin discusión, Santa Rita es una de las santas más veneradas en el mundo entero”, agregando también las palabras que el mismo Papa Juan Pablo II pronunció diciendo que: “es la santa más popular junto a San Antonio de Padua” (Chiron, 2003:9).

¹⁷⁸ <http://www.catedraldemerida.org.mx/historia/>, consultado el 1 de enero de 2024.

¹⁷⁹ AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search.

4) Santa Rosa de Lima

De acuerdo con el santoral romano, Santa Rosa de Lima (Figura 10, Tabla 8) era patrona y curadora de los enfermos y proveedora de los huertos. Ambas atribuciones milagrosas cobran sentido, en los 43 infantes que les fue asignado por abogada esta santa, debido a los años críticos que vivió la gente del Sagrario a lo largo de todo el siglo XVIII, en donde las crisis epidémicas y agrícolas estuvieron a la orden del día y como parte de la vida cotidiana de esta población, conformada mayormente por familias de ascendencia española, que dependía siempre de los frutos del campo.¹⁸⁰



Figura 10 Santa Rosa de Lima.
Fuente: Autor: Anónimo cuzqueño. Periodo: ca. 1740-1770. Materiales: óleo sobre tela. Medidas: 85.00 x 66.00 cm. Colección: Archivo Daniel Giannoni. Créditos: Museo de Arte de Lima. Donación Pedro de Osma. Fotógrafo: Museo de Arte de Lima-MALI. <https://archi.pe/obra/44196>.



Figura 11 Santa Gertrudis de Suecia. Autor: Anónimo quiteño. Periodo: ca. 1790-1805. Materiales o técnica: óleo sobre tela. Medidas: 79.00 x 56.50 cm. Colección: Archivo Daniel Giannoni. Créditos: Museo de Arte de Lima. Donación Sucesión Manuel Moreyra Loredó. Fotógrafo: Museo de Arte de Lima-MALI, <https://archi.pe/obra/44175>.

5) Santa Gertrudis de Suecia

Según la tradición romana, Santa Gertrudis de Suecia, es la intercesora para una buena muerte (Tabla 8). Su advocación y mediación resultan relevantes, cuando se tienen en cuenta las 43 incidencias que hubo en las actas bautismales de la catedral durante los septenios de 1784 (14 infantes), 1791 (19 infantes) y 1798 (10 infantes). De aquel mismo total, 6 eran españoles, 8 eran mestizos y 29 no les fue atribuida alguna calidad socioétnica. Aunque para estos 3 septenios citados, las epidemias devastadoras de inicios del siglo XVIII ya no representaban un gran problema en cuestiones de bajas demográficas, no obstante, aun así, tanto los progenitores biológicos como los padres

180 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search.

adoptivos de los 43 infantes bautizados, encomendaron la protección espiritual de sus hijos bajo la tutela de Santa Gertrudis (Figura 11).¹⁸¹

6) Señor San José

Según Minsheu,¹⁸² José es un nombre propio que viene del hebreo Joseph o Jasaph, que significa aumento o agregar. La creencia litúrgica romana adscribe a San José, como patrono de los trabajadores y los obreros e intercesor para una buena muerte. En palabras mismas de Terreros y Pando, desde la antigüedad romana, se le conocía como *Sacra Familia*, a la unidad que formaban “Nuestro Señor -Jesucristo-, Nuestra Señora -la Virgen María- y San Joseph, y algunos añaden a San Juan”.¹⁸³ Los datos que fueron hallados en los registros bautismales del Sagrario demostraron que 36 infantes fueron encomendados a la



Figura 12 Señor San José. Fuente:
Autor: Anónimo cuzqueño. **Periodo:** ca. 1740-1770. **Materiales o técnica:** óleo sobre tela. **Medidas:** 166.00 x 116.00 cm. **Colección:** Archivo Daniel Giannoni. **Créditos:** Museo de Arte de Lima. **Donación Memoria Prado. Fotógrafo:** Museo de Arte de Lima-MALI, <https://archi.pe/obra/44205>.

protección patronal del Señor San José como patrono de los trabajadores y de una buena muerte (Figura 12, Tabla 8).¹⁸⁴

181 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search.

182 Minsheu, 1617:116.

183 Véase en latín: *Sacra Familia*; Terreros y Pando, 1787:146.

184 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search.

7) Santa Bárbara

Natural de Nicomedia, murió siendo virgen al padecer martirio por parte de Maximino. La razón de pintar su imagen con una torre en la mano es debido a que, su padre Dioscoro, caballero principal y muy rico, la encerró en una torre y habiendo mandado hacer dos ventanas en el baño o aposento regalado, la doncella quiso que se abriesen tres (en honor de la Santísima Trinidad). Entendiéndose por esta acción y porque ella misma profirió ser conversa cristiana, su padre la entregó a las autoridades romanas, quienes la atormentaron y finalmente la condenaron a ser degollada por manos de su padre. Éste, habiendo hecho tal crueldad, mientras volvía a su casa, le cayó



Figura 13 Santa Bárbara de Nicomedia; mural fresco de época colonial ubicado en el pórtico principal del convento franciscano de Izamal, Yucatán. Foto: Mateo Ricalde Euan, 12 de diciembre de 2021.

un rayo del cielo que le mató. Por este motivo se reza a esta santa cada vez que hay rayos y relámpagos, para invocar su favor y ayuda (Figura 13, Tabla 8).¹⁸⁵

Con los datos del Sagrario se sabe que fueron 36 infantes a los cuales se les asignó esta santa como su abogada e intercesora ante las adversidades que enfrentarían a lo largo de sus vidas. Como patrona de la milicia y artillería, su frecuente aparición en las actas bautismales resulta obvia considerando que en los límites del Sagrario vivían muchas de las familias de ascendencia española y descendientes del ejército y defensa del rey (con cargos como Capitán General, Auditor de Guerra, Brigadier, Maestrecampo, Coronel, Teniente, Capitán de Dragones, Teniente de Corazas, Alférez Real, Tambor, Ayudante,

¹⁸⁵ Covarrubias, 1611:134.

Comandante, etcétera).¹⁸⁶ Además, como patrona protectora de los rayos y relámpagos, tuvo 13 incidencias de infantes bautizados en el Sagrario (de un total de 36, ver Tabla 8) en honor a su nombre y que fueron encomendados a su advocación, durante los meses más lluviosos de mayo a octubre. Esto tiene sentido considerando la devastación demográfica causada por los huracanes, granizadas y tormentas que menciona Peniche que hubo en la provincia yucateca durante la década aciaga (de 1765 a 1775).¹⁸⁷

8) San Diego de Alcalá

El nombre propio Diego¹⁸⁸ equivale al nombre latino de varón Jacobus.¹⁸⁹ Aunque ha pasado por mucha corrupción, porque su origen era Sanctus Iacobus: de allí Sant Iaco (*o en hebreo 'Yahcov'*); de allí Sant, Iaco. Luego: San, Tiago. Posteriormente: San Diego, quitado el San, queda Diago, y de allí Diego; porque en romance castellano antiguo se decía Diago, y en latín Dídacus; el valenciano le dice Iayme (Jaime), el francés Iagues (Jacques), el italiano Iacome (Jacome, o Giacomo).¹⁹⁰ Ambrosio de Morales, al fin de la tercera parte de su obra evoca el nombre de Santiago (San Diego).¹⁹¹ En la oralidad actual de la provincia yucateca, resulta que San Diego de Alcalá es el santo patrono de Nunkiní, municipalidad de Calkiní, Campeche¹⁹² y de Tekax, Yucatán (Figuras 14 y 15, Tabla 8).¹⁹³ En cuanto al Sagrario, hubo 30 infantes bautizados a los que se les adjudicó este santo como abogado e intercesor de las epidemias locales.¹⁹⁴

186 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search.

187 Peniche, 2010.

188 Covarrubias, 1611:634.

189 Nebrija, 1435:75.

190 Covarrubias, 1611:163 y 634.

191 Covarrubias, 1611:163.

192 Collí, María Paulina, comunicación personal, 5 de noviembre de 2023. La señora Collí indicó que “es fiel fervorosa y creyente de los milagros de este santo, pues nunca le ha fallado en los favores -relacionados a su empresa constructora y a la salud de sus familiares- que le ha pedido durante los últimos años”.

193 Beltrán, Mario, comunicación personal, 7 de enero de 2024, joven entusiasta cercano al párroco de Tekax de Álvaro Obregón, Yucatán, indicó que “inclusive, hoy día, existe una comisaría tekaxeña llamada San Diego, en donde actualmente todavía hay un internado educativo exclusivo para varones jóvenes en donde trabajó por 30 años como cocinera la señora María del Rosario Ricalde Uitz”, abuela materna de su prometida.

194 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search.



Figura 14 San Diego de Alcalá, resguardado en la Ermita de Tekax, Yucatán. Foto: Mateo Ricalde Euan, 7 de enero de 2024.



Figura 15 Ermita dedicada en honor a San Diego de Alcalá, ubicada en Tekax, Yucatán. Foto: Mateo Ricalde Euan, 7 de enero de 2024.

9) Santa Brígida de Suecia

Hija de Brigerio y de Signdis, descendientes de sangre real en Suecia, quienes le obligaron a casarse en contra de su voluntad. Pasados algunos años, su esposo se hizo fraile y ella monja, por lo que repartieron su hacienda entre sus hijos y los pobres. En vida, instituyó una nueva religión de frailes y monjas que militan debajo de la regla de San Agustín. Más tarde fue a Roma y de allí a Tierra Santa. Murió en Roma el 23 de julio de 1363. Un año después, su



Figura 16 Santa Brígida de Suecia. Fuente:
<https://es.catholic.net/op/articulos/31965/brgida-de-suecia-santa.html#modal>

cuerpo fue trasladado a Suecia al convento donde había sido monja. La tradición romana indica que tanto en vida, como después de su muerte, hizo muchos milagros y fue canonizada por el Papa Bonifacio.¹⁹⁵ Los datos del Sagrario indican que hubo 29 actas

¹⁹⁵ Covarrubias, 1611:163.

bautismales de infantes que fueron encomendados a la protección espiritual de Santa Brígida (Figura 16, Tabla 8), cuya principal gracia era ser patrona de las viudas y modelo para ser una buena mujer, esposa y madre. Atributo espiritual que cobra sentido cuando se advierte que, de los 29 registros bautismales, 27 pertenecieron a niñas.¹⁹⁶

10) Santa Úrsula de Colonia

Fue una legendaria doncella cristiana romano-británica, aunque en otras fuentes es referenciada como una princesa, hija del rey Dionotus, que fue martirizada en el siglo IV junto a un grupo de otras jóvenes doncellas en Colonia. Este suceso protagoniza una leyenda medieval que gira en torno a Atila, el huno.¹⁹⁷ Según la liturgia católica, esta santa es patrona de la juventud y salud femenina y su día festivo es el 21 de octubre. Las actas bautismales del Sagrario reafirmaron la creencia de su patrocinio, pues, de las 28 incidencias de infantes a los que les fue asignada Santa Úrsula (Figura 17, Tabla 8) como abogada, 28 fueron completamente de mujeres.¹⁹⁸



Figura 17 Santa Úrsula.

Fuente:

<https://www.aciprensa.com/santo/285/santa-ursula-martir>.

¹⁹⁶ AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, , Años 1700-1798, consultado en Family Search.

¹⁹⁷ <https://www.aciprensa.com/santo/285/santa-ursula-martir>, consultado el 18 de octubre de 2023.

¹⁹⁸ AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search.

Cada familia con su cura

Los registros parroquiales mostraron una relación existente de parentesco entre las familias acomodadas del Sagrario con curas que oficiaron sus ceremonias religiosas, operando éstos a favor de su propio grupo familiar. Las actas de bautismos, por ejemplo, sustentaron la hipótesis anteriormente planteada. Al final de cada acta, se asentaba el nombre y la firma del cura, que en la mayoría de los casos coincidía con uno (o incluso los dos apellidos), de al menos uno de los dos progenitores del infante bautizado, o en ocasiones el cura se emparentaba consanguíneamente con la madrina o padrino del menor. Así, de un total de 7,409 bautizos analizados desde el año 1700 a 1798, se encontraron 369 curas (que representaron el 5% de la muestra total) que participaron en las ceremonias bautismales de sus parientes, ya sea en la aplicación del agua bendita (es decir el santo crisma), o bien, en la otorgación de los santos óleos (ver Tabla 10). En los siguientes capítulos se verá la importancia que cobraron los miembros del grupo Solís-Casanova al convertirse en una red de parientes que se caracterizaron por fortalecer sus relaciones de parentesco a través de otros ámbitos como el religioso, lo militar, lo político e inclusive desde la nobleza local yucateca. Esto se comprueba con los primeros dos lugares posicionados de los curas más frecuentes del Sagrario (ver Tabla 10) solicitados por el grupo familiar Solís, mediante la representación del Br. José Ignacio Salazar Solís con 34 infantes bautizados de su propia mano y bajo la representación del Br. Alonzo Solís con 13 infantes (resaltados de amarillo). Le siguieron en popularidad otros curas, presbíteros y doctores que estaban emparentados con las familias más ilustres de la catedral, de todo el siglo XVIII, como los Ancona, los Osorio, los Flores, los Mimenza, los Cepeda, los González y los Aguilar (entre otras más).¹⁹⁹

199 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search.

Tabla 10 Curas más populares del Sagrario oficiando bautismos de sus familiares.

Nombre del Cura	Frecuencia
Br. José Ignacio Salazar Solís	34
Br. Alonzo Solís	13
Mtro. Br. Antonio Francisco Ancona	12
Br. Jacinto Osorio Malaver	11
Br. Pedro Antonio Flores	11
Br. Jose Lorenzo Mimenza Carrillo	11
Br. Agustín Enríquez de Cepeda	10
Br. Diego González de Iturriza	8
Prbro. Pedro José Cepeda	5
Dr. Luis Joaquín Aguilar y Páez	4

AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search. Elaboración propia.

En este subapartado se destaca un hecho medular que sucedió durante los siglos coloniales: fue el arribo de muchos religiosos de varias órdenes eclesiásticas. Lo cual conllevó a constantes conflictos entre curas y frailes debido a los beneficios económicos que los primeros habían estado obteniendo desde su posición eclesiástica. Por ejemplo, en un acta del cabildo de Mérida del 31 de octubre de 1586, el ayuntamiento trató el tema, y en seguida, las opiniones resultaron contrarias. Por un lado, algunos apoyaron a los curas y otros a los frailes, mientras que unos optaron por declinar en su preferencia.²⁰⁰ Solís y Bracamonte destacan la vida del tesorero de Mérida, Don Pedro Gómez, quien estuvo en medio de este conflicto, argumentando que “los curatos son patrimonio de San Pedro y así se da lo suyo a su dueño” y sería bueno para “los españoles que por nuestros pecados vivimos en tierra tan corta y miserable, en la cual crecemos tanto número de hijos e hijas” y “un buen hermano sacerdote remedia toda una casa”.²⁰¹ Contrario a Gómez, un regidor sugirió que los frailes debían cuidar las doctrinas, porque en su caso personal tenía “cinco hijos varones que algunos de ellos podrían ser clérigos y sustentarse en los dichos beneficios de pueblos de indios”.²⁰²

²⁰⁰ Solís Robleda y Bracamonte, 2010:432.

²⁰¹ Solís Robleda y Bracamonte, 2010:432-433.

²⁰² Solís Robleda y Bracamonte, 2010:432-433.

B) Matrimonios en el Sagrario

El análisis de la serie de matrimonios del Sagrario requirió de la paleografía y captura de los registros de los septenios desde 1700 a 1798. A fin de analizar momentos intensos de crisis social entre las familias -particularmente- de ascendencia española de Yucatán, también se indexó específicamente la década entera de 1720 a 1730. La información completa de las actas se colocó en una base de datos en Excel, primeramente, registrándose los nombres y el origen de los contrayentes, así como el de sus padres y padrinos que comparecieron a la hora del evento. Algunas veces la naturalidad de los novios no concordaba con la de sus padres. Esto conllevó a plantear hipótesis respecto a posibles patrones de migración de sitios del interior de la provincia a la ciudad de Mérida (o viceversa), y en algunas ocasiones, hubo casos donde algunos novios tenían padres de origen extranjero (especialmente de ciudades ubicadas en las distintas regiones de España, Italia, Francia e Inglaterra). En algunas actas, por ejemplo, se encontró que uno de los dos contrayentes provenía directamente de las Montañas de Santander; en otro matrimonio el novio refirió ser originario de los Señoríos de Vizcaya; otro caso mencionaba que el novio provenía del virreinato del Perú; inclusive hubo casos en los que se mencionaba que uno de los dos pretendientes había nacido en pueblos locales de la Península Yucateca como Tizimín, Maxcanú, Calkiní, Hunucmá, Izamal, Valladolid, entre otros sitios frecuentes.

Adicionalmente, en cada partida, se procedió a identificar las primeras nupcias, y a partir de las segundas, terceras y cuartas nupcias se les denominó como 'ulteriores nupcias'. También fue agregada la calidad de los dos contrayentes y la de sus padres -cuando el registro lo mencionaba-. También se decidió registrar la información del día y mes del evento, esto a fin de tener una idea más clara respecto a qué temporada era más frecuente para que las personas se casaran. Ya que, según otros estudios de demografía histórica se ha encontrado una notable caída de los casamientos en épocas como cuaresma (en

marzo), adviento y navidad (en invierno), y con mayor razón, durante tiempos de crisis; contrariamente, se ha reportado un aumento de los registros de matrimonios en los meses de febrero -principalmente- y mayo, en segunda posición.²⁰³

En general, la serie de matrimonios está conformada por una colección total de 14 libros que abarcan exactamente cuatro siglos, desde 1567-1966. El Libro 1 de Matrimonios comienza a asentar sus partidas desde el año 1567 con la ceremonia de Francisco Hernández y Leonor Gómez de Albornoz, hija del tesorero Don Pedro Gómez y Doña Francisca de Contreras.²⁰⁴ Mientras que, los libros analizados aquí fueron los de años 1700 a 1798. El de 1700 contó con 50 actas matrimoniales, y se caracterizó por un aumento de personas foráneas, tanto de sitios del interior de la provincia, como de gente que llegó principalmente de Europa. El de 1798 contó con un poco más del doble que la cifra anterior: 109 actas matrimoniales, y se caracterizó por una alta densidad de personas locales de Mérida que comparecieron como contrayentes. Sobre el formato de comparecencia de los pretendidos y el posterior asiento del registro matrimonial, los curas parroquiales lo realizaban de la siguiente manera:

En la ciudad X, año del Señor de X, en X días, del mes de X, ante mí X, Cura del lugar X, con oficio (s) y/o X cargo (s), compareció X, natural y/o vecino de X lugar, hijo (legítimo, natural, expósito, de la Iglesia, botadito, bastardo, o póstumo) de X y de X, concertado con la novia X, natural y/o vecina de X lugar, hija (legítima, natural, expósita, de la Iglesia, botadita, bastarda, o póstuma) de X y de X, presentando por testigos de sus libertades y soltería a X testigo 1 de X años, X testigo 2 de X años y (en ocasiones) X testigo 3 de X años de edad. Para lo cual procede a explorar la voluntad de los contrayentes separadamente por juramento que hicieron por Dios, Nuestro Señor y una señal de la cruz, según ha derecho, bajo el cual, prometieron decir verdad en lo que fueren preguntados y siendo al tenor de las preguntas acostumbradas dijeron: que son solteros, libres de matrimonio, y que para lo que

203 Segalen, 1992.

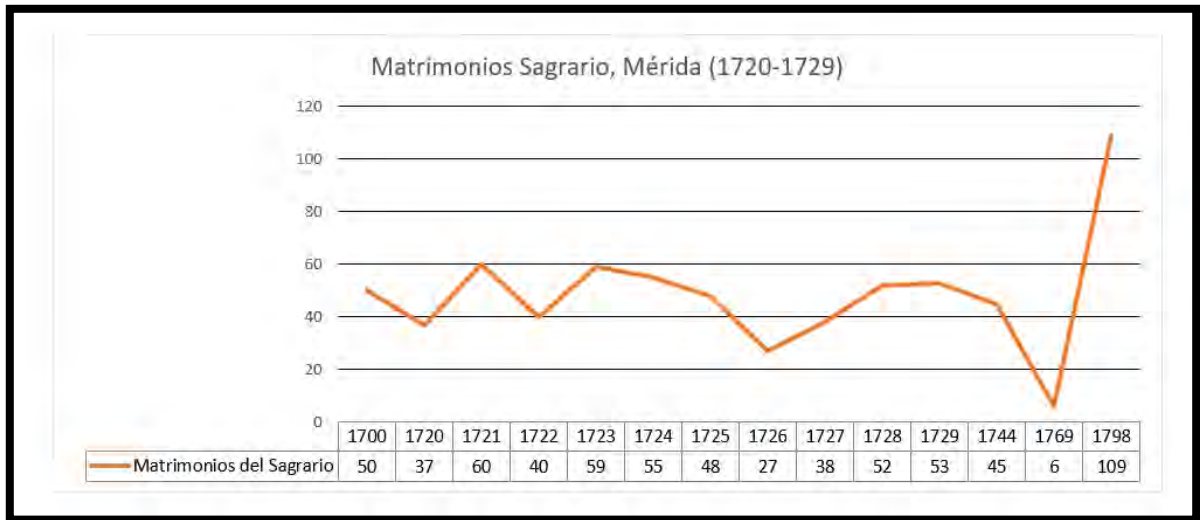
204 En el Índice-Resumen Alfabético y Cronológico de los Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán de 1566-1620 (p.30) publicado por la Academia Yucateca de Genealogía "Francisco de Montejo" se menciona que el primer casamiento asentado en la Catedral de Mérida fue el de Francisco Hernández y Leonor Gómez de Albornoz, el 20 de noviembre de 1566. Esta fecha está en discordancia con la sustentada en el repositorio digital www.familysearch.org, el cual refiere que el Libro 1 comenzó a registrar sus actas en 1567. En el documento original de este mencionado casamiento no se menciona fecha alguna del evento.

pretenden no son forzados, inducidos, ni atemorizados. Que no han dado palabra a otra persona de matrimonio. Que no son parientes de consanguinidad (sin embargo, con excepción de las dispensas de parentesco, la frase dice algo más o menos así: “dijeron ser parientes de consanguinidad en X grado”). Que no son parientes de afinidad ni espiritual. Que no han hecho voto de castidad ni de religión (es decir monjes y monjas). Ni tienen otro algún impedimento que les embarace el matrimonio que pretenden. Igualmente, pasé el examen (registra el cura) de testigos separadamente y bajo el mismo juramento que hicieron, prometiendo decir verdad en lo que supieren y fueren preguntados, y siéndolos al tenor de las preguntas acostumbradas dijeron: que conocen el trato y comunicación a los contrayentes, y les consta de sus libertades y soltería, que no saben sean forzados, inducidos, ni atemorizados. Que no saben hayan dado palabra a otra persona de matrimonio. Que saben y les consta si son parientes X (o no) por consanguinidad, afinidad o espiritualidad. Que no saben tengan algún otro impedimento que les embarace el matrimonio que pretenden contraer, y que cuanto llevan dicho, así estos, como los contrayentes, es la verdad, por el juramento que han hecho, en que se afirmaron y ratificaron. Mandé fuesen proclamados en tres días festivos, que firmé. (X firma).²⁰⁵

Es importante recalcar, lo que se ha dicho antes en el apartado de los Bautismos, que a las autoridades episcopales les preocupaba mucho la existencia de espacios en blanco en las fojas de cada libro parroquial. Como se observa en la Gráfica 3 y Figura 18, el Obispo mandó rellenar el espacio existente en este libro de 1768, con la información de su visita pastoral, acaecida en 1769, donde claramente se puede ver la diferencia de tipografía entre dos amanuenses y la variada intensidad de color de las tintas.

205 AHAY, Libro de información matrimonial del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1803-1816, Imagen 492, consultado en Family Search. Ejemplo de formato e informaciones para contraer matrimonio.

Gráfica 3 Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 1720-1729



AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yuc., 1720-1729, consultados en Family Search.
Elaboración propia.

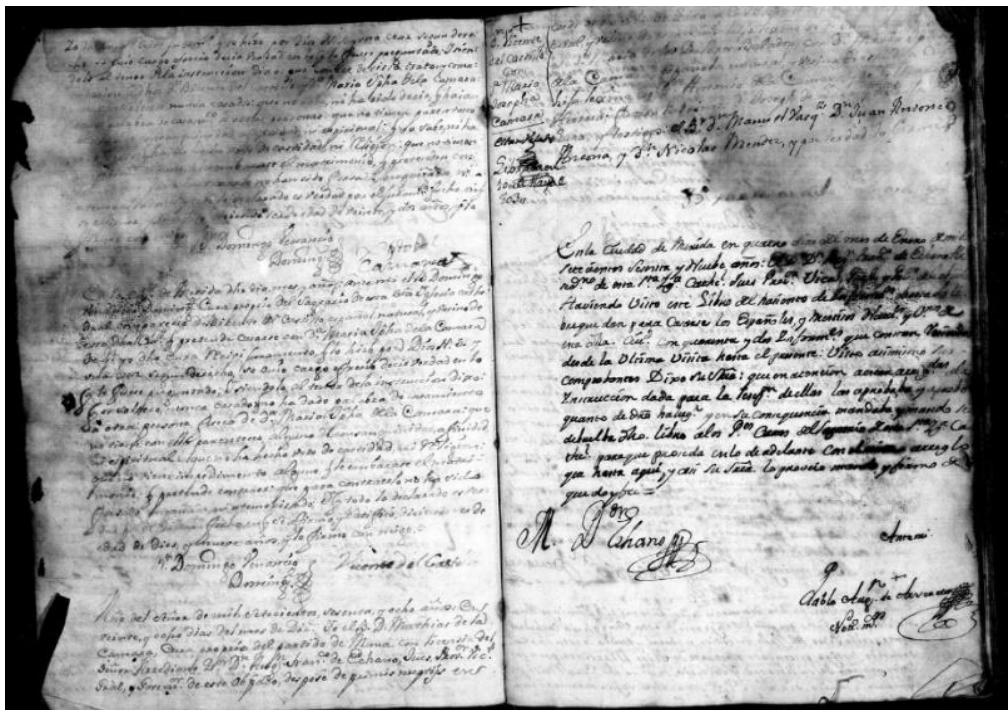


Figura 18 Caso ejemplar de diferencia de tintas (por años) en las actas matrimoniales del Sagrario. Fuente: AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yuc., Año 1768, Family Search. Elaboración propia.

Periodicidad de los matrimonios

En 1722, el Obispo Juan Gómez de Parada mandó suspender los repartimientos de géneros provenientes del trabajo compulsivo que los españoles exigían a los indios.²⁰⁶ De manera inmediata, la Corona accedió y decretó el cese de este sistema económico colonial el 2 de mayo de ese mismo año. Esta decisión repercutió considerablemente en los registros parroquiales del Sagrario, pues durante los meses de mayo a diciembre del año de 1722, los españoles demostraron resistencia a lo acaecido, al no querer celebrar muchos eventos sacramentales. Debido a toda esta oposición acalorada en contra de las ideas del Obispo, las principales familias españolas de Mérida promovieron sus influencias ante la Corona, la cual terminó reestableciendo los repartimientos forzosos nuevamente a partir de enero de 1723.

No obstante, los indios no estuvieron contentos del todo por la reincorporación del trabajo forzoso a su vida diaria, por lo que ocultaron su maíz producido de la vista de los españoles en los siguientes años. Este ocultamiento, conllevó paulatinamente a una falta de maíz en la ciudad de Mérida e inmediatamente a una severa hambruna entre las familias españolas, que se tradujo en la incidencia escasa de tan sólo 27 matrimonios para el año de 1726 (Tabla 11).²⁰⁷ Los españoles le echaron la culpa al Obispo Gómez de Parada por la hambruna que estaba asolando la ciudad por esos años, como consecuencia de la decisión que había tomado el representante episcopal en 1722. Al no haber repartimientos, los indios no trabajaban, y al no haber quien labrara la tierra y obtuviera frutos de ella, orilló a una escasez generalizada de insumos del campo.

206 Tales repartimientos eran un negocio redituable del Gobernador y sus secuaces. Seguidamente, se desató toda una polémica que giró en torno a la oposición del Gobernador y sus amigos hacia el Obispo, sustentándole que los indios eran perezosos y que "si no se obligaba al indio a trabajar, éste no lo hacía". Es decir que, "no funcionaba hacer contratos voluntarios porque los indios no trabajan si no eran obligados a hacerlo" (Peniche, 2010).

207 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1726, consultado en Family Search.

Existen fuentes que registran que sí había maíz en Yucatán -al menos en el área rural- tal como lo demostró Peniche en su libro *Tiempos aciagos*.²⁰⁸ En su estudio, la autora analizó las cuentas de alhóndigas y comprobó que sí había maíz que se estaba cultivando en la provincia, pero los indios lo estaban ocultando de los españoles, como una forma de resistencia al restablecimiento de los repartimientos. De manera que la curva de mortalidad que Peniche encontró para 1726 en el área rural no mostró un alto índice de muertes. Sin embargo, en la presente tesis, gracias a las actas de defunción se demostró que sí hubo una fuerte crisis en la ciudad Mérida, especialmente en el área del centro de la ciudad (dentro los linderos del Sagrario Metropolitano) donde vivían las familias estudiadas aquí, las cuales no fueron autosuficientes -temporalmente hablando-. Por tanto, se vieron en la necesidad de enfrentar una seria escasez de maíz, principalmente, y otros insumos del campo, que condujo a la muerte de 168 individuos, que siendo comparados con los 242 nacimientos de ese mismo año arroja un índice de mortalidad del 69% (defunciones/bautizos).²⁰⁹ Las Gráficas 6 y 9 comprueban que, en efecto, los indios muy probablemente sí escondieron maíz de los españoles, los cuales, sí se vieron seriamente perjudicados por la falta de este y otros insumos procedentes del campo.

Sobre la periodicidad sobre los matrimonios del Sagrario, se puede decir que el análisis minucioso que se hizo a las parejas que se casaron en el año de 1722 -en pleno descontento social de la prohibición del trabajo forzoso de los españoles sobre los indios-, permitió deducir que, la mayoría de las parejas casadas en este año correspondieron a enlaces entre mestizos, indios y pardos. El argumento resulta lógico cuando se considera que las familias 'blancas' residiendo alrededor del Sagrario, realmente estaban molestas por la decisión tomada por el Obispo Gómez de Parada, y, por tanto, no acudieron a realizar los respectivos sacramentos, y muy probablemente tampoco pagaron las obvenciones y los

208 Peniche, 2010.

209 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1726, consultado en Family Search.

diezmos.²¹⁰ Del total de los 40 matrimonios efectuados en 1722 (Tabla 4), solamente 13 fueron pretendientes españoles (los cuales eran extranjeros de Cádiz, Sevilla, Bilbao y Perú). Es muy probable que estos foráneos recién llegados a la ciudad de Mérida hayan escuchado acerca de los pleitos entre los grupos sociales españoles cohesionados fuertemente entre sí en contra de las ideas del Obispo, pero quizás decidieron no tomar parte de los acalorados debates entre esas élites. Hubo otros casos de españoles que sí se casaron, pero a partir de junio de 1722, hasta diciembre de ese mismo año. Aunque cabe destacar que tales sujetos fueron registrados en el acta matrimonial como “hijos ilegítimos” correspondiendo a las conocidas categorías de ‘naturales’ o ‘expósitos’. Solamente hubo dos parejas del total de todos los 40 matrimonios efectuados en el año 1722 que se puede decir que eran familias legítimamente españolas: el caso de las familias Magaña Solís y los Martínez de Ongay. Sorprendentemente, ambas, demostraron estar emparentadas genealógicamente con dos funcionarios públicos de la época: el alcalde y el regidor de Mérida, respectivamente.

Desde una interpretación histórica y crítica de las fuentes, es posible ver que, de acuerdo con los párrafos anteriormente expresados, las familias del Sagrario se estuvieron enfrentando no sólo a un fenómeno demográfico muy común durante todo el siglo XVIII (las crisis agrícolas), sino también a un fenómeno político (el negocio de los gobernadores). Tales fenómenos, tuvieron su raíz debido a un conflicto de intereses ocurrido entre varias partes. Por un lado, la visión de los religiosos desde la figura del Obispo Gómez de Parada que destacó la preocupación por los indios que trabajaban de forma forzosa durante largas horas del día, tanto, que se tuvo que recurrir a peticiones importantes a la Corona para el cese de este trabajo forzoso. Por otro lado, se puede ver el descontento social de un grupo selecto de familias acomodadas y avecindadas alrededor de la catedral, las cuales no

210 Esta hipótesis pudiera comprobarse mediante análisis futuros.

tomaron a bien la decisión del Obispo. Estas familias estaban acostumbradas a las atenciones brindadas por los indios y negros que fungían como su servidumbre doméstica en sus casas, fincas y haciendas.²¹¹ En esta pugna sociopolítica, también vemos otras facciones que prefirieron no entrar al debate, bajo la representación de los grupos socioétnicos de los indios nobles, los mestizos y los afrodescendientes. También hay que considerar la posición de los indios de estratos sociales inferiores (que trabajaban como servidumbre y en las faenas del campo), los cuales estaban a la espera de si se reestablecían o no los repartimientos y el trabajo forzoso en Yucatán.

²¹¹ Victoria, 2024, "Diario de Yucatán, Apartado Cultura", consultado el 29 de enero de 2024.

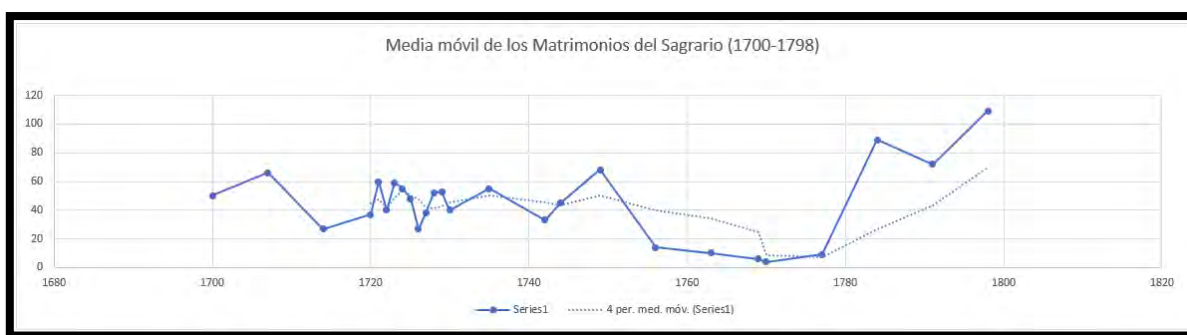
Tabla 11 Matrimonios del Sagrario a lo largo del siglo XVIII.

MATRIMONIOS DEL SAGRARIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, 1700 A 1798													
AÑO ANALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SUBTOTAL X AÑO
1700	8	4	2	5	5	6	3	4	5	0	3	5	50
1707	8	3	4	3	1	18	2	4	2	14	6	1	66
1714	4	4	0	3	3	4	1	3	0	2	3	0	27
1720	0	9	0	6	12	1	1	3	2	0	3	0	37
1721	5	9	1	4	7	4	8	2	5	7	8	0	60
1722	3	5	0	2	12	2	4	1	3	3	5	0	40
1723	7	10	0	5	3	5	5	5	6	5	6	2	59
1724	3	15	0	0	3	8	4	5	3	9	3	2	55
1725	5	8	3	10	1	1	2	7	5	1	5	0	48
1726	2	5	3	1	7	1	2	1	1	4	0	0	27
1727	0	6	0	4	5	4	4	3	1	7	3	1	38
1728	4	7	0	6	8	3	6	6	4	3	4	1	52
1729	9	6	0	3	3	7	5	9	2	2	3	4	53
1730	5	2	0	4	2	3	5	6	1	2	7	3	40
1735	5	9	1	5	4	4	3	7	1	3	8	5	55
1742	6	4	2	4	2	3	4	5	2	0	0	1	33
1744	7	4	0	5	8	3	6	0	4	4	4	0	45
1749	4	7	1	7	11	5	3	9	4	5	10	2	68
1756	3	0	2	2	0	1	0	3	1	0	2	0	14
1763	0	0	1	1	2	1	1	0	2	1	0	1	10
1769	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	3	6
1770	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	4
1777	1	0	1	0	3	1	0	0	1	1	0	1	9
1784	11	8	3	9	11	7	3	14	6	9	4	4	89
1791	6	9	5	3	7	13	4	5	5	4	2	9	72
1798	15	11	4	14	12	6	9	8	7	6	8	9	109
SUBTOTALES	121	145	33	106	133	112	86	111	74	92	98	55	1166

AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.

En cuanto a las crisis ocurridas entre 1722 y 1726, en este trabajo se plantea que, la hambruna, combinada con las consecuencias políticas que trajo consigo el descontento social por parte de los españoles del Sagrario debido a la decisión que tomó el Obispo Gómez de Parada, pareciera que creó un vacío en el registro de la serie de matrimonios, dando la impresión de que quizás ocurrió un problema de subregistro (véanse Gráficas 4 y 6). No obstante, de no haber habido una crisis sin subregistro para 1722, se hubiera esperado un pico de defunción muy grande y una caída brutal de los bautismos y matrimonios. Pero gracias a las Gráficas 6, 7 y 9, es posible observar que, en el año de 1722, tan sólo se registraron 52 defunciones, sin embargo, en el caso del año 1726, el pico de mortalidad se disparó en exceso al haber 168 muertos y en 1730, hubo 166 muertos. Con excepción del año de 1722, las defunciones nunca superaron a los bautismos, pero contrariamente, esto sí sucedió con el caso de los años de 1726 y 1730. Lo cual habla de la magnitud de la incertidumbre y crisis social que se vivió en Mérida durante la década de 1720 a 1730, al menos entre los descendientes de españoles del área conurbada.²¹²

Gráfica 4 Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 1700-1798



**AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.**

²¹² Peniche (2010) ha registrado que la mortalidad en el área rural para la década de 1765 a 1775 fue más severa que la mortalidad de la década de 1720 a 1730.

En las Gráficas 6, 7 y 9, también se puede ver que durante los años de 1720 a 1721, cuando las defunciones decrecieron, aumentaron los matrimonios. Y consecutivamente, sucedió lo mismo a partir de los siguientes años, pero a la inversa. Como se puede ver, estas dos series se fueron entrelazando a lo largo del siglo XVIII: mientras que una subía, la otra bajaba. En 1726 por ejemplo, hubo un pico alto de defunciones causado por la crisis y hambruna (Gráfica 9), y fue cuando menos personas se casaron, o sea 27 parejas (Gráfica 4). A pesar de que los matrimonios no descendieron tanto, los bautismos sí se incrementaron un poco más. Al siguiente año, durante los primeros meses de 1727, los matrimonios dejaron de suceder. Es posible que, tan fuerte haya sido la crisis que la población adulta se viera afectada, a tal grado que sólo se celebraron 38 matrimonios a lo largo del año. Una vez pasada la crisis, éstos comenzaron a subir durante los meses siguientes del año 1727 e inmediatamente después, en 1728, los matrimonios repuntaron (Tablas 3 y 4), subiendo de manera importante (52 parejas).²¹³

Al revisar los años de 1745 a 1753 (Gráfica 10), se confirmó la hipótesis que se había establecido desde un inicio acerca del crecimiento exponencial de la ciudad de Mérida. Descubriendo que esto se debió principalmente a procesos de migración no sólo por parte de extranjeros, sino también de gente local yucateca (europeos, mestizos e indígenas) que llegaron de los pueblos aledaños a la ciudad o bien de otras partes del interior de la provincia, como Tekax, Ticul, Izamal, Valladolid, Maxcanú, Campeche, etcétera (y viceversa). A pesar de que esta hipótesis resultaba muy generalizada para el siglo XVIII, hasta el momento no se había pensado que también este proceso migratorio había ocurrido en Yucatán. En la Gráfica 10 se puede ver también que, para 1745 de un total de 70 matrimonios, 4 varones eran extranjeros que se casaron con mujeres locales de Mérida. Además, que, 4 mujeres de ese total eran extranjeras que se casaron con hombres

213 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1720-1729, consultado en Family Search.

meridianos y 2 eran hombres de otras partes del interior de la provincia, mientras que 54 eran de Mérida. También se encontró un varón que se casó en segundas nupcias por muerte de su esposa en el mismo año de 1745. Al año siguiente, hubo 59 matrimonios en total, de los cuales 8 eran de extranjeros que se casaron con mujeres meridianas; 40 fueron matrimonios en los que ambos pretendientes eran locales y otros 11 eran parejas del interior de la provincia. Del total de esos 59 matrimonios, sólo hubo uno que se casó en segundas nupcias. Para el año 1747, hubo 98 matrimonios en total; 9 fueron eventos de segundas nupcias, 7 eran extranjeros; 18 pretendientes fueron del interior de la provincia y hubo 73 parejas en los que ambos eran pretendientes locales de Mérida. En 1748, los matrimonios coincidieron con los datos que arrojó la mortandad, ya que las nupcias decrecieron a tan sólo 85 parejas, de las cuales 6 fueron en segundas nupcias (Gráfica 10).²¹⁴

En el caso de esta tesis, para 1765 a 1775, en los primeros inicios de la década que Peniche denominó en su obra como ‘aciaga’, hubo una caída brutal de los matrimonios, pero no fue sino hasta el año de 1772 en que se empezaron a recuperar. En el año de 1766, hubo un pico alto de 84 matrimonios. Peniche ha registrado que en 1765 hubo un huracán que dañó severamente las cosechas,²¹⁵ por lo que es probable que esa fuera la razón por la que no hubiera tantos matrimonios. Al año después, los matrimonios incrementaron bastante. La crisis de esa década fue tan devastadora que los problemas se fueron agravando durante los próximos años y, por tanto, los matrimonios no lograron recuperarse por lo que volvieron a caer, sobre todo entre los años 1768-1770 (Gráfica 6).²¹⁶ Algunas de las actas transcritas entre los años 1765-1775 decían: “este matrimonio no se llevó a efecto porque los contrayentes se retractaron al final”. Mayormente, las mujeres que se iban a casar en 1766 eran hijas expósitas. Un ejemplo lo representó el caso de Benito Aguilar,

214 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1745-1753, consultado en Family Search.

215 Peniche, 2010.

216 Como hipótesis personal, considero que la población meridana de esta década se vio envuelta en un contexto particular permeado por huracanes y tormentas de granizo frecuentes, los cuales dieron pie a repetidas crisis de subsistencia agrícola y hambrunas que conllevaron a crisis demográficas, afectando el número de matrimonios y nacimientos del Sagrario.

quien compareció en enero de 1766 como prometido de una mujer llamada Margarita Mendoza Salazar. Al final no se casó con ella porque ésta era hija expósita y, por tanto, marcada como *ilegítima* ante la sociedad yucateca. Pero 8 meses más tarde, en noviembre del mismo año, otra acta mostró que Benito sí se unió en matrimonio a una mujer registrada como *hija legítima* llamada Tomasa Caro, del pueblo de Izamal. Es muy probable que, hasta el momento de la comparecencia ante el cura, Benito no se haya dado cuenta que su primer pretendiente (la señorita Mendoza), era hija ilegítima y por esta razón haya declinado en su decisión. Si se recuerda la costumbre de la época en cuestión, eran los parientes de edad mayor los que intervenían en la elección de un cónyuge para los miembros más jóvenes de un grupo parental. En el caso de Benito Aguilar, le eligieron una consorte con más recursos y además de origen legítimo. En fin, resulta interesante aquí resaltar que, el tema de la legitimidad jugó un papel muy importante en la toma de decisiones en el curso de vida de los miembros más jóvenes de un grupo de parentesco.²¹⁷

De vuelta con la periodicidad de los matrimonios, en el año de 1768, hubo un total de 41 casamientos, en 1769 aumentaron a 48 y para 1770 hubo 47 (Gráficas 4 y 6). Según Peniche, el año de 1770 fue el peor de todos los años de la década aciaga.²¹⁸ A pesar de que aún no se conocía la tendencia de la década anterior, estos datos, permitieron observar cifras homogéneas, que, aunque descendieron poco, no obstante, resultaron ser ‘normales’ en medio de una crisis. Cabe destacar que en el año 1769 del *Libro de Matrimonios* solamente fueron ubicados 6 registros, los cuales fueron indexados y analizados en el presente trabajo. Dada la poca cantidad de registros se contrastó esta información con aquella proveniente del *Libro de Información Matrimonial* del mismo año y del mismo lugar

217 En el contexto anglosajón, Koontz (2016) refiere que antes del último tercio del siglo XVIII, la gente se casaba mayormente por intereses económico-políticos y en una última instancia por la razón del amor. El lenguaje del amor en el matrimonio empezó a aparecer en el discurso social hasta inicios del siglo XIX y parte del XX. Con la llegada de la tecnología y la informática, al parecer, la gente ahora busca unir su vida a otra persona mayormente por algo más sexual, en vez de por algo sentimental. Esto no quiere decir que a lo largo de la historia no haya existido unos cuantos que sí se hayan seguido casando por intereses económicos o bien sentimentales.

218 Peniche, 2010.

(Catedral). El resultado fue que apareció un mayor número de registros relativos al año 1769 en el segundo libro mencionado, sin embargo, para los fines propios de esta tesis se desconoce por qué no fueron incorporados tales registros provenientes del Libro de Información Matrimonial al de Matrimonios del Sagrario del mismo año. Algunas hipótesis podrían ser porque, dado que ese año fue de mucha calamidad causada por la hambruna y langostas, las parejas iban a casarse donde sea y por quién sea, por el patrón de una finca, por ejemplo, o bien, por un cura cercano a un pueblo.²¹⁹

La información proveniente de la Tabla 11, es de mucha ayuda pues permite visualizar que en promedio hubo aproximadamente 4 matrimonios mensuales en el Sagrario a lo largo de todo el siglo XVIII, siendo el mes de febrero donde más matrimonios hubo, y el mes de mayo en segunda posición (ambos meses marcados con color verde en la Tabla 11); mientras que los meses de marzo (cuaresma) y diciembre (adviento y navidad), fueron las épocas menos concurridas para tomar estado matrimonial (marcados con color gris en la Tabla 11). El mes de febrero, como el tiempo más popular para casarse, resulta entendible si se tiene en cuenta la algarabía y festividad que existe en tiempos de carnaval. El mes de mayo también era especial para casarse, debido a la sequía y clima soleado que suele haber en la provincia sin problemas de lluvias ocasionales. Mientras que el mes de marzo, era poco frecuente para usarse con fines matrimoniales debido a las prohibiciones halladas en el calendario litúrgico relacionadas con la cuaresma, *en donde se debía tener en cuenta la admonición del apóstol Pablo sobre tener ayunos periódicos durante esta época, ayuno que por cierto incluía el no estar carnalmente con una mujer. Lo mismo el mes de diciembre, porque representa la celebración sagrada del advenimiento de Jesús.*²²⁰ El único año exceptuado fue el de 1769, donde se ve claramente que 3 parejas esperaron hasta el mes

219 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1768-1770, consultado en Family Search.

220 Castro Lara, Juan, comunicación personal, 26 de enero de 2024, cura actual de la parroquia de San Juan Bautista, Mérida, Yucatán.

de diciembre para casarse, es decir, cuando ya comenzaba a pasar la crisis agrícola y, por ende, la carestía de alimentos.²²¹ Respecto a las tipologías matrimoniales se sabe gracias a la Gráfica 5, que, de un total de 1,166 casamientos, la mayor frecuencia para casarse en el Sagrario fueron las primeras nupcias (448), una gran parte de los registros no indicaron el tipo de casamiento (368) y una buena porción de las parejas (219) se casaron también a las puertas de la Iglesia (*In Facie Ecclesiae*).²²² Las demás categorías no se logran visualizar en la referida gráfica debido a que contaron con menos de 10 casos.

Patrones de nupcialidad

Tomando como muestra un sector de la población del Sagrario, asentada mayormente como gente española, mestiza y en algunos casos como indios hidalgos y los afrodescendientes, y con ayuda del software Personal Ancestral File (PAF 4.0), se lograron tejer vastas genealogías de algunas familias que fueron seleccionadas previamente para este estudio. Como se verá en el próximo capítulo, el grupo social Solís-Casanova fue elegido como caso paradigmático de estudio por tratarse de un grupo familiar local que empleó varias estrategias de cohesión y reproducción social para sobrevivir las calamidades y crisis del siglo XVIII,²²³ así como también para conservar el poder local mediante el acceso a los cargos de gobierno y otros cargos civiles, militares y religiosos. También en el Capítulo IV, se contrastará la información encontrada en el presente capítulo con aquella que ha sido recabada sobre otros grupos sociales procedentes de otras calidades a fin de encontrar posibles diferencias (o en su caso similitudes). Por ejemplo, conocer la edad en la que se casaban los contrayentes al momento del evento. Beatriz Repetto ha encontrado en el caso de Maxcanú, que la gente maya se casaba en promedio

221 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1769, consultado en Family Search.

222 La locución latina "*In Facie Ecclesiae*", quiere decir que los feligreses preferían casarse en el interior de la Iglesia, es decir, ante la presencia de la divinidad y los santos, dando la cara al altar y al retablo.

223 Pescador, ha señalado que "los españoles mantuvieron y reafirmaron sus patrones endogámicos, consolidando por otra parte su relación simétrica con el grupo de mestizos y castizos" (Pescador, 1992:171-174).

entre los 12 y 16 años, mientras que los españoles se casaban entre los 20 y 25 años.²²⁴ Ahora bien, cruzar la información obtenida procedente de los matrimonios con la de las defunciones permitió confirmar que, la muerte -ocasionada generalmente por las enfermedades y condiciones de precariedad y austeridad en tiempos de crisis-, afectó seria y proporcionalmente la 'frecuencia' y el 'tipo' de los casamientos de los grupos sociales que radicaron en los límites del Sagrario. Para el caso de la sociedad maya, Peniche registró que cuando alguien quedaba viudo se volvía a casar inmediatamente al siguiente mes o a los dos meses, pero lo interesante a resaltar es que no lo hacían con personas solteras, sino mayormente con gente viuda.²²⁵ Pareciera que había una especie de prohibición o restricción tácita, al menos socialmente inaceptable, entre la gente rural de esa época. Contrariamente, en el caso de Mérida, Patch piensa que una gran mayoría de gente viuda del Sagrario solía casarse con gente soltera.²²⁶

Específicamente sobre los patrones nupciales se sabe, gracias a las actas matrimoniales del Sagrario, que el modelo de las primeras y segundas nupcias resultó de peculiar importancia entre la sociedad de Mérida, como una estrategia de recuperación socioeconómica tras haber experimentado una crisis. Es decir que, en términos del parentesco: 'el matrimonio sirvió como un mecanismo de recuperación socioeconómica, que las familias emplearon como respuesta a la situación después de una crisis'. Y una vez pasada ésta, todos aquellos matrimonios que fueron pospuestos en los momentos críticos se retomaban al siguiente año. Teniendo en cuenta este paradigma matrimonial del siglo XVIII, hay que considerar que el matrimonio no se daba entre dos individuos solamente,

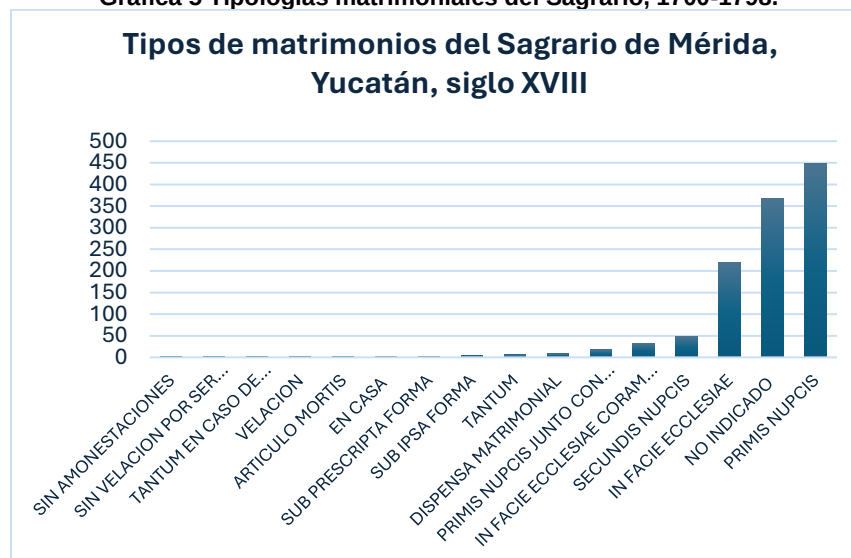
224 Repetto, 1997.

225 Contrario a lo registrado por Peniche (2010), Pescador (1992:162-166) señala con base en sus parroquias analizadas, que la gente viuda solía casarse con varones solteros y con doncellas. Similar al hallazgo de Pescador, en esta tesis se encontró que la gente viuda del Sagrario, tanto hombres como mujeres solían casarse con personas solteras más jóvenes y solamente unos contados casos se casaron con adultos solteros de edad ya avanzada.

226 Patch, Robert, comunicación personal, septiembre de 2020, comentarios personales del Segundo Coloquio Doctoral. En el caso del presente trabajo, la viudez se logró identificar al observar la aparición de la frase 'matrimonio en segundas nupcias' en las actas matrimoniales del Sagrario de Mérida.

sino entre dos grupos familiares. Es decir, entre dos grupos sociales. De ahí la importancia de recurrir a estrategias importantes de parentesco durante esta época.

Gráfica 5 Tipologías matrimoniales del Sagrario, 1700-1798.



AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultado en Family Search. Elaboración propia.

Por otra parte, conviene mencionar que a mediados del siglo XVIII hubo un crecimiento en muchas ciudades, las cuales se convirtieron en importantes centros de urbanización, como fenómenos sociales derivados de la Ilustración y, por ende, de la administración borbónica. Por ejemplo, Celina Becerra²²⁷ comenta que en 1650 había en los Altos de Jalisco, 127 españoles distribuidos en 27 asentamientos, de los cuales, las mujeres al quedar viudas se fueron estableciendo en las cabeceras parroquiales junto con mulatos e indios como sus sirvientes. Y de allí, ocurrió un crecimiento sostenido hasta 1754. De ser 127 españoles en el año de 1650, se convirtieron en 2,118 para 1754. De toda esa gente que llegó en el siglo XVI y se convirtió en conquistadores de esos territorios, había aproximadamente de 4 a 6 vecinos españoles por cada ciudad en 1621. Pero, hacia 1741

²²⁷ Becerra (2022) estudió a las familias interétnicas de los Altos de Jalisco de época colonial. Su trabajo sirvió de ayuda para esta tesis al crear hipótesis acerca del poblamiento de Mérida de mediados del siglo XVIII por parte de gente que llegó de los pueblos locales de Yucatán, pero también foránea (especialmente de Europa y otras partes de Nueva España).

el 30% de la población total de un lugar era netamente española. Más que resaltar cifras, Celina Becerra buscó destacar el fenómeno de la urbanización por colonos europeos junto con sus familias mixtas a través de un crecimiento exponencial. En la misma sintonía, la información obtenida de los matrimonios provenientes del Sagrario durante la segunda mitad del siglo XVIII (aunada con la información que ofreció el análisis de las defunciones), llevó a plantear otra hipótesis para esta investigación, respecto que “la gente vasca se casaba mayormente con sus mismos coterráneos del País Vasco”. Esto se pudo comprobar haciendo la relación genealógica de los apellidos y mediante el registro del origen que se mencionaba en las actas de matrimonio. Por ejemplo, está el caso de la familia Echeverría que se vinculó a las familias Echazarreta y Zapata, respectivamente, o bien el enlace matrimonial entre los Echenagucia con los Garrastegui y el ejemplo de los Galilea y Oteiza que se vincularon a los Lizárraga. Todas ellas, familias de origen vasco.

Otro patrón nupcial del Sagrario encontrado aquí fue el enlace matrimonial por covalencia (este patrón de casamiento será analizado a mayor detalle en el Cap. II), el cual se daba cuando una familia dotaba de uno o varios miembros de su familia a otras familias, al tiempo que recíprocamente recibía nuevos miembros de aquella misma familia con la cual había tejido sus relaciones sociales al inicio. Como lo representó el caso de la familia de Francisco Zapata y Doña Nicolasa Del Valle, los cuales casaron a dos de sus hijas con dos miembros de otra familia. Primero, el día 3 de abril de 1700 se casó Doña Mariana Zapata Del Valle con Juan de Dios Iguala, vecino de Mérida y viudo de Micaela Rodríguez, siendo sus padrinos el Abogado de los naturales de esta provincia, el Lic. Diego Arroyo y Doña Luisa Pacheco, ambos esposos, y sus testigos fueron el Defensor general de los naturales Don Ceferino Pacheco y además el Secretario Don José Díaz Del Valle. Pero la felicidad aparentemente no les duraría mucho, pues al poco tiempo de haberse casado esta pareja, la muerte le sobrevino de improviso a Juan de Dios Iguala. Así, Doña Mariana

Zapata Del Valle, siendo viuda se volvió a casar el 29 de junio del mismo año de 1700 con Don Francisco Carrillo de Ruz y Ponce de León, natural de Cádiz (hijo legítimo de Don Baltazar Carrillo de Ruz y de Doña Josefa Ponce de León), siendo sus padrinos Don Manuel Seijo y Doña Francisca Zapata, casándolos un cura familiar de la novia, el Br. José Del Valle, con licencia del Sr. Provisor y del párroco de semana.²²⁸ La segunda hija, Doña Francisca Zapata Del Valle, se casó con Juan de los Santos Igualea Rodríguez, nacido en Mérida, Yucatán, e hijo legítimo del primer esposo de su hermana Doña Mariana Zapata Del Valle, siendo sus padrinos los mismos padres de la novia y sus testigos fueron nuevamente el escribano de cabildo catedralicio Don José Díaz Del Valle junto con Ignacio Trejo, canónigo magistral de catedral, juez provisor y vicario general de este obispado; por estas justas causas, el Dr. Don Juan Cabrera desposó a los contenidos. Además, el registro indica algo muy importante respecto a los contrayentes, que fueron separados carnalmente hasta el momento que corrieron todas las amonestaciones, y no resultando impedimento alguno, se dispuso a velar a la pareja 'In Facia Ecclesiae' el Br. Pedro Figueroa el 24 de mayo de 1700, con licencia del Sr. Provisor.²²⁹

Otro patrón nupcial muy común entre las familias del Sagrario era el enlace múltiple con forasteros, e inclusive con sujetos de ultramar. Un ejemplo muy representativo fue el caso de la familia Carvajal González. Así, el Regidor y Capitán Don Fernando López de Carvajal y Doña Catalina González, casó a dos de sus hijas en la misma fecha de 28 de enero de 1700. La primera hija, Doña Petronila Carvajal González se casó con Don Pedro Díaz de Ávila, natural de Écija, Arzobispado de Sevilla, y con licencia del Sr. Provisor y asistencia del párroco, efectuó el casamiento el Padre Antonio Solano, de la Compañía de Jesús, siendo sus padrinos, el Capitán Don Juan Fraga España y Doña Tomasa Ávila,

228 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 3 de abril de 1700, consultado en Family Search.

229 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 24 de mayo de 1700, consultado en Family Search.

ambos esposos.²³⁰ La segunda hija, Doña María Carvajal González, se casó con Antonio Echazarreta, natural de la Villa de Durango, del Señorío de Vizcaya, Obispado de Calahorra y residente de Mérida, Yucatán. Sus padrinos fueron el Alférez Fernando Domínguez y Doña Juana Carvajal, y con licencia del Sr. Provisor y asistencia del párroco efectuó el casamiento el Presbítero Juan Solís. En ambos casamientos fue testigo el cura beneficiado vicario y juez eclesiástico del Partido de Mama, el Dr. Don Bernabé Fuentes.

Habiendo hecho una somera exposición acerca de algunos ejemplos de patrones nupciales más comunes del siglo XVIII, en seguida se explicarán a detalle la estructura y organización de las familias del Sagrario, denotándose por sobre todo la diversidad socioétnica que hubo en esta parroquia de ascendencia principalmente española, pero que mantuvo enlaces conyugales con miembros de otras calidades socioétnicas como los indios nobles, los mestizos y los afrodescendientes.

Diversidad socioétnica de las familias del Sagrario de Mérida, Yucatán

El análisis y la caracterización de las tipologías familiares resultaron muy relevantes para esta investigación, pues representaron variables que no sólo se cruzaron entre sí, sino que además estuvieron presentes en otras como la demográfica, la transición política (las formas de gobierno) y el tipo de régimen económico. En el caso específico de Yucatán, la historiografía ha mostrado que estudiar a la familia es una forma de aproximarse a su organización social (descubriendo su tamaño y forma), al develarse la vinculación existente entre algunas familias yucatecas y la conformación de los cabildos durante el periodo novohispano. Algunos estudios han sugerido que en el siglo XVIII las familias de las élites provinciales vivieron una recomposición socioeconómica para monopolizar el gobierno

230 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 28 de enero de 1700, consultado en Family Search.

municipal mediante relaciones que tejieron con otras instancias de poder de la región.²³¹ En el caso de las familias del Sagrario de Mérida, fueron halladas tres tipologías familiares, con base a su conformación estructural y organizativa:

- a. Las familias no indígenas (blancas o de origen europeo).
- b. Las familias nobles de indios hidalgos (de ascendencia maya o náhuatl).
- c. Las familias interétnicas, que incluyeron a los españoles, mestizos, afrodescendientes y sus derivaciones socioétnicas (pardos, mulatos y castizos).

a) Familias No Indígenas: cohesión social entre los grupos étnicos europeos

La composición y organización social de los grupos étnicos de origen europeo (también llamados blancos o no indígenas) fue muy diversa. En el Sagrario, como descendientes del imperio español, hubo desde andaluces, así como canarios, vasconavarros, gallegos, asturianos, valencianos, catalanes, salamantinos y castellanos. Pero inclusive, también hubo de otras regiones de Europa como: italianos, franceses e ingleses. Tal como se muestra a continuación.

Familias andaluzas

El grupo social de los andaluces fue el grueso de población más representativo de los migrantes extranjeros llegados a Mérida, pues según la Tabla 12, hubo 31 de ellos que se casaron en el periodo de estudio de 1700 a 1798 -al menos en los registros de los Libros de Matrimonios de la catedral-. Un caso que llamó la atención desde un inicio fue el de las segundas nupcias del Alférez Don Valentín Fletes Perera con su prometida Doña Jerónima Rodríguez de Vigario y Ortega, pues en ausencia de éste por motivos personales, se recurrió a la instancia de otorgamiento de poder al Regidor Perpetuo en turno Don Domingo Rodríguez de Vigario (padre de Jerónima) para que lo representara ante la novia el día de

231 González y Martínez (1989). En adición, sobre Yucatán no puede obviarse el estudio minucioso de García Bernal, respecto a los principales encomenderos que mantuvieron sus días con los privilegios que la Corona Española les concedía, aun hasta finales del siglo XVIII (García Bernal, 1972; 1978; 2000:89-110).

su casamiento el 4 de junio de 1707, recibiendo en persona las bendiciones nupciales hasta dos años después, el día 10 de junio de 1709.²³² Otro caso muy representativo fue el casamiento entre Juan José Muñoz López y Nicolasa De la Cueva Uriusuastegui, pues en cuanto a ella, el acta matrimonial refirió que “se daba por nulo el matrimonio que había contraído con Nicolás Facundo (alias Nicolás González, alias Nicolás Pérez Monforte), por haber sido contraído viviendo la primera mujer de éste (Juana Gómez, quien era natural y residente del Puerto de la Trinidad)”. Y, por consiguiente, debido a esta nulidad, sí se podía casar con Juan José Muñoz López, en pleno auge de la crisis del año de 1726.²³³ Un andaluz muy popular entre la sociedad meridana del siglo XVIII fue Don Eloy Clemente de la Cuenca. Como se puede ver en la Tabla 12 de este capítulo, el referido Eloy Clemente estuvo en el sexto lugar de los padrinos más solicitados del Sagrario, con un total de 15 ahijados. Esta popularidad social quizás se debió muy probablemente a su enlace con Doña Beatriz de Salazar y Valverde (cuñada de Antonia Solís Barbosa, descendiente del grupo Solís-Casanova), el 28 de octubre de 1724.²³⁴ Además, como se podrá ver en el Capítulo IV de esta tesis, Don Eloy también fue tratante de esclavos negros.

Por otro lado, las actas sacramentales de defunción también fueron esenciales para rastrear los orígenes andaluces de las familias asentadas en el Sagrario Metropolitano de Mérida. Pues en algunas ocasiones, los matrimonios de los migrantes andaluces no se asentaban en los libros del Sagrario o bien, si es que sí se asentaban los registros matrimoniales, quizás se perdieron con el paso del tiempo o por el descuido de los curas. No obstante, la información rica proveniente de los libros de entierros develaba el origen y vecindamiento, o bien la disposición testamentaria e inclusive actuales y/o anteriores

232 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 04 de junio de 1707, Imagen 498, consultado en Family Search.

233 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 05 de marzo de 1726, Imagen 190, consultado en Family Search.

234 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 28 de octubre de 1724, Imagen 174, consultado en Family Search.

nupcias de los llamados forasteros (Tabla 13). Como se puede ver en la anterior tabla citada, diez de los fallecidos eran de origen andaluz. Entre ellos estaba Don José Carlos Saavedra, natural de Granada, el cual murió el 20 de abril de 1700 sin tomar los viáticos de los sacramentos finales debido a que tenía vómitos (¿sería por fiebre amarilla?). No obstante, sí otorgó poder para testar ante el Secretario Don Juan Alonso de Baeza.²³⁵ Otro caso ilustrativo fue el de Don Francisco Daza, nacido en Sevilla, pues en su registro de entierro no se indicó si era soltero o casado, pero sí “que reconocía (encomendaba) sus bienes al Sr. Alcalde de forasteros intestados Don José Louzel”.²³⁶ Adicionalmente, de los diez fallecidos, tres de ellos estaban casados, tres eran solteros, uno era viudo y los demás no indicaron su estado civil.

Tabla 12 Matrimonios de varones andaluces con mujeres meridianas.

Fecha de matrimonio	Título(s)	Nombre del novio	Apellidos del novio	Origen/vecindad	Título(s)	Nombre de la novia	Apellidos de la novia	Origen/vecindad	Cónyuge anterior
28 Ene 1700		Alfonso	Pavón Mejía y Cárdenas	San Lúcar de Barrameda y vecino de Mérida	Doña	Mariana	Lara	Mérida, Yuc.	Viuda del Capitán Don Cristóbal Jurado Maldonado, quien fue Regidor de Mérida
28 Ene 1700	Don	Pedro	Díaz Ávila	Écija, Arzobispado de Sevilla	Doña	Petronila	Carvajal González	Mérida, Yuc.	
22 Feb 1700	Don	Luis	Douglas Porrat	Cádiz, España y residente de Mérida	Doña	Catalina	Castellanos Pacheco	Mérida, Yuc.	
29 Jun 1700	Don	Francisco	Carrillo de Ruz y Ponce de León	Cádiz, España	Doña	Mariana	Zapata del Valle	Mérida, Yuc.	Viuda de Juan de Dios Iguala
23 Sep 1700		Bernardo	Mejía de Aguirre y Morillas	Granada, reino de Castilla	Doña	Rosa	González Álvarez	Mérida, Yuc.	

235 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 20 de abril de 1700, Imagen 31, consultado en Family Search.

236 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 15 de agosto de 1770, Imagen 305, consultado en Family Search.

29 Dic 1700		Juan	Muñoz de Arellano y Lizarza	Gibraltar, Obispado de Cádiz	Doña	Isabel	Domínguez Azueta	Mérida, Yuc.	
29 Dic 1700		Francisco Antonio	Del Castillo de la Rosa	Lebrija, Arzobispado de Sevilla	Doña	María	Domínguez Acosta	Mérida, Yuc.	
04 Jun 1707	Alférez Don	Valentín	Fletes Perera	Cádiz, España	Doña	Jerónima	Rodríguez de Vigario y Ortega	Mérida, Yuc.	Viuda de (no dice nombre)
16 Jun 1707		Jerónimo	Carrasco González	Sevilla, España	Doña	Lorenza	Salazar Cetina y Aguilar		
27 Jun 1707		Carlos José	Hiraldó Vera	Sevilla, España		Juana	Garibaldi Jiménez	Mérida, Yuc.	
05 Feb 1720		Sebastián	Venegas Jiménez	San Lúcar de Barrameda, España	Doña	María	Montero Serrano		
26 Jul 1720		Juan José	Pasi Herrera	San Lúcar de Barrameda, España		Catalina	Silva		Viuda de Juan José Castro
04 Nov 1721	Don	Tiburcio	Utrera Rendón	San Lúcar de Barrameda, España	Doña	María Josefa	Chacón Caballero	Vecina de Mérida	
22 May 1722		Juan Antonio	García Rodríguez y de los Reyes	Sevilla, España	Doña	María	Montero Serrano	Mérida, Yuc.	
20 Jul 1722		Félix Francisco	Ruiz Espinosa de los Monteros	Cádiz, España	Doña	Juana	De los Reyes Del Valle		
14 Ene 1723		Juan Alejandro	De la Paz y Ramírez de Hinojosa	Cádiz, España	Doña	María	Echazarreta González		
28 Oct 1724	Don	Eloy Clemente	De la Cuenca Serquera	Sevilla, España	Doña	Beatriz	Salazar Valverde	Vecina de Mérida	
05 Mar 1726		Juan José	Muñoz López	San Lúcar de Barrameda, España		Nicolasa	De la Cueva Uriusuastegui		
15 May 1726		Manuel	Herrera Del Castillo	Sevilla, España		María Petrona	Romero Muñoz	Mérida, Yuc.	
25 Abr 1729		Juan José	Muñoz Cortés	Sevilla, España	Doña	Micaela	Martín de la Rosa		
15 Jun 1729		Javier	Cervera Espinosa	San Lúcar de Barrameda, España	Doña	María Ana	Ancona Castellanos	Mérida, Yuc.	
18 Abr 1735	Don	José	González Castillo y Ramírez	Sevilla y vecino de Mérida	Doña	María	Montes	Mérida, Yuc.	Viuda (no dice nombre)
21 Jun 1742	Don	Juan	Ruiz de la Becerra Cadena	Sevilla, España	Doña	Josefa	De la peña Salazar	Mérida, Yuc.	
16 May 1744		Blas	Aldea	Granada, reino de España	Doña	María	Méndez		
28 Ago 1756	Don	Pedro Eduardo	García Fontanilla	Ozuna, Arzobispado de Sevilla	Doña	Mauricia María de los Dolores	Alarcón Mendoza	Mérida, Yuc.	
06 Sep 1756	Don	Antonio José	Pérez Tamariz	Cádiz, España		Francisca	Ponce de León Alcocer	Mérida, Yuc.	
07 Jun 1777	Don	Andrés	Castro Ricardo y Castro	Cádiz, España		Bernabela	Herrera López	campeche,	

19 Ene 1784	Don	Ildefonso Antonio	Rodríguez Socau	Alcaudete, reino de Jaén	Doña	Josefa	Febles Rivera	Mérida, Yuc.	
28 Ene 1784	Don	Nicolás	Lucero García	Murcia, reino de Castilla	Doña	María	Olivera Mota	Natural de Maxcanú y vecino de Mérida	
18 May 1784	Don	Pablo	Areco Jiménez	Villa de Chiclana, reino de Sevilla		María Rosa	Ramírez	Mérida, Yuc.	
23 Ago 1798	Factor de las rentas de tabaco, pólvora y naipes de esta provincia Don	Antonio María	Milán y Solís	Vecino de la ciudad de Sevilla, España	Doña	Felipa	Pacheco Castro	Vecina de Campeche	

**AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultado en Family Search.
Elaboración propia.**

Tabla 13 Información de entierros de andaluces asentados en el Sagrario, siglo XVIII.

Fecha de defunción	Título(s)	Nombre del forastero	Apellido(s) del forastero	Origen/Vecino	Testamento	Estado civil	Título(s)	Nombre del cónyuge	Apellido (s) del cónyuge	Origen/Vecina
20 Abr 1700	Don	José Carlos	Saavedra	Granada	Con disposición testamentaria	No indicado				
27 Ene 1707		Lorenzo	Vázquez de Medina	San Lúcar de Barrameda	No indicado	Casado	Doña	Maria	Talavera	
17 Jul 1714		Juan Manuel	Muñoz	Sevilla	No indicado	Soltero				
02 Oct 1726		Juan	González	San Lúcar de Barrameda	No indicado	Casado	Doña	Isabel	Romero	
02 Feb 1727		Nicolasa	Cuevas	San Lúcar de Barrameda	No indicado	Casada		Juan	Muñoz	
23 Feb 1730		Francisco	García	Cádiz	No indicado	Soltero				
11 Sep 1744	Doña	Isabel	Ocaña	Sevilla	No indicado	No indicado				

27 May 1757	Capitán Don	Andrés	Vázquez Moscoso	Sevilla	Con disposición testamentaria	Viudo	Doña	Mariana	Mallen	Merida, Yuc.
07 Oct 1760	Don	Francisco	García y Torrecilla	Villa de Calasparra, reino de Murcia	Con disposición testamentaria	Soltero				
15 Ago 1770	Don	Francisco	Daza	Sevilla	Con disposición testamentaria	No indicado				

**AHAY, Libros de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.**

Familias canarias

El segundo grupo de población más representativo de migrantes extranjeros asentados en los registros catedralicios fueron los canarios (Tabla 14). Con una cantidad aproximada de 26 forasteros avecindados en Mérida -al menos es sabido que fue la cantidad registrada en las actas de los Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida-, aunque también se piensa que mucho más de ellos llegaron a los linderos del Sagrario de Campeche, Veracruz y otras partes de México.²³⁷ Inclusive otros canarios posiblemente se hallan asentados en los libros de *Información Matrimonial* o bien en los *Catálogos Ultramarinos* (los cuales no se revisaron en esta presente tesis). De la tabla anterior denota el caso de la confirmación de matrimonio entre dos canarios, a saber, José Antonio Lausel Montero y Doña Josefa Vega Leiva y Ulate, quienes dijeron haberse casado previamente el 5 de mayo de 1723 en la ciudad de Veracruz, por lo que, posteriormente, en plena crisis del año de 1726, el día 29 de mayo, la pareja pidió ser velada en la catedral de Mérida.²³⁸ Más tarde, en el año de 1728, un cura de la catedral casó a Domingo Alfonso López Hernández (migrante canario) con Francisca Méndez (Tabla 14). De este casamiento, se destaca el hecho que tanto el novio como la

²³⁷ Derbez, Rodolfo (Gerente de Family Search Latinoamérica) y Arturo Cuéllar (Miembro de la SOGEDEIB y de la Sociedad Canaria en Iberoamérica), comunicación personal, 10 de diciembre de 2022.

²³⁸ AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 29 de mayo de 1726, Imagen 191, consultado en Family Search.

novia, no portaron el título de Don y Doña, respectivamente. Además, la novia dijo ser hija expósita y criada en la casa del Capitán Don Juan Mendoza y de su mujer Doña Francisca Vargas.²³⁹ Un caso muy similar al anterior ocurrió al siguiente año de 1729, entre el matrimonio de José Álvarez de Medina con María Rita de las Mercedes Chavarría Pinelo, quien dijo haber sido hija expósita y criada en la casa de Doña Petrona Pinelo (Tabla 14).²⁴⁰ Demostrando de esta manera con ambos casos que, no todos los canarios que llegaron a Mérida posicionaron bien su estatus social con parientes afines legítimos, porque de hecho, a ninguno de los dos contrayentes anteriores se le registró el título de Don ni Doña en el acta matrimonial.

Para ser un año crítico -demográficamente hablando- y ubicado en el último tercio del siglo XVIII, el matrimonio efectuado entre Don Salvador González de la Cruz Quintana (migrante canario) con Doña María Toledo Castro a finales del año de 1770 (Tabla 14), deja suspendido en el aire muchas interrogantes. Por ejemplo, el registro sacramental de matrimonio no refiere que Salvador sea soltero o viudo, o que haya llegado a Yucatán hace tantos años. Sin embargo, mediante la frase: “se casaron en la casa de Salvador González”, da una idea aproximada de la crisis de subsistencia que se vivió durante ese año aciago, tanto, como para tener que casarse en un domicilio particular y no “In Facie Ecclesiae”, como era la costumbre de la época.²⁴¹ El mismo fenómeno se comprobó con el casamiento entre Don Bartolomé Febles (viudo, de origen canario de la Isla del Hierro) con Doña Josefa Castro Solís (española, muy probablemente de Mérida a juzgar por ambos apellidos locales,

239 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 28 de enero de 1728, Imagen 203, consultado en Family Search.

240 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 16 de febrero de 1729, Imagen 222, consultado en Family Search.

241 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 18 de diciembre de 1770, Imagen 616, consultado en Family Search.

aunque el registro en sí no lo dice), los cuales pidieron ser casados en la casa particular del Sr. Febles.²⁴²

Por otra parte, gracias también a las actas de defunciones del Sagrario, se pudo hallar más información sobre los denominados “forasteros” de origen canario. Por ejemplo, sobre Don José Robles, natural de la Isla Tenerife se sabe que murió soltero dejando disposición testamentaria y que reconoció su testamento, el cual otorgó ante Don Antonio Argáez y el Señor Alcalde de forasteros intestados Don José Louzel, en pleno año crítico de 1770 (Tabla 15).²⁴³ También Don Antonio Taño, de origen canario, dejó su disposición testamentaria antes de morir, otorgando su voluntad ante Don José Iribarren, escribano público de Mérida, el 16 de septiembre de 1784, aunque en su acta de defunción no se indica si era soltero, casado o viudo.²⁴⁴ Como se solía decir antiguamente en la época del siglo XVIII, algunos migrantes canarios ya venían a América “cargados de familia” (véase la introducción de esta tesis) -o al menos ya venían casados- desde su lugar de origen en las Islas Canarias. Tal es el caso de Manuela Josefa Arenas (natural de las Islas Canarias), quien falleció en Mérida en 1714, pero que años atrás llegó con su marido Gaspar Díaz, también canario.²⁴⁵ Así como también el caso de Melchor Padilla, fallecido en Mérida en 1747, pero que llegó a esta ciudad tiempo antes con su esposa Andrea Agustina Bautista, ambos de Icod, en las Islas Canarias (Tabla 15).²⁴⁶

242 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 11 de abril de 1784, Imagen 108, consultado en Family Search.

243 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 28 de enero de 1770, Imagen 294, consultado en Family Search.

244 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 15 de noviembre de 1784, Imagen 528, consultado en Family Search.

245 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 24 de junio de 1714, consultado en Family Search.

246 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 06 de diciembre de 1747, consultado en Family Search.

Tabla 14 Matrimonios de varones canarios con mujeres meridianas del Sagrario, siglo XVIII.

Fecha de matrimonio	Título(s)	Nombre(s) del novio	Apellido(s) del novio	Origen/vecindad	Título(s)	Nombre(s) de la novia	Apellido(s) de la novia	Origen/vecindad	Cónyuge anterior
04 Jun 1707		Mateo	Pérez Fuentes	Isla Tenerife, Canarias	Doña	Francisca	Pacheco	Mérida, Yuc.	
10 Oct 1707	Don	Jose	Perdomo Betancourt y Oliver	Isla Tenerife, Canarias	Doña	Agustina	Salas	Mérida, Yuc.	
26 Oct 1707	Don	Vicente	Hernández de Martínez y de la Rosa	Isla Orotava, Canarias	Doña	Juana	Berzunza Dorantes	Mérida, Yuc.	
12 Feb 1714		Bernabé	Álvarez Suárez	La Laguna, Canarias		Petrona	Pérez Navarrete	Mérida, Yuc.	
05 Feb 1720		Pablo Antonio	Romero Malo	Isla Tenerife, Canarias	Doña	Teresa	Orbarán Del Castillo		
13 Abr 1720		Marcos	Amaro Acosta	Isla Tenerife del Realejo, Canarias		María	Bencomo Alfonso	Mérida, Yuc.	
24 Nov 1721		Guillermo	Rivas Peraza	Victoria, Isla Tenerife, Canarias	Doña	Juana	Herrera	Mérida, Yuc.	Viuda de Gregorio Machado de Benavides
03 Ene 1723		Lucas José	Rivas Peraza	Victoria, Isla Tenerife, Canarias	Doña	Francisca	Gutiérrez Centurión y Fernández		
16 Feb 1724		Antonio	García Zumbardo y Ramírez de Albornoz	Isla Tenerife, Canarias	Doña	Maria Candelaria	Lozano Cordero		
29 Dic 1724		José Ignacio	López de Villavicencio y Machado	Natural de la Cd. de La Laguna, Canarias	Doña	Luisa	Urquizo		
14 Abr 1725		Antonio	Pérez de Guzmán y Machado	Ciudad Laguna, La Isla Tenerife, Canarias		Francisca	Villamil Manzanilla		
05 Sep 1725	Don	Felipe Rafael	De la Torre Ramos	Tacoronte, Canarias		Juana	Estrella Caballero		
29 May 1726		José Antonio	Lausel Montero	Ciudad Laguna, La Isla Tenerife, Canarias	Doña	Josefa	Vega Leiva y Ulate	Isla Tenerife	
28 Ene 1728		Domingo Alfonso	López Hernández	Isla Tenerife, Canarias		Francisca	Méndez	Mérida, Yuc.	
26 Ago 1728		Jerónimo	García Vargas	Isora, Villa Santiago, Tenerife, Canarias	Doña	Inés	Herrera Cárdenas	Mérida, Yuc.	
16 Feb 1729		José	Álvarez Medina	Ciudad Laguna, La Isla Tenerife, Canarias	Doña	Maria Rita de las Mercedes	Chavarría Pinelo	Mérida, Yuc.	

30 Sep 1729		Sebastián	Suárez Romero	Isla Tenerife, Canarias	Doña	Juana	Domínguez Carvajal	Mérida, Yuc.	
17 Oct 1729	Don	José Antonio	Suárez Bello	Isla Tenerife, Canarias	Doña	María Ana	Ávila Ancona	Mérida, Yuc.	
23 Ene 1730	Don	Nicolás	Díaz Ruiz y Adrínos	Santa Cruz, Isla Tenerife	Doña	María	Cabrera Vivar	Mérida, Yuc.	
26 Dic 1742	Don	Pedro Francisco	Suárez Romero	Tacoronte, Canarias	Doña	Ana María	Castro Maldonado	Mérida, Yuc.	
10 Jun 1756	Don	Nicolás	Musel Margalli	Isla Orotava, Canarias y residente de Mérida	Doña	Josefa	Villamil		Viuda de (no dice nombre)
18 Dic 1770	Don	Salvador	González de la Cruz y Quintana	Isla Canaria	Doña	María	Toledo castro	Mérida, Yuc.	
11 Oct 1777	Don	Antonio	Ruiz Ávila	San Juan de la Rambla, Isla Tenerife, Canarias	Doña	María	Zavalegui López	Mérida, Yuc.	
5 Feb 1784	Don	Salvador	Hernández	Isla Canaria y vecino de Mérida	Doña	Josefa	Taño Zavalegui	Mérida, Yuc.	
11 Abr 1784	Don	Bartolomé	Febles*	Isla del Hierro, Canarias	Doña	Josefa Irene	Castro Solís		
02 Feb 1791	Don	José	Alcalá Banguemer	Isla Canaria	Doña	Manuela	Utrera Rendón y Valdez	Mérida, Yuc.	

**AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.**

Tabla 15 Información de entierros de canarios asentados en el Sagrario, siglo XVIII.

Fecha de defunción	Título(s)	Nombre(s) del novio	Apellido(s) del novio	Origen/vecindad	Estado civil	Título(s)	Nombre(s) del cónyuge	Apellido(s) del cónyuge	Origen/vecindad	Testamento
06 Ago 1707		Miguel Antonio	Rodríguez	Realejo, Tenerife	Casado		Inés	Melo		No indicado
24 Jun 1714		Manuela Josefa	Arenas	Islas Canarias	Viuda		Gaspar	Díaz	Islas Canarias	No indicado
24 Jul 1744	Don	Ignacio	Díaz Suárez	Islas Canarias	No indicado					No indicado
06 Dic 1747		Melchor	Padilla	Icod, Islas Canarias	Casado		Andrea Agustina	Bautista	Icod, Islas Canarias	No indicado
28 Nov 1756	Don	Guillermo	Rivas	Islas Canarias	Casado	Doña	Luisa	Arroyo	Villa de Campeche	Con disposición testamentaria
15 Nov 1758	Bachiller Presbítero Don	Cristóbal	Pláceres	Isla Canaria	No indicado					Ab intestato
17 Nov 1758	Don	Francisco Javier	Del Valle	Isla Canaria	Viudo	Doña	Paula	Urroz	Mérida, Yuc.	Con disposición testamentaria
25 Abr 1759	Don	Juan	Toledo	Isla Canaria	Casado	Doña	Baltazara	Castro	Mérida, Yuc.	Con disposición testamentaria
21 Jul 1763	Don	Pedro	Beltrán	Isla Tenerife	Casado	Doña	María	Herrera	Mérida, Yuc.	Ab intestato
28 Ene 1770	Don	José	Robles	Isla Tenerife	Soltero					Con declaración testamentaria

15 Nov 1784	Don	Antonio	Taño	Isla de San Miguel de la Palma, Canarias	No indicado					Con declaración testamentaria

**AHAY, Libros de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.**

Familias vasconavarra

En el caso de las familias vasconavarra, se discutió anteriormente que existía una tendencia sociocultural -y *que aún existe hoy día*-, la cual orillaba a la gente vasca a casarse y establecer relaciones sociales -mayormente- con sus mismos coterráneos de Euzkadi. Esto se pudo comprobar mediante el registro del origen de los contrayentes que se mencionaba en las actas de matrimonio del Sagrario y haciendo la correspondiente relación genealógica de los apellidos de las parejas. Por ejemplo, se puede citar el caso de la familia Echazarreta que se vinculó a las familias Echeverría, los González de Iturriza y los Ortegón, también de origen vasco, o bien el enlace matrimonial entre los Echenagucia con los Garrastegui, los Zavalegui con Mugartegui y el ejemplo de los Galilea-Oteiza que se vincularon a los Lizárraga. Todas estas familias de igual modo de origen vasco (Tablas 16, 17 y 18).

Como se puede ver en la Tabla 16, la familia Echeverría Echazarreta, en los bautizos de sus hijos, emplearon padrinos de origen vasco como por ejemplo a Doña Ceferina Garrastegui, al Br. Diego Echazarreta y al Capitán Don Miguel Zavalegui. O un caso similar fue la familia Insaurraga González de Iturriza que empleó como padrinos a Don Domingo Echazarreta, a Doña Tomasa González de Iturriza, al Capitán José Iruz y a Doña Teodora Ochaeta.²⁴⁷ Todos ellos con orígenes vascos. Por otro lado, también se debe tener en cuenta el caso de Doña María de la Cruz Zubiaur quien se casó con su pariente el Capitán Don Manuel Zubiaur, y el 24 de julio de 1746 bautizaron a uno de sus hijos legítimos llamado

247 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search.

Manuel Alejandro Zubiaur Zubiaur, siendo su madrina Doña Francisca Zubiaur. En la nota marginal de este partido de bautizo se refiere que el infante bautizado era un hijo expósito de la compareciente, quien tiempo después mandó corregir a "hijo legítimo".²⁴⁸ Años más tarde, la referida María Zubiaur se unió conyugalmente a Felipe Jiménez, con quien procreó a Felipe Marcelo Jiménez Zubiaur, a quien bautizaron el día 3 de marzo de 1748, siendo padrino Don Antonio Del Canto.²⁴⁹ Posteriormente, Doña María Zubiaur, nuevamente se casó con un hombre de origen francés llamado Don Bartolomé Gouyoun. Tiempo después de haberse casado, bautizaron el 7 de marzo de 1769 a un niño que encontraron de forma expósita llamándolo José Casimiro Gouyoun Zubiaur, siendo su padrino Don Rodrigo de la Rocha.²⁵⁰ Luego bautizaron a una niña que refirieron haber nacido de forma legítima llamada María Bernarda, el 21 de agosto de 1777, siendo su madrina Doña María Morales.²⁵¹ Por último, bautizaron nuevamente a otra niña que hallaron de forma expósita llamada María Inés, el 21 de enero de 1798, siendo su madrina Doña María Bernarda Gouyoun.²⁵²

Tabla 16 Relaciones sociales entre vascos a partir de las actas bautismales del Sagrario.

Fecha de bautizo	Información del bautizado		Tipo de hijo(a)	Información del padre biológico/adoptivo del bautizado			Información de la madre biológica/adoptiva del bautizado			Información del padrino			Información de la madrina		
	Nombre del padre	Apellido(s) del padre	HL	Título(s)/oficio(s)	Nombre del padre	Apellido(s) del padre	Título(s)/oficio(s)	Nombre(s) de la madre	Apellido(s) de la madre	Título(s)/oficio(s)	Nombre del padrino/madrina # 1	Apellido(s) del padrino/madrina # 1	Título(s)/oficio(s)	Nombre del padrino/madrina # 2	Apellido(s) del padrino/madrina # 2
20 Jun 1726	Bernabé Antonio	Echazarreta Casanova	HL	Alférez Don	Pablo Antonio	Echazarreta	Doña	Juana Baltazara	Casanova	Capitán Don	Miguel	Zavalegui	Doña	María	Enríquez
30 Sep 1728	Francisco José	Echazarreta Casanova	HL	Alférez Don	Pablo Antonio	Echazarreta	Doña	Juana Baltazara	Casanova	Capitán Don	Francisco	Solís	Doña	Beatriz	Barbosa

248 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, Imagen 434, consultado en Family Search.
249 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, Imagen 514, consultado en Family Search.
250 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, Imagen 54, consultado en Family Search.
251 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, Imagen 602, consultado en Family Search.
252 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, Imagen 645, consultado en Family Search.

06 Mar 1746	José Ramón	Echazarreta Casanova	HL	Alférez Don	Pablo Antonio	Echazarreta		Juana Baltazara	Casanova	Don	Bernabé	Echazarreta Casanova	Doña	Josefa	Correa
08 Ago 1748	María Josefa Petrona	Echazarreta Casanova	HL	Alférez Don	Pablo Antonio	Echazarreta		Juana Baltazara	Casanova	Don	Santiago	Vadillo	Doña	María	Echazarreta
05 Ago 1726	Ana Jacobina	Echeverría Echazarreta	HL	Don	Manuel	Echeverría	Doña	Dominga	Echazarreta	Don	José	Munares	Doña	Ceferina	Garrastegui
02 Mar 1730	Ana Jacoba	Echeverría Echazarreta	HL	Don	Manuel	Echeverría	Doña	Dominga	Echazarreta	Br. Don	Diego	Echazarreta			
26 Jun 1735	Manuel Antonio Pío	Echeverría Echazarreta	HL	Don	Manuel	Echeverría	Doña	Dominga	Echazarreta	Capitán don	Miguel	Zavalegui			
11 Oct 1728	Manuel Ignacio	Echazarreta Ortégón	HL	Don	Nicolás	Echazarreta	Doña	Gertrudis	Ortegón	Don	Diego	Lorra	Doña	Josefa	Irujo
13 Feb 1730	María Romualda	Echazarreta	HE				Doña	María	Echazarreta	Br. Don	Diego	Echazarreta			
28 May 1746	María Josefa	Echazarreta	HE				Doña	Maria	Echazarreta				Doña	Tomasa	Gonzalez de Iturriza
25 May 1748	Venancio	Echazarreta	HE				Doña	Maria	Echazarreta				Doña	Tomasa	Gonzalez de Iturriza
18 Feb 1744	José Martín	Echazarreta	HE				Doña	Francisca	Echazarreta				Doña	Manuela	Echeverría
12 Ago 1748	Beatriz	Echazarreta	HE				Doña	Francisca	Echazarreta				Doña	Tomasa	González
10 May 1700	Atanasia de la cruz	Insaurraga González	HL	Don	José Silverio	Insaurraga	Doña	Teresa	Gonzalez de Iturriza	Don	Domingo	Echazarreta	Doña	Tomasa	Gonzalez de Iturriza
29 Ene 1707	Jose	Insaurraga González	HL	Don	José Silverio	Insaurraga	Doña	Teresa	Gonzalez de Iturriza	Capitán Don	Jose	Iruz	Doña	Teodora	Ochaeta
07 May 1726	Pedro	Sosa Insaurraga	HL	Don	Marcos	Sosa	Doña	Atanasia	Insaurraga y de la cruz				Doña	Teresa	Gonzalez de Iturriza

**AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.**

También se puede citar el caso del Licenciado de los Reales Consejos Don José Zavala y Ramírez Del Castillo, quien dijo en su comparecencia matrimonial provenir del reino del Perú. Su enlace en territorio yucateco fue llevado a cabo con Doña Jerónima Martín de Oses (natural de la Villa de Campeche), el 20 de mayo de 1722.²⁵³ El referido abogado dijo ser hijo legítimo del Capitán de Caballos de la Orden de Santiago Don Antonio Zavala (de procedencia vasca) y Doña Isabel Ramírez del Castillo. En la Tabla 17 también se puede notar que Don Jerónimo Irigoyen Echenique, natural de Pamplona se casó con una mujer local. Igual resulta llamativo que María Espinosa, siendo viuda de un vasco (Don

²⁵³ AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 20 de mayo de 1722, Imagen 149, consultado en Family Search.

Bernardo Iribarren) se haya casado con otro vasco proveniente de Balmaceda, Don Ignacio Delgado y de la Piedra (el cual será analizado en el Cap. II y III de este trabajo).

Tabla 17 Matrimonios de varones vascos con mujeres meridanas y de otras partes.

Fecha de matrimonio	Título(s)	Nombre(s) del novio	Apellido(s) del novio	Origen/vecindad	Título(s)	Nombre(s) de la novia	Apellido(s) de la novia	Origen/vecindad	Cónyuge anterior
28 ene 1700		Antonio	Echazarreta	Villa Durango, Señorío de Vizcaya, Obispado de Calahorra y residente de Mérida	Doña	María	Carvajal González de Iturriza	Mérida, Yuc.	
29 jun 1721		Juan Manuel	Echeverría Aranda	Villa Bilbao, Vizcaya	Doña	María Dominga	Echazarreta González de Iturriza		
28 ago 1721	Don	José	Munares Ontañón	Tafallo, Navarra	Doña	Ceferina	Garrastegui Villamil		
17 abr 1722	Don	Gabriel	Bobes Egurza	Bilbao, Vizcaya	Doña	María	Mezquita Pacheco		
27 ago 1723	Capitán Don	Miguel	Lastiri Irigoyen	Villa de Baztán, Navarra y residente de Mérida	Doña	Ignacia	Moreno Herrera	Natural de la nueva Veracruz y residente de Mérida	
5 ene 1724	Don	José Domingo	Galilea y Oteiza	San Sebastián, provincia de Guipúzcoa y residente de Mérida	Doña	María	Lizárraga Ruiz		
01 oct 1724	Don	Miguel	Zavalegui Uriva	Sanguero, reino de Navarra	Doña	María Angela	De la Helguera y Enríquez	Vecina de Mérida	
28 ene 1725	Don	Ignacio Francisco	Delgado de la Piedra	Villa de Balmaceda, Vizcaya		María	Espinosa		Don Bernardo Iribarren, fallecido en Oxxutzcab
25 feb 1727	Don	Jerónimo	Irigoyen Echenique	Erasun, reino de Navarra, Obispado de Pamplona	Doña	Inés	Chacón Caballero	Mérida, Yuc.	
24 mar 1784	Don	Policarpo	Alonzo Echanove Arzadia	Oñate, Gipuzkoa	Doña	María Antonia	De la Rocha Coca		

AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search. Elaboración propia.

Adicionalmente, con ayuda de la información proveniente de las defunciones se sabe que 4 migrantes vascos (todos ellos de Vizcaya) murieron en tierras yucatecas y eligieron ser enterrados en la ciudad de Mérida (Tabla 18). Cabe resaltar que haría falta más tiempo y espacio suficiente para agregar más información sobre otras familias vascas que radicarón en los linderos del Sagrario y en las tierras de la península yucateca como

los Argáez, los Echanagucia, los Garrastegui (Condes de Miraflores, naturales de Mondragón, Guipuzkoa), los Insaurreaga, los Iribarren, los Lizárraga, los Loayza, los Orbaran, los Lasagabaster, los Mugartegui, los Urgoitia, los Uriosuastegui, los Zavala, los Zavalegui (naturales de Sanguero, Navarra), los Zubiaur y los Zumárraga, entre las más principales.

Tabla 18 Información de entierros de vascos asentados en el Sagrario.

Fecha de defunción	Título(s)	Nombre(s) del novio	Apellido(s) del novio	Origen/vecindad	Estado civil	Título(s)	Nombre(s) del cónyuge	Apellido(s) del cónyuge	Origen/vecindad	Testamento
16 Feb 1707	Don	Juan	Iribarren	Señorío de Vizcaya	Casado	Doña	Maria	Ripalda de Ongay		No indicado
28 Nov 1757	Capitán Don	Matías	Bizama	Señorío de Vizcaya	Casado	Doña	Micaela	Cabrera	Merida, Yuc.	Con disposición testamentaria
25 Feb 1759	Don	José	Torres	Señorío de Vizcaya	Viudo	Doña	Ceferina	Fraga	Merida, Yuc.	Ab intestato
23 Nov 1763	Capitán Don	Juan	Urriola	Señorío de Vizcaya	Soltero					Ab intestato

AHAY, Libros de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.

Familias gallegas

Los libros de matrimonios del Sagrario han ofrecido información sobre los migrantes gallegos que estuvieron llegando a Mérida a lo largo de todo el siglo XVIII (Tabla 19). En el acta de casamiento entre Silvestre Gómez Suárez con Micaela Gertrudis Del Puerto en 1714, se menciona que él era forastero de origen gallego, mientras que ella refirió ser de Mérida e hija expósita.²⁵⁴ También está el caso de Juan Antonio Harinas San Vicente con María Nieves Herrera, los cuales efectuaron su casamiento en 1735 sin velación, por ser extemporáneo.²⁵⁵ Como se puede ver en la Tabla 19, a lo largo de toda la centuria estudiada, 4 gallegos (Francisco Suárez, Don Francisco Vázquez, Juan Harinas y Don

254 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 16 de agosto de 1714, Imagen 31, consultado en Family Search.

255 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 01 de diciembre de 1735, Imagen 324, consultado en Family Search.

Benito Estévez) se casaron con mujeres de Mérida, uno (Don Ramón Linares) se casó con una mujer de Conkal, y otros 2 varones gallegos (Juan Leal y Silvestre Gómez) se casaron con sus novias en el Sagrario, y aunque no se especificó el origen de las contrayentes, a juzgar por sus apellidos, reflejaron ser apelativos locales de la región.²⁵⁶

Tabla 19 Matrimonios de varones gallegos con mujeres meridianas del Sagrario.

Fecha de matrimonio	Título(s)	Nombre(s) del novio	Apellido(s) del novio	Origen/vecindad	Título(s)	Nombre(s) de la novia	Apellido(s) de la novia	Origen/vecindad	Cónyuge anterior
20 oct 1707		Juan	Leal de las Alas y López	Bayona, Galicia	Doña	Antonia	Mezeta Alves y Garay		
18 jun 1714		Francisco	Suárez Castrillo y Fernández	Pontevedra, Galicia		Francisca	Nieto Cardeña y Rajón	Mérida, Yuc.	
30 jul 1714	Don	Francisco	Vázquez de Maurín	Camariñas, Galicia	Doña	Francisca	Pasos de Proveé y Malaver	Mérida, Yuc.	
16 ago 1714		Silvestre	Gómez Suárez	San Martín, Arzobispado de Galicia		Micaela Gertrudis	Del Puerto		
01 dic 1735		Juan Antonio	Harinas San Vicente	Pontevedra, Galicia		María	Nieves Herrera	Mérida, Yuc.	
18 ene 1744	Don	Benito	Estévez Martínez	Villa de Cangas, Galicia		Petrona	Virgilio Flores	Mérida, Yuc.	
04 oct 1784	Don	Ramón	Linares González	El Padrón, Arzobispado de Santiago, Galicia	Doña	Rafaela	Calderón Hernández	Conkal, Yuc. y vecina de Mérida	

AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search. Elaboración propia.

Los bautizos del Sagrario también reflejaron la migración gallega a Mérida. Por ejemplo, Don Domingo Antonio Martínez Lobriñol, proveniente del reino de Galicia y residente de Mérida, en compañía de su esposa Doña María Francisca Rivera Evia, natural de Mérida, llevaron a bautizar a su hija legítima Juana María Antonia Martínez Rivera el 1 de junio de 1784, la cual fue registrada en su acta de bautizo como “española”.²⁵⁷ Mediante los libros parroquiales de defunciones también se encontró el registro del Capitán Don

²⁵⁶ AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search.
²⁵⁷ AHAY, Sagrario de Mérida, Yucatán, Libro de Bautismos, 01 de junio de 1784, consultado en Family Search.

Diego Miranda, natural de Galicia, quien murió *ab intestato* el 1 de noviembre de 1759 y pidió ser enterrado en iglesia del Colegio de la Compañía de Jesús; dijo además estar casado con Doña Manuela Virgilio, natural de la villa de Valladolid.²⁵⁸ En la Tabla 19 de los migrantes gallegos, también se puede ver que Benito Estévez se casó con Petrona Virgilio Flores, pariente de la esposa del Capitán Don Diego de Miranda. Entonces vemos el enlace covalente entre dos forasteros de Galicia, casándose con dos mujeres del mismo grupo familiar, en este caso, la familia Virgilio de Valladolid, Yucatán.

Familias de otras regiones de España

En los libros sacramentales del Sagrario también aparecieron registros acerca de inmigrantes provenientes de otras regiones de España, como Castilla La Vieja, Salamanca, Cataluña, Cantabria, Asturias, Valencia, Burgos, entre otras (Tabla 20). Por ejemplo, Don Lucas Benito Olaya González, natural de la Villa de Silloperalta, en el Obispado de Burgos, se casó en 1770 con Doña Juana Rodríguez de la Gala y Ayora en el oratorio de la casa del Sr. José Cano, ubicada en Mérida, solicitando a la iglesia una dispensa de parentesco.²⁵⁹ Otro caso fue el casamiento de Don Antonio Terán Gayón (natural de la Villa Cabezón de la Sal, en Cantabria) con Doña Juana García y Delgado Solís, natural de Mérida, era hila legítima de Don José García y Doña Juana Delgado Solís.²⁶⁰ También está el ejemplo de Don Gabriel Muñoz Ocaña, natural de la Villa de Utrera, quien se casó con una descendiente de italianos avecindados en Mérida, Doña María Nariche Borregui.²⁶¹ En la Tabla 20 se pueden observar dos casos de migrantes varones que se enlistaron a las filas del ejército y se casaron con mujeres locales. El caso del Teniente General y Auditor de guerra del rey Lic. Don Manuel Socobio Ceballos y Quijano, quien era natural de Iruiz,

258 AHAY, Sagrario de Mérida, Yucatán, Libro de Defunciones, 01 de noviembre de 1759, Imagen 43, consultado en Family Search.

259 AHAY, Sagrario de Mérida, Yucatán, Libro de Matrimonios, 04 de mayo de 1770, Imagen 615, consultado en Family Search.

260 AHAY, Sagrario de Mérida, Yucatán, Libro de Matrimonios, 03 de julio de 1798, Imagen 509, consultado en Family Search.

261 AHAY, Sagrario de Mérida, Yucatán, Libro de Matrimonios, 08 de enero de 1726, consultado en Family Search.

en el Valle del Toranzo, Castilla, se casó con Doña Josefa Sánchez y Lira (quien a su vez era viuda del Capitán Don Lucas de Villamil), y aunque el registro no lo mencione, ambos apellidos son locales.²⁶² El otro caso fue el del Teniente de la compañía de Dragones de Mérida Don José Barbero Román se casó con Doña María Leonarda Alonzo Pascual, natural de Campeche y vecina de Mérida.²⁶³

Tabla 20 Matrimonios de forasteros de otras partes de España con mujeres del Sagrario.

Fecha de matrimonio	Título(s)	Nombre(s) del novio	Apellido(s) del novio	Origen/vecindad	Título(s)	Nombre(s) de la novia	Apellido(s) de la novia	Origen/vecindad	Cónyuge anterior
23 Dic 1700		Juan	Acosta Gómez	Villa de Alberique, Arzobispado de Valencia, España		Inés	Osorio	Vecina de Mérida	Viuda de Juan de Martín
21 Mar 1707		Pedro	Compain Durán	Provincia de Burgos		Josefa	González Piña	Mérida, Yuc.	
08 Ene 1726	Don	Gabriel	Muñoz Ocaña	Villa de Utrera, de los reinos de España	Doña	María	Nariche Borregui	Vecina de Mérida	
20 Oct 1726	Teniente General y Auditor de la gente de guerra del rey, provincia de Yucatán, Lic. Don	Manuel	Socobio Ceballos y Quijano	Iruz, Valle del Toranzo, en los reinos de Castilla	Doña	Josefa	Sánchez y Lira		Viuda del Capitán Don Lucas Villamil y Vargas
19 Ene 1744	Don	José	Espinosa Vázquez	Salamanca, Castilla La Vieja, España	Doña	Josefa	Echavez Álvarez		
06 May 1763	Don	Julián	Pérez Barrio	Baldaser, Castilla	Doña	Juana	De la Peña Del Castillo	Mérida, Yuc.	
29 Jun 1763	Don	Diego	Rudran Moreno	Villa Vellosia, España	Doña	Juana	Enríquez Ruiz	Mérida, Yuc.	
04 May 1770	Don	Lucas Benito	Olaya González	Villa de Silloperalta, Obispado de Burgos, Castilla	Doña	Juana	Rodríguez de la Gala y Ayora	Mérida, Yuc.	
01 Jul 1784	Don	Antonio	Carvajal de la Vega	Villa Noreña, Principado de Asturias	Doña	María Francisca	Cavero Cárdenas	Mérida, Yuc.	
20 Sep 1791	Teniente de la Compañía de Dragones de Mérida Don	José	Barbero Román	Villa de Babila Fuente, Obispado de Salamanca	Doña	María Leonarda	Alonzo Pascual	Campeche y vecina de Mérida	
17 Dic 1791	Don	Manuel	Sarabia y Colina Escudero	Villa Neltosa, Obispado de Santander	Doña	María	Escudero Aguirre		

262 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 20 de octubre de 1726, consultado en Family Search.

263 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 20 de septiembre de 1791, consultado en Family Search.

01 Jul 1798	Don	Manuel	Calbeto Barra	Natural del Valle de Aran, Cataluña	Doña	Manuela	Ceballos Del Castillo		
03 Jul 1798	Don	Antonio	Terán Gayón	Villa Cabezón de la Sal, Cantabria	Doña	Juana	García y Delgado Solís		

AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search. Elaboración propia.

Como ya se ha dicho antes, también los libros sacramentales de entierros ofrecen más luz sobre los inmigrantes avecindados en Mérida, Yucatán, a lo largo del siglo XVIII (Tabla 21). Por ejemplo, tal como se muestra en la siguiente tabla, 3 migrantes murieron en Mérida dejando su disposición testamentaria en los libros notariales de la ciudad y notificándolo en la catedral antes de morir. Dos de ellos eran casados y uno era soltero. Los varones casados fueron Don Domingo Villamil, natural del Principado de Asturias, que se casó con Doña María Fajardo, nacida en Mérida²⁶⁴ y Don Pedro Capetillo, quien era natural de las montañas de Santander y fue casado con Doña Juana Calderón, meridana de origen.²⁶⁵ El hombre que murió siendo soltero pero que dejó testamento fue Don Juan Michilarena, el cual era asimismo santanderiense.²⁶⁶ Asimismo, en los libros de entierros también resalta otro personaje relacionado a una familia muy importante de Mérida y fue Don Ramón Escudero Gilón y Toba, natural del Real Sitio de la Cabada, en el lugar de Recuento, Obispado de Santander, el cual murió como hombre soltero y sin disposición testamentaria.²⁶⁷

De los libros de bautizos también se extrajo información sobre 4 varones forasteros avecindados en Mérida que al llegar a la ciudad formaron familia. El santanderiense Don Fernando González junto con su esposa Doña Luisa Cano, de Mérida, bautizaron a un hijo legítimo llamado Santiago Baltazar Telésforo González Cano el 12 de enero de 1784. Don Juan Francisco Barrios, natural de Barcelona, en compañía de su esposa Doña María Isabel

264 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 14 de enero de 1760, consultado en Family Search.

265 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 06 de marzo de 1763, consultado en Family Search.

266 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 04 de agosto de 1777, consultado en Family Search.

267 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 23 de agosto de 1784, consultado en Family Search.

Rivera, nacida en Mérida, llevaron a bautizar a su hija legítima María Isabel Casimira Barrios Rivera el 15 de marzo de 1784. Mientras que,²⁶⁸ por otra parte, dos asturianos llegados a Mérida se casaron con mujeres locales. El primer caso es el de Don Francisco Vallado que se casó con Doña Magdalena Baeza y el 4 de febrero de 1784 llevaron a bautizar a su hijo legítimo llamado Juan Crisóstomo Vallado Baeza. El otro caso fue el del asturiano Don Manuel López Noriega, quien en compañía de su esposa Doña Antonia López Ontiveros llevaron a bautizar a un hijo legítimo suyo que pusieron por nombre Juan Antonio López Noriega y López Ontiveros.

Tabla 21 Información de entierros de forasteros de otras partes de España en el Sagrario.

Fecha de defunción	Título(s)	Nombre(s) del novio	Apellido(s) del novio	Origen/vecindad	Estado civil	Título(s)	Nombre(s) del cónyuge	Apellido(s) del cónyuge	Origen/vecindad	Testamento
25 Dic 1725	Don	Andrés	González	Ronda, reino de Castilla	No indicado					
26 Ago 1727	Doña	Juana	Martínez	Madrid, España	Casada	Don	Jacinto	Lacunsa		
08 Nov 1756	Doña	Josefa	Guzmán	Madrid, España	Soltera					
14 Ene 1760	Don	Domingo	Villamil	Principado de Asturias	Casado	Doña	María	Fajardo	Mérida, Yuc.	Con disposición testamentaria
06 Mar 1763	Don	Pedro	Capetillo	de las Montañas de Santander	Casado	Doña	Juana	Calderón	Mérida, Yuc.	Con disposición testamentaria
04 Ago 1777	Don	Juan	Michilarena	de las Montañas de Santander	Soltero					Con disposición testamentaria
21 Jul 1784	Teniente de Milicias Don	Juan	Casanova	Castilla La vieja	Casado	Doña	María	Marías		
23 Ago 1784	Don	Ramón	Escudero Gilón y Toba	Real Sitio de la Cabada, en el lugar de Recuento, Obispado de Santander	Soltero					Ab intestato

**AHAY, Libros de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.**

²⁶⁸ AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1784, consultado en Family Search.

Familias italianas

Una de las familias italianas más importantes que llegaron a Yucatán como migrantes fueron los Bolio. El Capitán Antonio Santiago Vogglio, de origen genovés, se casó con María Rapallo Giustiniani el 2 de octubre de 1629 en Sestri-Ponente, Génova.²⁶⁹ De este matrimonio nació el Capitán y Contador de la Real Hacienda Don Santiago Bolio Giustiniani, quien se casó con Doña Felipa Ojeda De la Fuente el 18 de abril de 1660, en el Sagrario de Mérida,²⁷⁰ con la cual procreó tres hijos: el Maestrecampo Don Manuel (bautizado el 26 de abril de 1666),²⁷¹ Don Francisco (bautizado el 12 de octubre de 1669)²⁷² y Doña Juana de la Rosa (bautizada el 13 de julio de 1671),²⁷³ todos ellos portaron los apellidos ‘Bolio Ojeda’. Como se verá en el siguiente capítulo, el Maestrecampo Don Manuel Bolio se casó tres veces, siendo el segundo enlace efectuado con Doña Antonia Solís Casanova. Mientras que, su hermana Juana de la Rosa Bolio se casó con el “Conde de Lizárraga” Don Martín Urzúa y Arizmendi²⁷⁴ el 8 de agosto de 1686.²⁷⁵

Otra familia italiana importante asentada en los registros sacramentales del Sagrario de Mérida fueron los Acereto (Assereto, en su forma original). Don Pablo Agustín Acereto, fue bautizado el 2 de junio de 1716 en la parroquia de San Agustín Bautista de Recco, Génova.²⁷⁶ Gracias a su acta de defunción se sabe que murió el 14 de noviembre de 1784 asentado como “blanco”, y era hijo legítimo de Don Juan María Acereto Acereto y Doña María Francisca Martini Martini. Alcanzó a confesarse, tomar el viático y recibir los santos óleos, y pidió ser enterrado en las Tablas de la Catedral. Al morir dijo haber sido casado

269 Valdés, 1979:253, Tomo I; Isla Ordoñana, Colección privada de datos genealógicos, consultada el 3 de septiembre de 2018.

270 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1666, consultado en Family Search.

271 Valdés, 1979:244, 250 y 254, Tomo I.

272 Valdés, 1979:253, Tomo I.

273 Valdés, 1979:253, Tomo I.

274 Isla Ordoñana, Colección privada de datos genealógicos, señala que el Conde de Lizárraga Don Martín Urzúa fue Gobernador y Capitán General de Yucatán, Cozumel y Tabasco, señor de horca y cuchillo, con vasallos en los tres lugares de Lizárraga, Cirrearenos y Orbisu. También fue Caballero de la Orden de Santiago, Adelantado del Petén-Itzá, y luego Gobernador y Capitán General de Filipinas.

275 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1686, consultado en Family Search.

276 Valdés, 1979:156, Tomo III.

con Doña Manuela Sánchez de Orbaran,²⁷⁷ con la cual tuvo 6 hijos (María de la Luz, José Anastasio, Juan Vicente, Luis José, Pedro Pablo y María Antonia, 'Acereto Sánchez').²⁷⁸ Don Pablo Agustín Acereto otorgó testamento ante Don Joaquín Castro el 20 de julio de 1784, nombrando por albaceas a su referida esposa Doña Manuela Sánchez y al Presbítero Bachiller Don Antonio Velázquez, a cuyas disposiciones dejó su entierro y mandó que se diesen a dos reales a cada una de las mandas forzosas y ocho a la Santa Casa de Jerusalén.²⁷⁹

Otra familia con orígenes genoveses fueron los Sanguino.²⁸⁰ El fundador de este apellido en Yucatán fue Don Jorge (Giorgio) Sanguino, quien en su acta de defunción fue registrado que era natural de Arbenga, Génova y nacido en 1685, además, antes de fallecer, logró recibir los santos sacramentos.²⁸¹ El 1 de julio de 1709 se casó con Doña María Teresa Gandulla Castro, en el Sagrario de Mérida,²⁸² con la cual tuvo 8 vástagos (el Br. Jorge Francisco, el Br. Silvestre, María Isabel, Cristóbal Hemeregildo, Rosa María, María Antonia Josefa, Mariana y Petrona María, de apellidos 'Sanguino Gandulla').²⁸³ A su vez, su hija María Isabel Sanguino se casó con otro migrante de origen genovés llamado Don Cipriano Espínola, con el cual tuvo -hasta donde este trabajo logró descubrir- tres hijos: Juana Jerónima de la Luz, Petronila Josefa de la Luz y José Jerónimo, 'Espínola Sanguino'.²⁸⁴ Al morir Doña María Isabel Sanguino Gandulla, siendo viuda de Cipriano Espínola, dejó dicho en su disposición testamentaria que otorgaba su testamento ante Don Antonio de Argáez, dejando como albaceas a sus hermanos el Br. Don Silvestre Sanguino y el Br. Don Jorge

277 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 18 de mayo de 1746, consultado en Family Search.

278 Valdés, 1979:156, Tomo III; AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1747-1760, consultados en Family Search.

279 AHAY, Sagrario de Mérida, Yucatán, Libro de Matrimonios, 14 de noviembre de 1784, Imagen 526, consultado en Family Search.

280 Lizama Mioni, Martín, comunicación personal, 26 de julio de 2019. Es un investigador privado que se ha dedicado durante la última década a indagar los orígenes italianos de su propia historia familiar. Durante su búsqueda, conectó genealógicamente con un servidor en las mismas raíces ancestrales de la familia Sanguino, procedente de Génova, Italia.

281 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 21 de julio de 1761, consultado en Family Search.

282 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 01 de julio de 1709, consultado en Family Search.

283 AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1711-1729, consultados en Family Search.

284 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 11 de diciembre de 1746, 07 de mayo de 1748 y 20 de noviembre de 1749, consultados respectivamente en Family Search.

Francisco Sanguino, y también a Don José Pino Capote (también migrante italiano, el cual será analizado en el Cap. III del presente trabajo), recibiendo al mismo tiempo los sacramentos de penitencia, eucaristía y extremaunción antes de morir.²⁸⁵ Haría falta tiempo y espacio suficiente en este trabajo para incluir más información acerca de los descendientes de las familias migrantes italianas (Figura 19) que llegaron a la península yucateca. Pero basta generalizar que también estuvieron entre ellas los Ancona, los Brito, los Margalli, los Nariche (Narice), los Pino-Capote y los Selmo, entre otras.



Figura 19 Placa conmemorativa acerca de los primeros colonos italianos llegados a Yucatán, ubicada en los arcos del actual Ayuntamiento de Mérida. Foto: Mateo Ricalde Euan, 8 de enero de 2023.

Familias inglesas

Cinco varones ingleses contrajeron nupcias en el Sagrario con mujeres meridianas (Tabla 22). Dos de ellos (Alexander Joseph Guelle²⁸⁶ y Thomas Del Rio) eran nativos de Escocia e Irlanda, respectivamente; Robert Thompson, era de Liverpool, mientras que William Bruneau venía de Londres y Joachim Joseph mencionó simplemente provenir de

285 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1758-1791, Imagen 315, consultado en Family Search.

286 Según el Gobernador de Yucatán, Don Manuel de Salcedo, tanto Gaspar de Sanan como Patricio Maguier, eran irlandeses católicos viviendo en Campeche, mientras que Alexander Joseph de Guelle era de nación escocesa a quien se le "tiene concedido naturaleza de estos Reinos" (AGI, México 892, Carta al rey, Mérida, 17 de enero de 1737). Para más información sobre Alexander Guelle consulte Antochiw y Alonzo, 2013:43-44; Antochiw, 1994.

Inglaterra.²⁸⁷ En cuanto a este último -que se casó con Bernardina de la Rosa Díaz Santiago y Carrillo-, se registró en su acta matrimonial que decidió ser bautizado en el Sagrario de Mérida. En los registros bautismales, se hallaron 2 casos de migrantes adultos de origen inglés que pidieron ser bautizados. Resulta interesante ver en la Tabla 22, que 2 hermanas de apellido Palomino Mendoza se casaron con 2 ingleses. El 24 de mayo de 1729 fue bautizado a necesidad por el padre Fray Manuel Córdoba en la Villa de Bacalar un niño al que llamaron Joseph Lewis Walden, hijo legítimo de John Walden (natural de Nueva Inglaterra) de Delibres Bruneau.²⁸⁸ En los años finales del siglo en cuestión, William Crabe, natural de Londres, junto con su esposa María Bruna Bermón, natural de Mérida, llevaron a su hija legítima a bautizar el 11 de abril de 1784.²⁸⁹ Adicionalmente, en las actas de entierro, otros dos varones ingleses fueron hallados. Antonio (sin apellido)²⁹⁰ y Francis James.²⁹¹ En ambos casos, no se indicó información sobre su estado civil ni tampoco si legaron disposición testamentaria antes de morir.

Tabla 22 Matrimonios de varones ingleses con mujeres meridianas del Sagrario.

Fecha de matrimonio	Título(s)	Nombre(s) del novio	Apellido(s) del novio	Origen/vecindad	Título(s)	Nombre(s) de la novia	Apellido(s) de la novia	Origen/vecindad	Comentarios
2 Jun 1707		Alexander Joseph	Guelle Enriquez	Carradale, Inglaterra		Francisca	Palomino Mendoza	Mérida, Yuc.	
16 Jun 1717		Joachim	Joseph	Inglaterra		Bernardina de la Rosa	Díaz Santiago y Carrillo	Mérida, Yuc.	El novio fue bautizado en Mérida
24 Ago 1714		Thomas	Del Rio Burga	Carlow, Irlanda	Doña	Josefa	Herrera	Mérida, Yuc.	
20 Jun 1728		William Francis	Bruneau Foster	Londres, Inglaterra		María Dominga	Palomino Mendoza	Mérida, Yuc.	
05 Oct 1784	Don	Robert	Thompson Thompson	Liverpool, Gran Bretaña	Doña	Juana María	Castellanos Cetina	Mérida, Yuc.	

AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search. Elaboración propia.

287 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultado en Family Search.

288 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Confirmación de bautizo el 12 de enero de 1730, consultado en Family Search.

289 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 11 de abril de 1784, Imagen 493, consultado en Family Search.

290 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 20 de julio de 1733, consultado en Family Search.

291 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 09 de febrero de 1742, consultado en Family Search.

Familias francesas

Entre las familias francesas que fueron avecindándose en Yucatán estuvieron los Olivier, los Audebau, los Gouyou, los Galleot, los Ferri, entre otros. Pareciera que Don Antonio Olivier y Doña Manuela Audebau llegaron a la provincia yucateca estando casados, pues no se encontró un acta de matrimonio en el Sagrario, sin embargo, el 3 de septiembre de 1770 adoptaron de forma expósita a María Micaela Olivier Audebau.²⁹² El 16 de septiembre de 1777, adoptaron a otro niño expósito a quien llamaron Antonio de los Santos Olivier Audebau.²⁹³ Un caso similar, fue el de Don Bartolomé Gouyou (de origen francés), quien a pesar de que no se halló un acta matrimonial acerca de él y su esposa Doña María Zubiaur, se sabe que adoptaron de forma expósita a una niña, la cual "fue encontrada a deshora de la noche y sin billete alguno" que llamaron María Inés Gouyou Zubiaur, siendo su madrina Doña María Bernarda Gouyou (familiar del padre de la bautizada) y los testigos de este evento fueron el Presbítero Don José Gouyou (también pariente del padre de la menor) y el señor José Morales.²⁹⁴ En las actas matrimoniales se encontraron 3 casos de varones franceses casados en catedral. El 28 de febrero de 1707, Joseph Galleot, natural de Brusellas, en el Principado de Flandes, se casó en *primis nupcis* con Sebastiana Vázquez, natural de Mérida.²⁹⁵ El 3 de enero de 1723, Thomas Sanson Duxen, nativo de la Bretaña francesa se casó con Francisca Torres Martín.²⁹⁶ Y ya casi al finalizar el siglo, el 9 de julio de 1798, un sargento que fue asentado en los registros como "inválido", José Ferri

292 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 03 de septiembre de 1770, Imagen 156, consultado en Family Search.

293 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 16 de septiembre de 1777, Imagen 606, consultado en Family Search.

294 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 21 de enero de 1798, Imagen 645, consultado en Family Search.

295 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 28 de febrero de 1707, Imagen 495, consultado en Family Search.

296 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 03 de enero de 1723, Imagen 152, consultado en Family Search.

Mellori, natural de la ciudad de Loire, del Principado de Flandes, se casó con Doña Petrona Ponce Alcocer, natural de Valladolid, Yucatán, viuda que fue de José Clemente García.²⁹⁷

b) Familias hidalgas: vínculos entre los indios nobles con la élite española

Un análisis general de la reconstrucción de familias del Sagrario permitió develar la existencia de indios hidalgos que habitaron en la jurisdicción de esta parroquia. Estos fueron aquellos que obtuvieron sus nobles hidalguías debido al buen recibimiento y a las relaciones sociales que tejieron con los españoles durante su llegada a la provincia de Yucatán, que inclusive algunos linajes establecieron alianzas matrimoniales con las familias españolas que fueron residiendo en el Sagrario (Figura 20).²⁹⁸ Entre las



Figura 20 Representación del mestizaje en Nueva España. Fuente: Cuadro de Castas del pintor José Joaquín Magón.

familias mayas más principales estaban: los Pech, los Euan, los Ucan, los Cohuoh, los Ek, los May, los Balam, los Dzul y los Canul, entre otras; y entre los grupos familiares de origen náhuatl estaban: los Castro (residiendo en Tekantó),²⁹⁹ los Quetzal, los Xóchitl, los Catzín, los Nahuatl, los Dziu (Xiuitl), los Uluac y los Huitzil, entre otros nobles linajes del centro de México (Tablas 23 y 24).

Como se observa en la Tabla 23, las familias mayas Pech, Cohuoh, Euan y Ek portaron los títulos de “Don” y “Doña”, o de “Indio (a) Hidalgo(a)”; lo mismo el caso de las familias nahuas Catzín y Quetzal, cuya hidalguía se comprobó con el establecimiento de relaciones sociales con personas de la élite española yucateca. Como el caso del matrimonio entre Mateo Carvajal y María Olaya Quetzal que llevaron a bautizar a dos hijos

²⁹⁷ AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 09 de julio de 1798, Imagen 509, consultado en Family Search.

²⁹⁸ Farris, 1992:48.

²⁹⁹ Para conocer un poco más sobre la familia Castro de origen náhuatl, residentes en Tekantó, consulte: Peniche, 2007.

legítimos suyos al Sagrario, en donde el padrino fue Don Antonio Ayora, el Castellano de la ciudad de Mérida.³⁰⁰ Y lo sorprendente es que, siendo madre soltera, María Olaya Quetzal, catorce años después llevó a registrar a un hijo varón suyo que fue asentado como natural el 19 de octubre de 1763, siendo su madrina la española María Aguilar.³⁰¹

Tabla 23 Infantes descendientes de indios hidalgos residentes del Sagrario.

Fecha bautizo	Nombre del infante	Apellido(s) del infante	Tipo de hijo(a)	Nombre(s) del padre	Apellido(s) del padre	Calidad socioétnica del padre	Nombre(s) de la madre	Apellido(s) de la madre	Calidad socioétnica de la madre	Padrino/Madrina
28 Ene 1721	Juana Isidora	Aguileta Dziu	HL	Diego	Aguileta		Manuela	Dziu		Juana Gutiérrez
18 Feb 1742	María Ángela	Cohuoh	HE	---	---	---	"Doña" Josefa	Cohuoh	Hidalga	
24 Mar 1746	Nicolasa Casimira	Pech Ucan	HL	"Don" Ignacio	Pech	Hidalgo	Antonia	Ucan		
04 Feb 1748	María Josefa	Carvajal Quetzal	HL	Mateo	Carvajal		María Olaya	Quetzal		Sr. Regidor Don Antonio De la Helguera
21 Oct 1749	Josefa Eduarda	Carvajal Quetzal	HL	Mateo	Carvajal		María Olaya	Quetzal		Sr. Regidor Don Antonio De la Helguera
19 Oct 1763	Ángel María	Quetzal	HN				María Olaya	Quetzal		María Aguilar
18 May 1769	Pascual Baylon	Catzín Chavarria	HL	Alejandro	Catzín	Hidalgo	Josefa	Chavarria		
05 Jun 1769	Francisca María Josefa	Ek	HE	---	---	---	Martha	Ek	Hidalga	
08 Feb 1770	Pedro Martín	Euan Pech	HL	Juan Paulino	Euan	Hidalgo	"Doña" Francisca	Pech	Hidalga	

AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultado en Family Search.

Elaboración propia.

Ahora, como se puede ver en la Tabla 24, el 12 de julio de 1700, Francisco Ramos, del Barrio de la Mejorada, se casó con Feliciano Xóchitl Kú, del mismo barrio, quien era hija legítima de Agustín Xóchitl y de "Doña" Gertrudis Kú (nótese la portación del título de Doña en esta última mujer). Tiempo más tarde, el 08 de junio de 1721, Pascual Tello, quien era hijo de Angelina Ac, se casó con su novia Francisca Catzín Dzul, originaria del Barrio de Indios, quien era hija legítima de Pedro Catzín y Lucía Dzul, siendo su padrino el Capitán

300 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 04 febrero de 1748 (Bautizo de María Josefa Carvajal Quetzal) y 21 de octubre de 1749 (Bautizo de Josefa Eduarda Carvajal Quetzal), consultados respectivamente en Family Search.

301 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 19 de octubre de 1763, consultado en Family Search.

Don Juan Mendoza.³⁰² Otra descendiente también de este linaje noble del centro de México era Petrona Catzín Naal y Pech, la cual se casó con Juan Magaña Martínez el 23 de noviembre de 1728. En la alianza matrimonial estratégica efectuada entre Juan Magaña y Petrona Catzín se pueden resaltar dos tipos de relaciones sociales muy importantes que se dieron a lo largo del siglo XVIII: por una parte, el mestizaje socialmente aceptado entre los indios y los españoles, y, por otro lado, el refuerzo de los lazos genealógicos de nobleza entre los linajes mayas con los grupos nahuas asentados en Mérida desde los inicios tempranos de la época colonial. En su acta matrimonial, Petrona fue registrada como hija legítima del *Sargento Mayor* Sebastián Catzín Naal y de Nicolasa Pech (ambos padres de la novia eran descendientes de linaje noble, nahua por vía paterna y maya, por la línea materna). Otro caso similar de mestizaje legítimo fue el matrimonio entre Venancio Canto Arrieta, mestizo, quien se casó el 16 de noviembre de 1722 con Micaela Euan Vergara, quien refirió en su registro matrimonial ser descendiente de indios hidalgos de Yucatán (Tabla 24). Pero no todos los descendientes de indios se casaban con personas ilustres. Pues así lo demostró el caso de Pedro Díaz Xóchitl, quien siendo mestizo por ser hijo de María Xóchitl, se casó con Úrsula Carrillo, la cual era hija natural de Melchora Carrillo, y, por tanto, de procedencia sanguínea ilegítima.³⁰³

Por otra parte, un descendiente del grupo paradigmático estudiado en esta tesis (véanse los Capítulos II y III), Atanacio Solís González, quien era hijo legítimo de Juan Ramón Solís y Andrea de la Rosa González, se casó el 30 de mayo de 1798 con la india Petrona Uc Moó, natural del pueblo de Teabo y vecina de Mérida, demostrándose con este casamiento que el mestizaje -al menos como fenómeno social latente- ya comenzaba a asimilarse entre las familias de poder de Yucatán en la transición del siglo XVIII al XIX.³⁰⁴

302 AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultados en Family Search.

303 AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultados en Family Search.

304 AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultados en Family Search.

Tabla 24 Matrimonios entre españoles e indios hidalgos (mayas y nahuas) del Sagrario.

Imagen	Fecha de boda	Nombre del novio	Apellido(s) del novio	Calidad socioétnica	Origen	Nombre de la novia	Apellido(s) de la novia	Calidad socioétnica	Origen	Padrino/Madrina
420	12 Jul 1700	Francisco	Ramos		Barrio de Mejorada, Mérida	Feliciana	Xóchitl Kú	Barrio de Mejorada, Mérida		Don Lorenzo Ávila y Doña María Carranza
132	19 Sep 1720	Juan Crisóstomo	Arisa Castro			Pascuala	Itza May	Pueblo de Itzá		El Castellano Don Antonio Ayora
139	08 Jun 1721	Pascual	Tello		Mérida, Yuc.	Francisca	Catzín Dzul	Natural del Barrio de Indios		Capitán Don Juan Mendoza
152	16 Nov 1722	Pedro	Díaz Xóchitl	Mestizo	Mérida, Yuc.	Úrsula	Carrillo			Don Manuel Castro y Doña María Ramos
218	23 Nov 1728	Juan	Magaña Martínez		Mérida, Yuc.	Petrona	Catzín Naal y Pech	Mérida, Yuc.		Manuel Segura y Tomasa Segura Bobadilla
220	10 Ene 1729	Pedro	Arisa Castro		Mérida, Yuc.	Petrona	Cetz Tacu	Natural del pueblo de Sacalum, Partido de Muna, Yuc.		Don Lucas Garrastegui y Doña María Méndez
422	15 Jul 1744	Ignacio	Sánchez		Mérida, Yuc.	Susana	Pool Pech			No indicado
114	12 May 1784	Atanacio de la Cruz	Camas	Mestizo	Mérida, Yuc.	María Petrona	Eb Dzib	Barrio San Cristóbal, Mérida	India	No indicado
346	12 Ago 1791	Venancio	Canto Arrieta	Mestizo	Mérida, Yuc.	Micaela	Euan Vergara	Mérida, Yuc.	India hidalga	No indicado
507	30 May 1798	Atanacio	Solís González		Mérida, Yuc.	Petrona	Uc Moó	Natural del pueblo de Teabo y vecina de Mérida		Don José Ignacio Sosa y Doña Cesárea Sáez

**AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultado en Family Search.
Elaboración propia.**

c) Familias interétnicas: mestizos, afrodescendientes y sus mezclas socioétnicas

En el año de 1703, el pintor poblano José Joaquín Magón, realizó una de las series pictóricas más peculiares, conocidos como *Cuadros de Castas y/o Mestizaje*.³⁰⁵ Estos cuadros eran categorizaciones empleadas indistintamente por los especialistas de las clasificaciones raciales y resaltan un fenómeno que era muy común en la época dieciochesca, en cuanto a que, la asignación de la calidad socioétnica asentada en los registros sacramentales de las parroquias de los territorios novohispanos eran netamente

305 Mora y Martínez, 2014.

ambiguas y determinadas más por los criterios de los curas locales de cada parroquia, que por algún aspecto económico, político, social o cultural de la época.³⁰⁶ Como se puede comprobar tiempo más tarde, en 1748, dos marinos de la época ilustrada: Antonio Ulloa y Jorge Juan, registraron en su obra *'Relación Histórica de un Viaje a la América Meridional'* que: "estas son las castas más conocidas y comunes (en Nueva España); no porque deje de haber otras muchas, que provienen de la unión de unos con otros, y son de tantas especies, y en tan grande abundancia que ni ellos saben discernirlas".³⁰⁷ Con esta frase anterior se puede tener una aproximación certera de la ambigüedad racial que había entre las sociedades americanas luego de tres siglos de conquista y tras la mezcla de 16 generaciones de españoles, indios, negros y sus castas.³⁰⁸ Esta confusión socioétnica generaba serios problemas administrativos, pues la pertenencia a una de ellas determinaba la calidad, la vida y las posibilidades futuras de los individuos, así como el pago de tributos, las oportunidades laborales y el acceso al mercado de matrimonio, a la educación y a los cargos eclesiásticos, militares o administrativos, e inclusive, la manera de vestir, el uso de joyas y la portación de armas.³⁰⁹ En aras de buscar una solución a este dilema, el mismo obispo de Michoacán, el Sr. Abad y Queipo, puso en evidencia sus ideas acerca del conflicto social que emanaba de esa confusión racial:

La población de Nueva España se compone de tres clases de hombres (*y mujeres*) a saber: de blancos o españoles, de indios y de castas. Yo considero que los españoles componen la décima parte de la masa total. Casi todas las propiedades y riquezas del reino están en sus manos. Los indios y las castas cultivan la tierra; sirven a la gente acomodada y solo viven del trabajo de sus brazos. De ello resulta entre los indios y los blancos esta oposición de intereses, este odio recíproco, que tan fácil nace entre los que lo poseen todo y los que

306 O como se suele decir coloquialmente: "a ojo de buen cubero", era la correspondiente asignación de la calidad socioétnica. Véanse: Carbajal, 2008; Molina Del Villar, 2009.

307 Dastin, 2002.

308 Mora y Martínez, 2014.

309 Mora y Martínez, 2014:259-260.

nada tienen, entre los dueños y los esclavos [...] Los indios y las castas están en la mayor humillación [...] La Ley prohíbe la mezcla de castas; prohíbe también a los blancos establecerse en los pueblos de indios y a estos domiciliarse entre los españoles.³¹⁰

En el caso de la capital novohispana, los conflictos de castas se exacerbaban desde el año 1640 (pues a partir de esta fecha los libros parroquiales empezaron a ser distintos para los españoles, los indios y las castas), debido al surgimiento de varios levantamientos, tanto de indígenas (1624 y 1692, a causa de la escasez de trigo y maíz), como de negros (1611, debido al maltrato y muerte de una esclava) que amenazaron no sólo con destruir el orden colonial sino, además, con reemplazarlo con otro sistema de control.³¹¹ En fin, las castas urbanizadas de la capital de la Nueva España estaban ante todo constituidas -en su gran mayoría- por gente pobre que ejercía trabajos manuales considerados por las élites blancas como infames, dando pie a un enfrentamiento administrativo y social que se comenzó a reflejar en la vida cotidiana de otras ciudades novohispanas, que siguieron creciendo y cuya población variada de grupos étnicos siguió mezclándose entre sí.³¹² Sin embargo, las pragmáticas reales que llegarían a los dominios novohispanos en 1771, permitirían una “válvula de escape social” para las mujeres negras y mulatas, las cuales hasta antes de ese año, la legislación colonial les prohibía usar vestidos lujosos y joyas, pero a partir de ese momento, podrían usarlos solo si estaban casadas con españoles.³¹³

310 “Informe del obispo y cabildo eclesiástico de Valladolid de Michoacán, Abad y Queipo, al Rey, de 1799” (Humboldt, 1966:71); Mora y Martínez, 2014.

311 Mora y Martínez, 2014.

312 Humboldt cuenta que a los mestizos “se les tiene por mucho más dulces de genio que los mulatos, que son los hijos de blancos y de negras y que se hacen distinguir por la violencia de sus pasiones y por una particular volubilidad de su lengua.” Sostiene que la falta de vivacidad del indio mexicano, “su flema exterior”, hace que: “las mujeres indias prefieren a los negros, no sólo a los hombres de su propia casta, sino aún a los europeos” (Humboldt, 1966:62 y 90).

313 León, 1924:9-10.

De esta forma, fue en esta segunda mitad del siglo XVIII, que la Corona dictó una serie de medidas de obligado cumplimiento para sus colonias, que inicialmente estaban destinadas a tratar de "ordenar" la confusión racial y el conflicto social, las cuales estaban agrupadas bajo el título de "Pragmática Sanción para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales", de 1776. Esta "pragmática real de casamientos" se aplicó apropiadamente en la Nueva España dos años después de su promulgación, con el fin de intentar "proteger la blancura", "controlar los matrimonios racialmente desiguales", ponerle "freno" al mestizaje y "reforzar" la autoridad paterna.³¹⁴ En este sentido, la referida pragmática puso a los funcionarios de la Corona de parte de las élites blancas, al darles a los padres de las familias establecidas en América '*poder de veto*' sobre el matrimonio de sus hijas e hijos, en caso de que el futuro cónyuge tuviera algunos "defectos como la ilegitimidad o el color quebrado", invadiendo de este modo la Corona un terreno que anteriormente era exclusivo del gobierno de la Iglesia.³¹⁵



Figura 21 De español e india, mestizo.
Fuente: atribuido a Juan Rodríguez Juárez, cerca de 1715.

Cabe destacar en este mismo hilo, que esta Real Pragmática aplicaba únicamente para los descendientes de blancos, mestizos (Figura 21), castizos e indios; y todavía hasta

314 Lucena Giraldo, 2010:48; Mora y Martínez, 2014:262.

315 Lucena Giraldo, 2010:48.

antes de 1803, no aplicaba para "mulatos, negros, lobos, e individuos de castas y razas semejantes" (Figura 22), a quienes se les prohibía habitar en los pueblos de indios, pues como ya se mencionó la prioridad de la pragmática era proteger "la blancura", mientras que, por otro lado, las castas podían



Figura 22 De español y negra, mulata.
Fuente: Buenaventura José Guíol. 1770-1780.

casarse sin problemas entre sí.³¹⁶ Como sostienen Mora y Martínez (2014), posteriormente, y en aparente contradicción con la Real Pragmática de casamientos, la Corona española - acuciada por problemas económicos causados por su guerra con Inglaterra-, empezó a legislar en 1794 y 1795, dos reales cédulas, "la primera de ellas en la que declaraba que los expósitos podían acceder a los privilegios que eran reservados, hasta ese momento, a los hijos legítimos; y la segunda, establecía los aranceles para '*las gracias al sacar*', sistema de ascenso social, mediante el cual, los mulatos y pardos podían comprar la blancura legal y así convertirse en personas honorables",³¹⁷ en donde la sentencia proferida a favor de estos solicitantes se les dictaba: "téngase por blanco."

En síntesis, lo que se proyectó borbónicamente como "medidas de orden y regulación de conflictos para los grupos desfavorecidos", terminó generando una reacción de descontento entre las élites blancas americanas, que observaban preocupadas cómo estas medidas iban en detrimento de sus privilegios raciales y sociales, poniendo en peligro incluso su propia hegemonía.³¹⁸ Dicho en otras palabras, como se describió en el anterior apartado, sin proponérselo, la Corona española fue estableciendo las bases que

³¹⁶ Lucena Giraldo, 2010:48.

³¹⁷ Mora y Martínez, 2014:262-263.

³¹⁸ Humboldt afirmó que, en la Nueva España, la riqueza y el lujo, proveniente de las minas de plata, se acrecentaron en los últimos años del siglo XVIII, riqueza en manos de la casta de los blancos; resalta también las enormes disparidades de riqueza que existen entre la élite blanca y "el populacho", que vivía en condiciones de miseria (Humboldt, 2002:48).

engendrarían en lo futuro su propia negación. Pues bien, bajo las nuevas condiciones realengas -como producto de las reformas borbónicas- no se podía impedir que criollos y mestizos fueran reclutados como funcionarios y oficiales novohispanos, ya que -como sostenía el paradigma ilustrado- todos debían tener los ‘mismos derechos de libertad e igualdad’. De modo que, la fracción criolla local de la clase dominante fue aprendiendo poco a poco a administrar, dirigir y organizar su propio gobierno, que más tarde llevaría -entre otros motivos económicos, políticos y sociales-, al estallido liberal de 1810 y a la emancipación política de 1821.³¹⁹ En palabras de Luis González, hacia el final de la época colonial, seis millones de personas coexistían en Nueva España, y cuya gran mayoría estaba compuesto de grupos indígenas y mestizos que estaban gobernados por una minoría blanca compuesta por dos grupos: los criollos novohispanos y los españoles peninsulares.³²⁰ Luego de tres siglos de dominación española, la Nueva España se había transformado en una nueva nación, distinta de la “madre patria” europea y aún más de los antiguos reinos indígenas, pues el virreinato máspreciado de la Corona española disfrutaba de una riqueza económica nunca antes vista.³²¹

Fue en este contexto de bonanza económica y política en el que se encontraron las familias del Sagrario aquí analizadas. Los datos obtenidos en el presente estudio permitieron encontrar los resultados siguientes: que además de españoles (el grupo étnico con mayor representación de individuos en el Sagrario), el corpus poblacional de la catedral también estuvo conformado por la agrupación de familias de origen mestizo, las afrodescendientes y la combinación socioétnica de estos dos grupos con la concentración

319 Semo, 1992:241-268.

320 González y González, 2009.

321 González y González, 2009.

mayor de españoles, dando como resultado un *variopinto crisol de culturas*³²² que estuvieron conviviendo entre sí, a lo largo de la centuria ilustrada.³²³

Solís Robleda y Bracamonte han sostenido recientemente que, a pesar de que los grupos étnicos descendientes de indígenas y africanos estuvieron conviviendo en los linderos de la catedral desde varios aspectos (económicos, políticos, militares, religiosos, demográficos y culturales) aparentemente de forma “homogénea” con los españoles, no obstante, socialmente hablando, los primeros grupos citados resultaron más desfavorecidos que los últimos. Por lo que, -en la mayoría de las veces- fueron “segregados” de las actividades políticas, que solían llevar a cabo las élites meridanas principalmente de ascendencia española.³²⁴ Negroe por su parte, sugiere en su obra que fue precisamente en medio de esta segregación racial que la variable matrimonial legítima junto con otras variables no tan legítimas como el concubinato (como vía de subterfugio en cuanto a la castidad) se entrecruzaron entre “lo esperado por los principios básicos del derecho canónico tridentino del modelo único de familia a través del matrimonio” con “lo resultante de la cotidianidad de la sociedad colonial que se caracterizaba por contar con múltiples uniones ilícitas que infraccionaban los códigos de conducta moral”.³²⁵ Dando pie a las calidades socioétnicas de los mestizos, castizos, mulatos, pardos, entre otras combinaciones raciales.

En 2008, en su trabajo basado en el pueblo minero de Bolaños, David Carbajal descubrió -mediante el método de reconstrucción de familias y lazos genealógicos- la existencia de algunas familias de calidades múltiples a las que él denominó como

322 Zangwill, 1908.

323 Véanse también los trabajos recientes de Jorge Victoria Ojeda, quien sostiene la misma hipótesis de la presente investigación, en cuanto a que la herencia cultural y biológica de los yucatecos no se conforma solamente por la aportación bio y sociocultural de la gente indígena y española, sino que somos producto de tres variables ancestrales, en donde la raíz “africana debe ser también considerada o nuestra historia permanecerá fragmentada e inconclusa” (Garma Montes de Oca, Patricia, “Raíz africana en Yucatán”, Diario de Yucatán, Apartado de Cultura, 29 de enero de 2024, Entrevista con el Dr. Jorge Victoria Ojeda.

324 Solís Robleda, Gabriela y Pedro Bracamonte y Sosa, comunicación personal, 08 de septiembre de 2023.

325 Negroe, 2018:358.



Figura 23 Familia pluriétnica novohispana.

Fuente: José Magón, siglo XVIII.

“pluriétnicas” (Figura 23). De hecho, según sus estudios, el autor encontró que la mitad del total de las familias de Bolaños estaba conformada por la categoría pluriétnica.³²⁶ Reseñando el trabajo de David Carbajal, Chantal Cramaussel opina que el referido autor se dio cuenta que “no sólo la calidad de un individuo podía cambiar en el curso de su vida (hecho ya reconocido por los historiadores, que lo

atribuían a una modificación de la posición social de una persona en el seno de la sociedad), sino que padres legítimamente casados tenían hijos a los que se asignaban diferentes calidades”.³²⁷ Agregando información sobre las conclusiones del trabajo de Carbajal, Cramaussel señala que esas categorías no tenían nada que ver con la posición social de las personas, sino que dependían de su aspecto físico. Es decir que “el régimen de castas que antes había reflejado la jerarquía social era ya obsoleto en Bolaños, cuando menos desde mediados del siglo XVIII. Por lo tanto, todos los estudios que partían de las distinciones basadas en las calidades ilustradas por las pinturas de castas (consúltense los cuadros pictóricos de Magón) y que todavía se indicaban en la documentación del siglo XVIII carecían de valor para estudiar la sociedad colonial porque las conclusiones a las que llevaban estaban equivocadas en la mitad de los casos”.³²⁸

Cramaussel añade que los estudios demográficos acerca de la época virreinal tienen que ser puestos en tela de juicio a la luz del hallazgo de las familias pluriétnicas. Ya que las llamadas castas, más que una muestra fenotípica, son una forma más de identificar a los individuos, sin encasillarlos a algún grupo social en particular. Así, este hallazgo, modificó

326 Carbajal, 2008, fue el primer autor -al menos en las regiones del occidente de México-, que acuñó por vez primera el término de ‘familias pluriétnicas’.

327 Cramaussel, 2011:207.

328 Cramaussel, 2011:207-208.

las ideas acerca del mestizaje en el siglo XVIII, que a partir de los resultados de Carbajal se piensa que éste fue desarrollándose en el seno de las mismas familias sin que se den forzosamente uniones matrimoniales entre distintos grupos sociales ni crezca el número de hijos ilegítimos. En el caso de esta tesis enfocada en analizar a las familias del Sagrario de Mérida, a fin de no entrar en controversia con las ideas anteriores ni tampoco profundizar el presente estudio en cuestiones del mestizaje, se ha preferido manejar el término de *familias interétnicas* (en vez de *pluriétnicas*) para referirse a aquellas familias conformadas por sujetos de diferentes calidades socioétnicas dentro de su misma organización familiar.

Como ya se ha mencionado en párrafos anteriores, algunos individuos que vivieron en el siglo XVIII lucharon por ascender en los distintos estratos sociales de las ciudades novohispanas, al grado de reclamar nuevos privilegios que dimanaban propiamente de sus nuevas calidades socioétnicas.³²⁹ Así, por ejemplo, en cuanto a los nacidos como **mestizos** en la catedral de Mérida, se puede citar el caso de “Doña” Gabina Maldonado, quien luego de haber realizado las apelaciones y aclaraciones correspondientes a su ‘mancillada calidad’ ante el Sr. Provisor, y estando acreditada con ellas “la equivocación que padeció” en el asiento de la partida de su bautismo, obtuvo un fallo provincial a su favor.³³⁰ Pues el 5 de octubre de 1807, el nombre de ‘Sabina’ que según “erróneamente se le puso”, así como la expresión de ‘mestiza’ (Figura 24), Su Señoría Ilustrísima el Obispo, mandó al citado provisor que “se proceda a anotar en el libro respectivo la partida referida testándose las expresiones ‘Sabina’ y ‘Mestiza’, y poniéndose en sus lugares las de ‘Gabina’ y ‘Española’, y en estos términos se expidan las certificaciones que se necesiten, a cuyo



Figura 24 De español e india, mestizos. Fuente: José de Ibarra, 1725.

³²⁹ Véase Cramaussel, 2011:207.

³³⁰ AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1759-1768, Imagen 390, consultado en Family Search.

fin se le libre a la promovente testimonio de este auto por el cual así Su Señoría Ilustrísima lo mandó y firmó de que doy fe”, firmando de conformidad el Obispo Agustín Caro y Pedro José Hurtado, secretario de obispado (véanse tales “correcciones” en la Figura 25).

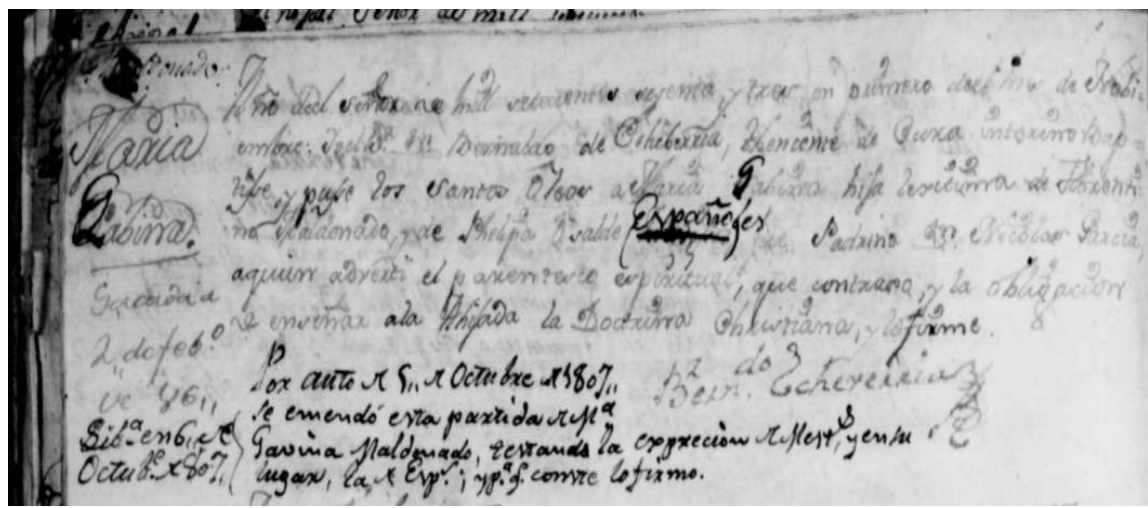


Figura 25 Solicitud de cambio y corrección de calidad socioétnica por parte de Doña Gabina Maldonado. Fuente: Family Search, Sagrario de Mérida, Yuc., Libro de Bautizos, 01 de nov. 1763.

Como se pudo ver con el caso anterior, algunas personas que desde su nacimiento eran registradas con la calidad mestiza, luchaban a toda costa para lograr el ascenso social, ya sea mediante el establecimiento de un matrimonio estratégico, o bien, a través de la urdimbre de buenas relaciones sociales con las autoridades eclesiásticas y políticas principales de Mérida, como en este caso, gracias a su solicitud al obispo y al provisor de Yucatán, Doña Gabina Maldonado logró recibir en su acta matrimonial la calidad de española en vez de mestiza, con la cual nació (tal como aparece en su partida de bautizo).

Por otra parte, vale señalar que otro de los colores predominantes en la cultura peninsular de la sociedad española era el color **pardo** (Figura 26). El Diccionario de la RAE define *pardo* como: "del color de la tierra, o de la piel del oso común, un intermedio entre lo



Figura 26 De negro e india, lobo. Fuente: José Magón, inicios del siglo XVIII. Nota: según Jorge Victoria Ojeda, en el Yucatán Colonial se les conocía como pardos en vez de lobos (como se les decía en el Centro de México).

blanco y lo negro, con tinte rojo amarillento, y más oscuro que el gris".

Su etimología es latina y nos remite al "leopardo" ("pardus" en latín). Así, el pardo era un color asociado con la tierra.³³¹ Era un adjetivo que se

aplicaba al color que resultaba de la mezcla entre el blanco y negro.³³²

Sobrino (1705) sugiere que el

significado de pardo se refería a algo "de color gris".³³³ Mientras que por otra parte, fue el diccionario de Terreros y Pando (1788) el que le dio una definición más *ad hoc* a la calidad socioétnica en cuestión, refiriendo que: "los pardos, o caballeros pardos, al fuero de León, se llamaron los que componían antiguamente una especie de caballería para la guerra; y aunque eran comúnmente plebeyos -por estar siempre prevenidos con armas y caballo-, gozaban de varios privilegios sociales."³³⁴

Más adelante, en este mismo subapartado se analizará que la información anteriormente descrita es cierta, ya que muchos de los pardos se enlistaron en las filas militares del ejército español en Yucatán y por consiguiente gozaron de muchas prerrogativas sociales. Basta aquí con decir que, los denominados pardos eran los hijos de los matrimonios entre gente de origen africano con mujeres mayas, cuyos enlaces se han detectado en Mérida dese 1567 y se solían dar por motivos de la liberación de la esclavitud

331 <https://mundiumhispanico.blogspot.com/2014/08/del-color-pardo> (publicado en el blog de Manuel Fernández Espinosa el 14 de agosto de 2014).

332 Diccionario Academia Autoridades, 1737:126.

333 Sobrino, 1705:276.

334 Terreros y Pando, 1788:41.

de la gente negra, pues la esclavitud se heredaba a través del vientre (por la condición de la madre), pero al ser ésta de origen indígena, el hijo pardo que les nacía se volvía libre.³³⁵

Gracias a las investigaciones sobre los afrodescendientes en el Yucatán Colonial procedentes de Jorge Victoria Ojeda se sabe que, durante el siglo XVI y parte del XVII, los afrodescendientes de Mérida vivían en los solares de los conquistadores y sus descendientes, donde tenían la condición jurídica de esclavos, aunque -como ya se mencionó líneas arriba- los había libres que eran trabajadores. Según este autor, los esclavos africanos en Mérida no tenían como objeto principal el trabajo en los campos de cultivo o en las minas, como sucedía en el centro novohispano o en las colonias británicas del norte del continente; para la sociedad encomendera del Yucatán Colonial, los africanos eran más bien un símbolo de estatus social y económico para sus dueños en el contexto de una servidumbre doméstica. Dicho de otro modo, en Yucatán, mientras más esclavos se tuvieran al servicio de una familia española, más nivel socioeconómico ésta aparentaba.³³⁶

Otra categoría hallada en los registros del Sagrario fueron los **mulatos**. Sobre el origen y significado de esta etnia se puede citar la obra de Palet (1604) que explica que un mulato era “el hijo de un negro y una blanca o de un blanco y una negra”.³³⁷ Oudin (1607) ofrece una definición similar a la anterior, solamente que, en vez de usar el término negro o negra, en cambio usa el de ‘moro’ y ‘mora’, respectivamente.³³⁸ El diccionario de Rosal (1611) ofrece pistas sobre el origen ilícito de la mezcla racial y origen de los mulatos, al decir que, un mulato proviene del vocablo “mula o mulo, son latinos, del griego mulás, que es la ramera, porque estos son animales mestizos, de ilícito o no natural ayuntamiento, de donde tuvo principio llamar mula del diablo a la amiga del eclesiástico; como mejor se nota

335 Victoria, 2014.

336 Garma Montes de Oca, Patricia, “Raíz africana en Yucatán”, Diario de Yucatán, Apartado de Cultura, 29 de enero de 2024, Entrevista con el Dr. Jorge Victoria Ojeda.

337 Palet, 1604:212.

338 Oudin, 1607:369.

en el alfabeto 3° donde se nota el origen de mulato”.³³⁹ Específicamente sobre el color mulato, Henríquez (1679) se refiere a la “híbrida niger, fuscus, ex etíope et europea femina natus”, agregando en significación que “un muletillo de caballo y asna, es hinnus... o en barbarismo es burdo”.³⁴⁰ Recordando que burdo era todo aquel hijo nacido de una unión carnal ilícita entre un hombre y una mujer (véase la Introducción de la presente investigación). Terreros y Pando (1787) refiere que un mulato era “un término histórico, acerca del que nace de un blanco y una negra, o de blanca y negro; y en América el que nace de india, y español, o, al contrario, o de mezcla semejante...del latín Hybris...lo mismo se dice si es hijo de portugués, etcétera y una negra. Algunos dicen en francés *mulatesse*, por el femenino: *mulata*; dícese por la alusión a la mula, que sale de diversas especies”.³⁴¹

Tabla 25 Familias interétnicas residentes del Sagrario a través de actas bautismales.

Fecha de bautizo	Hijo(a)	Calidad	Tipo de hijo(a)	Padre	Calidad	Madre	Calidad
29 Nov 1756	Gregoria Méndez Rodríguez	No dice	HL	Leonardo Méndez	Mestizo	Margarita Rodríguez	Mulata
16 Ago 1798	María Urbina Durán Del Canto	Mestiza	HE	Francisco Durán	Mulato	María Del Canto	Española
17 Dic 1798	José María de la Concepción Estrada Guzmán	No dice	HL	Martin Estrada Euan	Mestizo	Martina Guzmán Mex	Mulata

AHAY, Libros de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.

El análisis obtenido de las actas sacramentales de bautizo, matrimonio y defunción del Sagrario de Mérida, Yucatán, permitió establecer algunos ejemplos ilustrativos de familias interétnicas que estuvieron residiendo en los límites parroquiales de la catedral, como se puede notar en las Tablas 24, 25 y 26. Los bautismos del Sagrario reflejaron la existencia peculiar de familias inclusive con tres calidades diferentes, como el caso de la familia Durán Del Canto, pues el padre, Francisco Durán era mulato, la madre, María Del Canto era española y la niña adoptada de forma expósita, María Urbina Durán Del Canto,

339 Rosal, 1611:437.

340 Henríquez, 1679:313.

341 Terreros y Pando, 1787:636.

le atribuyeron la calidad de mestiza en su fe de bautizo, con fecha de 16 de agosto de 1798 (ver Tabla 25).

Tabla 26 Conteo de familias interétnicas del Sagrario de Mérida, Yucatán en el siglo XVIII

Calidades socioétnicas	Españolas	Mestizas	Indias	Mulatas	Pardas	Castizas	# Novias no indicaron calidad
Españoles	119	1	1	0	1	0	55
Mestizos	4	70	17*	2	18**	1	44
Indios	0	0	0	0	0	0	1
Pardos	0	0	0	0	0	0	0
Mulatos	0	0	0	0	0	0	0
Castizos	0	2	0	0	0	0	0
Ingleses	2	0	0	0	0	0	3
Franceses	1	0	0	0	0	0	2
# Novios sin calidad	274	38	25	0	8***	0	477
*1 india refirió ser hidalga. **1 parda dijo ser libre. ***1 parda libre era prometida de los varones sin calidad socioétnica. TOTAL=							1,166

AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.

Tomando como base las actas sacramentales de Family Search, los estudios acerca del mestizaje de David Robichaux y David Carbajal, los estudios sobre la influencia cultural africana en Yucatán de Jorge Victoria, los estudios de familias novohispanas de América Molina, así como los cuadros de castas novohispanas atribuidos inicialmente a José Joaquín Magón, en esta investigación se procedió a establecer una secuencia genealógica de las calidades socioétnicas que estuvieron empleándose en los registros parroquiales del Yucatán Colonial, como se muestra en seguida.

Español con Parda

Un caso ejemplar de este tipo de matrimonios interétnicos lo representó Don Francisco Reyes (español y registrado en el acta bautismal de uno de sus hijos como blanco), quien junto con su esposa Florencia Ricalde Sánchez (registrada en su partida bautismal como parda), bautizaron en el Sagrario el 9 de mayo de 1769³⁴² a una hija legítima suya a la cual llamaron Francisca Nicolasa Reyes Ricalde. Esta última se casó con Miguel Fajardo, también español, hijo natural de María Fajardo (quien también fue registrada con la calidad de española). Del matrimonio entre Miguel Fajardo (español) y Francisca Reyes Ricalde (probablemente fue reconocida en vida como mestiza) les nació un hijo que bautizaron el 27 marzo 1786 llamado José Benito Fajardo Reyes, al cual, el cura le adscribió la calidad de mestizo (Genealogía 1),³⁴³ quizás porque en el acta de defunción de su abuela materna (Florencia Ricalde Sánchez), fue registrada como mestiza.³⁴⁴ El casamiento del tío materno de Florencia Ricalde Sánchez, a saber, Diego Sánchez Burgos viene a resolver la flexible movilidad de la calidad socioétnica de Florencia Ricalde, la cual aparecía tanto en los registros bautismales, como en su partida de casamiento como parda. Sin embargo, como ya se dijo en el párrafo anterior, al momento de su muerte fue asentada como mestiza.

En el acta sacramental de matrimonio de Diego José Hermenegildo Sánchez Burgos con su prometida Francisca Herrera, fechada el 18 de abril de 1746 en la Iglesia del Jesús María (parroquia bien sabida que albergaba a negros y sus descendientes),³⁴⁵ se menciona que Diego, era viudo de Jacinta Ramos, la cual fue enterrada en la misma iglesia y sus testigos de boda fueron: el Regidor Don José Bermejo y el Alférez Don Francisco Valdez. Los casó y veló -con licencia del cura de la mencionada parroquia-, el Reverendo Padre

342 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1768-1779, Imagen 63, consultado en Family Search.

343 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1785-1790, Imagen 151, consultado en Family Search.

344 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1812-1825, Imagen 61, consultado en Family Search. Sobre el matrimonio de los padres de Florencia Ricalde Sánchez, véase: AHAY, Libros de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1712-1776, Imagen 392, consultado en Family Search.

345 Victoria, 2014.

Fray Pedro Rejón, Guardián del Convento de la Santa Recolección.³⁴⁶ Además, vale la pena mencionar que el padre tanto de Diego y Francisca Sánchez Burgos (ésta última era madre de Florencia Ricalde Sánchez, véase Genealogía 1) era Capitán del Batallón de Pardos (Figura 27), a saber: Juan Antonio Sánchez (también pardo), el cual estaba casado con Josefa Burgos (también parda).

Mestizo con Parda

De esta tipología hubo 18 ejemplos en el Sagrario (Tabla 26). El primer caso de esta combinación étnica fue el de Baltazar Del Puerto, quien, siendo mestizo, era hijo de la india

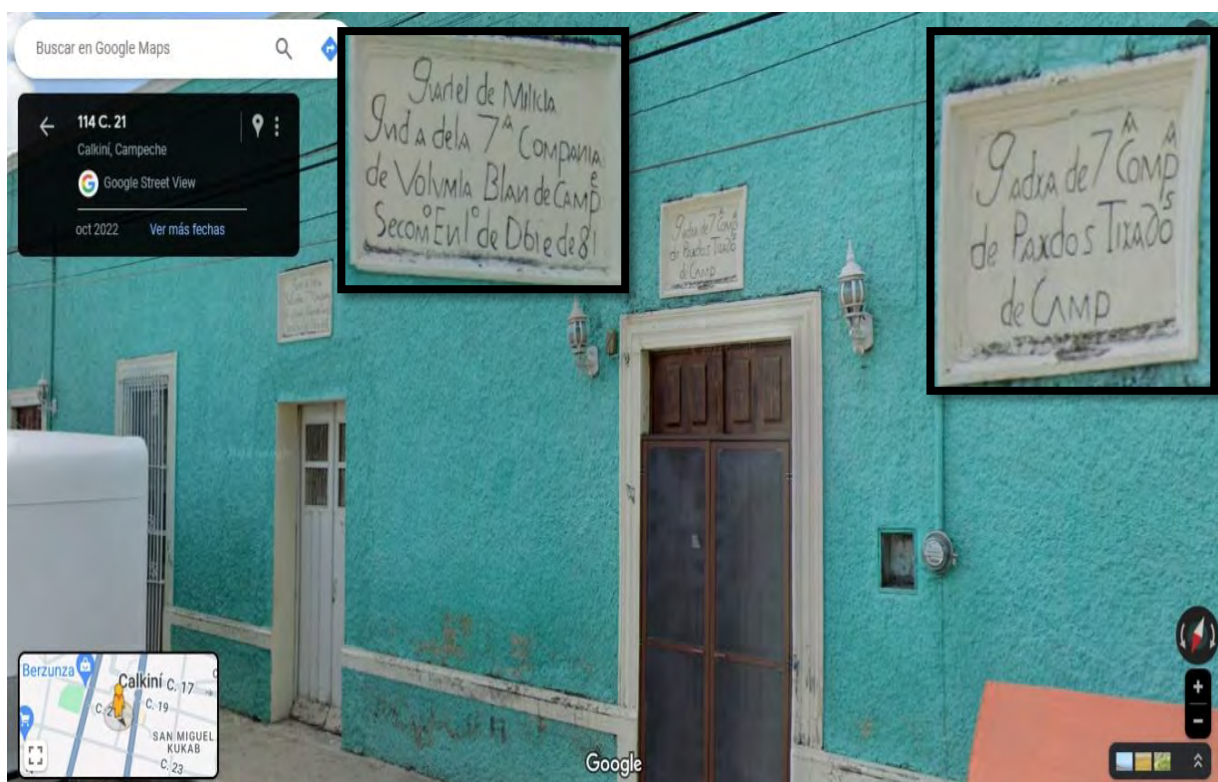


Figura 27 Cuartel de Milicia de la Cuadra Séptima de la Compañía de Pardos Tirados de Campeche. Ubicada en Calkiní, Campeche, México.

Fuente: Google Maps, <https://www.google.com.mx/maps/@20.3698253,-90.0514842,3a,37.5y,154.99h,92.67t/data=!3m6!1e1!3m4!1sK9M6IDyM7JsJX-SelfNefw!2e0!7i16384!8i8192?entry=ttu>

Josefa Bacab, mientras que su novia María Del Castillo Lomba era parda. Otro caso similar,

346 AHAY, Libro de Matrimonios de castas de la Parroquia Jesús María de Mérida, Yucatán, Años 1612-1665, 1671-1755, Imagen 413, consultado en Family Search.

fue el del hermano de este anterior varón, llamado Luis Del Puerto Bacab, quien también era mestizo e hijo natural de Josefa Bacab, originarios de Calotmul, pero en el registro sacramental se menciona que fue criado por el Capitán Don Nicolás Del Puerto. Por su parte, su novia Francisca Hinojosa, era parda libre y vecina de Mérida. Otros casos de varones mestizos casándose con mujeres pardas fueron los siguientes. Antonio Brito era mestizo e hijo natural de María Brito, mientras que su novia Francisca Escamilla Mena, era parda e hija legítima del Alférez Esteban Escamilla y de Lucía Mena. Juan Antonio Del Castillo, era mestizo e hijo natural de Agustina Del Castillo, mientras que su novia era parda e hija legítima de Nicolás González (pardo) y de Isabel Dzib (india). Pedro Carrillo también dijo ser mestizo, mientras que su novia Teodora Murga, era parda originaria del Barrio de San Sebastián, en Mérida, y dijo ser hija de la india Magdalena Dzul.

Ahora, en el caso Pedro Juan Vargas Zurita, tanto él como sus padres dijeron ser de calidad mestiza, mientras que su novia Juliana García, dijo ser parda e hija natural de la india Agustina Yah (soltera). También hubo viudos mestizos, casándose en segundas nupcias con pardas. Por ejemplo, José Salazar, mestizo, era viudo de María Galaz que estaba enterrada en la iglesia de Izamal. La nueva novia, María Magaña, era parda y viuda de Felipe Salazar (de calidad pardo), enterrado en la iglesia del Santo Nombre de Jesús. Por su parte, Miguel Bojórquez era mestizo y viudo, mientras que su novia, Bacilia Vázquez, era parda y natural de Mérida. Por último, el matrimonio de Gaspar Lara con Juana de los Santos fue catalogado por el cura como de *secundis nupcis*. Ya que la novia, era parda y viuda de Diego Chi (indio).

Mestizo con Mulata

De este tipo de matrimonios interétnicos hubo dos casos ejemplares (Tabla 26). El primer caso es el de Pablo González, quien dijo ser mestizo cuando compareció en la catedral, mientras que su novia Felipa Salazar, dijo ser mulata y esclava del Capitán Don José

Salazar y Montejó (español que le otorgó su apellido al adoptarla de forma expósita). El otro caso fue el del novio Francisco Chacón Segura, quien era mestizo, mientras que su novia Nicolasa Falcón, dijo ser mulata y esclava del Maestrecampo Don Juan Del Castillo y Arrúe. Otro caso resultó interesante incluir en este subapartado. Se trata del matrimonio de Nicolás García Pacheco con su prometida Josefa Campero Canul. Pues en su registro de matrimonio no se menciona si éste era mestizo o español, ni tampoco se sabe la calidad socioétnica de su novia, únicamente se registró que ésta era hija de Francisco Campero (mulato) y de Clara Canul (india). Entonces aquí valdría la pena preguntarse: ¿qué calidad socioétnica se obtiene entre un mulato y una india? El análisis a profundidad quedará para otros estudios posteriores.

Mestizo con India

Según la clasificación de Robichaux y sus colegas,³⁴⁷ el cruce racial entre un mestizo y una india produce un mestindio o también conocido como cuarterón, porque “llaman así en la América al nieto de español, e hijo de india, como cuarterón...y otros dicen, que cuarterón es el hijo de español y mestiza, o de mestizo y española, porque tiene un cuarto de español”.³⁴⁸ En el caso del Sagrario hubo 17 matrimonios entre indios y mestizos (Tabla 26). Por último, cabe señalar que según se aprecia en la Tabla 26, del total de los 1,166 matrimonios analizados en la catedral, hubo 119 matrimonios de varones españoles que contrajeron nupcias con sus prometidas también de calidad española.

El grupo de los mestizos fue el segundo conjunto más representativo con una frecuencia de 70 varones mestizos con sus novias mestizas. Le siguieron los 18 casos de varones mestizos con mujeres pardas (de las cuales una, Francisca Hinojosa, expresó ser parda libre) y luego los 17 casos de las uniones entre mestizos e indias (de las cuales una

³⁴⁷ Robichaux, Martínez y Díaz, 2023.

³⁴⁸ Terreros y Pando, 1786:564.

mujer resultó ser india hidalga, Doña Micaela Euan Vergara). Hubo un caso de enlace conyugal entre un mestizo con una castiza (Ignacio Góngora Méndez con Venancia Pinzón Tolosa) y similar hubo dos casos de uniones entre varones castizos con sus respectivas novias mestizas. Si se considera que en la Tabla 26, aquellos novios y novias que no indicaron su calidad, o más bien no se les asignó un color por el cura en turno, fueron “españoles y españolas”, entonces se podría decir que el grueso de la población blanca del Sagrario ascendería a 925 matrimonios entre españoles y españolas. Siendo así probablemente la calidad más representativa de la catedral meridana.

Además, esta misma Tabla 26 resalta la falta de acceso de los novios de calidad india y afrodescendiente a las altas esferas sociales, poniendo de manifiesto la cuestión de clase y jerarquía social. Más aún, la misma tabla confirma la hipótesis inicial de la presente investigación en cuanto a que el mestizaje se dio por parte de los varones -mayormente de ascendencia española- hacia las mujeres y no viceversa. En síntesis, la cuestión para resaltar en este punto es que, los mestizos tenían mayor movilidad interétnica a la hora de elegir cónyuge, independientemente de todas las combinaciones socioétnicas posibles.

C) Defunciones en el Sagrario

La serie de defunciones del Sagrario de Mérida está conformada por una colección total de 15 libros que abarcaron los años de 1639-1924. El Libro de Defunciones (o de Entierros, tal como aparece en la carátula de cada libro), asienta en su primera partida del libro No. 1, la muerte de la señora María Borges. Aquí se destaca que cada acta de defunción presentó un modelo de registro parroquial como el que se muestra a continuación: “el 6 de enero de 1639, día de la epifanía...murió María Borges, habiendo recibido los santos sacramentos del viático y la extremaunción. Fue enterrada en el Convento de San Francisco de esta ciudad de Mérida”.³⁴⁹ A fin de analizar las defunciones, primeramente, se tuvo que realizar la paleografía y captura de los registros de entierros en una base de datos de Excel con el fin de hacer un conteo generalizado de los decesos acaecidos a lo largo del siglo XVIII. Privilegiar las defunciones³⁵⁰ sobre las otras dos series sacramentales, fue relevante para este estudio, ya que las primeras dieron una idea generalizada de los altibajos y vicisitudes que enfrentó la feligresía del Sagrario -demográficamente hablando- a lo largo del siglo, y posteriormente fueron analizadas a contraluz respecto de los nacimientos y los casamientos. Las inferencias, se pudieron llevar a cabo gracias a la creación de histogramas que permitieron la visualización de una línea de tendencia polinómica que arrojó resultados diferenciales de las defunciones entre párvulos y adultos, así como entre hombres y mujeres.

En el libro de defunciones que abarcó los años de 1697-1733 y de 1742-1758, se menciona que el Obispo Don Juan Gómez de Parada en su visita a la catedral de Mérida

349 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 06 de enero de 1639, consultado en Family Search. Entierro de María de Borges.

350 Conviene dejar en claro que el Libro de defunciones que abarcaba los años 1734-1741 se encuentra actualmente perdido. Es posible que lo hayan robado de la catedral o bien que se haya extraviado en un cierto siniestro acaecido en Yucatán. Como rasgo etnográfico, encontré una nota en el libro de 1750 en donde el Obispo de la provincia regañó a los curas por “haber sido descuidados en el manejo de los libros” (refiriéndose muy probablemente a los libros perdidos). El libro que abarcaba los años 1765-1775, es poco legible debido a la mala conservación de la tinta y de la caligrafía (muy probablemente debido a las condiciones climatológicas que azotaron Yucatán en esa denominada Década Aciaga). Con excepción de los dos anteriores libros citados, todos los demás libros que analicé estaban completos y mayormente legibles.

en el año de 1718 halló muchos defectos en varias partidas de entierros. Ya que algunas de ellas estaban sin firmar, aunque sí contenían los nombres del cura que efectuó la ceremonia. Entre las actas con defectos estaban, por ejemplo, veinticuatro de ellas que fueron halladas sin rúbricas, dos partidas eran diminutas (lo cual no era aceptable ante los estándares episcopales) y ocho de ellas no contenían los nombres de los curas que administraron el sacramento. Por estas razones, el obispo mandó a los curas y tenientes de curas que a partir de su visita pastoral y en adelante, se hicieran los arreglos necesarios en los libros de entierros de acuerdo con lo mandado en los concilios de Trento y el de México, para que las partidas se asienten en la forma que dispone el manual romano:

En la ciudad de Mérida en 19 días del mes de agosto de 1718, el Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Dr. Don Juan Gómez de Parada, obispo de las provincias de Yucatán, Cozumel, Tabasco, Petén Itzá y la Laguna de Términos del Consejo de Su Majestad, estando en visita general visitó este libro en que se asientan los difuntos que se entierran en la Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad, y habiendo registrado sus partidas halló en ellas los defectos de estar todas sin firmas y sólo rubricadas, 24 de ellas sin rúbricas, dos partidas diminutas y 8 con nombres en blanco, por cuya causa mandaba y mandó a los curas actuales y a sus tenientes y a los que en adelante fuesen de dicha santa iglesia catedral que arreglando en todo a los santos concilios de Trento y Mexicano, asienten las partidas en la forma que dispone el manual romano, como más latamente se expresa en el auto que queda original en los de esta visita debajo de la misma pena que en él se expresa. Así lo proveyó, mandó y firmó: Juan Gómez de Parada, Obispo de Yucatán, ante mí Br. Luis Coello y Gaytán, Secretario y Notario de Justicia de esta catedral.³⁵¹

La imagen 332 del Libro de Defunciones correspondiente al año 1731, ofrece una información muy válida, respecto a que los curas solían administrar los libros de la parroquia y la asignación de ordenanzas sacramentales mediante un rol de asentamiento de partidas:

351 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1697-1733, 1742-1758, Imagen 229, consultado en Family Search.

Desde la fecha de hoy día, estará a su cargo este libro en donde se asientan las partidas de los feligreses que mueren en este curato. Mérida y octubre 10, de 1731. Firma: Juan Crisóstomo Lasagabaster.³⁵²

Ahora bien, en el Libro de Defunciones No. 4, específicamente en el año de 1743, se registró información importante proveniente de otra visita pastoral, en la cual el obispo en turno (Don Fray Mateo de Zamora y Peñagos) descubrió algunas indecencias inaceptables en los espacios sagrados de la catedral. Por ejemplo, en las alacenas en donde se resguardaban los libros y los vasos sacramentales había algunas de ellas que estaban dañadas a causa de goteras. Por consiguiente, la autoridad máxima mandó al mayordomo de fábrica de la catedral que compusiera tanto el baptisterio como las referidas alacenas, blanqueando estos espacios y mobiliarios lo mejor posible, y, conforme a la mayor decencia. Además, el obispo le pidió informes al Br. Don Benito de Vera, teniente de cura del Sagrario, en cuanto al hurto de un libro que desapareció en la catedral. Y dado que hasta el momento no se sabía noticia alguna de dicho libro, ni de los demás que se hurtaron, no obstante, los curas del Sagrario solicitaron a cambio a Su Ilustrísima formar un libro en el que se asentaran las partidas de los que habían fallecido, o se habían enterrado en esta iglesia. O sea, desde la última partida que finalizó en el libro último de defunciones, tomando razón de los apuntes del mayordomo de la fábrica (de la catedral) como se ve en breve:

En su visita general...reconoció V.S. Ilustrísima (Don Fray Mateo de Zamora y Peñagos) algunas indecencias en las alacenas (de la Santa Iglesia Catedral) para mantener los libros y vasos, mandando que el mayordomo de fábrica de dicha santa iglesia haga y componga dicho baptisterio, especialmente mandando reparar alacenas y goteras, y blanquéense por ser en todo conforme a la mayor decencia. Por tanto, V.S. Ilustrísima, pedimos y suplicamos (los curas del Sagrario) que, ...el hurto del libro que se hizo...se cambie por otro ...y al no haber hasta ahora noticia alguna de dicho libro, ni de los demás que se hurtaron... pedimos formar un libro en que se asienten las partidas de los que han fallecido o se han enterrado en dicha (iglesia), desde la última partida que finalizó en el libro último, tomando razón de los apuntes del mayordomo de la fábrica como referencia...Respecto a no haber habido

352 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1731, Imagen 332, consultado en Family Search.

noticia de dicho libro hasta la fecha, tenemos dispuesto un libro en que poder nuevamente constar las partidas de los entierros que constaban dicho libro...por lo que suplicamos a V.S. Ilustrísima se sirva de aprobar este dictamen...En 4 de octubre de 1743. Lo firmó: Fr. Mateo de Zamora, Obispo de Yucatán, ante mí: Ignacio Francisco Delgado y de la Piedra, Contador Mayor de Justicia.³⁵³

Por otra parte, en el Libro de Defunciones correspondiente a los años 1697-1733, 1742-1758, en las imágenes 435 a la 436 se menciona que, en la visita pastoral del Obispo Don Fray Francisco de San Buenaventura Tejada Díez y Velasco, realizada en 1749, se hizo una revisión a las partidas de este libro de difuntos. Satisfactoriamente, el obispo las halló en debida forma y mandó a los curas y tenientes del Sagrario, que, en adelante, sigan observando el mismo modo y forma, en arreglo a lo dispuesto en los santos concilios tridentino, mexicano y el de ritual romano.

En la ciudad de Mérida en 28 días del mes de febrero de 1749, el Ilmo. y Rev. Don Fr. Francisco de San Buenaventura Tejada Díez y Velasco, muy dignísimo obispo de estas provincias de Yucatán del Consejo de Su Majestad, estando en su visita general en esta santa iglesia catedral, visitó este libro de los difuntos que se han enterrado en ella, que reconocidas sus partidas las halló en debida forma y mandó a los curas y tenientes del Sagrario de dicha santa iglesia, que en adelante, observen el mismo modo y forma, arreglándose a lo dispuesto por los santos concilios tridentino, mexicano y ritual romano. Así lo proveyó, mandó y firmó, el Obispo de Yucatán. Ante mí, Ignacio Francisco Delgado y la Piedra, Secretario Mayor de esta catedral.³⁵⁴

Más tarde, en el año de 1756, en las imágenes 512-514, del Libro de Defunciones No. 4, se menciona que, en su visita pastoral, el Obispo Don Fray Ignacio de Padilla, revisó cada partida registrada en los libros de defunciones de la catedral, y las encontró asentadas sin expresión y formalidad que estaban prevenidas en la sinodal diocesana de este obispado. Además, que las halló con la deformidad de no hallarse todas con una misma forma, por consiguiente, esto conllevó al grandísimo descuido de haberlas asentado con

353 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1743, Imágenes 357-360, consultado en Family Search.

354 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1749, Imágenes 435-436, consultado en Family Search.

tinta tan mala, argumentando el obispo que, con el transcurso del tiempo serían difíciles de leer, principalmente si se atiende a que contra toda disposición las han asentado los sacristanes. Por todo lo cual, el obispo mandó que, en adelante, los curas y sus tenientes procedan con todo cuidado al asiento de las partidas de los difuntos, de acuerdo con la fórmula que el Ilustrísimo Obispo y Doctor Don Juan Gómez de Parada estableció durante su mandato. La cual es como se presenta a continuación:

En la ciudad de Mérida en primer día del mes de (ilegible) de 1756, el Ilustrísimo y Dignísimo y Maestro Don Fray Ignacio de Padilla, del Sagrado Orden de San (ilegible), Arzobispo Obispo de Yucatán, del Consejo de Su Majestad (ilegible) Rey. Estando en la visita general de esta ciudad, visitó este libro en que se han asentado los difuntos feligreses de la Santa Iglesia Catedral, y habiendo reconocido sus partidas las encontró asentadas sin expresión y formalidad que está prevenida en la sinodal diocesana de este obispado, y con la deformidad de no hallarse todas con una misma forma. A que se llega el grandísimo descuido de haberlas asentado con tinta tan mala, que con el transcurso del tiempo será difícil leerlas, principalmente si se atiende a que contra toda disposición las han asentado los sacristanes, por todo lo cual Su Señoría Ilustrísima que debía mandar y mandó que en lo de adelante, los curas y sus tenientes procedan con todo cuidado al asiento de las partidas de los difuntos, que arreglándose en todo, y por todo, a la fórmula, que el Ilustrísimo Señor Doctor Don Juan Gómez de la Parada estableció (...ilegible...) que el secretario y notario de visita, sacara copia auténtica de la que se halla en la sínodo, y la pondrá a continuación de este auto, para que no se alegue ignorancia alguna y así misma mandaba y mandó Su Señoría Ilustrísima que en lo de adelante se ponga el mayor cuidado en solicitar tinta negra y permanente, y que de ningún modo se ponga en las partidas abreviatura alguna, las que deberán escribir de su puño los curas o sus tenientes, sin fiarlas al cuidado de los sacristanes, como han estado hasta aquí y por este Su Señoría Ilustrísima así lo proveyó, mandó y firmó de que doy fe, testado y registrado. No vale. Fr. Ignacio de Padilla, Arzobispo y Obispo de Yucatán. Ante mí: Rafael de Gorospe, secretario y notario de visita.

Fórmula de las partidas de entierro: Año del Señor de tantos en tantos, del mes de N., murió con disposición testamentaria o sin ella, N. español o mestizo, natural de N, soltero, viudo, o marido de N., natural de N., fue enterrado el mismo día o el siguiente en la Iglesia de N., recibió o no los sacramentos. Y yo, N. cura o teniente de cura de la Parroquia de N. tomé esta razón y la firmé: firma entera y rúbrica. Certifico que la fórmula antecedente, es a la letra la que se halla en el sínodo diocesano de este obispado, a que me remito, y la saqué

en virtud de lo mandado por Su Señoría Ilustrísima el Arzobispo y Obispo mi Señor, de que doy fe: Rafael Gorospe, Secretario y Notario de visita.³⁵⁵

Como dato etnográfico de las fuentes analizadas en esta tesis, se pudo observar que en las actas de entierros correspondientes a los años de 1768 -1770 -sobre todo en este último año- la tinta era de mala calidad.³⁵⁶ Además que la letra del amanuense era muy difusa y temblorosa, tal como lo llegó a pronosticar una vez el Obispo Fray Ignacio de Padilla. Vale recordar que, el año de 1769, correspondió a la llegada de las langostas y en el de 1770 correspondió al advenimiento de un huracán que devastó la península de Yucatán. En el caso del último libro de defunciones que fue analizado en esta tesis, correspondiente al año de 1798, destacó por sobre los demás años por un alto número de muertes atribuidas a la guerra local entre los descendientes de españoles asentados en la provincia de Yucatán, contra los colonos ingleses radicando en el Cayo San Jorge, en Belice.

Periodicidad de las defunciones

Analizar el comportamiento demográfico de una sociedad determinada requiere conocer los patrones de estacionalidad de sus defunciones registradas en las actas sacramentales. En el caso del Sagrario, se decidió desde un inicio identificar cuáles fueron los ritmos de la mortalidad de su población. Una de las hipótesis de este trabajo planteadas en la introducción sugirió que *el siglo XVIII en términos demográficos arrancó aproximadamente en el año de 1720, con una población adulta disminuida por los embates de la fiebre amarilla que se vino arrastrando desde el año 1648. Y al parecer, esto continuó al menos hasta el año de 1730.* Esta idea coincide con la historiografía yucateca que contempla a la segunda

355 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1756, Imágenes 512-514, consultado en Family Search.

356 Peniche (2010) argumenta que al periodo comprendido entre 1765 y 1775 se le conoció como la década aciaga, la cual estuvo permeada por la llegada de langostas, huracanes, granizadas y varias epidemias simultáneamente. Por lo que no sonaría descabellado decir que varios libros catedralicios se humedecieron y corrompieron debido a todos los fenómenos mencionados.

mitad del siglo XVII como una época catastrófica -al menos demográficamente hablando-, incluso de mayor magnitud que la ocurrida en el primer encuentro con la viruela y el sarampión. Sobre todo, afectando de forma grave a la población mayormente española del Sagrario y de otros lugares de la península (Gráficas 9 y 10), la cual no contaba con una experiencia previa con la fiebre amarilla.

Con excepción de los adultos, es sabido que los españoles del siglo XVII no morían mayormente de viruela o sarampión, porque ya venían conviviendo con este tipo de enfermedades desde tiempo atrás en España.³⁵⁷ Sin embargo, la viruela y el sarampión sí eran devastadoras para los infantes. De vez en cuando, existieron brotes que afectaron de igual forma a la población adulta, pero éstos no eran tan devastadores como lo fue la fiebre amarilla. Al menos en cuanto a esta última enfermedad, la historiografía sugiere que su posible origen provenía de África, debido a la colonización y exportación de esclavos africanos, los cuales fueron los principales focos de contagio entre muchas poblaciones de Europa.³⁵⁸ Además, todo esto ocurrió tiempo antes del primer contacto europeo con el Nuevo Mundo.

Hablando particularmente de la provincia de Yucatán, la devastación demográfica que comenzó a ocasionar la fiebre amarilla desde 1648 fue catastrófica, pues mermó a la población indígena hasta un 70 %, pero también falleció una parte considerable de la población española.³⁵⁹ Ya que este estudio versa mayormente sobre las familias de ascendencia española residentes en el primer cuadro de la ciudad de Mérida, es importante considerar en este punto que, al menos en Yucatán, no existía un registro inmunitario en contra de la fiebre amarilla antes del siglo XVII.³⁶⁰ Pérez Amézquita sugiere que inclusive

357 Pérez Amézquita, 2016.

358 Pérez Amézquita, 2016.

359 Pérez Amézquita, 2016.

360 La llamada inmunidad de rebaño se trasmite de las madres a sus hijos. Desafortunadamente, la inmunidad que hereda el bebé solamente le dura un par de años. En el caso del siglo XVIII en Mérida, debido a que como ya no había población huésped suficientemente grande (adultos) para que se reproduzca el virus, los brotes comenzaron a ir a la baja. Pero al mismo

en 1711 y posteriormente en 1713, todavía estuvieron existiendo nuevos brotes de esta epidemia.³⁶¹ Esta sería la explicación de los descensos muy drásticos observados en la gráfica 4. Es decir, son las llamadas generaciones huecas³⁶² provenientes de los brotes de 1711-1713 entre la gente del Sagrario. Se puede decir entonces que, esos brotes epidémicos habrían afectado mayormente a la población adulta, ya que no contaban con la inmunidad de rebaño y ya había pasado un periodo muy largo de tiempo sin brotes epidémicos desde los inicios de la década de 1690.

La información obtenida de las actas de defunciones sobre el año de 1722 demostró que murieron muchos bachilleres, presbíteros, curas, e inclusive un deán de la catedral. Todavía hasta ese año, la fiebre amarilla, aunque con escasos brotes, seguía siendo una de las principales causas de muerte entre la población de Mérida, pero paulatinamente fue a la baja. Es muy probable que, en esa época, la gente local se haya contagiado de fiebre amarilla, pero también recuperado e inmunizado contra esa enfermedad. Inmunidad que era transmitida hereditariamente de las madres hacia sus hijos. Si se considera que un lustro anterior al año de 1722 hubo un brote de fiebre amarilla, es lógico pensar que los niños menores de 5 años (los cuales estuvieron naciendo alrededor del año 1722), probablemente se hayan contagiado y luego fallecido por no contar con la mencionada inmunidad de rebaño. Mientras que, por otro lado, la gente foránea que fue llegando de otras partes hacia la provincia de Yucatán, no contó con la referida inmunidad. Por tanto, esto causaba que hubiera nuevos rebrotes, ya que esta gente se encontraba indefensa a dicha enfermedad. De hecho, Patch identificó un brote devastador de fiebre amarilla durante

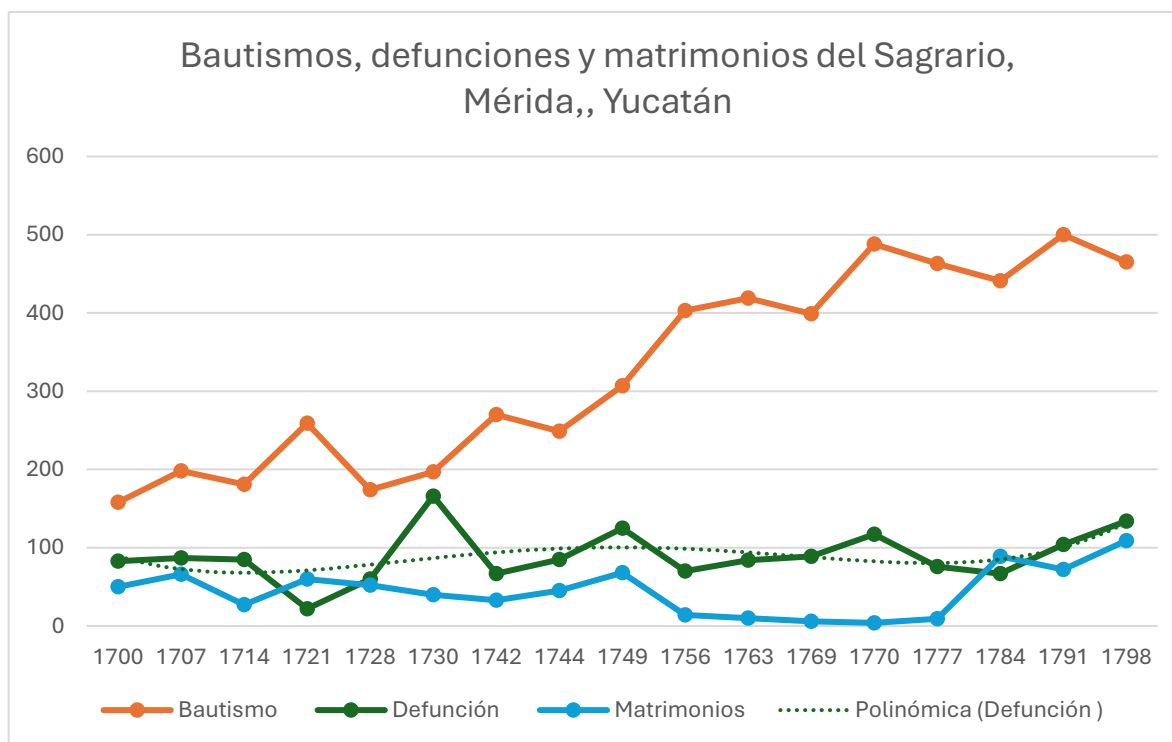
tiempo, los brotes intermitentes ocasionaron que en poco tiempo se fuera reduciendo la inmunidad de rebaño. Esto orilló a que los futuros nacimientos de las nuevas generaciones en Mérida no contaran con la inmunidad de rebaño transmitida de la madre al hijo. Este trabajo permitió observar que la población adulta de Mérida se vio también seriamente afectada con estos brotes intermitentes.

³⁶¹ Pérez Amézquita, 2016.

³⁶² Una de las generaciones huecas más graves que se plantearon en este estudio fue la que abarcó los años de 1720 a 1730. La información de la mortalidad fue contrastada con la proveniente de las actas de bautismos y matrimonios de 20 años atrás.

las primeras décadas del siglo XVIII, debido a que encontró datos que demostraron que los curas no estaban dando la comunión por miedo a contagiarse. Sus conclusiones fueron hechas a partir de aquello que -aparentemente- los documentos no suelen decir abiertamente.³⁶³

Gráfica 6 Bautismos, defunciones y matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, siglo XVIII

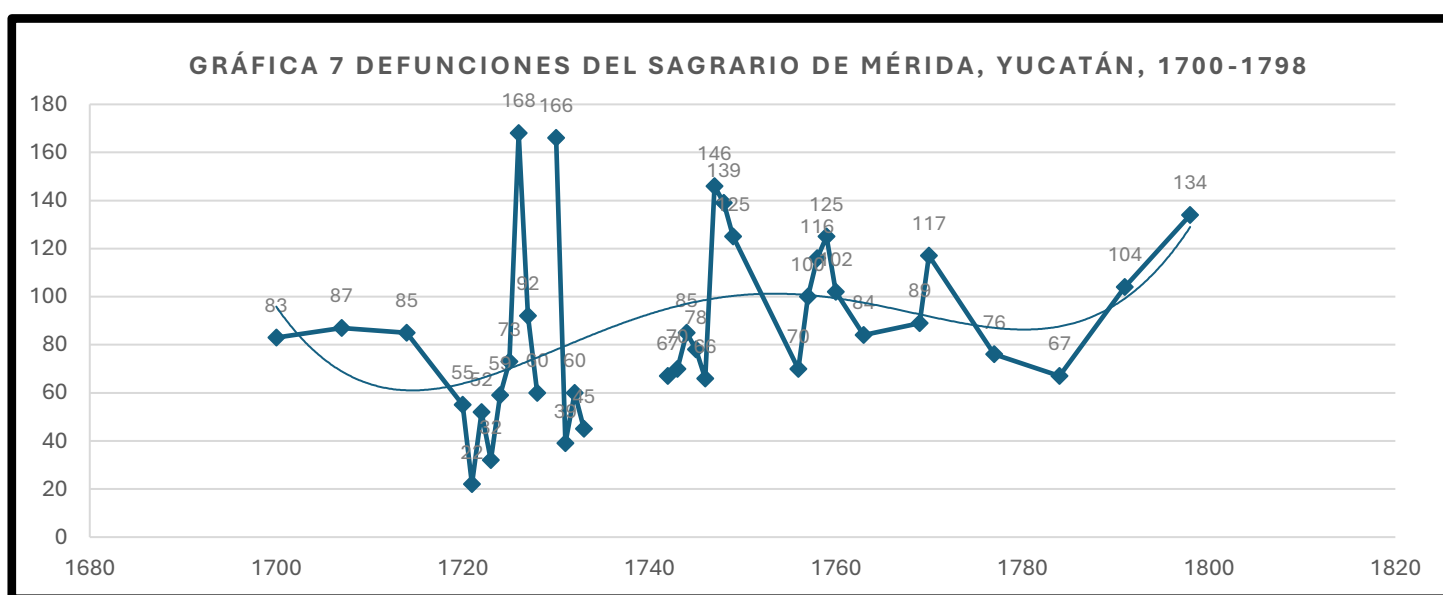


Family Search, Sagrario de Mérida, Yucatán, Series sacramentales 1700-1798. Elaboración propia.

Por otra parte, si se contrastan los bautismos efectuados en 1726, con las muertes acaecidas en ese mismo año, los resultados son impresionantes. Primero, hay que considerar que los 242 bautismos que hubo en 1726 fueron concepciones del año anterior de 1725. De este modo, es posible observar en la Gráfica 9 una línea de tendencia que fue a la baja en este año de 1726, el cual resultó un caso especial a considerar, pues hubo un total de 168 muertos. O sea que, proporcionalmente murieron 4 personas por cada 6 que

³⁶³ Patch (1996) hace un llamado de atención a los historiadores para que estén atentos a identificar en los registros todo aquello de lo que 'no sucede de forma visible', sugiriendo que estas eventualidades pudieran ser pistas importantes para el investigador, como aquello de lo que sí se registra en las fuentes parroquiales.

nacieron. Mientras que, si comparamos este dato con el año de 1768, en el que hubo 175 muertos y un aproximado de 400 bautismos (con todo y que este año resultó ser el pico más alto de todos los años registrados entre 1700 a 1800), la estadística no resultó tan devastadora, pues murieron dos de cada cuatro personas nacidas. Gracias a Peniche se sabe que entre los años de 1768-1770, hubo varias crisis sociales causadas principalmente por la llegada de langostas, huracanes y calenturas, que afectaron grandemente a la población del Sagrario, hablando en términos demográficos.³⁶⁴

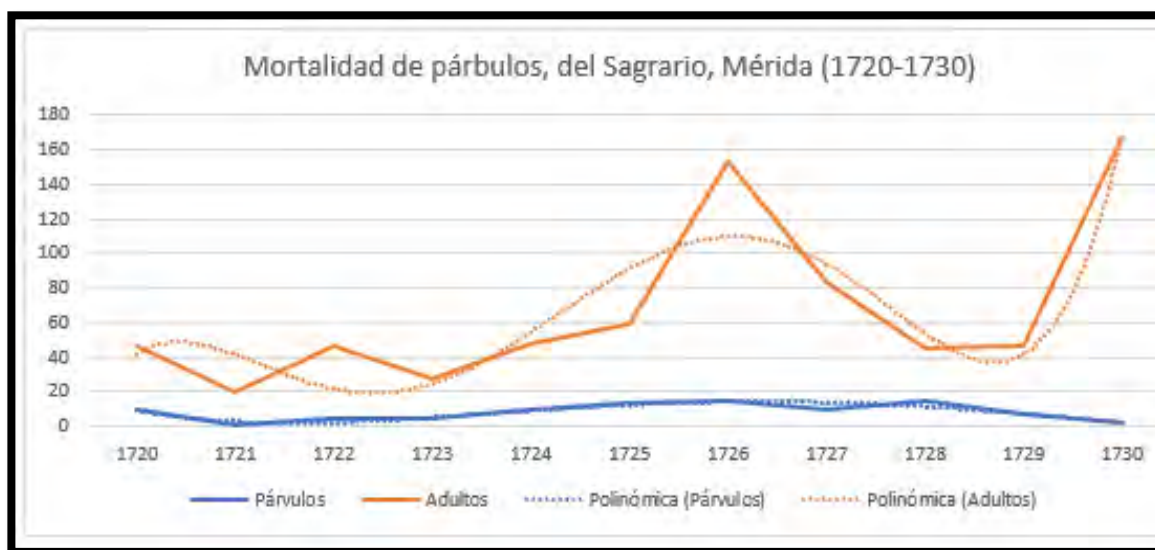


Fuente: Family Search, Sagrario de Mérida, Yuc., Libros de Defunciones, 1700-1798. **Elaboración propia.**

Sobre la población infantil del Sagrario que murió en el año de 1726, se sabe que, del total de 168 muertes acaecidas en ese año, 14 fueron de niños (Gráfica 8). Y gran parte de esos 168 muertos fueron adultos, falleciendo debido a una grave hambruna combinada además con una epidemia. La hambruna del año 1726, como puede corroborarse en el apartado de los años críticos de este capítulo, se sabe que fue producto del encubrimiento de granos de maíz por parte de los indios de lugares del interior de la provincia, como forma de rebelión al cese del trabajo forzoso en los repartimientos liderados por los españoles.

³⁶⁴ Peniche, 2010.

Gráfica 8 Mortalidad de párvulos y adultos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 1720-1730



Family Search, Sagrario de Mérida, Yuc., Libros de Defunciones, 1700-1798. Elaboración propia.

Llama la atención que en el año de 1749 haya habido 125 muertos (Gráfica 9). Pues, se ha registrado que existió una pequeña crisis en 1752,³⁶⁵ pero para el año de 1756, las defunciones decrecieron a tan sólo 70 muertos (Gráfica 9). Después de la segunda mitad del XVIII, comenzaron a llegar muchas personas a la ciudad provenientes del interior de la provincia, por tanto, esto representó una baja demográfica en el campo. Ante esta baja demográfica en la zona rural, no se logró satisfacer por completo las necesidades básicas y crecientes demandas de consumo de la ciudad de Mérida, la cual iba en ascenso demográfico.

Al periodo que fue de 1763 a 1776, Peniche lo denominó como “la década aciaga”. Al menos para la sociedad -principalmente- maya que esta autora estudió, el título sí les resultó *ad hoc*, debido a las condiciones calamitosas que sucedieron en los poblados del interior de la provincia durante estos años.³⁶⁶ En un principio, -hipotéticamente hablando- se llegó a pensar que este título calamitoso no aplicaba para la gente -mayormente de

³⁶⁵ Peniche, 2010.

³⁶⁶ Peniche, 2010.

ascendencia española- que radicaba en el Sagrario, y que, por consiguiente, “no fueron afectados” de la misma manera, tal como lo vivieron las familias que radicaban en los poblados con altas concentraciones indígenas del interior de Yucatán. Sin embargo, al cruzar los datos de esta ‘década aciaga’ con aquellos procedentes de la crisis que ocurrió en Mérida durante 1726 (con características diferenciales entre párvulos y adultos, en donde solamente murieron 14 infantes), los resultados mostraron una comparación diametral, pues en esta ‘década aciaga’ ocurrieron más muertes de párvulos que adultos. En 1764, hubo un total de 133 defunciones, en 1765 hubieron 139 y en el año de 1766 hubieron 134. Cantidades que a simple vista resultan similares, pero no lo son, si se considera el hecho que, en los siguientes años, volvió a haber una caída en las muertes. De este modo, la devastación demográfica acaecida durante esta década aciaga se explica en términos de la existencia de muchas calamidades conjuntas: desde plagas de langosta, sequías, hambrunas y huracanes, los cuales cortaron el acceso y distribución de los alimentos “equitativamente”, llevando a la población incluso a una seria escasez y posterior crisis alimenticia (Gráfica 9).

Si en 1765 la población se vio afectada por la llegada de un huracán, en 1766, ésta se afectó todavía más con la aparición de una sequía. Las calamidades anteriores conllevaron a bastantes problemas en la distribución de los alimentos. Las autoridades principales meridianas tuvieron que verse en la necesidad de pedirle a Cuba, una cantidad considerable de maíz importado. Desafortunadamente, ésta no pudo mandar más maíz a Mérida, porque tenía a todos sus operarios (la mayoría de ellos negros) trabajando en la construcción de su muralla, debido a que estaba en guerra con Inglaterra y eran sus esclavos los que solían trabajar en el campo. Vale recordar que para 1768, todavía no había llegado la cédula real que permitía establecer comercio entre puertos propios de la Corona española (la cual llegó hasta 1770). Por tanto, resulta muy lógico pensar que muchas de

las familias meridanas pertenecientes a las altas esferas -entre las cuales estaban las clases acomodadas de comerciantes-, como no lograron conseguir maíz, se puede ver que específicamente durante el año de 1768 les fue terriblemente mal, pues murieron 175 personas (Gráfica 10).

Hablando en términos agrícolas, los siguientes dos años de 1769 al 1770, desafortunadamente fueron años peores de crisis. Años en los que -aparentemente- “no se consiguió ningún grano de maíz” en gran parte de la Península de Yucatán. No obstante, en el caso de las familias del Sagrario -mayormente de ascendencia española- estudiadas aquí, contrario a lo que se podría esperar, la mortalidad bajó. Lo cual sugiere que muchas de estas familias españolas, quizás una que otra mestiza y algunas de los nobles indígenas, sí lograron conseguir granos de maíz en el extranjero. Pues el año crítico de 1770, coincide con la concesión y apertura de Campeche como puerto comercial -como parte de una de las tantas reformas borbónicas-,³⁶⁷ y, por consiguiente, resultó un escape a la problemática a la crisis alimenticia, al tejerse relaciones económicas con puertos del extranjero.³⁶⁸ Es decir que, estas familias del Sagrario de Mérida no sólo lograron comprar este insumo foráneamente, sino que también pudieron almacenarlo. Contrario a lo que ocurrió en los pueblos del interior de la provincia yucateca, en donde sí hubo una gran escasez de maíz y la mortalidad incrementó de forma notable entre la sociedad maya, tal como ha sido descubierto por Peniche en su obra *Tiempos Aciagos*.³⁶⁹

367 Patch, 1994.

368 Antes del año 1770, estaba prohibido comerciar entre puertos (no extranjeros) de la Nueva España, ya que todo se enviaba a España y de la gran metrópoli era enviado nuevamente a estas regiones novohispanas. En este sentido, uno de los propósitos más importantes de las reformas borbónicas era extender mediante Cédula Real la libertad de comercio entre los puertos de la Corona Española. Por tanto, la Nueva España fue una de las primeras colonias del imperio que recibió el privilegio de esa concesión en 1770. Desafortunadamente, la gente no logró aprovechar ampliamente dicha concesión, ya que estaban atravesando una crisis terrible. Pero lo que se plantea en esta tesis, es que sí hubo algunas familias que sí supieron sacar provecho de la crisis a través de la compra de maíz a Nueva Orleans, Venezuela y el mejor maíz de Cuba.

369 Peniche, Paola, *Tiempos Aciagos*, tiene entre sus transcripciones de su investigación las listas de aquellos nombres de personas que estuvieron en las juntas, así como los nombres de los compradores de maíz. Estos datos podrían reforzar tanto la hipótesis de la autora de la escasez de maíz para estos años, así como mi hipótesis de la baja mortalidad entre la gente del Sagrario ya que estos últimos sí tuvieron acceso a la compra foránea de maíz.

En este punto, valdría la pena detenerse a cuestionar, ¿qué es lo que sucedió durante la crisis de la década de 1770? Durante este tiempo, ocurrieron una serie de eventos de fenómenos naturales que impactaron a la población yucateca y de forma particular a la ciudad de Mérida: desde huracanes, sequías y plagas de langosta, causando un desabasto de todo el maíz de la región circunvecina, incluidos los pueblos aledaños a la ciudad,³⁷⁰ por lo que la gente comenzó a morir de hambre principalmente desde 1768, inclusive en la capital. Sorprendentemente, este evento coincide en temporalidad con otras hambrunas que han sido reportadas en regiones lejanas como Irlanda durante la segunda mitad del siglo XVIII.³⁷¹

Los datos encontrados en el Sagrario de Mérida para la década de 1770 permitieron hacer reflexiones sobre la mortalidad diferencial en tiempos de crisis. Así, para aquellos años de sobremortalidad, surgió la duda: ¿a quién afectó más, a hombres o mujeres, a infantes o adultos? Esto permitió plantear una hipótesis respecto a posibles dinámicas familiares de supervivencia en tiempos de crisis. En este sentido, Peniche encontró que, entre los mayas, en la crisis de 1770, hubo muchísimo más muertes de hombres que, hicieron contraste con las escasas defunciones de mujeres.³⁷² Al respecto, la autora no duda que debieron existir algunas familias radicando en los pueblos que no tuvieran nada para comer, pero que, muy probablemente, sí contaban con alimentos de traspatio, por lo que no estaban del todo desprotegidos ante la crisis inminente de los años de 1768-1770. Sin embargo, en sus fuentes históricas analizadas, esta autora encontró listas de nombres -mayormente- de individuos varones que solían venir a Mérida para pedir limosna y conseguir así el sustento para sus familias que se quedaban en los pueblos, y como

370 Peniche (2010) registra que, en la zona rural, la hambruna de 1770 fue catastróficamente devastadora, mientras que la de 1726 no representó un gran problema entre los indios. Contrariamente, los datos aportados en esta tesis confirmaron que, para el año de 1726, la hambruna afectó severamente a la población del Sagrario Catedral, pero no fue así con el año de 1770, en el cual hubo una pronta recuperación.

371 Pocas hambrunas en la historia de la humanidad han sido ampliamente documentadas (véanse las famosas hambrunas de Irlanda de mediados del siglo XVIII y XIX).

372 Peniche, 2010.

llevaban tiempo sin comer nada ni beber agua debido a la sequía, las trágicas descripciones registran que estos sujetos caían muertos por los caminos y veredas de la capital.³⁷³ En el caso de esta tesis se reportó que, para el año de 1770 (ver Tabla 27), la hambruna afectó principalmente a adultos que infantes, y tanto a varones (50) como a mujeres (54).

Tabla 27 Mortalidad diferencial entre mujeres y varones, infantes y adultos, Año de 1770.

Categoría	Párvula	Párvulo	Doncella	Mozo	Soltera	Soltero	Casada	Casado	Viuda	Viudo	Anciana	No indicado
Muertes registradas en 1770	3	3	9	0	10	11	14	29	18	7	0	13

AHAY, Libros de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yuc., Año 1770, consultado en Family Search.
Elaboración propia.

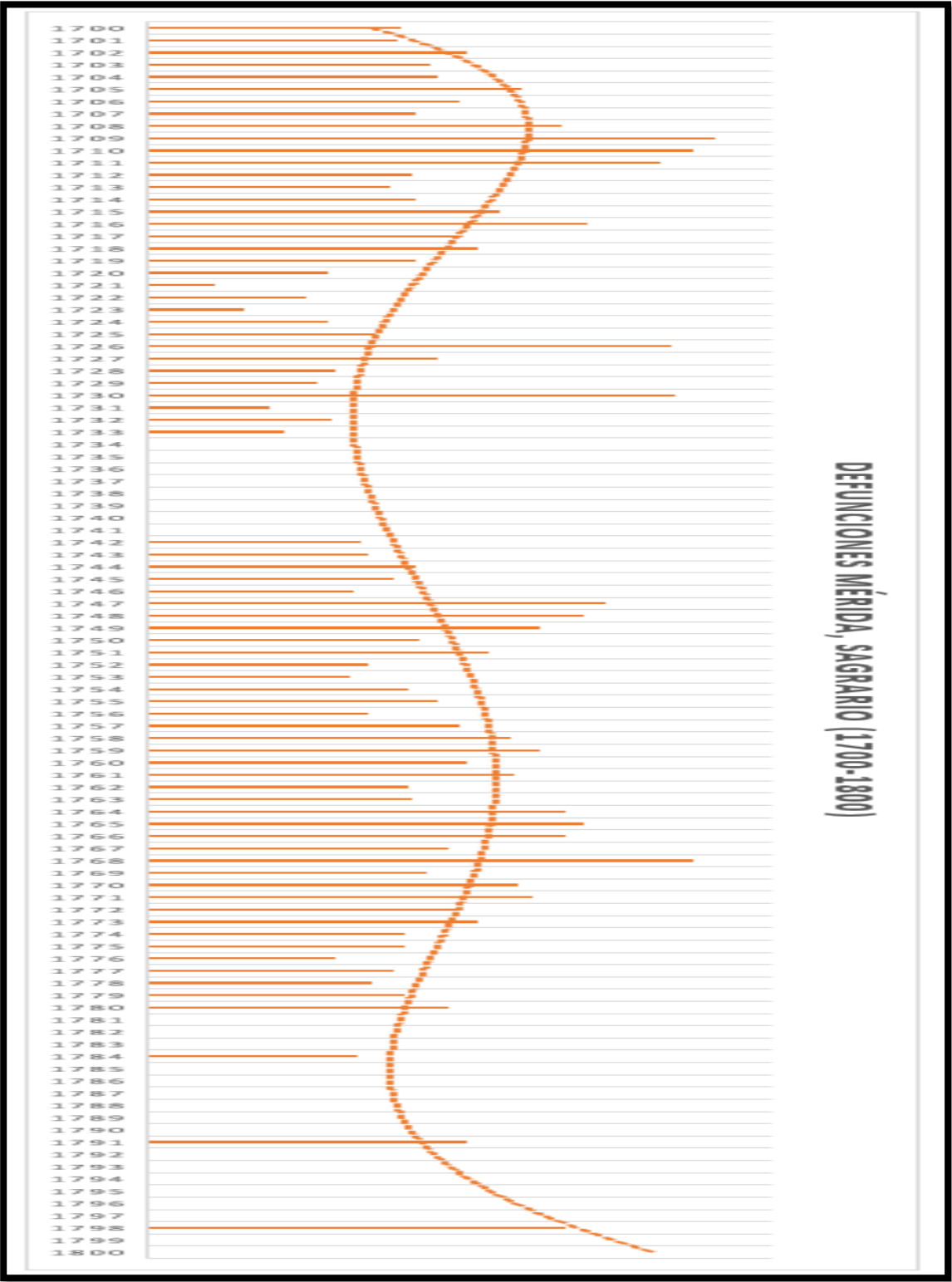
Como ya se dijo anteriormente, el alto pico de mortalidad acaecido en 1726 entre las familias principales del Sagrario (ver Gráficas 8, 9 y 10) se puede explicar debido a un brote epidémico de viruela-sarampión, combinado con la hambruna que hubo debido a una escasez de maíz entre los españoles. Por otro lado, el presente trabajo sugiere que la hambruna rural entre la sociedad maya acaecida en 1770 fue de semejante magnitud y gravedad que la que ocurrió en el área conurbada de Mérida durante 1726 (Tabla 27). Contrariamente a las familias mayas del ámbito rural, la referida hambruna de 1770 no afectó tanto a las familias del Sagrario -conformadas principalmente por aquellas de ascendencia española, otros grupos étnicos europeos en general, indios hidalgos, y mestizos que tenían ciertos privilegios- pues solamente hubo un incremento de 28 muertes (ver Gráficas 8, 9 y 10) que el año anterior de 1769 en donde se reportaron 89 en total; cantidad que no resulta alarmante si se tiene en cuenta que en promedio, a lo largo de toda la centuria analizada hubo 87 muertes por año aproximadamente.

³⁷³ Peniche, 2010.

Por último, para ir cerrando el análisis de las defunciones conviene aclarar la diferenciación de la mortalidad que ocurrió a lo largo de todo el siglo XVIII. Como se puede apreciar en la Tabla 28, en toda la centuria, murieron más angelitos (99) que angelitas (19); niños (138) por encima de las niñas (58); párvulos (88) por encima de las párvulas (72). Esta sobremortalidad diferencial por sexo tiene un trasfondo médico. La explicación es sencilla. Según las ciencias médicas, los infantes varones suelen ser más débiles biológicamente durante los primeros años de la infancia.³⁷⁴ Sin embargo, en la adolescencia, en donde ocurren muchos cambios en la morfología de los cuerpos, las mujeres suelen ser más propensas a la debilidad fisiológica debido a los posibles embarazos y el surgimiento de enfermedades ginecológicas. Pues como se aprecia también en la Tabla 28, hubo 198 muertes de doncellas, en contraste con la muerte de 15 mozos. En la edad de los llamados adultos jóvenes hubo una tendencia mayor de muerte en los varones, muy por encima de las mujeres, pues a lo largo del siglo XVIII se reportaron 158 muertes de mujeres solteras, contrastadas con las 200 muertes de varones solteros (Tabla 28); en la llamada edad de los adultos maduros no hubo gran diferenciación por sexo y edad, pues para toda la centuria se registraron 596 muertes de mujeres casadas, en contraposición con las 573 muertes de hombres maduros casados (Tabla 28). No obstante, para la edad mayor, sí hubo una marcada diferenciación entre la mortalidad por sexo y edad, pues se reportaron 323 muertes de mujeres viudas, por encima de las 99 muertes de varones viudos. Resulta lógico pensar que, al morir el varón, que es el que aportaba los mayores recursos económicos para el hogar, la mujer quedaba desamparada (Tabla 28).

374 Cámara Combaluzier, Hugo Hernán, comunicación personal, julio 2022, Doctor en Gastroenterología Pediátrica de la Unidad de Pediatría, ISSSTE, Susulá, Yucatán, México. Simultáneamente a la redacción de la presente investigación, mi esposa y yo recibimos la llegada de nuestra segunda hija, la cual nació prematura con 32 semanas de gestación. Debido a la delicada atención de cuidados médicos que necesitaba nuestra hija, fuimos informados diariamente de su condición de vida y progreso neonatal por parte de los encargados de la Unidad Pediátrica. La mayoría del personal médico nos informó sobre la alta esperanza de vida de los neonatos femeninos por encima de los masculinos, al menos hasta la edad previa a la adolescencia.

Gráfica 9 Defunciones del Sagrario, Mérida, Yucatán durante el Siglo XVIII



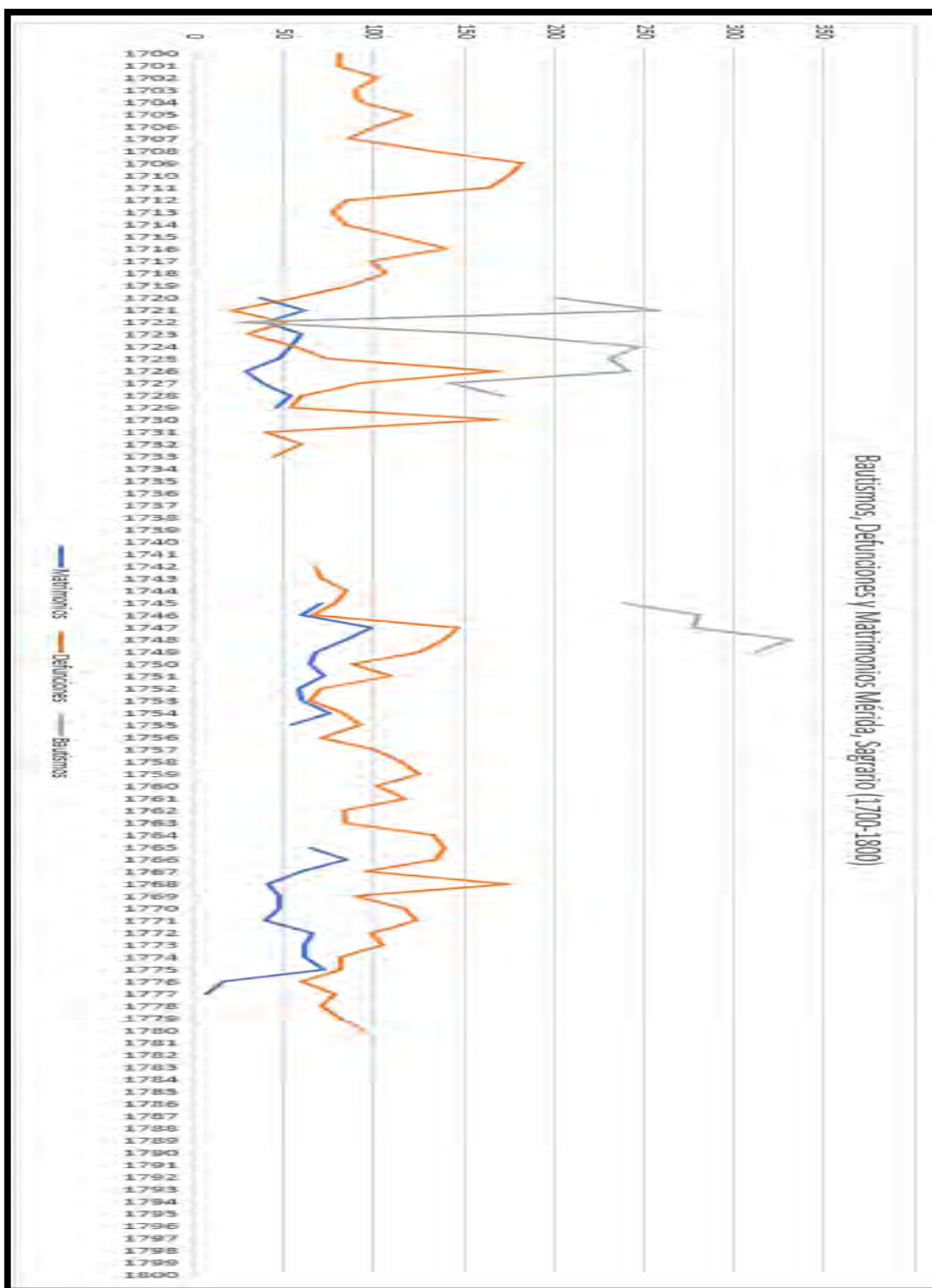
En la referida Tabla 28, también se pueden observar algunos datos sumamente interesantes, interpretados bajo el lente de algunos términos lexicográficos. Como se puede apreciar en la tabla, las categorías de “angelito” y “angelita” (que eran los recién nacidos o infantes que no rebasaban la edad de 3 años), caen en desuso en años posteriores a 1714 (salvo un caso de 1 “angelito” reportado en el año de 1733). Coincidentemente, surgen otras nuevas categorías alrededor del mismo año de 1714, siendo “niño” y “niña” las nuevas terminologías que reemplazarían a los angelitos. Posteriormente, justo a la mitad del siglo XVIII, alrededor de los años de 1748-1750, las categorías de “niño” y “niña” serían reemplazadas ahora por las de “párvulo” y “párvula” (ver Tabla 28). Las categorías de “mozo” y “doncella”, no obstante, estas sí se conservaron a lo largo de toda la centuria. Al igual que las categorías de: “soltero” y “soltera”, “casado” y “casada”, “viudo” y “viuda” (ver Tabla 28). Sobre el término *doncella*, Rosal menciona que “el italiano llama Donialla al diminuto de Dona que es mujer, como si dijese Mujercita, y el antiguo castellano llamó también Dona a la mujer, que hoy dice Dueña, de donde se conoce que no la interpretaban mal los antiguos que la llamaban Dominella, pues Dona es de Domina, cuyo diminutivo es Doncella”.³⁷⁵ Sin embargo, el Diccionario de Terreros y Pando va más allá del significado que ofrece Rosal (1611), al agregar que era aquella “mujer virgen o que no ha tenido comercio carnal con algún hombre, o bien, la mujer que está en servicio de alguna señora, y con alguna distinción, respecto de otras criadas inferiores”.³⁷⁶ Mientras que *mozo*, Terreros y Pando mismo menciona que era un hombre joven, pero “con alguna participación de ‘s’ en la ‘z’ se dice también al gato”.³⁷⁷ Y los podía haber de cocina (o galopín), de espuelas, de estribo, de mulas, de esquina, de cordel, de molino (tahaona o panadero), de figón, de labor (para trabajos de carga), etcétera.

³⁷⁵ Rosal, 1611:241.

³⁷⁶ Terreros y Pando, 1786:700.

³⁷⁷ Terreros y Pando, 1787:630.

Gráfica 10 Bautismos, Defunciones y Matrimonios del Sagrario, Mérida, Yucatán, Siglo XVIII



Causas de muerte y formas de entierro en el Sagrario de Mérida, Yucatán

Específicamente, sobre las causas de muerte, como se ha visto en otros apartados, pudo ser por motivos de la llegada de plagas de langosta que ocasionaron indirectamente graves hambrunas entre la población del Sagrario y en otras partes del interior de la provincia. También por causa de fenómenos naturales como las sequías, los huracanes, las tormentas eléctricas, las granizadas. Condiciones climatológicas que se tradujeron en calenturas, infecciones respiratorias, brotes epidémicos de viruela y sarampión. O asimismo por causa de la asoladora fiebre amarilla. En cuanto al análisis fino de las causas de defunciones acaecidas en el Sagrario, la información encontrada llevó a plantear la siguiente hipótesis: ‘cómo contemplaban la muerte estas familias del centro de Mérida durante el siglo XVIII’. O bien, dicho en otras palabras “cómo era vista la cotidianeidad de la muerte” entre la gente de ese siglo desolador. Claro está que, gracias al desarrollo paulatino de los avances tecnológicos, la construcción del conocimiento científico y la medicalización de la medicina durante la transición del siglo XVIII al XIX, la calidad en la esperanza de vida se fue mejorando. Sin embargo, mientras tanto, durante los primeros años dieciochescos, las familias se vieron en la necesidad de contemplar una sobremortalidad que se volvió parte de su vida diaria misma. Un claro ejemplo de la hipótesis planteada anteriormente fue representado por la figura del Regidor Juan de Vergara y Solís. Ya que en una semana enterró a 3 de sus hijos (párvulos todos ellos) que murieron muy probablemente debido a las epidemias de viruela-sarampión que eran muy comunes para esa época, y especialmente en meses invernales.

Otro caso alarmante fue el de José Acosta, quien falleció el 30 de noviembre de 1750, y no habiendo pasado 7 días de diferencia, su esposa, María Solís, murió después “de gravedad”. Otro ejemplo muy marcado fue el de la familia Gómez, los cuales, en tan sólo un par de meses, murieron cerca de 30 miembros de dicha familia. Seguramente a

causa de enfermedades infectocontagiosas y al vivir en condiciones míseras y hacinamiento, les conllevó a una muerte de forma masiva. En las actas sacramentales, hubo ciertas causas de defunción que aparecieron bajo las categorías de: “acelerada, apresurada, repentina, súbita e improvisada”, por lo que se decidió aquí agruparlas todas con el título de ‘muerte repentina’, porque fue la categoría más común. Tal fue el caso de las familias Delgado Solís y Salazar Solís, a cuyos descendientes directos les llegó ‘la muerte repentina’ en menos de una década. En el folio 350 del Libro 6 de Fallecimientos del Sagrario Metropolitano de Mérida (Figura 28), el Br. Castro, citando una escritura bíblica del Antiguo Testamento tomada del Libro de Job, Capítulo 10, Versículos 9 al 13, tuvo quizá la intención de dar una idea al lector respecto a la muerte que era muy común en la época dieciochesca, refiriendo:

Hei mihi ve tibi. Sicut lac, mulsisti me.

Et sicut calseum me coagulasti.

Osibus et nerbis, com perbisti me.

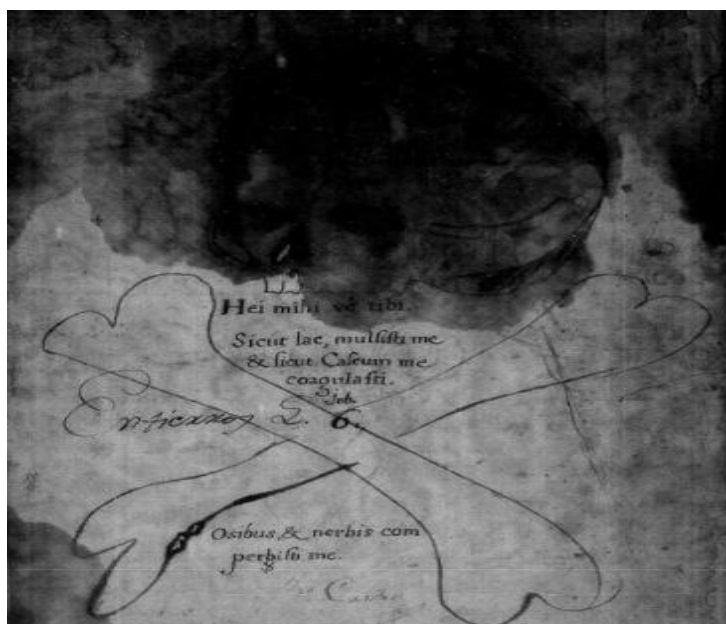


Figura 28 Frase en latín vinculada a la muerte, basada en la escritura bíblica de Job 10: 9-13. Fuente: Libro de Defunciones, No.6, Sagrario de Mérida, Yucatán, siglo XVIII.

Que se traduciría del latín al castellano tal como se observa a continuación: “Recuerda Dios que fuiste tú quien me dio forma, ¿y ahora deshaces ese barro que moldeaste? Me batiste, como si batieras leche, y me hiciste cuajar, como queso. Me recubriste con carne y piel, y entretejiste mis huesos con nervios”.³⁷⁸

Por otra parte, sobre las exequias y formas de entierro, se puede ver en la imagen 45 del Libro de Defunciones, correspondientes a los años de 1758-1791, que se pone de manifiesto una problemática que comenzó a surgir a medida que los mestizos -pues como descendientes de españoles- empezaron a ser más prolíficos a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. El dilema se trató de la necesidad de aumentar los aranceles para la selección del mejor lugar para la sepultura:

Habiendo visto el arancel que se observa en nuestra santa iglesia catedral, para los entierros de los españoles y mestizos, y los derechos que tiene asignados la fábrica por las sepulturas, teniendo presente lo mucho que necesita para mantener la sacristía con lucimiento y decencia que le corresponde, y los pocos fondos y entrada para sufragar a los crecidos gastos que se han hecho y deben hacerse en lo de adelante, que tenemos bien reconocidos por la personal asistencia que hemos tenido a lo que se ha trabajado en su aumento en el tiempo de nuestro gobierno a que hemos concurrido con grande cantidad de nuestra corta renta, como es público y notorio contemplando que en los pueblos los indios pagan *in vivita* en sus obvenciones, la parte correspondiente a la fábrica, siendo tan miserables. Mientras que, los españoles y mestizos, únicamente después de muertos satisfacen los cortos derechos asignados por la sepultura. Estando bien certificados de que, muchos, aun teniendo las posibilidades, eligen el lugar de sus sepulcros en la inmediación de las puertas de la iglesia por ser de ninguna importancia los derechos y que, de enterrarse los más en este lugar, ha provenido la indecencia.³⁷⁹

Como se menciona en la cita anterior, era muy notorio que, muchos españoles y mestizos del Sagrario, aun teniendo las posibilidades económicas, elegían el lugar de sus sepulcros en la inmediación de las puertas de la iglesia, por ser insignificante el pago de los

378 Job 10:9-13 (traducción bíblica tomada de la versión Reina-Valera Contemporánea).

379 AHAY, Libro de Defunción del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1758-1791, Imagen 45, consultado en Family Search.

derechos, pero debido a que una gran mayoría comenzó a pedir ser enterrados en este lugar, empezó provenir la 'indecencia'. Es decir, esto se tradujo en una mala higiene. Por estos motivos, los curas de catedral suplicaron al obispo que pusiera mano sobre el asunto. Pues ya comenzaba a haber muchos "entierros de caridad". Sobre los entierros de caridad (también llamados gratuitos o de limosna), Covarrubias decía que vulgarmente se tomaba "caridad por limosna aquella que se hace el pobre, a la cual nos mueve el amor y la compasión del prójimo, en orden a Dios, como está dicho...y así en algunas partes llaman caridad, a cierta refección (refrescamiento) que se da de pan, vino y queso en los entierros y honras de los difuntos."³⁸⁰

De las 3,138 actas de defunción analizadas del periodo 1700-1798, hubo únicamente 181 casos de entierros llamados de caridad, limosna o gratuitos. Otra de las formas de entierro común fue el de "rito y oficio propio", es decir, aquel en el que se celebraba una misa y vigiliass como responsas antes de las 24 horas del fallecimiento de un individuo. De esta categoría hubo solamente 20 casos. La cruz baja, fue otra de las disposiciones que las personas solían pedir a los curas antes de fallecer. De esta categoría solamente hubo 8 casos y todos ellos fueron enterrados en el Sagrario. Más que propiamente un entierro, fue más bien una ceremonia de traslación de huesos, de la cual, únicamente hubo un caso ejemplar del Dignísimo e Ilustrísimo Obispo y Sr. Dr. Don Diego Peredo, quien falleció en Villahermosa, Tabasco, el 21 de marzo de 1774, estando en su visita pastoral a esa ciudad. Posteriormente, se trasladaron sus huesos el 24 de enero de 1777 a la Capilla del Señor Cristo de las Ampollas de esta catedral. En cuanto a los lugares de entierro, las actas dieron mucha luz (ver Tabla 29). De un total de 3,138 individuos fallecidos, 2,768 solicitaron ser sepultados en la catedral (de forma generalizada), mientras que una minoría pidió ser enterrado de forma específica en el primer, segundo, tercer y

³⁸⁰ Covarrubias, 1611:404.

cuarto tramo de la loza de la catedral (Tabla 29). Otras personas pidieron ser enterradas en otras iglesias como la Candelaria (Figura 29), el Hospital San Juan de Dios (Figura 30), San Juan Bautista (Figura 31) y el Convento de las monjas concepcionistas (Figura 32). Otros lugares de entierro se observan en la Tabla 29, destacando que, mientras más cerca del lugar santísimo y las tablas (retablo, altar y mesa de la proposición) era enterrado un feligrés, mayor símbolo de estatus religioso -y, por consiguiente, socioeconómico-, se desplegaba ante la sociedad.³⁸¹



Figura 29 Iglesia de la Candelaria, Mérida, Yucatán. Foto: Mateo Ricalde Euan, 26 de enero de 2024.

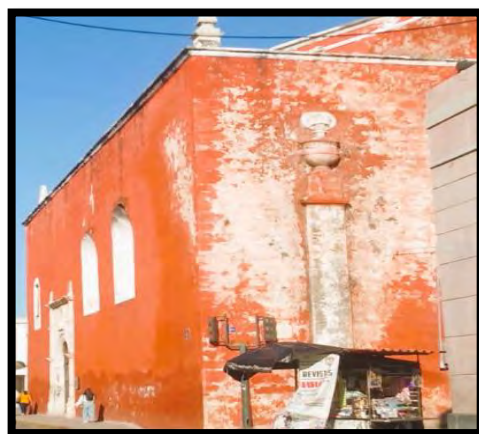


Figura 30 Iglesia y Hospital de San Juan de Dios. Foto: Mateo Ricalde Euan, 02 de febrero de 2024.



Figura 31 Iglesia de San Juan Bautista, Mérida, Yucatán. Foto: Mateo Ricalde Euan, 26 de enero de 2024.

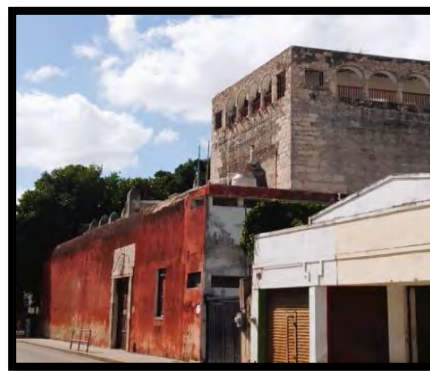


Figura 32 Templo Expiatorio de Nuestra Señora de la Consolación, Convento de Monjas, Mérida, Yucatán. Foto: Mateo Ricalde Euan, 26 de enero de 2024.

³⁸¹ Castro Lara, Juan (Cura de la Parroquia de San Juan Bautista, Mérida, Yucatán), comunicación personal, 26 de enero de 2024.

Tabla 29 Lugares de entierro para las personas registradas en el Sagrario.

Lugares para disposición de entierro	Frecuencia
Sagrario, Catedral	2,768
Tablas, Catedral	41
Capilla del Sr. San José, Catedral	8
Capilla del Sr. Cristo de las ampollas, Catedral	6
Dentro la crujía, Catedral	3
Tercer tramo de loza, Catedral	3
Camposanto de la ermita auxiliar, Catedral	2
Segundo tramo de loza, Catedral	1
Cuarto tramo de loza, Catedral	1
A lado del altar de Nra. Sra. de Guadalupe, Iglesia de la Catedral	1
Capilla de Jesús Nazareno	1
Ermita de la gloriosa Santa Lucía	63
Convento de la observancia y recolección de nuestro seráfico Padre San Francisco	59
Capilla de los ferreros, Convento de San Fco.	1
Iglesia y Convento de la recolección de nuestro Padre San Antonio y Nra. Sra. del Tránsito de La Mejorada	37
Ermita del Señor San Juan Bautista	37
Iglesia del Colegio de la Compañía de Jesús	26
Convento de monjas, señoras reverendas y madres religiosas de la Concepción e Iglesia de Nra. Sra. de la Consolación	17
No indicado	15
Ermita de Nra. Sra. de la Candelaria	14
Ermita Marcial de Mérida	13
Convento e Iglesia del Hospital de San Juan de Dios	5
Ermita de Nra. Sra. del Buen Viaje	5
Iglesia de la Sra. de Santa Ana	3
Iglesia de los reverendos padres recolectores	2
Camposanto de la ermita del Barrio de Santa Catalina	2
Parroquia del Dulce y Santo Nombre de Jesús	2
Iglesia de Santiago	1
Chunjujú	1

**AHAY, Libros de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yuc., 1700-1798, consultados en Family Search.
Elaboración propia.**

CAPÍTULO II

LOS SOLÍS-CASANOVA: DINÁMICAS SOCIALES DE UN SEGMENTO DE ÉLITE

Qué papel juegan las dinámicas sociales en la organización de un grupo familiar. En la introducción de este trabajo se explicó que, en ocasiones, las transiciones y crisis experimentadas por ciertos individuos y sus familias que viven dentro de un mismo contexto, los llevan a poner en marcha una serie de estrategias y/o nuevas formas de configuración social -en este caso, desde las esferas del parentesco-. Esto lo hacen a fin de sobrevivir y adaptarse a un nuevo estilo de vida. Aterrizando esta idea al caso específico del grupo Solís-Casanova, en el presente capítulo se plantea que, algunas de las nuevas configuraciones o dinámicas que este grupo empleó a fin de subsistir de forma transgeneracional en la ciudad de Mérida fueron la cohesión y la reproducción social.

Dado que el objetivo particular de este capítulo es analizar a fondo las dinámicas sociales del grupo Solís-Casanova, será conveniente tomar entonces la definición de *familia extensa* sugerida por Carlos y Sellers, quienes la entienden como “una red de parientes, tanto cognaticios como afines, que no necesariamente comparten la misma residencia entre sí”.¹ Para el caso de México, Lomnitz y Pérez Lizaur, emplearon en su obra un modelo similar al de Carlos y Sellers (es decir, el de la familia extensa), y no la forma tan generalizada del modelo actual de familia nuclear residencial.² Teniendo en cuenta las ideas anteriores, en el caso de los Solís-Casanova, con el desplazamiento de gente que oscilaba entre España y Yucatán -y viceversa- el concepto de familia comenzó a expandirse más allá de un mero espacio físico. Es decir que, *la casa*, dejó de ser aquella estructura que “resguardaba” a la familia que vivía en un mismo lugar. Y, por consiguiente, fueron cobrando mayor importancia las relaciones sociales de parentesco y la transmisión de los bienes

1 Carlos y Sellers, 1972:98.

2 Lomnitz y Pérez Lizaur, 1987:187.

materiales y simbólicos, los cuales se convirtieron en el centro del hogar y de la vida familiar misma. Para lograr los objetivos de este capítulo, fue requerido el empleo del método de reconstrucción genealógica.³ Así, gracias a la metodología aplicada, se logró reconstruir para toda una centuria las genealogías del grupo Solís-Casanova, que residió mayormente en la parroquia del Sagrario, de acuerdo con la información extraída -tanto nominativa como agregativa- de los libros sacramentales pertenecientes al siglo XVIII, consultados virtualmente desde el sitio genealógico de Family Search. Este ejercicio permitió construir una base de datos genealógica con ayuda del software PAF 4.0, la cual arrojó resultados cuantitativos y cualitativos interesantes sobre este grupo familiar, hablando en términos demográficos.

Anteriormente, en la introducción de esta tesis, se realizó un análisis sobre las diferentes *definiciones de familia* que han sido empleadas a lo largo del tiempo en el sistema de parentesco español. No obstante, para el caso específico de los grupos sociales de la élite yucateca que radicaron en la ciudad de Mérida durante el siglo XVIII, la idea de familia nuclear residencial como *un grupo social restringido por los vínculos de la filiación y/o la alianza matrimonial y mediante los grados próximos de parentesco*, alejaba mucho de la realidad empírica que ponía de manifiesto a la reconstitución genealógica. Por consiguiente, fue preciso adherirse a las ideas desarrolladas en el trabajo de Henri Berr, el cual publicó hacia finales de la segunda década del siglo XX en su revista *Annales d'histoire économique et sociale*, 'un estudio que se orientó a la identificación de algunos *grupos sociales que no estaban centrados exclusivamente en la familia nuclear*', con el fin de ofrecer a los

3 Uno de los aciertos de la reconstitución genealógica es que permite advertir la extensión y complejidad de los ordenamientos sociales basados en el parentesco. De esta manera, a lo largo de este capítulo, más que hablar de 'familias', como si se tratara de una definición actual de familia nuclear -la cual está limitada por los grados de parentesco por vía colateral y lineal, el lente de esta tesis se enfocó más bien en la reconstrucción de amplios cuadros genealógicos de una familia extensa, los cuales develaron grandes y complejos colectivos sociales que estuvieron cohesionados entre sí por aspectos económicos, políticos y sociales, y que fueron reproducidos de forma transgeneracional -principalmente- a través de la alianza matrimonial. Para saber más sobre la metodología de la reconstrucción familiar, véase: Henry, 1956 y 1965; Henry y Balhana, 1975.

estudiosos del tema *un modelo evolucionado de las sociedades humanas*.⁴ Sin abandonar el interés por la historia de la familia, el análisis particular del nuevo tipo de familias que hizo el autor anteriormente citado se apoyó de nuevos paradigmas que fueran capaces de ofrecer una visión más global de la estructuración social humana.⁵

Cercano a lo establecido por Henri Berr, este capítulo se enfoca en analizar meramente a un determinado grupo de parentesco reproducido socialmente a lo largo de varias generaciones, más que sólo avocarse en familias denominadas comúnmente como '*nucleares o inclusive extensas*'. En este sentido, hablando específicamente del grupo Solís-Casanova, más allá de ser un grupo de parentesco restringido por la filiación y la afinidad hasta ciertos grados de colateralidad y linealidad, se advierte que, aun con ciertas variaciones, el colectivo social aquí analizado se comportó como un amplio grupo familiar complejamente estructurado y emparentado entre sí, que estuvo reproduciéndose a largo de varias generaciones (de manera social, económica, política y cultural) con otros grupos de poder de la ciudad de Mérida durante el último siglo colonial a través de *la alianza matrimonial*. Este vínculo social fue el más significativo entre los miembros de este grupo, pues delimitó las relaciones sociales, ya sea constriñéndolas a menudo (el caso de las estrategias endogámicas) o expandiéndolas en otras ocasiones (el caso de las alianzas hechas con fuereños o con miembros de otras calidades socioétnicas).

Dicho de otro modo, los miembros de este grupo social tuvieron como característica inicial (pero no exclusiva) el establecimiento endogámico de alianzas matrimoniales con miembros de su misma esfera de poder; pero, eventualmente 'fueron abriendo las fronteras un poco más allá de su universo de parentesco', hacia nuevos miembros procedentes de Europa (mayormente de España), que habrían introducido nuevos significados socioculturales al capital simbólico de las familias de la élite meridana (entendidas en un

4 Bertrand, 2000:63.

5 Bertrand, 2000:63.

sentido amplio como agrupaciones de parentesco). Aquí, valdría la pena preguntarse: ¿Cómo se fueron dando estos nuevos significados socioculturales? ¿Qué aportaron estos nuevos fuereños -simbólicamente hablando- a los intereses colectivos del grupo Solís-Casanova más allá de un mero patrimonio material?

Conviene mencionar que el análisis de este capítulo es estructural a la misma vez que diacrónico. Estructural, porque logra mostrar vínculos arquetípicos que construyeron algunos grupos de parentesco del Yucatán Colonial, los cuales fueron semejantes en unos y otros casos; y diacrónico, porque en el presente trabajo también se devela cómo estos vínculos fueron reproducidos por los grupos de parentesco en cuestión de una generación a otra, y cómo eventualmente tales relaciones fueron cambiando en contextos específicos. Cabe señalar también que, la intención inicial de este capítulo fue contrastar la información encontrada en este eje, con aquella recabada del capítulo anterior. No obstante, a medida que la investigación avanzaba, se decidió que los resultados del ejercicio anterior fueran contrastados con la información historiográfica que ha sido recabada hasta el momento sobre la sociedad maya y española de otros pueblos del interior de Yucatán,⁶ a fin de encontrar posibles diferencias (o bien similitudes) acerca de las formas de su organización familiar, los tipos de alianza matrimonial que emplearon esos grupos humanos, y asimismo conocer la edad de los contrayentes al momento del casamiento.⁷

Como punto de partida, de la población total de las familias del Sagrario de Mérida, fueron seleccionados los descendientes del matrimonio entre el Capitán Don Francisco de Solís Osorio Casaus y Pacheco con Doña Petronila Saulí de Casanova y Argáez (efectuado en 1663), los cuales en conjunto, resultaron un caso paradigmático de estudio, debido a

6 Sobre los mayas de época colonial del pueblo de Tekantó y sus alrededores consulte Peniche, 2007; respecto los españoles de Mérida durante el siglo XVIII, véase Negroe, 2018; acerca de la migración maya-yucateca en tiempos coloniales, véanse Repetto, 1997; Peniche, 2010.

7 Beatriz Repetto, por ejemplo, ha encontrado en el caso de Maxcanú, que la gente maya de este poblado se casaba en promedio entre los 12 y 16 años, mientras que los españoles del mismo lugar se casaban entre los 20 y 25 años (Repetto, 1997).

que fueron registrados en su mayoría como gente de calidad española, y en algunos casos como 'blancos', además que representaron una muestra significativa en la aparición constante de los registros del Sagrario. Ya que, no solamente fungieron a menudo como padrinos y madrinas tanto de bautizos como de matrimonios, sino también figuraron de forma relevante como importantes miembros de la milicia, el clero, la política local y la nobleza yucateca en tiempos de la Colonia. A partir del análisis metodológico de las genealogías reconstruidas para este grupo, fue posible abstraer diferentes dinámicas de funcionamiento y organización social entre las cuales estuvieron: los patrones particulares de matrimonios y el control interno de su patrimonio material y simbólico.

A fin de caracterizar y analizar de una mejor manera el comportamiento sociodemográfico de este grupo familiar en cuestión, se optó por dividir el presente capítulo en tres apartados generales. Primero, se analiza al grupo familiar de los Solís, desde una perspectiva del parentesco por filiación. Segundo, se analizan a detalle las diferentes estrategias que tejieron con otros grupos de poder a través del parentesco por afinidad. Y, por último, se analiza el parentesco espiritual.

2.1. Parentesco por filiación

La palabra *filiación* proviene de las raíces grecolatinas: *Filiis*, *Filia* (que significan hijo e hija, respectivamente), y del sufijo 'ción' que significa 'acción'. Por consiguiente, la filiación vendría significando: 'las prácticas sociales que un individuo puede ejercer para generar descendencia, linaje o prole'. En los sistemas europeos de parentesco de época medieval existieron diferentes formas de emparentar por la vía inmediata de la filiación. En las regiones italianas, por ejemplo, se reconocían a los parientes consanguíneos con el nombre de 'parentes',⁸ mientras que los franceses asociaban los conceptos castellanos de *parentados*, *parentela* y *parentesco* con los respectivos términos: *parenté*, *lignage*, *parentage* y *consanguinité*, todos ellos propios de su idioma.⁹ En tanto que los italianos relacionaron aquellos mismos términos con sus equivalentes: *parentaggio*, *legnaggio*, *sangue* y *seme*; por lo que al pariente consanguíneo se le conocía más bien como *parente* o simplemente *cusino prossimo*.¹⁰ En las regiones de Inglaterra, un autor refirió que un pariente 'cognatus o consanguineus', podría ser un primo (o *cousin*, como se interpreta en este idioma), pero también se solía distinguir otras categorías de parentesco, como el caso del 'pariente consagrado o padrino' y 'el pariente afín'.¹¹

Sin embargo, en lo que respecta al caso español que es la problemática que compete a esta tesis, se sabe que en la época medieval existió tanto el parentesco 'propinquitas', así como el parentesco 'consanguinitas'.¹² En la España del siglo XVII, por ejemplo, la *parentela* fue asociada más bien con la filiación que con la afinidad, pues en su semántica, *parentela* hacía referencia a *todos los parientes de un mismo linaje*, mientras que *pariente* era el deudo más antiguo de cierto linaje. Además, cabe destacar que el origen de la palabra

8 Casas, 1570:133.

9 Oudin, 1607:392.

10 Vittori, 1609:461.

11 Minsheu, 1617:137.

12 Nebrija, 1495:149.

parentela provenía de las raíces latinas *Parens, Parentis*, que significaban padre y madre en conjunto, y de ahí procedía la *parentela*.¹³ Henríquez, por su parte, remontando el significado de la definición hasta la antigua Roma, destacó que el parentesco por sangre era aquel conocido como *cognatio, consanguinitas, sanguinis communio*, y, por tanto, a los parientes consanguíneos por filiación debía llamárseles *consanguinei* o *sanguine conjuncti*.¹⁴ Adicionalmente, otros términos que los españoles asociaron al parentesco por consanguinidad y a la filiación, fueron *el linaje, la progenie y la prole*. Todos estos términos se conectaban entre sí con otros conceptos tales como la ascendencia y la descendencia de un mismo individuo. Además, que la filiación también incluye en su campo semántico otros fenómenos sociales como la 'legitimidad' y la 'limpieza de sangre' en el árbol genealógico, y como caso particular de estudio -aunque escasamente analizado en las investigaciones sobre la familia y el parentesco-, resultó el lugar tan importante que ocuparon los hijos póstumos en el parentesco por filiación.

Habiendo realizado una breve introducción acerca del significado del parentesco por filiación y sus términos vinculados, en seguida, se explica de forma particular el origen del grupo familiar Solís-Casanova de Yucatán a través de las vías de la filiación.

13 Covarrubias, 1611:1157.

14 Henríquez, 1679:339.

Los ascendientes Solís en España

De acuerdo con el genealogista José Antonio Isla y Ordañana, la familia Solís del Yucatán del siglo XVI, desciende de un antiguo y noble linaje asturiano de época medieval que portó armas (Figura 33).¹⁵ Sobre el origen remoto de este linaje noble, hay diversas opiniones. Unos dicen que deriva de los reyes Sarracino de Silo y de su hijo Astur de Silo,¹⁶ de cuyos nombres, con el transcurso de los siglos, se habrían transformado quizás en el apelativo Solís (según los datos que expone F. Piferrer). Otros piensan que el apellido proviene de una antigua leyenda española que relata:

...que estando un día Don Pelayo persiguiendo a los moros, mandó a uno de los capitanes que lo acompañaban, que les diera alcance con la gente bajo su mando, diciéndole, "Id con sol is" que fue como si dijera; "id, que todavía es temprano para destruirlos antes de que se ponga el sol". Cosa que así sucedió, pues, en el lugar donde fueron aniquilados los moros y donde se alcanzó la victoria, quedó bautizado como *Solís*, y el rey le dio al jefe de los vencedores el Señorío de Solís.¹⁷

La opinión del tratadista anteriormente citado es que, si la primera versión parece poco verosímil, la segunda resulta todavía de muy dudosa veracidad, a pesar de que es citada en ciertos versos de Tirso de Avilés, el cual refiere:

*...vi en sangre el sol dorado. Derechos, todos sus rayos. A donde dijo el rey loado. Un dicho pronosticado. A sus varones Pelayos. Cuando todos se partieron. Bien vengáis que con el sol is. Con sol fueron y vinieron y donde a los moros vencieron. Puso el rey Solís.*¹⁸

15 Portar armas significaba que un individuo provenía (la mayoría de las veces) de un linaje noble, al cual le correspondía rendir apoyo al rey en momentos bélicos con el propio uso de sus armas de guerra. A cambio, la nobleza se comprometía a proteger a súbditos y a ofrecerles todo tipo de privilegios y mercedes reales.

16 Según el genealogista José Antonio Isla Ordañana, Comunicación personal, junio de 2016, acerca del rey Sarracino de Silo, "existen memorias por las muchas donaciones e instrumentos que confirmó en el reinado de Bermudo III, las cuales se ubican en el archivo de la Catedral de Oviedo; por lo que se le considera descendiente del Infante asturiano Andelgaster Siliz, fundador del monasterio de benedictinos de Santa María de Obona (en Cangas de Tineo) y de su mujer Doña Brunilde (hija del Conde Don Gonzalo, poblador de Lara). Véase: [https://es.wikipedia.org/wiki/Sol%C3%ADs_\(apellido\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Sol%C3%ADs_(apellido)), consultado el 31 de julio de 2024; <https://dbe.rah.es/biografias/71096/hernan-o-fernand-gomez-de-solis>, consultado el 31 de julio de 2024.

17 Isla Ordañana, José Antonio, comunicación personal, mayo de 2016.

18 Avilés, 1599.

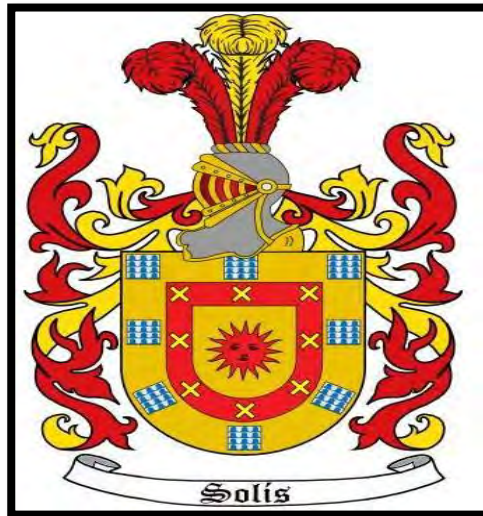


Figura 33 Escudo de armas del Linaje Solís: bañado en campo de oro con un sol de gules. Bordura del mismo metal y ocho cabezas de lobo también de gules. Fuente: F. Piferrer.

Lo que sí está históricamente comprobado es que, en efecto, se trata de un antiguo y muy noble linaje español, del cual existieron muchos antecesores importantes que pertenecieron a la alta nobleza de la Península Ibérica, los cuales merecen ser citados aquí. Uno de los primeros individuos en ser designado con este apellido fue Don Gutierre Rodríguez de Solís, Señor de la Casa de Solís, cuya existencia data del siglo XII en terrenos de la Península Ibérica.¹⁹ Uno de los descendientes de éste, fue Don Pedro Rodríguez de las Varillas, quien se casó con Aldonza Suárez de Solís,²⁰ y mediante este enlace, se convirtió así en el Tercer Señor de Cemprón y Bernoy, Señor de la casa entera de Solís en Salamanca y Señor de la Villa Gonzalo, ubicada en la misma ciudad. De este mismo enlace proceden los Adelantados de Yucatán (descendientes del linaje Solís), los Duques de Montellano y otras familias nobles que, con distintas varonías, conservaron el apellido Solís (Genealogía 2).²¹ Otro personaje importante de esta noble familia fue Don Pedro de Solís, natural de Avilés. El referido Pedro, fue Abad de Arbás, Dean de Oviedo, Maestresala de

19 Isla Ordañana, José Antonio, comunicación personal, mayo de 2016. El referido autor fue miembro del Instituto Mexicano de Genealogía y Heráldica, y se dedicó a la investigación de la familia Solís de Yucatán.

20 Valdés, 1979:191, Tomo I.

21 Pérez Maldonado, Domingo, comunicación personal, octubre de 2023.

León, Arcediano de Madrid y Camarero del Papa Alejandro. También se puede citar a Don Hernán Gómez de Solís, quien fue Duque de Badajoz; asimismo a Don Gutierre de Solís, quien fue Conde de Coria. Y, por cierto, estos dos últimos se convirtieron en nobles por una merced otorgada por parte del rey Don Enrique IV. Posteriormente, ya en época colonial, Don José de Solís Valderrábano y Solís Guzmán, hijo de Don Alfonso Solís Valderrábano y Bracamonte, fue Virrey de Cerdeña, y obtuvo los títulos de: 'Adelantado de Yucatán y Duque de Montellano' (Genealogía 2).²² Por otra parte, otro personaje a citar de este noble linaje fue Don Gaspar de Solís, quien obtuvo el Marquesado de Rianzuela. Estos dos últimos personajes nobles obtuvieron sus títulos nobiliarios por merced del rey Carlos II de Austria.

Gracias a la información que aporta Domingo Pérez Maldonado²³ sobre los Solís de España, podemos conocer la vida de otro personaje importante: Don Juan Suárez de Solís, nacido en la ciudad de Salamanca en 1574. Éste, era hijo legítimo de los nobles hidalgos: Don Cristóbal Suárez de Solís y de Doña Aldonza de Guzmán (Genealogía 2), ambos vecinos de dicha ciudad, donde se casaron con dispensa de Su Santidad (por ser parientes consanguíneos) en la Parroquia de San Benito. Estos personajes vivieron en las casas propias del mayorazgo que poseía Cristóbal Suárez de Solís, que estaban en la 'calle de Cornejo de arriba'. El citado Don Juan Suárez de Solís, era nieto por parte del padre de Don Juan Solís y por la madre, del Tercer Adelantado de Yucatán Don Alonso de Maldonado y Guzmán, natural también de la mencionada ciudad de Salamanca y de Doña Catalina de Montejo y Álvarez de Herrera (hija legítima del Adelantado Don Francisco de Montejo, El Viejo), la cual vivía en la Ciudad de México (Genealogía 2). Pérez Maldonado sustenta que Juan Suárez de Solís, era hijodalgo notorio de sangre y de solar bien

22 Pellicer, 1670:52, en su Memorial sobre la calidad y servicios de Don Cristobal Alfonzo de Solís y Enríquez, VII Adelantado de Yucatán, menciona que éste fue abuelo paterno de Don José Solís Valderrábano y Solís Guzmán, quien obtuvo el título de Primer Duque de Montellano.

23 Pérez Maldonado, Domingo, comunicación personal, septiembre de 2023.

conocido,²⁴ por vía de su abuelo paterno llamado Don Juan de Solís y Amaya Maldonado (Genealogía 2).²⁵

Según las disposiciones de algunos testigos,²⁶ Don Juan Suárez de Solís, era el segundo hijo de Don Cristóbal Suárez de Solís y de Doña Aldonza de Guzmán. Tanto Juan como Alonso Suárez de Solís y Guzmán, se emparentaron con la principal nobleza de aquella ciudad de Salamanca, la cual contaba con muchos parientes y deudos nobles, así como caballeros de las órdenes de San Juan y de Santiago. La madre de Juan y Alonso Suárez de Solís, Doña Aldonza de Guzmán, se había criado también en Salamanca en casa de su tío Francisco de Amaya,²⁷ quien fue regidor de dicha ciudad y el cual la casó con el mencionado Cristóbal Suárez de Solís (pariente de ésta). Gracias a este matrimonio concertado, Francisco de Amaya dejó por herederos de sus bienes a sus sobrinos: Aldonza de Guzmán junto con otro hermano de ésta (Juan Maldonado Montejó y Guzmán), ambos hijos del Tercer Adelantado de Yucatán Don Alonso Maldonado Guzmán (Genealogía 2). Siendo un mozo soltero como de 16 años, Juan Suárez de Solís, pasó a la Nueva España, específicamente a la Ciudad de México para estar en compañía de su abuela materna, Doña Catalina de Montejó y Álvarez de Herrera, en virtud de cédula real de Su Majestad dada en Madrid el día 14 de diciembre de 1589. En este viaje se le permitió llevar a dos criados suyos: Juan Núñez Cornejo y Luis Marín. Cuando Juan Suárez de Solís realizó una probanza de su hidalguía, el segundo testigo refirió haberse hallado presente en el casamiento de los padres de éste, a saber: Don Cristóbal Suárez de Solís en la Parroquia de San Benito, en Salamanca, y también declaró algo peculiar en términos fisonómicos:

24 Ser un "hijodalgo notorio de sangre y de solar bien conocido" significaba que todos los ascendientes y descendientes de una noble casa eran caballeros de los más principales y ricos mayorazgos. En el caso de Don Juan Suárez de Solís, éste provenía de varios mayorazgos de Salamanca, la cual incluía también la rama familiar del Tercer Adelantado de Yucatán Don Alonso Maldonado y Guzmán, quien, al igual que sus antepasados, provenía de las casas más limpias, antiguas y nobles de la propia ciudad, o, en otras palabras, todos ellos eran cristianos viejos.

25 Pérez Maldonado, Domingo, comunicación personal, septiembre de 2023.

26 Pérez Maldonado, Domingo, comunicación personal, septiembre de 2023.

27 En algunas ocasiones, este personaje también aparece citado con el nombre de Francisco de Anaya.

“que Juan Suárez de Solís tenía el rostro menudo, las mejillas muy coloradas y los ojos también menudos”.²⁸

Habiendo hecho una breve exposición de algunos ascendientes nobles de la familia Solís en terrenos ibéricos, a continuación, se expone la información documental hallada durante los años que conllevó esta investigación respecto a las ramas *descendientes* del grupo familiar Solís de Yucatán.

Los descendientes Solís en Yucatán

Para explicar la descendencia que dejaron los Solís en Yucatán, el orden de análisis que se empleó fue el siguiente. Se decidió analizar a los miembros de este grupo generación por generación, de los más antiguos a los más contemporáneos, para que así el lector pueda obtener una mayor proyección y comprensión diacrónica de los individuos analizados en cuestión, y así mismo pueda identificar cambios y continuidades en cada cohorte generacional. Como introducción, el grupo Solís-Casanova, representó un grupo social de parientes estrechamente cohesionados entre sí como descendientes de la antigua aristocracia yucateca encomendera, es decir, de los llamados Beneméritos de la Corona.²⁹ Con el matrimonio concertado entre el Capitán Don Francisco Solís Osorio Casaus y Pacheco y su mujer Doña Petronila Saulí de Casanova y Argáez (efectuado en 1663, véase Genealogía 3), se conformó un grupo de criollos descendientes de españoles provenientes del Antiguo Régimen, establecidos en la ciudad de Mérida desde la época colonial temprana, y cuyos antepasados de ambos cónyuges fueron los primeros pobladores europeos y conquistadores de la provincia de Yucatán. De hecho, como ya se mencionó en párrafos anteriores, algunas de sus ramas paternas y maternas conectaron con el mismo Adelantado Don Francisco de Montejo, El Viejo.

28 Pérez Maldonado, Domingo, Colección privada de probanzas de hidalguía de descendientes de españoles en Yucatán, consultada en septiembre de 2023.

29 Véase Solís Robleda, 2019.

A grandes rasgos, se destaca notablemente que este grupo familiar funcionó como un mismo colectivo de parentesco, con dinámicas parentales de filiación bilateral, que fue tejiendo relaciones sociales con otros grupos parentales locales por afinidad de forma transgeneracional. Como si fueran una especie de urdimbre de parientes socialmente respetados y reconocidos entre sí. La idea anterior, se vuelve muy evidente al analizar las actas sacramentales de bautizo, matrimonio y defunción del Sagrario, en las cuales se pudo observar el despliegue de relaciones de parentesco del tipo espiritual, más allá de un parentesco meramente sanguíneo o de alianza matrimonial. Así, como ya se advirtió brevemente en la introducción de este capítulo en cuanto a las alianzas matrimoniales, los descendientes del grupo Solís Casanova estuvieron llevando a cabo inicialmente (más no de forma exclusiva) una dinámica de cohesión social con “tendencia a la endogamia” mediante el intercambio matrimonial de sus descendientes con otros grupos parentales como: los Ancona, Barbosa, Bolio, Buendía, Bracamonte, Cámara, Casanova, Castellanos, Cosgaya, Del Castillo, Delgado, Del Puerto, De la Helguera y Enríquez, Díaz Del Valle, Evia, González, Lara, Méndez, Pacheco, Reyes, Salazar y Vergara, entre otros más principales.

De los primeros personajes con el apellido Solís llegados a la Península de Yucatán durante el siglo XVI, se puede mencionar al antepasado común de todos los descendientes de este antiguo y noble linaje: Don Francisco de Solís y de la Paz,³⁰ quien nació en Salamanca, España en 1534. Una vez establecido en los territorios insulares americanos, cuatro décadas después, el 24 de abril de 1580³¹ el rey Don Felipe II mandó despachar el título de Capitán General y Gobernador de Yucatán a Don Francisco de Solís y de la Paz

30 En otros documentos aparece referenciado como Francisco de Solís Osorio, (según Diego López de Cogolludo se llamó Francisco de Sales Osorio y según la Enciclopedia Yucatán en el Tiempo, el segundo apellido era Paz, en lugar de Osorio). Fue un administrador real español, nombrado por el rey Felipe II, gobernador de Puerto Rico de 1568 a 1574 y después gobernador de Yucatán en 1580.

31 Solís Robleda y Bracamonte, 2010:370-371.

(Genealogía 3), para hacerle bien y merced de su persona (consulte la cédula real en los Anexos de esta tesis) debido a sus méritos y servicios que había efectuado a la Corona.

Al margen de la cédula real anteriormente descrita, está registrado lo siguiente: “Ojo. Fue apuntado en el título original que no había de usar de él (refiriéndose a su cargo de gobernador) hasta el mes de octubre del año de mil y quinientos y ochenta y uno, que es cuando cumple el antecesor”. Pero al momento de su designación, su familia estaba en la isla de Puerto Rico, por lo que el 10 de abril de ese mismo año de 1581 se despachó cédula para el gobernador de la isla ordenándole que a Solís se le diese “uno de los barcos o fragatas del trato de isla por lo que comúnmente se suele dar de flete” y así se le mandó. Mediante otra cédula real fechada el 3 de mayo del propio año de 1580, se ordenó a los oficiales de Sevilla dejar a Solís hacer su viaje “con los criados y cosas para lo cual le hemos dado licencia en cualquier navío” que fuere a Puerto Rico “donde tiene su mujer” y al gobernador de esa isla le deje viajar a Yucatán “llevando consigo a su mujer y que pueda llevar a sus hijos y cuatro criados y ocho mujeres que la dicha mujer tiene en su servicio, además de los criados que con licencia nuestra lleva”.³²

Con otra cédula más, del 15 de mayo de 1581, se mandó al mismo gobernador que tuviera muy en cuenta las necesidades de Solís, quien partiría de España en la flota, por lo que convendría que su mujer e hijos fuesen de Puerto Rico al puerto de Ocoa o al de Santo Domingo de la Isla Española, para reunirse con él. También se le mandó la supervisión efectiva del embarco “por lo que comúnmente se suele dar sin que se le encarezca más”, con toda brevedad “para que puedan llegar a tiempo y que alcancen” la flota. Por cédula de 22 de octubre de 1581 se ordenó a los oficiales de Sevilla dejasen viajar a Solís “con todas las cosas para la cual tiene licencia nuestra en cualquier navío que vaya a las islas de Santo

32 Solís Robleda y Bracamonte, 2010:370.

Domingo o a Puerto Rico” y también se mandó a la Audiencia de Santo Domingo y al gobernador de Puerto Rico dejarlo proseguir su viaje.³³

En el mismo día, también se despacharon varias cédulas a favor de Solís, una para pasar a Yucatán “que va por gobernador” y pudiera llevar un hijo suyo y seis criados dando informaciones,³⁴ otra de almojarifazgo por 500 pesos, otra para llevar tres esclavos negros libres de derechos, una más para poder llevar 500 pesos en joyas de oro y plata labrada y otra más para llevar cuatro espadas, cuatro dagas, dos arcabuces, dos rodela, dos montantes, dos alabardas, dos ballestas, dos coseletes, dos cotas y dos cascos.³⁵ Por otra cédula de 1° de mayo de 1580 se le dio licencia para pasar a Yucatán a “un esclavo negro que trajo de la Isla Española”, además de los otros tres esclavos sin pagar derechos. Por cédula de 15 de agosto de 1580 se le dio a Solís, la facultad de encomendar indios “como lo han hecho y podido hacer los que han tenido el gobierno de dicha provincia”. Bajo otra cédula de 15 de octubre de 1581, se le dio licencia a Solís de llevar a Yucatán “dos hijos suyos sin pedirles informaciones algunas” constando en ella no ser casados.³⁶

Aunque Francisco de Solís y de la Paz fue nombrado gobernador de Yucatán en 1580, no llegó a esta península para asumir sus funciones, sino hasta 1582. Sin embargo, al siguiente año, fue interrumpido en su mandato por la presencia de un visitador de la Real Audiencia de México, Don Diego García de Palacios, que se presentó en estas regiones para hacer las funciones de oidor, pero que trajo instrucciones de asumir el mando político y administrativo de la provincia mientras duraba su encargo. García de Palacios llegó como oidor para revisar la gestión de Guillén de las Casas, antecesor de Solís, que había dejado a la provincia muy intranquila por la inadecuada tasación de tributos y por numerosos

33 Solís Robleda y Bracamonte, 2010:370.

34 Cada vez que alguien partía de España a América, debía comunicar su salida y solicitar autorización de su viaje en la llamada Casa de la Contratación. Ésta, solía requerir “información” detallada de las razones del viaje y el tiempo de estancia.

35 Los significados de estos términos pueden encontrarse en el Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española, siglos XVI-XVIII.

36 Solís Robleda y Bracamonte, 2010:370-371.

agravios que había cometido. Después, en 1584, Solís volvió a asumir el mando hasta el 25 de octubre de 1586, en que lo entregó a su sucesor, el gobernador Don Antonio de Vozmediano.³⁷ A su llegada a la provincia, Francisco de Solís y de la Paz se encontró un ambiente de inestabilidad e inquietud entre la población yucateca a causa de los excesos cometidos por su predecesor en el cargo, Guillén de las Casas (suegro de su nieto patrilíneo Francisco de Solís Osorio y Arellano), al punto que tuvo que iniciar de inmediato un juicio de residencia en contra de él y aun encarcelarlo por razón de una denuncia de Fernando Bracamonte, un lugareño connotado, “porque el gobernador saliente había deshonrado su casa”.³⁸

Las quejas contra el exgobernador Guillén De las Casas, pronto llegarían a la Real Audiencia de México y ésta tuvo que nombrar un oidor especial para que se hiciera cargo de las averiguaciones otorgándole en el nombramiento la facultad de hacerse cargo del gobierno. Como ya se introdujo en párrafos anteriores, esta asignación recayó sobre Diego García de Palacios, con su función de visitador, de manera que, al llegar a Yucatán, Francisco de Solís y de la Paz le entregó el poder gubernamental apartándose del cargo que ejercía. No obstante, no fue sino hasta fines de 1584, cuando García de Palacios regresó a la Audiencia de México, que Francisco de Solís y de la Paz retomó nuevamente el poder en Yucatán.³⁹

Durante la gestión del oidor García de Palacios, Solís se dedicó a reducir los poblados indígenas que se habían dispersado por las condiciones económicas y sociales de la península. Al volver a tomar el mando, la Audiencia de México, encargó a Solís que se concluyeran los censos de indios tributarios que se habían iniciado desde la administración anterior. Solís también revisó las cuentas de los años anteriores que

37 Solís Robleda y Bracamonte, 2010:370-371.

38 “Deshonrar la casa”, era una expresión muy común para la época colonial, haciendo referencia a cualquier mala decisión que pudiera haber hecho una persona que traía como resultado la mancha de la honra, estirpe y reputación de su linaje.

39 Solís Robleda y Bracamonte, 2010.

correspondían a la gestión de Guillén de las Casas, en las cuales halló faltantes en los tributos confiscados al adelantado Francisco de Montejo. Pues se habían dado pensiones a cuenta de tales tributos que correspondían a la caja real. En esa misma época llegó a Yucatán la noticia de que los ingleses habían tomado Santo Domingo, lo cual hizo que el gobernador redoblara la vigilancia en todo el litoral de la península e inclusive mandó armar a los mayas para que éstos colaboraran en la defensa del territorio en caso de ser necesario. Esta medida le resultó contraproducente, ya que después se enteró de una rebelión contra los españoles dirigida por Andrés Cocom de Sotuta, al sur de la provincia. Ante esta situación inesperada, el gobernador en turno reaccionó violentamente, dando con los líderes principales de la rebelión y mandándolos ejecutar sumariamente, poniendo sus cabezas en la picota pública para escarmiento de los demás indios. Justo después mandó decomisar todas las armas que se habían distribuido entre los mayas.⁴⁰

Francisco Solís terminó su mandato el 25 de octubre de 1586, fecha en la que entregó el poder a su sucesor Antonio de Vozmediano. Habiéndose avecindado en Mérida, se casó en segundas nupcias con Ana de Montejo, con quien procreó larga descendencia. Con su primera esposa, Doña Catalina Osorio Mendoza, tuvo varios hijos, entre ellos a: Diego, Juana, María, Pedro e Ignacio (Genealogías 3 y 5), todos ellos apellidados *Solís Osorio*. Gracias a una cédula real emitida el 20 de mayo de 1585⁴¹ se sabe acerca de la recomendación y confirmación de título también de gobernador que obtuvo el hijo de Francisco: Don Diego Solís Osorio, y mediante otra cédula fechada el 30 de julio de 1597,⁴² se sabe sobre la encomienda que obtuvo la esposa de este último, Doña Catalina de Arellano y Montejo (Genealogía 3).

Gracias a la solicitud de encomienda de Catalina de Arellano Montejo (hija de Don Carlos de Arellano y de Doña Francisca de Montejo), viuda de Diego Solís Osorio

40 Solís Robleda y Bracamonte, 2010:432-433.

41 Solís Robleda y Bracamonte, 2010:432-433.

42 Solís Robleda y Bracamonte, 2010:510.

(Genealogía 3), se sabe que éste era ‘persona de origen noble’, por lo que el gobernador Antonio de Vozmediano lo nombró Capitán de la gente de a caballo de la ciudad de Mérida, y desde que fue nombrado, Diego Solís Osorio -en palabras del rey- “ha servido a la Corona y sirve sin salario...y tiene su casa poblada con armas y caballos para servirme en lo que se ofreciere como lo ha hecho por lo pasado contra corsarios. Y cuando se ha tenido nueva (noticia) de ellos ha hecho velar los soldados teniéndolos bien disciplinados y a punto de guerra”.⁴³ A la muerte de su suegro Don Carlos de Arellano, Diego Solís Osorio y su esposa Doña Catalina de Arellano Montejó, poseyeron “ciertos indios en los pueblos de Tabumanteco y Jibal [sic] en términos de la dicha ciudad con los cuales no se pueden sustentar conforme a la calidad de sus personas por tener -como dicho es- cinco hijos (Francisco, Diego, Cristóbal, Pedro, Catalina y Antonio Solís Osorio y Arellano) y casa poblada y obligación de sustentar a su suegra y ser esa tierra cara y no tener otra hacienda, sino la dicha encomienda”.⁴⁴ Por consiguiente, esta pareja suplicó al rey que les tuviera consideración y les hiciese merced de una nueva encomienda de indios que hasta al momento ya poseían y que les otorgasen dos vidas faltantes más por habérsele hecho merced a su bisabuelo el Adelantado Don Francisco de Montejó, El Viejo. De contar con la confirmación del rey, el matrimonio Solís Arellano solicitó también el favor de “suceder a su hijo mayor por su muerte, y cuando en esto no hubiese lugar vos o el que adelante gobernase esa provincia lo pudiédeses hacer, para que le encomendase indios que rentasen quinientos ducados sobre los que al presente tiene” (Genealogía 5).⁴⁵

43. AGI, Indagación del rey a las cortes en América sobre solicitud de encomienda de Catalina de Arellano y Montejó. Carta fechada en San Lorenzo, a treinta de julio de 1597. Colección privada sobre probanzas de hidalguía y solicitudes de encomiendas de Gabriela Solís Robleda, comunicación personal, septiembre de 2022.

44 AGI, Indagación del rey a las cortes en América sobre solicitud de encomienda de Catalina de Arellano y Montejó. Carta fechada en San Lorenzo, a treinta de julio de 1597. Colección privada sobre probanzas de hidalguía y solicitudes de encomiendas de Gabriela Solís Robleda, comunicación personal, septiembre de 2022.

45 AGI, Indagación del rey a las cortes en América sobre solicitud de encomienda de Catalina de Arellano y Montejó. Carta fechada en San Lorenzo, a treinta de julio de 1597. Colección privada sobre probanzas de hidalguía y solicitudes de encomiendas de Gabriela Solís Robleda, comunicación personal, septiembre de 2022.

Ante tales requerimientos, el rey mandó investigar la solicitud del matrimonio Solís Arellano mediante la figura del Consejo de Indias, para saber el valor de la renta de la encomienda que tenía la mujer de Solís, e inclusive en qué vida estaba. Esto con el fin de indagar el parecer que hasta el momento se había hecho con Solís y su esposa, y las mercedes que tanto a ellos, como a sus antecesores se les había hecho (ver en Anexos la encomienda de Doña Catalina Arellano Montejó).⁴⁶ El hijo mayor del matrimonio *Solís Arellano* fue Francisco de Solís Osorio y Arellano, quien fue bautizado en la Catedral de Mérida el 12 de agosto de 1584,⁴⁷ quien se casó más tarde con Isabel Guillén de las Casas (Alias Casaús) y Méndez de Sandoval (hija del ya mencionado Gobernador y Capitán General de Yucatán Don Guillén de las Casas y Menchaca, con Doña Catalina Méndez de Sandoval⁴⁸) el 30 de diciembre de 1598,⁴⁹ enlace mediante el cual procrearon al menos dos hijos varones: Francisco y Diego Solís Casaús y Arellano, nacidos entre 1600 y 1604, respectivamente (Genealogías 3 y 5).⁵⁰ En 1627, Francisco Solís Osorio y Arellano apareció envuelto en pleitos por encomiendas, según los expedientes del Consejo, pues Diego García de Miñaca, a nombre de Gabriel Díaz de Argote, Alguacil Mayor de la ciudad de Mérida, escribió una carta al rey sobre la confirmación de la encomienda de indios que pretendía el referido Francisco Solís Osorio y Arellano, quien había solicitado este favor por merced de los méritos y servicios que sus antepasados nobles habían efectuado a la Corona española.⁵¹

Del matrimonio *Solís Casaús y Arellano*, nació en 1600 el primogénito, Francisco Solís Casaús y Arellano, el cual llegó a ser Capitán de milicias de blancos. Poco más de

46 AGI, Indagación del rey a las cortes en América sobre solicitud de encomienda de Catalina de Arellano y Montejó. Carta fechada en San Lorenzo, a treinta de julio de 1597 (Solís Robleda, Gabriela, comunicación personal, septiembre de 2022. Colección privada sobre probanzas de hidalguía y solicitudes de encomiendas).

47 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, 12 de agosto de 1584, consultado en Family Search.

48 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, 4 de diciembre de 1553, consultado en Family Search; Valdés, 1979:210, Tomo I y Valdés, 1979:325, Tomo III.

49 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Año 1598, consultado en Family Search.

50 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1600 y 1604, consultados respectivamente en Family Search.

51 AGI, Escribanía 1022C, Pleito entre Diego García de Miñaca y Francisco de Solís Osorio por una solicitud de encomienda, Años 1626-1627, (Código de referencia: ES.41091.AGI/21/ESCRIBANIA,1022C).

dos décadas después, el 19 de mayo de 1625, con licencia de Su Santa Eminencia, Don Fray Gonzalo de Salazar, Obispo de Tabasco y Yucatán, habiendo hechas las proclamas y conforme a lo dispuesto por el Santo Concilio Tridentino, Don Fray Juan Gómez Pacheco desposó y veló en la catedral de esta ciudad al Capitán Don Francisco Solís Casaús y Arellano con Doña Catalina Pacheco Rosado. Los padrinos de esta ceremonia fueron el entonces Alcalde de Mérida Don Francisco Solís Osorio y Arellano con Doña Isabel Guillén de Casaús, también conocida con el apellido De las Casas (padres del novio), junto con los Capitanes Don Juan Palomar y Andrés Dorantes de Magaña.⁵² De este matrimonio nacieron los vástagos: Doña Catalina, el Sargento Mayor Don Ignacio, Doña Francisca, Doña Inés, el Capitán Don Francisco, Doña Isabel y Don Domingo, todos ellos con los apellidos *Solís Casaús y Pacheco* (Genealogía 5).

Conformación del grupo familiar Solís-Casanova de Mérida, Yucatán

La primera y tercera esposa del Capitán Francisco Solís Casaús y Pacheco

Del matrimonio *Solís Casaús y Pacheco*, nació el quinto hijo llamado Francisco, quien también llegó a ser Capitán como su padre y la mayoría de sus antecesores. Según la información que ofrecen los libros parroquiales de matrimonios del Sagrario de Mérida, Don Francisco Solís Casaús y Pacheco se casó por primera vez el 30 de mayo de 1661 con Doña Bibiana del Prado (Genealogía 4). Sin embargo, el acta de defunción de esta primera esposa de Francisco pone en duda la legalidad del segundo y tercer matrimonio de éste en el Sagrario de Mérida. Pues de acuerdo con la información contenida en un acta de defunción fechada el 1 de agosto de 1707, murió y fue enterrada al día siguiente en el Sagrario “Doña Bibiana Del Prado, mujer de Don Francisco de Solís”.⁵³ De resultar cierto este hecho, esto quiere decir que, al tiempo de la existencia de su primera esposa y sin haber fallecido ésta, Don Francisco Solís Casaús y Pacheco se casó por segunda vez con

52 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1625, consultado en Family Search.

53 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1707, Imagen 82, consultado en Family Search.

Doña Petronila Saulí de Casanova y Argáez el 26 de noviembre de 1663, y, posteriormente, al morir ésta, se casó de nuevo por tercera vez con Doña Francisca Ventura Solís el 26 de febrero de 1679 (Genealogía 4).

Las evidencias expuestas anteriormente plantean varias posibilidades acerca de la vida y/o muerte de Doña Bibiana Del Prado junto con las decisiones e interacciones sociales que desempeñó Don Francisco de Solís. La primera posibilidad es que, quizás ésta, se enfermó gravemente, o tal vez estuvo padeciendo algún tipo de demencia. O inclusive haría falta encontrar alguna prueba fehaciente del hecho de que tal vez Don Francisco Solís haya solicitado ante la Iglesia algún tipo de acta de repudio, como en ocasiones ocurrió en otras regiones de la Nueva España.⁵⁴ Sobre la tercera esposa, se sabe gracias a la información de las actas sacramentales que, al morir la segunda consorte (Doña Petronila Saulí de Casanova y Argáez), éste se casó en terceras nupcias con Doña Francisca Ventura Solís el 26 de febrero de 1679 en el Sagrario de Mérida, Yucatán. Y aunque no se logró comprobar fielmente, de forma muy probable, ésta última era pariente suya por vía materna (Genealogía 4).

La segunda esposa del Capitán Francisco Solís Casaús y Pacheco

Este enlace matrimonial es el más importante que compete al desarrollo hipotético y teórico de la presente tesis. A fin de explicar la primera generación, se tomó como Ego principal al Capitán Don Francisco Solís Casaús y Pacheco junto con su esposa Petronila Saulí de Casanova y Argáez, comenzando a elaborarse la amplia genealogía de los Solís Casanova mediante el enlace matrimonial de esta pareja (Genealogía 4). En su acta de matrimonio se puede leer: “el 26 de noviembre de 1663, el Padre Fray Antonio de Argáez, definidor de la orden de San Francisco, con licencia del párroco de la catedral, desposó y veló -habiendo precedido las diligencias necesarias que dispone el Santo Concilio de Trento- al Capitán

⁵⁴ Gonzalbo, 1998 y 2005.

Don Francisco Solís Casaús, vecino de esta ciudad, hijo del Capitán Don Francisco Solís Casaús y de Doña Catalina Pacheco -su mujer-, con Doña Petronila (a veces nombrada como Petrona) Saulí de Casanova y Argáez (en ocasiones referida solamente como Casanova Argáez), natural de esta ciudad, hija del Capitán Juan Bernardo de Saulí Casanova y de su mujer Doña Antonia de Argáez (Genealogía 4).⁵⁵

Como se pudo analizar en el anterior subapartado, tras la muerte del Gobernador Don Francisco Solís y de la Paz, su descendencia se mantuvo alegando los méritos y servicios prestados por éste su ancestro común, como se constata de igual manera en la información registrada en 1703 por Don Francisco Solís Osorio y Casanova, quien dijo ser hijo legítimo de Don Francisco Solís Casaús y Pacheco con Doña Petronila Saulí de Casanova y Argáez, nieto paterno de Don Francisco Solís Casaús y Arellano con Doña Catalina Pacheco Rosado, bisnieto de Don Francisco Solís Osorio y Arellano con Doña Isabel Guillén de las Casas (Alias Casaús), tercer nieto de Don Diego Solís Osorio con Doña Catalina Arellano y Montejo, y cuarto nieto del Gobernador Don Francisco Solís y de la Paz con Doña Catalina Osorio Mendoza (Genealogías 3 y 5).⁵⁶

El acta sacramental del enlace matrimonial entre los Solís-Casanova deja entrever adicionalmente otros aspectos de la vida cotidiana de esa época, como la importancia del parentesco consanguíneo íntimamente entrelazado con el parentesco espiritual. Ya que, en el registro se logró observar que, el Padre Fray Antonio Argáez, era tío matrilineal de la novia y definidor de la orden de San Francisco, por ello, con licencia del párroco de catedral, fue quien desposó y veló a la mencionada pareja.⁵⁷ Además, siguiendo con la línea del parentesco espiritual, los padrinos de esta velación fueron el Capitán Don Tomás Casanova y su mujer Doña Antonia Pacheco Magaña, hermano y cuñada de la novia en cuestión

55 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 26 de noviembre de 1663, consultado en Family Search.
56 AGI, Indiferente 136, Núm.110, Servicios del Capitán Francisco de Solís Osorio Casanova y Argáez, Procurador de la Provincia de Yucatán, (Madrid a 4 de junio de 1703, documento impreso); véase: Solís Robleda y Bracamonte, 2010: 432.
57 Sobre el padrinzago y compadrazgo, consulte el apartado: "Cada familia con su cura", del Capítulo I de esta tesis.

(Genealogía 6). Sus testigos fueron el Capitán Pedro Pacheco (padre de Antonia Pacheco Magaña y suegro a la vez de Tomás Casanova, que junto con su referida hija figuraron como padrinos en el acta de velación), el Capitán Don Andrés Puerto y el Depositario General Don Francisco Díaz Santiago.⁵⁸ Esto quiere decir que, Antonia Pacheco Magaña era no sólo pariente consanguínea del pretendiente en cuestión Francisco Solís Casaús y Pacheco por vía patrilínea (primos en quinto grado), sino a la vez pariente política suya (concuñada) a través de su esposo Don Tomás Casanova Argáez, quien a la vez resultó ser hermano de la novia. Además, que eran parientes espirituales al ser la prónuba matrimonial,⁵⁹ es decir, su madrina de boda.

El matrimonio concertado entre los Solís-Casanova, fue relevante para este estudio porque su enlace representó una alianza estratégica entre dos familias descendientes de los primeros conquistadores y encomenderos de Yucatán. La bisabuela paterna de Francisco Solís Casaús y Pacheco (Doña Catalina Arellano y Montejó) era nieta directa de Don Francisco de Montejó, “El Mozo” y de su esposa Doña Andrea Del Castillo y Sanabria. Mientras que el bisabuelo paterno de Petronila Saulí de Casanova y Argáez fue Francisco de Oliveros, también conquistador de Yucatán. Y tanto Francisco Solís como Petronila Casanova descendían de los hermanos Melchor y Gaspar *Pacheco Sánchez*. Todos ellos militares beneméritos que poblaron estas tierras y que en sus probanzas destacaban su noble abolengo y limpieza de sangre (Genealogía 6).

58 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1644-1712, Imagen 84, consultado en Family Search.
59 Ver el apartado 1.2 de esta tesis.

La legitimidad y limpieza de sangre durante el siglo XVIII

La importancia de la legitimidad y la limpieza de sangre durante el siglo XVIII, puede ejemplificarse mediante el caso representativo de Don José Martínez Escandón y De los Reyes -descendiente en sexta generación de la familia Solís Casanova-, el cual concursó para una beca de dotación de investidura en el Seminario de San Javier, que estaba unido al orden Tridentino.⁶⁰ Varios testigos (conocidos del susodicho) fueron llamados a comparecer y declarar acerca de la vida y obra de Martínez Escandón. A través de su voz proveniente del acta que se mandó a publicar para el concurso de las becas y entrar de esta forma al Seminario se refiere lo siguiente:

Don Antonio Carvajal de la Vega, Secretario de la Cámara y Gobierno del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Luis de Piña y Mazo, Dignísimo Obispo de estas provincias, Emisor del Consejo de Su Majestad, certifico que entre las varias partidas de confirmaciones que se refieren celebradas el día 18 de marzo de 1769, por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Antonio Alcalde, en el oratorio de este palacio episcopal a fojas 27 del libro que dio principio en 21 de diciembre de 1766 se encuentra una del tenor siguiente: José, hijo de Don José Martínez Escandón y de Doña María De los Reyes, cuya madrina fue Doña María de Zubiaur. Así consta y aparece del citado libro a que me refiero, y a pedimento de la parte, doy la presente, en esta nominada ciudad de Mérida a los 15 días de octubre de 1782. En esta carta yo, Don José Nicolás de Lara, cura propio de esta Santa Iglesia Catedral de San Ildefonso de la ciudad de San Bernabé de Mérida, Provincia y Obispado de Yucatán, certifico en toda forma, dando fe y verdadero testimonio que en el Libro 18 de Bautismos de blancos y mestizos, folio 207, había un acta del tenor siguiente: Año del Señor de 1768. En primer día del mes de mayo, yo el Doctor Don Luis Joaquín de Aguilar y Páez, cura propio de la parroquia de esta Santa Iglesia Catedral, bauticé y puse los santos óleos a José Cleto Marcelino, hijo legítimo de Don José Martínez Escandón y de Doña María Eduarda De los Reyes, españoles, fue madrina Doña Beatriz Pérez, a quien advertí el espiritual parentesco que contrajo, y la obligación de enseñar al ahijado, la doctrina cristiana.⁶¹

60 AHAY, Libro de Becas y órdenes del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1785-1786, Imágenes 94-105, DGS # 4344694, consultado en Family Search.

61 AHAY, Libro de Becas y órdenes del Sagrario de Mérida, Yucatán, siglo XVIII, Concurso de Don José Martínez Escandón y De los Reyes, consultado en Family Search.

Con la información proveniente del registro anterior se ejemplifica la importancia que existía durante el siglo XVIII acerca de la legitimidad y limpieza de sangre al momento de nacer. Pues, a medida que un individuo iba creciendo y desempeñando diferentes roles en la sociedad, también podía ir escalando en ocasiones en los distintos estratos sociales de los espacios de poder. Ahora bien, dado el hecho de que probablemente se rumoraba entre la sociedad meridana y yucateca (en general) de la época, que Don José Martínez Escandón y De los Reyes, procedía de una genealogía con mácula, por lo que éste envió otra carta para optar por el concurso de la beca seminarista en la que refería lo siguiente:

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor: José Cleto Marcelino Escandón, natural de esta ciudad, hijo legítimo de Don José Martínez Escandón y de Doña María Eduarda De los Reyes, en la mejor forma que en derecho haya lugar y al mío convenga con la sumisión que debo, comparezco ante vuestra Ilustrísima, y digo que estando cerciorado de hallarse vacante una de las becas que el Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Don Fray Ignacio de Padilla, Doctor en el Colegio de San Pedro de esta dicha ciudad. Conste como es debido, la superior venia de vuestra Ilustrísima para poder hacer oposición a ella, la que se dignó dispensarme, y en esta virtud hago oposición en forma a la expresada beca, para lo cual, con la solemnidad acostumbrada presento, las certificaciones de mi bautismo y confirmación, y estoy pronto a dar información de mi legitimidad, limpieza de sangre, vida y costumbres, y de más que sea necesario para efecto o en cuya atención: A Vuestra Santidad, Ilustrísimo Reverendo, suplico, se digne haberme por opuesto a dicha beca y mandar hacer como expreso, que estoy pronto a satisfacer los derechos como es de justicia, juro en forma y lo necesario sea. Firma: José Martínez Escandón.⁶²

Don José Martínez pronto recibió respuesta del Seminario con la siguiente carta:

15 octubre de 1782, Mérida, Yucatán: Por presentado con los documentos que expresa, se admite la información que ofrece; pero advirtiéndose que deberán examinarse de oficio los tiempos que tuviésemos por convenientes y hecho traslado al Procurador Fiscal. Firma: El Obispo. Se correspondió el Traslado al Fiscal: en la ciudad de Mérida a los 16 días del mes de octubre de 1782. Ante el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Doctor Fray Luis de Piña y Mazo, Dignísimo Obispo de estas provincias del Consejo de Su Majestad Sacra mi Señor. Compareció el Doctor Don Diego de Lorra, cura beneficiado vicario foráneo y juez eclesiástico del Partido de San Cristóbal, extramuros de esta ciudad, de quien Su Señoría

62 AHAY, Libro de Becas y órdenes del Sagrario de Mérida, Yucatán, siglo XVIII, Concurso de Don José Martínez Escandón y De los Reyes, consultado en Family Search.

Ilustrísima por ante mí el infraescripto Secretario de Cámara y Gobierno le recibió juramento que hizo *In verbo sacerdotis tacto pectore et corona*, según costumbre bajo el cual prometió decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado.⁶³

Y habiendo sido arreglada la carta y hechas las debidas diligencias tocante a la legitimidad y pureza de sangre de Don José Martínez Escandón y De los Reyes, el Dr. Don Diego de Lorra, cura beneficiado vicario foráneo y juez eclesiástico del Partido de San Cristóbal, extramuros de esta ciudad (bajo la supervisión del Obispo) dijo lo siguiente:

Que el primer testigo fue preguntado por las generales a la ley y dijo: *que conoce de vista, trato y comunicación a Don José Escandón y De los Reyes, natural de esta ciudad, a su padre Don José Martínez Escandón y a la madre Doña María Eduarda De los Reyes y Solís. Natural el primero de la nueva ciudad de Veracruz, y la segunda, de ésta de Mérida. Que asimismo conoció a los abuelos maternos del pretendiente: Don Tomás De los Reyes y Doña María Josefa Solís (y Barbosa). Que no es amigo ni enemigo del mencionado pretendiente y que no le comprehenden.* Al segundo testigo le fue preguntado si sabe que, si eran casados los padres del pretendiente, según el orden de la Santa Madre Iglesia durante entre ellos su legítimo matrimonio tuvieron y procrearon al referido Don José. Éste dijo que *sí se publicó y notorió, y responde sí a la verdad.* El tercer testigo fue preguntado si sabe que el pretendiente, sus padres, abuelos, y demás ascendientes han sido y son cristianos viejos, limpios de toda la mala raza de moros, judíos, herejes, nuevamente convertidos, o penitenciados por el Santo Tribunal de la Inquisición, y de alguna otra secta reprobada en derecho o de alguna otra casta de mulatos, negros y demás reprobadas también en derecho. El cual dijo: *que todos han sido y son habidos y reputados por cristianos viejos, ajenos de la raza de moros, judíos y demás pertenecientes al Tribunal de la Fe.* Y por lo que respecta a las otras razas y calidades reprobadas en derecho dijo: *que de público y notorio ha oído decir sobre que el expresado Don Tomás De los Reyes, fue*

63 AHAY, Libro de Becas y órdenes del Sagrario de Mérida, Yucatán, siglo XVIII, Concurso de Don José Martínez Escandón y De los Reyes, consultado en Family Search.

expósito y su calidad proviene de mulatos, y la de Doña María Josefa Solís (y Barbosa), aunque fue asimismo expósita, su calidad es limpia de toda mácula, y que todo lo sabe desde muy niño y responde.

Al cuarto testigo le fue preguntado si el pretendiente era de buena vida y costumbres, virtuoso, recogido, sin malas inclinaciones, defectos de enfermedades incurables y contagiosas, ni otras que le hagan indigno de la gracia que solicita, y asimismo si se acompaña con gentes viciosas, uso de trajes profanos, o está incurso en alguna censura, como también si es inclinado al estudio y estado eclesiástico y su virtud, sin que sepa tenga defecto alguno de los que se le preguntan. Éste dijo que: *cuanto lleva declarado es lo que sabe y es la verdad, bajo el juramento que ha prestado en que se afirmó, ratificó y firmó con Su Santidad Ilustrísima, de que da fe y de que, sin embargo, de ser testigo de excepción, dijo ser de edad de 62 años.* Lo interesante de este caso particular fue que, el Tribunal Eclesiástico todavía no conforme con los resultados, mandó comparecer a un quinto testigo a través de la razón de la siguiente carta:

Ante mí, Antonio Carbajal, Secretario: En la ciudad de Mérida a 21 días del mes de octubre de 1782 años. Ante Su Santidad Ilustrísima el Obispo mi Señor, compareció el Bachiller Don Santiago Vélez, presbítero maestro de capilla de esta Santa Iglesia Catedral, y testigo citado de oficio como el anterior, de quien, por ante mí, dicho secretario recibió Su Santidad Ilustrísima juramento que hizo *In verbo sacerdotis tacto pectore et corona*, bajo cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y habiéndolo sido con arreglo al citado escrito que está por cabeza de estas diligencias dijo lo siguiente: que *no conoce al pretendiente, pero que siendo como se le dice hermano de uno de los monaguillos de su capilla, conoce a sus padres y conoció también a los abuelos maternos, pero no a los paternos por no ser de esta provincia. Que no son sus amigos, ni enemigos, y que no le tocan las demás preguntas generales y responde.*⁶⁴

64 AHAY, Libro de Becas y órdenes del Sagrario de Mérida, Yucatán, siglo XVIII, Concurso de Don José Martínez Escandón y De los Reyes, consultado en Family Search.

Al quinto testigo, (el Bachiller Don Santiago Vélez) le fue preguntado si sabía que eran casados los padres del pretendiente (José Martínez Escandón), según el orden de la Santa Madre Iglesia, durante -entre ellos- su legítimo matrimonio tuvieron y procrearon al referido pretendiente, por su hijo legítimo. Éste dijo que: *lo ha oído decir así y responde*. También le fue preguntado si sabía que dicho pretendiente, sus padres, abuelos y demás ascendientes por ambas líneas han sido y son cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos, herejes, nuevamente convertidos o penitenciados por el Santo Tribunal de la Inquisición, como también de casta de negros, mulatos u otra reprobada en derecho, a lo cual dijo que: *en orden a la línea materna todos son cristianos viejos y ha oído que están limpios de los defectos que se le preguntan; y en cuanto a la paterna no tiene noticia, ni en pro, ni en contra y responde*. De igual modo, le fue preguntado si dicho Don José era de buena vida y costumbres, virtuoso, recogido, inclinado al estudio, y no a los vicios, si padecía alguna enfermedad contagiosa e incurable, o algún otro defecto que le haga indigno de la beca, si usaba trajes profanos, si acompañaba a gentes viciosas y de mala nota, o está incurso en alguna censura; el mencionado testigo simplemente dijo que: *si sus padres le educaron como a otros hijos que conoce el que depone, no duda que así será.*⁶⁵

No obstante a la información clara y abierta que los testigos declararon, cabe destacar que, bajo la guía del Obispo, Don Diego de Lorra (cura beneficiado foráneo de San Cristóbal, extramuros de esta ciudad), no estaba conforme con la información declarada por lo que asistió nuevamente al Tribunal para reafirmar que: *era público y notorio que Don Tomás De los Reyes (abuelo materno del pretendiente) fue expósito y su calidad provenía de mulatos y la de Doña María Josefa Solís Barbosa (abuela materna), aunque asimismo era expósita, su calidad, era limpia de toda mácula, y que todo lo sabe desde que*

65 AHAY, Libro de Becas y órdenes del Sagrario de Mérida, Yucatán, siglo XVIII, Concurso de Don José Martínez Escandón y De los Reyes, consultado en Family Search.

era niño.⁶⁶ A pesar del despliegue de poder crediticio manifestado por el Dr. Diego de Lorra, posteriormente compareció de nuevo el Bachiller Don Santiago Vélez, presbítero maestro de capilla de esta iglesia catedral diciendo que: *había oído decir que la abuela materna (Doña María Josefa Solís Barbosa) de éste era hija expósita a una tal (Beatriz) Barbosa y es todo cuanto puede decir* (Genealogía 10). En fin, fue mandado a comparecer a los tribunales eclesiásticos Don Manuel Pérez Puerto,⁶⁷ vecino de esta ciudad y respondió sobre el origen especulativo de los abuelos del pretendiente diciendo: *que de los abuelos paternos no puedo poner ni dar noticias, pero de su abuela materna sé que fue hija sacrílega, y es público y notorio, expósita, lo cual, no obstante, tuvo un hermano religioso (Juan José de Dios Solís Barbosa),⁶⁸ y su abuelo (Tomás De los Reyes) tuvo cargo de República (siendo Alcalde y Capitán), como también los parientes -maternos- de éste.* Como se pudo observar en los párrafos anteriores, se puede argumentar que a través de las declaraciones de los testigos se puede tener una clara idea de la importancia de descender de linajes, sino es que nobles, al menos, sí legítimos. Con todo y que algunas declaraciones fueron afirmativas en cuanto a la dudosa legitimidad, estirpe y limpieza de sangre de Don José Martínez Escandón y De los Reyes, el fallo resultó a su favor, pues éste ingresó a las filas del Seminario Conciliar en el año de 1785. De esta forma, se corroboró la hipótesis de la presente investigación sobre el poder social, político, económico, cultural (e inclusive religioso) que tenían los miembros del grupo familiar Solís.

Por otra parte, conviene también incluir en este subapartado un ejemplo más acerca de las relaciones de parentesco ocultos, los cuales generaron según Negroe, “los más rápidos procesos de dispensas, sobre todo cuando en una misma familia se ocultaba la

66 AHAY, Libro de Becas y órdenes del Sagrario de Mérida, Yucatán, siglo XVIII, Concurso de Don José Martínez Escandón y De los Reyes, consultado en Family Search.

67 AHAY, Libro de Becas y órdenes del Sagrario de Mérida, Yucatán, siglo XVIII, Carta de Don Antonio Carvajal de la Vega (Secretario del Obispo Don Francisco Luis Piña y Mazo), fechada el 15 de octubre de 1782, en la cual se registra Información sobre la legitimidad, limpieza de sangre, vida y costumbres de Don José Martínez Escandón y De los Reyes (DGS # 4344694_00094-00105/4360268_00410-00440), consultado en Family Search.

68 Valdés, 1979:195, Tomo I.

bastardía de los hijos, y el origen de los naturales, y cuando se exponía la vergüenza que podía ocasionar el saberse dichas complicaciones familiares y la oposición que esto podía conllevar de otros miembros de la familia al sentirse expuestos”. Este fue el caso de las dispensas matrimoniales que presentó Doña Manuela Solís, originaria de Campeche,⁶⁹ correspondientes a una de sus nietas legítimas por vía directa. La referida Manuela le escribió al obispo para hacerle saber sus miserias -a ver si éste era movido a misericordia- sobre que tenía muchas hijas, por lo que además de ser viuda con pocos recursos económicos, no tenía los medios suficientes para vestirlas a todas ellas decentemente como corresponde a su nacimiento; por lo que temía que a una de ellas, Doña Felipa Rosado Solís, quien estaba siendo pretendida por Don José Aguayo, le pueda presentar impedimento alguien de la muy “dilatada parentela con quienes estaba ligada”, y manifestando esos motivos, ella pudiera caer en incontinencia.⁷⁰

Pero lo que más le preocupaba a Doña Manuela Solís -que tuvo que recurrir a la Iglesia para solicitar la estrategia de dispensa de parentesco-, fue el enlace conyugal a realizarse entre su hija Felipa Rosado Solís con Don José Aguayo (hijo natural del hermano ilegítimo de Doña Manuela Solís, a saber, Don Francisco Montalvo -el cual debió ser legítimamente de apellido Solís-). La dispensa menciona que los pretendientes mantenían parentesco prohibido de segundo grado de consanguinidad por vía oculta. Es decir que, Don Francisco Solís Valdés (*descendiente del grupo Solís-Casanova*), padre de Doña Manuela Solís Romero, tuvo un hijo bastardo llamado Don Francisco Montalvo, y éste último tuvo por hijo natural a Don José Aguayo, el pretendiente, quien a su vez tomó su apelativo de parte del nuevo marido de Micaela Romero, quien era viuda de Don Francisco Montalvo y de calidad mestiza, y a su vez, ésta última, era hija natural de Miguel Romero, medio hermano de la madre de Micaela Romero, quien también era hija natural.⁷¹ Entre todos los

69 AHAY, Dispensas de parentesco, Caja 15, Carpeta 3, Expediente 17, Año 1806, consultado en Family Search.

70 Negroe, 2018:176.

71 Negroe, 2018:176.

enredos familiares citados anteriormente pareciera que no queda muy claro el parentesco de segundo grado de consanguinidad debido a tantos apellidos soslayados, pero Negroe ofreció una mejor explicación en su respectivo trabajo. Ella sostiene que, Don José Aguayo, al igual que su padre natural Don Francisco Montalvo (hermano bastardo de Doña Manuela Solís Romero), debieron apellidarse originalmente Solís de ‘haber nacido’ de legítimo matrimonio (Genealogía 7). La misma autora agrega que:

Los secretos de esta (rama) familia(r) incluyen a una mestiza, hija natural, de una relación incestuosa (entre dos medios hermanos). Entonces se comprende por qué (esta rama de) la familia Solís quería mantener todo en el más completo secreto, pues todos los hijos, ya sean bastardos o naturales, llevaban el distintivo de Don, dejando a un lado la sangre india que corría por sus venas, y las relaciones incestuosas, y la oposición que temía Doña Manuela, era que efectivamente los parientes no quisieran que saliera a la luz la ilegitimidad, la bastardía, la sangre india, y la implicación de nota de otras mujeres de lustre, que envolvían a (esta rama) familia(r), y que su conocimiento demeritaría su posición social. Y pues, con sólo la carta de Doña Manuela, el obispo decreta se lleve a cabo el matrimonio en secreto, con las dispensas correspondientes.⁷²

Las dudas surgidas sobre el parentesco por consanguinidad entre los grupos familiares Solís y Montalvo llegarían a su fin cuando dos años más tarde, Don Francisco Montalvo,⁷³ siendo avecindado ahora en Valladolid solicitó al obispo una dispensa matrimonial al pretender casarse con una nieta de Doña Manuela Solís, por lo que presentó su propio árbol genealógico (Genealogía 7). De él se constata que Doña Manuela Solís fue hija legítima de Don Francisco Solís Valdés, y que Don Francisco Montalvo fue hijo ilegítimo del anterior. Asimismo, que Doña Manuela tuvo como hija legítima a Doña Ana Rosado, quien tuvo a su vez como hija legítima a Doña Petrona Gálvez. El parentesco entre ellos era de primer grado con tercer grado de consanguinidad transversal, ya que Don Francisco Montalvo era el tío abuelo de Doña Petrona, aunque mediara ilegitimidad de por medio.

⁷² Negroe, 2018:176.

⁷³ AHAY, Dispensa de parentesco, Caja 17, Carpeta 1, Expediente 19, Año 1808, tomado de Negroe, 2018:176 y consultado en Family Search.

Para ese entonces, Doña Manuela Solís había muerto, así como su hija Doña Ana Rosado, por lo que Doña Petrona Gálvez se hallaba huérfana de madre, abandonada del padre, con una abuela suya muy anciana.

La diferencia de edades entre los pretendientes era notable, aunque no se especifican, él lo deja claro en su exposición, como también deja clara que su pretensión de matrimonio era únicamente para “amparar” a la niña. Este es, si no el único, si uno de los pocos casos en que se dispensa el vínculo de primer grado de consanguinidad transversal, y el obispo no hizo ninguna anotación especial para ello. Sin embargo, el contrayente, no ocultó su ilegitimidad, ni avanzada edad, ni tampoco que poseía suficientes bienes de fortuna. Hizo comparecer a los testigos para que expusieran sobre su parentesco y las causales, y todos declararon que “ese matrimonio era lo mejor para la niña”, por su pobreza, pero nadie mencionó si tuvo otras oportunidades de matrimonio con alguien de igual calidad en la villa.

La única petición que hizo Don Francisco Montalvo es que el matrimonio se hiciera en secreto, sin la publicación a través de las banas, y puso como argumento que por su ilegitimidad y exceso de edad con respecto a la prometida le sería “ruboroso” si se supiera. Negroe comenta a este respecto que “las verdaderas causas quedarán ocultas, como ocultos fueron los parentescos de esta rama de los Solís, y algunos de sus matrimonios. No obstante que para salvar del desamparo a Doña Petrona bien pudo dotarla o heredarla, ya que tenía los posibles económicos para ello y con eso tratar un buen matrimonio para su sobrina nieta y protegerla del desamparo”.⁷⁴ De nuevo vemos cómo la iglesia hacía grandes distinciones según las calidades y posibilidades de las familias de los contrayentes, tomando en cuenta ciertas causales que bien pudieron salvarse de forma diferente.

74 Negroe, 2018:178.

Los hijos póstumos: un caso particular para el estudio de la filiación

Un hijo póstumo (o como se decía en latín: ‘Aut filius posthumus’) era aquel que nacía luego de haber muerto el padre, estando obviamente la madre embarazada antes del fallecimiento de su cónyuge. En 1679, Henríquez agregó que a este tipo de hijos se les solía decir en su época: “que nacían de pies”, o como se decía en latín: “In pedes editus, susceptus”. De hecho, el mismo autor registró en su diccionario un refrán que se decía cuando nacía un hijo póstumo: “el hijo cuenta con abuelo, una vez muerto el padre”. En latín se decía: ‘Cuius pater avo vivo mortuus est’.⁷⁵ Aunque pudiera parecer demasiadamente extremista, la siguiente frase fue tomada del diccionario inglés de Stevens, quien agregó en su análisis un significado médico al alumbramiento del *hijo póstumo* diciendo que también “era aquel hijo que era cortado y sacado del vientre de su madre, justo después de morir ésta”.⁷⁶ Ya para 1734, la Academia de Autoridades agregó al campo semántico de la definición de un hijo que, por extensión, también se le llamaba *póstumo*, al que era natural de algún pueblo y/o el que había tomado el hábito de religioso en alguna casa, y así se le decía: este es hijo póstumo de Salamanca, o es hijo póstumo de la Casa de Sahagún, como lo demuestra una frase *ad hoc* con la época: “Pablo Coronel, hijo póstumo también de nuestra ciudad, doctor en filosofía y teología escolástica, y doctísimo en la positiva”.⁷⁷ Incluso, la misma palabra también solía usarse como expresión de cariño, para con las personas que se querían bien, dándolas este tratamiento, como el caso del ‘*verno y la nuera, respecto de los suegros*’.⁷⁸

Teniendo en cuenta las ideas básicas de los conceptos anteriores, ahora bien, en el caso propio de los miembros del grupo Solís-Casanova, es conveniente citar el ejemplo del niño Bernardo Francisco Ignacio Solís Pérez, quien resultó ser *hijo póstumo* -en un sentido

⁷⁵ Henríquez, 1679:248; Diccionario Academia Autoridades, 1734:155-157.

⁷⁶ Stevens, 1706:216-217.

⁷⁷ Diccionario Academia Autoridades, 1734:155-157.

⁷⁸ Diccionario Academia Autoridades, 1734:155-157.

estricto de la palabra- de Don Francisco Antonio José Solís Barbosa y de Catalina Pérez Valencia.⁷⁹ Esta criatura, lamentablemente nació siete meses después de que su padre biológico ya había muerto (Genealogía 8). Don Francisco Antonio José Solís Barbosa fue hijo del Capitán Don Ignacio Solís Casanova y de Doña María Barbosa Mezquita. El 21 de febrero de 1707 fue bautizado en el Sagrario de Mérida. A sus escasos 19 años, Francisco decidió unirse en matrimonio con Catalina Pérez Valencia el 14 de octubre de 1726. Pero, lamentablemente, el 24 de enero de 1727, Francisco Antonio José Solís Barbosa murió⁸⁰ sin llegar a ver el futuro nacimiento de su hijo primogénito que fue bautizado el 28 de agosto de 1727 en la catedral.⁸¹ El acta de defunción de Francisco Solís Barbosa no ofrece pistas sobre la causa del deceso, solamente registra que murió habiendo recibido únicamente la extremaunción. Quizás porque murió de forma repentina prestando servicio como militar, tal como la gran mayoría de sus antecesores.

Otro ejemplo alusivo acerca de los hijos póstumos que también estaba vinculado por parentesco afín con la familia Solís-Casanova, fue el caso del Coronel de Milicias Don Mateo Francisco Manuel José Ciro Cárdenas Del Puerto.⁸² Mateo Francisco, era hijo de sus padres Don Mateo Pío Antonio Cárdenas y Díaz de Ávila con Doña María Josefa Del Puerto, los cuales se casaron el 6 de octubre de 1750 en el Sagrario, Catedral (Genealogía 9). Luego de morir su padre a escasos meses después de su boda, Mateo Cárdenas Del Puerto, nació en Mérida el 8 de julio de 1751, y fue bautizado a tan sólo ocho días después de su nacimiento y asentado con la categoría de “hijo legítimo póstumo”. Los padrinos de este evento fueron: el Defensor de Indios Don Cayetano Cárdenas y Doña Ildelfonsa Solís.⁸³

79 Valdés, 1979:199, Tomo I.

80 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1727, Imagen 293, consultado en Family Search.

81 AHAY, Libros de Bautismos, Matrimonios y Defunciones durante el siglo XVIII del Sagrario de Mérida, Yucatán, consultados en Family Search.

82 Valdés, 1979:305, Tomo I; Valdés, 1979:111 y 249, Tomo III.

83 Respecto a los datos biográficos de Doña Ildelfonsa Solís Barbosa, consulte: Valdés, 1979:194, Tomo I; Valdés, 1979:340, Tomo II; Valdés, 1979:326, Tomo III. Respecto a los datos biográficos del Defensor de Indios Don Domingo Cayetano Cárdenas y Rodríguez de Vigario, consulte: Valdés 1979:251, 304, 323 y 331, Tomo I; Valdés 1979:87-89, Tomo II y Valdés 1979:127, Tomo III.

Años más tarde, siendo ya un adulto, Mateo Cárdenas Del Puerto se casó dos veces con dos miembros descendientes del grupo Solís-Casanova. Primero, cuando tenía tan sólo 18 años se casó con María Josefa Escobedo de la Cámara y Solís Ancona el 29 de agosto de 1769,⁸⁴ con la cual procreó 7 hijos (Genealogía 9).

Es muy probable que María Josefa Escobedo de la Cámara y Solís Ancona haya muerto dando a luz a su última hija: María Encarnación Ignacia Cárdenas Escobedo, quien nació el 7 de enero de 1790.⁸⁵ Pues tres años más tarde, el 17 de enero de 1793, compareció nuevamente ante la Catedral, Don Mateo Cárdenas Del Puerto (viudo de 42 años) para casarse con María de la Luz Joaquina de los Reyes Solís y Rodríguez, doncella de 25 años (Genealogía 9).⁸⁶ Desafortunadamente, no se logró encontrar ningún tipo de información sobre la descendencia del enlace Cárdenas-Reyes.

84 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1769, consultado en Family Search.

85 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 15 de enero de 1790, consultado en Family Search. Años más tarde, María Encarnación Ignacia Cárdenas Escobedo tomó los hábitos y se convirtió en religiosa concepcionista.

86 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 22 de mayo de 1768, consultado en Family Search.

2.2. Parentesco por afinidad

En la Antigüedad Clásica, al parentesco mediante la alianza matrimonial se le conocía como *affinitas/affinitatis*, pues su origen provenía de las derivaciones plurales latinas: *affinis/affine*.⁸⁷ Siglos más tarde, en los territorios ingleses, algunos autores como Percival distinguieron varios tipos de parentelas, entre ellas estaban por ejemplo: ‘a kindred: propinquitas/affinitas’, y a las formas individuales de parientes se les distinguía como: ‘a kinsman or kinswoman: consanguineus or affinis’.⁸⁸ Pocos años después, en 1609, desde los dominios franceses, Oudin agrupó a todos los parientes vinculados mediante casamiento y los llamó: ‘affin et allié par mariage, affinité, ou alliance’.⁸⁹ Mientras que, desde los ámbitos italianos, Vittori los entendió y agrupó simplemente como: ‘legato por matrimonio’.⁹⁰ En el caso del sistema español que es el que compete analizar a fondo en esta tesis, Covarrubias entendió que, ‘emparentar por afinidad’ significaba “adjuntarle parentesco a alguien por vía de casamiento”.⁹¹ Mientras que, Henríquez distinguió al parentesco por afinidad del parentesco por filiación, llamándole al primero ‘affinitas o affinitatis conjunctio’, y por lo tanto, a tales parientes les llamó ‘affines o affinitate conjuncti’.⁹² No obstante, casi seis décadas después, la Academia de Autoridades ofreció más luz al respecto mencionando que “en el estilo familiar y cortesano se llamaba marido y mujer, al parentesco por afinidad, como en latín vir y uxor”.⁹³ Ya en las postrimerías del siglo XVIII, el autor Terreros y Pando registró que el parentesco por afinidad era un término derivado de la jurisprudencia, la cual establecía *la unión entre dos, o más personas*,

87 Nebrija, 1495:149.

88 Percival, 1591:137.

89 Oudin, 1607:392.

90 Vittori, 1609:461.

91 Covarrubias, 1611:1157.

92 Henríquez, 1679:339.

93 Diccionario Academia Autoridades, 1737:129.

*familias, o casas de un mismo tronco, no sólo por alianza y cognación sino también por afinidad, y significaba lo mismo que marido y mujer propia.*⁹⁴

Habiendo realizado así una breve introducción e historicidad acerca del significado del parentesco por afinidad y las terminologías e ideas teóricas vinculadas a este, en seguida, se explican de forma particular los criterios que fueron empleados por el grupo familiar *Solís-Casanova* de Yucatán para seleccionar estratégicamente a sus parientes afines. Desde los terrenos del parentesco por afinidad, existen algunos criterios al momento de elegir una pareja casamentera, como por ejemplo entre los más importantes están: el estatus socioeconómico, la calidad socioétnica, el origen del posible cónyuge, la edad al casamiento, el número de hijos a tener por unidad conyugal, e inclusive, en ocasiones se analizan los patrones de supervivencia y reproducción social dentro de la sociedad.

En el modelo paradigmático de los *Solís-Casanova*, los descendientes de esta familia, se adhirieron a prácticas o alianzas estratégicas para su supervivencia en momentos de crisis, calamidades y vicisitudes que enfrentaron a lo largo del siglo XVIII. La puesta en marcha de estas prácticas o dinámicas sociales (como la cohesión y la reproducción social) permitieron a los miembros descendientes de este grupo, salir adelante en la conservación del poder socioeconómico, político, cultural y religioso a lo largo de toda una centuria. En otras palabras, las dinámicas sociales que utilizaron los miembros de este grupo estuvieron basadas en las alianzas matrimoniales que tejieron estratégicamente con miembros de otros grupos de poder en las inmediaciones de la ciudad de Mérida (Tabla 30). Así, de un total de 343 matrimonios que se efectuaron entre los descendientes del grupo *Solís-Casanova* (anteponiendo como *Egos centrales* al Capitán Don Francisco de Solís Casaús y Pacheco con Doña Petronila Saulí Casanova y Argáez) en un periodo ampliado de casi dos siglos, 7 casos (entre otros más en existencia) fueron seleccionados particularmente,

94 Terreros y Pando, 1788:42-43.

debido a que los miembros del grupo en cuestión solicitaron ‘dispensas de parentesco’ a las autoridades eclesiásticas (Tabla 30). Según Negroe, las dispensas de parentesco se solían requerir ante los tribunales eclesiásticos, cuando los contrayentes resultaban emparentados entre sí por alguno de los tres tipos de parentesco (ya sea por la vía de la filiación, la afinidad o la espiritualidad, inclusive hasta el quinto grado por linealidad o colateralidad).⁹⁵

En la Tabla 30 igual es posible observar *ipso facto* las relaciones estratégicas de matrimonio que tejieron los descendientes del grupo Solís-Casanova con miembros de otros grupos sociales de poder del Yucatán Colonial. Ya que, por ejemplo: un varón y cuatro mujeres contrayentes portaron el apellido Vergara (de los cuales, cuatro fueron por línea paterna y uno, como segundo apellido, por vía materna); tres varones y dos mujeres contrayentes portaron el apellido Del Castillo (de los cuales, tres fueron por el lado materno y dos por vía paterna); tres varones contrayentes portaron el apellido De la Cámara (de los cuales dos fueron por vía paterna y un caso por vía materna); de los enlaces con las familias Cosgaya, hubo dos mujeres que portaron ese apellido (de las cuales una la usó por el lado paterno y otra por el materno); por último, hubo dos casos de varones contrayentes que portaron el apellido Calderón (de los cuales, uno fue el ‘V Conde de Miraflores’ Don Juan Nepomuceno Calderón y Marcos Bermejo, y el otro caso fue por vía materna, José Joaquín Maximiano De la Cámara Calderón, sobrino matrilineal del mencionado Conde de Miraflores).

Del subtotal de estos siete matrimonios efectuados con dispensa de parentesco, el caso de Don Alejandro José Villajuana y Del Castillo Solís, resultó muy peculiar para los fines propios de la presente tesis, ya que se casó en el Sagrario de Mérida en cuatro ocasiones diferentes.

⁹⁵ Negroe, 2018.

Tabla 30 Criterios matrimoniales entre los descendientes de los Solís-Casanova, siglo XVIII.

Generación	Familia formada	Cargo	Nombre del Esposo	# de Esposas	Origen	Edad al 1er. casamiento	Nombre de la Esposa	# de Esposos	Origen	Edad al 1er. casamiento	Fecha Matr.	Lugar Matrimonio	# Hijos	# Hijas	# Total Hij@s	Forma del Matrimonio
4ª	Villajuana Vergara	Teniente	Villajuana y Del Castillo Solís, Alejandro José	4	Mérida	27	Vergara Solís, María Teresa (2ª esposa de Alejandro Villajuana)	2	Mérida	20	1775-1787	Sagrario, Mérida	¿?	¿?	¿?	Dispensa
4ª	Vergara Cosgaya	Regidor	Vergara Solís, Juan de Dios José	1	Mérida	27	Cosgaya Castro, María Jacinta Ignacia	1	Mérida	15	1765	Sagrario, Mérida	5	6	11	Dispensa
4ª	De la Cámara Vergara	Teniente	De la Cámara Ancona, Bernardino	1	Mérida	21	Vergara Solís, Lorenza Antonia	1	Mérida	17	3 Sep 1746	Sagrario, Mérida	2	1	3	Dispensa
5ª	De la Cámara Vergara	¿?	De la Cámara Calderón, José Joaquín Maximiano	1	Mérida	25	Vergara Cosgaya, Catalina Jacoba	2	Mérida	21	19 Mar 1797	Sagrario, Mérida	0	1	1	Dispensa
5ª	Cepeda Pardío	Alférez de Corazas	Cepeda Lira y De la Cámara, José Nepomuceno Ciro	2	Mérida	30	Pardío Vergara, María Josefa	1	Mérida	17	1779	Sagrario, Mérida	2	0	2	Dispensa
5ª	Calderón Del Castillo	V Conde de Miraflores, Capitán y Regidor de Mérida	Calderón Marcos Bermejo y Del Castillo, Juan Nepomuceno	1	Mérida	22	Del Castillo Aguirre, María Antonia Gilda Josefa Ignacia (V Condesa de Miraflores)	1	Mérida	19	22 Abr 1775	Sagrario, Mérida	2	2	4	Dispensa
5ª	Del Castillo Bolio	Alférez Real	Del Castillo Aguirre, Bernardino José Ignacio María	1	Mérida	20	Bolio Del Castillo, María Rosalía de la Luz	1	Mérida	22	1779	Sagrario, Mérida	5	0	5	Dispensa

AHAY, Libros de Bautismos, Matrimonios y Defunciones del Sagrario de Mérida, Yuc., consultados en Family Search. Elaboración propia.

Gracias a la información proveniente de las actas sacramentales, se sabe que Villajuana fue registrado como ‘blanco’ y con el cargo de Teniente de Milicias.⁹⁶ Poco tiempo después de nacer, fue bautizado en la Catedral de Mérida el 24 de mayo de 1747. Ya en su etapa adulta, se casó por primera vez con María del Carmen de la Cámara Herrera, el

⁹⁶ AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1776-1804, Imagen 282, consultado en Family Search.

24 de octubre de 1774, en el Sagrario, cuando él tenía 27 años (edad considerada como tardía, si se contrasta con la información que registró Repetto para los indios mayas del pueblo de Maxcanú, los cuales solían casarse entre los 12 y 16 años).⁹⁷ Con su segunda mujer, María Teresa Vergara Solís (bautizada en el Sagrario el 21 de octubre de 1742), Alejandro José Villajuana y Del Castillo Solís tuvo que recurrir a las dispensas de parentesco, pues su futura esposa resultó ser prima materna de su madre Ignacia Del Castillo Solís. Lo anterior resulta entendible, si se observa que los matrimonios peculiares analizados en cuestión sucedieron en la cuarta y quinta generación a partir del Ego Central (Capitán Don Francisco Solís Casaús y Pacheco). La tercera esposa fue María Josefa Manuela Ruperta Cárdenas Mezquita, con la cual se casó el 17 de diciembre de 1788, también en el Sagrario. Posteriormente, contrajo nupcias en cuarta ocasión con Saturnina de la Paz Sansores el 31 de diciembre de 1803, en el Sagrario Metropolitano de Mérida.

Con excepción del enlace matrimonial entre el Regidor Don Juan de Dios Vergara Solís con Doña María Jacinta Ignacia Cosgaya Castro, los cuales tuvieron 11 hijos en total, todos los demás grupos familiares procrearon únicamente entre 1 y 5 vástagos en total. Además, también se puede denotar que, al momento de casarse los novios varones Solís tenían entre 24 y 26 años, mientras que las mujeres contaban en promedio entre 19 y 21 años de edad casamentera, ambas edades superiores por encima de la media de la sociedad maya reportada por Beatriz Repetto acerca de un poblado del interior de Yucatán.⁹⁸ Esta postergación del tiempo para casarse, nos habla claramente de un marcador notable socioeconómico, empleado como dinámica social estratégica para la conservación del poder local. Otro caso que también resultó peculiar para esta investigación fue el Bernardino de la Cámara y Ancona, de 21 años, quien fue hijo de Gaspar de la Cámara Solís y de María Ildefonsa Ancona Barbosa, nieto paterno por parte de María de la

⁹⁷ Repetto, 1997.

⁹⁸ Repetto, 1997.

Candelaria Solís Casanova y nieto materno de Ana de Barbosa y Mézquita Villasis. El referido novio pretendía contraer matrimonio con una pariente suya llamada Lorenza Vergara Solís, de tan sólo 16 años, hija del Capitán Juan José Vergara De la Cerda y de Juana Josefa Solís Barbosa, además, nieta materna del Capitán Francisco Solís Casanova con Doña Beatriz Barbosa Lara y según el expediente catedralicio de dispensa de parentesco⁹⁹ se registró ser “bisnieta de María de Barbosa” (Genealogía 10). Este último dato resultó un error de asentamiento de información, pues como sugiere Domingo Pérez Maldonado, la mencionada Lorenza Vergara Solís era bisnieta de Antonio Barbosa, hermano de Ana Barbosa, y no de María Barbosa como refiere el expediente (Genealogía 10).¹⁰⁰ La información que sí resultó correcta en la dispensa de parentesco es que este caso se trató de un matrimonio efectuado bajo parentesco por consanguinidad entre cuarto y tercer grado. De todas maneras, el matrimonio sí se llevó a cabo, pues a los novios simplemente se les advirtió “la penitencia de veinte pesos, así como confesar y comulgar en siete meses y lavar manteles y palios de la parroquia por el espacio de un año”.¹⁰¹

Dado que las uniones matrimoniales forman parte de los fenómenos universales y suelen ocurrir por diferentes razones, como: la preservación de los apellidos y el linaje, la adquisición de bienes económicos, el aislamiento geográfico y/o social, o bien, debido al tema religioso o por la conservación de la ‘estirpe’,¹⁰² en el caso de los descendientes del grupo familiar Solís-Casanova, fueron cuatro las dinámicas sociales que emplearon para casarse de forma estratégica a lo largo del tiempo. A saber: el casamiento entre primos, el casamiento con viudos, el casamiento múltiple y el casamiento interétnico. A continuación, se desarrolla la discusión amplia para cada una de estas dinámicas estratégicas:

99 AHAY, Dispensas de parentesco de la Parroquia San José, Mérida, Yucatán, Expediente 1, con fecha: 6 de julio de 1745, DGS # 4218401_00007 – 00015, consultado en Family Search.

100 Pérez Maldonado, Domingo, comunicación personal, mayo 2022.

101 AHAY, Dispensas de parentesco de la Parroquia San José, Mérida, Yucatán, Expediente 1, con fecha: 6 de julio de 1745, DGS # 4218401_00007 – 00015, consultado en Family Search.

102 Ceballos y Álvarez, 2011:160-76; Mesa y Lantigua, 2019.

Casamiento entre primos: la solicitud de dispensas matrimoniales

Desde la celebración del III Concilio Mexicano en 1585, para la Iglesia estaba prohibido el matrimonio entre parientes consanguíneos, afines y espirituales hasta en el cuarto grado, con excepción de los indios a quienes dicha proscripción aplicaba únicamente hasta el segundo grado. Únicamente los prelados de Indias estaban autorizados a conceder dispensas para los matrimonios entre parientes entre grados prohibidos, y podían solicitarlas españoles y gente de color para el tercero y cuarto grados de consanguinidad y afinidad.¹⁰³

Como muestra de lo usual que fue para españoles y criollos solicitar estas dispensas, en el Archivo del Arzobispado de Yucatán se encuentran libros específicos dedicados a estas solicitudes. Estos libros incluyen las dispensas que hubieron de solicitar los miembros del grupo Solís-Casanova, toda vez que, como se vio en la anterior Tabla 30, el matrimonio entre primos en tercero y cuarto grados fue una práctica común.

Este fenómeno se advierte principalmente en la cuarta generación a partir del ego principal (Capitán Don Francisco de Solís Casaús y Pacheco). En el expediente 1 marcado con fecha de 6 de julio de 1745, en la parroquia de San José, del Sagrario de Mérida, se observa que compareció el pretendiente Bernardino de la Cámara y Ancona, de 21 años, hijo de Gaspar de la Cámara Solís (difunto) y de María Ildelfonsa Ancona Barbosa, nieto por vía paterna de Antonio de la Cámara Osorio y de María Solís Casanova y por vía materna de Pedro Ancona Frías Hinostroza y de Ana de Barbosa Mézquita y Villacis (Genealogía 10).

Por su parte, la novia, Lorenza de Vergara y Solís, de 16 años, era hija del Capitán Juan José de Vergara De la Cerda y de Juana Josefa Solís Barbosa. Además, era nieta por vía materna de Francisco de Solís Casanova y de Beatriz de la Rosa Barbosa Lara y a su

103 Peniche, 2007:100.

vez, bisnieta de María de Barbosa Mézquita (Genealogía 11). Aunque, cabe aclarar que gracias a otras actas sacramentales del Sagrario se descubrió que había un error en el registro parroquial, ya que Lorenza de Vergara Solís era bisnieta de Antonio de Barbosa Mézquita -hermano de Ana de Barbosa Mézquita y no de María Barbosa como se refiere en el acta de dispensa matrimonial (Genealogía 10).

Dicho en otras palabras, los pretendientes compartían parentesco de consanguinidad del tipo cuarto con tercer grado. La dispensa que solicitaron los novios fue acreedora de una penitencia de 20 pesos, además de que tenían que confesarse ante la Iglesia y comulgar durante los próximos 7 meses, así como lavar manteles y palios de la parroquia de San José por el espacio de un año (Genealogía 11).¹⁰⁴ Lo interesante que no se puede pasar por alto es que, tanto el novio como la novia descendían de los mismos antepasados patrilineales como matrilineales, es decir, de los Solís Casanova y los Barbosa Mézquita, respectivamente.

Otro matrimonio con dispensas lo representó el Alférez de Corazas Don José Nepomuceno Ciro Cepeda Cámara con Josefa Pardío y Vergara (Fig. 43). Según el expediente fechado en 1779,¹⁰⁵ en la ciudad de Mérida consta que el pretendiente era natural de Mérida e hijo de Andrés de Zepeda y María Teresa de la Cámara. A su vez, el padre del novio era hijo de Josefa Del Puerto, hija de Jerónimo Del Puerto; María Teresa era hija de Gaspar de la Cámara Solís, hijo a su vez de María Solís Casanova, hija de Francisco Solís Osorio. Por su parte, la pretendiente, María Josefa Pardío era hija del difunto Coronel Don Juan Roque Pardío y de Doña María Teresa Vergara. Juan Roque, a su vez, era hijo de María Inés del Puerto, quien era hija de Jerónimo Del Puerto. María Teresa Vergara, era hija de Juana Solís Casanova, hija de Francisco Solís Casanova, hijo

104 AHAY, Dispensas de parentesco de la Parroquia San José, Mérida, Yucatán, Expediente 1, con fecha: 6 de julio de 1745, DGS # 4218401_00007 – 00015, consultado en Family Search. Matrimonio de Bernardino de la Cámara Ancona con Lorenza Vergara Solís.

105 AHAY, Dispensas de parentesco de la Parroquia San José, Mérida, Yucatán, Expediente No. 110, DGS # 4369947_00012 – 00017, consultado en Family Search.

de Francisco de Solís Osorio. Y, por tanto, presentaban parentesco de consanguinidad de 3er y 4to grado (Genealogías 11 y 12, Fig. 43).

También en la cuarta generación a partir del Ego Cero (Don Francisco Solís Osorio y Doña Petronila Saulí Casanova y Argáez) está el caso del matrimonio entre Don Bernardino Del Castillo Solís y Aguirre con Doña Rosalía Bolio y Del Castillo (Fig. 44), los cuales tuvieron que verse en la necesidad de solicitar una dispensa de parentesco a las autoridades eclesiásticas en el año 1779. A pocos años después de la llamada década aciaga en donde hubo tiempos en crisis.

Casamiento con viudos: las figuras del Sororato y el Levirato

De acuerdo con la tradición judeocristiana, basada en las antiguas costumbres del Medio Oriente, se estableció socialmente que el hermano de un esposo difunto tenía que casarse con la viuda de éste. Bajo la dirección del profeta Moisés, esta costumbre pasó a ser ley.¹⁰⁶ El propósito de tal casamiento era que hubiera un heredero varón para el fallecido, desde otra rama familiar de éste y así perpetuar su nombre y memoria. Morir sin dejar un hijo era considerado una gran calamidad, porque el linaje del hombre no podía continuar y sus propiedades pasaban a la familia de otra persona (por medio de las hijas, si las tenía, o por medio de otros parientes).¹⁰⁷ En un caso específico proveniente de un pasaje bíblico hallado en Génesis 38:5-11, se menciona la historia de una mujer llamada Tamar, la cual tuvo que casarse dos veces con los hermanos de su esposo fallecido, según las leyes del Medio Oriente. De este modo, es posible que Onán, quien en virtud de la muerte de su hermano mayor hubiera sido el heredero de Judá, se rehusara a levantar simiente a través de Tamar, porque entonces la herencia habría quedado en la familia del hermano fallecido y no en la suya. Por consiguiente, por esta razón se casó con Tamar para cubrir las apariencias, pero se rehusó a tener hijos con ella. De este modo, cuando Judá no quiso guardar su promesa de enviarle al hijo menor, Tamar recurrió al engaño a fin de poder concebir y obtener todo lo que por derecho le pertenecía.¹⁰⁸

De manera reciente, en el primer capítulo del libro *Ámbitos del Parentesco*, Peniche analizó cómo el matrimonio era uno de los ejes constitutivos fundamentales del sistema de parentesco entre los mayas yucateco de la época colonial. Además, era un generador de relaciones de alianza, ya que trazaba un eje que unía distintos grupos en un solo colectivo. Adicionalmente, la afinidad se entreveraba con la filiación, con el parentesco espiritual y el

106 Véase Deuteronomio 25:5-10, versión Reina-Valera; IJSUD, 1983:74.

107 IJSUD, 1983:74-75.

108 IJSUD, 1983:75.

adoptivo, contribuyendo a fijar los límites de la extensión del tabú del incesto y a conformar los nombres personales de los indios como símbolos de identificación parental.¹⁰⁹ La autora dejó bien claro en su estudio que, conocer cuál era el sistema de intercambio matrimonial a través de la nomenclatura fue apenas una forma de acercarse al connubio.

Según Peniche, sostener el parentesco práctico conforme a las normas protocolarias del parentesco oficial requiere de un continuo trabajo de mantenimiento, que se enfrenta a situaciones específicas que obligan a los sujetos a echar a andar una serie de estrategias que escapan del ámbito del parentesco, pero que se expresan siempre -o casi siempre- con el mismo lenguaje.¹¹⁰ En este “trabajo de mantenimiento” el matrimonio resulta central pues aporta dinamismo al trabajo de reproducción social y permite ampliar los grupos conformados a partir solo de la filiación. Por esta importancia social del matrimonio, como el mecanismo a partir del cual se tejen relaciones sociales, era muy común que tras enviudar las personas se volvieran a casar en poco tiempo. Y dentro de estas segundas y ulteriores nupcias, vamos a encontrar también prácticas de sororato y levirato, es decir, que el nuevo cónyuge es hermano/a del fallecido/a. Al elegir al hermano o hermana del fallecido como segundo cónyuge, el vínculo entre grupos de parientes tejidos en nombre de la alianza se mantiene intacto, y por lo tanto el circuito de posesión, uso y reproducción de bienes materiales y simbólicos del propio grupo. Las segundas y ulteriores nupcias eran más comunes si el viudo (varón) ocupaba algún cargo en la carrera castrense o incluso cargos políticos locales. Para ser exactos, de un total de 185 matrimonios del grupo social Solís-Casanova registrados en este análisis, 61 resultaron en ulteriores nupcias (segundas y terceras). Veamos algunos ejemplos:

109 Peniche, 2007.

110 Peniche, 2007:103.

Primera Generación

En la primera generación, Don Francisco Solís Osorio y Pacheco, quien portaba el título de Capitán -de acuerdo con los registros sacramentales de matrimonio-, se casó tres veces, siendo el ejemplo más ilustrativo de casamiento después de viudez. Su primera esposa fue Doña Bibiana Del Prado, con la cual se casó el 30 de mayo de 1661 y con quien solamente obtuvo un hijo (José *Solís Del Prado*). Más tarde, se casó con Doña Petronila Casanova y Argáez el 26 de noviembre de 1663 y con quien tuvo 6 hijos (los cuales serán analizados en líneas posteriores). Por último, se casó el 26 de febrero de 1679 con Doña Francisca Ventura y Solís, emparentada con él por vía matrilineal, con la cual tuvo 3 hijas: Juana, Catalina de la Trinidad e Isabel de la Rosa *Solís Ventura* (Genealogía 4).

Segunda Generación

En la segunda generación se hallaron 4 ejemplos de ulteriores nupcias. El primero lo representó el Capitán Don Lorenzo de Solís Osorio y Casanova, quien fue bautizado el 19 de agosto de 1669 en el Sagrario Catedral de Mérida. Aunque no se encontró el acta de matrimonio, debió haberse casado aproximadamente en el año 1688 con Doña Lorenza de Lara y Bracamonte, con la cual procreó 4 hijos: Francisco, María Felicia, Josefa Andrea y Salvador *Solís Lara* (Genealogía 19). Sus segundas nupcias se celebraron el 14 de septiembre de 1701 con Doña María de Gutiérrez Vanegas, con la cual procreó 5 hijos: Lorenzo, Crisanto, Manuel, Matías y Felipa *Solís Gutiérrez*. Es importante destacar que el primer casamiento de Don Lorenzo de Solís Osorio y Casanova con Doña Lorenza de Lara y Bracamonte fue una alianza matrimonial estratégica para las siguientes generaciones y ramas del linaje Solís. Pues de acuerdo con las actas matrimoniales de la catedral, se registró que en 1694 el hermano mayor de Lorenzo, llamado Francisco de Solís Osorio y Casanova se casó con la sobrina matrilineal de su cuñada (Lorenza Lara Bracamonte), a saber, la doncella Beatriz de la Rosa Barbosa y Lara. Fortaleciendo de este modo el grupo parental y cerrando el círculo de poder entre 3 familias poderosas de la época (entre otras

más de la élite meridana): los Solís-Casanova, los Barbosa-Mézquita y los Lara-Bracamonte (Genealogía 10).

El segundo ejemplo lo representó el Capitán Don Ignacio de Solís Osorio y Casanova, quien fue bautizado en el Sagrario de Mérida el 13 de octubre de 1670. En el acta de su segundo matrimonio con fecha del 3 de marzo de 1706 se menciona que estaba casado anteriormente y era viudo al momento de comparecer en sus segundas nupcias con Doña María de Barbosa y Mézquita, la cual era descendiente de migrantes portugueses arribados a Yucatán (Genealogía 10). Lamentablemente, el registro no mencionaba más datos de su primera esposa. Con la referida Barbosa, procreó dos hijos varones: Francisco Antonio y Juan José *Solís Barbosa*. Otro dato interesante para destacar es que Doña María de Barbosa Mézquita, también era viuda al momento de contraer matrimonio con Ignacio Solís, pues su anterior esposo había sido Don Diego Carrillo de Albornoz.

El tercer ejemplo lo representó el Maestrecampo Don Juan Bernardo de Solís Osorio y Casanova, bautizado en el Sagrario de Mérida el 27 de abril de 1673 y fue casado en primeras nupcias en la misma iglesia de la catedral con Doña Antonia de Evia Cervera el 28 de diciembre de 1693, hija del Capitán Don Lorenzo de Evia Cervera y de Doña Ignacia Hernández. Este enlace nupcial también fue estratégico para acrecentar el patrimonio y el estatus social de los Solís Casanova, ya que, Antonia a través de su abuela paterna Doña Juana Cervera Paredes era descendiente patrilineal del Adelantado Don Francisco de Montejo. Lorenzo tuvo 7 hijos con Antonia: José, Inés, Alonso, Manuela, Baltazara, Juana y Beatriz *Solís Evia*. Sus segundas nupcias las contrajo con Doña Magdalena Morales el 14 de noviembre de 1712, en el Sagrario de Mérida, con la cual procreó solamente un vástago: Nicolás *Solís Morales*.

El cuarto y último ejemplo de la segunda generación lo representó el esposo de Doña Antonia de Solís y Casanova, a saber, el Maestrecampo Don Manuel Bolio Ojeda, descendiente de migrantes genoveses recién llegados a Yucatán, con el cual se casó el 25

de abril de 1694 en el Sagrario de Mérida y procreó 8 hijos: Josefa, Miguel, Joaquín Gabriel, Martín Joaquín, Francisco Javier, Juan José, José Joaquín y Joaquín José *Bolio Solís* (Genealogía 19). La anterior esposa de Manuel fue Doña Antonia de Mendoza Mézquita (emparentada matrilinealmente con los Barbosa-Mezquita mencionados párrafos arriba), con la cual casó el 23 de abril de 1691 en el Sagrario de Mérida y con quien procreó dos hijas: Felipa Antonia y María Josefa *Bolio Mendoza*. Una tercera esposa fue Doña Josefa Perea Sánchez, nacida en la Villa de Valladolid, con quien casó el 29 de septiembre de 1710, en la catedral de Mérida y hasta donde este estudio lo permitió, no se le encontró algún rastro de descendencia con ésta última.

Tercera Generación

En la tercera generación, se obtuvo un total de 6 ejemplos de ulteriores nupcias. El Alcalde y Capitán Tomás Darío de los Reyes y Díaz del Valle, quien fue registrado como hijo expósito, se casó primeramente con Josefa Solís Barbosa, también era hija expósita y con la cual tuvo 9 hijos. La segunda esposa fue Luisa Salazar Martínez, con la que tuvo 5 hijos. Otro caso fue el del Capitán Jerónimo Del Puerto y Rodríguez de Sosa se casó primeramente con María Méndez y Ortiz de Palma el 28 de noviembre de 1702, con quien tuvo 9 hijos. Posteriormente se casó con María Ildefonsa Solís Barbosa el 23 enero 1729, tuvo 2 hijos (Genealogía 12). No obstante, María Ildefonsa Solís Barbosa, antes de casarse con el Capitán Jerónimo Del Puerto y Rodríguez de Sosa, se casó primeramente con José María Fortunato Domínguez Cámara, con quien al parecer no se halló descendencia (Genealogía 12).

Martín Joaquín Cristóbal Bolio Solís, quien fue Depositario General, Capitán y Regidor, se casó primeramente con María Bolívar y López de Carbajal el 1 de febrero de 1721, tuvieron 2 hijos. Su segunda esposa fue Isabel Irigoyen y Ruiz Conde de la Vega, casados el 2 febrero de 1733, con quien tuvo una hija. Su tercera esposa fue Antonia Ancona Castellanos, con quien se casó el 25 de septiembre de 1747, tuvieron 2 hijos. Un

hermano del anteriormente citado fue Juan José Ignacio Bolio Solís, después de enviudar, se casó en segundas nupcias con Josefa Salazar Casanova. Aunque cabe aclarar que el registro sacramental no dice quién fuera su primera esposa.

Por último, dos cosas de viudez en las mujeres. Francisca de la Cámara Solís se casó con Manuel Méndez Pacheco y Aguilar, quien anteriormente se casó con Juana Buenfil Serrano. Roque Díaz Estrada, nacido en La Oratava, Canarias se casó primeramente con Catalina López Cabrera y posteriormente con Josefa Andrea Solís Lara el 24 de febrero de 1710 (quien fue bautizada el 15 de diciembre de 1690 en Tixcocob). El otro caso fue María Felicia Solís Lara, nacida el 30 de agosto de 1689 en Tixcocob, se casó primero con José Díaz del Valle Cetina el 9 de enero de 1708 y tuvieron una hija. Después se casó con Juan Del Castillo Arrúe el 26 de noviembre de 1711. Éste último fue Encomendero, Maestrecampo y Alférez Mayor de Mérida.

Cuarta Generación

En la cuarta generación se anotaron los siguientes ejemplos de casamientos entre viudos: Joseph Correa Romero, natural de Valladolid se casó primeramente con Francisca Cepeda Cámara el 26 de julio de 1776. Y posteriormente, al enviudar se casó con María Ignacia Sáenz y Castro de Aguilar el 19 de marzo de 1794, con la cual tuvo 5 hijos.

El Capitán y Regidor Perpetuo José Ignacio Pantaleón Solís Méndez se casó primero con Ignacia Zavalegui Helguera, con quien tuvo dos hijos. Posteriormente al enviudar se casó con Isabel Magaña el 11 de mayo de 1763, con quien tuvo igual dos hijos.

Pablo Jerónimo De los Reyes Solís se casó con María de las Cuevas. Al quedar viuda ésta, contrajo segundas nupcias con Joaquín Gómez.

María Teresa Vergara Solís se casó primeramente con el Capitán y Coronel de Milicias Juan Roque Pardío Del Puerto y Méndez el 10 de enero de 1762, con quien tuvo una hija. Al quedar viuda se casó por segunda vez con el Teniente Alejandro Villajuana Del Castillo, pero ella murió tiempo después sin dejar rastros de descendencia. Éste último,

contrajo segundas nupcias con Saturnina De la Paz Sansores el 31 de diciembre de 1803, con quien tuvo un hijo y una hija. Más tarde, por tercera vez contrajo matrimonio con María Josefa Cárdenas Mézquita, con quien no se logró encontrar rastros de descendencia.

El Capitán y Comandante de los guardacostas de Campeche Juan Villajuana Girona se casó primero con Ignacia Del Castillo Solís. Al quedar viuda Ignacia, contrajo segundas nupcias con Pedro de Anguas.

Manuel Bolio Helguera (Genealogías 17 y 19) se casó primeramente con Rafaela Del Castillo Solís el primero de mayo de 1755, con quien tuvo 3 hijos. Posteriormente, al quedar viudo se casó con María Josefa Pérez Estrada.

Agustín Domínguez se casó primeramente con Agustina Díaz, y posteriormente al enviudar se casó de nueva cuenta con María Del Valle Solís el 16 de julio de 1731.

El Capitán Juan Ricalde Solís se casó primeramente con Margarita Rosado y procrearon a un hijo varón. Al morir ésta, Juan se casó nuevamente con Juana María Flota Arroyo, con quien tuvo 8 hijos. Otro de sus hermanos, Pedro Ricalde Solís se casó primeramente con Luisa Del Canto y Salazar López, con quien tuvo 4 hijos. Consecutivamente, al enviudar se casó con Ángela Bacelis, con la cual sólo tuvo un varón.

El Capitán Jerónimo Irigoyen Chacón se casó primero con Juana María Bolio Irigoyen el 22 de agosto de 1757, con quien tuvo 3 hijos. Posteriormente, siendo viudo se casó con María Narcisa Pinto Caverio aproximadamente en 1765, ya que su primer hijo de un total de nueve, nació en julio de 1766.

María Flora Lara Cámara (Genealogía 19) se casó primeramente con Antonio Bolio Helguera el 19 de agosto de 1758. Al morir su esposo, María Flora volvió a contraer nupcias con Bernardo Antonio Solís Menéndez.

Santiago Mariano Bolio Torrecilla (Genealogías 13 y 18) se casó primeramente con Florentina Lara Argaiz el 21 de marzo de 1773, con quien procreó 4 hijos. Posteriormente, siendo viudo se casó con Josefa Salazar Traconis, con quien tuvo 8 hijos. Una tercera

esposa fue María Alpizar Novelo con quien se casó el 15 de enero de 1820 y solamente tuvo un hijo varón.

El caso más representativo fue el de Joaquín José María Bolio Torrecilla, el cual se casó 4 veces. Primero con Petrona Figueroa Caballero el 7 de marzo de 1780, oriunda de Campeche y con quien tuvo 2 hijas. Después con Francisca Oribe Pérez el 1 de febrero de 1790, y hasta donde pude investigar no dejó descendencia asentada en la Catedral de Mérida. Su tercera esposa fue Catalina Heredia Campo, con la cual casó el 17 de diciembre de 1807, sin rastros de descendencia registrada al menos en la ciudad de Mérida. Por último, de acuerdo con información de los descendientes de esta rama familiar, solamente se unió en voto libre a Bernardina De los Reyes Rodríguez, con quien tuvo un varón.

Quinta Generación

En la quinta generación hubo 12 ejemplos de matrimonios entre viudos. Primero, el Teniente del Batallón de Milicias Blancas, Don Bernardino Cristóbal De la Cámara Vergara (Genealogía 18) se casó primeramente con María Josefa Bolio Torrecilla, con quien tuvo un varón llamado Manuel De la Cámara Bolio, el cual ingresó al Seminario Conciliar. Sus segundas nupcias fueron con María de los Dolores Vicencia Vergara Cosgaya (23 años menor que su marido), con quien tuvo 7 hijos.

El Alférez de Corazas José Nepomuceno Cepeda Lira y De la Cámara se casó en primeras nupcias con María Josefa Pardío Vergara, pariente suya y, por tanto, debieron recurrir a la petición de una dispensa matrimonial (véase el apartado perteneciente a este tema). Solamente tuvieron dos hijos varones. Después se casó con María Antonia Salomé Núñez de Cervera y Ayora el 28 de febrero de 1790, con quien tuvo 17 hijos. Una vez viuda, Salomé se casó de nuevo.

José Ignacio Pardío Del Puerto se casó primeramente con Antonia Solís Zavalegui el 28 de mayo de 1775 y posteriormente con Felician Josefa Escudero Aguirre (Genealogía 15).

El Regidor Perpetuo Juan Ramón Ancona Cepeda primeramente contrajo matrimonio aproximadamente en 1781 con Juana Solís Zavalegui, con quien tuvo tres hijos. Después se casó con Ana María Cárdenas Mézquita el 22 de junio de 1787 y tuvo 9 hijos.

Julián Antonio Del Castillo Cámara se casó primeramente con Mariana De los Reyes Rodríguez el 11 de octubre de 1798, y hasta donde pude investigar no tuvo descendencia con su primera esposa. Al quedar viudo, se casó con Petrona Castellanos Delgado en 1803 aproximadamente, ya que su primer hijo de un total de diez nació en noviembre de 1803.

El Coronel de Milicias Mateo Cárdenas Del Puerto se casó primero con Josefa Escobedo De la Cámara el 29 de agosto de 1769, con quien tuvo 7 hijos. Posteriormente se casó con María de la Luz De los Reyes Rodríguez el 17 de enero de 1793, con la cual hasta donde se pudo comprobar no tuvo alguna información de descendencia (Genealogía 9).

Juan Esteban Vergara Cosgaya (Genealogía 18) representó un caso particular de uno de los descendientes del linaje Solís que se casó con una viuda llamada María de la Trinidad López Sánchez el 14 de junio de 1816. Anteriormente, ésta, se había casado con Lorenzo Del Castillo. La hermana de Juan Esteban, Catalina Jacoba Vergara Cosgaya tuvo dos matrimonios. Primero con José Joaquín De la Cámara Calderón el 19 de marzo de 1797, con quien tuvo una hija. Y después con el Alcalde de Campeche, Don Juan Pedro Iturralde Urrutia el 10 de octubre de 1799, con quien tuvo una solamente una hija. Pero éste último, al quedar viudo de Catalina Jacoba, se casó de nuevo con Josefa Zaldivar.

José Zavalegui Urzua, nacido en Manila, Filipinas se casó primeramente con Josefa López Del Valle el 18 de febrero de 1744, con quien tuvo 8 hijos. Luego de quedar viudo, se casó con María Solís Menéndez, natural de la villa de Valladolid el 10 de octubre de 1763 y tuvieron 3 hijos.

María Cesárea Solís Rivera se casó el 7 de enero de 1794 con Eugenio Milán Ruiz Grande, natural de Puebla de los Ángeles. Al quedar viudo éste último, contrajo nupcias nuevamente con María Del Valle Carrillo el 9 de mayo de 1807.

El Alférez Buenaventura Nuñez de Cervera y Mederos se casó primeramente con Ana Díaz de Ávila y Echazarreta (Encomendera de Calkiní) el 19 de abril de 1751. Posteriormente, al quedar viudo se casó con Narcisa Ayora Cosgaya en 1769 aproximadamente, con quien tuvo 5 hijos.

El Capitán Jerónimo José Antonio Irigoyen Bolio se casó primeramente con Josefa Rendón Valdés el 17 de julio de 1791 en la Capilla de San José de la Catedral de Mérida, con quien tuvo un hijo varón. Después de enviudar, se casó con Rosa Torres Rivas el 2 de agosto de 1804, con quien tuvo un hijo y una hija. Por último, se casó con María Buenfil González el 5 de octubre de 1807, con quien tuvo dos hijas y un hijo.

José María Santiago Bolio Lara se casó primeramente con Atanasia Novelo, sin dejar descendencia. Al enviudar, se casó con Juana Guzmán Alvarado el 23 de diciembre de 1798, con quien tuvo 16 hijos. Otro hermano del anterior citado, Francisco Bolio Lara se casó primeramente con Ignacia Gómez Flota. Al enviudar, se casó después con Petrona Bolio Guzmán (Genealogía 13). Este árbol genealógico resultó muy especial pues demuestra otra de las estrategias empleadas por los descendientes de los Solís-Casanova para la conservación del poder social y adquisitivo: *la alianza avuncular* entre dos tíos con dos sobrinas cruzadas por vía paterna. Es decir, a través del casamiento entre un tío llamado José Policarpo Bolio Guzmán con su sobrina cruzada por vía paterna Dolores Bolio Rivas, hija de su hermano José María Bolio Guzmán, y, el matrimonio del tío Francisco Bolio Lara con su sobrina cruzada por vía paterna Petrona Bolio Guzmán, hija de su hermano José María Bolio Lara, se logró encerrar el caudal económico en el mismo seno familiar (Genealogía 13).

Sexta Generación

En la sexta generación hubo un total de 21 ejemplos de casamientos después de viudez. José Raymundo De la Cámara Sarmiento, natural de Espita se casó primeramente con María Josefa Guzmán Rodríguez el 17 de octubre de 1811. Y luego de enviudar de su primera esposa, se casó con la prima en segundo grado de ésta, María Ana Del Castillo Guzmán el 11 de junio de 1819 (Genealogía 16).

José Agustín Villajuana Reyes se casó primeramente con Agustina Margay Ruz. Posteriormente se casó con Micaela Escalante Briceño. Por tercera vez se casó el 07 de julio de 1854 con Lorenza Rendón Tenreiro, natural de Tixcocab.

José Carvajal Caveró se casó primeramente con Catalina Iturralde Vergara y posteriormente con Ana María Gutiérrez de Estrada, natural de Campeche.

Juan Antonio Elizalde Escudero (Genealogía 15) se casó primeramente con María Dolores Escudero Rocha el 3 de enero de 1819. Posteriormente se casó con Juana Peraza Cárdenas el 18 de abril de 1834.

Víctor Rendón Buendía se casó primeramente con Saturnina Pérez de Joret el 2 de mayo de 1831. Posteriormente se casó con Catalina Alcocer.

Marcos Buendía Ortiz se casó primeramente con Teodosia Pren Canto el 2 de julio de 1841. Al enviudar, se casó con Carolina Cosgaya Sansores el 1 de febrero de 1861.

El Capitán de Milicias Ignacio Lara Argáez se casó en primeras nupcias con María Manuela Zavalegui Solís. Más tarde se casó con María Anguas Del Campo el 15 de noviembre de 1802.

Catalina Jacoba Vergara Cosgaya contrajo matrimonio primeramente con José Joaquín De la Cámara Calderón el 19 de marzo de 1797. Después se casó con el Alcalde del Ayuntamiento de Campeche Juan Pedro Iturralde Urrutia el 10 de octubre de 1799.

Bernardo Joaquín Milán Solís se casó primeramente con Juana Alarcón el 28 de diciembre de 1825. Al quedar viuda, Juana se casó nuevamente con Nicolás Daleser.

María de la Trinidad López Sánchez se casó primeramente con Juan Esteban Vergara Cosgaya. Al enviudar, ella se casó nuevamente con Lorenzo Del Castillo el 14 de junio de 1816.

Manuela Quijano Cosgaya se casó primeramente con Simón Palomeque Vera (natural de Tacotalpa, Tabasco) el 22 de mayo de 1814. Después de enviudar, se casó con Juan Evangelista Echanove Rocha (natural de Campeche) el 21 de abril de 1822. El hermano de Manuela, Juan Manuel Quijano Cosgaya también contrajo nupcias dos veces. Primero con María Leandra Concepción Castellanos y posteriormente con María Manuela Cirerol Villaseca (natural de Campeche). Mariano Quijano Cosgaya (primo bilateral de Manuela y Juan Manuel Quijano Cosgaya), resultó como un caso particular ya que contrajo nupcias durante cuatro ocasiones. Primero con Gertrudis Domínguez, luego con Pilar García Marcín, posteriormente con Mercedes Moreira y por último con Higinia Canto Ortíz el 14 de marzo de 1850.

José Antonio Rendón García se casó primeramente con Rita Ortigosa Brizuela el 2 de febrero de 1803. Al enviudar contrajo nupcias con Mónica De la Cámara Sáenz el 20 de septiembre de 1810.

Dos hijos de un total de cuatro del matrimonio Bolio Bolio fueron casados en dos ocasiones. El primer hijo, José María Bolio Bolio se casó en primeras nupcias con Merced Mendibur y posteriormente se casó con Petrona Leal. El segundo hijo, Antonino Bolio Bolio (nacido en Peto) se casó primeramente con Petrona Solís Rivera (natural de Conkal) y la segunda ocasión lo hizo con María Tránsito Fernández.

Pedro Casares Quijano contrajo primeras nupcias con Juana Pía Solís Bolio el 10 de agosto de 1839. Al quedar viudo Pedro, contrajo nuevamente nupcias con otra viuda, esposa que fue de Rafael Cabo de Villa que se llamaba Candelaria Echanove Quijano. Este casamiento fue aproximadamente en 1856, pues la hija primogénita que nació de este último matrimonio, Rosario Casares Echanove nació el 21 de julio de 1857.

También ubicados en la sexta generación resultaron particular para este apartado, cuatro de los 16 hijos nacidos de la alianza matrimonial entre los *Bolio Guzmán*, ya que representaron las ulteriores nupcias al momento de enviudar (Genealogía 13).

La segunda hija nacida de este matrimonio, María Petrona Bolio Guzmán, se casó primeramente con su primo paterno Francisco Bolio Lara. Y al enviudar éste, se casó por segunda vez con Ignacia Gómez Flota (Genealogía 13). La tercera hija de esta alianza, Isabel Bolio Guzmán, se casó primeramente con José Manuel Zapata Carvajal el 26 de agosto de 1824. Y de acuerdo con información de sus descendientes, tuvo 3 hijos con otra persona de nombre desconocido, tiempo después de enviudar de su primer marido.

El quinto hijo, José María Bolio Guzmán se casó primeramente con Antonia Rivas Meneses en 1831. Por segunda vez se casó con Romualda Del Castillo Guzmán en 1841, la cual era viuda de su primer matrimonio con Leandro Poblaciones (Genealogía 13). Por tercera vez se casó con María Concepción Nájera, la cual era viuda de su primer matrimonio con Bernardino Argüelles Ricalde. Por último, se casó en cuarta ocasión con Mercedes Castellanos.

El noveno hijo, José Francisco Bolio Guzmán se casó tres veces. La primera vez con Joaquina Hernández Sauri el 12 de julio de 1843 (Genealogía 20). La segunda vez con Manuela Ríos Martínez el 16 de noviembre de 1854, en Cacalchén. Y la tercera vez con Martha Álvarez Ramírez.

El decimocuarto hijo, José María Antonino Bolio Guzmán tuvo dos casamientos. El primero fue el 22 de abril de 1843 con Isidra Hernández Sauri (hermana menor de su cuñada Joaquina, Genealogía 20) y el segundo con Jacinta Manzanilla Troncoso (natural de Hunucmá) el 22 de abril de 1854.

Más luz sobre la quinta y sexta generación: casos de Sororato y Levirato

Por último, cabe mencionar también que, tanto en la quinta como en la sexta generación se identificaron dos fenómenos particulares que este segmento de la sociedad yucateca estuvo practicando como costumbre y reminiscencia de las tradiciones judeocristianas. Se trata de las figuras del sororato y el levirato.

A) Casos de Sororato

Ahora se exponen algunos ejemplos de sororato entre el linaje de los Solís en la quinta generación a partir del enlace Solís-Casanova. El primero lo representaron los dos matrimonios que tuvo José Ignacio Del Castillo Aguirre. Primeramente, contrajo nupcias con Josefa Brito Rubio el 25 de septiembre de 1786, con quien solamente tuvo un varón. Después, al quedar viudo, éste se casó de nuevo el 6 de mayo de 1803 con Manuela Brito Rubio, hermana menor de su primera mujer, y hasta donde se investigó no dejó descendencia con ella (Genealogía 14). Un segundo caso de sororato en la quinta generación lo representaron los dos matrimonios del Contador Mayor de Diezmos Pedro José Nepomuceno Elizalde Buendía quien se casó con dos hermanas (Genealogía 15). Primeramente, se unió en casamiento a Encarnación Escudero Aguirre el 16 de septiembre de 1796, con quien tuvo un hijo y una hija. Después se casó en 1804 con la hermana menor de su primera esposa, Ignacia Escudero Aguirre, con quien tuvo tres hijas. Esta Ignacia era viuda de Manuel Saravia Colina (sin descendencia) cuando se casó con el Contador Pedro Elizalde (Genealogía 15).

En la sexta generación hubo tres casos de sororato. El primer caso fue el de José Raymundo De la Cámara Sarmiento, natural de Espita (Genealogía 16) se casó primeramente con María Josefa Guzmán Rodríguez el 17 de octubre de 1811. Y luego de enviudar se casó con María Ana Del Castillo Guzmán el 11 de junio de 1819, prima germana de la primera esposa. El otro caso de sororato en la sexta generación es el siguiente. María

Josefa Peraza Cárdenas, se casó primeramente con Manuel González. Al enviudar, ella se volvió a casar en segundas nupcias con Jerónimo Del Castillo Lenard el 3 de junio de 1826. Posteriormente, al quedar viudo Jerónimo, se casó nuevamente el 10 de agosto de 1835 con Francisca Peraza Cárdenas, hermana menor de su primera esposa (Genealogía 17).

Otro ejemplo de sororato fue el caso del Teniente Bernardino Cristóbal De la Cámara Vergara, quien se casó por primera vez con María Josefa Bolio Torrecilla (prima en tercer grado de éste por vía materna). Al enviudar Bernardino, se casó con María de los Dolores Vergara Cosgaya (prima en tercer grado del novio por vía materna). Además, las dos esposas eran a su vez primas en tercer grado por vía paterna (Genealogía 18).

B) Casos de Levirato

En cuanto al levirato entre el linaje de los Solís, solamente fue representado con los dos matrimonios de María Flora Gabina Lara Cámara. Primero se casó con Antonio Bolio Solís y Helguera Enríquez el 19 de agosto de 1758, con quien no tuvo descendencia. Después de quedar viuda, se casó con el primo en segundo grado de su primer marido, es decir con Bernardo Antonio Solís Menéndez, con quien tampoco tuvo descendencia directa, sino solamente un hijo expósito llamado Felipe Solís Lara (Genealogía 19).

Casamiento múltiple: estrategias nupciales entre grupos de intercambio

En este subapartado se decidió utilizar el símil de los enlaces covalentes tomados de las ciencias químicas comparándolos con las formas de los enlaces matrimoniales que llevaron a cabo los descendientes de los Solís Casanova. La intención inicial fue comparar a los elementos químicos de la tabla periódica (ejemplo: Au=Oro, C= Carbono, H=Hidrógeno, O=Oxígeno, etc.) con los linajes de los conquistadores que se establecieron en la Península de Yucatán como los Ancona, Barbosa, Bracamonte, Cámara, Cárdenas, Del Castillo, Contreras, Dorantes, Lara, Montejo, Pacheco, Solís (que son los que competen para esta tesis) entre otros, que de hecho establecieron sus respectivas residencias en el centro de Mérida. De esta forma, se decidió hacer la analogía entre los átomos que conforman estructuras y compuestos orgánicos en la naturaleza con las diferentes unidades de grupos familiares que suelen descender de un mismo linaje en terrenos del parentesco. Adicionalmente, los átomos que forman la materia tienden a unirse y alcanzar condiciones más estables con otros átomos en vez de estar solitarios, y esto lo logran a través de diversos métodos en donde equilibran o comparten sus cargas eléctricas naturales. De forma similar, las unidades familiares que descienden por filiación o por alianza de un mismo linaje suelen lograr condiciones más estables mediante sólidas uniones, en vez de estar solitarias. Para poder comprender la analogía expuesta párrafos arriba, en breve se explica un poco más sobre la importancia de los enlaces covalentes.

En las ciencias químicas, se conoce como enlaces químicos a la fusión de átomos y moléculas para formar compuestos químicos más grandes y complejos dotados de estabilidad. En



Figura 34 Enlace doble de la molécula del agua (H₂O). Elaboración propia.

este proceso, los átomos o moléculas alteran sus propiedades físicas y químicas, constituyendo nuevas sustancias homogéneas (no mezclas), inseparables a través de

mecanismos físicos como el filtrado o el tamizado.¹¹¹ Se sabe que existen 3 tipos de enlace químico conocidos, dependiendo la naturaleza de los átomos involucrados, así: los enlaces covalentes, los metálicos y los iónicos. Para los fines metodológicos que competen a esta tesis, solamente me enfocaré en explicar un poco más sobre los enlaces covalentes, los cuales ocurren cuando dos átomos comparten uno o más pares de electrones de su última órbita (la más externa), y así consiguen una forma eléctrica más estable. Además, que los enlaces covalentes son los más predominantes en las moléculas orgánicas (Figura 34) y dependiendo de la cantidad de electrones compartidos entre sus átomos enlazados, pueden ser de tres tipos: simple ($A-A$), doble ($A=A$) y triple ($A\equiv A$).

- a) Enlace Simple: es cuando los átomos enlazados comparten un par de electrones de su última capa (un electrón cada uno). Por ejemplo: $H-H$ (Hidrógeno-Hidrógeno) y $H-Cl$ (Hidrógeno-Cloro).
- b) Enlace Doble: se forma cuando los átomos enlazados aportan dos electrones cada uno, formando un enlace de dos pares de electrones. Por ejemplo: $O=O$ (Oxígeno-Oxígeno) y $O=C=O$ (Oxígeno-Carbono-Oxígeno).
- c) Enlace Triple: es cuando los átomos enlazados aportan tres pares de electrones, es decir, seis en total. Por ejemplo: $N\equiv N$ (Nitrógeno-Nitrógeno).

La definición química anteriormente expuesta llama mucho la atención porque los grupos de élite analizados en la presente investigación tendieron por norma casi general a buscar pareja casamentera con consortes que contaban con riqueza acumulada, formando así complejas estructuras sólidas de parentesco, a semejanza de figuras geométricas. Adicionalmente, se sabe que los protones en el núcleo de todo átomo poseen carga positiva (+) y los electrones alrededor poseen carga negativa (-), mientras que los neutrones, también en el núcleo, no tienen carga, pero aportan masa (y, por lo tanto, gravedad). Esto conlleva a otro concepto químico vinculado al supuesto teórico anterior conocido con el nombre de electronegatividad, la cual es una energía relativa, en el sentido de que la electronegatividad de un elemento sólo se puede medir respecto a la de otros elementos.

111 Atkins y Jones, 2006; <https://concepto.de/enlace-quimico/> (María Estela Raffino), consultado el 2 de diciembre de 2020.

Linus Pauling desarrolló hace mucho tiempo un método para calcular las electronegatividades relativas de la mayoría de los elementos. Ésta aumenta de izquierda a derecha a través de un periodo de la tabla periódica, coincidiendo con la disminución del carácter metálico de los elementos.¹¹²

Aterrizando el anterior supuesto químico a los ámbitos del parentesco, para los fines propios de esta investigación, la electronegatividad análogamente vendría siendo el nivel socioeconómico de un determinado grupo familiar, destacando la hipótesis que ‘mientras más cercanas al centro de la ciudad de Mérida (y por ende al Sagrario) estaban las residencias de las unidades familiares, mayor era su estatus socioeconómico y mayor su acceso a los recursos’. Como claros ejemplos están las casas del Adelantado Don Francisco de Montejo, la de Don Hernando de Bracamonte y la de Don Diego de Cárdenas, las cuales se encuentran todavía erigidas hoy día en el Centro Histórico actual de la Ciudad de Mérida.¹¹³ Un último supuesto teórico a resaltar es que, los enlaces químicos pueden romperse bajo ciertas condiciones. Por ejemplo, al ser sometidos a cantidades de calor, a la acción de la electricidad, o inclusive al contacto con sustancias que rompan la unión existente, por lo que propician otras nuevas junturas.¹¹⁴ Siguiendo el símil, las alianzas matrimoniales como dirían Bertrand y Bourdieu, pueden romperse debido a varias razones principales como sus modos de sociabilidad, la falta de reciprocidad por parte de los miembros de un mismo grupo parental en cuestiones de favores y privilegios socioeconómicos, el mal funcionamiento de la actuación individual de los miembros, etc. En el caso de los miembros del grupo Solís Casanova, se logró hallar varios ejemplos de las diferentes formas en las que entablaron sus enlaces matrimoniales, semejante a cómo operan las ciencias químicas. La información se presenta como sigue:

112 Smooth et al., 2000.

113 Cámara Zavala, 1977.

114 <https://concepto.de/enlace-quimico/> (María Estela Raffino), consultado el 2 de diciembre de 2020.

A) Enlace Simple

Un ejemplo de enlace simple lo representó el casamiento entre el Capitán Don Francisco de Solís Casaus y Pacheco (Ego de la Primera Generación) con Doña Bibiana Del Prado. Ya que esta alianza matrimonial fue el único enlace que la familia Del Prado hizo con los descendientes del grupo de parentesco Solís-Casanova a lo largo de las generaciones (Genealogía 4). Hasta donde esta investigación lo permitió, se sabe que esta pareja tuvo dos hijos. Uno llamado José Blas Solís Osorio y Del Prado. Y otra llamada Luisa Del Prado. El primero se casó con la ticuleña Andrea Rodríguez de Carvajal el 1 de diciembre de 1675.¹¹⁵ La segunda se casó con Roque Martell, y aunque no se logró encontrar una fecha exacta de su casamiento, sí se encontró la fe de bautizo de una hija suya llamada Juana Martell Del Prado, en donde aparece como hija legítima de esta pareja y se refiere que los anteriormente mencionados José Blas Solís Osorio y Del Prado junto con su esposa Andrea Rodríguez de Carvajal figuraron como padrinos del bautizo a necesidad.¹¹⁶

B) Enlace Doble

En la sexta generación a partir del enlace principal matrimonial Solís-Casanova se hallan los descendientes de la rama Bolio-Guzmán. Dos casos de enlaces dobles resultaron interesantes. El primer caso se dio entre las familias Bolio-Guzmán y Hernández-Sauri. Como se sabe, el noveno hijo de esta rama, José Francisco Bolio Guzmán se casó 3 veces. La primera vez con Joaquina *Hernández Sauri* el 12 de julio de 1843. La segunda vez con Manuela Ríos Martínez el 16 de noviembre de 1854, en Cacalchén. Y la tercera vez con Martha Álvarez Ramírez. El decimocuarto hijo de la rama Bolio-Guzmán, José María Antonino Bolio Guzmán tuvo 2 casamientos. El primero fue el 22 de abril de 1843 con Isidra *Hernández Sauri* (hermana menor de su cuñada Joaquina) y el segundo con Jacinta

115 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 01 de diciembre de 1675, consultado en Family Search.

116 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 21 de mayo de 1701, consultado en Family Search.

Manzanilla Troncoso (natural de Hunucmá) el 22 de abril de 1854. En otras palabras, como se puede ver, 2 hermanos varones de una misma familia se casaron con 2 hermanas de otro grupo familiar (Genealogía 20). El otro caso de enlace doble fue el efectuado entre las familias Bolio-Solís con los Helguera-Enríquez. Primeramente, Joaquín José Bolio Solís se casó con Josefa de la Helguera y Enríquez, aproximadamente en 1735. Posteriormente, aproximadamente en 1741, su hermano mayor el Capitán Francisco Javier Bolio Solís se casó con la hermana menor de la anterior novia, a saber, Manuela de la Helguera y Enríquez. Por cierto, ambas hermanas, eran hijas del Castellano Don Antonio de la Helguera y del Castillo (suegro del III Conde de Miraflores Don Pedro Calderón Garrastegui) a través del casamiento con otra de sus hijas llamada Antonia Helguera, III Condesa de Miraflores. Por otra parte, los 2 varones contrayentes eran hijos del Maestrecampo Don Manuel Bolio Ojeda y de Doña Antonia Solís Casanova. Una relación de títulos nobiliarios y cargos civiles-militares puede ofrecer una idea aproximada de la acumulación de fortuna entre los miembros de este grupo social y así ponderar las razones por las que emplearon las dinámicas sociales analizadas en esta tesis durante el siglo XVIII (Genealogía 21).

C) Enlace Triple

Un ejemplo de este enlace covalente entre 2 grupos familiares como forma dinámica estratégica de supervivencia social lo representaron 3 hermanos varones con apellidos De la Cámara-Valdés, que se casaron con 3 hermanas Zavala-Sáenz (Genealogía 22). Es interesante destacar que los 3 matrimonios fueron efectuados en momentos del estallido liberal de 1810-1821. El padre de los 3 novios varones (Don José Cámara del Castillo) resultó ser bisnieto del Capitán Lorenzo Solís Casanova por vía materna (Genealogía 10 y 16). Mientras que las novias eran hermanas menores del padre sanjuanista Lorenzo de Zavala y Sáenz.¹¹⁷

117 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 03 de octubre de 1788, consultado en Family Search.

Casamiento con grupos interétnicos y fuereños no indígenas

Los matrimonios interétnicos tienen sus orígenes casi desde los primeros momentos del contacto europeo con los habitantes americanos del nuevo mundo. Por matrimonio interétnico se entiende el enlace matrimonial entre los miembros de dos calidades socioétnicas distintas entre sí. Por ejemplo, ya sea entre un varón español con una mujer india, o bien un varón afrodescendiente con una mujer española, o inclusive la combinación interracial entre un europeo o un afrodescendiente con algún descendiente de los indios americanos. En lo que corresponde al caso paradigmático de la presente tesis, dos descendientes de los Solís de Yucatán resultaron de particular interés para el análisis de este subapartado, al abrir sus fronteras de parentesco hacia miembros de otras calidades socioétnicas. El primer caso fue el de Francisco Solís Román (asentado en su acta matrimonial como *mestizo*), quien se casó “in facie ecclesiae” el 12 de mayo de 1784 con Rosalía Villamil Ávila (catalogada ésta como *parda*), ambos dijeron ser originarios de la ciudad de Mérida.¹¹⁸ El segundo caso lo representó el matrimonio entre Atanacio Solís González (hijo legítimo de Juan Ramos Solís y Andrea de la Rosa González, y el cual no aparece con una calidad socioétnica específica) con Petrona Uc Moo (hija legítima de los indios Pascual Uc y Andrea Moo), naturales del pueblo de Teabo y avecindados en Mérida. La boda se efectuó el 30 de mayo de 1798.¹¹⁹ Sin embargo, nótese el hecho llamativo que ambos matrimonios ocurrieron en las postrimerías del siglo XVIII, en aras del inicio de un nuevo siglo de corte más liberal. Aquí surge la interrogante, si los miembros de este grupo social hubiesen permitido este tipo de enlaces matrimoniales a inicios del siglo XVIII.

Por otra parte, con relación a los matrimonios con fuereños, en las últimas páginas de su obra, *Los Beneméritos y la Corona*, Solís Robleda¹²⁰ toca de paso el auge

118 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1784, Imagen 113, consultado en Family Search.

119 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año 1798, Imagen 507, consultado en Family Search.

120 Solís Robleda, 2019.

henequenero y la expansión de las haciendas en momentos de la transición de los siglos XVIII al XIX, proceso socioeconómico que estaba vinculado particularmente a un segmento social de las élites yucatecas. La disertación final de Solís Robleda parte de la visión paradigmática que tenían los colonos yucatecos en épocas de la dominación española respecto a quiénes eran localmente conocidos y quiénes eran fuereños. En tiempos del siglo en cuestión, no todos los yucatecos se sentían conocidos entre sí, sino solamente un segmento social de las élites que se caracterizaba por ‘manifestar tintes de arraigo señorial’, justificando su abolengo al ‘vincularse’ simbólicamente a los primeros beneméritos de Yucatán. Por consiguiente, la problemática para esta época giraba en torno a cómo se iban insertando (o muchas veces no) los llamados fuereños a medida que iban estableciéndose en estas regiones yucatecas. Aquí también conviene resaltar que este segmento social no era definitivamente endogámico, porque aun cuando practicaban la endogamia, en otras ocasiones eran abiertos socialmente al aceptar a los foráneos a sus esferas de poder.

A partir de los supuestos anteriores, se puede decir que el análisis de los sistemas y las relaciones del parentesco resulta una estrategia antropológica útil en la aproximación de los fenómenos de la organización social. No se trata sólo de enaltecer las genealogías, sino también de analizar las prácticas cotidianas olvidadas. Así, el parentesco resulta algo más que simplemente lazos de sangre, sino más bien un pilar para edificar los principios organizativos de cualquier sociedad. En el caso específico de este segmento de élite, las relaciones de parentesco se construyeron sobre la base de una propia percepción cultural del mundo, es decir, sobre las dinámicas antropológicas de la cohesión y la reproducción social. En sintonía del casamiento de los descendientes del grupo Solís-Casanova con fuereños, la investigación permitió conocer que hubo al menos 5 matrimonios ejemplares de mujeres con el apelativo ‘Solís’ por vía materna, que abrieron sus relaciones de parentesco con individuos foráneos a la provincia de Yucatán. El 24 de febrero de 1710, se casaron Don Roque Díaz de Estrada, originario de la Oratava, en las Islas Canarias, con

Josefa Andrea Solís Lara,¹²¹ la cual, siendo hija legítima del Capitán Don Lorenzo Solís Casanova y de Doña Lorenza Lara Bracamonte, fue bautizada en 1690 en la iglesia de San Bernardino de Siena, Tixcocab, Yucatán (Genealogía 10).¹²² El 8 de junio de 1723, se casaron en *primis nupcis* Don Francisco Prieto Leal, originario del Puerto de Santa María, con Doña María Josefa González Solís, natural de Mérida, Yucatán. Esta última era hija legítima de Don Tomás González y de Doña Catalina Solís.¹²³ El 2 de agosto de 1730, se casaron en *primis nupcis* Don Clemente Álvarez de la Rosa y Caniego, originario de San Cristóbal, de la Habana, Cuba, con Doña Petrona Buenfil y Barrera Solís, natural de Mérida, Yucatán. Esta última era hija legítima del Sargento Nicolás Buenfil y de Doña Juana Barrera Solís.¹²⁴

El 11 de abril de 1784, se casaron Don Bartolomé Febles, español, viudo y originario de la Isla del Hierro, en Canarias, con Doña Josefa Irene Castro Solís, asentada como española. Esta acta matrimonial registra dos cuestiones importantes. La primera es que menciona que el casamiento fue hecho en la propia casa del señor Febles, y no en la iglesia como se solía normalmente efectuar. Lo segundo es la existencia de una marca de la cruz a un costado del registro, significando que alguien había muerto al momento de la ceremonia nupcial, o bien, días cercanos posteriores a la boda.¹²⁵ Y aunque no lo menciona el acta sacramental, en otras ocasiones el cura rutinario inscribía la frase en el libro parroquial: “matrimonio efectuado in articulo mortis”, refiriéndose a que, alguien de los consortes estaba a punto de fallecer y suplicaba al cura casarse con su contrayente de manera súbita. Normalmente, eran hombres mayores los que pedían casarse de esta

121 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 24 de febrero de 1710, consultado en Family Search.

122 AHAY, Libro de Bautismos de la Parroquia de San Bernardino de Siena, Tixcocab, Yucatán, 15 de diciembre de 1690, consultado en Family Search.

123 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 08 de junio de 1723, Imagen 157, consultado en Family Search.

124 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 02 de agosto de 1730, Imagen 248, consultado en Family Search.

125 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 11 de abril de 1784, Imagen 108, consultado en Family Search.

forma, para que, al morir, la viuda joven heredase los bienes de su difunto cónyuge. La primera cuestión, justificaría a la segunda, es decir que, habría los motivos suficientes para que el matrimonio de esta acta se haya consumado en la casa del referido señor Febles y no “in facie ecclesiae”, como en la norma general. El 3 de julio de 1798, Don Antonio Terán Gayón, originario de la Villa Cabezón de la Sal, en Cantabria, se casó con Doña Juana García Delgado de la Piedra y Solís, hija legítima de Don José García y de Doña Juana Delgado de la Piedra y Solís, y nieta materna del Notario Don Ignacio Delgado de la Piedra y de Doña Beatriz Solís Evia. Esta acta sacramental también resultó interesante porque también se registró una marca de la cruz como nota al margen, en la parte superior del nombre de los novios, además que escribieron la frase interesante siguiente: “se casaron el 3 de julio de 1798, pero fueron velados el 11 de febrero de 1801”.¹²⁶ Es decir que, su velación ocurrió hasta después de tres años de haberse pronunciado las palabras de su compromiso.

Y aunque el siguiente y último caso no fue un matrimonio con alguien foráneo, y aparentemente ni con algún miembro de la república de indios, no obstante, sí requiere un espacio breve para ser mencionado honoríficamente aquí, debido a la naturaleza natural de la novia. En un acta matrimonial del Sagrario fechada para el 17 de abril de 1730,¹²⁷ se casaron Crisanto Solís Gutiérrez con Antonia Ávila, quien refirió ser hija natural de María Salazar. Dado que la novia era hija de una ilegítima unión, se desconoce si el padre provenía de alguna calidad socioétnica distinta a la de Crisanto Solís. Sin embargo, este matrimonio demuestra que en algunas ocasiones -contadas, pero sí existentes-, el grupo Solís-Casanova abría sus horizontes a miembros fuera de su cohesionado grupo.

126 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 03 de julio de 1798, Imagen 509, consultado en Family Search.

127 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 24 de abril de 1730, consultado en Family Search.

2.3. Parentesco por espiritualidad

En el apartado 1.2 de esta tesis se realizó una descripción general de los significados del padrinzago/compadrazgo y de los términos padrino/madrina. Ahora, a partir de la frecuencia concurrida de los ahijados, se hará un cruce de información entre el parentesco espiritual y aquel por filiación, por parte de los miembros del grupo Solís-Casanova a fin de conocer los criterios que se usaron para llegar a ser padrinos o madrinas de bautizo. Tal como apareció registrado en las actas del Sagrario de Metropolitano de la ciudad de Mérida, de un total de 7,409 registros bautismales analizados, se extrajeron un subtotal de 119 madrinas de bautizo, que contrajeron cognación espiritual con los padres de más de 5 menores, inclusive algunas tuvieron más de 20 ahijados. De estas 119 madrinas, 19 descendían del grupo Solís Casanova, es decir, un 16% del subtotal, tal como se puede analizar en la Tabla 31. Otro dato para destacar aquí es que, del subtotal de las 19 madrinas del grupo Solís-Casanova que tuvieron más de 5 ahijados, 10 descendían específicamente de la rama Solís-Barbosa (resaltado en amarillo), es decir, del segundo hijo nacido del enlace matrimonial entre el Capitán Don Francisco Solís Casaús y Pacheco con Doña Petronila Saulí Casanova y Argáez. Aparentemente, aun cuando la primogenitura recayó sobre María de la Candelaria Solís Casanova (la primera hija de este matrimonio), los mecanismos patrimoniales de la varonía beneficiaron económicamente en mayor medida al segundo hijo de este enlace, a saber, el Capitán Don Francisco Solís Casanova, y debido al casamiento de éste con Doña Beatriz Barbosa Lara, se amasó una gran fortuna proveniente de las mercedes reales (esta información patrimonial será analizada en el último capítulo de esta tesis). De esta forma, es entendible que más del 50% de las madrinas más populares del Sagrario (resaltadas de amarillo en la Tabla 31), hayan descendido de la rama Solís-Barbosa, y, por tanto, la gente las haya elegido para “proteger y adoctrinar” a sus hijos (muy probablemente con un trasfondo socioeconómico).

Tabla 31 Lista de madrinas frecuentes del grupo Solís-Casanova, del Sagrario de Mérida, siglo XVIII. Elaboración propia basada en las actas sacramentales de Family Search.

Cargos y Títulos	Nombres	Apellidos	Ahijados/as
Sra. Condesa de Miraflores Doña	María Antonia	Del Castillo Solís y Aguirre Moreno	22
Doña	Beatriz	Barbosa (esposa del Cap. Francisco Solís)	17
Doña	Francisca	Solís Barbosa	15
Doña	María	Solís Lara	14
Doña	Juliana	Solís Barbosa	12
Doña	María Ildefonsa	Solís Barbosa	12
Doña	Juana	Solís Evia	11
Doña	Francisca	De la Cámara y Solís Casanova	8
Doña	Rafaela	Del Castillo y Solís Barbosa	8
Doña	Josefa	Solís Barbosa	8
Doña	María Antonia	Ayora Beltrán (cuñada de Gertrudis Gutiérrez de Cosgaya y Solís Evia)	6
Doña	Juana	De la Cámara Domínguez (Suegra de Antonio Bolio Solís y de la Helguera, y de Bernardo Solís Menéndez)	6
Doña	Juana	De la Paz (suegra de Santiago de la Cámara Solís y Reyes)	6
Doña	Juana	Méndez Pacheco (esposa de Bernabé Solís Barbosa)	6
Doña	Juana Antonia	De la Cámara Solís y Ancona	5
Doña	Ignacia	Del Castillo y Solís Barbosa	5
Doña	María	Lara Cámara (esposa de Antonio Bolio Solís y de la Helguera)	5
Doña	Antonia	Solís Barbosa	5
Doña	María Josefa	Zavalegui Solís	5

Tabla 32 Lista de padrinos frecuentes del grupo Solís-Casanova, del Sagrario de Mérida, siglo XVIII. Elaboración propia basada en las actas sacramentales de Family Search.

Cargos y Títulos	Nombres	Apellidos	Ahijados/as
Regidor y Capitán Don	Juan Francisco	Solís Casanova	16
Capitán y Maestrecampo Don	Simón Francisco	Salazar Villamil (suegro de Antonia Solís Barbosa)	13
Capitán Don	Joaquín	Salazar Solís	12
Capitán Don	Miguel	Zavalegui Uriva (suegro de Tomasa Solís)	12
Capitán y Teniente Don	Juan Antonio	De la Cámara y Solís Casanova	11
Sr. Castellano, Alférez Mayor, Alcalde de primer voto y Regidor Don	Antonio	Solís Barbosa	11
Regidor y Capitán Don	José Pantaleón	Solís Casanova y Evia	10
Maestrecampo y Alférez Mayor Don	Juan	Del Castillo Arrue (esposo de Felicia Solís Lara)	9
Sr. Conde de Miraflores, Capitán y Regidor Don	Juan francisco	Calderón y Marcos Bermejo (esposo de Antonia del Castillo Solís y Aguirre Moreno)	8
Teniente de Alguacil Mayor y Capitán Don	Lorenzo	Castro (esposo de Josefa del Castillo y Solís Lara)	8
Regidor, Capitán y Teniente de Corazas Don	Juan José	Vergara de la Cerda (esposo de Polonia Solís Barbosa)	8
Br. Don	Cristóbal	De la Cámara Solís y Vergara Solís	7
Alférez, Capitán Comandante y Teniente de la Caballería Don	Jerónimo José	Fernández de Buendía (esposo de Juliana Solís Casanova y Barbosa)	7
Capitán Don	Jose Bernardo	Marcos Bermejo (cuñado de Baltazara Solís Cabañas)	7
Alférez y Capitán Don	Manuel	Mendez Pacheco (esposo de Francisca de la Cámara Solís)	7
Don	Juan Esteban	Meneses Rejón (esposo de Tomasa Valdés Bolio, nieta materna de Joaquin Bolio y Solís Casanova)	7
Don	Juan Ignacio	Mugartegui Mezquita (esposo de Martina Cepeda y de la Cámara Solís Ancona)	7
Alférez y Capitán Don	Juan Francisco	Del Castillo y Solís Barbosa	6
Capitán Don	Ignacio	Quijano Cetina (esposo de Micaela Gutiérrez de Cosgaya Solís y Elizalde)	6
Regidor y Capitán Don	Manuel	Bolio Solís y de la Helguera	5
Capitán Don	Juan	Del Castillo Cano (esposo de Francisca Solís Barbosa)	5
Regidor Don	Juan José	Domínguez Cárdenas (esposo de Juana Castro y del Castillo Solís)	5
Capitán don	Juan José	Escobedo (esposo de Juana de la Cámara Solís y Ancona)	5
Teniente de Cura del Sagrario Br. Don	Alonzo	Solís Evia	5

En cuanto a los padrinos, del total de 7,409 bautizos, se extrajeron un subtotal de 87 padrinos que contrajeron cognación espiritual con los padres de más de 5 menores, e inclusive algunos como el caso del Alférez, Capitán y Teniente Coronel de Dragones Don Juan Francisco Quijano Dávila tuvieron hasta 33 ahijados. De estos 87 padrinos de bautizo, 24 fueron descendientes del grupo Solís Casanova, es decir, un 28% aproximadamente del subtotal, y de esos 24 descendientes, 9 lo fueron de la rama específica de los Solís-Barbosa tal como se puede analizar en la Tabla 32 (resaltados en amarillo), destacando que el afluente del caudal económico se conservó principalmente en el segundo hijo mayor varón del grupo Solís-Casanova, al ser sus descendientes los padrinos más populares del Sagrario (al menos para este segmento social de las élites yucatecas); es decir, no mediante la primogénita (muy probablemente por haber nacido mujer), sino a través del siguiente hijo, habiendo nacido varón.

En el siguiente y último capítulo de esta tesis se analiza *grosso modo* una de las leyes que trajeron mayor repercusión, tanto en el Viejo Mundo como en la América Colonial, a consecuencia de la implementación -entre otras variables a considerar- de las reformas borbónicas. Y se trató de la Ley de la Sucesión de los bienes materiales e inmateriales. Se explica como sigue.

CAPÍTULO III

PARENTESCO, HERENCIA Y SUCESIÓN

¿Qué mecanismos emplean las familias para transmitir sus bienes materiales y simbólicos? Desde la perspectiva de la investigación de la historia de la familia y el parentesco, ésta permite aprender por qué algunos asuntos familiares funcionan de tal o cual manera. Por ejemplo, analizar el lugar que ocupó la economía en una familia, podría determinar grandemente la textura y el orden secuencial de las experiencias a las que sus miembros se enfrentan y los mecanismos que emplean, a fin de subsistir a lo largo del tiempo como un grupo solidario de parentesco. Las respuestas a este tipo de cuestiones ayudan a entender las experiencias personales de un mismo individuo, permiten apreciar aquellas de sus ancestros y ayudan también a reconocer los límites personales y familiares acerca de la toma de decisiones de algún sujeto frente a las situaciones de la vida diaria, y por, sobre todo, ante el surgimiento de algún tipo de crisis.

Tomando como base los supuestos anteriores, en este capítulo, como objetivo particular, se exploran los mecanismos de transmisión de patrimonio material y simbólico que los miembros del grupo Solís-Casanova estuvieron amasando a lo largo de varios siglos, como parte de la organización estamental de las élites yucatecas encomenderas, las cuales se mantuvieron poseyendo grandes privilegios y concesiones de la Corona española desde el siglo XVI.¹ Por esta razón, resultaría importante conocer aquí más acerca del tema de la sucesión patrimonial bajo las figuras del mayorazgo y la primogenitura,

1 Para comprender mejor a la clase encomendera yucateca de época colonial, véase: Solís Robleda, 2019. La autora menciona en su obra que, Yucatán representó un caso particular de estudio desde la época temprana del siglo XVI hasta los finales de la Colonia en el siglo XVIII, debido principalmente a: 1) su condición geográfica (como península americana, estaba expuesta al ataque de enemigos de la Corona española), y 2) sus escasos recursos naturales (el clima no era el más ideal para un buen desarrollo de la agricultura y la ganadería, además que no contaba con minerías y extracción de minerales). Por tanto, la única forma de recursos para los primeros colonos españoles era mediante la explotación compulsiva de la mano de obra y trabajo forzoso sobre los indios naturales de Yucatán, los cuales quedaron inmersos en las figuras coloniales de las encomiendas y los repartimientos. Lo anterior, trajo como resultado, -según la autora-, el surgimiento de una élite encomendera, impregnada de 'aspiraciones señoriales y prerrogativas especiales' concedidas por la Corona desde momentos tempranos.

especialmente -pero no de forma exclusiva- a través de la varonía, mecanismos muy comunes tanto en España como en sus dominios americanos, inclusive hasta finales del siglo XVIII.

Con el propósito de entender cómo operaban entre sí los miembros de las más altas esferas de poder en Yucatán, surgieron varias interrogantes que dieron pie a la conformación y estructuración de este capítulo: 1) cómo se fue dando el desarrollo histórico de la noción de la herencia y sucesión y cómo permeó en las familias tanto de España, como de Yucatán; 2) cómo fueron gestionados los bienes materiales del grupo familiar Solís-Casanova (mediante la sucesión patrimonial de las propiedades, la servidumbre y los mayorazgos, y en general la acumulación del caudal económico mediante los beneficios de las encomiendas, repartimientos y prebendas); 3) y por último, cómo se fue dando la transmisión de los bienes simbólicos mediante la adquisición de cargos y títulos que este grupo social estuvo solicitando a la Corona a lo largo de todo el siglo XVIII.

Dado que, en el capítulo anterior ya fueron explicadas las dinámicas sociales que emplearon los Solís-Casanova, ahora se hará una revisión particular de sus bienes materiales y simbólicos que éstos estuvieron transmitiendo de forma transgeneracional. Sin embargo, antes de hacer un análisis particular a los bienes transmitidos que esta familia de ascendencia española estuvo legando a sus descendientes, se procederá a hacer primeramente un breve recorrido al desarrollo histórico de la noción de la herencia y la sucesión en la sociedad española.

3.1. Historicidad de la herencia y la sucesión

La transmisión de los bienes materiales y simbólicos

El surgimiento de la noción de la herencia y la sucesión en la cultura hispánica tiene sus orígenes más remotos basados en los códigos del derecho romano. Para esta civilización antigua, era muy importante que una persona gozara de los privilegios emanados de una ciudadanía plena y que además contara con la condición de *Status familiae*,² la cual significaba que un individuo calificado con la categoría de *Pater familias*, debía formar parte importante como cabeza de la organización legal de una familia.³ En un sentido estricto, en el derecho romano, la definición de familia era entendida como “una agregación particular en los órdenes político, religioso y privado”.⁴ De hecho, para la tradición antigua romana, la *familia primitiva* estaba organizada estructuralmente como una sociedad político-religiosa en la que el *Pater familias* podía disponer libremente del patrimonio familiar que anteriormente había sido legado de parte de sus antecesores. Con esta facultad, un individuo podía gozar de los privilegios y derechos de heredar libremente sus bienes, tanto materiales como simbólicos a los descendientes de su misma familia durante las siguientes generaciones.⁵

Todavía varios siglos más tarde, de acuerdo con Nebrija, al conjunto de estos bienes tanto materiales como inmateriales que generalmente solían heredarse por vía ‘paterna’ se le conocía con el nombre de *patrimonio*, o *patrimonium*, debido a las raíces latinas ‘pater, patris’ (que significan *padre*), de donde tomó su nombre. Esta definición también se relacionaba intrínsecamente con otro concepto antiguo que era conocido con el nombre de *census*, cuyo significado general se aproximaba a la transmisión del *patrimonio de los bienes de una misma familia*.⁶ Poco más de un siglo después, Oudin, en 1607, destacó que

2 Lemus, 1964:13.

3 Para una mayor comprensión de las definiciones de familia y parentesco, remítase a la introducción de esta tesis doctoral.

4 Ortolan, 1947:33.

5 Lemus, 1964.

6 Nebrija, 1495:150.

el patrimonio lo conformaban todos “aquellos bienes que un padre había dejado a sus hijos después de morir”.⁷ En esta misma línea, Vittori dejó en claro que el patrimonio se vinculaba con toda la herencia paterna, es decir, *eran todas aquellas cosas que un hijo había heredado por la vía de su padre*.⁸ Por otro lado, cabe destacar que Rosal, ligó al patrimonio con otro concepto clave también de origen muy antiguo: el matrimonio (o matrimonium, como se conocía en latín). Para este último autor, el patrimonio era *una cuestión legítima de los padres* de un individuo, los cuales debían estar ligados legítimamente en matrimonio.⁹ En 1739, el Diccionario Academia Autoridades definió al patrimonio como *todos los bienes y hacienda que el hijo había heredado de su padre o abuelos*. Más tarde, en 1788, Terreros y Pando entendió el mismo concepto de patrimonio como: *aquellos bienes que poseía una familia...siendo todo aquello que se heredaba de los padres*.¹⁰ Casi un siglo después de las primeras reformas borbónicas, para 1825, Núñez de Taboada definió al patrimonio como: *los bienes profanos adquiridos por cualquier título, así como los bienes propios espiritualizados para que alguno pueda ordenarse a título de ellos*.¹¹

Otras terminologías que también estaban asociadas intrínsecamente a la figura arcaica del patrimonio eran la *herencia* y la *heredad*. Por ejemplo, Nebrija creía que estas palabras tenían su origen mediante la conjunción de los conceptos legales romanos denominados *fundus*, *possessio* y *predium*.¹² Por lo que a las heredades cercanas a las ciudades se les llamaba *Possessio suburbanum*. Adicionalmente, a todo el marco legal que abarcaba la herencia patrimonial se le conocía con el nombre de *Constitutio patrimonium* y, por tanto, cuando se heredaban bienes por la vía testamentaria se decía que se había hecho por medio de las figuras del *heredito* y/o *hereditas*. Y en este sentido, a los herederos

7 Oudin, 1607:396.

8 Vittori, 1609:465.

9 Rosal, 1611:470.

10 Terreros y Pando, 1788:66.

11 Núñez de Taboada, 1825:1113.

12 Nebrija, 1495:91.

(o en ocasiones herederas) que habían recibido bienes de sus antecesores se les conocía como *heres/heredis*, respectivamente.¹³ De acuerdo con Covarrubias, heredar (en su acepción verbal en infinitivo) significaba *adquirir por vía de testamento los bienes y hacienda de un difunto, y por tanto la heredad, la cual podía ser una posesión en el campo dotado de tierras, viñas y árboles, y por ser bienes raíces, que están asidas y pegadas con la tierra, se les llamaban heredades*.¹⁴ Poco más de un siglo después, el Diccionario Academia Autoridades, en 1734, definió a la heredad como *la tierra que se cultivaba y daba fruto, y así se llamaban también aquellas tierras que los reyes concedían a los nobles que les servían en las conquistas y recuperación de España de manos de los Moros*.¹⁵ Años más tarde, la definición del verbo *heredar* se tomó vulgarmente entre los españoles con el sentido legal de “adquirir alguna cosa por testamento, valiendo también dar a alguno en propiedad hacienda, vecindad u otra cosa para que la posea, y a sus sucesores”.¹⁶ En la Tabla 33 se despliega una lista de términos de origen latino relacionados con la ley de la herencia y sucesión que fueron usados en la España medieval.

Coloquialmente hablando, también se usaba la acepción *heredar* para referirse a “las costumbres y propiedades que tenía una persona como naturales (refiriéndose a sus actitudes); y así se decía: heredó de su padre el valor, o bien, heredó la mala condición, el nombre, etcétera”. La frase anterior se ejemplifica con un refrán proveniente de la época reformista borbónica que refería: “Quien lo hereda no lo hurta”, frase que -según el Diccionario de la Academia de Autoridades- daba entender *el poder que tenía la sangre, porque muchas veces heredaban los hijos las inclinaciones de los padres, ya sean buenas o malas*.¹⁷ Otra definición vinculada cercanamente a las terminologías de *herencia* y *heredad* era la de *heredero* (o *heredera*, en su acepción femenina), que se entendía como

13 Nebrija, 1495:91.

14 Covarrubias, 1611:932-933.

15 Diccionario Academia Autoridades, 1734:140-141.

16 Diccionario Academia Autoridades, 1734:140-141.

17 Diccionario Academia Autoridades, 1734:140-141.

aquel a quien, por institución testamentaria, o por derecho de sucesión, tocaban y pertenecían los bienes de un difunto. En este punto conviene destacar que, en momentos de constantes transformaciones como lo representó el Siglo de las Luces, la Corona española¹⁸ buscaba a toda costa la recuperación de nuevos recursos económicos, tal como se ejemplifica con la siguiente frase que se solía decir en esa época: “todo hombre o mujer que finare y no hiciere testamento en que establezca heredero, y no hubiere heredero de los que suben o descienden de línea derecha (directa), o de travieso (transversal), todos los bienes sean para nuestra Cámara”.¹⁹

Tabla 33 Términos vinculados a la ley de la herencia y sucesión española.

Heredero o heredera con otro: coheres.	Herencia de una parte de doce: uncia, e
Herencia por testamento: hereditas, atis	Herencia tal pequeña: unciola, e
Herencia toda entera: as, assis	Heredero de dos partes de doce: sextantarius
Heredero universal: heres ex asse	Herencia de dos partes de doce: sextans, tis
Herencia de la mitad: semis issis	Heredero de cinco partes de doce: quincuciaris
Heredero de la mitad: heres semissarius	Herencia de cinco partes de doce: quincus, cis
Herencia de la cuarta parte: quadrans, tis	Heredero de siete partes de doce: septunciaris
Heredero de la cuarta parte: quadrantarius	Herencia de siete partes de doce: septuus, cis
Heredero de la tercera parte: trientarius	Heredero de diez partes de doce: dextantarius
Herencia de la tercera parte: triens, tis	Herencia de diez partes de doce: dextans, tis
Herencia de tres cuartos: dodrans, tis	Heredero de once partes de doce: decunciaris
Heredero de tres cuartos: dodrantarius	Herencia de once partes de doce: decuns, cis
Heredero de dos tercios: bessarius	Heredero de una parte de doce: unciarius
Herencia de dos tercios: bessis, is	

Fuente: Diccionario Nebrija (1495), Real Academia Española. Elaboración propia.

Ya casi a finales del siglo XVIII, Terreros y Pando definió en 1787 el término legal del verbo *heredar* como: *entrar en el goce de los bienes de un difunto, etc., sea por sucesión natural, o de parentesco, o sea por la institución testamentaria de cualquier persona.*²⁰ Y sobre la definición específica de *heredero*, el mismo diccionario explicó que los había con

18 Para tener una idea aproximada de las transformaciones y procesos económicos, políticos, sociales y culturales que ocurrieron en el siglo XVIII, véase el análisis discursivo del Capítulo I de la presente tesis.

19 Diccionario Academia Autoridades, 1734:140-141.

20 Terreros y Pando, 1787:275.

las condiciones y figuras legales ya sea de: “libre, forzoso, en parte, o en todo”.²¹ Ahora, en este punto cabe aclarar que, en cuanto a los *beneficios que obtenían los eclesiásticos*, según Terreros y Pando, éstos no eran hereditarios, sino que eran mediante carrera religiosa.²² Adicionalmente, este mismo autor explicó de forma clara las diferencias que existían entre las definiciones de la herencia, el patrimonio y lo hereditario. Por una parte, la herencia, significaba *la sucesión a los bienes de otro*, mientras que el patrimonio, era entendido como *los bienes que se heredaban sin adquisición propia*, y, por otra parte, lo hereditario, era *lo que estaba ligado como herencia a alguna familia y le pertenecía por derecho de sucesión*.²³

Para ir cerrando la discusión sobre el desarrollo histórico de la noción de la herencia y la sucesión españolas, no es posible pasar por alto la información tan importante que nos ofrecen los diccionarios que existieron durante la época dieciochesca que, a través de los refranes, proverbios y adagios, pusieron de manifiesto la mentalidad de la sociedad española. Por ejemplo, Oudin ofrece luz respecto a las condiciones austeras que se vivieron en Europa a lo largo de todo el siglo XVII, como antesala al Siglo de las Luces mediante el refrán: “no te dé Dios más mal que muchos hijos y poco pan”.²⁴ Menos de un lustro después y de forma semejante a la frase anterior, Covarrubias registró en 1611 en su recopilación magistral un refrán que aclaraba el sentido moral del anteriormente citado: “muchos hijos y poco pan, contento con afán”, el cual daba a entender (desde la perspectiva del autor) que “Dios había provisto que los pobres no recibieran pesar de que les nazcan muchos hijos, aunque no tengan que darles fiados en la misericordia suya, ya que, si Dios no desampara los hijos de los cuervos, cuánto más los de sus criaturas racionales”.²⁵ O bien, dicho de otro

21 Terreros y Pando, 1787:275.

22 Terreros y Pando, 1787:275.

23 Terreros y Pando, 1787:275.

24 El equivalente de este refrán en el idioma francés era: “Dieu ne t'envoie point plus grand mal que beaucoup d'enfants et peu de pain” (Oudin, 1607:298-299).

25 Véase: Covarrubias, 1611:942; Stevens, 1706:216-217, por su parte, también refería el mismo refrán con su equivalente más cercano en el idioma inglés: “many children and little bread, are a satisfaction with great care and anxiety. Poor people

modo, ambos refranes ponderaban el trabajo y fatiga que tenían que enfrentar los pobres en su obligación moral de mantener a sus hijos y servía como base a la explicación colectiva que “no podía haber gusto cumplido cuando falta lo necesario para el sustento”.²⁶ Otro refrán similar a los anteriores que también se usaba en la referida época decía: “hijos y dineros menos cuidados dan, cuando son menos”, el cual destacaba el hecho que no debía descuidarse el padre en la educación de los hijos, así como tampoco el poderoso debería descuidar a sus criados.²⁷ Como ya se dijo, en párrafos arriba, para la sociedad española, era muy importante el cuidado del patrimonio, por lo que se esperaba que los descendientes debían hacer buen uso del caudal, administrándolo y acumulándolo sabiamente de generación en generación.

Partiendo de las ideas anteriores, cobra mayor sentido la importancia de la herencia y la sucesión en la cultura hispánica con otro refrán popular que se solía decir en esa época: “aún le ha de sudar el rabo”,²⁸ frase vulgar con la que se solía ponderar la dificultad o trabajo que costaba el conseguir cierta empresa o tarea. Otro refrán semejante al de arriba también refería: “lo que otro suda, poco dura”, que aconsejaba a la sociedad española la importancia de la aplicación efectiva hacia el trabajo, o en palabras propias del autor: “para saber mirar por los bienes y conservarlos; pues aquel que los adquiría por donación o herencia, solía expenderlos con prodigalidad”.²⁹ Con el refrán: “Hijo de tus bragas, bueyes de tus vacas”, se denotaba el mayor cuidado que se debía tener de las cosas propias respecto a las ajenas.³⁰ O tal como decía otro refrán: “Besaste tus hijas galanas, se cubrieron de hierbas

are pleased to have children but must labour hard to maintain them”; Henríquez, 1679:248, refirió que la frase popular española “tiene muchos hijos”, provenía originalmente de la locución latina: “multos suscepit, genuit filios: multi sunt illi filii”. Esta frase fue tomada del pasaje bíblico hallado en Mateo 10:29-31, en donde Cristo advierte sobre la confianza en la providencia divina: ¿No se venden dos pajarillos por un cuarto? Con todo, ni uno de ellos cae a tierra sin saberlo vuestro Padre Celestial. Pues aún vuestros cabellos están todos contados. Así que no temáis; más valéis vosotros que muchos pajarillos.

26 Según el Diccionario Academia Autoridades, 1734:155-157, este refrán tenía sus orígenes de la frase latina: “cum sine divitiis sunt gaudia juncta dolori. Gnati, quos breviter crescere poscit amor”.

27 Diccionario Academia Usual, 1817:469-470; Diccionario Academia Usual, 1803:461-462.

28 Originalmente, el refrán provenía del latín: “ad huc longus sudor, laborque restat” (Diccionario Academia Usual, 1791:779).

29 Este refrán provenía de la locución latina: “quae pariunt sudorque tuus manuumque labores, haec bona perdurant; sed si aliena cadunt” (Diccionario Academia Usual, 1791:779).

30 Diccionario Academia Usual, 1817:469-470.

tus sembradas”, el cual pronosticaba “la infelicidad y los malos sucesos a los padres que permitían que su mujer e hijas gasten con exceso a su estatus en galas y visitas, pues les faltarán medios para cultivar su hacienda, de que procederá la pobreza y ruina de su casa”.³¹ En la misma línea, otro refrán decía: “muchas hijas en casa, todo se abrasa”, frase con la que se daba a entender “el gasto grande que causaba el acomodo de muchas hijas”, refiriéndose muy probablemente a la costumbre nupcial del reparto de las dotes a través de las hijas.³² En cuanto a los malos manejos de la riqueza y los negocios por parte de algún miembro de cierta familia, un antiguo refrán refería: “mala noche y parir hija”, el cual significaba -en palabras del autor- “lo mucho con lo que se había trabajado en un negocio, para que al cabo no suceda tal como uno lo deseaba”.³³ Según Covarrubias, este mismo refrán denotaba “haber tenido mal suceso algún negocio o pretensión, después de haber aplicado todo el mayor trabajo y cuidado para conseguirlo”.³⁴ En la misma sintonía, con la siguiente frase coloquial: ¿Tenemos hijo o hija?, se aplicaba para preguntarse reflexivamente a uno mismo de aquellos negocios dudosos, ya sea para comprender el buen o mal estado de ellos.³⁵ Es decir que, al emplearse esta frase, uno se cuestionaba si el éxito de un negocio había sido bueno o malo.³⁶

En fin, habiendo hecho una fugaz discusión sobre el devenir histórico de las distintas terminologías e ideologías vinculadas a la noción de la herencia y la sucesión de la época del siglo XVIII en la cultura hispánica, ahora se explicarán los mecanismos de transmisión que se solían emplear entre los miembros de esta sociedad a fin de heredar sus bienes, tanto materiales como simbólicos a las siguientes generaciones:

31 Diccionario Academia Usual, 1817:469-470.

32 Diccionario Academia Usual, 1803:461-462.

33 Covarrubias, 1611:942.

34 Diccionario Academia Autoridades, 1734:155-157; Diccionario Academia Usual, 1803:461-462.

35 Diccionario Academia Autoridades, 1734:155-157.

36 Diccionario Academia Usual, 1817:469-470.

A) Sucesión de los bienes materiales: las propiedades, los censos y la servidumbre

Desde el ámbito de la cultura hispánica del siglo XVIII, cuando una persona fallecía, era muy común encontrar en su testamento una serie de disposiciones y condiciones respecto a la herencia y sucesión de sus pertenencias y propiedades, el pago de los censos y el impuesto sobre las rentas, y la herencia de su servidumbre. En este sentido, en las siguientes líneas, se describen las formas en las que se transmitían los bienes denominados aquí como materiales. Uno de los principales bienes materiales heredados por un individuo fue la *propiedad*. En términos del derecho, se tomaba por propiedad a una hacienda o bien raíz.³⁷ Como sinónimo del dominio de alguna cosa, “era considerado separadamente, y como desnudo de la utilidad que disfrutaba por algún tiempo otra persona, distinta del señor propio, como el usufructuario, de tal modo que, el dominio era lo opuesto al usufructo”.³⁸ Por otro lado, “un propietario era aquel sujeto que tenía los fondos, o el derecho de propiedad sobre alguna cosa, heredad, algunos bienes o algún cargo, convirtiéndose así en el administrador o dispensador de los bienes de un beneficio”.³⁹ A menudo, los religiosos que incurrían en el vicio de la adquisición de una propiedad, eran demarcados socialmente por tener apego a los bienes patrimoniales temporales, o usar de ellos sin debida facultad, o licencia de su prelado.

En cuanto a la propiedad comunal, los latifundios y los impuestos sobre el régimen de la renta de la tierra, todavía sigue siendo un misterio sin resolver, pero de una vez se aclara aquí, que no será la intención primordial del análisis de este trabajo. No obstante, sí conviene destacar que, a lo largo del siglo XVIII permaneció la lucha de intereses realengos frente a los particulares, por lo que continuó desarrollándose el latifundismo que iba absorbiendo al pequeño propietario. En este siglo, en la América Colonial, hubo un decidido

37 Diccionario Academia Usual, 1780:755.

38 Diccionario Academia Usual, 1791:686.

39 Terreros y Pando, 1788:226.

predominio de la oligarquía blanca frente a la mayoría indígena, cuyo acceso a la propiedad les resultaba difícil.⁴⁰ A lo largo del XVIII, muchos grandes propietarios no cultivaban las tierras, mientras que hubo muchos pequeños que podrían hacerlo, pero que aspiraban inútilmente a su propiedad; a veces existía una posesión de hecho sin título, o en ocasiones sí se contaba con tal, pero, sin la confirmación real. De esta forma, los trámites prolongados para conseguir la confirmación por parte de la Corte disuadían a muchos de obtenerla. Durante el siglo mencionado, no dejaron de darse disposiciones acerca del cumplimiento de deslindes, composiciones y confirmaciones reales. Por ejemplo, en una carta fechada el 11 de octubre de 1737, se le insistió al virrey novohispano en este mismo sentido y su posterior reparo.⁴¹

La solución llegaría hasta mediados del siglo XVIII, no sólo para Nueva España, sino con un carácter general para todos los dominios españoles -hablando en términos de una recaudación fiscal-. En este sentido, las reformas borbónicas no tuvieron por finalidad la resolución de los problemas socioeconómicos de la población de sus dominios americanos. Ya que, como lo comprueba una cédula real con fecha del 15 de octubre de 1754, la Corona dio una instrucción en la que facultaba a los virreyes y a las audiencias locales para nombrar subdelegados que ejercieran la venta y composición de las tierras reales y baldías.⁴² De este modo, se trató de regularizar la tenencia de las tierras antes y después de 1700, con títulos confirmados que garantizaran la posición, autorizando a los subdelegados para que arbitrasen el servicio pecuniario que debían hacer por esta nueva merced.⁴³ Sin embargo, en la práctica, en el aspecto social y económico, no existió una innovación de lo mandado por la vía real. Así, los grandes latifundios pudieron hacer frente a la economía rentable y, por tanto, siguieron absorbiendo a los pequeños propietarios. En cuanto a la población

40 Heredia, 1989:473.

41 Heredia, 1989:473.

42 Heredia, 1989:473.

43 Heredia, 1989:473.

india, la forma de acceso de ésta a la tierra era mediante el “resguardo”, como sistema de ‘disfrute vitalicio e inalienable’.⁴⁴

La instrucción borbónica de 1754 establecía también la normativa de adjudicación de tierras a comunidades indígenas -en su conformación como persona jurídica-, legalizando la ocupación de terrenos realengos colindantes al fundo real. De esta forma, el dominio directo era mediante la comunidad, pero el usufructo se repartía en beneficio personal o familiar, o a veces de forma hereditaria -según Antonia Heredia-.⁴⁵ Por su parte, los terrenos del fundo legal eran arrendados a particulares, no necesariamente indios, y en cuanto a los fondos de comunidad, los naturales preferían contribuir con el real y medio en lugar de cultivar las diez brazas preceptivas de tierra que les era requerido. Así, los pueblos de indios tenían arrendados gran parte de sus bienes raíces, por lo que, la riqueza “real” de la tierra pasaba del indio al particular por un canon de arrendamiento ridículo.⁴⁶

Una vez introducida información tocante a la adquisición de la propiedad, ahora, por otra parte, será preciso destacar que el acceso a los bienes patrimoniales se relacionaba intrínsecamente también con otro antiguo concepto, conocido con el nombre de *census*, cuyo significado general se aproximaba a la transmisión del *patrimonio de los bienes de una misma familia*.⁴⁷ Según el Diccionario Academia Autoridades, el origen de esta palabra se remonta hasta la época romana. Para esta sociedad, significaba “la renta, tributo o entrada que cada uno tenía, según el valor de su hacienda; de modo que, *censo* era el equivalente de la palabra *hacienda* y también la renta que por ella le daban”.⁴⁸ Una frase tomada de una cédula real del siglo XVIII ejemplifica el uso que se le daba a los censos: “Mandamos a las personas que de aquí en adelante pusieren censos o tributos sobre sus

44 Heredia, 1989:473.

45 Heredia, 1989:473.

46 Heredia, 1989:473.

47 Nebrija, 1495:150.

48 Diccionario Academia Autoridades, 1729:267-268.

casas o heredades...sean obligados de manifestar, y declarar los censos y tributos que hasta entonces tuvieren cargados sobre sus dichas casas y heredades”.⁴⁹

En la sociedad española, había distintos tipos de censos. Estaba el censo reservativo, que era un contrato por el cual se concedía a otra persona una casa, heredad u otra cosa semejante, con pleno derecho y traslación de dominio directo y útil, reservando el que transfería cierta pensión anual; otro tipo de censo era el de agua; en Madrid, durante el siglo XVIII, los propietarios de casas pagaban a la villa una pensión que consistía en un monto equivalente por razón del servicio de agua de pie que les era proporcionado.⁵⁰ En el contexto español, la frase “cargar censo”, significaba la imposición de un censo sobre alguna casa para recibir un capital sobre una hipoteca determinada, pactando siempre pagar el rédito anual permitido por las leyes.⁵¹ Aquellos propietarios que tenían alguna posesión, o pieza que les era muy costosa, por la necesidad que había de repararla a menudo, se solía decir de ellos que “habían echado sobre sí un censo perpetuo”.⁵² Ya desde los terrenos de la América Colonial, otra forma de llamarle a los *censos* era las rentas por el valor de una propiedad. De acuerdo con Gonzalbo y otros colaboradores, el censo (para el siglo XVIII) era “una forma frecuente de alquiler de inmuebles, mediante la cual el propietario recibía como renta la cantidad proporcional a los intereses del valor de la vivienda; en algunos casos, el arrendatario tenía la opción de comprar el inmueble después de transcurrido el plazo de arrendamiento convenido.”⁵³

Habiendo hecho un breve recuento histórico sobre la herencia, sucesión y adquisición de las propiedades y los impuestos sobre la renta de los inmuebles (en este caso el censo) en la América Colonial, ahora se citará un ejemplo sencillo sobre el proceso

49 Diccionario Academia Autoridades, 1729:267-268.

50 Diccionario Academia Autoridades, 1739.

51 Diccionario Academia Autoridades, 1739.

52 Covarrubias, 1611:542-543.

53 Gonzalbo, 2005:556, Tomo III.

de gestión que era utilizado para acceder a las propiedades del Yucatán Colonial, con sus respectivos censos. El ejemplo ilustra el ‘intento’ de compraventa de una casa particular por parte de dos hermanas llamadas María y Ana Quiñones, respectivamente, al Alférez Manuel Martínez Gala.⁵⁴

En las postrimerías del siglo XVII, el Alférez Manuel Martínez Gala, ‘vecino de la muy noble y muy leal ciudad de Mérida de Yucatán de las Indias’, otorgó, vendió y renunció al traspaso –“según”-, por título de venta real perpetuamente desde ahora y para siempre jamás, en favor y para: María y Ana Quiñones (ambas hermanas). La primera, era mujer legítima de Juan Yerves y ambos eran vecinos de la ciudad de Mérida. Con la debida licencia y permiso, se celebró un contrato para los susodichos herederos y sucesores que se hallaron presentes y los que estuvieren por venir, y las otras personas que este título, voz, causa o razón hubiere en cualquier manera, que, tal como mencionó el vendedor: “a saber vuestro, la (casa) que tengo es mía propia y se haya en esta dicha ciudad, que tuve y compré de parte del señor *(se omite el nombre propio en el documento original)* Maldonado, asimismo vecino de Mérida”.⁵⁵

La casa del Alférez Manuel Martínez Gala tenía por linderos: por la parte del oriente, una albarrada en medio y casa solar de Lorenzo Brito; al poniente, una calle en medio y casa solar de Juan Manzanilla; al norte, una calle en medio y casas principales de Doña María Quiñonez; y al sur, las casas de Miguel Jiménez y una pared en medio. Y se lo vendió a las mencionadas (hermanas Quiñones) en precio y cuantía de doscientos treinta pesos de oro común. De los ciento cincuenta pesos, que sobre dicho solar quedaban como impuestos y cargados a censo principal y sus réditos, el Alférez Martínez mandó entregar a la capellanía en la que servía el señor Don Pedro Mijangos, Racionero de la Santa Iglesia

54 AGEY, Ramo Notarías, Libro 1, F.57, Compraventa de casa particular de Ana y María Quiñones al Alférez Manuel Martínez de la Gala, 21 de junio de 1689.

55 AGEY, Ramo Notarías, Libro 1, F.57, Compraventa de casa particular de Ana y María Quiñones al Alférez Manuel Martínez de la Gala, 21 de junio de 1689.

Catedral de la ciudad de Mérida, “de que han de hacer reconocimiento en forma, las susodichas y en lo demás es libre de otro censo, venta e impuesto especial mineral que no la tiene”.⁵⁶

El vendedor mencionó, además, que con su persona y bienes en bastante forma debía sesenta pesos restantes en cumplimiento a dicha casa. Además, acerca de las mencionadas, confesó haber recibido la cantidad de ciento treinta pesos que la referida María Quiñonez y su hermana le habían dado y pagado de contado y él manifestó estar contento y satisfecho. Adicionalmente, enterado a toda su voluntad, renunció a la excepción del anón, número pecuniario de prueba, y pagó sólo de mal engaño como en (la casa) renta:

Además, dijo que, la una de ellas (las hermanas) se contiene y declaró que dicho eso y todo lo demás que le pertenece de hecho o derecho, no... (*está ilegible*), que la dicha cantidad, de suyo mencionada, pero en caso de, más vale que haya prueba de la demasía y más valor que haya gracia y donación a las dichas compradoras de forma buena, mera y perfecta acabada e irrevocable que el derecho llama Interivos.⁵⁷

Acerca del derecho anteriormente citado, el vendedor renunció a la *ley del ordenamiento real* promulgado en las cortes de Alcalá de Henares, el cual refería por razón de las cosas que se compran o venden por más o menos de la mitad del justo precio y los cuatro reales en ella declarados que tenía, para pedir recesión de esta escritura. A este respecto, el vendedor agregó:

Desde luego me desisto, quito y aparto del derecho de la acción, recurso y señorío que a dicho solar y todo lo que le pertenece, había y tenía en el poder, entrego a las dichas María y Ana Quiñones. Para que hagan y dispongan de él (el solar-casa) a su voluntad y como de cosa suya, por ser proveída y comprada con sus propios dineros y adquirida con justo derecho su título de venta y buena es, como ésta (casa) lo es. Y les doy poder y facultad

56 AGEY, Ramo Notarías, Libro 1, F.57, Compraventa de casa particular de Ana y María Quiñones al Alférez Manuel Martínez de la Gala, 21 de junio de 1689.

57 AGEY, Ramo Notarías, Libro 1, F.57, Compraventa de casa particular de Ana y María Quiñones al Alférez Manuel Martínez de la Gala, 21 de junio de 1689.

para que de su autoridad o de justicia hagan, como más bien visto les fuere, y puedan actuar.⁵⁸

No obstante, en el interín de la ocupación de la casa por parte de las referidas hermanas Quiñones, el Alférez vendedor les suplicó a éstas, que *tomen la casa, al tiempo que él se iba a constituir por inquilino, tenedor y poseedor suyo, para dárselas en cada cuando que se la pidan*. En señal de esto, a cambio, él les entregaría la escritura con la cual, o con su traslado autorizado agregaba:

No se diga visto y entendido haberla aprehendido, y como real vendedor me obligo a la visión, seguridad y saneamiento de esta venta en esta manera que a dicho solar ni a parte de él, no le será puesto pleito, encargo ni impedimento alguno. Y si se le pusiere, saldré a la voz y defensa de él y a mi costa lo seguiré y feneceré hasta alzar a dichas compradoras en quieta y pacífica posesión de dicho solar. Luego que sea requerido, aunque sea después de la publicación de las probanzas, y si sanearlo no pudiere, por no poder o no querer, les daré y pagaré el precio de esta venta, más los daños y reparos y mejoras que en dicho solar se hubieren hecho labrado y mejorado.⁵⁹

Y en cuanto al pago que hizo María Quiñones por tiempo adelantado, *por ser ella mujer soltera* -en palabras de la misma María- y dado que el Alférez seguía presente en la misma casa, ella declaró: “por lo que me toca, hago reconocimiento en forma de los dichos ciento cincuenta pesos de oro común de principal, que sobre dicho solar quedan impuestos y cargados a censo. Me obligo a pagar por sus réditos por y hasta a dicho señor capellán o al quien adelante lo fuere”.⁶⁰ Respecto al año cumplido con las costas (costos) de la cobranza y de guardar y cumplir las calidades y condiciones de las escrituras de su imposición, bien, así como si las hubiere dicho y otorgado, la referida María dijo: “para cuya firmeza y cumplimiento en partes, por lo que a cada uno nos toca, obligamos nuestra

58 AGEY, Ramo Notarías, Libro 1, F.57, Compraventa de casa particular de Ana y María Quiñones al Alférez Manuel Martínez de la Gala, 21 de junio de 1689.

59 AGEY, Ramo Notarías, Libro 1, F.57, Compraventa de casa particular de Ana y María Quiñones al Alférez Manuel Martínez de la Gala, 21 de junio de 1689.

60 AGEY, Ramo Notarías, Libro 1, F.57, Compraventa de casa particular de Ana y María Quiñones al Alférez Manuel Martínez de la Gala, 21 de junio de 1689.

persona y los muebles y raíces por habidos, y damos poder a las justicias y jueces de su Majestad para que a ello nos apremien, cumplan o ejecuten por todo hecho o por derecho”.⁶¹ Empleando las leyes a su favor, vía escritura, y como por sentencia definitiva de juicio competente dada, consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, renunciaba a la escritura -tanto ella como su hermana- por fueros y derechos a favor con la general del derecho, agregando además:

Yo, la susodicha por ser mujer, renuncio a las (*¿partidas?*) de los emperadores Justiniano⁶² y Octavio, *Senatus consul tus legis lectors*, la de Madrid y las demás partidas *que hablan en favor de las mujeres de cuyo efecto y remedio fui avisada por el presente escribano*, que me las dio a entender, y quien dicho escribano me apercibió y dio a entender las dichas leyes y como sabedora las renuncio.⁶³

Con el símil en latín anteriormente citado sobre que ‘el Cónsul del Senado era aquel que solía leer las leyes’ a los interesados, María Quiñones, dio a entender que ‘ese letrado’ -para ella- resultó ser el escribano público, quien le explicó la legislación de sus derechos. Una vez que ella entendió las leyes de la propiedad y su protección patrimonial como mujer, decidió renunciar a la adquisición de la compra de la casa al no aceptar las condiciones que el vendedor le proponía (viviendo como su inquilino perpetuo). Pues la escritura termina diciendo así:

Y así lo otorgamos que es hecho en esta dicha ciudad de Mérida, en 21 días del mes de junio de 1689 años. Y los otorgantes a quienes yo, el escribano público, doy fe que conozco, así lo otorgaron y firmó el dicho Alférez Manuel Martínez Gala y por la dicha María Quiñones que dijo no saber, un testigo a su cargo (*lo firmó*), siéndolo presente. *No pasó, doy fe*.⁶⁴

61 AGEY, Ramo Notarías, Libro 1, F.57, Compraventa de casa particular de Ana y María Quiñones al Alférez Manuel Martínez de la Gala, 21 de junio de 1689.

62 Justiniano I, también conocido como Justiniano el Grande, fue un emperador de origen tracio, que gobernó el Imperio romano de Oriente desde el 527 hasta el 565 d.C. La importancia de este emperador es tal que, durante su largo reinado centralizó la administración estatal de su gobierno, reforzando así la autoridad imperial y sometiendo a la jerarquía eclesiástica. También fue un gran impulsor de la codificación del Derecho Romano (González Fernández, 2020).

63 AGEY, Ramo Notarías, Libro 1, F.57, Compraventa de casa particular de Ana y María Quiñones al Alférez Manuel Martínez de la Gala, 21 de junio de 1689.

64 AGEY, Ramo Notarías, Libro 1, F.57, Compraventa de casa particular de Ana y María Quiñones al Alférez Manuel Martínez de la Gala, 21 de junio de 1689.

Como se puede observar, el fallo recayó a favor de María Quiñones, porque la escritura de compraventa termina con una nota final diciendo: 'No pasó, doy fe' (tal como se aprecia en la Figura 35). Con la respectiva firma del notario público. Dando a entender que la compraventa no fue realizada, porque a María no le parecieron las condiciones de venta 'por parte del Alférez Martínez Gala, tanto, que mandó a litigio su caso antes los tribunales de justicia (como se mencionó en párrafos arriba).

A close-up photograph of a handwritten signature in dark ink on aged, yellowish paper. The signature is written in a cursive script, with the words 'No pasó, doy fe' clearly legible. To the right of the text is a large, ornate, circular flourish or seal.

Figura 35 Ejemplo ilustrativo del veredicto de un escribano público en la transición del siglo XVII al XVIII, en el Yucatán Colonial. Fuente: tomado del AGEY, Ramo Notarías, Libro 1, F.57-60.

Otro de los instrumentos legales que también llevaba a las personas al litigio ante los tribunales de justicia era la donación patrimonial. El siguiente caso demuestra que la donación podía hacerse por vía consanguínea. El 16 de enero de 1737, Juana Chacón, vecina de Mérida, manifestó ante el escribano público 'hacer gracia y donación' de un solar que tenía en los límites de la Parroquia de Santiago a su sobrino nieto llamado Pedro Miguel Carrillo, pardo libre, avecindado.⁶⁵ No obstante, el siguiente caso comprueba que -al menos para el siglo XVIII- se podía donar una propiedad a un individuo que no fuera pariente consanguíneo e incluso, aun cuando no portara el mismo apellido que el donador. El 20 de mayo de 1741, Francisca Rosado, vecina de Mérida, ante un escribano público hizo donación a Juana Dzul, india que ella había criado 'desde sus tiernos años', de un medio solar que tenía en el Barrio de San Cristóbal.⁶⁶ El siguiente caso pone de manifiesto que, durante la Colonia, los indios de Yucatán también tenían la facultad de hacer donación de sus propiedades. El 8 de julio de 1741, Magdalena Dzul, india ladina, hizo donación de un

65 AGEY, Ramo Notarías, Libro 4, F.24-30, Donación de un solar de Juana Chacón a su nieto Pedro Miguel Carrillo, 16 de enero de 1737.

66 AGEY, Ramo Notarías, Libro 5, F.180-183, Donación de un medio solar de Francisca Rosado a su criada india Juana Dzul, 20 de mayo de 1741.

solar que tenía en el Barrio de San Sebastián a sus hijos naturales: Teodora Murga (mujer de Pedro Carrillo) y al sargento Juan Borges.⁶⁷

Es interesante destacar en este punto también que, los eclesiásticos y religiosos no escapaban de la figura patrimonial de la donación. Pues así lo comprueba el caso del Bachiller Nicolás Salazar Bautista, quien hizo una donación a su ahijada Petrona Cano Sugasti, de una estancia ubicada en Lo'ché el 19 de noviembre de 1750.⁶⁸ Dos días más tarde, el mismo bachiller acudió nuevamente al escribano público para notificar que donaba a Tomás Pacheco (maestro alarife) y a Antonia Pacheco (hija de éste), otra estancia suya que se encontraba de igual manera en Lo'ché, llamada Kulemix.⁶⁹ Inclusive, el mismo Obispo Fray Francisco de San Buenaventura Tejeda Díez y Velazco, el 12 de julio de 1749 donó al Juzgado Eclesiástico del Obispado, unas casas que vulgarmente se llamaban de los 'Señores Prebendados' y que quedaron sin poseedor, desde el fallecimiento de Juan Manuel Carrillo, para que en vez de ello, se hiciera una cárcel de mujeres que fueren remitidas por dicho tribunal.⁷⁰ Resulta relevante destacar que, todavía hasta mediados del siglo estudiado, los indios también estaban facultados para vender y comprar posesiones - bajo la figura legal de la compraventa- a quienes ellos lo desearan. Por ejemplo, el 21 de agosto de 1749, el Capitán Domingo Pardío (Alcalde de Mérida), junto con Domingo Cayetano Cárdenas (Defensor de indios), otorgaron una escritura de venta a Esteban García Villalobos por los parajes de Ac, Yaxché, Ek Kombentoc y Yaxyatzanal, los cuales les fueron vendidos tiempo antes por el cacique, justicias y regidores del Barrio

67 AGEY, Ramo Notarías, Libro 5, F.155-157, Donación de solar de Magdalena Dzul a sus hijos naturales Teodora Murga y Juan Borges, 8 de julio de 1741.

68 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7 y 7 Bis, F.2075-2079, Donación de una estancia ubicada en Lo'ché del Bachiller Nicolás Salazar Bautista a su ahijada Petrona Cano, 19 de noviembre de 1750.

69 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7 y 7Bis, F.2080-2086, Donación de una estancia llamada Kulemix del Bachiller Nicolás Salazar Bautista a Tomás y Antonia Pacheco (padre e hija), 21 de noviembre de 1750.

70 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7 y 7Bis, F.1301-1304, Donación de unas casas del Obispo Fray Francisco de San Buenaventura Tejeda Díez y Velazco al Juzgado Eclesiástico del Obispado por fallecimiento del cura Juan Manuel Carrillo, 12 de julio de 1749.

Campechuelo, perteneciente a la villa y puerto de Campeche.⁷¹ Por otra parte, más tarde, el 17 de septiembre de 1752, los indios Diego Uicab y Pascuala Lira, también vendieron un solar que tenían en San Sebastián.⁷² Asimismo lo hicieron Francisca y Dorotea Cohuoh, junto con Pascuala Címé, indias de Santa Ana, quienes vendieron el 10 de mayo de 1753 un solar que tenían en ese barrio al Alférez Domingo Villamil.⁷³ Siete meses antes a la compraventa anteriormente citada, la india Francisca Oy, había vendido también un solar que tenía ubicado en San Cristóbal a la señora Dominga María de las Nieves Fajardo, mujer que fue del ya referido Alférez Domingo Villamil.⁷⁴

Inclusive algunos negros libres y afrodescendientes también podían vender y comprar solares durante el siglo XVIII. Así lo comprueba el siguiente ejemplo. El 23 de agosto de 1742, el sargento Juan Borges y su hermana Teodora Murga vendieron a Juan Labrador (negro libre que había sido criado del Señor Maestrescuela, el Licenciado Don Miguel Jerónimo Ángel Labrador), un solar que ambos habían obtenido de Magdalena Dzul (india y madre de los referidos vendedores).⁷⁵ No obstante, mientras transcurría el siglo XVIII y comenzaba el XIX, los mecanismos y figuras patrimoniales comenzaron a cambiar sus códigos en el Yucatán Colonial. En palabras de Pedro Bracamonte y Sosa, a partir de 1813, *con la vida efímera de la Constitución de Cádiz, empezó a plantearse en Yucatán una fuerte política agraria, de carácter liberal, que buscaba privatizar las tierras comunales para promover el desarrollo de la ganadería y la agricultura comercial.*⁷⁶ Luego de 1821, criollos y mestizos, libres de las trabas impuestas a la propiedad agraria por parte del

71 AGEY, Ramo Notarías, Libro 8, F.979-983, Otorgamiento de escritura de venta de los parajes Ac, Yaxché, Ek Kombentoc y Yaxyatzanal, de Domingo Pardío (Capitán y Alcalde de Mérida) y Domingo Cayetano Cárdenas (Defensor de indios), 21 de agosto de 1749.

72 AGEY, Ramo Notarías, Libro 8, F.979-983, Escritura de venta de solar de Diego Uicab y Pascuala Lira ubicado en San Sebastián, 17 de septiembre de 1752.

73 AGEY, Ramo Notarías, Libro 8, F.1318-1319, 1331-1333, Venta de un solar ubicado en Santa Ana perteneciente a las indias Francisca Cohuoh, Dorotea Cohuoh y Pascuala Címé al Alférez Domingo Villamil, 10 de mayo de 1753.

74 AGEY, Ramo Notarías, Libro 8, F.1040-1043,1045, Venta de un solar ubicado en San Cristóbal de la india Francisca Oy a Dominga María de las Nieves Fajardo, noviembre de 1752.

75 AGEY, Ramo Notarías, Libro 5, F. 772-774, Venta de un solar de Juan Borges y su hermana Teodora Murga a Juan Labrador (negro libre), 23 de agosto de 1742.

76 Bracamonte, 1994:97-114.

colonialismo español, se dieron a la tarea de concentrar tierras indígenas para el fomento de haciendas y de ranchos de caña de azúcar, como sugirió Bracamonte (Tabla 34).⁷⁷ De acuerdo con el espíritu liberal que reinaba en la época, se propició el despojo masivo de terrenos presuntamente baldíos a través de diversas disposiciones locales, en un proceso lleno de conflictos que se prolongó hasta el último tercio del siglo XIX.

Tabla 34 Número de haciendas en Mérida, desglosada por regiones, 1794-1862.

Regiones	1794-1795	1845	1862 (a)
Noroeste	551	884	883
Oriente	87	193	71
Sur	1391	85	88
Suroeste	95	126	n.d.
TOTAL	872	1388	1042

Fuente: tabla tomada de Bracamonte, Pedro, “El despojo de las tierras comunales”, Cap.7, pp. 97-114, basado en García Rejón, 1846; José de Regil y Alonzo M. Peón, 1853; García Rejón, 1862; Rubio Mañé, 1942 en Bracamonte, Pedro, “El despojo de las tierras comunales”, Cap.7, pp. 97-114. (a) No incluye el estado de Campeche.

Cerrando el caso ejemplar de las propiedades y los censos, por otra parte, otro de los bienes materiales que los jefes de familia de la sociedad española solían transmitir a sus siguientes generaciones era la *servidumbre*. Según la tradición judeocristiana, en un pasaje bíblico citado en el Capítulo 37 del Libro de Génesis se menciona que José, penúltimo hijo varón de un total de doce de la posteridad de Jacob-Israel fue vendido como esclavo por sus hermanos a una caravana de madianitas y tiempo más tarde, éstos últimos lo vendieron a Potifar, Capitán de la guardia del Faraón de Egipto.⁷⁸ De hecho, en el octavo versículo del mencionado capítulo se destaca que el precio cobrado por la venta de José como esclavo fue de 20 piezas de plata, mismo precio señalado posteriormente para la época del profeta Moisés que se pagaba por la compra de un esclavo de entre 5 y 20 años de edad (véase Levítico 27:5), aunque normalmente, el precio de un esclavo de edad madura solía ser de 30 piezas de plata (véase Éxodo 21:32), como ocurrió con Cristo.⁷⁹

⁷⁷ Bracamonte, 1994:97-114.

⁷⁸ IJSUD, 1983:73; Durant, 1963.

⁷⁹ IJSUD, 1983:73; Durant, 1963.

Más tarde, en tiempos de la Antigua Roma, la palabra *servidumbre* se usaba en las declinaciones latinas: *servitus*, *servitutis*, *servitium*, *servitii*, *servitude* y *servitudinis*, que significaban en un sentido amplio de la palabra: “el conjunto de esclavos o criados que servían a un mismo tiempo, o en una misma casa”.⁸⁰ Posteriormente, ya para los tiempos modernos del siglo XVIII, el Diccionario Academia de Autoridades (1739) registró que *servidumbre* era *el acto o ejercicio de servir y se tomaba también por el derecho o uso, que una cosa, o heredad tenía sobre otra, o alguno sobre cosa ajena, para provecho suyo*.⁸¹ En cuanto a la *servidumbre* como conjunto general, se solía decir la frase coloquial: ‘toda la *servidumbre* de Su Majestad tiene aposento’, significando que los criados y sirvientes vivían en el mismo espacio que la realeza.⁸² Tanto en tiempos de la Antigua Roma como en la época moderna española, la *servidumbre* se dividía en urbana y rústica. La urbana, era la que se tenía “en las casas y habitaciones dentro del poblado, como es el paso de unas casas a otras, o las calles por dentro de las casas, para así poderle manejar, o salir, y entrar los moradores y vecinos. La rústica era la que existía en las heredades, y haciendas de campo, como es el paso, o camino por unas heredades a otras, para su labranza, o administración de sus frutos”.⁸³

En el análisis que compete a esta tesis y con datos obtenidos del AGEY, se logró hallar información acerca de la *servidumbre* y esclavitud que estuvo empleándose en Yucatán durante el siglo XVIII como se presenta en la Tabla 35. En ella se puede observar que existieron tres mecanismos para la transmisión de los esclavos afrodescendientes, mediante la venta, el traspaso o donación, y la carta de liberación de la esclavitud. En el caso de los dos últimos, se podían legar bajo la última voluntad de un individuo mediante la vía del testamento. Sobre la donación y venta de esclavos, como ya se mencionó al inicio

80 Diccionario Academia Autoridades, 1739:100.

81 Diccionario Academia Autoridades, 1739:100.

82 Diccionario Academia Autoridades, 1739:100.

83 Diccionario Academia Autoridades, 1739:100.

de este subapartado, mediante la vía del testamento, una persona podía establecer sus últimas voluntades antes de morir. En el caso del tema de la servidumbre de los esclavos afrodescendientes, ésta podía donarse a o venderse a quien se quisiera. Por ejemplo, el 8 de agosto de 1742, la viuda Josefa Chacón acudió al escribano para legar su testamento y “hacer gracia y donación al Capitán José Santiago Mendicuti (su yerno) de un mulatillo blanco (sic), que era su esclavo de 20 años llamado José Barbosa (hijo de su esclava Manuela Díaz).⁸⁴ Tan pronto como recibió la donación de su suegra Josefa Chacón acerca del referido esclavo negro, al día siguiente, el 9 de agosto de 1742, José Santiago Mendicuti otorgó poder a José S. (ilegible), vecino de Veracruz, para vender a su esclavo mulato José Barbosa.⁸⁵

Tabla 35 Ejemplos ilustrativos sobre la servidumbre y esclavitud que estuvo operando en tiempos de la Colonia en Yucatán, a lo largo de todo el siglo XVIII.

Solicitante	Lugar de emisión	Asunto	Páginas	Evento
Francisco Salazar Córdoba (encomendero)	Mérida	Venta de esclava	3 - 5	Venta de esclava negra de 30 años llamada Josefa, propiedad del Maestrecampo Francisco Salazar Córdoba al Alférez Francisco Gómez Pastrana.
Ambrosio Rosel (Alférez)	Mérida	Venta de dos esclavas	292 - 295	Venta de dos esclavas pardas: Ignacia, de 52 años y su hija María De la Rosa, de 20 años al Cura Francisco Martínez de Frías (de Tixkokob).
Diego Aranda Aguayo (Capitán)	Mérida	Carta de libertad esclavos	472 - 473	Carta de libertad que otorga el Cap. Diego Aranda Aguayo a María Ulibarri, esclava negra de 50 años, que compró al Cap. José Salazar y a su esposa Catalina Aguilar.
Juan Vergara	Mérida	Poder para venta esclava	479 - 481	Juan Vergara concede poder al Cap. Sebastián Duques y Zavala, vecino de Campeche, para que venda una esclava negra marcada con la señal del fuego en el brazo derecho, nombrada María, de 20 años, que compró de Francisco Hidalgo de Cáceres

84 AGEY, Ramo Notarías, Libro 5, F. 5-8, Donación de un mulatillo blanco de Josefa Chacón (viuda) al Capitán José Santiago Mendicuti (su yerno) por vía de testamento, 8 de agosto de 1742.

85 AGEY, Ramo Notarías, Libro 5, F. 8-9, 750, Venta de un esclavo mulato de José Santiago Mendicuti llamado José Barbosa, 9 de agosto de 1742.

Francisco Martínez de Frías (Cura de Tixkokob)	Mérida	Donación de esclavas	503 - 504, 509, 515-516	Francisco Martínez de Frías, Cura de Tixkokob, dona a Antonia Lara Bonifaz (mujer del Cap. Antonio Barbosa), dos esclavas: María De la Rosa, mulata, y su hija que será de 1 año, las cuales compró a Ambrosio Rosel
Francisco Martínez de Frías (Cura de Tixkokob)	Mérida	Liberación de esclava parda	509 - 510, 515	Francisco Martínez de Frías, Cura de Tixkokob libera a Ignacia Antonia López, parda que compró a Ambrosio Rosel
María Carrillo de Albornoz	Mérida	Venta de esclava	691 - 696	María Carrillo de Albornoz, como mujer legítima de Pedro Urgoitia vende una esclava llamada Sebastiana Alamilla al Br. Andrés Ávila
Catalina Salazar	Mérida	Venta de esclavo	72 - 76	Catalina Salazar, viuda, vende un mulato de 22 años llamado Ignacio, a su sobrino el Maestrecampo Francisco Salazar Córdoba,
Francisco Domínguez Palacios (Capitán)	Mérida	Poder para venta de esclavo	160 -161	Poder del Cap. Francisco Domínguez Palacios al Cap. Diego Licona para vender un esclavo mulato llamado Diego, de 25 años, criollo de esta ciudad que compró en remate público, de origen de Veracruz
Eugenio Acosta	Mérida	Testamento para legar esclavos	212 - 216	Testamento de Eugenio Acosta, casado en primeras nupcias con Dominga Polanco, con la que tuvo un hijo llamado Eugenio. De su segundo matrimonio con Gregoria Figueroa, no tuvo hijos. En su tercer matrimonio con Melchora Salas, dejó como heredera a su sobrina Antonia Fernández
Melchora Pacheco	Mérida	Testamento, esclavos	216 - 220	Testamento de Melchora Pacheco (esposa del Cap. Manuel Valencia Padilla, ausente en el reino de la Nueva España), libera a María Rivero, mulata, dejando como deudo a su hermano Nicolás Pacheco
Josefa Mañoso	Mérida	Venta de esclavo	282 - 285	Venta de esclavo mulato de 14 años llamado Francisco Javier Ramírez, propiedad de la viuda Josefa Mañoso al Alférez Francisco Gómez Pastrana
Francisco Gómez Pastrana	Mérida	Venta de esclavo	285 - 286	Traspaso del esclavo Francisco Javier Ramírez, propiedad de Francisco Gómez Pastrana al Gobernador Antonio de Loaiza Alvarado
María Alejos	Barrio de la Ermita, Mérida	Venta de casa/esclavo	473 - 477	María Alejos (esposa de Luis Salazar, pardo esclavo de Catalina de Salazar), vende a María Torres un solar en el Barrio de la Ermita que heredó de su padre el Cap. Juan Alejos
Antonio Rivera Quintanilla (El Castellano)	Mérida	Venta de esclavo	673 - 677	El Castellano Antonio Rivera Quintanilla vende al Sargento Mayor José Gómez de Alemán un mulato de 12 años llamado Bernardino

Pedro Aguilar Santoyo	Mérida	Venta de esclavo	704 - 707	Don Pedro Aguilar Santoyo vende esclavo de nación arará, llamado Antonio, de 25 años a Blas Díaz de la Candelaria
Pedro Carvajal	Mérida	Testamento	906 - 911	Testamento del Cap. Pedro Carvajal, casado con María de Villegas (muerta en un ataque de piratas ingleses en Veracruz) con quien tuvo los siguientes hijos: Rosa (casada en Mérida con Juan Domínguez), Juana, Bernabé y Fernando. Libera a dos esclavos suyos: Pedro (negro) y a Juana (mulata), con quien tuvo una hija llamada Juana de 16 años a quien reconoce como su hija natural
Blas Díaz de la Candelaria	Mérida	Donación de esclavo	748 - 751	Blas Díaz de la Candelaria dona a Diego Torraya un negro mulato arará llamado Antonio (Este evento no pasó)
Blas Díaz de la Candelaria	Mérida	Venta de esclavo	751 - 754	Blas Díaz de la Candelaria vende a Diego de Torraya un negro mulato arará llamado Antonio

Fuente: AGEY, Notarías, Libro 1, postrimerías del siglo XVII. Elaboración propia.

Ahora sobre la venta de esclavos, seis años después al evento anteriormente citado, el primero de marzo de 1748, el Capitán Antonio Noguera vendió al Teniente Juan Aguilar (vecino de Campeche) un esclavo negro llamado Francisco, el cual compró de los vendedores de negros venidos de la Gran Bretaña, que fueron vendidos en Campeche un año pasado.⁸⁶ A finales de ese mismo año, el 29 de diciembre de 1748, Manuel García Rejón y Pérez, también vendió un esclavo negro llamado Antonio (de 37 años) a José Domingo Pardío y de la Cerda.⁸⁷ Pocos meses después de esta compraventa, el 23 de abril de 1749, el mismo Manuel García Rejón, compró a Eloy Clemente de la Cuenca, un negro bozal no bautizado.⁸⁸ Parece ser que el susodicho Eloy Clemente de la Cuenca, junto con José Antonio Palma se dedicaban al tráfico y venta de esclavos negros, pues como se demuestra a continuación no sólo le fueron vendido esclavos negros al referido señor

86 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7-Bis, F. 202-204, Venta de un esclavo negro llamado Francisco propiedad del Capitán Antonio Noguera al Teniente Juan Aguilar, primero de marzo de 1748.

87 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7-Bis, F. 874-877, Venta de un esclavo negro llamado Antonio propiedad de Manuel García Rejón y Pérez a José Domingo Pardío y de la Cerda, 29 de diciembre de 1748.

88 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7-Bis, F.1081-1086, Venta de un negro bozal no bautizado propiedad de Eloy Clemente de la Cuenca a Manuel García Rejón, 23 de abril de 1749.

Manuel García Rejón y Pérez, sino también a los siguientes. El 23 de abril de 1749, Eloy Clemente de la Cuenca, compró de manos de José Antonio Palma, un negro bozal que dijo llamarse 'Adam', el cual fue apresado en el Río Valix.⁸⁹ Un día después, el 24 de abril de 1749, el mismo Eloy Clemente de la Cuenca (en nombre y poder de José Antonio Palma) vendió a Juan Esteban Quijano Villajuana, un negro bozal sin bautizar de 20 años.⁹⁰ Casi un año después, el 25 de enero de 1750, el mismo José Antonio Palma vendió a José González Del Castillo otro negro bozal de 12 años que él mismo había capturado en el Río Valix.⁹¹

Otro caso muy interesante lo representó la figura social femenina de Doña María Montes como comerciante de esclavos (quien fue mujer legítima de José Castillo), ya que, el 5 de abril 1749, le compró a José Antonio Palma una negra bozal que estaba sin bautizar, la cual había sido capturada en el Río Valix por parte del mencionado señor Palma.⁹² Pocos días después, el 23 de abril 1749, la misma María Montes vendió al señor Pedro Monsreal, su esclava negra bozal de más o menos 30 años.⁹³ Meses después, en ese mismo año, el 5 de septiembre de 1749, la referida María Montes, vendió al señor Manuel Infante (vecino de Campeche), otra esclava negra llamada Rita, de 23 años junto con el hijo menor de ésta, llamado Miguel Antonio, de tan sólo 4 meses de nacido.⁹⁴ A escasos cuatro meses de esta transacción, el 24 de enero de 1750, un tal Tomás Pacheco Palomo con poder del mencionado señor Manuel Infante, vendió a esa misma esclava negra de 23 años llamada

89 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7-Bis, F.1089-1093, Venta de un negro bozal llamado Adam de manos de José Antonio Palma a Eloy Clemente de la Cuenca, 23 de abril de 1749.

90 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7-Bis, F.1093-1096, Venta de un negro bozal sin bautizar de 20 años propiedad de Eloy Clemente de la Cuenca a Juan Esteban Quijano Villajuana, 24 de abril de 1749.

91 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7-Bis, F.1582-1584, Venta de un negro bozal de 12 años propiedad de José Antonio Palma a José González Del Castillo, 25 de enero de 1750.

92 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7-Bis, F.1040-1043, Venta de una negra bozal que estaba sin bautizar de José Antonio Palma a Doña María Montes, 5 de abril de 1749.

93 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7-Bis, F.1078-1082, Venta de una esclava negra bozal de más o menos 30 años propiedad de Doña María Montes al señor Pedro Monsreal, 23 de abril 1749.

94 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7-Bis, F.1364-1367, Venta de una esclava negra llamada Rita, de 23 años junto con su hijo menor llamado Miguel Antonio, propiedad de María Montes al señor Manuel Infante, 5 de septiembre de 1749.

Rita junto con su hijo Miguel Antonio, a la ya referida María Montes.⁹⁵ En otras palabras, María Montes recuperó nuevamente a su esclava Rita (junto con su pequeño recién nacido Miguel), que había vendido meses antes al mismo señor Infante.

Otro caso de vendedoras femeninas fue el de Doña Isabel Rita Pardío de la Cerda,⁹⁶ la cual vendió el 30 de enero de 1751 al Capitán Francisco Irigoyen una esclava de 17 años llamada María Petrona.⁹⁷ Ahora en este punto sobre la venta de esclavos, conviene destacar la figura importante que tenía la carta de otorgamiento de poder. Ya que, por ejemplo, el 14 de marzo de 1751, Pedro Monsreal, esposo de la referida Isabel Rita Pardío, ratificó en nombre y poder de su esposa, la venta de la esclava que ésta había hecho 2 meses atrás.⁹⁸ Por otro lado, el 6 de agosto de 1751, el Marqués de Yscar, Don Manuel de Clou, otorgó poder a alguien más, para vender un esclavo mulato que era de su propiedad.⁹⁹ Dos meses más tarde, el 23 de octubre de 1751, Don Lucas Rivas, en voz de Dionisia Rodríguez y Tomás Rivas, vendió a Nicolás Utrera Rendón un esclavo mulatillo de 11 años llamado Juan.¹⁰⁰ Posteriormente, el 12 de noviembre de 1751, el Capitán del Presidio de Campeche Don Diego Ayala otorgó poder notarial a otra persona para que se lograra vender un esclavo mulato que era suyo, de 19 años.¹⁰¹

Para ir cerrando el tema de la esclavitud y la servidumbre, otro de los instrumentos que se utilizaban en el siglo XVIII y que solían aparecer en la voluntad testamentaria era la liberación de esclavos afrodescendientes. Por ejemplo, el 6 de noviembre de 1737, el

95 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7-Bis, F.1577-1582, Venta de una esclava negra de 23 años llamada Rita junto con su hijo Miguel Antonio, propiedad de Manuel Infante con poder de Tomás Pacheco Palomo a la referida María Montes, 24 de enero de 1750.

96 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, 27 de febrero de 1713, consultado en Family Search.

97 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7, F. 71-74, Venta de una esclava de 17 años llamada María Petrona propiedad de Doña Isabel Rita Pardío de la Cerda al Capitán Francisco Irigoyen, 30 de enero de 1751.

98 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7, F. 152-153, Ratificación de la venta de una esclava de Doña Isabel Rita Pardío de la Cerda (con poder de su esposo Pedro Monsreal), 14 de marzo de 1751.

99 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7, F. 436-442, Venta de un esclavo mulato propiedad del Marqués de Yscar (Don Manuel de Clou), quien otorgó poder a alguien más para efectuarla, 6 de agosto de 1751.

100 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7, F.549-553, Venta de un esclavo mulatillo de 11 años llamado Juan propiedad de Don Lucas Rivas, en voz de Dionisia Rodríguez y Tomás Rivas a Nicolás Utrera Rendón, 23 de octubre de 1751.

101 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7, F.575-580, Venta de un esclavo mulato de 19 años propiedad del Capitán del Presidio de Campeche (Don Diego Ayala), quien otorgó poder notarial a otra persona para que efectuarla, 12 de noviembre de 1751.

Bachiller Juan Maldonado Jurado junto con Francisco Solís, como albaceas testamentarios de Pedro Maldonado Jurado Lara, dieron carta de libertad a una esclava negra llamada María Josefa Vázquez.¹⁰² Cinco años después, el 5 de noviembre de 1742, Doña Ceferina Garrastegui Villamil, mujer de Don José Munares (el cual había estado ausente de esta provincia hace muchos años atrás), legó su testamento y mandó dejar 20 pesos para Ana Garrastegui, esclava negra suya que ella misma había crecido, liberándola de la servidumbre y a su madre Catalina, también esclava negra, y mandó también fundar una capellanía poniendo a Diego Munares como patrono de ella.¹⁰³

El 30 de noviembre de ese mismo año, Francisco Méndez, casado en primeras nupcias con Juana de la Paz (hija del Alférez Miguel de la Paz), con la cual tuvo por hijos a: Rosa Méndez (que fue mujer de Manuel de la Torre), Juan Buenaventura, María Candelaria, Francisca Narcisa, Teresa María, Francisca Javiera e Ignacia Méndez, dejó declarado en su testamento que tenía 2 hijas naturales en Valladolid llamadas: Feliciano y Francisca. También dijo que se liberasen a sus criadas negras Juana y María, justo después de la muerte de su esposa. También dejó fundada una capellanía, poniendo como patronos a sus hermanos Nicolás y Mateo Méndez. Igualmente declaró que dejaba a un hijo natural, el cual todavía estaba pequeño y que había estado criando antes de su muerte.¹⁰⁴ Ocho años después, el 26 diciembre de 1750, Micaela Caballero Salgado, casada con José de Estrella, con quien tuvo por hijos: al Bachiller José Fernández de Estrella, a María Estrella (casada en primeras nupcias con Salvador Castro y en segundas nupcias con Mateo de la Torre), y a Juana de la Torre (mujer que fue de Rafael de la Torre), legó también su

102 AGEY, Ramo Notarías, Libro 4, F.68-70, Carta de libertad de una esclava negra llamada María Josefa Vázquez propiedad de Pedro Maldonado Lara, 6 de noviembre de 1737.

103 AGEY, Ramo Notarías, Libro 5, F. 953, 955-958, Testamento de Doña Ceferina Garrastegui Villamil, quien dejó 20 pesos a favor de Ana Garrastegui, esclava negra suya, 5 de noviembre de 1742.

104 AGEY, Ramo Notarías, Libro 5, F. 1004-1019, 1026-1027, Testamento del señor Francisco Méndez, 30 de noviembre de 1742.

testamento, en el cual dejó establecido que luego de su muerte se “liberase a una esclava negra suya que tenía”.¹⁰⁵

Finalmente, otro de los instrumentos legales materiales que un hijo podía recibir de parte de su padre en el lecho de muerte en épocas del siglo XVIII era *la hijuela*, que era un instrumento que se daba a cada uno de los herederos del difunto, por donde constaban los bienes y alhajas que les tocaba en la partición-.¹⁰⁶ Además también estaban: *las particiones*, *las divisiones de bienes*, *las tasaciones*, *las adjudicaciones y almonedas*, y *el sello tercero* (Figura 36).¹⁰⁷ En síntesis, todos estos instrumentos legales citados en este apartado fueron muy importantes durante el Siglo de las Luces, en donde la esperanza de vida no rebasaba acaso los 40 o 50 años de edad. Esta idea cobra sentido con un proverbio dieciochesco que decía: “hijo tardano, huérfano temprano”, significando que aquellos hijos nacidos en una edad avanzada del padre, era muy probable que quedaran huérfanos y desamparados,¹⁰⁸ y, por tanto, no lograban recibir ninguna protección patrimonial en su vida.

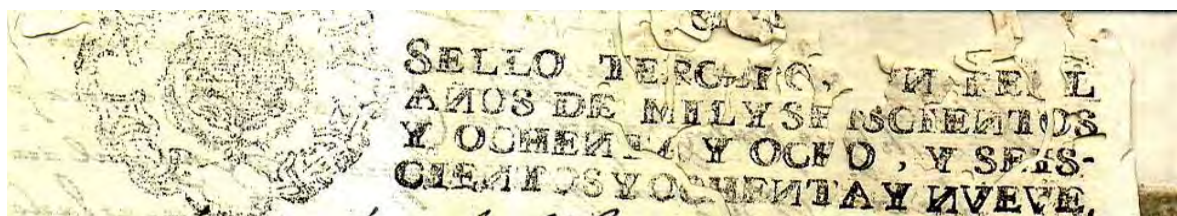


Figura 36 Sello Tercero empleado por los escribanos públicos en la transición del siglo XVII al XVIII en el Yucatán Colonial. Fuente: AGEY, Ramo Notarías, Libro 1, F.57-60.

105 AGEY, Ramo Notarías, Libro 7-Bis, F. 2130-2138, 2141-2147, Testamento de Micaela Caballero Salgado, 26 de diciembre de 1750.

106 Diccionario Academia Autoridades, 1734:155-157.

107 Diccionario Academia Autoridades, 1734:155-157. Los sellos notariales eran los signos o instrumentos que los notarios solían emplear para ejercer su facultad fedataria, ya sea permitiendo o impidiendo su actividad notarial. Pues los sellos eran símbolos de la fe pública del Estado (Pérez Fernández Del Castillo, 2017:117).

108 Stevens, 1706: 216-217.

B) Sucesión de los bienes simbólicos: la adquisición de los títulos nobiliarios

Uno de los principales bienes no materiales o simbólicos que solían transmitirse a lo largo del siglo XVIII fueron los títulos nobiliarios. Durante este siglo, hubo un marcado interés entre algunas familias por acceder a las más altas esferas de poder de la gente noble, no sólo en los virreinos de la Nueva España y el Perú, sino también en los otros territorios españoles que estaban en expansión económica, como Las Filipinas. En el caso particular de la Nueva España, ubicada en el siglo XVIII, los nuevos títulos ya no se vinculaban más a los hidalgos y a las antiguas familias (como sucedió en siglos anteriores), sino que la Corona real los concedió como un premio o gratificación a los nuevos funcionarios, mineros, o inclusive a comerciantes distinguidos. Sarabia, por ejemplo, sostiene que la política imperial de la Corona respecto a la nobleza fue incoherente, ya que al tiempo que creaban más títulos, acusaban a veces a estos nuevos nobles de ser innecesarios, o incluso llegaron a combatir la prerrogativa noble de tener diversos oficios vinculados de forma hereditaria a una misma familia. En el virreinato peruano, hubo una mayor incidencia criolla, ya que muchos de los títulos se pusieron a la venta en la ciudad de Lima.¹⁰⁹

Con unas cuantas excepciones, ‘los nuevos nobles de América’ siguieron ostentando los títulos de Conde y Marqués (por lo general). Por tal motivo, debían pagar lanzas y medias anatas como impuestos en las sucesiones y transmisiones de títulos, pero solían conseguir o bien el pago de una mayor cantidad inicial que luego los libraba a perpetuidad de ambos impuestos, o a veces la gracia real de ser exentos de ellos desde la concesión del título y, aun así, siempre había deudas con la Corona por los citados conceptos. Sarabia argumenta que estos nuevos nobles también “mantenían sus privilegios de no pagar tributos y que, por ser hidalgos, no podían ser encarcelados ni sufrir incautaciones de bienes por deudas, por lo que estaban exentos de tortura y muerte indigna

109 Sarabia, 1989:194.

y tenían acceso a los cargos en la Guardia Virreinal, el Tribunal de la Inquisición y otros organismos”.¹¹⁰

Durante la última década del siglo XVIII, se hicieron más rígidas y claras las normas para la nobleza americana; no así, al conocer el fiscal del Consejo de Indias que por compra o gracia habían conseguido títulos nobles personas sin méritos, pidió que se cumplieran a rajatabla una serie de requisitos, que luego fueron incluidos en la real cédula del 13 de noviembre de 1790. A partir de esta fecha, el candidato a un título nobiliario debía presentar testimonio notarial de testigos que garantizaran su limpieza de linaje y su solvencia económica. Así se evitaba la afirmación generalizada que dijo Humboldt sobre que: “un blanco, aunque monte descalzo a caballo, se imaginaba ser la nobleza de su país”.¹¹¹

Según Sarabia, para 1790, había en Nueva España 61 familias con nobleza titulada, de las cuales 55 vivían en la capital, cinco en Guanajuato (Figura 37) y una en Durango. Según el testimonio de Antonio de Ulloa, en la Ciudad de México vivían familias de ilustre nobleza, incluyendo antiguos títulos de Castilla y otros más modernos (inventados en esa misma época), y la proporción era casi de mitad por mitad entre unas y otras. Entre las primeras familias antiguas, destacaban los Condes de Santiago de Calimaya y los del Valle de Orizaba, y en las segundas, los Condes de Rivascacho, los de la Cortina, los de San Bartolomé de Jala, los de la Regla y los de Tepa, vinculadas más bien a comerciantes, mineros y funcionarios que invirtieron posteriormente en bienes raíces.¹¹²

110 Sarabia, 1989:194.

111 Sarabia, 1989:194.

112 Sarabia, 1989:194.



Figura 37 Casa del Mayorazgo de los Condes De la Canal y Hervás, en San Miguel de Allende, Guanajuato, siglo XVIII. Fuente: Fomento Cultural Banamex.
<https://fomentoculturalbanamex.org/casasdeculturabanamex/casadelacanal/historia/>

Para el caso de los súbditos de Yucatán, el Condado de Miraflores, precedido por el Vizcondado de Villanueva, fue el único título nobiliario que concedió la Corona Española en las tierras de esta provincia y permaneció en la entidad desde su otorgamiento en el siglo XVII, hasta mediados del XX, cuando, fallecida su última poseedora, cayó en desuso.¹¹³ Fue otorgado por Real Merced de Carlos II de España, el 24 de mayo de 1689, al Maestrecampo Pedro Garrastegui Oleaga y Andicano, Caballero de Santiago, Señor de la Casa Garrastegui, Alguacil Mayor de la Inquisición y Tesorero de la Santa Cruzada en Yucatán. El referido Pedro nació en Mondragón, Guipúzcoa, y contrajo matrimonio en Mérida, Yucatán, el 1 de enero de 1675, con Micaela Rodríguez de Villamil y Vargas, hija del sargento mayor, Diego Rodríguez de Villamil, y de Juana de Vargas.¹¹⁴

Con este matrimonio, el Condado de Miraflores vio acrecentados sus cuantiosos bienes gracias a un mayorazgo fundado por el Capitán Antonio Maldonado de Aldana, en favor de su hijastra Micaela, que quedó vinculado al título nobiliario. Así, en tres siglos de existencia, el Condado de Miraflores fue poseído por 3 familias yucatecas: los Garrastegui, los Calderón y los Peón, debido a sucesivos enlaces matrimoniales. A la muerte del primer titular (Don Pedro Garrastegui), el Condado no recayó en sus dos hijos varones —Pedro y

¹¹³ <https://enciclopediayet.com/miraflores-conde-de/>, consultado el 2 de febrero de 2024.

¹¹⁴ AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 01 de enero de 1675, consultado en Family Search.

Juan—, sino en su hija María Nicolasa Garrastegui y Rodríguez de Villamil, esposa del Capitán y Caballero de la Orden de Santiago, Don Pedro Calderón Robles y Velarde, mismo que pasó a su hijo primogénito, el Capitán Don Pedro Calderón Garrastegui, casado con Antonia de la Helguera Enríquez.¹¹⁵ El nieto paterno de esta pareja citada anteriormente, Don Juan Nepomuceno Calderón y Marcos Bermejo, ‘V Conde de Miraflores’ se entroncó con una de las descendientes más prominentes del grupo Solís-Casanova, Doña María Antonia Gilda Josefa Ignacia Del Castillo Solís y Aguirre Moreno. De esta forma, el título permaneció en la familia Calderón por más de un siglo y su traslado a la familia Peón tuvo lugar el día 3 de noviembre de 1810, al efectuarse el casamiento de la sexta condesa, Doña María Ildefonsa Calderón Bermejo y Del Castillo Solís con el señor Bernardo Peón Maldonado, oficial de infantería del Regimiento de Milicias de Yucatán.¹¹⁶ El contrayente resultó ser nieto paterno del Coronel de los Reales Ejércitos y Caballero de Calatrava, Don Alfonso Manuel Peón Valdés, y de Doña Leonor Cárdenas Díaz, principal encomendera de Tixkunchel.¹¹⁷

Finalizando la información respectiva a la adquisición y transmisión de los títulos nobiliarios en Nueva España, cabe decir que, en 1804, los mismos mexicanos pudieron decidir quienes consideraban más idóneos para ser nobles titulados. Por motivos del matrimonio del Príncipe Fernando con María Antonia de Nápoles, Carlos IV consultó al virrey, la Audiencia y los cabildos novohispanos para el otorgamiento de 4 nuevos títulos nobiliarios en las personas más dignas. Se puede afirmar que ya, hacia principios del siglo XIX, la nobleza americana era de predominio criollo, residente en las ciudades, y su fuerza, más que económica o política, procedía de la unión familiar basada en las relaciones personales bajo las figuras del *patrimonio* y el *parentesco*. De hecho, al menos en Nueva

115 <https://enciclopediayet.com/miraflores-conde-de/>, consultado el 2 de febrero de 2024.

116 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 3 de noviembre de 1810, consultado en Family Search.

117 <https://enciclopediayet.com/miraflores-conde-de/>, consultado el 2 de febrero de 2024.

España, otros grupos privilegiados, como los miembros de la Real Audiencia y los del Ejército, tenían a veces prerrogativas parecidas a las de los nobles.¹¹⁸

Si bien, aunque los aristócratas no monopolizaban el dinero, varios historiadores han confirmado que, en momentos de la Independencia, la mayoría de los millonarios no hispanos eran nobles y su capital económico aparecía mayormente invertido en tierras hipotecadas por la Iglesia mediante censos, como quedó claramente demostrado en sus protestas contra el Decreto de Consolidación de 1804, destinado a incautar los fondos de las capellanías para sufragar las necesidades de las guerras. Al tenerse que liquidar todas las hipotecas de la Iglesia, los nobles hubieran acabado de arruinarse por tener todas sus posesiones hipotecadas. Así, la recaudación se suspendería más tarde en 1808, cuando el virrey temió que éstos, encontrándose descontentos, se unieran a los proindependentistas.¹¹⁹ Por último, debe resaltarse que la mujer jugó un rol muy relevante como miembro activo de la nobleza novohispana, pues a finales del siglo XVIII el 25% de los títulos habían sido heredados por mujeres. En su mayoría eran criollas, y aunque en la sucesión nobiliaria se prefería la línea de varones, no estaba legalmente prohibido que heredasen títulos nobles. Además, podían manejar directamente sus propiedades aun estando casadas, y sus consortes no podían vender ni cambiar su patrimonio sin el permiso de éstas. Inclusive, podían fundar vínculos sin el consentimiento de su esposo.¹²⁰

118 Sarabia, 1989:194.

119 Sarabia, 1989:194-195.

120 Sarabia, 1989:195.

El resguardo familiar de los bienes patrimoniales

Una vez explicada la ley de la sucesión de los bienes materiales e inmateriales, ahora se abundará sobre las dos formas que existieron para resguardar estos tipos de bienes patrimoniales desde los dominios españoles. Una fue mediante la figura legal de la disposición testamentaria y la otra fue mediante la creación del mayorazgo (especialmente -pero no de forma exclusiva-) bajo la línea directa de la varonía y la primogenitura. La información explícita se presenta como sigue:

A) La importancia de legar testamento

En España, en términos de la jurisprudencia y desde una definición del siglo XVIII, el testamento era un acto solemne y auténtico, en el cual, un testador declaraba su última voluntad en orden a su entierro y disposición de sus bienes y derechos. Dicho de otro modo, en la mentalidad de esta época, el testamento era “la manifestación o declaración de la última voluntad que hacía una persona con la solemnidad prevenida por las leyes, disponiendo de sus bienes, e instituyendo un heredero que sucediera en ellos después de su muerte”.¹²¹ Dictar el testamento constituía un paso importante para alcanzar una buena muerte, ya que el moribundo quedaba en paz con Dios y con sus allegados, pues distribuía sus bienes, rendía cuentas y aseguraba el futuro de su alma.¹²² En el caso de la América colonial, los testamentos fueron una expresión combinada de obligación religiosa y civil, los cuales fueron empleados por hombres y mujeres, ricos y pobres, desde principios de la Colonia. A través de estos instrumentos legales, se disponía el destino de los bienes terrenales (sean muebles e inmuebles, o también fijos, y en algunas ocasiones semovientes).¹²³

121 Diccionario Academia Autoridades, 1739:262.

122 Rodríguez, 2001:87; Sotomayor, 2019:143.

123 Rojas et al., 1999:17.

A grandes rasgos, los requerimientos necesarios para dictar un testamento eran:

1. Asegurarse de que el enfermo (o el que estaba a punto de morir) hablara y entendiera bien, antes de dictar su última voluntad.
2. Llamar a seis o diez testigos, que no fueran vecinos, deudos o familiares del interesado. Todos debían ser varones de edad adulta madura, es decir que no fueran muchachos, ni viejos. Tales testigos debían tener un buen juicio y discreción.
3. Alejar a toda la gente de manera que no pudieran oír lo que dijera el interesado.¹²⁴
4. Al concluir el dictado del testamento, éste debía ser leído en voz alta para que todos los asistentes oyeran, y si el interesado sabía escribir, entonces lo firmaba, o bien, alguno de los testigos podía firmarlo en representación de todos.¹²⁵

En este punto conviene destacar que existieron dos cláusulas fundamentales a considerar al momento de dictar los testamentos en la época colonial: las espirituales y las patrimoniales.¹²⁶ Los principios testamentarios espirituales tenían una mayor importancia entre los habitantes de la Nueva España. Este tipo de disposición testamentaria era una manera de ordenar los asuntos vinculados con las cosas del alma y su destino, el propio cuerpo y las obligaciones religiosas contraídas a lo largo de la vida.¹²⁷ Por tal motivo, los testadores debían disponer del quinto de sus bienes para el pago del entierro mediante obras pías, de gracia, ceras o misas; y, si es que había un sobrante, éste era usado para mejorar alguna herencia y para la salvación del alma.¹²⁸ Para el caso de los residentes del área que cubría el Sagrario de Mérida, el testamento empezó a citarse en el acta de registro de defunción desde el año 1700. Durante los años de 1700, 1707, 1714 y de 1720-1728, hubo 862 actas de defunción en el Sagrario, de las cuales, 848 refirieron no contener algún tipo de información testamentaria. Cabe destacar que en los años mencionados se asentaron las leyendas: “sin disposición testamentaria por ser muy pobre” o simplemente se incluía la frase: “sin disposición testamentaria”. Específicamente para el año de 1700,

124 Rodríguez, 2001:87;

125 Rodríguez, 2001:87.

126 Rojas et al., 1999:144.

127 Rojas et al., 1999:145.

128 Reyna, 2012:184.

las siguientes personas que se describirán a continuación fueron registradas como fallecidas en los libros del Sagrario de Mérida y justo antes de fallecer manifestaron haber dejado un testamento ante el Secretario Juan Alonso de Baeza. Entre estas personas estaban: Doña Ana Mezquita,¹²⁹ quien fue esposa del Capitán Juan Rodríguez de Ocampo y también Ana Pacheco legó testamento ante el mismo notario Baeza.¹³⁰ Adicionalmente, Cristóbal López,¹³¹ natural de la villa de Valladolid, Yucatán y casado en el pueblo de Temax, de igual modo legó testamento antes de fallecer ante el Secretario Juan Alonso Baeza. Lázaro Durán,¹³² quien fue enterrado en el Convento de la Recolectión, así mismo legó testamento ante el mismo secretario Baeza.

Otro caso fue el del Sargento Mayor Don Pedro Pardo de Lagos,¹³³ natural de Valladolid, quien antes de morir legó su testamento ante el Secretario Antonio de Magaña y pidió como última voluntad ser enterrado en la capilla de Nuestra Señora de la Consolación. Por otro lado, Don José Carlos Saavedra,¹³⁴ natural de Granada, España, así mismo legó testamento antes de fallecer, aunque, por cierto, muy probablemente debido a su origen extranjero, contrajo fiebre amarilla al llegar a Yucatán, ya que, en su registro de defunción sacramental se menciona que “no recibió los viáticos por estar con vómitos negros”. El viudo Sebastián de Palma,¹³⁵ natural de Motul, Yucatán y vecindado en Mérida también legó testamento antes de morir. Las siguientes dos personas dijeron “tener otorgado testamento” antes de fallecer, pero no especificaron el nombre del secretario/escribano; la primera fue Doña María Conde,¹³⁶ mujer legítima del Capitán Antonio Ruiz, quien pidió ser enterrada en

129 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 8 de enero de 1700, consultado en Family Search.

130 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 24 de enero de 1700, consultado en Family Search.

131 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 12 de mayo de 1700, consultado en Family Search.

132 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 16 de julio de 1700, consultado en Family Search.

133 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 18 de febrero de 1700, consultado en Family Search.

134 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 20 de abril de 1700, consultado en Family Search.

135 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 24 de abril de 1700, consultado en Family Search.

136 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 26 de Julio de 1700, consultado en Family Search.

la Catedral, y el segundo fue Juan Antonio Espinosa,¹³⁷ quien pidió ser enterrado en el Convento de San Francisco ubicado en la ciudad de Mérida.

Por otra parte, del mismo total de 862 actas de defunción, tres resultaron destacadas porque en su interior mencionaron que las personas fallecidas y registradas en los libros catedralicios “no testaron por ser pobres”. Tales fueron los casos de Juana Peña¹³⁸ y de la viuda Doña Gertrudis Ontiveros.¹³⁹ De la primera se desconoce su origen, y de la segunda se registra que era natural de Mérida. Es destacable el título de Doña, por parte de esta segunda mujer, ya que, no importando la portación del título, ambas fueron enterradas en los terrenos consagrados de la Catedral. También se resalta el caso del Presbítero José Aguirre,¹⁴⁰ quien fue enterrado en la Ermita de la Candelaria irónicamente con la frase “no testó por ser pobre” en su acta, aun cuando era bachiller parroquial. Para el año de 1725, el caso del Capitán Don Felipe Ayora¹⁴¹ fue representativo en los términos de esta tesis, pues antes de tomar los santos sacramentos y morir, pidió que se repartieran sus bienes entre los capitanes Don Pedro Lira y Don Juan del Campo, respectivamente. Más tarde, a mediados del siglo XVIII, un ejemplo notorio de disposición testamentaria lo representó el caso del Conde de Miraflores, Don Juan Garrastegui, esposo que fue de Doña Isabel Pardío,¹⁴² quien otorgó poder para testar al señor Capitán Don Juan Pardío y a su propio suegro Don José Domingo Pardío, dejando como única heredera a su nueva mujer de tan sólo 16 años.¹⁴³ Durante los años 1730-1732, 1743-1748, 1757-1760, de un total de 1,295 actas sacramentales de defunciones, 326 refirieron que las personas declaradas como fallecidas ante la catedral, murieron *ab intestato*, es decir, sin legar testamento a sus familiares; otras 43 actas refirieron que los feligreses murieron con disposición

137 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 5 de diciembre de 1700, consultado en Family Search.

138 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 18 de febrero de 1700, consultado en Family Search.

139 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 26 de diciembre de 1700, consultado en Family Search.

140 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, primero de junio de 1700, consultado en Family Search.

141 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 28 de diciembre de 1725, consultado en Family Search.

142 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 15 de diciembre de 1730, consultado en Family Search.

143 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 3 de septiembre de 1746, consultado en Family Search.

testamentaria y 925 actas no refirieron si contenían algún tipo de información testamentaria.¹⁴⁴

Hacia finales de 1756, alguna ley debió haber entrado en vigor, ya que, en enero del siguiente año, todas las actas comenzaron a referir *obligatoriamente* información sobre si la persona fallecida legaba o no testamento al momento de morir, contrario a las décadas pasadas en donde esta información resultaba de forma irregular e inconstante. Sin embargo, como ya se dijo, del total de esas 1,295 actas mencionadas líneas arriba, 43 refirieron contener disposición testamentaria, de las cuales seis resultaron relevantes para esta tesis, las cuales se presentan como sigue. El Bachiller y Presbítero Don Juan Quero,¹⁴⁵ hijo legítimo de Don Juan Quero y Doña María Castro, hizo testamento ante el Secretario Don Lucas Rivas, en el cual dejó como sus herederos a Don Nicolás Quero y a Doña María Quero, sus dos hermanos, y dejó como conocedor de sus bienes (es decir como albacea) al señor Capitán y Alcalde Don Bernabé Solís Barbosa (hijo del Capitán Francisco Solís Casanova, ver Genealogía 10). Además, otro caso importante fue el de Doña Bernarda Serrano,¹⁴⁶ viuda de Juan Montero, la cual hizo su declaración ante el Secretario Don Lucas Rivas, siendo albacea suya Doña María Montero, su hija. Otro ejemplo de disposición testamentaria fue el del Señor Bachiller y Chantre de la Catedral de Mérida, Don Agustín Enríquez Lira y Cepeda,¹⁴⁷ quien otorgó una figura de carta poder para efectuar su testamento al señor Licenciado Don Miguel Jerónimo Ángel Labrador, Juez Provisor y Vicario General de este Obispado de Yucatán. Adicionalmente, Don José Domingo Colaste-Caballero de la Orden de Santiago- solicitó los bienes y efectos que quedaron por muerte de Don Roque Soberanis, mediante que “después de haber fallecido sus padres le correspondían a su mujer como hermana legítima del mencionado Don Roque, obligándose

144 AHAY, Libros de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, Años 1700-1798, consultados en Family Search.

145 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 2 de febrero de 1746, consultado en Family Search.

146 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 6 de febrero de 1746, consultado en Family Search.

147 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 17 de noviembre de 1746, consultado en Family Search.

a lo que resultare de la residencia que debe proceder”.¹⁴⁸ Otro ejemplo fue el del Alférez Don Juan Bruno de Miranda, quien solicitó que se le posesione de unas casas que le correspondían en la provincia de Yucatán.¹⁴⁹

En ocasiones, aunque una ley ha sido decretada, no así su fiel cumplimiento no es del todo supervisado. De este modo, los grupos sociales humanos tienden a ajustar las normas y principios a su conveniencia a fin de crear subterfugios. El caso yucateco resultó muy particular, pues esta investigación logró demostrar gracias a la interpretación de las actas de defunciones del Sagrario de Mérida que, al menos durante 1760 a 1790, ya no volvió a aparecer algún tipo de información tocante a la disposición testamentaria en las mencionadas actas sacramentales (pues se solía registrar la frase: “murió sin testar por ser pobre”). Esto, muy probablemente porque, o bien, la Corona lo prohibió, o quizás, la gente optó por realizar las exenciones del pago de este derecho civil-religioso.

148 AGI, México 3076, Mercedes reales, Exp.34, Fol.13V, Solicitud de Don José Domingo Colaste al rey por bienes que quedaron vacantes tras la muerte de Don Roque Soberanis, Año 1708.

149 AGI, México 3076, Mercedes reales, Exp.39, Fol.16, Solicitud del Alférez Don Juan Bruno de Miranda al rey para que se le posicione en una de sus casas en la provincia de Yucatán, Año 1711.

B) El mayorazgo y la primogenitura como mecanismos de transmisión patrimonial

En la cultura hispánica el *mayorazgo* era aquel hijo varón primogénito o de mayor edad. Según Stevens, era el hijo mayor que heredaba todos los bienes de su padre debido a su primogenitura.¹⁵⁰ De acuerdo con el Diccionario Autoridades, mayorazgo era el hijo primogénito de una casa noble que era heredada al mayor de los hijos de una misma familia. No obstante, también se llamaba mayorazgo a la misma hacienda destinada y afectada para el hijo mayor. Dicho de otro modo, “era el derecho con el que los hijos mayores sucedían a sus padres en algunas rentas, tierras, etcétera, sin partir de sus propios bienes con los menores, aunque solían tener las cargas y condiciones de vigilar el bienestar de éstos sus hermanos menores”.¹⁵¹

En época moderna el mayorazgo significaba rigurosamente el derecho de suceder al primogénito todos los bienes que se dejaban en calidad de que se hayan de conservar perpetuamente en alguna familia; y por extensión se llamaba mayorazgo a cualquier derecho de suceder en bienes vinculados, por vía de fideicomiso u otra disposición, conforme a las reglas prescritas por el fundador de este, por lo que obligadamente se relacionaba con la primogenitura.¹⁵² Al respecto, en la Crónicas del Rey Juan II, se cita un ejemplo del mayorazgo entre la sociedad española: “...pero todavía que las tengan por mayorazgo, y finquen a su hijo mayor legítimo de cada uno de ellos, y si murieren sin hijos legítimos, que se tornen los bienes del que así muriere a la Corona Real de nuestros reinos”.¹⁵³ Conviene destacar que desde el siglo XV al XVIII, existieron diferentes tipos de mayorazgos.

150 Stevens, 1706.

151 Diccionario de Autoridades, 1734.

152 Diccionario de Autoridades, 1734.

153 García de Santa María et al., 1779, Cap.34; <https://archive.org/details/cronicadelseorrey00garc>, consultado el 7 de julio de 2024.

Por ejemplo, el de agnación artificial o artificiosa, era aquel que *pidiendo varonía admitía que, extinguida la línea de varón en varón, heredase el varón de la hija más próxima, o que venga su descendencia por menos hijas*.¹⁵⁴ Por otro lado, el mayorazgo de agnación rigurosa era *aquel en que se sucedían precisamente los varones, hijos de varones por línea masculina*.¹⁵⁵ Existía también el mayorazgo de masculinidad, que era *aquel que sólo admitía a los varones, ya sean descendientes de varón o de hija*.¹⁵⁶ Había también el mayorazgo regular, que *se llamaba así en Castilla aquel en que se sucedía prefiriendo el hijo varón a la hija, y el mayor al menor, en cada línea*.¹⁵⁷

Sobre el mayorazgo saltuario, era el *que sin atender a la línea, buscaba para la sucesión al sujeto que tenía las calidades prevenidas en los llamamientos*.¹⁵⁸ Finalmente, el de feminidad era aquel en que sucedían las hijas, o por lo menos, eran preferidas las mujeres por encima de los varones y se les llamaba *mayorazgas*, como lo fue el caso de la Reina de Aragón, hija primogénita y heredera legítima del Rey Manfredo.¹⁵⁹

Sobre la historicidad del mayorazgo en el siglo XVIII, aspiraban a ellos tanto los nobles antiguos como otras personas dedicadas a la minería y al comercio, o los miembros de las élites provinciales, deseosos de mejorar sus casas y escalar así socialmente. Estas instituciones implicaban la consolidación indivisible de un número de propiedades, que se solían transmitir por primogenitura, y en su normativa incluían sólo una parte proporcional del total de las propiedades en el momento de crearse el mayorazgo, y por eso no todos eran iguales en importancia, ya que abundaban las extensiones de tierra sin productividad alguna.¹⁶⁰ En cuanto al tipo de bienes, los mayorazgos solían incluir haciendas, a veces

154 Del latín: Majoratus agnationis ficta.

155 Del latín: Majoratus agnationis.

156 Del latín: Majoratus nuda masculinitatis.

157 Del latín: Majoratus regularis.

158 Proviene de la frase latina: Majoratus per saltum.

159 Castillo Solorzano, 1639; <https://archive.org/details/epitomedelaviday00cast>, consultado el 17 de julio de 2024.

160 Sarabia, 1989:192 y 208.

enormes en su conjunto, como el de San Miguel de Aguayo en México, que iba desde el rancho del Altillio en Coyoacán, cerca de la capital metropolitana hasta la Hacienda de Patos (hoy Coahuila), con propiedades empalmadas a través de grandes distancias; en ocasiones, también incluía minas, como el del Conde de Regla (Don Pedro Terreros), o bien, propiedades urbanas palaciegas, que todavía hoy se conservan en algunos casos, principalmente en las ciudades de Lima y México.¹⁶¹

En su mayoría, los mayorazgos se vincularon a familias nobles, que llegaron a poseer varios de ellos a la vez. En el virreinato de Nueva España los Mariscales de Castilla agruparon nueve, los Condes de Santiago de Calimaya y de Regla tres, con propiedades situadas a uno y otro lado del océano, y por su valor económico destacó aquel del Conde de Tepa, creado en 1797 con una suma de \$1,400,000 pesos.¹⁶²

A partir de 1785 se atendió oficialmente a frenar el número de mayorazgos. Los estudiosos del tema destacan bastante lo mandado en la cédula de 14 de mayo de 1789, la cual exigía que, para fundar un mayorazgo a partir de ese año, se debía contar con una licencia real, con previa consulta del Consejo de Castilla e información sobre: 1) si éste accedía a los 3,000 ducados de renta que se requerían para su fundación; 2) si la familia solicitante merecía esta distinción y 3) si los bienes vinculados eran raíces. De esta forma, se contuvo la inundación de pequeños mayorazgos, que habrían llegado a amenazar la libertad de la propiedad de los inmuebles, y por lo tanto de la riqueza en Nueva España.¹⁶³ En 1795, fueron gravados con un 15% de impuesto, bajo la necesidad fundada de compensar el cese de la percepción por la Corona de los derechos de transmisión de bienes, ocasionados por la inalienabilidad de estos; y en 1798 se autorizó la venta de bienes

161 Sarabia, 1989: 192-193 y 208.

162 Sarabia, 1989: 193 y 208.

163 Sarabia, 1989: 193 y 208.

vinculados, con tal de que sus poseedores invirtieran el producto en ayudar a los problemas económicos de la Corona.¹⁶⁴

En fin, abundaron los mayorazgos sobre todo en Nueva España, con un número superior a los 60, siendo un tanto menos en Perú. En lugares como Chile y Río de la Plata se crearon en la segunda mitad del XVIII: 11 y 5 mayorazgos, respectivamente, por nuevas familias enriquecidas por la agricultura y comercio de la época.¹⁶⁵ Llegado el siglo XIX, comenzaron a caer en desuso por la nueva organización del México independiente y poco a poco fueron perdiendo poder los títulos y privilegios nobiliarios, pues para 1821 eran casi nulos. En Yucatán, los mayorazgos de las familias más acomodadas fueron escasos, posiblemente por la alegada “pobreza” que había en estas tierras, pues en vez de minas o grandes estancias azucareras o ganaderas, se contaba única y aparentemente con el trabajo forzoso de los indios.

164 Sarabia, 1989: 193 y 208.

165 Sarabia, 1989: 193 y 208.

3.2. Herencia material y simbólica de los Solís-Casanova

Aterrizando las ideas conceptuales expuestas en el apartado anterior al contexto colonial de la provincia de Yucatán, ahora, en este apartado se ofrece una explicación sobre *cómo en el siglo XVIII -ante las crisis epidémicas/agrícolas que acaecieron en la región circunvecina de Mérida junto con la repercusión que trajeron las reformas borbónicas- las familias de la élite se vieron en la necesidad de cohesionarse en torno a un tipo de acumulación de caudal económico muy particular, que se fue dando a través de la obtención de recursos provenientes de los mayorazgos, las prebendas,¹⁶⁶ las encomiendas y los repartimientos, todos ellos controlados por la Corona española. Cohesionarse como grupo social en torno a estos recursos, habría significado para las familias de la élite meridana, no sólo beneficios económicos y religiosos en sí, sino también un mayor prestigio social y poder político, los cuales, fueron muy necesarios, no sólo para pertenecer a las élites yucatecas, sino también para mantenerse dentro de las más altas cúspides de estas esferas sociales.*

Estos aspectos resultaron muy importantes para ser explorados aquí, porque sirvieron de base para comprender que *la transmisión de estos beneficios y privilegios realengos adquirieron en las familias yucatecas, los rasgos de la sucesión patrimonial a la usanza romana (o como entendía el Dr. Silvio Zavala: con tintes de arraigo señorial).*¹⁶⁷ Por los motivos anteriores, resultó relevante conocer la gestión de los bienes materiales y la adquisición de cargos militares, religiosos, políticos y títulos nobiliarios que estuvieron apelando los descendientes del grupo familiar Solís. La explicación de tales gestiones acerca de la herencia y sucesión de los bienes de este noble linaje se presenta como sigue:

166 Del latín tardío 'praebenda', significa: 'la paga concedida por el Estado a particulares', y este vocablo provenía del lat. praebendus 'que ha de ser proporcionado', gerundivo de praebere 'proporcionar'. 1. f. Renta añeja a un canonicato u otro oficio eclesiástico (<https://dle.rae.es/prebenda>, consultado el 18 de octubre de 2023).

167 Zavala Vallado, 1992.

A) Herencia material: entre mayorazgos y encomiendas

El Diccionario Autoridades refiere que el *mayorazgo* era el hijo primogénito de una casa noble, la cual era heredada a éste, al momento de morir el padre, y también se llamaba mayorazgo a la misma hacienda destinada para el hijo mayor.¹⁶⁸ Es decir que, “era el derecho con que los hijos mayores sucedían a sus padres en algunas rentas, tierras, etcétera, sin repartir sus bienes con los hijos menores, aunque solían tener las cargas y condiciones de vigilar el bienestar de sus demás hermanos menores”.¹⁶⁹ En la época moderna, mayorazgo significaba rigurosamente *el derecho de suceder al primogénito todos los bienes que se dejaban en calidad de que se hayan de conservar perpetuamente en alguna familia; y por extensión, se llamaba mayorazgo a cualquier derecho de suceder en bienes vinculados, por vía de fideicomiso u otra disposición, conforme a las reglas prescritas por el fundador de este, por lo que obligadamente se relacionaba con la primogenitura*.¹⁷⁰

Según Lucena Salmoral, la encomienda era una antigua institución de carácter feudal basada en el trabajo forzoso, en la que se asignaba un conjunto de servidumbres a los llamados ‘señores’, a cambio de protección de éstos hacia sus siervos. Desde un inicio se estipuló que debía entregarse una comunidad de indios a un benemérito español, a cambio de los servicios prestados por este.¹⁷¹ En términos de una remuneración hacia los indios, ésta no existía propiamente, pues el objetivo principal era obtener beneficios económicos para el encomendero, mientras éste se aseguraba de la “evangelización y protección de los indios”; debido a los abusos cometidos desde el siglo XVI por parte de los encomenderos, fue abolida más tarde en América hacia finales del XVII¹⁷² (excepto en Yucatán que todavía duró hasta finales del XVIII). La diferencia entre la encomienda y el repartimiento es que

168 Diccionario de Autoridades, 1734.

169 Diccionario de Autoridades, 1734.

170 Diccionario de Autoridades, 1734.

171 Lucena Salmoral, 2002 y 2008.

172 <https://cuadrocomparativode.net/cuadro-comparativo-de-la-encomienda-y-el-repartimiento/>, consultado el 13 de diciembre de 2023.

éste último -de igual modo como sistema de trabajo forzoso-, era utilizado con el objetivo principal de garantizar el mantenimiento de las colonias y la producción de bienes para la Corona, mediante la mano de obra de los indios (que recibían un salario muy bajo como remuneración), los cuales estaban encomendados a funcionarios de Estado. Pero debido a la disminución de la población de indios -a causa de las bajas epidémicas, la fuga de éstos a regiones inhóspitas, crisis agrícolas y hambrunas recurrentes, condiciones climáticas devastadoras, entre otras principales causas- y la necesidad constante de la mano de obra indígena, el sistema de repartimientos fue abolido hacia finales del siglo XVIII.¹⁷³

A diferencia de la transmisión patrimonial del mayorazgo por la vía paterna, las Leyes de Indias sugerían que, tanto la encomienda como el repartimiento nunca implicaron una propiedad sobre los nativos de América, por lo que las concesiones otorgadas bajo mercedes reales de la Corona no eran heredables por la vía legal patrimonial a las siguientes generaciones. Sin embargo, económicamente hablando, ambos sistemas de trabajo forzoso sí fungieron como instrumentos de acumulación de riqueza económica y de prestigio social. Además, que, en la práctica, tanto los miembros de la familia Solís, como de otras familias yucatecas, apelaron a menudo a la Corona durante todo el siglo XVIII, la prolongación de 'las vidas' de las encomiendas de estas tierras, inclusive hasta la quinta generación, respaldándose siempre bajo la figura legal de la sucesión, a fin de amasar grandes fortunas para sus ramas familiares. Las evidencias se presentan como sigue:

173 <https://cuadrocomparativode.net/cuadro-comparativo-de-la-encomienda-y-el-repartimiento/>, consultado el 13 de diciembre de 2023.

Rama familiar de los Solís en Salamanca, España

Para el caso de la familia Solís radicada en Salamanca, España (Genealogía 2), tal como se analizó a detalle en el anterior capítulo, uno de los primeros individuos en ser designado con el apellido Solís fue Don Gutierre Rodríguez de Solís (Señor de la Casa de Solís), cuya existencia data del siglo XII en terrenos de la Península Ibérica.¹⁷⁴ Respecto al caudal económico que se vino amasando con el transcurso de los años conviene citarse el caso de Don Pedro Rodríguez de las Varillas (descendiente directo de Don Gutierre Rodríguez de Solís), quien se casó con una pariente suya llamada Aldonza Suárez de Solís.¹⁷⁵ Mediante este enlace, el referido Pedro, heredó el patrimonio antiguo de la casa de sus padres (Don Juan Rodríguez de las Varillas y María Fernández de Monroy), convirtiéndose así en el Tercer Señor de Cemprón y Bernoy, Señor de la casa entera de Solís en Salamanca y Señor de la Villa de Gonzalo, ubicada en la misma ciudad.¹⁷⁶

El nieto paterno del enlace matrimonial citado anteriormente fue Don Pedro Solís y Velázquez Dávila, apodado “El Viejo”, el cual se casó con Aldonza Suárez,¹⁷⁷ convirtiéndose así en el Séptimo Señor de la Varonía de los Rodriguez de las Varillas (aunque cabe notar que este individuo ya portaba el apellido Solís dentro de su nombre propio). Además, también heredó el Señorío de Cemprón y Bernoy, y las heredades siguientes: Naharros del Río, Breganciano, Porillejos, la mitad del Carrascal, con la haciña de Omilitos, el Heredamiento de la Aldea-seca, las Berlangas, Cordobilla, Arcillo, Santa María de Rosados, Larralde, Herreros y Lagarreta. Así también se convirtió en el Señor de las casas principales de Santo Tomé, el solar de los Rodriguez de Varillas, y de las casas solares del Alcázar, las cuales pertenecieron a la Casa de Solís. El matrimonio Solís-Suárez también heredó patronazgos, entierros (sepulturas) y otros muchos heredamientos.¹⁷⁸

174 Isla Ordañana, José Antonio, comunicación personal, mayo de 2016.

175 Valdés, 1979:191, Tomo I.

176 Pérez Maldonado, Domingo, comunicación personal, octubre de 2023.

177 Valdés, 1979:191, Tomo I.

178 Isla Ordañana, José Antonio, Colección privada de expedientes de España, consultada en 17 de mayo de 2019.

Según el genealogista José Antonio Isla y Ordañana,¹⁷⁹ Don Pedro Solís y Velázquez Dávila, “El Viejo” tuvo otra esposa llamada Blanca Fonseca, con la cual tuvo 4 hijos llamados: Juan, Alonzo, Beatriz y María, apellidados Solís Fonseca. Al tiempo de su muerte, Don Pedro Solís y Velázquez Dávila, “El Viejo”, dejó a sus descendientes tres cuencos y seiscientos mil maravedíes en dinero, como consta en la carta ejecutoria del pleito entre los hermanos Don Juan y Doña María Solís Fonseca (ésta última fue esposa de Diego Ruiz de Lago), la cual, en conjunción con sus hijos, libraron un acta al Consejo Real de Valladolid, fechada a 12 de diciembre de 1494 y firmada por Don Juan Arias del Villar, Obispo de Oviedo, en donde se dispusieron librar el litigio por la sucesión testamentaria de su fallecido padre.¹⁸⁰

Del enlace matrimonial entre Don Pedro Rodríguez de las Varillas y Doña Aldonza Suárez de Solís (mencionado dos párrafos arriba), también proceden otros personajes ilustres (a través de las primogenituras del linaje Solís) como lo fueron: los Adelantados de Yucatán, los Duques de Montellano y otras familias nobles que, con distintas varonías, conservaron el apellido Solís a pesar de los siglos.¹⁸¹ Por ejemplo, un personaje importante de esta rama familiar salmantina fue Don Cristóbal Alonzo Suárez de Solís (casado con la VII Señora de Saldueña Doña Teresa Valderrábano Pacheco), el cual, por muerte de su prima Doña Feliche Alfonso de Solís (última Adelantada de Yucatán), al no dejar ésta ninguna sucesión, se truncó la varonía por línea primogénita, heredando así (el mencionado Don Cristóbal Alonzo Suárez de Solís) el título de VII Adelantado de Yucatán, poseyendo consigo todas las casas referidas anteriormente. Por consiguiente, se convirtió también en el V Señor de la Villa de Retortillo, IX Señor de la Casa de Solís y IV Señor de la Casa del Villar del Profeta, heredando también el patronazgo del Monasterio de Corpus Christi y el regimiento de la ciudad de Salamanca. Después del año de 1666, Cristóbal heredó todos

179 Isla Ordañana, José Antonio, Colección privada de expedientes de España, consultada en 17 de mayo de 2019.

180 Pérez Maldonado, Domingo, comunicación personal, octubre de 2023.

181 Pérez Maldonado, Domingo, comunicación personal, octubre de 2023.

los patronazgos de los linajes contenidos en su memorial, y en cuyo nombre fue presentado para aprobación de la Reina, tres años después, en 1669.¹⁸²

Los referidos Cristóbal Alonzo Suárez de Solís y Teresa Valderrábano Pacheco, tuvieron un hijo al que llamaron Alonzo Solís Valderrábano y Bracamonte (Conde de Villanueva de Cañedo, Adelantado de Yucatán y Caballero de la Orden de Santiago), el cual se casó con la III Condesa de Villanueva Doña Ana María Fonseca Ayala.¹⁸³ Así como también con una parienta suya, llamada Antonia Solís Luzón y Guzmán, Señora de la Casa Solar de Peñalejos (conocido también como Peralejos de Salamanca), siendo de este matrimonio que nació Don José Solís Valderrábano y Solís Guzmán,¹⁸⁴ que posteriormente (el 4 de febrero de 1705) obtendría los títulos de Primer Duque de Montellano y Adelantado de Yucatán (Genealogía 2), pues anteriormente había sido Conde de Montellano (municipio ubicado en la provincia de Sevilla) desde el 30 de octubre de 1681.¹⁸⁵

Don José de Solís Valderrábano y Solís Guzmán, I Duque de Montellano (Figura 38),¹⁸⁶ se casó con Doña Clara María Osorio Fonseca, con la cual tuvo por hijo a Don Alonzo Gregorio Solís Osorio, (quien sería el II Duque de Montellano). En 1701, el todavía Conde de Montellano y Adelantado de Yucatán Don José de Solís Valderrábano y Solís Guzmán, hizo presente en una carta al rey “los graves perjuicios que podrían resultar en caso de consentirse que Juan Bautista de la Cámara, vecino de Yucatán, introdujera ganado vacuno y caballar en dos pueblos inmediatos a sus tierras circunvecinas”.¹⁸⁷

182 Isla Ordañana, José Antonio, Colección privada de expedientes de España, consultada en 17 de mayo de 2019.

183 <https://dbe.rah.es/biografias/19973/jose-de-solis-y-valderrabano>, consultado el 13 de enero de 2024.

184 <https://dbe.rah.es/biografias/19973/jose-de-solis-y-valderrabano>, consultado el 13 de enero de 2024.

185 Diputación Permanente y Consejo de Grandeza de España y Títulos del Reino. Búsqueda en Guía de Títulos, «Montellano, duque de», consultado el 13 de diciembre de 2023; Véase: Casares G. Cantón et al., 1998, en cuya obra se describe la línea sucesoria del Adelantamiento de Yucatán, hasta los Duques de Montellano; Rújula y Ocheterena, 1932.

186 Nació en Salamanca el 15 de abril de 1643 y falleció en 1 de noviembre de 1713. Fue Virrey de Cerdeña, miembro del Consejo de Estado, Presidente de los Consejos de Indias, Castilla y Órdenes, mayordomo mayor de la reina (Salazar, 2012:232).

187 AGI, México 3076, Exp.12, Fol.2V, Carta del Conde de Montellano Don José de Solís al rey por los graves perjuicios que le causó un vecino de sus tierras en Yucatán, Año 1701.



Figura 38 Don José de Solís y Valderrábano, I Duque de Montellano. Fuente: Real Academia de la Historia.
<https://dbe.rah.es/biografias/19973/jose-de-solis-y-valderrabano>

Siendo Don Alonzo Gregorio Solís Osorio, esposo de la camarera mayor del rey Doña Louise de Grand Villain y Enríquez Sarmiento de Luna (natural de Bruselas), se convirtió en Conde de Saldueña y en asistente de la ciudad de Sevilla y gentilhomme de la Cámara de Su Majestad,¹⁸⁸ y luego de la muerte de su padre se convertiría en el II Duque de Montellano. De este matrimonio nació el III Duque de Montellano, Don José Solís y Gante Villain Osorio y Enríquez Sarmiento de Luna, quien fue bautizado en la parroquia salmantina de Santo Tomé de los Caballeros. Éste, fue el primogénito de un total de 6 hermanos: Jerónimo, Felipe Baltasar, Manuel Esteban, Melchor y Jaime Felipe. Siendo este último, prior de Roncesvalles; Melchor, por su parte fue Duque de Atrisco y Marqués de Valladares; mientras que Jerónimo fue un destacado militar del rey Felipe V y gobernador de Málaga. Así, debido a sus múltiples cargos y asignaciones reales, la familia pronto abandonó Salamanca para instalarse en las Cortes Reales.¹⁸⁹

En 1703, José Solís y Gante fue nombrado caballero de la Orden de Calatrava y un año más tarde se casó en 1704 con la valenciana Josefa Folch de Cardona y Bellvís Milán y Escrivá de Moncada, por lo que obtuvo a través de su esposa, el título de Marqués de Castelnovo y de Pons. Esta pareja tuvo tres hijos: Francisco Solís Folch de Cardona, quien fue nombrado Cardenal en 1756; José, quien fue Caballero de la Orden de Montesa y Virrey de la Nueva Granada; y finalmente, Alonzo, Caballero de la Orden de Calatrava. Años más

188 <https://dbe.rah.es/biografias/19657/jose-de-solis-y-gante>, consultado el 13 de enero de 2024.

189 <https://dbe.rah.es/biografias/19657/jose-de-solis-y-gante>, consultado el 13 de enero de 2024.

tarde, el 20 de julio de 1713, el III Duque de Montellano, Don José Solís y Gante fue llamado a pertenecer al grupo de académicos inmediatamente posterior al de los ocho fundadores de la Real Academia Española.¹⁹⁰ En 1718, a la muerte del segundo duque, los hijos y herederos de éste -entre ellos Don José Solís y Gante-, desde España solicitaron al rey que mande al gobernador y oficiales reales de Yucatán pagar al apoderado de su difunto padre, lo que se le debía hasta el día que murió, respecto a las encomiendas que gozaba su casa en aquella provincia.¹⁹¹ Años después, en 1758, el III Duque de Montellano Don José Solís y Gante solicitó al rey que se le completen en indios vacos de la provincia de Yucatán los 3 mil ducados que le faltaban para verificar la merced de 6 mil de plata doble, que por ejecutoria del consejo del año 1617, se había mandado dar a Don Cristóbal Alonzo Suárez de Solís y Enríquez de Porras, rebisabuelo (*tatarabuelo*) del dicho tercer duque; la cual, a instancia de la parte, se detuvo su curso, según una razón puesta por el Sr. Secretario Don José Ignacio Goyeneche.¹⁹²

190 La importancia de la vida del Tercer Duque de Montellano, Don José Solís Gante Osorio y Enríquez Sarmiento de Luna, radica en el hecho que ayudó en la redacción de las combinaciones 'af' y 'at' del Diccionario Academia de Autoridades (1726-1739), encargadas el 10 de agosto y el 13 de noviembre de 1713, respectivamente; pero, debido a su deplorable condición de salud, sus materiales tuvieron que ser corregidos por Vincencio Squarzafigo (<https://dbe.rah.es/biografias/19657/jose-de-solis-y-gante>, consultado el 13 de enero de 2024).

191 AGI, México 3076, Exp.55, Fol.24, Solicitud de los herederos del Conde de Montellano al rey para que éste les pague lo que se debía a su padre por el goce de sus encomiendas en Yucatán, Año 1718.

192 AGI, México 3076, Exp.151, Fol.72, Solicitud al rey por parte del Tercer Conde de Montellano en virtud de reclamo de algunos indios vacos en Yucatán, Año 1758.

Rama familiar de los Solís en Mérida, provincia de Yucatán

Cerrando los ejemplos de las ramas salamantinas de los Solís en España, ahora, se citarán algunos ejemplos del capital material que se vino amasando en el transcurso de los siglos en las ramas familiares Solís radicadas en la península yucateca. Ahora bien, de los primeros personajes con el apellido Solís llegados a la Península de Yucatán durante el siglo XVI, se puede mencionar al antepasado común de todos los descendientes de este antiguo y noble linaje: Don Francisco de Solís y de la Paz,¹⁹³ quien nació en Salamanca, España en 1534. Una vez establecido en los territorios insulares americanos, cuatro décadas después, el 24 de abril de 1580¹⁹⁴ el rey Don Felipe II mandó despacharle el título de Capitán General y Gobernador de Yucatán a Don Francisco de Solís y de la Paz (Genealogía 3), para hacerle bien y merced de su persona (consulte la cédula real en los Anexos de esta tesis) debido a sus méritos y servicios que había efectuado a la Corona.

Solís y Bracamonte sostienen que, el 24 de abril de 1580, se despacharon varias cédulas a favor del recién llamado gobernador Francisco Solís, una para pasar a Yucatán como gobernador, pudiendo llevar a un hijo suyo y seis criados, otra donde se declara almorjafazgo por la cantidad de 500 pesos, otra para llevar tres esclavos negros suyos libres de derechos, una más para poder llevar 500 pesos en joyas de oro y plata labrada y otra más para llevar cuatro espadas, cuatro dagas, dos arcabuces, dos rodela, dos montantes, dos alabardas, dos ballestas, dos coseletes, dos cotas y dos cascos.¹⁹⁵ Por otra cédula de 1° de mayo de 1580 se le dio licencia para pasar a Yucatán a “un esclavo negro que trajo de la Isla Española”, además de los otros tres esclavos sin pagar derechos. Por cédula de 15 de agosto de 1580 se le dio a Solís, la facultad de encomendar indios como

193 En otros documentos aparece referenciado como Francisco de Solís Osorio, (según Diego López de Cogolludo se llamó Francisco de Sales Osorio y según la enciclopedia Yucatán en el Tiempo, el segundo apellido era Paz, en lugar de Osorio). Fue un administrador real español, nombrado por el rey Felipe II, Gobernador de Puerto Rico de 1568 a 1574 y después Gobernador de Yucatán en 1580.

194 Solís Robleda y Bracamonte, 2010:370-371.

195 Los significados de estos términos pueden encontrarse en el Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española, siglos XVI al XVIII.

lo han hecho y podido hacer los que han tenido el gobierno de dicha provincia. Bajo otra cédula de 15 de octubre de 1581, se le dio licencia a Solís de llevar a Yucatán “dos hijos suyos sin pedirles informaciones algunas” constando en ella no ser casados.¹⁹⁶ Habiendo terminado su mandato Don Francisco Solís y de la Paz el 25 de octubre de 1586, fecha en la que entregó el poder a su sucesor Antonio de Vozmediano, decidió avecindarse definitivamente en Mérida, con la descendencia que tuvo en su primera esposa, Doña Catalina Osorio Mendoza, a saber: Diego, Juana, María, Pedro e Ignacio (Genealogías 3 y 5), todos ellos apellidados *Solís Osorio*.

Gracias a una cédula real emitida el 20 de mayo de 1585¹⁹⁷ se sabe acerca de la recomendación y confirmación de título también de gobernador que obtuvo el hijo de Francisco: Don Diego Solís Osorio, y mediante otra cédula fechada el 30 de julio de 1597,¹⁹⁸ se sabe sobre la encomienda que obtuvo la esposa de este último, Doña Catalina de Arellano y Montejo (hija de Don Carlos de Arellano y de Doña Francisca de Montejo, véase Genealogía 5), que pueden consultarse a detenimiento en los anexos finales de esta tesis. En tal solicitud de encomienda se menciona que Diego Solís Osorio era ‘persona de origen noble’, por lo que el gobernador Antonio de Vozmediano lo nombró Capitán de la gente de a caballo de la ciudad de Mérida, y desde que fue nombrado, “ha servido a la Corona y sirve sin salario...y tiene su casa poblada con armas y caballos para servir al rey en lo que se ofreciere como lo ha hecho por lo pasado contra corsarios. Y cuando se ha tenido nueva (noticia) de ellos ha hecho velar los soldados teniéndolos bien disciplinados y a punto de guerra”.¹⁹⁹

196 Solís Robleda y Bracamonte, 2010: 370-371.

197 Solís Robleda y Bracamonte, 2010: 432-433.

198 Solís Robleda y Bracamonte, 2010: 510.

199 AGI, Indagación del rey a las cortes en América sobre solicitud de encomienda de Catalina de Arellano y Montejo, Carta fechada en San Lorenzo, a treinta de julio de 1597 en Solís Robleda, Gabriela, comunicación personal, septiembre de 2022, (Colección privada sobre probanzas de hidalguía y solicitudes de encomiendas).

A la muerte de su suegro Don Carlos de Arellano, Diego Solís Osorio y su esposa Doña Catalina de Arellano Montejo, poseyeron “ciertos indios en los pueblos de Tabumanteco y Jibal [sic] en términos de la dicha ciudad con los cuales no se pueden sustentar conforme a la calidad de sus personas por tener -como dicho es- cinco hijos (Francisco, Diego, Cristóbal, Pedro, Catalina y Antonio Solís Osorio y Arellano) y casa poblada y obligación de sustentar a su suegra y ser esa tierra cara y no tener otra hacienda, sino la dicha encomienda”.²⁰⁰ Por consiguiente, esta pareja suplicó al rey que tuviera consideración a lo sobredicho y le hiciese merced de darle por nueva encomienda a los indios que al presente ya posee y que les otorgue dos vidas faltantes más por habersele hecho merced a su bisabuelo el Adelantado Don Francisco de Montejo, El Viejo. De contar con la confirmación del rey, el matrimonio Solís Arellano solicitó también el favor de “suceder a su hijo mayor por su muerte, y cuando en esto no hubiese lugar vos o el que adelante gobernase esa provincia lo pudiédes hacer, para que le encomendase indios que rentasen quinientos ducados sobre los que al presente tiene”.

Ante tales requerimientos, el rey mandó investigar la solicitud del matrimonio Solís Arellano mediante la figura del Consejo de Indias, a fin de saber “lo que vale y renta la encomienda que tiene su mujer (de Solís) y en qué vida está y lo que parece se haga con él y las mercedes que a él y a sus antecesores se ha hecho y también a los de su mujer, os mando me enviéis relación de ello con vuestro parecer para que visto se provea lo que convenga” (ver en los anexos la indagación del rey sobre la solicitud de encomienda de Doña Catalina de Arellano Montejo).²⁰¹ En sintonía, en su obra *La Casa de Montejo*, José Ignacio Rubio Mañé atribuye la propiedad inicial de los solares que hoy conforman el predio

200 AGI, Indagación del rey a las cortes en América sobre solicitud de encomienda de Catalina de Arellano y Montejo, Carta fechada en San Lorenzo, a treinta de julio de 1597 en Solís Robleda, Gabriela, comunicación personal, septiembre de 2022, (Colección privada sobre probanzas de hidalguía y solicitudes de encomiendas).

201 AGI, Indagación del rey a las cortes en América sobre solicitud de encomienda de Catalina de Arellano y Montejo, Carta fechada en San Lorenzo, a treinta de julio de 1597 en Solís Robleda, Gabriela, comunicación personal, septiembre de 2022, (Colección privada sobre probanzas de hidalguía y solicitudes de encomiendas).

marcado con el No. 489, de la calle 62, esquina con 59, primeramente, a Bartolomé Jiménez de Tejada y posteriormente al ya mencionado Diego Solís Osorio.²⁰² Actualmente el predio todavía cuenta con una portada histórica de fachada colonial, tallada en piedra desde el siglo XVII.²⁰³ Al prohibirse en 1821 el uso de blasones y demás símbolos nobiliarios, se alisó el campo del escudo, conservándose perfectamente lo demás con especialidad el yelmo.

Por otra parte, en cuanto a los descendientes directos de la Casa Solís-Casanova de Yucatán (que es lo que más compete en esta investigación como Generación Cero o *Ego*), vale recordar fugazmente el enlace matrimonial de este grupo social, acaecido el 26 de noviembre de 1633, en el Sagrario de Mérida, donde se casaron el Capitán Don Francisco Solís Casaús y Pacheco y Doña Petronila Saulí Casanova y Argáez. De este seno familiar, nacieron los vástagos: María Candelaria Solís Osorio y Casanova (la primogénita), le siguió el Capitán Juan Francisco Solís Osorio y Casanova, después el Capitán Lorenzo Solís Casanova, luego el Capitán Ignacio Solís Casanova, posteriormente el Capitán y Maestrecampo Juan Bernardo Solís Casanova y por último Antonia Petrona Solís Casanova (Genealogía 4).

Herencia material de María Candelaria Solís Osorio y Casanova (la primogénita)

El 28 de abril de 1688²⁰⁴ María Candelaria Solís Osorio y Casanova se casó con Don Antonio de la Cámara Osorio, tercer hijo del Alguacil Mayor y encomendero de Muxupip (Don Juan de la Cámara Aldana).²⁰⁵ Por consiguiente, Antonio y María de la Candelaria gozaron del producto de las rentas de ese pueblo. Más tarde, en 1714, el Capitán Don Diego Cervantes, debido a que no tuvo sucesión (descendencia) solicitó al rey la facultad para poder nombrar beneficiaria en segunda y última vida, la encomienda de los pueblos

202 Cámara Zavala, 1977:44.

203 Cámara Zavala, 1977:44.

204 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 28 de abril de 1688, consultado en Family Search.

205 Valdés, 1979:386 y 401, Tomo 1.

de 'Canizán' y Tenosique (en Tabasco) que él poseía, a favor de Doña María de la Candelaria Solís Osorio y Casanova.²⁰⁶

Don Antonio de la Cámara Osorio y María de la Candelaria Solís Osorio y Casanova tuvieron 5 hijos llamados: Ana, Juan Antonio, Clemente, Gaspar y Francisca, apellidados 'de la Cámara Solís'. En cuanto a Gaspar de la Cámara Solís,²⁰⁷ se sabe que se casó con María Ildefonsa Ancona Barbosa el 26 de agosto de 1723,²⁰⁸ y tuvo por hijos a: Bernardino, Mateo, Mariana Teresa Nicolasa y a Juana Antonia Catalina, 'de la Cámara Ancona'. Ésta última, solicitó al rey en 1760 la adjudicación de la encomienda del pueblo de Chicxulub a favor suyo.²⁰⁹ En 1757, un hijo de Doña Mariana Teresa Nicolasa Camara Ancona, a saber, Don José Cepeda Cámara, envió auto al rey, solicitando la adjudicación de la encomienda de indios de los pueblos de Temax y Chocholá, que se le había hecho ese año, en favor de los méritos y servicios que habían hecho sus antecesores.²¹⁰

Herencia material del Capitán Francisco Solís Osorio y Casanova (el segundo hijo)

A través del análisis particular en algunos descendientes de esta rama familiar, se logró demostrar que fueron los más prolíficos por encima de los otros cinco hermanos y hermanas Solís-Casanova, hablando en términos tanto de la sucesión de hijos, como en la cuestión de la acumulación de caudal económico. Y como se vio en los anteriores capítulos de esta tesis, fue debido a este gran amasamiento de capital económico y social de los Solís, que fueron llamados a menudo a comparecer como padrinos y madrinas, tanto de bautizos como de matrimonios. Alrededor de 1694, el Capitán Don Francisco Solís Osorio y

206 AGI, México 3076, Exp.45, Fol.19, Solicitud al rey por parte del Capitán Don Diego Cervantes para que se nombre en segunda y última vida, la encomienda de los pueblos de 'Canizán' y Tenosique (Tabasco) que él poseía, a favor de Doña María de la Candelaria Solís Osorio y Casanova, Año 1714.

207 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 03 de febrero de 1698, consultado en Family Search.

208 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 26 de agosto de 1723, consultado en Family Search.

209 Legajo tomado de: AGI, México 3076, Exp.154, Fol. 73V, Solicitud al rey de Juana Antonia Catalina Cámara Ancona para que se le adjudique la encomienda del pueblo de Chicxulub a favor suyo, Año 1760; AGI, México 3077, Exp.2, Fol. 1r-814v, Solicitud al rey de adjudicación de encomienda a favor de Juana Antonia Catalina Cámara Ancona, Año 1760.

210 AGI, México 3076, Exp.261, Solicitud de Don José Cepeda Cámara al rey para que se le adjudique la encomienda de indios de los pueblos de Temax y Chocholá, Año 1757.

Casanova se casó con Doña Beatriz Barbosa Lara y tuvo como vástagos a los siguientes once: el Alcalde de Mérida Don Bernabé (su primogénito), Doña Inés María, Doña Antonia Bernarda, el Regidor Perpetuo Don Antonio Sebastián, Doña María Ildelfonsa, Doña Petrona Ventura Sebastiana, Doña Juana Josefa Polonia, Doña Francisca Josefa, Don Juan José de Dios, Doña Juliana Francisca Javiera y Doña Josefa, apellidados 'Solís Barbosa'. Todos ellos legítimos, con excepción de ésta última que era expósita, pero que, no obstante, a su condición ilegítima de nacimiento, esto no representó un impedimento para acomodarse fácilmente en las altas esferas sociales de las élites yucatecas mediante su enlace matrimonial con el que llegó a ser Capitán y Alcalde, Don Tomás de los Reyes y Díaz del Valle.²¹¹

Específicamente, sobre los bienes materiales del Capitán Don Francisco Solís Osorio y Casanova, es sabido que en 1703 envió cuatro memoriales al rey. En uno solicitaba que se le tenga por apoderado de la provincia de Yucatán; en otro pedía que se lleve a debido efecto lo mandado en el decreto del 6 de marzo de 1701, en la parte de que 'no se provean encomiendas a personas que residan fuera de aquel distrito'; en otro memorial requirió que se le conceda la encomienda que gozaba su padre (por ser el mayor de los varones, después de su hermana primogénita María de la Candelaria); y en un último memorial solicitó licencia para embarcarse en cualquier navío de registro o bandera que saliere para Nueva España a fin de llevar a cabo sus negocios.²¹² En 1705, el mismo Capitán Don Francisco Solís Osorio y Casanova, como vecino de la ciudad de Mérida, solicitó nuevamente al rey que se le libere de la carga de 160 pesos que tenía la encomienda del pueblo de Chicxulub por razón de montado.²¹³ En 1707, el mismo Capitán Don Francisco Solís Osorio y Casanova solicitó al rey que se apruebe el nombramiento que el gobernador

211 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 20 de febrero de 1735, consultado en Family Search.

212 AGI, México 3076, Exp.0017, Fol.5, Cuatro memoriales del Capitán Don Francisco Solís Osorio y Casanova solicitando al rey que se le tenga por apoderado de Yucatán, Año 1703.

213 AGI, México 3076, Exp.0027, Fol.10, Solicitud del Capitán Don Francisco Solís Osorio y Casanova pidiendo al rey que le libere la carga de 160 pesos por razón de su encomienda enmontada de Chicxulub, Año 1705.

de aquella provincia había hecho en él, sobre el empleo de Capitán de caballos y corazas de aquella ciudad.²¹⁴ Un año después, en 1708, el mismo Don Francisco Solís, -ya como vecino de la villa de Valladolid, Yucatán- solicitó a la Corona que se confirme la sentencia que dio a su favor el Conde de Lizárraga, gobernador de dicha provincia.²¹⁵

No obstante, más tarde, en 1734, siendo vecino, regidor y encomendero de indios de la ciudad de Mérida, Don Francisco Solís Osorio y Casanova, pidió al rey que no se le cobren por entero los derechos de la encomienda que posee, ya que después de habersele concedido, “ha tenido mucha ‘decadencia’ como consta en el testimonio que acompaña su carta de solicitud”.²¹⁶ Dos años después, en 1736, siendo todavía regidor de la ciudad de Mérida, Don Francisco Solís empleó la Ley de la Sucesión española a su conveniencia, pues hizo nuevamente una solicitud real para que “se confirme en su hija Doña Juliana Solís Barbosa, la encomienda de los pueblos de Treme, Tixculim y Teya, que le concedió el gobernador de aquella provincia por dos vidas más”.²¹⁷ Ya para 1746, antes de fallecer, el Capitán Don Francisco Solís Osorio y Casanova, esposo que fue de Doña Beatriz Barbosa, declaró su testamento ante su primogénito el ex alcalde Don Bernabé Solís Barbosa, el nuevo alcalde en curso Don José Mendicuti y ante el Secretario Don Manuel Castro Lara, mediante el cual estableció dejar como herederos a su esposa e hijos.²¹⁸

Sobre uno de los tres hijos del Alcalde Bernabé Solís Barbosa y su esposa Juana Méndez Pacheco, quien tenía el cargo de regidor de la ciudad de Mérida llamado Don José Pantaleón Solís Méndez (esposo que fue de Doña Ignacia Zavalegui y Helguera de Novoa Cepeda), se sabe que en 1767 pidió al rey que se le conceda por juro de heredad el oficio

214 AGI, México 3076, Exp.0031, Fol.12, Solicitud del Capitán Don Francisco Solís Osorio y Casanova pidiendo al rey que se le apruebe el nombramiento de Capitán de caballos y corazas, Año 1707.

215 AGI, México 3076, Exp.0034, Fol.13V, Solicitud del Capitán Don Francisco Solís pidiendo a la Corona se le confirme la sentencia que dio a su favor el Conde de Lizárraga, gobernador de dicha provincia, Año 1708.

216 AGI, México 3076, Exp.0093, Fol.43, Solicitud del Capitán Don Francisco Solís Osorio y Casanova pidiendo al rey que no se le cobren por entero los derechos de su encomienda, Año 1734.

217 AGI, México 3076, Exp.0098, Fol.45V, Confirmación de dos vidas más de la encomienda de los pueblos de Treme, Tixculim y Teya, que concedió el gobernador de Yucatán a Doña Juliana Solís Barbosa, Año 1736.

218 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, 22 de agosto de 1746, consultado en Family Search.

de fiel ejecutor (es decir Regidor Perpetuo) de aquella provincia.²¹⁹ En otra instancia de ese mismo año de 1767, el referido Don José Pantaleón solicitó a la Corona que “se libre despacho para que el gobernador de esta provincia de Yucatán consienta la venta de un solar que posee por vínculo para que su producto se invierta en reedificar una casa, que está amenazando a quedar en ruinas, y que en caso de no llegar a su total importe a la construcción, se le permita enajenarse de ella”.²²⁰ Al no recibir noticias del rey, en otra instancia fechada para 1769, Don José Pantaleón Solís, siendo vecino y Regidor Perpetuo de Mérida solicitó nuevamente a la Corte que “se expida cédula real al gobernador de aquella provincia para que se le consienta vender la casa y solar que pertenecía al mayorazgo que posee”.²²¹

En 1770, Don José Pantaleón Solís recibió autorización para gozar la encomienda del pueblo de Tihosuco, pues así lo demostró una posterior confirmación de adjudicación efectuada el año de 1776.²²² En 1780, el Teniente Coronel Don Juan Francisco Quijano, vecino de Mérida, se quejó ante el rey por motivo de las expresiones con que Don José Pantaleón Solís Méndez y Don Juan Antonio Elizalde García²²³ hicieron oposición ante el consejo respecto a la adjudicación, que en el año de 1770 les había autorizado el gobernador, sobre una encomienda en el pueblo de Tihosuco; en esta misma instancia, el referido Quijano pidió además que “se le diera certificación, con inserción de los memoriales o representantes presentadas por sus contrarios, y en su defecto que se expida cédula a

219 AGI, México 3076, Exp.0179, Fol.86, Solicitud del regidor Don José Pantaleón Solís Méndez al rey para que se le conceda su oficio de fiel ejecutor por juro de heredad, Año 1767.

220 AGI, México 3076, Exp.0179, Fol.86, Solicitud de Don José Pantaleón Solís Méndez al rey para que libre despacho al gobernador de Yucatán a fin de que éste consienta la venta de un solar que posee por vínculo, Año 1767.

221 AGI, México 3076, Exp.0184, Fol.88V, Solicitud de Don José Pantaleón Solís Méndez al rey para que se expida real cédula al gobernador de Yucatán para que le consientan vender la casa y solar pertenecientes a su mayorazgo, Año 1769.

222 AGI, México 3076, Exp.0265, Confirmación de adjudicación de la encomienda de Tihosuco a favor de Don José Pantaleón Solís Méndez, Año 1776.

223 Juan Antonio Elizalde García era esposo de la prima hermana por vía paterna (María Josefa Eduarda Fernández de Buendía y Solís) del referido Don José Pantaleón Solís Méndez.

dicho gobernador, para que le prefiera en cualquiera encomienda que vaque, y mande que aquellos le den la correspondiente satisfacción”.²²⁴

Se sabe también que Don José Pantaleón Solís Méndez y Doña Ignacia Zavalegui y de la Helguera tuvieron dos hijas. Una llamada María Antonia²²⁵ y otra llamada Juana, ‘Solís Zavalegui’, quien fue esposa de Don Juan Ramón Ancona Cepeda, vecino de Mérida. Al tener José Pantaleón Solís dos hijas, su cargo titular de Regidor Perpetuo de la ciudad de Mérida, se lo transmitió a su yerno Juan Ramón. En 1789, éste último, pidió permiso al rey para vender una casa que pertenecía al vínculo de mayorazgo que le heredó a su hijo Don Juan Ancona Solís, “con el fin de atender al repaso pronto de la casa principal de él”.²²⁶

En el año de 1726, la quinta y séptima de los hijos del Capitán Don Francisco Solís Osorio y Casanova con su mujer Doña Beatriz Barbosa, a saber, Doña María Ildefonsa y Doña Juana Solís Barbosa obtuvieron el favor del rey al recibir la confirmación de las encomiendas de los pueblos de Motul, Tekax y sus anexos. Sobre esta misma séptima hija (de un total de 11 que tuvieron), de nombre Juana Josefa Polonia Solís Barbosa, se sabe que se casó con el Capitán Juan José Vergara de la Cerda, el 28 de julio de 1728.²²⁷ Por parte de la familia Vergara, años antes, el que llegaría a ser suegro de la referida Juana Solís Barbosa (el Capitán Don Juan de Vergara), pidió en 1704 a la Corona una confirmación de la Alcaldía de los puertos de Dzilám, sus costas y playas que le concedió el gobernador.²²⁸ Varias décadas más tarde, en 1775, una hija de la referida Juana Solís Barbosa con el Capitán Juan José Vergara de la Cerda, a saber, Doña Juana Vergara Solís,

224 AGI, México 3076, Exp.0203, Fol.101, Pleito por la adjudicación de la encomienda de Tihosuco que el rey hizo a favor de Don José Pantaleón Solís Méndez, Año 1780; AGI, México 3086, Exp.1, Queja del Teniente Coronel Don Juan Francisco Quijano ante el rey por la encomienda adjudicada a Don José Pantaleón Solís Méndez, Año 1780.

225 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 21 de febrero de 1757, consultado en Family Search.

226 AGI, México 3076, Exp.0215, Fol.111V, Solicitud de Juan Ramón Ancona Cepeda al rey para que se le permita vender una casa perteneciente al vínculo de su mayorazgo, Año 1789. Este expediente se caracterizó por encima de otros por contener una nota al margen que decía: “falta y no hay notas de su paradero”.

227 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 28 de julio de 1728, consultado en Family Search.

228 AGI, México 3076, Exp.0020, Fol.6V, Solicitud del Cap. Don Juan de Vergara al rey sobre la confirmación de la Alcaldía de los puertos de Dzilám, sus costas y playas que le concedió el gobernador, Año 1704.

vecina de Mérida, solicitó al rey que “se la confirme la encomienda de los pueblos de Kimbilá y Pixilá que le adjudicó el gobernador de aquella provincia”.²²⁹

El cuarto hijo del Capitán Don Francisco Solís Osorio y Casanova con Doña Beatriz Barbosa fue Don Antonio Solís Barbosa, quien, en 1743, pidió a la Corona la encomienda de las dos partes ‘subdivisas’ de una tercera parte de la encomienda de Oxkutzcab.²³⁰ Más tarde, en 1746, el mismo Antonio Solís Barbosa pidió nuevamente al rey que, “debido a que se le extravió el título de Alférez Mayor y Regidor de la ciudad de Mérida en la provincia de Yucatán, le expidan uno nuevo por triplicado”.²³¹

En 1745, una de las hijas de Don Antonio Solís Barbosa y de Doña Tomasa del Castillo Cano y Cepeda, a saber, Doña María Petrona Solís Del Castillo Cano y Cepeda envió un testimonial al rey mediante autos de las dos partes de la encomienda del pueblo de Oxkutzcab que se le había adjudicado. Otra de las hijas de Don Antonio Solís Barbosa, Doña Petrona Solís Del Castillo, en conjunto ‘con otros interesados’, solicitó despacho al rey sobre “que se declarase que Doña Manuela Vásquez debía pagarles las pensiones anuales que tenían situadas en la encomienda que la dicha Petrona poseía de Conkal y sus anexos”.²³²

Otra hija del Capitán Don Francisco Solís Osorio y Casanova con Doña Beatriz Barbosa fue Doña Antonia Solís Barbosa, la cual se casó con Joaquín Salazar Rodríguez Villamil y Valverde.²³³ Esta pareja tuvo una hija que fue conocida como Doña Antonia Salazar Solís. En 1754, ésta última, siendo vecina de Yucatán, solicitó a la Corona, “una orden de la vía reservada para que si acudiese ella o por nuevas cédulas de las que se pasaron a aquella

229 AGI, México 3076, Exp.0193, Fol.93, Solicitud de Doña Juana Vergara Solís al rey para que se le confirme la encomienda de Kimbilá y Pixilá que le adjudicó el gobernador, Año 1775; AGI, México 3085, Exp.7, Solicitud de Doña Juana Vergara Solís al rey para que se le confirme la encomienda de Kimbilá y Pixilá que le adjudicó el gobernador, Año 1775.

230 AGI, México 3076, Exp.0112, Fol.52V, Solicitud de Don Antonio Solís Barbosa al rey para que se le concedan las dos partes subdivisas de una tercera parte de la encomienda de Oxkutzcab, Año 1743.

231 AGI, México 3076, Exp.0119, Fol.56, Expedición por triplicado del título de Alférez Mayor y Regidor de Mérida de Don Antonio Solís Barbosa, Año 1746.

232 AGI, México 3076, Exp.0130, Fol.61V, Solicitud de Doña Petrona Solís Del Castillo al rey para que se le paguen las pensiones anuales provenientes de su encomienda en Conkal, Año 1751.

233 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 06 de febrero de 1722, consultado en Family Search.

villa (refiriéndose a Valladolid) en el año de 1751 en que se le confirmó la encomienda de los pueblos de Calkiní, Tunlakan, Ku'cab, y Santa Lucía Kinlakan que le adjudicó el gobernador de aquella provincia (en 1745), pide que no se le ponga embarazo".²³⁴ Este mismo año de 1754, la susodicha Doña Antonia Salazar Solís junto con dos hermanos suyos enviaron otra solicitud al rey exhibiendo auto de la encomienda de los pueblos de Calkiní, Tunlakan, Ku'cab y Santa Lucía Kinlakan, que se adjudicó a Doña Antonia desmembrando de esta misma encomienda una pensión de 30 mantas para estos dos hermanos suyos.²³⁵

En 1762, Don Manuel García Rejón y Pérez (esposo de Doña Antonia Salazar Solís) y regidor de la villa de Valladolid, Yucatán, solicitó a las cortes que "se le conceda confirmación de la encomienda de los pueblos de Dzitás y sus anexos a Doña Juana Rejón y Solís (hija de éstos), que el gobernador de aquella provincia le había adjudicado por dos vidas".²³⁶ Por otra parte, el hermano del referido Manuel García Rejón, Don Diego García Rejón pidió al rey "la confirmación de la encomienda de indios de los pueblos de Calkiní, Kinlakan y sus agregados que le fueron adjudicados a su persona, desposeyendo de dicha encomienda a Doña Antonia Salazar Solís", a quien por despacho del año 1745 "se le mandó poner en posesión y después se ordenó, pudiese disfrutar las 68 mantas de aumento, en la enunciada encomienda".²³⁷

Otra hija del Capitán Don Francisco Solís Osorio y Casanova y de Doña Beatriz Barbosa fue Doña Francisca Solís Barbosa, la cual se casó con el Maestrecampo, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de la ciudad de Mérida, Don Juan del Castillo Arrúe y Cano, el 24 de junio

234 AGI, México 3076, Exp.0137, Fol.65, Solicitud de Doña Antonia Salazar Solís al rey para que no se le ponga embarazo en la adjudicación de la encomienda de los pueblos de Calkiní, Kinlakan, Ku'cab y Santa Lucía Kinlakan, Año 1754.

235 AGI, México 3076, Exp.0258, Fol. 146V, Solicitud de Doña Antonia Salazar Solís al rey para que se otorgue una pensión de 30 mantas a dos de sus hermanos por razón del goce de su encomienda, Año 1754.

236 AGI, México 3076, Exp.0162, Fol.77V, Confirmación de adjudicación de encomienda a favor de Doña Juana Rejón Solís, Año 1762; AGI, México 3080, Exp.3, 1r-35v y anexos, Confirmación de adjudicación de encomienda a favor de Doña Juana Rejón Solís, Año 1762.

237 AGI, México 3076, Exp.0260, Pleito entre Doña Antonia Salazar Solís y su cuñado Don Diego García Rejón por el goce de la encomienda de indios de los pueblos de Calkiní, Kinlakan y sus agregados, Año 1745.

de 1730.²³⁸ El padre de éste, llamado Don Juan del Castillo y Arrúe, en 1724 solicitó a las cortes reales -seis años antes del matrimonio de su hijo- “que se le conceda el mando de las armas de dicha provincia en ausencia o muerte de los gobernadores que hubiere”.²³⁹ En 1743, Don Juan Francisco del Castillo Arrúe y Cano (esposo de Doña Francisca Solís Barbosa), remitido con Real Orden, solicitó al rey que “se le conceda por una vida más (*bajo el uso de la Ley de la Sucesión*) la encomienda que ya gozaba de los pueblos de Chachambá, Dzibalché, Xanabá, y miríadas de Acanceh y Hocabá en acción a sus distinguidos méritos y servicios”.²⁴⁰ En 1751, Doña Francisca Solís Barbosa, siendo avecindada en la ciudad de Mérida, apeló a la Corona que, “en atención de los dilatados méritos y servicios de sus ascendientes, y a los de su difunto marido Don Juan del Castillo Arrúe y Cano se le concediere a su hijo Don Felipe, una segunda vida de la encomienda que posee”.²⁴¹

La rama familiar de Don Juan Francisco del Castillo Arrúe y Cano con Doña Francisca Solís Barbosa, resultó sumamente particular para esta tesis, ya que de este enlace matrimonial nació el Alférez Mayor Don Juan Francisco Del Castillo Solís (Genealogía 17),²⁴² el cual se casó con Doña María Antonia Aguirre Moreno -pariente de la familia Escudero y Aguirre- (Figura 39). Y fue de este enlace que nació la Condesa Doña María Antonia Gilda Josefa Ignacia Del Castillo Solís y Aguirre Moreno, quien fue esposa del Conde de Miraflores Juan Nepomuceno Calderón y Marcos Bermejo (Figura 40).²⁴³

238 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 24 de junio de 1730, consultado en Family Search.

239 AGI, México 3076, Exp.0073, Fol.33, Solicitud de Don Juan Del Castillo y Arrúe al rey para que se le conceda a su hijo las armas de Yucatán por ausencia o muerte de los gobernadores, Año 1724.

240 AGI, México 3076, Exp.0110, Fol.51V, Solicitud de Don Juan Del Castillo Arrúe y Cano al rey para que le concedan una vida más a su encomienda de Chachambá, Dzibalché, Xanabá y miríadas de Acanceh y Hocabá, Año 1743.

241 AGI, México 3076, Exp.0130, Fol.61V, Solicitud de Doña Francisca Solís Barbosa al rey para que se le conceda una segunda vida más a la encomienda de su hijo (Don Felipe) en atención de los dilatados méritos y servicios de sus ascendientes, Año 1751.

242 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 09 abril de 1731, consultado en Family Search.

243 En este punto conviene destacar un hecho muy notorio del siglo dieciochesco. Mientras más estatus socioeconómico una misma familia de la élite quería desplegar ante la sociedad, más nombres propios eran registrados en las actas bautismales de sus vástagos. Hay casos en esta tesis en donde individuos descendientes del grupo Solís-Casanova presentaron hasta 6 nombres propios. La Condesa de Miraflores de Mérida, Yucatán, no fue la excepción.



Figura 39 Casa que fue de la Familia Escudero y Aguirre, siglo XVIII, ubicada actualmente en la Calle 62, esquina con 65, No. 511, Mérida, Yucatán. En ella vivió Doña Josefa Escudero y Aguirre, en cuyo salón se reunían los prohombres del partido absolutista, llamado de los rutineros. En el siglo pasado, ocupó la casa el “Hotel Sevilla”. Fuente: Cámara, 1977:48.



Figura 40 Casa perteneciente a los Condes de Miraflores, Familia Calderón y Marcos Bermejo, siglo XVIII. Foto: Mateo Ricalde Euan

Otra hija del Capitán Don Francisco Solís Osorio y Casanova con Doña Beatriz Barbosa fue Doña Juliana Solís Barbosa. Ésta se casó con Jerónimo Fernández Buendía. De esta pareja nació María Fernández de Buendía y Solís, esposa que fue del Procurador General, regidor y encomendero Don Juan Antonio Elizalde García, el cual, en 1775, apeló a la Corona que “se declare que la encomienda del pueblo de Chemax en la provincia de Yucatán que goza en tercera vida, se entienda por segunda”.²⁴⁴ Al no recibir respuesta del rey, ese mismo año de 1775, su esposa Doña María Fernández Buendía y Solís pidió al rey que “se le adjudique a ella la primera encomienda que vaque en la provincia de Yucatán o al menos una pensión sobre ellas”.²⁴⁵

En 1780, Don Juan Antonio Elizalde (Genealogía 15), pidió nuevamente a la Corte que respecto a que “es igual el empleo de Contador de Diezmos de aquella iglesia que obtiene, a los de contadores de la Real Hacienda, se le concedan los mismos honores y preeminencias que estos gozan”.²⁴⁶ En cuanto a esta última apelación, cobra sentido, si se tiene presente que el abuelo paterno por vía directa de Doña María Fernández Buendía y Solís fue Don Juan Francisco Fernández de Buendía y Aguado, quien muchos años atrás, en 1700, pidió licencia al rey para pasar a Yucatán para servir en la plaza de Tesorero y Juez Oficial Real de las Cajas de estas provincias.²⁴⁷ Al morir Don Juan Antonio Elizalde García, su hijo Don Pedro Elizalde Buendía, también vecino de Mérida, pidió a la Corona

244 AGI, México 3076, Exp.0193, Fol.93, Solicitud de Don Juan Antonio Elizalde García al rey para que su encomienda de Chemax se entienda como en segunda vida, Año 1775; AGI, México 3085, Exp.6, Apelación de Don Juan Antonio Elizalde García a la Corona para que el goce en tercera vida de su encomienda de Chemax se entienda como de segunda vida, Año 1775.

245 AGI, México 3076, Exp.0194, Fol.93V, Solicitud de Doña María Fernández de Buendía y Solís al rey para que se le adjudique una encomienda vacante, Año 1775; AGI, México 3085, Exp.11, Solicitud de Doña María Fernández de Buendía y Solís al rey para que se le adjudique una pensión de alguna encomienda vacante, Año 1775.

246 AGI, México 3076, Exp.0203, Fol.101, Solicitud de Don Juan Antonio Elizalde al rey para que se le concedan los mismos honores y preeminencias que los contadores de la Real Hacienda gozan, Año 1780; AGI, México 3086, Exp.2, Solicitud de Don Juan Antonio Elizalde al rey para que se le concedan los mismos honores y preeminencias que los contadores de la Real Hacienda gozan por ser él un Contador de Diezmos en la Iglesia, Año 1780.

247 AGI, México 3076, Exp.0010, Fol.1V, Solicitud de licencia de Don Juan Francisco Fernández de Buendía y Aguado al rey para pasar a residir a Yucatán como Tesorero y Juez Oficial Real de las Cajas, Año 1700. Más tarde, el 16 de julio de 1713 se libró una certificación en Madrid que implicó la recolección de datos y el análisis del escudo de armas llevada a cabo por Don Miguel Chirino y Loaiza, cronista de armas de Su Majestad, respecto al Capitán Don Juan Fernández de Buendía Aguado, quien era tesorero de la oficina real de rentas en Yucatán.

en 1795 que se le conceda la Contaduría de Diezmos de la ciudad,²⁴⁸ plaza que también ocupó tanto su padre como su abuelo (sobre esta sintonía, más adelante se hará una discusión sobre la transmisión onomástica y la sucesión de cargos por vía transgeneracional).

Herencia material del Capitán Lorenzo Solís Casanova (tercer hijo)

Sobre el capital material del tercer hijo del grupo estudiado, el Capitán Don Lorenzo Solís Casanova, se pueden destacar los beneficios económicos que obtuvo provenientes de la encomienda del pueblo de 'Ki...man' (*registro incompleto y poco legible*), despachada a favor suyo el año de 1725. Además, también se sabe que le compró el sitio de Kitinché, en los alrededores de Tixcocab a Don Miguel Lara Bonifaz.²⁴⁹ Hasta donde lo comprobó esta investigación, Lorenzo Solís Casanova tuvo 4 hijos con su esposa Lorenza Lara Bracamonte (tía materna de Beatriz Barbosa Lara, esposa de su hermano Francisco Solís Casanova, ver Genealogías 10 y 19), a saber: Francisco, María Felicia, Josefa Andrea y el Alférez Salvador, todos ellos con el apelativo 'Solís Lara'. Respecto a Doña Josefa Andrea Solís Lara, se sabe que en 1724 solicitó a la Corona que "se le conceda una encomienda en esta provincia de Yucatán, ya que el gobernador, estando resentido por no haberle dado dos mil pesos que éste le pedía, y siendo la suplicante en quien debe recaer por sus distinguidos méritos, no se le ha querido situar".²⁵⁰

Sobre María Felicia Solís Lara, ésta se casó con el encomendero, Maestrecampo y Alférez Mayor de la ciudad de Mérida, Don Juan Del Castillo y Arrúe el 26 de noviembre de 1711 en el Sagrario catedral,²⁵¹ matrimonio del cual nacieron: Antonia, Francisca, Esteban, Josefa e Ignacia, 'Del Castillo Solís'. En 1732, Don Esteban Del Castillo Solís, vecino de

248 AGI, México 3076, Exp.0231, Fol.125V, Solicitud de Don Pedro Elizalde Buendía al rey para que se le conceda el oficio de Contador de Diezmos de Mérida, Año 1795; AGI, México 3091, Exp.7, Solicitud de Don Pedro Elizalde Buendía al rey para que se le conceda el oficio de Contador de Diezmos de Mérida, Año 1795.

249 AGEY, Compraventa del sitio Kitinché, Tixcocab por el Cap. Lorenzo Solís Casanova, Notarías, Libro 1, pp.807-810, 901-903, 920-921.

250 AGI, México 3076, Exp.0071, Fol.32, Solicitud de Doña Josefa Andrea Solís Lara al rey para que se le conceda una encomienda en Yucatán, Año 1724.

251 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 26 de noviembre de 1711, consultado en Family Search.

Mérida, solicitó al rey la confirmación de la encomienda de los pueblos de Tekax, Motul-Ticul, Tixcuitún y Tzucacab, de la jurisdicción de dicha ciudad en conformidad de que se las confirió el gobernador de dicha provincia.²⁵² La Corte le respondió con fallo a su favor al siguiente año de 1733.²⁵³ En 1751, la hermana de éste, Doña Ignacia Del Castillo Solís, vecina de Mérida, envió una instancia al rey para que “se le situase una pensión de 25 mantas luego que se verificare la vacante de la encomienda de los pueblos de Tekax, Motul-Ticul, y sus anexos”.²⁵⁴

En 1760, Doña Ignacia Del Castillo Solís, siendo ya viuda de Don Juan Villajuana, Capitán comandante de guardacostas del puerto de Campeche, solicitó al rey que “la satisfagan respecto a los sueldos que se le retuvieron a dicho su marido en atención a la miseria con que se mantiene”.²⁵⁵ Sobre otra hermana de éstos, Doña Josefa Del Castillo Solís, se sabe que era encomendera de algunos pueblos alrededor de Peto, Yucatán, pues en 1760, el Capitán Lorenzo Castro, marido de Doña Josefa, siendo vecino de Yucatán, pidió a la Corona que “también se le confirme la encomienda de los pueblos de Dzoncahuich y Tixbalantun, en Peto, que el mismo gobernador había adjudicado anteriormente a su mujer”.²⁵⁶

Adicionalmente, es sabido que el 5 de mayo de 1741, Juan de la Cámara Domínguez junto con Manuel Anguas Noguera, en compañía de sus respectivas mujeres: Antonia e Ignacia Del Castillo Solís (ambas hermanas), y Juan Francisco Castro (como apoderado de Esteban Del Castillo Solís) vendieron al Bachiller y Presbítero Luis Ángel de la Vega, unas

252 AGI, México 3076, Exp.0089, Fol.41, Solicitud de Don Esteban Del Castillo Solís al rey para que se le confirme la encomienda de los pueblos de Tekax, Motul-Ticul, Tixcuitún y Tzucacab, Año 1732.

253 AGI, México 3076, Exp.0250, Confirmación del rey sobre la encomienda de los pueblos de Tekax, Motul-Ticul, Tixcuitún y Tzucacab a favor de Don Esteban Del Castillo Solís, Año 1733.

254 AGI, México 3076, Exp.0129, Fol.61, Solicitud de Doña Ignacia Del Castillo y Solís al rey para que se le sitúe una pensión de 25 mantas de la vacante de encomienda de los pueblos de Tekax, Motul-Ticul y sus anexos, Año 1751.

255 AGI, México 3077, Exp.0012, Fol. 1r-48v, Solicitud de Doña Ignacia Del Castillo y Solís al rey para que se le satisfaga con el sueldo de su marido en atención a la miseria con que se mantiene, Año 1760. Nota: este documento contiene en sus anexos dos testimoniales.

256 AGI, México 3076, Exp.0155, Fol.74, Solicitud al rey sobre confirmación de encomienda del Capitán Lorenzo Castro en los pueblos de Dzoncahuich y Tixbalantun, Año 1760; AGI, México 3079, Exp.5, Fol. 1r-1146v, Solicitud al rey sobre la adjudicación de encomienda del Capitán Lorenzo Castro en los pueblos de Dzoncahuich y Tixbalantun, Año 1760.

casas que se hallaban en la traza de Mérida, las cuales pertenecieron a Don Juan Del Castillo y Arrúe, antecesor ya difunto, que estaban gravadas con censo.²⁵⁷ Del referido Juan de la Cámara Domínguez y Antonia Del Castillo Solís nació Don Gregorio José de la Cámara y Castillo Solís (bisnieto materno de Lorenzo Solís Casanova). En 1780, solicitó a la Corte que “se le expida una confirmación de la encomienda de Baca, la cual había sido conferida a su hijo, sin embargo, a la apelación que hizo Don Pedro Calderón”.²⁵⁸

También, entre las arcas de los descendientes del Capitán Don Lorenzo Solís Casanova estaba un bien religioso muypreciado que se había resguardado durante varias generaciones entre este grupo de parientes. Se trató de la imagen de la Purísima Concepción, aquella que fue tallada en Guatemala en el siglo XVI y mandada traer de esas regiones por el entonces Obispo de Yucatán, Fray Diego de Landa. Según una placa original que data de la época del México independiente ubicada en la entrada del Convento Franciscano de la actual ciudad de Izamal, Yucatán (Figura 41), en ésta se menciona que habiéndose incendiado el 16 de abril de 1829 en esta villa (la de Izamal) la imagen de la Purísima Concepción, el camarín y parte de la iglesia; el cura, ayuntamiento y pueblo pidieron a Doña María Narcisa de la Cámara aquella (virgen) que estaba en su casa, que había más de cien años que la tenía su tercera abuela (tatarabuela) Doña Magdalena Magaña (Registro de grupo familiar 5.1), quien la dejó por dotación para tres festividades anuales, que eran: el 2 de febrero, el 15 de agosto y el 8 de diciembre, para su alma y la de sus descendientes. Y a súplicas hechas a la dicha Doña María Narcisa de la Cámara, accedió en unión de sus hijos para que se colocase en esta iglesia el 29 de agosto del mismo año (1829), celebrándosele los tres días.

257 AGEY, Notarías, Fol. 110-119, Venta de unas casas de las hermanas Del Castillo Solís al Br. Luis Ángel De La Vega, Año 1741.

258 AGI, México 3076, Exp.0265, Solicitud de Don Gregorio José de la Cámara y Castillo Solís al rey para que se le confirme la encomienda de Baca, hecha a su favor, Año 1780.



Figura 41 Placa conmemorativa a la donación de la Virgen de la Purísima Concepción al Convento de Izamal, por parte de la familia Cámara Calderón, tras haberse incendiado la iglesia y la Virgen gemela en el camarín. Foto: Mateo Ricalde Euan, 21 de diciembre de 2022.

En la representación genealógica sobre Doña María Narcisa de la Cámara Calderón (Genealogía 23) se resalta en color amarillo que resultó ser tataranieta paterna del Capitán Don Lorenzo Solís Casanova y por vía materna, su tercera abuela fue Doña Magdalena Magaña Del Puerto, esposa que fue del Factor de Tabacos: Don Clemente Marcos Bermejo. En el diagrama familiar (Genealogía 23) también se puede notar en primera instancia la noble ascendencia de la referida Narcisa de la Cámara por la vía materna, correspondiente a los Condes y Condesas de Miraflores, que radicaron en la provincia de Yucatán durante la época colonial.

Herencia material del Capitán Ignacio Solís Casanova (cuarto hijo)

Respecto al cuarto hijo del grupo analizado en cuestión, el Capitán Don Ignacio Solís Casanova, se sabe que se casó con María Barbosa Mezquita el 3 de marzo de 1706 en el Sagrario de Mérida.²⁵⁹ Además sobre Ignacio se resalta el hecho de que, cuando nació, el tenedor que lo sostuvo para bautizo fue su tío paterno el Sargento Mayor Don Ignacio Solís Osorio y Pacheco, el 13 de octubre de 1670. En este evento sacramental, el Reverendo

259 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 03 de marzo de 1706, consultado en Family Search.

Padre Fray Antonio de Argáez (pariente directo de la madre de Ignacio) con licencia de los curas rutinarios de la catedral “bautizó y puso los santos óleos a Ignacio, hijo legítimo del Capitán Don Francisco de Solís y Doña Petrona de Casanova, siendo sus padrinos: el Sargento Mayor Don Ignacio de Solís Osorio y Doña Antonia de Argáez, a quienes se les advirtió el parentesco espiritual y obligación de doctrina”.²⁶⁰ Mediante este registro se infiere que el tío paterno y padrino de Ignacio veló por él durante su vida, no sólo en el aspecto material, sino también en su bienestar espiritual.

Gracias a los registros parroquiales de bautizos, se logró encontrar además a dos hijos del matrimonio de Ignacio Solís con María Barbosa, a saber: Francisco Solís Barbosa²⁶¹ y Juan José Solís Barbosa.²⁶² Del segundo hijo, no se pudo encontrar más información que la de su bautismo. Pero del primero, Francisco Solís Barbosa, se sabe que se casó con Catalina Pérez Valencia el 14 de octubre de 1726, también el Sagrario de Mérida,²⁶³ con la cual tuvo un hijo que nació póstumo²⁶⁴ al fallecimiento de su padre acaecido el 24 de enero de 1727.²⁶⁵ Quizás debido a estas razones, no se logró indagar más acerca del capital material de esta rama familiar.

Herencia material del Capitán Maestrecampo Juan Bernardo Solís Casanova (5° hijo)

El quinto hijo del grupo paradigmático analizado fue el Capitán y Maestrecampo Don Juan Bernardo Solís Casanova,²⁶⁶ de quien se sabe que se casó en 3 ocasiones. Su primera esposa fue Doña Antonia Evia Cervera,²⁶⁷ la segunda fue Antonia de la Piña²⁶⁸ y la última fue Magdalena Morales.²⁶⁹ De su primera esposa Doña Antonia Evia, -la que interesa para

260 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 13 de octubre de 1670, consultado en Family Search.

261 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 21 de febrero de 1707, consultado en Family Search.

262 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 18 de mayo de 1709, consultado en Family Search.

263 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 14 de octubre de 1726, consultado en Family Search.

264 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 28 de agosto de 1727, consultado en Family Search.

265 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 24 de enero de 1727, consultado en Family Search.

266 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 27 de abril de 1673, consultado en Family Search.

267 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 28 de diciembre de 1693, consultado en Family Search.

268 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, Año de 1709, consultado en Family Search.

269 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 14 de noviembre de 1712, consultado en Family Search; Véase Valdés, 1979:200, Tomo I.

esta tesis- le nacieron los siguientes hijos: Don José, Doña Inés, Don Alonzo, Doña Manuela, Doña Baltazara, Don Tomás Francisco, Doña Juana y Doña Beatriz, 'Solís Evia'.

De la rama de Doña Manuela Solís Evia, se sabe que fue casada con Don Diego de Gutiérrez de Cosgaya y Andrade, del cual tuvo diez hijos. Una hija de este matrimonio fue Doña María Cosgaya Solís, vecina y natural de Mérida, quien en 1748 pidió al rey que “se confirme el auto que proveyó el gobernador de Yucatán, confirmándole la encomienda del pueblo de Peto”.²⁷⁰ Otra hija fue Doña Rosalía Cosgaya Solís, la cual estaba casada con el Alcalde Mayor de Tabasco, Oidor y Licenciado, Abogado de los Reales Consejos Don Sebastián Maldonado Sánchez, natural de la Gran Canaria, quien en 1763 pidió al rey que “la pensión de 300 pesos que era concedida a su esposa Doña Rosalía Cosgaya Solís por la encomienda de los pueblos de Dzitás, Ticopó y Tahmuy recaiga en su hija Doña María Josefa Maldonado ‘en primera vida’ por haber muerto su madre Doña Rosalía y un hijo varón que tenían”.²⁷¹

De la rama de Doña Beatriz Solís Evia se sabe que se casó con el Notario Don Ignacio Francisco Delgado y de la Piedra, vecino de Mérida el 31 de julio de 1729.²⁷² En 1747, Don Ignacio pidió al rey que “le consignen 200 mantas a su mujer en las encomiendas que se hallan vacantes en atención a los distinguidos méritos de sus antecesores como principales conquistadores”.²⁷³ De este matrimonio mencionado nacieron los siguientes hijos e hijas: Don Juan (clérigo ordenante), Doña Juana (mujer legítima de Don José Victoriano García), Don Francisco, Don José, Doña Ignacia, Doña María de la Luz, Doña

270 AGI, México 3076, Exp.0123, Fol.58, Solicitud de Doña María Cosgaya Solís al rey para que se le confirme el auto de encomienda de Peto, Año 1748; AGI, México 3076, Exp.0256, Fol. 145V, Solicitud de Doña María Cosgaya Solís al rey para que se le confirme el auto de encomienda de Peto, Año 1748.

271 AGI, México 3076, Exp.0166, Fol.79V, Solicitud de Don Sebastián Maldonado Sánchez al rey donde pide que la pensión de 300 pesos por razón de encomienda que pertenecía a su esposa recaiga sobre su hija, Año 1763.

272 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 31 de julio de 1729, consultado en Family Search.

273 AGI, México 3076, Exp.0121, Fol.57, Solicitud de Don Ignacio Delgado y de la Piedra al rey donde pide se le consignen 200 mantas de encomiendas vacantes a su mujer por razón de los méritos de sus antecesores, Año 1747.

Inés, Don Antonio, Don Ignacio y otros hijos más que fallecieron siendo infantes, apellidados Delgado de la Piedra y Solís.

Sobre Don Antonio Delgado y Solís, vecino de Mérida, se sabe que en 1757 solicitó expedir una Real Cédula al gobernador de Yucatán “para que le atienda en las vacantes de encomiendas de ella”.²⁷⁴ En cuanto a Doña Juana Delgado de la Piedra y Solís, vecina de Mérida, pidió en 1754 que “se le conceda confirmación de las dos mitades de encomienda de los pueblos de Suma y Bokobá que el gobernador de esta provincia le había adjudicado por dos vidas”.²⁷⁵ Seis años después, en 1760, Doña Juana Delgado, mediante un testimonio de autos, pidió al rey “la adjudicación de la encomienda de los pueblos de Suma y Bokobá que se le había conferido anteriormente”.²⁷⁶

En cuanto al padre del mencionado anteriormente, se sabe que once días antes de fallecer,²⁷⁷ Don Ignacio Delgado y de la Piedra, -esposo que fue de Doña Beatriz Solís Evia-, declaró su testamento ante el escribano público Don José Cinta el 26 de mayo de 1749, mediante el cual dijo haber sido casado en primeras nupcias en la corte de Madrid con Doña Gabriela Hinche, viuda y vecina de Madrid, agregando Ignacio que, “aunque la dicha Doña Gabriela sí metió dote a mi poder, nunca supe la cantidad que fue, respecto a no haber manejado el caudal y haberme ausentado luego de dicha corte, en quien no tuve hijos algunos, y lo declaro para que conste”.²⁷⁸ Don Ignacio Delgado también dijo ante el notario haber sido casado en segundas nupcias con Doña María Espinosa, hija del Ayudante Juan Espinosa y de Doña María de la Rosa Romero, esposa con “la cual no metió

274 AGI, México 3076, Exp.0148, Fol.70V, Solicitud de Don Antonio Delgado Solís donde pide al gobernador de Yucatán alguna encomienda vacante, Año 1757.

275 AGI, México 3076, Exp.0154, Fol.73V, Solicitud de Doña Juan Delgado de la Piedra y Solís al gobernador de Yucatán donde pide la confirmación de las dos mitades de la encomienda de Suma y Bokobá, Año 1754; AGI, México 3078, Exp.3, Fol. 1r-817v, Solicitud de Doña Juan Delgado de la Piedra y Solís al gobernador de Yucatán donde pide la confirmación de las dos mitades de la encomienda de Suma y Bokobá para que se le adjudiquen en dos vidas, Año 1760.

276 AGI, México 3076, Exp.0263, Fol. 149, Solicitud de Doña Juan Delgado de la Piedra y Solís al rey donde pide la adjudicación de la encomienda de los pueblos de Suma y Bokobá, Año 1760. Este registro del Archivo General de Indias contiene una nota que dice: “se ha unido a su expediente colocado al No. 3 de los Expedientes Diarios”.

277 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 11 de junio de 1746, consultado en Family Search.

278 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, pp.1202-1211, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

dote alguno a mi poder, ni tuve en ella hijos algunos y al tiempo de su fallecimiento, di a los dichos sus padres como 2 mil pesos en casas, estancia y alhajas, como consta de instrumento”.²⁷⁹

Agregó además haberse casado y velado en terceras nupcias con Doña Beatriz de Solís y Evia, con la cual tuvo por hijos a: Don Juan (clérigo ordenante), a Doña Juana (mujer legítima de Don José Victoriano García), a Don Francisco, a Don José, a Doña Ignacia, a Doña María de la Luz y a Doña Inés Delgado y Solís, “y, aunque en la dicha mi esposa se metió dote unos mil pesos en cierta obra pía, nunca supe su entrega, y yo metí de capital al matrimonio como cinco o seis mil pesos en casas, estancias y alhajas, y lo declaro así para que conste”.²⁸⁰ El referido Ignacio agregó en su testamento: “Yo declaro por mis bienes las casas principales de mi morada, libres de censo: la estancia de Dzibilchaltún, con un mil y cien pesos de censo principal, la de Chechem (¿será Chichén o Chenché?) con novecientos y sesenta pesos, y la de Miraflores con quinientos pesos así mismo de censo; mando se pongan de cuerpo de mis bienes, y lo declaro para que conste”.²⁸¹

Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejó establecido también ante el escribano que el Sargento Mayor Don Eloy Clemente de la Cuenca le debía dinero, pues “tenía cuentas corrientes (pendientes) a más de una escritura de dos mil pesos que a mi favor tiene otorgada, de los cuales me tiene dados unos mil pesos que convine en la redención que hice del censo de dichas mis casas, con que sólo me restan los mil pesos, más lo que

279 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, pp.1202-1211, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

280 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, pp.1202-1211, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746. Con la frase “nunca supe su entrega”, Don Ignacio Delgado tal vez quiso decir que nunca supo si se realizó o no la referida obra pía.

281 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, pp.1202-1211, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

resultare de dichas cuentas de las que paran en mi poder, un tanto y otro en el de dicho Sargento Mayor Don Eloy”.²⁸²

Respecto a más deudas pendientes, Ignacio agregó en su dictado de testamento “serme deudor el Br. Benito Vera, Cura Beneficiado, Vicario y Juez Eclesiástico del partido de Homún, de setecientos pesos como consta de una cuenta y vale que a mi favor tiene otorgado, que para en mi poder, mando se cobren y se pongan por cuerpo de mis bienes”.²⁸³ Declaró también que el Br. Nicolás Solís, -pariente afín suyo por parte de su esposa-, Cura Beneficiado del partido de Chikindzonot, le debía doscientos sesenta y dos pesos, “cantidad que le suplí para los gastos de la entrada de dicho curato, por haberse pasado en cuenta todas las misas que dijo hasta el año de 1748 de la obligación de las capellanías del dicho mi hijo Don Juan Delgado y Solís, según consta de cuenta ajustada y firmada del susodicho, mando se le cobren, pasándosela en cuenta las misas que hubiere dicho de dichas capellanías en este año de 1749”.²⁸⁴

Don Ignacio pidió que se pase en poder de Don Francisco Pérez Martínez, agente de negocios en la Villa y Corte de Madrid, como consta de sus cartas que paran en su poder, doscientos pesos libres que él mismo le remitió para negocios que tenía puestos a su cuidado, de esta forma los declaraba en su testamento como “por mis bienes para que conste”.²⁸⁵ Asimismo, declaró estar opuesto a los bienes que quedaron por fin y muerte del Br. Nicolás Rodríguez -presbítero difunto-, por ciento cuarenta y ocho pesos que él mismo le suplió en cacao para los pobres de la puerta del palacio episcopal. Por consiguiente, mandó que se cobren y se pongan por cuerpo de sus bienes. Agregando que también tenía

282 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, pp.1202-1211, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

283 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1206, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

284 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, pp.1206-1207, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

285 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1207, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

por deudor los bienes del Sr. Arcediano y Licenciado Don Miguel Jerónimo Ángel Labrador, de setenta y cinco pesos que le restó del valor de una silla volante, nueva que le vendió, la cual, Don Ignacio mandó que se cobren y se pongan en el cuerpo de sus bienes.²⁸⁶

Y también declaró parar en su poder a ganancias netas de un 5%, ciento ochenta pesos pertenecientes a dos capellanías, una del vicario *in capitis* de la Villa de Valladolid y la otra del Br. Don Bernabé Antonio Hernández, clérigo, presbítero residente en dicha villa. Mandó que se paguen con réditos sus bienes, declarando adicionalmente haber dado a Don Tiburcio Rodríguez de la Gala, “el maíz del tributo del pueblo de Ixil que constará por mis recibos, mando a mis albaceas que si excediere su valor a los sesenta pesos que debe pagarme de réditos del principal de la capellanía de dicho mi hijo Don Juan, se le pague de mis bienes el exceso que hubiere”.²⁸⁷ Expresó también que era mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, en cuyo libro de cuentas no se tiene puesto el cargo y descargo que compete al tiempo que lo exhibió para la visita en que está entendiendo el Ilustrísimo Sr. Obispo de estas provincias, por lo que dejó dicho como su voluntad que habiendo sido liquidadas al tiempo de su fallecimiento, se le remita y perdone a dicha cofradía la mitad del alcance que él hiciere, y la otra mitad se cobre y se ponga por cuerpo de sus bienes. Y otra de sus voluntades era que, si algunas personas demandasen contra sus bienes algunos débitos, que por olvido no hubiere declarado; habiendo sido justificados, que sean pagados de sus bienes.²⁸⁸

De igual forma mandó “que lo mejor y más bien parado de mis bienes se le entreguen al Br. Don Alejandro Flota, ciento noventa pesos “para que los distribuya en lo que le tengo comunicado del descargo de mi consciencia, sin que ningún juez eclesiástico,

286 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1207, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

287 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1208, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

288 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1208, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

ni secular lo tome en cuenta de su distribución, guárdese esta cláusula inviolablemente por ser así mi voluntad”.²⁸⁹ Agregó que “a más de los mil pesos que llevó en dote la dicha Doña Juana Delgado y Solís, mi hija, al tiempo que contrajo matrimonio con Don José Victoriano García y se le asignaron de los réditos del principal de la obra pía que mandó fundar Don Alonzo de Ulibarri, le di la cantidad que consta de una memoria que para en poder de la dicha Doña Beatriz Solís, mi esposa, y un tanto de ella en el de Don Antonio Vera”.²⁹⁰ En el mismo tenor, también dejó establecido como su voluntad, que de lo mejor de sus bienes se le agreguen a la dote de su hija otros ochocientos pesos que el Ilustrísimo Sr. Don Francisco Pablo Matos Coronado, Dignísimo Obispo que fue de estas provincias le entregó a aquella, sin inconveniente a la larga relación que tenía escrita en el libro de cuentas acerca del expresado Sargento Mayor Don Eloy Clemente de la Cuenca”.²⁹¹ Don Ignacio también declaró serle él mismo deudor a Don Lorenzo de Villaelrriego de veinte pesos de dos piezas de Bretaña, quien le dio a razón de diez pesos por pieza, por lo que mandó que se le paguen de sus bienes al referido señor; declaró además “habérsele aplicado a mi hija Doña Ignacia Delgado y Solís (aún menor), mil pesos de la misma obra pía de Don Alonzo Ulibarri”.²⁹²

Resulta muy interesante enfatizar que, Don Ignacio Francisco Delgado y de la Piedra decidió finalizar como sigue su testamento, reforzando una de las hipótesis/directrices que marcaron el camino de esta investigación. Se trata de la transmisión patrimonial de los bienes materiales y simbólicos por conducto del hijo varón mayor, haciendo pleno uso de la varonía y primogenitura a lo largo de sus descendientes:

289 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1209, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

290 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1209, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

291 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1209, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

292 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1209, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

Y para pagar y cumplir este mi testamento expresado elijo y nombro por mis albaceas a la dicha Doña Beatriz Solís, mi esposa, al Sargento Mayor Don Eloy Clemente de la Cuenca, a Don Antonio Vera Zúñiga y al dicho Don José Victoriano García y por tenedores de mis bienes, tutores y curadores de mis hijos menores: a la dicha mi esposa y al referido Don José Victoriano García, mi hijo (*refiriéndose a 'hijo político', pues éste era esposo de Juana Delgado y Solís*), relevándoles de fianzas por la mucha satisfacción que tengo de sus honrados procedimientos a todos los cuales y a cada uno 'in solidum' doy poder bastante para el uso de dichos cargos. Y pagado y cumplido este testamento y lo en él expresado, **elijo y nombro por mis únicos y universales herederos de todos mis bienes**, deudas, derechos y acciones a los dichos Don Juan, Doña Juana, Don Francisco, Don José, Doña Ignacia, Doña María de la Luz y Doña Inés, Delgado y Solís, mis hijos, y del remanente del quinto de ellos, mando a mis albaceas que instituyan y funden una capellanía de misas rezadas por mi alma y las de mi intención, llamando por patrón de ella al dicho mi hijo Don Juan, y por su fallecimiento a los demás mis hijos, **prefiriendo el mayor al menor**, y el varón a la hembra, y lo mismo suceda con los demás hijos, y descendientes de lo susodicho. Y por primer capellán propietario de dicha capellanía al expresado Don Juan mi hijo, y a falta de él, o no inclinándose a la iglesia, a los demás sus hijos, **prefiriendo siempre el mayor al menor**, y los hijos del varón a los de la hembra; y los dichos mis albaceas asignarán a este mando del principal que fuere, las misas y limosnas que correspondieren conforme a la tasa sinodal; y en esta conformidad le hereden todos con la bendición de Dios y la mía. Y revoco y anulo y doy por ningunos y de ningún valor, ni efecto otros cualesquiera testamentos, o testamentos poderes, memorias y otras últimas disposiciones que en tiempos pasados haya hecho, y otorgado para que no valgan, ni hagan fe en juicio, ni fuero de él, salvo este mi testamento que ahora otorgo que quiero se guarde, cumpla y ejecute como mi última y postrimera voluntad.²⁹³

El escribano agregó las últimas palabras pertenecientes al testamento de Don Ignacio Delgado con su propio puño y letra, confirmando varias de las hipótesis y directrices que fueron sustentadas a lo largo del presente trabajo sobre la importancia de la práctica social de la *sucesión* a través de la vía del *mayorazgo*, así como el despliegue de las dinámicas sociales del parentesco entre una misma familia, que más que extensa residiendo fuera de un mismo espacio común, se trató más bien de un grupo corporado y

293 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, pp.1210-1211, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

estructurado de forma transgeneracional, a través de estrategias claves como la cohesión y reproducción social:

En testimonio de lo cual así lo otorgó (Don Ignacio) en esta ciudad de Mérida el 26 de mayo de 1749 años. Y el otorgante, a quien yo doy fe que conozco así, y que al parecer está en su **entero acuerdo, juicio y entendimiento natural**²⁹⁴ así lo otorgó y firmó, siendo testigos Don Diego Caveró, Don Tomás Baeza y Don Juan Lorenzo Reyes, vecinos. Y al tiempo de firmar (Don Ignacio Delgado) dijo que **tiene dado su poder en la Corte (de Madrid) al dicho Don Francisco Pérez Martínez y al Reverendo Padre Fray Esteban de Santa Teresa, carmelita descalzo, para que tomen cuenta a los administradores de la Villa de Balmaceda, y a otros que han corrido con la administración de ella, y le ha escrito al Ilustrísimo Sr. Dr. Don Martín Delgado, Obispo de Valladolid en los reinos de Castilla, para el mismo efecto, quien le tiene respondido que en primera ocasión vendrán las cuentas; y así mismo declara que el Patronato de Monjas de Santa Clara de dicha Villa de Balmaceda le pertenece, por lo cual recae con el mayorazgo de dicha villa en sus hijos conforme a la Ley de la Sucesión**, firmando: Don Ignacio Francisco Delgado y de la Piedra y el notario Don José Cinta (Figura 42).²⁹⁵

The image shows a close-up of a handwritten document, likely a testament, on aged, yellowed paper. There are several signatures in dark ink. At the top left, a signature appears to read 'Don Ignacio Francisco Delgado y de la Piedra'. To its right, another signature is partially visible. Below these, there are more signatures, including one that looks like 'Don José Cinta'. At the bottom, there is a line of text that reads 'En el nombre de D. D. Men-...'. The paper shows signs of age, including foxing and some staining.

Figura 42 Firmas autógrafas al final del testamento de Don Ignacio Francisco Delgado y de la Piedra, y del Notario Público Don José Cinta. Fuente: AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1211.

294 Rodríguez, 2001:87, refiere una serie de requisitos que un otorgante a testamento debía cumplir antes de declarar su fiel voluntad, entre las que más resaltaba era su sano juicio.

295 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1211, Testamento del Notario Don Ignacio Delgado y de la Piedra, dejando viuda a Doña Beatriz Solís Evia, Año 1746.

Siendo pariente suyo el Obispo de Valladolid, en la antigua Castilla (Dr. Don Martín Delgado), Don Ignacio Delgado y de la Piedra le recordó que reclamaba por suyas las propiedades ubicadas en Balmaceda (como el Patronato de Santa Clara) y que se transfiera su administración a sus descendientes directos en Yucatán por vía de mayorazgo. Lo anterior comprueba y pone de manifiesto el pensamiento de la época dieciochesca: “el derecho de suceder al primogénito todos los bienes que se dejaban en calidad de que se hayan de conservar perpetuamente en alguna familia”.²⁹⁶

A unos escasos meses de la muerte de su marido, el 24 de enero de 1750, Doña Beatriz Solís Evia realizó su testamento. Y el 15 de febrero del mismo año anexó un codicilo a su disposición testamentaria. Su testamento empieza diciendo las siguientes palabras:

Estando enferma del cuerpo, pero sana de mi voluntad, y en todo mi entero acuerdo, juicio y entendimiento natural, cual Dios Nuestro Señor ha sido servido darme, creyendo como firme y verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una esencia divina...como fiel y católica cristiana, invoco como desde luego invoco a la siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, por mi Abogada, para que interceda con Su Divina Majestad, me perdone mis culpas y pecados, y temiéndome de la muerte que es cosa natural a todo viviente, deseando poner mi alma en carrera de salvación, hago y ordeno este mi testamento y última voluntad.²⁹⁷

Sus voluntades las declaró de la forma siguiente: “primero me encomiendo a Dios Nuestro Señor, que la cruz y padecimiento con el precio infinito de Su Preciosa Sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado, y cuando Su Divina Majestad sea servido de llevarme para sí de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad”.²⁹⁸ Doña Beatriz Solís pidió ser amortajada con el hábito del seráfico padre San Francisco y el de la Tercera Orden, de las cuales ella era hermana. Y con respecto a la

296 Diccionario de Autoridades, 1734.

297 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1572, Testamento de Doña Beatriz Solís Evia, Año 1750.

298 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1572, Testamento de Doña Beatriz Solís Evia, Año 1750.

forma y disposición de su funeral y entierro, agregó haberlo informado a sus albaceas. Y también mandó que se hagan las mandas forzosas y acostumbradas a fin de donar a cada una y a la Casa Santa de Jerusalén un peso que desde luego separaba de sus bienes. Declaró además haber sido casada y velada 'según el orden de la santa madre iglesia' con Don Ignacio Francisco Delgado y de la Piedra, difunto, y durante dicho matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos a: Don Juan (clérigo ordenante, ausente de esta provincia), a Doña Juana (mujer legítima de Don José Victoriano García), a Don Francisco, a Don José, Doña Ignacia, Doña María de la Luz y Doña Inés, 'Delgado y Solís'.²⁹⁹

Doña Beatriz manifestó en sus palabras ante el notario estar preocupada por la situación de la dote de una de sus hijas, pues en unas cuantas líneas le declaró al notario que: "aunque, yo metí en dote la cantidad de (ilegible) por mi hija (ilegible), nunca se verificó su entrega, por haberme suspendido dicha donación, y el dicho mi marido metió de capital lo que tiene declarado en su dicho testamento, bajo cuya disposición falleció. Y ante el presente escribano al que me refiero lo declaro para que conste".³⁰⁰ Afortunadamente, gracias a la información testamentaria de su marido Don Ignacio Delgado, se sabe que se refería a la situación de dote matrimonial de Doña Juana Delgado y Solís, a quien la habían dejado mil pesos de dote.³⁰¹ Beatriz declaró también que desde ahora en adelante formarían parte de sus bienes, lo que le tocare por réditos gananciales aquellos que le había dejado su difunto marido Don Ignacio Francisco Delgado y de la Piedra, mandando que del quinto de dichos bienes suyos se saquen cien pesos y se lo entreguen a Doña Micaela Bautista, madre legítima de Baltazara Del Canto -ahijada suya-, para que con ellos la vista o la case o haga lo que por bien tuviere en beneficio de la mencionada ahijada. Y para pagar y cumplir su testamento y lo expresado en él, eligió y nombró por mi único albacea

299 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1573, Testamento de Doña Beatriz Solís Evia, Año 1750.

300 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1574, Testamento de Doña Beatriz Solís Evia, Año 1750.

301 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1209, Testamento de Doña Beatriz Solís Evia, Año 1750.

testamentario, tenedor de sus bienes, tutor y curador de sus referidos hijos menores, al expresado Don José Victoriano García, suplicándole de fianzas por la satisfacción que ella tenía hacia él debido a sus honrados procedimientos.³⁰²

Y habiendo pagado y cumplido también su testamento y lo expresado en él, elegía y nombraba por sus únicos y universales herederos a los dichos: Don Juan, Doña Juana, Don Francisco, Don José, Doña Ignacia, Doña María de la Luz, Doña Inés, -todos ellos Delgado y Solís-, a diferencia del remanente del quinto de ellos, porque de ello se iban a sacar ciento sesenta pesos “para que siendo impuestos a satisfacción del Reverendo Padre Guardián, Discreto y Síndico del Convento de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, se apliquen sus réditos a siete misas rezadas con sus responsas que se han de decir anualmente en el altar del Señor Crucificado que está en...(lo demás está ilegible)”.³⁰³ Doña Beatriz Solís Evia también dejó establecido que en el convento de Nuestro Señor San Francisco -por su alma y la de su marido, se lleven a la sagrada comunidad por vía de limosna simple las disposiciones que dejó dichas para que se apliquen siete misas con sus responsas, de las cuales, seis de ellas se hagan en seis viernes de cuaresma y una última el día de la redención de la Santa Cruz (3 de mayo). Y del remanente de dicho quinto, si fuere suficiente, mandó que se funde una capellanía de misas rezadas por el bienestar de su alma y la de su marido, nombrando por capellán al referido Don Francisco Delgado y Solís, su tercer hijo; y los patronos y demás capellanes los nombraría más adelante su albacea a su satisfacción, “para que así unos y otros gocen por sus herencias con la bendición de Dios y la mía”.³⁰⁴ Con suma importancia, la otorgante también refirió lo siguiente: “Revoco y anulo, y doy por ningunos y de ningún valor ni efecto, otros

302 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1574, Testamento de Doña Beatriz Solís Evia, Año 1750.

303 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1574, Testamento de Doña Beatriz Solís Evia, Año 1750.

304 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1575, Testamento de Doña Beatriz Solís Evia, Año 1750. En este punto conviene mencionar que Beatriz Solís haya elegido patrono y capellán de su recién fundada capellanía a su tercer hijo Don Francisco. Ya que el primero era un clérigo ordenante (Don Juan) y la segunda era Doña Juana (casada con Don José Victoriano García, albacea), la cual quedó descartada para el nombramiento, debido a lo ordenado en la Ley de la Sucesión y los principios esenciales del mayorazgo.

cualesquiera testamentos, poderes, memorias y otras últimas disposiciones que en tiempos pasados haya hecho y otorgado para que no valgan ni hagan fe en juicio, ni fuera de él. Salvo este testamento que ahora otorgo, que quiero se guarde, cumpla y ejecute como mi última y postrimera voluntad”.³⁰⁵ Para testimonio de lo anterior establecido, así lo otorgó en esta ciudad de Mérida, en 24 días del mes de enero de 1750 años.

Para ir cerrando este caso, el escribano declaró haber dado fe que conocía a la otorgante y que al parecer estaba en su entero y sano juicio, agregando que la otorgante dijo que su marido Don Ignacio, “avió con algunas menudencias a Agustín de la Piedra, niño que fue criado en la casa, el cual no declaró el dicho su marido en su testamento, a causa de que los ciento y más pesos de su importe, fue su interés remitírselo y en caso de sus herederos demanden la dicha cantidad expresada a Agustín de la Piedra, era voluntad de la declarante, que del remanente del quinto de sus bienes se le paguen a Agustín”.³⁰⁶ Aunque debido a la corta edad del infante, no se podía fundar una capellanía para él, tal como Beatriz sugería, entonces más bien, ésta mandó que la herencia del niño se distribuya en misas por su alma, la corta cantidad que quedare de dicho remanente del quinto. La última voluntad que dejó declarada al final de su testamento fue que su entierro sea en la iglesia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, delante del altar del Señor del Tránsito que se halla junto a la Sacristía, en la bóveda que allí se halla. Doña Beatriz no firmó, porque dijo no poder hacerlo, pero lo hicieron sus testigos, entre los cuales estaba el Capitán Don Jerónimo Salvador de Mimenza, quien le ayudó a firmar sus voluntades al ruego de la referida Beatriz Solís (Figura 43).³⁰⁷

305 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1575, Testamento de Doña Beatriz Solís Evia, Año 1750.

306 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1576, Testamento de Doña Beatriz Solís Evia, Año 1750.

307 AGEY, Notarías, Libro 7-Bis, p.1576, Testamento de Doña Beatriz Solís Evia, Año 1750.

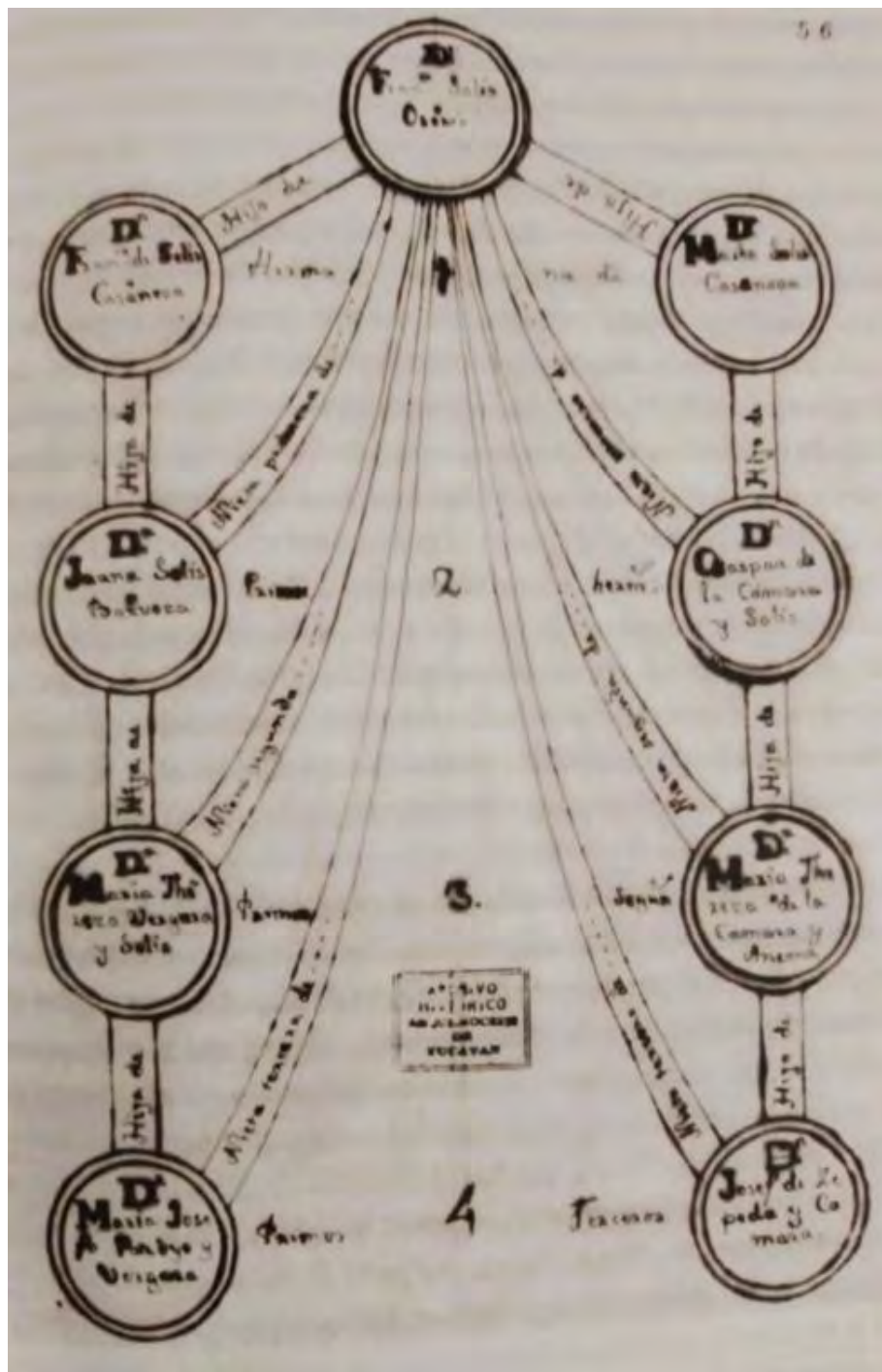


Figura 43 Dispensa de parentesco de 3° con 4° grado de consanguinidad entre Don José Cepeda Cámara y Josefa Pardío Vergara. Fuente: Negroe, Genny, Impedimentos y dispensas matrimoniales en Yucatán Colonial, 2018, p.112, tomado del AHAY, Dispensa de parentesco, Vol. 2, Exp. 16, Año 1779.

Herencia material de Doña Antonia Solís Casanova (sexta hija)

En cuanto al caudal de Doña Antonia Solís Casanova, se sabe que en 1704, su tía abuela materna Doña Isabel Saulí Casanova, como vecina de Yucatán, solicitó a la Corona la facultad de nombrar en segunda vida la encomienda de Chavi (*¿Tabi?*) y Chunjujú a cualquier hijo o hija que tuvieran el Maestrecampo Don Manuel Bolio Ojeda y Guzmán y Doña Antonia Solís Casanova (su segunda esposa).³⁰⁸ Respecto a la información anterior, cabría indagar: ¿Quién fue la referida Isabel Saulí Casanova, y por qué solicitó al rey suceder en segunda vida su encomienda adquirida para su sobrina nieta y no a un familiar más directo o más cercano suyo? ¿Es que acaso no tuvo descendencia? ¿Si la respuesta a la anterior pregunta fuera afirmativa, qué sucedió entonces con su caudal económico al momento de su muerte proveniente de las rentas de su encomienda? ¿Y si es que tuvo descendencia, serían ella o algún hermano suyo, los antecesores del apellido Sauri de Yucatán? Todas estas interrogantes quedan para futuros análisis.

Sobre el esposo de Doña Antonia Solís Casanova, el Maestrecampo Don Manuel Bolio Ojeda y Guzmán, vecino de la ciudad de Mérida, Yucatán, se sabe que solicitó al rey en 1714 que se le despache una nueva cédula con una inserción pasada fechada del año de 1709, “para que se le mantenga en la encomienda que le concedió Vuestra Majestad sobre los pueblos de San Diego de Yaxhá y sus agregados”.³⁰⁹ En 1732, una nieta del mismo Maestrecampo Don Manuel Bolio Ojeda y Guzmán (de parte de su primera esposa Doña Antonia Mendoza Mezquita), a saber, Doña Felipa Josefa Díaz de Ávila y Bolio,³¹⁰ vecina de la ciudad de Mérida, siendo mujer legítima de José Perdomo, solicitó al rey que “se le conceda la encomienda de los pueblos de Anaxim, parcialidad de Santo Tomás de

308 AGI, México 3076, Exp.0019, Fol.6, Solicitud de Doña Isabel Saulí Casanova a la Corona donde pide que la segunda vida de su encomienda se nombra a cualquier hijo que tuvieran el Maestrecampo Don Manuel Bolio Ojeda y Guzmán con Doña Antonia Solís Casanova, Año 1704.

309 AGI, México 3076, Exp.0044, Fol.18V, Solicitud del Maestrecampo Don Manuel Bolio Ojeda y Guzmán al rey donde pide que se le mantenga aún en la encomienda de San Diego Yaxhá y sus agregados, Año 1714.

310 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 16 de marzo de 1711, consultado en Family Search.

Tahdzibichén y parte de Abalá, aprobando y confirmando el auto de nominación del gobierno de aquella provincia”.³¹¹ En el año de 1744 Doña Felipa Díaz Bolio envió al rey un testimonial de autos acerca de la encomienda de los pueblos de Tekax, Motul-Ticul, Tixcuytún, Tzucacab y el de Peluic que fueron adjudicados a su favor.³¹²

Un hijo proveniente del enlace matrimonial Bolio-Solís (Genealogía 21), fue Don Francisco Javier Bolio Solís, el cual estuvo casado con Doña Manuela de la Helguera del Castillo y Enríquez. En 1727, la referida Manuela solicitó al rey la confirmación de la encomienda de los pueblos de Tixcancal, Tenenxoc, Tulumche y parcialidad de Hancabil, que estuvo despachada a su favor.³¹³

En 1746, otro de los hijos que tuvo el mencionado Maestrecampo Don Manuel Bolio Ojeda y Guzmán en su segundo matrimonio con Doña Antonia Solís Casanova,³¹⁴ a saber, el Depositario General Don Joaquín Bolio Solís,³¹⁵ esposo que fue de Doña María Josefa de la Helguera y Enríquez, hizo testamento ante el Secretario Don José Cinta, dejando como sus albaceas a su hermano el Capitán Don Martín Bolio Solís y a su cuñado el Regidor Don Antonio de la Helguera y Enríquez, siendo su heredera su esposa, la dicha Doña María Josefa de la Helguera y Enríquez, al tiempo que asignó como conocedor de sus bienes al señor Capitán y Alcalde Don Bernabé Solís Barbosa (primo materno suyo).

En 1743, otro hijo proveniente del enlace matrimonial Bolio-Solís, el Capitán Don Martín Bolio Solís solicitó al rey que se le confirmasen las encomiendas de Tinum y Temozón, y se reuniesen al tronco principal de los pueblos de Sismopó, mitad de Temozón

311 AGI, México 3076, Exp.0090, Fol.41V, Solicitud de Doña Josefa Díaz de Ávila y Bolio al rey donde pide que se le conceda la encomienda de los pueblos de Anaxim, la parcialidad de Santo Tomás de Tahdzibichén y parte de Abalá, Año 1732.

312 AGI, México 3076, Exp.0253, Solicitud de Doña Felipa Josefa Díaz de Ávila y Bolio donde pide al rey la adjudicación de las encomiendas de los pueblos de Tekax, Motul-Ticul, Tixcuytún, Tzucacab y Peluic, Año 1744.

313 AGI, México 3076, Exp.0248, Solicitud de Doña Manuela de la Helguera del Castillo y Enríquez donde pide la confirmación de encomienda de los pueblos de Tixcancal, Tenenxoc, Tulumché y parcialidad de Hancabil, Año 1727.

314 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 25 de abril de 1694, consultado en Family Search.

315 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 02 de marzo de 1746, consultado en Family Search.

y Panabá, sin embargo de haberse pasado los susodichos para su impetración.³¹⁶ Dos años después de su petición al rey, gracias a un legajo testimonial se sabe que sí fue confirmado el auto de la encomienda de los pueblos de Tinum y Temozón que fueron adjudicados a Don Martín Bolio Solís con la reunión de los pueblos de Sismopó, Temozón y Panabá.³¹⁷

Luego, en 1746, el mismo Don Martín Bolio Solís, solicitó a la Corona que “se expida real cédula al gobernador de Yucatán para que haga que se le paguen los frutos y rentas de la encomienda que le está concedida en la misma provincia desde el día en que vacó, por hallarse así resuelto por reales cédulas de los años de 1738 y 1743”.³¹⁸

Más tarde, en 1759, una hija del referido Capitán Don Martín Bolio Solís y de Doña Isabel Irigoyen y Ruiz Conde,³¹⁹ Doña Juana María Bolio Solís e Irigoyen, envió una instancia al rey sobre que se le confirme la encomienda de Tixkokob y sus agregados que le adjudicó por dos vidas el Gobernador de la provincia de Yucatán.³²⁰

Tres años después, en 1762, el Capitán Don Jerónimo Esteban Domingo Antonio Irigoyen Chacón, vecino de Mérida, expuso al rey que,³²¹ habiéndose adjudicado a su mujer difunta Doña Juana María Bolio Solís e Irigoyen, la encomienda de Tixkokob y sus agregados por dos vidas y habiendo fallecido ésta sin haber recibido la Real Confirmación

316 AGI, México 3076, Exp.0112, Fol.52V, Solicitud de Don Martín Bolio Solís al rey donde pide las encomiendas vacantes de Tinum y Temozón, y se reuniesen al tronco principal de los pueblos de Sismopó, mitad de Temozón y Panabá, Año 1743. En este mismo legajo donde fue encontrada información pertinente a Don Martín Bolio Solís había 5 solicitudes más para el rey, de parte de: 1) Don Diego de Anguas, pidió confirmación de la encomienda del pueblo de San Juan de Mama; 2) Don Pedro Garrastegui, Conde de Miraflores, solicitó al rey la confirmación de la encomienda del pueblo de Xocchel, Sanahcat y Zacalum; 3) Don Juan Rosado Mallen solicitó la confirmación de la encomienda del pueblo de Tixbalantún; 4) Don Salvador López de Cieza pidió igual confirmación de las encomiendas del pueblo de Petenacté, la mitad de Najacuca y la de los de Lo'ché, y la mitad de Dzonotchuil por dos vidas; 5) Don Ignacio Domínguez Palacios pidió confirmación de la encomienda de Acanceh, Ki'ol y las mitades de Tzunté.

317 AGI, México 3076, Exp.0255, Fol.145, Solicitud de Don Martín Bolio Solís al rey donde pide se le confirmen las encomiendas que le adjudicaron dos años antes, Año 1745.

318 AGI, México 3076, Exp.0120, Fol.56V, Solicitud de Don Martín Bolio Solís al gobernador de Yucatán pidiendo que se le expida cédula real para que se le paguen los frutos y renta de la encomienda que se le concedió, Año 1746.

319 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 02 de febrero de 1733, consultado en Family Search.

320 AGI, México 3076, Exp.0151, Fol.72, Solicitud de Doña Juana María Bolio Solís e Irigoyen pidiendo al rey que se le confirme la encomienda de Tixkokob y sus agregados por razón de dos vidas, Año 1759.

321 AGI, México 3076, Exp.0162, Fol.77V, Solicitud del Capitán Don Jerónimo Irigoyen donde pide al rey que el goce de encomienda de su difunta esposa recaiga en primera vida en su hija mayor y luego en segunda vida en la hija menor, Año 1762; AGI, México 3080, Exp.6, Fol. 1r-17r, Solicitud del Capitán Don Jerónimo Irigoyen al rey donde pide que la encomienda de Tixkokob y sus agregados por dos vidas perteneciente a su difunta esposa recaiga sobre sus hijas, Año 1762.

ni entrado en ella, pidió al rey que “se entienda en su hija menor la primera vida (Doña Juana María Josefa Jerónima Irigoyen Bolio),³²² y por falta de ésta, recaiga la segunda vida en su hermana mayor Doña María Ignacia Irigoyen Bolio).”³²³ A juzgar por la fecha de bautizo del último hijo de esta pareja, a saber, Jerónimo José Antonio Bolio Irigoyen, acaecido el 14 de junio de 1761,³²⁴ y la fecha en la que el mencionado Capitán Don Jerónimo Irigoyen envió su solicitud al rey (1762), en donde refiere que su esposa era fallecida, es altamente probable que ésta haya muerto dando a luz o bien en los días inmediatos a su puerperio.

322 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 30 de septiembre de 1759, consultado en Family Search.

323 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 21 de agosto de 1758, consultado en Family Search.

324 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 14 de junio de 1761, consultado en Family Search.

B) Herencia simbólica: transmisión onomástica, ideológica y de títulos de rango

Respecto a la transmisión simbólica de los nombres y apellidos, se debe destacar el hecho que, al estar analizando las relaciones genealógicas de las familias asentadas en los registros del Sagrario de Mérida de los siglos XVI al XVIII, se logró observar desde un primer momento que existió un desorden e irregularidades en el establecimiento de los apellidos de la gente local catalogada como blanca o ‘no india’ al menos durante los siglos mencionados. Ahora bien, sobre esta cuestión de los cambios en los apellidos españoles, de acuerdo con Antonio Alfaro,³²⁵ muchos historiadores, juristas e investigadores en general han llegado a la conclusión de que existió una casi total anarquía en el campo de los apellidos en España (y, *por consiguiente, también en sus dominios americanos*³²⁶) inclusive hasta antes del siglo XIX, causando un laberinto de posibles normas, excepciones y modificaciones en la onomástica. No obstante, el periodo decimonónico fue determinante en España para la regularización y normatividad del uso de los apellidos, tal como se conoce actualmente al sistema formal de doble apellido: conformado por uno paterno en conjunción con otro materno.³²⁷

Muchos estudiosos han llegado a conclusiones generalizadas sobre los patrones comúnmente aceptados, haciendo de lado unas cuantas excepciones. Uno de estos investigadores ha sido Tamar Harzog, quien ha planteado la cuestión desde un enfoque un tanto distinto al llamado tradicional. Según Herzog, “el derecho común, heredero del *Ius commune* romano, primó durante varios siglos sobre este ámbito de la elección de los apellidos. En un tiempo, las personas gozaban de plena libertad para adoptarlos, existiendo no obstante unas costumbres generales de uso común que explicarían la observancia de unos patrones de transmisión muy extendidos, aunque adoptados siempre de forma

325 Alfaro de Prado, 2012:207.

326 Las cursivas son mías, y no del referido autor.

327 Alfaro de Prado, 2012:207.

voluntaria”.³²⁸ De esta forma, dado que en toda regla general normalmente existen excepciones, esta ‘libertad de elección de los apellidos’ se vio afectada cuando el apellido escogido lo era con la intención de engañar, aparentar o pretender algo que no se era, causando además un perjuicio inclusive a terceras personas. El motivo anterior explicaría mejor la falta de regulación formal durante los siglos coloniales en América, así como también daría sentido a lo que se encontraba estipulado en las VII Partidas al mencionar *que hace falsedad aquel que cambia maliciosamente el nombre que ha tomado o tomando nombre de otro o diciendo que es hijo de rey o de otra persona honrada sabiendo que no lo era.*³²⁹

Ahora bien, de forma específica en la América Colonial, sobre las irregularidades en la transmisión de los apellidos durante el siglo XVIII y desde los datos que fueron hallados en esta tesis para el Sagrario de Mérida, conviene citar el caso particular de Catalina Solís Pacheco (casada con Jacinto Diego de Cárdenas Valencia), ya que ésta, transmitió su apellido paterno a su quinto hijo: el Capitán Diego Lorenzo Solís y Cárdenas, quien tomó y antepuso como suyo legalmente el apellido paterno de su madre Doña Catalina, y en segundo plano aquel de su padre (Genealogía 24). A su vez, el mismo Capitán Don Diego Lorenzo de Solís y Cárdenas transmitió a dos sus hijos varones (el Capitán Don Diego y a Don Roque de la Rosa), su apellido materno en primer plano y el paterno en segundo plano, agregando como tercer componente el apellido paterno compuesto de su esposa Feliciano García Rejón y López de Cieza, nombrando a sus referidos hijos de la siguiente forma: Solís Cárdenas y García Rejón, tal como se registra en las actas de defunción del Sagrario de Mérida.³³⁰

328 Herzog, 2007:1-35.

329 Consulte: Las Siete Partidas, Partida 7, Título VII, Ley 2, En: Alfaro de Prado, 2012:208.

330 AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 20 de marzo de 1723, consultado en Family Search. Fallecimiento de María Antonia López Del Canto, esposa que fue de Don Roque Solís, natural de Valladolid, Yucatán; AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 04 de septiembre de 1714, consultado en Family Search. Fallecimiento de Don Diego Solís Bote, hijo legítimo del Capitán Don Diego Solís Cárdenas y Tomasa Bote.

En la misma sintonía, consideremos el caso del Capitán Don Francisco Solís Casaús y Pacheco, el cual, en su acta de matrimonio fechada para el 26 de noviembre de 1663 en el Sagrario de Mérida, en compañía de su prometida Doña Petronila Saulí Casanova y Argáez, apareció como hijo legítimo del Capitán Don Francisco Solís Casaús y Arellano y de Doña Catalina Pacheco Rosado. Por consiguiente, como se puede observar (Genealogías 3 y 5), Francisco, conservó los mismos apellidos paterno-materno de su padre y agregó el apellido paterno de su madre. De forma contraria, su novia Petronila (quien, en otros registros aparece como sólo Petrona), omitió en algunos registros el apellido paterno Saulí de su padre, empleando solamente los de “Casanova y Argáez”.

Otro dato interesante a destacar en este apartado es la cuestión de la transmisión de los mismos nombres y cargos de manera repetida en las siguientes generaciones. Para el caso de la Rama Familiar de los Solís en España, consideremos la línea paterna de los antecesores del Duque de Montellano Don José Solís Valderrábano y Solís Guzmán, que se remontan sus orígenes hasta la ciudad de Salamanca, en España (Genealogía 2).³³¹ A través del padre de este referido duque, a saber, Don Alonzo Solís Valderrábano y Bracamonte se perpetúan repetidamente durante 5 generaciones atrás los nombres propios de Cristóbal y Alonzo con el apelativo Solís, remontándose inclusive hasta Juan Alonzo Solís Amaya y Maldonado, como el EGO que aparece con la primera portación onomástica ‘Alonzo’ (Genealogía 2). Además, a partir del Duque de Montellano Don José Solís Valderrábano y Solís Guzmán, visto y ubicado como la primera generación (ver Genealogía 2), su tatarabuela paterna, Doña Aldonza Maldonado Montejo, fue hija del Tercer Adelantado de Yucatán, a saber Don Alonzo Maldonado Guzmán, título que contrajo mediante su casamiento con Catalina Montejo y Álvarez de Herrera³³² (Genealogía 2). Adicionalmente, mediante los antecesores del Duque de Montellano se estuvieron

331 AGI, México 3076, Exp.0151, Fol.72, Información de los antecesores del Duque de Montellano: Don José Solís Valderrábano y Solís Guzmán, Año 1758.

332 Valdés, 1979:189, Tomo 1.

transmitiendo otros cargos y títulos nobiliarios a través de las varonías, señoríos y mayorazgos (como se demostró en el apartado anterior).

Para el caso de la Rama Familiar de los Solís en Yucatán, tal como lo comprueba la Genealogía 25, el nombre Francisco, fue transmitido al menos durante 6 generaciones seguidas en el grupo Solís Casanova. Además, en el caso de la línea de varones, también se transmitió el cargo militar de Capitán durante al menos 4 generaciones. En la quinta generación a partir del 'EGO: Capitán y Alcalde Don Francisco Solís Osorio y Arellano',³³³ su tataranieta por vía paterna, Francisca Josefa Solís Barbosa³³⁴ también portó el nombre de su ancestro. Curiosamente, el hijo primogénito de ésta, también se llamó Juan Francisco, pero con los apellidos Del Castillo y Solís, adquiriendo además el cargo militar de Alférez Mayor, grado cercano al de sus antecesores.³³⁵ Y adicionalmente, la referida Francisca Josefa Solís Barbosa también eligió a un hombre con cargo militar como consorte y sorprendentemente con el nombre 'Francisco', a saber, el Maestrecampo y Alférez Mayor Juan Francisco Del Castillo Cano,³³⁶ casándose con él en el Sagrario de Mérida el 24 de junio de 1730.³³⁷ Y es que, de no haber sido por un corte generacional a través del antepasado Diego Solís Osorio³³⁸ -quien coincidentemente también fue Capitán, pero de Corazas al igual que sus familiares y el cual fue padre del EGO mencionado en el párrafo anterior (Capitán y Alcalde Don Francisco Solís Osorio y Arellano)-, la transmisión onomástica por vía paterna de varón primogénito del nombre Francisco se hubiera perpetuado en 8 generaciones ininterrumpidas (Genealogía 25, Figura 44).

333 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 12 de agosto de 1584, consultado en Family Search.

334 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 20 de mayo de 1711, consultado en Family Search; Valdés, 1979:195, 275, Tomo 1; Valdés, 1979:54, Tomo 3.

335 AHAY, Libro de Bautismos del Sagrario de Mérida, Yucatán, 09 de abril de 1731, consultado en Family Search; AHAY, Libro de Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, 12 de enero de 1794, consultado en Family Search; Valdés, 1979:257, Tomo 2; Valdés, 1979: 54, Tomo 3.

336 Valdés, 1979:275, Tomo 1; Valdés, 1979:54, Tomo 3.

337 AHAY, Libro de Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán, 24 de junio de 1730, consultado en Family Search.

338 Diego Solís Osorio se casó con Catalina Arellano Montejo (AHAY, Libro de Matrimonios, 03 de julio de 1583, consultado en Family Search). Véase también Rubio, 1935.



Figura 44 Dispensa de parentesco de 2° con 4° grado de consanguinidad entre Don Bernardino Del Castillo Solís y Aguirre con Doña Rosalía Bolio y Del Castillo. Fuente: Negroe, Genny, Impedimentos y dispensas matrimoniales en Yucatán Colonial, 2018, p.97, tomado del AHAY, Dispensa de parentesco, Vol. 1, Exp. 12 bis, Año 1779.

El padre de Diego Solís Osorio, el Capitán General y Gobernador de Yucatán Don Francisco Solís y de la Paz, a su vez fue hijo del Regidor de Salamanca Don Francisco Suárez de Solís, heredero de la Casa solar de Solís ubicada en aquella misma ciudad.³³⁹ Además, es relevante notar que la esposa del referido Diego Solís Osorio, Doña Catalina Arellano Montejo, fue bisnieta por vía materna del Primer Adelantado de Yucatán Don Francisco de Montejo y Álvarez de Tejada, El Viejo. Por consiguiente, uno podría tener más o menos una cercana idea del amasamiento de fortuna que pudo haber existido en estas ramas familiares de los Solís de Yucatán, en la transición de los siglos XVI al XVIII, al sumarse los caudales del linaje Solís con el de los Montejo. Además que, según la información que arroja Arenas, estos primeros conquistadores se entroncaron con linajes judeoconversos mediante ramas familiares como los León y los Alcocer (Genealogía 25).³⁴⁰

Gracias a la información obtenida de los archivos parroquiales del Sagrario a través del sitio genealogico de Family Search, se logró seguir la pista a la transmisión de cargos políticos, militares, religiosos y nobiliarios del grupo familiar Solís mediante 9 generaciones consecutivas, tal como se observa en la Genealogía 25. En esta genealogía, es denotable resaltar la repetición de cargos -especialmente los militares y políticos- que estuvieron reproduciéndose socialmente por generaciones durante tres siglos. Algunos de los puestos más solicitados por los Solís a lo largo de los siglos de dominación fueron los cargo de regidor, alcalde y gobernador (en el caso político) y los de capitán, alférez y maestrecampo (en el caso militar). Es de resaltar el hecho que a pesar de que pasen los siglos, los descendientes del linaje Solís sigan perpetuando mediante reproducción social, el acceso a los cargos políticos, tanto en el cabildo como en la gobernación en el área metropolitana de la ciudad de Mérida, como lo representa Umán, Yucatán (Figura 45).

339 Valdés, 1979:191, Tomo 1.

340 Arenas Salazar, 2024.

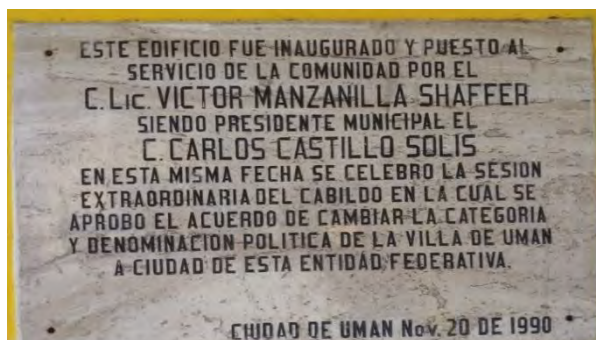


Figura 45 Placa constructiva de la inauguración del Palacio Municipal de Umán, Yucatán. Aquí se resalta el hecho que un descendiente de la familia Solís de Yucatán siga siendo Presidente Municipal en tiempos actuales. Foto: Mateo Ricalde Euan, 25 de enero de 2024.

Esta familia también extendió su amplio poder incluso en el aspecto religioso pues se pueden citar aquí los cargos de racionero catedralicio, como lo fue el caso de Don Juan Antonio Solís Osorio, quien en 1704, fue electo en dicho cargo para fungir en la catedral de Mérida, Yucatán, por lo que escribió al rey una carta desde España en donde pedía licencia para embarcarse para ir al servicio de su prebenda.³⁴¹ En 1705, Don Juan Antonio de Solís Osorio solicitó al rey “que se le prefiera en sus ascensos a los de Don Sancho Del Puerto mediante haber sido provisto un año antes, sin embargo de no haber tomado posesión”.³⁴² En ese mismo año solicitó mediante otra instancia a la Corona “que el término de los dos años que se previenen en su título para tomar posesión, se cuenten desde el día en que saliesen los navíos de bandera para la Nueva España y Yucatán”.³⁴³ En 1707, expuso su grave situación al rey “que habiendo sido prisionero de los ingleses y holandeses durante dos veces, y le quitaron ‘todo lo que tenía’, y entre ello, el título de Racionero de la Catedral

341 AGI, México 3076, Exp.0022, Fol.7V, Solicitud de Don Juan Antonio Solís Osorio al rey donde pide licencia para embarcarse a América desde España para ir al servicio de su prebenda como racionero catedralicio, Año 1704.

342 AGI, México 3076, Exp.0026, Fol.9V, Solicitud de Don Juan Antonio de Solís Osorio al rey en la que pide que se le prefiera en sus ascensos a los de Don Sancho Del Puerto mediante haber sido provisto un año antes, Año 1705.

343 AGI, México 3076, Exp.0028, Fol.10V, Solicitud de Don Juan Antonio de Solís Osorio al rey pidiendo que el término de los dos años que se previenen en su título para tomar posesión como racionero se cuenten desde el día en que saliesen los navíos de bandera para la Nueva España y Yucatán, Año 1705.

de Yucatán, pide que se le expida el título por tercera vez con la antigüedad que le corresponde".³⁴⁴

De forma similar, muchos años más tarde, un familiar suyo por vía paterna, el 6 de octubre de 1741, a saber, el Bachiller Alonzo Solis Evia, -sacando provecho de las relaciones de parentesco como dinámica de supervivencia social- otorgó poder a otro pariente suyo radicado en España, el Duque de Montellano (José Solís), para solicitar merced al rey de obtener la ración de la Iglesia Catedral de Mérida, la cual vacó por muerte del Bachiller Don Juan Maldonado Jurado y Lara.³⁴⁵ Y faltaría más espacio en esta investigación para mencionar todas las gestiones y acciones que realizaron los siguientes sacerdotes descendientes del grupo familiar Solís en el Sagrario Metropolitano de la ciudad de Mérida, Yucatán durante el siglo XVIII: el Padre Blas Solís Osorio, el Bachiller Diego Solís, el Bachiller Anastacio Solís Luna, el Bachiller Bernardo Cárdenas Solís, el Bachiller Francisco Solís, el Bachiller Ildefonso Solís, el Bachiller José Ignacio Salazar Solís, el Bachiller Juan José Solís, el Reverendo Padre Guardián Fray Pablo Solís y el Bachiller Pedro Solís Osorio.

Otro tema medular que se considera parte del capital simbólico de un grupo familiar es su sentido fuerte de cohesión como grupo colectivo. Para entender este punto, es conveniente citar el trabajo reciente de la Dra. Gabriela Solís Robleda, quien, en las consideraciones finales de su libro *Los Beneméritos y la Corona*,³⁴⁶ advirtió la gran utilidad económica que tuvieron los primeros colonizadores de Yucatán (como clase encomendera conservadora) sobre los indios de estas tierras durante tres siglos de dominación española.

344 AGI, México 3076, Exp.0032, Fol.12V, Solicitud de Don Juan Antonio de Solís Osorio al rey pidiendo que se le expida el título de Racionero de la Catedral de Yucatán por tercera vez, ya que cayó como prisionero de los ingleses y holandeses, Año 1707.

345 AGEY, Notarías, Libro 5, pp.345-347, Solicitud del Bachiller Alonzo Solis Evia al rey donde pide merced de obtener la ración de la Iglesia Catedral de Mérida a través de un poder que otorgó a su pariente de España, el Duque de Montellano, Año 1741.

346 Solís Robleda, 2019.

De ahí que, durante esos tres siglos primara mucho el origen de la hidalguía y la limpieza de sangre, así como el abolengo y la estirpe entre los miembros de las más altas cúspides de las esferas sociales de Yucatán. Respecto a los intereses económicos de las familias conservadoras yucatecas del Antiguo Régimen, Solís Robleda ha destacado que tanto en los siglos de la época colonial como en tiempos recientes, importaba mucho la referencia de quién descendía un individuo (si de la tía fulana o del tío sótano), ya que esto implicaba un trasfondo económico, porque si un sujeto lograba comprobar su limpieza de sangre y su genealogía hasta un conquistador benemérito podría recibir del rey una merced de encomienda o una renta, costa, pensión, favor o cualquier privilegio que fuera, en virtud de los servicios prestados por sus ilustres antecesores en la ‘conquista y pacificación’ de estas tierras. Claro que en este sentido también había cuestiones de prestigio y otras cuestiones culturales, pero en esencia, todas estas apelaciones a la Corona y a sus autoridades locales tenían un trasfondo económico.³⁴⁷

A finales del siglo XVIII, algunos descendientes del grupo Solís-Casanova, se vieron envueltos en la transición de ideologías conservadoras a otras más liberales del contexto yucateco, pues así lo registró Ignacio Rubio Mañé en su ensayo *Los Sanjuanistas de Yucatán* (Figura 46). En su apartado dedicado a los curas con ideas liberales, destacó un descendiente directo del grupo familiar Solís Casanova: Don Manuel Jiménez Solís, conocido como *El Padre Justis* (Genealogía 26).³⁴⁸ Rubio Mañé también advirtió que entre los clérigos sanjuanistas y rutineros había una notable diferencia. Por ejemplo, entre los Padres Pacheco y Justis, o entre los Padres Villegas y Velásquez, ya que “austeridad y abnegación abundaba entre los primeros citados sanjuanistas (Figura 47); mientras que, ambiciones y apetitos había entre los mencionados rutineros”,³⁴⁹ agregando el autor que los

347 Solís Robleda, 2019.

348 Rubio, 1967:42.

349 Rubio, 1967:42-43.

sacerdotes sanjuanistas eran conscientes de lo mucho que había por depurar y reformar en la sociedad yucateca, “pues no podían ignorar la conducta escandalosa que desplegaban muchos de los curas párrocos, que ya se convertía en hábito del pueblo presenciarlo y tolerarlo, viviendo en lujos, placeres mundanos y en el más lamentable descuido de sus gravísimos y delicados deberes ministeriales”.³⁵⁰

Los catedráticos más distinguidos del Seminario Conciliar eran entonces sanjuanistas, destacándose entre ellos los curas Don Manuel Jiménez Solís (*El Padre Justis*, Genealogía 25), Don Mauricio Gutiérrez, Don Pablo Oreza y Don Manuel Carvajal.³⁵¹ Rubio Mañé señaló la importancia que había respecto a la existencia de una imprenta en Mérida, en momentos en que ardían las ideologías entre dos bandos (los sanjuanistas y los rutineros), pues los debates acalorados, conllevaron a la fundación de varios periódicos en donde se publicaran sus ideas. Como órganos centrales de los paradigmas sanjuanistas salieron a la luz pública los periódicos *El Aristarco* y *Clamores de la Fidelidad Americana*. El primero, apareció bajo la dirección de Lorenzo de Zavala, caracterizado por la fogosidad con que se redactaba. El segundo, surgió bajo la dirección de Don José Matías Quintana, que aun siendo redactado con cierto calor se moderaba con la ortodoxia del director, el cual siempre cuidó no apartarse de sus tradicionales ideas religiosas.³⁵² Vale la pena traer a la memoria que, en 1810, se reunían en la sacristía de San Juan un grupo de jóvenes liberales -entre los cuales estaba el Padre Justis- alrededor del capellán de la Iglesia, el padre Don Vicente Velázquez (Figura 48). Ese grupo llegó a constituir el partido político denominado Sanjuanista, que llegó a tener en Yucatán gran influencia en los sucesos políticos que se desencadenarían durante los primeros treinta años del siglo decimonónico.³⁵³

350 Rubio, 1967:42-43.

351 Rubio, 1967:42-43.

352 Rubio, 1967:50.

353 Sobre el templo de San Juan Bautista es preciso mencionar que anteriormente fue una ermita que se construyó a principios del siglo XVII. Luego fue reconstruida como templo durante el gobierno de Don Cristóbal de Zayas y a expensas del capitular Don Agustín Francisco de Echano, terminando su construcción el 23 de junio de 1770 (Cámara Zavala, 1977:57).



Figura 46 Salón donde se reunían los Sanjuanistas a inicios tempranos del siglo XIX. Foto: Mateo Ricalde Euan, 26 de enero de 2024. Con permiso del Padre Juan Castro Lara.



Figura 47 Vista exterior del Salón de los Sanjuanistas. Foto: Mateo Ricalde Euan, 26 de enero de 2024. Con permiso del Padre Juan Castro Lara.

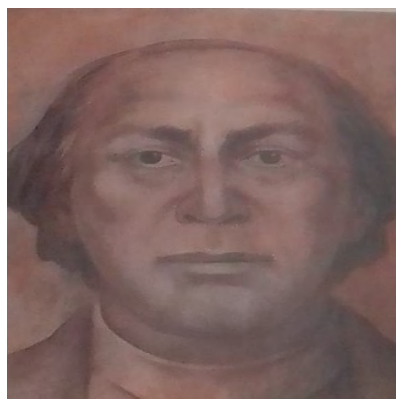


Figura 48 Pintura del Padre Vicente Velázquez. Fuente: Sacristía de la Iglesia de San Juan Bautista, Mérida, Yucatán, con permiso del Padre Juan Castro Lara. Foto: Mateo Ricalde Euan.

CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de las páginas de esta investigación se clarificó que la tradición ancestral romana legó a la sociedad española una estructura conceptual con un amplio universo de terminologías de parentesco, así como también un marco jurídico para la protección patrimonial de la familia, mediante la figura central -investida con poder y autoridad- del *Paterfamilias*. El argumento anterior puede ofrecer una explicación para aproximarnos a la comprensión de la sociedad española como una de tipo patriarcal, cuya organización social familiar abarcó un radio más extenso de parientes y no parientes que residían, ya sea dentro de la misma vivienda, o bien fuera de ella. En otras palabras, la red del parentesco español abarcaba más allá de un mero espacio físico de convivencia social. En dicha red de parientes, era bastante crucial el establecimiento de tres variables importantes: a) el empleo de buenas relaciones sociales (a través de enlaces matrimoniales estratégicos), b) la reproducción social (como forma de perpetuación del linaje) y c) la transmisión del patrimonio material y simbólico (con el fin del mantenimiento constante económico-político), entre los miembros del grupo analizado en cuestión.

El análisis somero de las reformas borbónicas al inicio de este estudio fue útil para valorar cómo los macroprocesos económicos, políticos, sociales y culturales emanados de la nueva Corona incidieron directa o indirectamente en los habitantes hispanoamericanos, entre ellos, los de Yucatán. Tal ejercicio sirvió de base para abrir el camino de la comprensión del perfil demográfico de la población del Sagrario de Mérida que vivió en el siglo XVIII. Echando mano del método de reconstrucción genealógica, este permitió conocer diversos aspectos acerca de las fluctuaciones demográficas de los feligreses como: a) los patrones de comportamiento sociodemográfico según calidad y casta; b) la repercusión de las epidemias, plagas y crisis sobre las incidencias mensuales y anuales de la gente del Sagrario; y por último c) el establecimiento de tipologías familiares urbanas,

que contrastaron con las del resto de la provincia de Yucatán como: 1) las no indígenas o blancas (conformadas por españoles -mayormente- o por otras etnias de origen europeo); 2) las de indios nobles (conformadas por familias de origen maya o náhuatl, principalmente), y 3) las interétnicas (conformadas por familias de mestizos, mulatos, pardos, o individuos de otras calidades que eran descendientes ya sea de españoles, indios o africanos).

El método de reconstrucción genealógica también permitió descubrir descensos muy drásticos en las series de bautizos y matrimonios en el Sagrario, especialmente en momentos de crisis -a causa, mayormente, de las epidemias que detonaban un aumento en las defunciones locales- indicando la aparición de eventos como la fiebre amarilla, la viruela/sarampión, las plagas de langosta o bien, huracanes y hambrunas entre la población del Sagrario. En las gráficas de esta tesis reflejaron la presencia de *generaciones huecas* (como decía Malvido), como resultado de los recurrentes brotes epidémicos y las crisis de subsistencia registrados de forma encubierta en los libros del Sagrario. Tales brotes afectaron mayormente a la población adulta (sobre todo foránea), pues ésta no contaba con la llamada *inmunidad de rebaño*. Anteriormente, el resto de la población ya había experimentado períodos muy largos sin brotes nuevos y por consiguiente ya había asimilado los embates epidémicos. Adicionalmente, en este estudio se comprobó que la sociedad estamental yucateca de castas no resultó tan estática como se creía anteriormente. Pues la noción del ascenso social de los sujetos estuvo determinada por los curas mediante la asignación del color y la calidad socioétnica de los antepasados de los feligreses interesados a ascender en los estratos sociales más altos de la cúspide de la élite.

De entre todo el conjunto de familias del Sagrario, fue seleccionado un grupo de parientes considerados como caso paradigmático de estudio. Se trató de la familia Solís-Casanova, cuyos descendientes presentaron rasgos peculiares para el análisis de los

grupos de parentesco en Yucatán. Este grupo resultó particular debido al uso de políticas matrimoniales estratégicas que establecieron con otras familias consideradas como 'blancas' o 'no indígenas', lo que conllevó a un estancamiento y muy bajo índice de mestizaje de este grupo social, en comparación con el resto de la población del Sagrario. Aunque, cabe resaltar que, este linaje no estuvo exento de la aparición de hijos naturales en sus ramas familiares. Para llegar a las aseveraciones anteriores, fue necesario reconstruir los patrones morfológicos de cada una de las ramas de este grupo que residieron en los límites del Sagrario. Además, el análisis de sus descendientes permitió descubrir dinámicas de cohesión y reproducción -como la alianza avuncular, el casamiento entre primos, el sororato, el levirato y los matrimonios interétnicos- que utilizaron para acceder a cargos de gobierno y otros importantes títulos militares, religiosos y nobiliarios de Yucatán.

Estas dinámicas sociales, no sólo les permitieron a los miembros de este grupo cohesionarse entre sí para adquirir poder local, sino también reproducirse socialmente a lo largo de muchas generaciones mediante la transmisión del patrimonio material y simbólico, con la cual se fueron heredando un jugoso caudal económico-político entre sus descendientes. A través de la adquisición de encomiendas vinculadas al trabajo forzoso de los indios de Yucatán, así como también una larga lista de oficios y cargos que fueron ocupando por largos años tanto en la milicia y *la nobleza*, así como en los cabildos político y catedralicio, los miembros de este grupo enfrentaron las transformaciones y crisis vividas durante el siglo XVIII.

Ahora bien, en este punto considero importante destacar que esta investigación no fue del todo fácil realizar, pues presentó algunos retos metodológicos durante la reconstrucción e interpretación de los datos empíricos. Uno de los primeros desafíos fue la paleografía y captura de las actas sacramentales, pues muchas de ellas estaban en una deteriorada conservación documental, causada por la proliferación de microorganismos

como los hongos y bacterias provenientes de la humedad relativa, las temperaturas calurosas y las condiciones climatológicas propias de la región. Para resolver esta problemática fue requerido descartar aquellas actas incompletas o muy deterioradas que no permitían la visualización óptima de la información sociodemográfica. Otro reto metodológico fue la inexactitud y confusión de nombres en los registros sacramentales, ya que muchos individuos que se bautizaban, se casaban o fallecían en la jurisdicción del Sagrario aparecían asentados con diferentes nombres a lo largo de sus vidas. Por ejemplo, pensemos en dos individuos que pudieron haber sido registrados al nacer como: “Juan Francisco Solís Casaús y Pacheco” y como “María Petronila Saulí de Casanova y Argáez”. Más tarde, al crecer ambos sujetos y contraer nupcias entre sí, eran asentados en el acta matrimonial abreviadamente como “Francisco Solís Pacheco” y “Petrona Casanova”. Posteriormente, al nacer su primer hijo y ser bautizado, los mismos sujetos eran asentados en el acta de bautizo como: “Juan Solís Casaús y Petronila Saulí Argáez”. Y así, de esta manera, en sus siguientes hijos bautizados pudieron haber resultado diferentes combinaciones de nombres y apellidos entre sí. La problemática se resolvió con el empleo del método genealógico y el análisis sacramental de los antepasados de cada individuo, al menos hasta dos o tres generaciones atrás, para una futura comprobación y validación.

En fin, se podría hablar aquí sobre otros aspectos metodológicos que surgieron durante la investigación, sin embargo, el espacio y el tiempo son muy reducidos. Aun así, lo que esta tesis logró comprobar fue que, el estudio de la familia y el parentesco pueden emerger como herramientas útiles de la historia social y económica, para la comprensión de diversos aspectos del desarrollo histórico de los grupos de poder, establecidos en una región particular como lo fue Yucatán, en un siglo muy notable como lo representó el Siglo de las Luces, caracterizado por numerosos cambios y continuidades.

BIBLIOGRAFÍA

- Albareda Salvadó, Joaquim
2010 *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*. España: Editorial Crítica.
- Alcalá Erosa, Raúl
1998 *Historia y vestigios de la ciudadela de San Benito*. Mérida, Yucatán, México: H. Ayuntamiento de Mérida y Dirección de Desarrollo Urbano.
- Alfaro de Prado Sagrera, Antonio
2012 “*El nacimiento del sistema oficial de doble apellido en España*”, pp. 207-235 en *Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles*. Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas. Edición de Madrid.
- Alvear, C.
1993 *Historia de México*. Editorial México Jus. México.
- Anavitarte, E. J.
2012, *El Parentesco en el Derecho Romano*. Academia Lab. <https://academia-lab.com/2012/06/16/parentesco-en-el-derecho-romano/>. Publicado el 16 de junio de 2012.
- Antochiw, Michel
1994 *Historia cartográfica de la Península de Yucatán*. Campeche. Vol. 1, Atlas.
- Antochiw, Michel y Rocío Alonzo
2010 *Hechos de Yucatán*. Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán. Mérida, Yucatán.
- Arenas Salazar, Nefi
2024 *Ponencia llevada a cabo en la Feria Internacional de Genealogía RootsTech* (Febrero, 2024). Auspiciada por Family Search. Salt Lake City, Utah, EUA.
- Argüello, Gilberto
1983 “*El primer medio siglo de vida independiente*”. Universidad Autónoma de Puebla: Ed. Nueva Imagen.
- Arroyo Irigoyen, Luz Elena y María del Carmen Barreneche
1985 *El cambio social en el sureste de México: dos estudios*. Cuadernos de la Casa Chata, No. 129, Vol.6, CIESAS del Sureste.
- Atkins, Peter y Loretta Jones
2006 *Principios de química: los caminos del descubrimiento. Cuestionando la vida y el medio ambiente*. Editorial Médica Panamericana.
- Augeron, Mickaël
2000 “*L’intendance, entre luttres de clans et contrôle provincial: l’exemple du Yucatán*” en *Entre la plume et le fer: le personnel des intendances de la vice-royauté de Nouvelle Espagne 1785-1824. Pratiques de pouvoirs et réseaux sociaux en Amérique espagnole*. Tesis de doctorado, Francia, Universidad de la Rochelle II, pp.698-778.
2005 “*Les grandes familles mexicaines à la conquête des subdélégations côtières. L’exemple du clan Peón au Yucatán (1794-1813)*”, en *Michael Bertrand (Coord.), Pouvoirs, des familles, familles de pouvoir, Francia, CNRS- Université de Toulouse-Le Mirail*, pp.239-260, 733-734, 760-763.

- 2006 "Des 'subdélégués-clients' au service d'une entreprise commerciale et financière: le système Joaquín de Aldana dans l'intendance de Mexico (c. 1790- c. 1816)", Bernard Grunberg (Coord.), "Écrits et peintures indigènes", *Cahiers d'Histoire de l'Amérique Coloniale*, París, L'Harmattan. Université de Reims, Núm.1, pp.183-200.
- Ávila Álvarez, Fernando María
1979 *Guía de la Catedral de Mérida*. Fotomecánica del Sureste S.A. Mérida, Yucatán.
- Avilés y Hevia, Tirso (de)
1599 *Armas y Linajes de Asturias y Antigüedades del Principado*. Grupo Editorial Asturiano GEA. Edición Conmemorativa del IV centenario de la muerte del autor. Asturias, España.
- Bale, Tracy
2015 "*Epigenetic and Transgenerational Reprogramming of Brain Development*". *Natura Reviews Neuroscience*, 16 (Año 2015): 332-344; doi:10.1038/nrn3818.
- Baños Ramírez, Othón
1990 *Sociedad, Estructura agraria y Estado en Yucatán*. Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán. Mérida, Yucatán.
- Becerra Jiménez, Celina Guadalupe
2008 *Gobierno, justicia e instituciones en la Nueva Galicia. La alcaldía mayor de Santa María de los Lagos. 1563-1750*. Universidad de Guadalajara. Guadalajara, Jalisco.
2015 *Indios, españoles y africanos en los Altos de Jalisco: Jalostotitlán, 1650-1780*. Ediciones CULAgos, UDG.
- Beltrán, Mario
Comunicación personal, 7 de enero de 2024.
- Bestard-Camps, Joan
1991 «*La familia: entre la antropología y la historia*». *Papers. Revista de Sociología* 36 (1 de enero de 1991): 79. <https://doi.org/10.5565/rev/papers/v36n0.1588>.
- Bertrand, Michel
2000 *Los modos relacionales de las élites hispanoamericanas coloniales: enfoques y posturas*. Anuario del IEHS No.15. Université de Toulouse de Mirail.
2002 "*De la familia a la red de sociabilidad*", pp. 107-135. *Revista Digital de la Escuela de Historia*, 6, pp. 47-80.
- Biblia (La), Versión Reina Valera Contemporánea
2018 El Antiguo Testamento, Libro de Génesis, Capítulo 2:24.
2018 El Antiguo Testamento, Libro de Job, Capítulo 10:9-13.
2018 El Nuevo Testamento. Libro de Mateo, Capítulo 3: 3.5.
- Blanning, T. C. W.
2002 *El siglo XVIII. Europa, 1688-1815*. Crítica. Barcelona.
- Bourdieu, Pierre,
1980 *Le sens pratique*. Éditions du Minuit. París.
1994 *Raisons pratiques*. Sur la théorie de l'action. Éditions du Seuil, París, Francia.
- Böttcher, Nikolaus, Bernd Hausberger y Mx S. Hering Torres (Coordinadores).

- 2011 *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*. El Colegio de México. Centro de Estudios Históricos. CDMX, México.
- Bracamonte y Sosa, Pedro
 1994 *La Memoria enclaustrada. Historia indígena de Yucatán, 1750-1915. Historia de los pueblos indígenas de México*. CIESAS-INI, Cap.7: El despojo de las tierras comunales, pp.97-114. CDMX, México.
 2001 *La conquista inconclusa de Yucatán: los mayas de las montañas, 1560-1680*. Colección Peninsular, CIESAS. CDMX, México.
- Brading, David A.
 1975 *Mineros y comerciantes en el México Borbónico, 1763-1810*. FCE. CDMX, México.
- Bronner, Fred
 1986 "Urban Society in Colonial Spanish America: Research Trends", L.A.R.R., XXI(1), pp. 7-72.
- Calvo, Thomas
 1973 *Acatzingo. Demografía de una parroquia mexicana*, México, INAH.
 1989 *La Nueva Galicia en los siglos XVI y XVII*. El Colegio de Jalisco, CEMCA, México.
 1994 *Historia y Población en México (Siglos XVI-XIX)*, México, El Colegio de México.
- Cámara Combaluzier, Hugo Hernán
 Comunicación personal, julio 2022, (Dr. en Gastroenterología pediátrica de la Unidad de Pediatría, ISSSTE, Susulá, Yucatán, México).
- Cámara Zavala, Gonzalo
 1977 *Catálogo histórico de Mérida*. Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán. Mérida, Yucatán.
- Campos Goenaga, María Isabel
 2011 *Entre crisis de subsistencia y crisis colonial. La sociedad yucateca y los desastres en la coyuntura 1765-1774*; México, CONACULTA-INAH-ENAH, CONACYT.
- Carbajal López, David
 2008 *La población de Bolaños. Dinámica demográfica, familia y mestizaje, 1740-1848*, Zamora, El Colegio de Michoacán.
 2014 *Familias pluriétnicas y mestizaje en la Nueva España y el Río de la Plata*, México, Universidad de Guadalajara, Coordinación editorial.
- Cárdenas Valencia (de), Francisco
 1937 *Relación historial eclesiástica de la provincia de Yucatán de la Nueva España*, México, Antigua Librería de Robredo de José Porrúa e Hijos.
- Carlos, M. y Sellers, Lois
 1972 "Family, kinship structure and modernization in Latin America" en *Latin American Research Review* (Nuevo México) Vol. 2, No. 2.
- Carrillo y Ancona, Crescencio
 1978 *El obispado de Yucatán, Tomo I. Yucatán*, México: Fondo Editorial del Estado de Yucatán.
- Cardoso, Ciro y H. Pérez Brignoli

- 1986 "La explotación de los registros parroquiales" en *Los métodos de la Historia*. Ed. Crítica Grijalbo, Barcelona.
- Carsten, Janet y Stephen Hugh-Jones
1995 *About the house. Lévi-Strauss and beyond*. Cambridge University.
- Casares G. Cantón, Raúl; Duch Colell, Juan; Antochiw Kolpa, Michel; Zavala Vallado, Silvio et al.
1998 *Yucatán en el tiempo*. Mérida, Yucatán. ISBN 970 9071 04 1.
- Castillo Palma, Norma A.
2008 *Cholula, sociedad mestiza en ciudad india, 1649-1796*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. México.
- Chamberlain, M.E.
1997 *La descolonización. La caída de los imperios europeos*. Ariel, Barcelona.
- Cramaussel, Chantal
2011 Sobre la población de Bolaños, 1740-1848, pp.207-211. El Colegio de Michoacán. Letras históricas. Núm.5. Otoño 2011- invierno 2012, pp.207-211.
- Ceballos FC, Álvarez G.
2011 La genética de los matrimonios consanguíneos. *Revista de Humanidades Médicas*;10(2):160-76.
- Collí, Paulina
Comunicación personal, 5 de noviembre de 2023, Nunkiní, Calkiní, Campeche.
- Cook, Sherburne F. y Woodrow Borah
1989 *El pasado de México. Aspectos sociodemográficos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Cook, Sherburne F., F. Cook y Woodrow Borah
1998 *Ensayo sobre la historia de la población de México y el Caribe*, Vol. I. Siglo XXI, 30 de septiembre de 1998. Social Science.
- Cosío Villegas, Daniel et al.
1955 *Historia Moderna de México*. México: Editorial Hermes.
- Chí Góngora, Gaspar Martín
2018 *El papel de los pósitos en tiempos de hambre, sequías, desabasto y especulación en Yucatán durante fines de la colonia y principios del México independiente*. *Historia Digital*, XVIII, 32. ISSN 1695-6214.
- Chiron, Yves
2003 *La verdadera historia de Santa Rita: abogada de las causas perdidas*. Madrid: Ediciones Palabra.
- Juan, Jorge y Antonio Ulloa
1748 *Relación histórica de un viaje a la América Meridional*. Tomo I, Cap. IV. Madrid, España.
- De la Garza, Luis
1993 "La Transición fundadora: de los proyectos imperiales a los proyectos nacionales", en *La participación del Estado en la vida económica y social mexicana, 1767-1910*. México: INAH (Serie Historia).
- Derbez, Rodolfo y Arturo Cuéllar

Comunicación personal, 10 de diciembre de 2022 (el primero es Gerente de Family Search Latinoamérica, y el segundo es Miembro de la SOGEDEIB y de la Sociedad Canaria en Iberoamérica. Salt Lake, City, Utah, EUA.

Diamond, Jared

2019 *Crisis: cómo reaccionan los países en momentos decisivos*. Barcelona: Penguin Random House. Traducción al castellano del original en inglés: *Upheaval. Turning Points for Nations in Crisis*.

Domínguez Ortiz, Antonio (Coordinador)

1989 Historia de España, Volumen 7, El reformismo borbónico (1700-1789), Capítulo: "La recuperación desde el atrase: política de fomento". Real Academia de la Historia. Barcelona, España: Editorial Planeta, S.A. Córcega, pp. 273-277. 08008.

2005 *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid: Alianza Editorial.

Durant, Will

1963 *Our Oriental Heritage. The Story of Civilization*, Tomo 1. New York: Simon and Schuster.

Estrada Iguíniz, Margarita y América Molina Del Villar (Editoras)

2010 *Estampas familiares en Iberoamérica. Un acercamiento desde la antropología y la historia*. México, D.F: CIESAS. Publicaciones de la Casa Chata.

Farris, Nancy

1978 Nucleation versus Dispersal: The dynamics of population Movement in Colonial Yucatan, *Hispanic American Historical Review*, 58 (2): 187-216.

1983 Propiedades territoriales en Yucatán en la época colonial en *Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán*, No. 146, pp. 153-208.

1992 *La sociedad maya bajo el dominio colonial. La empresa colectiva de la supervivencia*. Editorial Alianza.

Fernández Castillo, Ricardo

2012 El pósito y la alhóndiga de Mérida a fines del siglo XVIII y principios del XIX. *Temas antropológicos*, vol.34, núm.2, pp.55-76. Mérida, Yucatán, México: Universidad Autónoma de Yucatán.

Fernández Espinosa, Manuel

2014 *En las tierras y gentes de Castilla, Bitácora de IRRINCHI* (Instituto para la Recuperación, Reintegración e Investigación Nativa de las Costumbres Hispánicas Internacional). Publicación de blog el jueves 14 de agosto de 2014 (<https://mundiumhispanico.blogspot.com/2014/08/del-color-pardo>).

Flandrin, Jean Louis y M.A. Galmarini

1979 *Orígenes de la familia moderna*. Crítica Editorial.

Fleury, Michel y Louis Henry

1965 *Nouveau manuel de dépouillement et d'exploitatio de l'etat civil ancien*. París, Francia.

Flores, E.

2008 *Acuñaición y contrabando de oro en Nueva España (1777-1822)*. *Revista Historias*, 70, pp.39-53.

Florescano, Enrique

1965 "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI", en *Historia Mexicana*, vol. XIV, núm. 56. Ciudad de México, pp.567- 630.

- García Acosta, Virginia et al.
2003 *Desastres agrícolas en México. Catálogo histórico. Tomo 1. Épocas prehispánica y colonial (958-1822)*. Ciudad de México: CIESAS. Fondo de Cultura Económica.
- García Ayluardo, Clara
2019 *Las reformas borbónicas, 1750-1808*. CDMX: Fondo de Cultura Económica.
- García Bernal, Manuela Cristina
1972 *La sociedad en Yucatán, 1700-1750*. Sevilla: Escuela de Estudios de Historia de América.
1978 *Población y Encomienda en Yucatán bajo los Austrias*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
2000 *Las élites capitulares indianas y sus mecanismos de poder en el siglo XVII*, pp. 89-110.
2006 *Desarrollo agrario en el Yucatán colonial. Repercusiones económicas y sociales: Universidad Autónoma de Yucatán (UADY)*.
- García de Santa María, Alvar; Fernán Pérez de Guzmán, Lorenzo Galíndez de Carvajal
1779 *Generaciones y semblanzas*. Cap. 34: Crónicas del Rey Don Juan II.
- Garma Montes de Oca, Patricia
Entrevista al Dr. Jorge Victoria Ojeda, *Diario de Yucatán*, Apartado Cultura, 29 de enero de 2024.
- Gil Montero, Raquel
2007 «¿Métodos, modelos y sistemas familiares o historia de la familia?» En *Familia y diversidad en América Latina: estudios de casos*, editado por David Robichaux, 1. ed. Colección Grupos de Trabajo. Buenos Aires: CLACSO.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar
1992 «La familia y las familias en el México colonial». *Estudios sociológicos* 10, no. 30 (SEP-DIC), pp. 693-712.
1998 *Familia y orden colonial*. El Colegio de México. Centro de Estudios Históricos.
2005 *Del bueno y del mal amor en el siglo XVIII novohispano*. España: (n.p.).
2005 (Coord.) *Historia de la vida cotidiana en México*, Tomo III, *El Siglo XVIII: entre tradición y cambio*.
2009 *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*. México, El Colegio de México, 408 pp. ISBN 9786074620221.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Rabell Romero (Coords.)
1996 *Familia y vida privada en la Historia de Iberoamérica*. El Colegio de México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- González y González, Luis
2009 *Viaje por la historia de México*, SEP/CONACULTA/INAH, México.
- González Fernández, Rafael
2020 *Justiniano, emperador de los romanos*. Editorial Síntesis, Madrid.
- González Flores, José Gustavo

- 2013 Mestizaje de papel. Dinámica demográfica y familias de calidad múltiple en Taximaroa (1667-1826). Tesis doctoral. El Colegio de Michoacán.
- González Gómez, Carmen Imelda
2012 Familias enredadas. Las alianzas de la élite queretana, 1765-1821. Universidad Autónoma de Querétaro. México, D.F: Ed. Miguel Ángel Porrúa.
- González Muñoz, Victoria y Ana Isabel Martínez Ortega
1989 *Cabildos y élites capitulares en Yucatán*: (dos estudios). España: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Goody, Jack
1994 La evolución de la familia y el matrimonio en Europa. Barcelona: Herder.
- Granados, Juan
2010 *Breve historia de los Borbones españoles*. Madrid, Nowtilus.
- Grosjean Abimerhi, Sergio
2023 La enigmática iglesia Jesús María. Página web del H. Ayuntamiento de Mérida, consultada en 2023. Link: <https://reporteroshoy.mx/noticias/>.
- Hamnett, Brian
2010 Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824, Ciudad de México: FCE.
- Henry, Louis
1953 Fertilidad de los matrimonios. Nuevo método de medición, Instituto Nacional de Estudios Demográficos, París, Francia.
- Henry, Louis y Michel Fleury
1956 Desde los registros parroquiales hasta la historia de la población. Manual para contar y utilizar el estado civil antiguo, Instituto Nacional de Estudios Demográficos, París, Francia.
1965 Nuevo manual para contar y utilizar el estado civil antiguo, Instituto Nacional de Estudios Demográficos, París, Francia.
- Henry, Louis y A. P. Balhana
1975 "La population du Parana depuis le XVIIIe siècle", en *Population*, núm. 30, nov (número especial).
- Hareven, Tamara, C. Erickson, et al.
1978 Transiciones: la familia y el ciclo vital en la perspectiva histórica. *Population studies- a Journal of Demography*, 34, 183.
- Heredia Herrera, Antonia
Historia general de España y América, América en el Siglo XVIII: Los primeros borbones, Tomo XI-1, Ediciones RIALP, S.A., Madrid.
- Hernández, Ricardo (Geógrafo)
2020 Curso presencial práctico de Sistemas de Información Geográfica del PROSIG-CSH/CIESAS Peninsular.
- Herzog, Tamar
2007 *Nombres y apellidos: ¿cómo se llamaban las personas en Castilla e Hispanoamérica durante la época moderna?* *Jahrbuch für Geschichte Latinamerikas*, n° 4, pp. 1-35.

- Hobsbawn, Erik J.
1997 *La era de la revolución 1788-1848*. Crítica, Argentina.
- Humboldt, Alexander (Von)
2002 Ensayo político sobre el reino de la Nueva España, México, Porrúa.
- Hyde, Evan X
1969 Knocking our own ting.
- Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (La)
1983 El Antiguo Testamento, Manual de Religión (301), La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, pp.45-52.
- Índice-Resumen Alfabético y Cronológico
1990 Matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán de 1566-1620. Publicado por la Academia Yucateca de Genealogía "Francisco de Montejo.
- Irigoyen, Renán
1973 Calendario de fiestas tradicionales de Yucatán, pp.33-34. Ediciones del Gobierno del Estado. Mérida, Yucatán.
- Isla Ordañana, José Antonio
2016 La Familia Solís de Yucatán, Instituto Mexicano de Genealogía y Heráldica. Mérida, Yucatán.
- Jociles Rubio, María Isabel
2006 Método genealógico e historias familiares, Revista Fermentum, Mérida, Venezuela.
- Klein, Herbert S.
1986 "Familia y fertilidad en Amatenango, Chiapas, 1785-1816" en Elsa Malvido y Miguel Ángel Cuenya (Comps.), Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX. México, D.F. Instituto Mora- Universidad Autónoma Metropolitana, Ed. 1993.
- Koontz, Stephanie
2006 Historia del Matrimonio. Cómo el amor conquistó el matrimonio. Editorial Gedisa. Barcelona.
- Kumate, Jesús, Jaime Sepúlveda y Gonzalo Gutiérrez
1993 Información en salud: la salud en cifras. Biblioteca de la Salud. México, D.F: Fondo de Cultura Económica.
- Laslett, Peter
1973 "Parents, grands-parents, bisaïeux", Population, 1, pp.12-40.
- Lemus García, Raúl
1964 Derecho Romano. México, D.F: Editorial LIMSA.
- León, Nicolás
1924 Las castas de México Colonial o Nueva España. México: Talleres Gráficos del Museo Nacional de Arqueología, pp. 9-10.
- Le Roy Ladurie
1973 Système de la coutume. Structures familiales et coutume d'héritage en France au XVeme siècle. Économies, Sociétés, Civilisations:825-846.
- Levi, Giovanni
1990 *La Historia Inmaterial*: Herencia la historia de un exorcista piamontés del siglo XVII, pp. 9-82.

- España: Nerea.
- Levin, Jack y William C. Levin
2006 Fundamentos de estadística en la investigación social. Segunda edición. Universidad de Northeastern. Oxford University Press.
- Lewis, D.K.
1975 Language and languages. Minnesota Studies in the Philosophy of Science, pp.100-101.
- Lipton, Bruce H.
2006 The Wisdom of Your Cells: How Your Beliefs Control Your Biology.
- Lira, Andrés
1968 Aspecto fiscal de la Nueva España en la Segunda mitad del siglo XVIII. Historia Mexicana, 17(3), pp.361-394.
- Lynch, John
1973 The Spanish American Revolutions, 1808-1826. New York: Norton, p. 7.
- Locke, John
1690 *Dos ensayos sobre el gobierno civil*. Londres, Inglaterra.
- Lomnitz, Larissa y Marisol Pérez Lizaur
1987 A mexican elite family. Princeton University Press, Princeton.
- López Cogolludo, Diego
1996 Historia de Yucatán, Tomo 1, Campeche, H. Ayuntamiento de Campeche.
- Lovell W. George y Noble David Cook
2000 Secret Judgements of God: Old World Disease in Colonial Spanish America. EUA.
- Lucena Giraldo, Manuel
2010 Naciones de Rebeldes. Las revoluciones de independencia latinoamericanas. Madrid: Taurus Historia.
- Lucena Salmoral, Manuel
2002 La esclavitud en la América Española. Centro de Estudios Latinoamericanos CESLA. Poland: Universidad de Varsovia.
2008 Historia de Iberoamérica: Historia contemporánea, Volumen 3.
- MaCaa, Robert
1996 Tratos nupciales: La constitución de uniones formales e informales en México y España, 1500-1900. En P. Gonzalbo y C. Rabell (Coords.): *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica*. México: El Colegio de México, pp. 21-57
- Machuca Gallegos, Laura (Coord.) et al.
2014 Grupos privilegiados en la Península de Yucatán, siglos XVIII y XIX.
- Machuca Gallegos, Laura
2016 Poder y gestión en el ayuntamiento de Mérida, Yucatán (1785-1835). Ediciones De La Casa Chata, México.
- Malthus, Thomas
1798 An Essay on the Principle of Population. Sixth edition, vol. I. London.
- Malvido, Elsa
1973 "Factores de despoblación y de reposición de la población de Cholula (1641-1810)", en Historia Mexicana, XXII:1 (89) (jul-sep. 1973), pp. 55-110.

- 1980 El abandono de los hijos —Una forma de control del tamaño de la familia y del trabajo indígena— Tula (1683-1730). *Historia Mexicana*, 29(4), 521–561.
- 2006 *La cuenta de las almas, los registros parroquiales* en La Población, siglos XVI al XX. Colección Historia Económica de México, núm.7, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Océano.
- Mannarelli, María Emma
1994 Pecados públicos. La ilegitimidad en Lima, siglo XVII. Lima, Perú: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.
- Manrique, Jorge Alberto
2007 Una visión del arte y de la historia, Tomo III, México, UNAM-IIE.
- Mazín Gómez, Óscar y Esteban Sánchez de Tagle
2009 Los padrones de confesión y comunión de la parroquia del Sagrario Metropolitano de la Ciudad de México. El Colegio de México, México. Red Columnaria.
- Mesa Trujillo, Daisy y Araceli Lantigua Cruz
2019 Impacto de la consanguinidad en la descendencia de matrimonios consanguíneos, *Revista Cubana de Medicina Integral*, Volumen 35, Número 2.
- Millàs Castellví, Carles y Carmen Sisón Bernal
2004 “Una aplicación de las bases de datos en demografía histórica: la reconstrucción de familias en MSACCESS. Comunicación presentada en el VII Congreso de la Asociación de Demografía Histórica. Granada, abril de 2004.
- Molina Del Villar, América,
2009 *Diversidad socioétnica y familias*. Entre las calamidades y crisis del siglo XVIII.
2013 Sobre Paola Peniche Moreno, Tiempos aciagos. Las calamidades y el cambio social del siglo XVIII entre los mayas de Yucatán. *Historia Mexicana*, 63(2), 919–924. Recuperado a partir de:
<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3079>
- Molina, América y David Navarrete (Coords.)
2006 Problemas demográficos vistos desde la historia. Análisis de fuentes, comportamiento y distribución de la población en México, siglos XVI-XIX. El Colegio de Michoacán. CIESAS. CONACYT. Colección Debates. México, D.F.
- Molina Hubbe, Ricardo
1935 Las hambres de Yucatán. Ed. Casa de Estudios Históricos, México.
- Mora Bautista, Luis Augusto, & Martínez Martín, Abel Fernando
2014 Interdiscursividad en la serie de cuadros de castas atribuida al pintor novohispano José Joaquín Magón. *Historia y MEMORIA*, (8), pp. 245-295. Retrieved July 07, 2023, from:
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S202751372014000100008&lng=en&tlng=es.
- Morin, Claude
1973 *Santa Inés Zacatelco (1646-1812). Contribución a la demografía histórica del México colonial*. SEP, México: Departamento de Investigaciones Históricas, INAH.
- Mörner, Magnus

- 1983 "Economic Factors and Stratification in Colonial Spanish America with Special Regard to Elites, H.A.H.R., 63(2), mayo de 1983, pp. 335-369.
- Negroe, Genny
- 2018 Impedimentos y dispensas matrimoniales en Yucatán colonial. Mérida, Yucatán: UADY.
- Nutini, Hugo, Pedro Carrasco y James M. Taggart (eds)
- 1976a *Essays on Mexican Kinship*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- O’Gorman, Edmundo
- 1948 Historia de las divisiones territoriales de México, México, Editorial Porrúa.
- Ortolan, M.
- 1947 “Compendio del Derecho Romano”, Ed. Atalaya, Buenos Aires, Argentina.
- Palerm, Ángel
- 1972 “Factores históricos de la clase media en México”, en: Las clases sociales en México, de varios autores, Editorial Nuestro Tiempo, 3ª. Edición, 1972.
- Patch, Robert W.
- 1976 “La formación de estancias y haciendas en Yucatán durante la colonia”, en Revista de la Universidad de Yucatán, XVIII (jul-ago), pp.98-115.
- 1979 “A Colonial Regime: Maya and Spaniard in Yucatan”. Tesis de doctorado. Princeton: Princeton University.
- 1985 “Agrarian change in Eighteenth Century in Yucatan”, en The Hispanic American , HistoricaReview, LXV:1, pp.27-36.
- 1996 Sacraments and disease in Mérida, Yucatán, México, 1648-1727. The Historian, vol.58, no.4, pp.731-743. JSTOR.
- 1993 Mayan and Spaniard in Yucatan, 1648-1812, Clasificación LC: L-05,993. Editorial Stanford: Stanford University Press.
- 1994 “The Bourbon Reforms, City Councils, and the Struggle for Power in Yucatán, 1770-1796”.
- 2020 *Comunicación personal*, Primer Coloquio de presentación de Tesis Doctoral, septiembre, 2020.
- Pellicer, José (De)
- 1670 Memorial de la calidad y servicios de Don Cristobal Alfonso de Solís y Enríquez, VII Adelantado de Yucatán. Madrid, España.
- Peniche, Paola
- 2007 Ámbitos del parentesco. La sociedad maya en tiempos de la Colonia. Colección Peninsular, CIESAS, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México.
- 2010 Tiempos aciagos. Las calamidades y el cambio social del siglo XVIII entre los mayas de Yucatán. Colección Peninsular, CIESAS, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México.
- Peniche, Paola y Gabriela Solís Robleda
- 2019 Papeles franciscanos. Secularización y limosnas en Yucatán. Mérida, Yucatán: CIESAS, Colección Peninsular. Memoria Documental.
- Perera Díaz, Aisnara y María de los Ángeles Meriño Fuentes

- 2006 "Una metodología desde los registros parroquiales para la reconstrucción de la familia negra en la Cuba colonial", *Capítulo 1 en Esclavitud, familia y parroquia en Cuba. Aproximaciones desde San Felipe y Santiago del Bejucal. La Habana, Cuba.*
- Pérez, Joseph
2010 Carlos V. Editorial Planeta. Madrid, España.
- Pérez Amézquita, Wendy
2016 Otra ciudad de Nínive. Epidemias y hambrunas en Yucatán, 1648-1716. Tesis de Maestría en Historia. CIESAS Peninsular, Mérida, Yucatán, México.
- Pérez Fernández Del Castillo, Bernardo
2017 Derecho Notarial. Editorial Porrúa. Número de edición 20. México.
- Pérez Guzmán, Luis Gustavo
2018 La estrategia militar en la disputa por el Dominio de Wallis, 1713-1798. Tesis de Licenciatura en Humanidades. UQROO.
- Pérez Maldonado, Domingo
Comunicación personal, octubre de 2023. Investigador privado de la península.
- Pérez Moreda, Vicente
1980 Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX).
- Pescador, Juan Javier
1992 De bautizados a fieles difuntos. Familia y mentalidades en una parroquia urbana: Santa Catarina de México, 1568-1820. México: El Colegio de México.
- Petit, Robert
1967 *Diccionario Enciclopédico. Ed. Diccionarios Le Robert. Francia.*
- Rabell, Cecilia
1990 La población novohispana a la luz de los registros parroquiales, UNAM.
- Radcliffe-Brown, Alfred R.
1972 Estructura y función en la sociedad primitiva. Ed. Península 62. Reedición en 1997.
- Rasmussen, Christian H., Kate Howe y Juan Castro Lara
2001 Catedral de Mérida, Mérida, V. Cabildo Metropolitano de Yucatán.
- Real Academia Española
1990 Diccionario de Autoridades/ Real Academia Española, 3 Tomos, Madrid: Gredos.
- Repetto Tió, Beatriz
1997 Demografía Histórica de la Población Maya-Yucateca Colonial: Maxcanú Yucatán (1682-1756), Yucatán, México, UADY. Tesis de Maestría en Ciencias Antropológicas opción Etnohistoria.
- Restall, Matthew
2013 The Black Middle.
- Reyna, Maribel
2012 Los testamentos como fuente para el estudio de la cultura material de los indios en los Valles de Puebla-Tlaxcala y Toluca (S. XVI y XVII). Número 29, pp. 179-199. Temas Americanistas. UAEM.
- Ricalde Euan, Mateo

- 2018 *Las joyas de la familia. Tesis de maestría. CIESAS Peninsular. Mérida, Yucatán.*
- Rivers, W.H.R.
 1910 Clásicos y Contemporáneos en Antropología CIESAS-UAM-UIA The Sociological Review Vol. III Enero, pp. 1-12.
 1975, pp.88-95.
- Robichaux Haydel, David Luke
 2001 "Uso del método de la reconstrucción de familias en las poblaciones indígenas" en Papeles de Población, vol.7, núm.28, abril-julio, México, UAEM.
 2007 Sistemas familiares en culturas subalternas en América Latina.
 2023 Seminario Permanente RIEFAP (Red Interamericana de Estudios de Familia y Parentesco).
- Robichaux Haydel, David Luke (Compilador)
 2003 *El Matrimonio en Mesoamérica ayer y hoy: Unas miradas antropológicas*. Vol. I. Universidad Iberoamericana. Biblioteca Francisco Xavier Clavijero. Ciudad de México, D.F.
 2005 *Familia y parentesco en México y Mesoamérica: Unas miradas antropológicas*. Vol. II. Universidad Iberoamericana. Biblioteca Francisco Xavier Clavijero. Ciudad de México, D.F.
- Robichaux, David, Jorge Martínez Galván y Rubén Díaz Ramírez
 2023 Calidad y mestizaje en Tepletaoxtoc, En Repensando la sociedad colonial.
- Rodríguez Álvarez, María de los Ángeles
 2001 *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán.
- Rojas Rabiela, Teresa, Elsa Leticia Rea López y Constantino Medina Lima
 1999 Vidas y bienes olvidados: testamentos indígenas novohispanos. Testamentos en castellano del siglo XVI y en náhuatl de Ocotelulco de los siglos XVI y XVII. Vol. 1; México, CIESAS.
- Román Gutiérrez, José Francisco
 2022 Las reformas borbónicas y el nuevo orden colonial. Colección Biblioteca del INAH. México. Antropología, Revista Interdisciplinaria Del INAH, (54), 52–55.
- Romano, Ruggiero
 2004 Mecanismo y elementos del sistema económico colonial americano, siglos XVI-XVIII. México: El Colegio de México. Fideicomiso Historia de las Américas. Fondo de Cultura Económica.
- Roscher, Wilhelm Heinrich
 1906 Die Hebdomadenlehren der griechischen Philosophen und Ärzte. Südwestdeutscher Verlag für Hochschulschriften. Alemania.
- Rubio Mañé, Ignacio
 1967 "Los Sanjuanistas de Yucatán, I, Manuel Jiménez Solís, El Padre Justis". Boletín del Archivo General de la Nación, México, Secretaría de Gobernación, Archivo General de la Nación, 2ª serie, v. VIII, n. 3-4, julio-diciembre 1967, p. 1211-1234; v. IX, n. 1-2, enero-junio 1968, p. 193-244; v. IX, n. 3-4, julio-septiembre 1968, p. 401-508; v. X, n. 1-2, enero-junio 1969, p. 127-252.

- 1935 Los primeros vecinos de la Ciudad de Mérida de Yucatán, Mérida, Yucatán, Imprenta Oriente.
- Rújula y Ocheterena, José de, Marqués de Ciadoncha,
1932 *Francisco de Montejo y los Adelantados de Yucatán. Genealogía de los condes y duques de Montellano*. Editado en Madrid.
- Salles, Vania
1991 *Cuando hablamos de familia, ¿de qué familia estamos hablando?*, Nueva Antropología. Revista de Ciencias Sociales, ISSN-e 0185-0636, N°. 39, pp. 53-87.
- Salazar y Acha, Jaime
2012 Los Grandes de España (siglos XV-XVI). Ediciones Hidalguía. ISBN 978-84 939313-9-1, 2012, p. 232.
- Sánchez de Aguilar, Pedro
1935 Informe contra idolorum cultores del Obispado de Yucatán, Mérida, E.G. Triay e Hijos.
- Sánchez Santiró, Ernest
2013 *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2013. 381p. ISBN: 978-607-9294-16-8.
- Sarabia Viejo, María Justina
1989 Historia general de España y América, América en el Siglo XVIII: La Ilustración en América, Tomo XI-2, Ediciones RIALP, S.A., Madrid.
- Segalen, Martine
1992 *Antropología histórica de la familia*. Taurus Ediciones, Madrid.
- Semo, Enrique (Coord.)
1973 *Historia del capitalismo en México. Los orígenes. 1521-1763*. México, D.F: Ed. Ira.
1997 México un pueblo en la historia, 2, México, Alianza, Cap.5, pp.241-268.
- Shoman, Assad
1994 "13 Chapters of a History of Belize", Angelus Press.
- Smooth, Robert C., Raymond Chang, John S. Phillips, et al.
2001c Mi contacto con la química. Editorial McGraw Hill, México.
- Solís y Rivadeneyra, Antonio
1771 Historia de la Nueva España, Libro 5, Capítulo 6; Libro 3, Capítulo 10. Piferrer. Barcelona, España
- Solís Robleda, Gabriela
2001 Bajo el signo de la compulsión. Mérida, Yucatán: CIESAS, Colección Peninsular, Memoria Documental.
2003 *Contra viento y marea*. Documentos sobre las reformas del obispo Juan Gómez de Parada al trabajo indígena. Mérida, Yucatán: CIESAS, Colección peninsular. Memoria Documental.
2018 La herencia del derecho a reclamar retribución como factor de la colonización española: el caso de Yucatán, pp. 4-15.
2019 Los Beneméritos de la Corona. Colección Peninsular, CIESAS, México.

- Solís Robleda, Gabriela y Pedro Bracamonte y Sosa
2010 *Cedulario de la dominación española en Yucatán*, pp.370-371.
- Sotomayor Sandoval, Alejandra.
2019 *Población y Reconstitución familiar de Hunucmá, 1746-1800*, CIESAS Peninsular, Mérida, Yucatán, México.
- Spiegelman, Mortimer
1972 *Introducción a la demografía*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Steiner, Rudolf
1907 *La Teoría de los Septenios*. Alemania.
- Stone, Lawrence
1986 "Prosopografía" en *El Pasado y el Presente*, pp. 61-94. Fondo de Cultura Económica. México.
- Suárez Argüello, Clara Elena
2002 *Informe del Marqués de Sonora al virrey Antonio Bucarely y Urzúa*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Miguel Ángel Porrúa, México.
- Tanck de Estrada, Dorothy
"Muerte precoz. Los niños en el siglo XVIII".
- Thompson, Guy P.C.
2002 *Puebla de los Ángeles: industria y sociedad de una ciudad mexicana, 1700-1850*. Ciudad de México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).
- Torres Franco, Carmen Paulina
2013 *¿Entre parientes? Reconstrucción de Familias y estrategias matrimoniales en la parroquia de Encarnación 1778-1822*.
- Valdés Acosta, José María
1979 *A través de las centurias*, Tomos I, II y III. Mérida, Yucatán.
- Van Young, Eric
1981 *Hacienda and market in eighteenth century Mexico: the rural economy of the Guadalajara región, 1675-1820* (Berkeley).
- Vásquez de Warman, Irene
1968 "El pósito y la alhóndiga en la Nueva España", en *Historia Mexicana*, vol. XVIII, núm. 67, Ciudad de México, 395-425.
- Vera Lima, Miguel (Cronista del pueblo izamaleño)
Comunicación personal, mayo 2020. Investigador privado de Izamal, Yucatán.
- Victoria Ojeda, Jorge
2014 "Africanos y afrodescendientes en la Mérida de Yucatán, México. Dos apuntamientos (siglos XVI al XIX)". Vol. 19, Núm.2. UADY, Mérida, Yucatán.
- Von Humboldt, Alexander
1803-1804 *Ensayo político sobre el Reino de Nueva España*.
- Waterson, Roxana
1995 *Houses and hierarchies in island Southeast Asia*. En: Carsten J, Hugh-Jones S, eds. *About the House: Lévi-Strauss and Beyond*. Cambridge University Press; pp.47-68 y 115-137.
- Wells, Allen

1985 Yucatan's gilded age: haciendas, henequen and international harvester,
Albuquerque, NM, EUA.

Whetten, Nathan L.

1972, El surgimiento de una Clase Media en México, en Las clases sociales en México, de varios autores, Editorial Nuestro Tiempo, 3ª. Edición, 1972.

Wolynn, Mark

2016 It Didn't Start With You. Madrid, España: Ed. Gaia.

Zabala Aguirre, Pilar, et al.

2015 Élite, familia y honor en el Yucatán colonial. Mérida, Yucatán: UADY.

Zavala Vallado, Silvio

1944 Ensayos sobre la colonización española en América. México.

1935 La encomienda indiana. Reimpresión en 1992. México.

Diccionarios del Nuevo Tesoro Lexicográfico consultados

- Diccionario Academia Autoridades, 1726.
- Diccionario Academia Autoridades, 1732, Tomo III.
- Diccionario Academia Autoridades, 1734, Tomo IV.
- Diccionario Academia Autoridades, 1737, Tomo V.
- Diccionario Academia Autoridades, 1739, Tomo VI.
- Diccionario Academia Autoridades, 1770.
- Diccionario Academia Suplemento, 1780.
- Diccionario Academia Usual, 1780.
- Diccionario Academia Usual, 1791.
- Diccionario Academia Usual, 1803.
- Diccionario Academia Usual, 1817.
- Diccionario Academia Usual, 1822.
- Diccionario Academia Usual, 1832.
- Diccionario Academia Usual, 1844.
- Diccionario de la Lengua Española.
- Diccionario Ayala Manrique, 1729.
- Diccionario Casas, 1570.
- Diccionario Castro y Rossi, 1852.
- Diccionario Covarrubias, 1611.
- Diccionario Henríquez, 1679.
- Diccionario Franciosini, 1620.
- Diccionario Minsheu, 1617.
- Diccionario Nebrija, 1495.
- Diccionario Nebrija, 1516.
- Diccionario Núñez de Taboada, 1825.
- Diccionario Oudin, 1607.
- Diccionario Palet, 1604.
- Diccionario Percival, 1591.
- Diccionario Rosal, 1611.
- Diccionario Rosales, 1611.
- Diccionario Salvá, 1846.

- Diccionario Sobrino, 1705.
- Diccionario, Stevens, 1706.
- Diccionario Terreros y Pando, 1787.
- Diccionario Terreros y Pando, 1788.
- Diccionario Vittori, 1609.

Repositorios bibliográficos e históricos consultados

- Amandala Newspaper. Año 1779, entre 1773 y 1798.
- Archivo Diputación Foral de Vizcaya, Bilbao, Vizcaya, España.
- Archivo General del Estado de Yucatán, México.
- Archivo General de la Nación, CDMX, México.
- Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Yucatán, México.
- Archivo General de Indias, Sevilla, Andalucía, España.
- Archivo Municipal de Azkoitia, Guipúzcoa, España.
- Biblioteca Central, UADY, Mérida, Yucatán, México.
- Biblioteca de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Andalucía, España.
- Biblioteca de la Facultad de Ciencias Antropológicas, UADY, Mérida, Yucatán.
- Biblioteca de Humanidades Universidad de Sevilla, Andalucía, España.
- Biblioteca Municipal de Azkoitia, Guipúzcoa, España.
- Biblioteca Pública de la Infanta Elena, Sevilla, Andalucía, España.
- Biblioteca Stella María González Cicero, Mérida, Yucatán, México.
- HNDM, Visita del Obispo Gómez de Parada, CDMX, México.
- Informes de la Expedición de Cambridge al Estrecho de Torres, Vols. V y VI.

Links citados:

- <http://academic.uprm.edu/sruiz/genealogias/>
- <https://www.redalyc.org/pdf/705/70504711.pdf>
- <file:///C:/Users/Mateo%20Ricale/Documents/Rivers.pdf>
- <https://conocimientosweb.net/dcmt/ficha12541.html>
- www.losrecursoshumanos.com › diferencias-entre-cambio-y-transicion.
- "Enlace Químico". Autor: María Estela Raffino. De: Argentina. Para: *Concepto.de*. Disponible en: <https://concepto.de/enlace-quimico/>. Consultado: 02 de diciembre de 2020.
- <https://sipse.com/novedades-yucatan/yucatan-conoce-historia-iglesia-san-juan-centro-merida-227032.html>
- <https://www.google.com/amp/s/sipse.com/amp/novedades-yucatan/muros-fe-iglesia-santa-lucia-primeros-templos-yucatan-ermita-rectoria-229967.html>
- <https://reporteroshoy.mx/wp/la-enigmatica-iglesia-jesus-maria-de-merida.html>
- https://www.uco.es/ugt/v2/images/stories/Ficheros/sociales/ManualSobreJornadaVacacionesLicenciasPermisosPAS_1.pdf
- https://www.yucatan.gob.mx/?p=historia_yucatan.

- catedraldemerida.org.mx (Historia – Catedral de Mérida Yucatán por Ángel Gutiérrez Romero, consultado el 14 de noviembre de 2023).
- <http://www.togetherbc.com/cambio-y-transicion-dejar-atras-y-arazar-lo-nuevo/#.XkSEpBklflU>; www.losrecursoshumanos.com › diferencias-entre-cambio-y-transicion.
- <https://enciclopediayet.com/miraflores-conde-de/>.
- <https://dbe.rah.es/biografias/19973/jose-de-solis-y-valderrabano>. Consultado el 13 de enero de 2024.
- Diputación Permanente y Consejo de Grandeza de España y Títulos del Reino. Búsqueda en Guía de Títulos, «Montellano, duque de». Consultado el 13 de diciembre de 2023 desde Mérida, Yucatán
- <https://cuadrocomparativode.net/cuadro-comparativo-de-la-encomienda-y-el-repartimiento/>
- www.familysearch.org; www.rootstech.org
- www.ancestry.com
- www.myheritage.com
- www.geneanet.com
- www.genopro.com

ANEXOS

SOLICITUDES DE ENCOMIENDAS Y TÍTULOS AL REY

Título de Capitán General y Gobernador de Yucatán a Don Francisco de Solís

Don Felipe, etcétera

Por hacer bien y merced a vos Francisco de Solís, acatando vuestra habilidad y suficiencia y los servicios que nos habéis hecho y esperamos que nos haréis, es nuestra merced que seáis nuestro gobernador de la provincia de Yucatán en lugar de Don Guillén de Casaús - nuestro gobernador que al presente es de la dicha provincia- y que como tal nuestro gobernador de ella vos y no otra persona uséis el dicho cargo en los casos y cosas a él anexas y concernientes, así en lo civil como en lo criminal, en todas las ciudades, villas y lugares que al presente están pobladas y adelante se poblaren en la dicha provincia por tiempo y espacio de cuatro años primeros siguientes que corran y se cuenten desde el día que entráredes en ella y tomáredes la posesión del dicho oficio en adelante según y de la manera que lo han hecho el dicho Don Guillén de Casaús y los gobernadores que antes de ahora han sido de la dicha provincia. Y podáis hacer y hagáis todas las cosas que por instrucciones, provisiones y cédulas nuestras estaban cometidas al dicho Don Guillén de Casaús y a los otros gobernadores que -como dicho es- han sido de la dicha provincia.

Y por esta nuestra carta –o por su traslado signado de escribano público- mandamos a los consejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de la dicha provincia y a los nuestros oficiales de ella que luego que con ella fueren requeridos, tomen y reciban de vos el dicho Francisco de Solís el juramento y con la solemnidad que en tal caso se requiere y debéis hacer, el cual por vos así hecho, vos hayan, reciban y tengan por nuestro gobernador de la dicha provincia el dicho tiempo y más el que fuere nuestra voluntad, como dicho es, vos dejen libremente oír, librar y conocer de todos los pleitos y causas, así civiles como criminales, que en la dicha provincia hubiere y de que vos pudiéredes y debiéredes conocer como tal gobernador y proveer todas las otras cosas que los otros nuestros gobernadores podían y debían hacer y tomar y recibir cualesquier pesquisas e informaciones en los casos y cosas de derecho, premisas que entendiéredes que a nuestro servicio y ejecución de nuestra justicia y buena gobernación de la dicha provincia convenga. Y llevad y llevéis vos y vuestros lugartenientes los derechos a los dichos oficios anexos y pertenecientes y que para lo usar y ejercer, cumplir y ejecutar se conformen todos con vos con sus personas y gentes y os obedezcan y den y hagan dar todo el favor y ayuda que les pidiéredes y menester hubiéredes, y en todo vos acaten y obedezcan y cumplan vuestros mandamientos y de vuestros lugartenientes y que en ello ni en parte de ello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner, que Nos por la presente vos recibimos y habemos por recibido al dicho oficio y al uso y ejercicio de él y vos damos poder y facultad para le usar y ejercer caso que por ellos o por alguno de ellos a él no seáis recibido.

Y otrosí, por esta nuestra carta mandamos al dicho Don Guillén de Casaús o a la persona o personas que tienen o tuvieren las varas de nuestra justicia en la dicha provincia

que luego que por vos fueren requeridos vos las den y entreguen y no usen más de los sus oficios bajo las penas que caen e incurren las personas que usan de oficios públicos y reales para los que no tienen poder, que por la presente los suspendemos y habemos por suspendidos de los dichos oficios. Y asimismo vos mandamos que las penas y condenaciones pertenecientes a nuestra Cámara y fisco que vos y los dichos vuestros lugartenientes hiciéredes las ejecutéis y hagáis ejecutar y dar y entregar a los nuestros oficiales de la dicha provincia.

Y otrosí, es nuestra merced que si vos el dicho Francisco de Solís entendiéredes ser cumplidero a nuestro servicio y a la ejecución de nuestra justicia que cualesquier personas que ahora están y adelante estuvieren en la dicha provincia salgan y no entren más en ella y se vengán ante Nos, que vos se los podáis mandar de nuestra parte y los hagáis salir de ella conforme a la pragmática que sobre ello habla, dando a la persona que así desterráredes la causa porque le desterráis, y si os pareciere que sea secreto se la deis cerrada y sellada y un traslado de ella nos enviaréis por dos vías para que seamos informados de ello. Pero habéis de estar advertido que cuando hubiéredes de desterrar a alguno no sea sin muy gran causa.

Para lo cual todo lo que dicho es vos damos poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades. Y mandamos que hayáis y llevéis de salario en cada un año con el dicho cargo todo el tiempo que le sirviéredes mil pesos de minas de los cuales habéis de gozar desde el día que os hiciéredes a la vela en los puertos de San Lúcar de Barrameda o Cádiz para seguir vuestro viaje en adelante todo el tiempo que sirviéredes el dicho oficio de nuestro gobernador. Y mandamos a los nuestros oficiales de la dicha provincia que vos los den en cada un año de cualesquier rentas y provechos que en ella tuviéremos desde el día que les constare por testimonio signado de escribano público que os habéis hecho a la vela en cualquier de los dichos puertos para seguir el dicho vuestro viaje en adelante, y tomen asimismo vuestra carta de pago con la cual y con el traslado signado de esta nuestra carta mandamos que les sea recibido y pasado en cuenta lo que en ello se montare y que la asienten en los nuestros libros que están en su poder y sobrescrita y librada de ellos esta original tornen a vos el dicho Francisco de Solís para que la tengáis por vuestro título. Dada en Logrosán a veinte y cuatro de abril de mil y quinientos y ochenta años:

Yo, el rey.

Confirmación de título de gobernador a Diego de Solís Osorio, vecino de Mérida

El rey

Marqués de Villamanrique pariente a quien he proveído por mi virrey gobernador y capitán general de la Nueva España y en vuestra ausencia a la persona o personas a cuyo cargo fuere el gobierno de esa tierra y mi gobernador de la provincia de Yucatán: Por parte de Don Diego de Solís Osorio -vecino de la ciudad de Mérida de la dicha provincia- me ha sido hecha relación que él es casado con Doña Catalina de Arellano, hija legítima de Don Carlos de Arellano y nieta de Don Francisco de Montejo y del Adelantado Don Francisco que fueron los que a su costa y minción descubrieron y pacificaron aquella tierra hasta ponerla debajo de mi obediencia y plantado en ella el santo evangelio, suplicándome que teniendo consideración de los servicios del dicho Don Carlos su suegro y abuelo y bisabuelo de la dicha su mujer y necesidad que padece y a la importancia de que es su persona en la dicha provincia así para el bien y población de la tierra como para lo que se ofreciere de mi servicio por ser caballero de calidad, fuere servido de hacerle alguna merced, o como la mi merced fuese.

Y habiéndose visto por los de mi Consejo de las Indias y ciertas informaciones de parte y oficio con parecer de esa mi Real Audiencia por el cual consta de sus méritos, calidad y necesidad y ser noble y de buen sujeto [sic] y casado con nieta del dicho Don Diego de Solís Osorio reciba merced y favor en lo que hubiere lugar, os mando que particularmente le tengáis por muy encomendado y cada uno en vuestro distrito le proveáis y ocupéis en oficios y cargos de mi servicio que sean conforme a la calidad y habilidad de su persona y servicios en que me pueda servir y ser honrado y aprovechado. Y en lo demás que se le ofreciere le ayudéis, honréis y favorezcáis que en ello me tendré de vos por bien servido.

Fecha en Barcelona a veinte de mayo de mil y quinientos y ochenta y cinco años.

Yo, el rey.

Solicitud de encomienda de los pueblos Taburnanteco y Jibal por Doña Catalina de Arellano y Montejo, bisnieta del Adelantado Don Francisco de Montejo

El rey

Mi gobernador de la provincia de Yucatán:

Por parte de Don Diego Solís Osorio se me ha hecho relación que es hijo legítimo de Francisco de Solís, mi gobernador que fue de esa provincia que antes lo había sido de la isla de San Juan de Puerto Rico tiempo de seis años y tuvo otros oficios muy honrosos de que dio buena cuenta. Y que por ser -como es- persona noble, el gobernador Antonio de Vozmediano le nombró capitán de la gente de a caballo de la ciudad de Mérida y lo ha servido y sirve sin salario.

Y tiene su casa poblada con armas y caballos para servirme en lo que se ofreciere como lo ha hecho por lo pasado contra corsarios y cuando se ha tenido nueva de ellos ha hecho velar los soldados teniéndolos bien disciplinados y a punto de guerra. Y que está casado con Doña Catalina de Arellano, hija de Don Carlos de Arellano y de Doña Francisca de Montejo y tiene cinco hijos.

Y que el dicho Don Carlos, después de haberme servido en mis estados de Flandes y en la jornada de San Quintín en plaza de alférez, pasó a la dicha provincia donde los gobernadores de ella le nombraron por alférez de la caballería de la dicha ciudad y capitán de la gente de ella a que acudió como era obligado.

Y que Don Francisco de Montejo y el Adelantado Don Francisco de Montejo, abuelo y bisabuelo de la dicha su mujer fueron capitanes generales en el descubrimiento y pacificación de la dicha provincia y la conquistaron y pacificaron por sus personas a su costa y minción hasta que se redujeron y dieron la obediencia los indios de ella y recibieron la ley evangélica.

Y que él y su mujer, por muerte del dicho Don Carlos, poseen ciertos indios en los pueblos Tabumanteco y Jibal [sic] en términos de la dicha ciudad con los cuales no se pueden sustentar conforme a la calidad de sus personas por tener -como dicho es- cinco hijos y casa poblada y obligación de sustentar a su suegra y ser esa tierra cara y no tener otra hacienda sino la dicha encomienda, suplicándome que teniendo consideración a lo

sobredicho le hiciese merced de darle por nueva encomienda los indios que al presente posee de que le falta dos vidas por habérsele hecho merced y ha de suceder su hijo mayor por su muerte, y cuando en esto no hubiese lugar vos o el que adelante gobernase esa provincia lo pudiédes hacer la encomendase indios que rentasen quinientos ducados sobre los que al presente tiene.

Y visto por los de mi Consejo de las Indias ciertos recaudos que en él se presentaron, porque quiero saber lo que vale y renta la encomienda que tiene su mujer y en qué vida está y lo que parece se haga con él y las mercedes que a él y a sus antecesores se ha hecho y también a los de su mujer, os mando me enviéis relación de ello con vuestro parecer para que visto se provea lo que convenga.

Fecha en San Lorenzo a treinta de julio de mil y quinientos y noventa y siete años.

Yo, el rey.

PRUEBAS DE LEGITIMIDAD Y CRISTIANDAD

Solicitud de partida de cristiandad de Doña María Tomasa Posada y Esquivel¹⁰⁰⁶

Don Diego de Castro, vecino del pueblo de Izamal, a nombre de su legítima mujer Doña María Tomasa Posada y Esquivel, pidiendo que, en suplemento de su partida de bautismo de Don Miguel Posada, padre de la representante e hijo legítimo de Don Andrés Posada, natural de la villa de Llanes, en el Principado de Asturias y de Doña Francisca Herrera Salazar, natural y vecina de esta ciudad -que no se encontraba en archivo alguno, se le recibiese información de testigos para calificarlo. Y habiéndolo ejecutado su señoría ilustrísima, el obispo mi señor, se hizo el catorce del presente mes y año. Esta información se aprobó y se ejecutó el 18 de mayo de 1791.

Prueba de legitimidad: en la curia eclesiástica de esta ciudad de Mérida, Obispado de Yucatán, se presentó Don Diego de Castro, vecino del pueblo de Izamal y residente en esta capital a nombre de Doña María Tomasa de Posada y Esquivel su legítima mujer, pidiendo que en suplemento de la partida de bautismo de Don Miguel Posada, padre de la representante e hijo legítimo de Don Andrés de Posada, natural de la Villa de Llanes en el Principado de Asturias y de Doña Francisca de Herrera y Salazar, natural y vecina de esta ciudad, que no se encontraba en archivo alguno, se le recibiese información de testigos para calificarlo. Y habiéndose ejecutado según se expresa en el auto de S.S.I. el Obispo mi Señor, fecho en 14 del presente mes y año, que al frente se halla acumulado; por él consta que S.S.I. aprobó dicha información y mandó que yo el Br. Don Manuel José González, Cura Rector de esta santa iglesia catedral de San Ildefonso de la ciudad de San Bernabé de Mérida, promotor fiscal de dicha curia y defensor general de obras pías de dicho obispado, extendiese con arreglo a él, esta partida, como en su cumplimiento, lo ejecutó hoy 18 de mayo de 1791 años. Firma: Br. Manuel José González.

¹⁰⁰⁶<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:939LMJSZG?cc=1909116&wc=3POJVVZ7%3A180278401%2C183022301%2C183074601>. Libro de Bautizos Años 1790-1793, Imagen 176.

Solicitud de partida de cristiandad y prueba de legitimidad de José María Calderón¹⁰⁰⁷

Se bautizó hace como 10 u 11 años en la catedral, pero no se encontró la partida bautismal. Se hace nuevamente una fe, solicitada por sus familiares. Prueba de legitimidad: Laureano Perera de esta vecindad. Ante el respecto que debo comparezco y digo: que necesitando de la partida de cristiandad de José María Calderón como de 10 a 11 años bautizado en esta santa catedral. Hijo natural de María Luisa Calderón, tal como hago constar por la fe de su bautismo que cito y presento por diligencias que se hicieron no apareció; en virtud suplico a la piedad de Vuestra Señoría sirva majestad se le tome declaración bajo la gravedad del juramento a la madrina que lo trajo a bautizar que es Casimira Nieves, y a otras personas que presentare para que se interrogasen en la forma siguiente. Primero diga la referida madrina Casimira Nieves si conoce al dicho José María por su ahijado, y si en verdad le consta ser hijo natural de María Calderón y tiene presente que años habrá que se bautizó, en qué pila, qué sacerdote le confirió este sacramento, el nombre que se le impuso, por último, diga esta y los demás, verdad a saber, y les consta que este muchacho lo regaló la madre como de 6 meses de nacido, motivo de no tener con qué criarlo. Concluida que sea ha de servir V.S. así mismo mandar que el Sr.... De esta santa iglesia catedral proceda a hacer la partida del referido muchacho en virtud para asentar en este libro que corresponda, líbreme después los testimonios que de ella necesiten, en cuyos terceros, mando no proceder de malicia y en lo necesario. Ruego del que se presenta por no saber escribir. Firmé: Sebastián Gómez.

Otra carta de la misma relatoría dice: Mérida, a 31 de mayo de 1802. Por presentado con el documento que acompaña: recíbese la información que esta parte ofrece, la que se comete al Notario oficial mayor y hecha tráigase. Lo decretó el sr. Provisor vicario general y gobernador de este obispado sede vacante y firmó Su Señoría de que doy fe, Dr. Martínez de Peralta. Firma: Pedro de León, notario oficial mayor.

Otra carta dice. En la ciudad de Mérida a 3 de junio de dicho año: compareció ante mí Casimira Nieves, a quien en virtud de mi comisión le recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor

¹⁰⁰⁷<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939LMJS7K?i=239&wc=3POJVZ7%3A180278401%2C183022301%2C183074601&cc=1909116>. Libro de Bautizos Años 1790-1793, Imágenes 240-246.

y una santa cruz según derecho, bajo del cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo con arreglo al pedimento que ante este dijo: que es cierto haber llevado a bautizar a José María Calderón en esta santa iglesia catedral, habrá el tiempo de diez u once años; que el padre que le confirió este sacramento fue el Br. Don Jacinto Osorio que la calidad de la madre de su ahijado ha sabido y sabe ser el de mestizo; y también que el nominado su ahijado es hijo de natural de María Luisa Calderón y que ignora que el expresado su ahijado se lo hayan regalado a persona alguna. Y que cuanto ha expuesto en la verdad en fuerza del que tiene otorgado por el que se afirmó, ratificó, dijo ser natural del barrio de San Cristóbal, y de edad de 50 años y no firmó porque expresó no saber, de que doy fe. Ante mí, Pedro de León, notario oficial mayor. Inmediatamente, la parte presentó por testigo a Bonifacio Escamilla, pardo de calidad y vecino que dijo ser del Barrio de San Cristóbal, y en uso de mi comisión le recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor y una señal de la santa cruz según derecho, bajo cuya gravedad ofreció decir en lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo por mi orden, a los particulares del antecedente pedimento dijo: que conoce de vista a José María Calderón, hijo natural de María Luisa Calderón de calidad mestiza, y sabe que el susodicho José María fue bautizado en esta santa iglesia, aunque no se acuerda del año, y sí, él que lo vio bautizar por el Br. Don Jacinto Osorio, teniente de cura que fue de esta santa iglesia catedral, de lo cual no le queda duda alguna como ni tampoco de haber sido madrina del bautismo Casimira Nieves del mismo Barrio de San Cristóbal; y que asimismo, sabe que la citada Luisa Calderón regaló el referido su hijo a Laureano Perera, siendo aquel de muy corta edad. Y que cuanto ha expuesto es la verdad en fuerza de su juramento en que se afirmó y ratificó. Y no firmó porque expresó no saber escribir y ser de edad como de 35 años, de que doy fe. Firma: Pedro León, notario oficial mayor, Mérida y junio 4 de 1802. Vistas las diligencias de esta cristiandad de José María Calderón cuyo bautismo se dice no haberse podido encontrar en los libros de esta santa iglesia catedral. Su Señoría el Sr. Vicario Capitular dijo: que las aprobaba y aprobó en cuanto ha lugar por derecho y mandó que el cura de semana del sagrario de dicha santa iglesia catedral proceda con arreglo al de lo mandado observar y asentar la partida en el libro correspondiente, archivando este expediente para su comprobante. Y así Su Señoría lo proveyó y firmó de que doy fe: Dr. Martínez de Peralta. Firma: Pedro León, notario oficial mayor.

Otra carta del mismo expediente, Mérida y junio 7, 1802. En virtud del despacho antecedente del Sr. Vicario Capitular hecho en 4 del presente mes y año: yo el Mtro. Don Francisco Javier de Badillo, cura más antiguo de esta santa iglesia catedral procedí a acumular en este libro del año de 1791, en el mes de octubre, ya después de la última partida del día 6, el referido despacho, marcando con una estrella al margen el lugar que correspondía a la de José María, que se dice haber sido bautizado en esta santa iglesia catedral y no se asentó su partida, cuyo bautismo hizo el Presb. Don Jacinto Osorio Malaver, teniente de cura de esta santa iglesia catedral, siendo madrina Casimira Nieves, y cumpliendo con el tenor del referido despacho que antecede, procedí a asentar la partida en la última hoja de este libro 28. Iniciándola al pie de este mismo despacho, y para que conste lo firmo ut supra.

Otra carta del mismo expediente dice. En ciudad de Mérida, obispado de Yucatán, certifico que en el libro 15 de bautismos de españoles y mestizos a foja 109, se halla la partida cuyo tenor a la letra es como sigue: Año del señor de 1758. En 3 del mes de enero. Yo el Br. Don José Ignacio de Salazar, teniente de cura de la parroquia de esta santa iglesia catedral bauticé y puse los santos óleos a María Luisa, hija legítima de José Calderón y de Inés Basulto, mestizos. Fueron padrinos: Francisco Basulto y Teresa Casanova, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron y la obligación de enseñar a la ahijada la doctrina cristiana y lo firmé. Yo el Br. José Ignacio de Salazar. (Esta carta la transcribió el Mtro. Francisco Javier de Badillo, en Mérida y mayo 27, de 1802).

Otra carta que incluye el bautizo de José María Calderón dice: Por cuanto al despacho del Sr. Vicario Capitular, acumulado en el libro 28, del año 1791, Don Francisco Javier de Badillo, cura beneficiado por su majestad y el más antiguo de esta santa iglesia catedral de San Ildefonso de la ciudad de San Bernabé de Mérida, provincia y obispado de Yucatán. Procedo a asentar en este libro bautismal la partida de un niño, hijo natural de María Luisa Calderón, mestiza, nieto por la madre de José Calderón y de Inés Basulto, siendo madrina Casimira Nieves, a quien el Br. Don Jacinto Osorio, teniente de cura de esta santa iglesia catedral, bautizó solemnemente y le impuso por nombre José María Calderón y le advertí a la madrina el parentesco espiritual y obligaciones que con el ahijado y la madre contrajo, y para que todo conste, ratifico y firmo.

Prueba de legitimidad de Doña María Narcisa Pardío, dirigida al Sr. Provisor¹⁰⁰⁸

El Capitán Don José Domingo Pardío, vecino de esta ciudad y Secretario de Gobernación y Guerra de esta provincia por Vuestra Majestad, por Doña Marcela Narcisa Pardío, mi hija adoptiva, en la mejor que haya lugar en derecho ante Vuestra Señoría parezco y digo: que como consta de las dos informaciones en once fojas útiles, que con la debida solemnidad y juramento necesario demuestro que una recibida en el tribunal de Vuestra Señoría, y la otra en el del Sr. Gobernador y Capitán General de esta provincia se halla plenamente justificado que la dicha Doña Marcela Narcisa es hija legítima y de legítimo matrimonio del Teniente de Corazas Don Felipe Ayora Beltrán y de Doña María Cosgaya Solís. Y en atención a que, en la partida de bautismo de la referida Doña Marcela Narcisa se asentó por expósita a mis puertas, suplico a Vuestra Señoría se sirva mandar a los curas de la Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad anoten la enunciada partida expresando en ella ser hija legítima de los mencionados Don Felipe Ayora y Doña María Cosgaya. Y en estos tesoros, a Vuestra Señoría suplico, se sirva de proveer y mandar como expreso que es justicia, juro en forma y lo necesario firmando yo Don José Domingo Pardío, Mérida a 4 de septiembre de 1760.

Otra carta de la prueba de su legitimidad. Por presentado y por demostrado los instrumentos que se expresan devuélvase a la parte, y notifíquese a los curas del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral anoten la partida de bautismo en la forma que se pide atento a ser constante la legitimidad de dicha Doña Marcela Narcisa: lo proveyó el Racionero Dr. Don Agustín Francisco Echano, prebendado de esta Santa Iglesia, Comisario del Santo Oficio, Examinador Sinodal, Juez Provisor y Vicario General de este obispado en sede vacante y lo firmo de que doy fe: Dr. Echano. Ante mí: Pablo Agustín Acereto, Notario Mayor. Certifico yo el Br. Domingo Venancio Domínguez, cura rector por Su Majestad del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral, que en virtud de este decreto del Sr. Juez, Provisor y Vicario General Dr. Don Agustín Francisco Echano, anoté la partida de bautismo de Marcela Narcisa Fructa, que se halla en la foja 78 siguiente de este libro y la puse legitimada en esta; y para que conste lo firmé en 4 días del mes de septiembre de este presente año de 1760. (El acta de bautizo referida se hizo el 1 de noviembre de 1744).

¹⁰⁰⁸<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939LMJSS2?i=257&wc=3PQJVZ7%3A180278401%2C183022301%2C183074601&cc=1909116>; <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392DN9NJ?cc=1909116&wc=3P3NZNG%3A180278401%2C183022301%2C183047401>. Libro de Bautizos, Años 1790-1793, Imágenes 258-260.

Prueba de legitimidad de Doña Teresa Aguilar Ferráez¹⁰⁰⁹

Señor provisor vicario general. De las declaraciones constantes en el expediente exhibido por Doña Teresa Aguilar, resulta que esta es hija legítima de Pedro Aguilar y de Tomasa Ferraez, y que Juan Luis Encalada su difunto esposo lo fue de José Encalada y Juana Carrillo, con lo que queda probada la identidad de la persona que se expresa en las partidas número segundo y tercero. Aunque en dicho expediente de información no interviene el requisito legal de la aprobación judicial no deja de ser prueba en el caso, pues se ha creado con legítima autoridad y las disposiciones que contiene, han sido recibidas por un ministro público, cual es el escribano con comisión para el efecto. En esta virtud opina el fiscal debe (ilegible) para ocurrir a cualquier perjuicio que pueda originarse a los interesados de la primera partida que encabeza este expediente, mandar se corrija, se anote y testen las expresiones de nieta por el padre no se declaró ni por la madre ni tenedores, con toda claridad los nombres y apelativos de los abuelos de María Crisanta Encalada que lo son según las justificaciones ministradas, José Encalada y Juana Carrillo por su padre, y por su madre Pedro y Tomasa Ferráez, y para que tenga efecto se libre a la interesada testimonio de esta representación y auto de conformidad que ha de presentar al cura beneficiado de esta santa iglesia catedral, quien le certificará haberlo verificado, para los fines que le convengan. Mérida, 18 de junio de 1807. Otrosi, pide el fiscal se acumule a este expediente testimonio del que se ha manifestado por la parte para resguardo del tribunal, sin que esta última diligencia deba embarazar la anotación de la partida de que se trata, a precaución de que alguna demora le perjudique lo pedido ut supra. José María Meneses. Vistos: Hágase en todo como pide nuestro promotor fiscal, Doctor Herrero. Lo mandó y firmó el Sr. Provisor Vicario General en Mérida a 19 de junio de 1807, José Romero Pintado. Concuerda este traslado con la representación fiscal y auto que incluye, cuyos originales para la notaría mayor a que me remito y lo cumpliera en el mando. Libro el presente en Mérida a 20 de junio de 1807 años, firma: Joaquín José de Cavero.

¹⁰⁰⁹<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939L-MJSS-2?i=257&wc=3PQJ-VZ7%3A180278401%2C183022301%2C183074601&cc=1909116>. Libro de Bautizos, Años 1790-1793, Imágenes 258-259.

Prueba de legitimidad de Don José Ignacio Villoria¹⁰¹⁰

Auto: vista la información antecedente de legitimidad dada por Don José Ignacio Villoria, Su Señoría dijo: que la aprobaba y aprobó cuanto ha lugar por derecho, y en ella interponía, e interpuso su autoridad y judicial decreto, para su mayor validación, declarando en su consecuencia al mencionado Don José Ignacio Villoria, por hijo legítimo de Don Juan Villoria y Doña Catalina Pinto y mandaba y mandó que los curas del Sagrario de esta santa iglesia catedral pongan la correspondiente nota de su legitimidad al margen de la partida de su bautismo asentada por expósito a Don Marcelino Rodríguez, documentándola con testimonio de este auto que para el efecto se entregará a la parte, y para el de acumularlo al libro en que estuviere asentada la dicha partida, a fin de que siempre conste el fundamento de haberse puesto en ella la nota de legitimidad. Y por este que se hará saber a la parte, así lo proveyó y mandó el Señor Lic. Don Eusebio Rodríguez de la Gala, Abogado del Ilustre Real Colegio de la Corte de México, Maestrescuela de esta santa iglesia catedral, Juez Provisor, Vicario General y Gobernador del Obispado por el Ilustrísimo Señor Obispo de estas provincias de Yucatán, mi señor del Consejo de Su Majestad, en Mérida a los 17 días del mes de mayo de 1773 años, y lo firmó de que doy fe, Lic. Eusebio Rodríguez de la Gala, ante mí, Juan José de Escobedo, notario mayor. Concuerta este traslado con el auto de que va hecha mención que original con la información de su asunto, para en esta oficina mayor de mi cargo a que me remito, va escrito y verdadero, escrito en esta foja de papel común y en virtud de lo mandado, lo doy por hecho en esta ciudad de Mérida en 18 días del mes de mayo de 1773 años, en testimonio de verdad, firma Juan José de Escobedo, notario mayor.

¹⁰¹⁰ <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-DN9M-R?i=520&cc=1909116>. Libro de Bautizos, Años 1737-1749, Imágenes 521-522.

Prueba de legitimidad de Doña María Rafaela Palomo Carrillo¹⁰¹¹

Doy fe que el contenido en esta partida es legítimo y de buenos padres como consta de diligencias cuyo testimonial se halla en la secretaría de cámara y las originales con la parte, la que anotó en virtud de decreto del Sr. Provisor Sede Vacante, en fecha 30 de abril 1762, firma Notario: Acereto. Prueba de su legitimidad: Libro 15, Sr. Provisor, Gobernador del Obispado. Doña Josefa Carrillo, vecina de esta ciudad, mujer legítima de Don Tiburcio Palomo Pacheco de quien prestó voz caución raptó en fraternidad, por haber hecho audiencia como mejor proceda de derecho y en el halló lugar, parezco ante Vuestra Señoría y digo: que habiéndonos presentado el dicho mi marido, yo suplicando se sirviese la integridad mandar anotar en el libro de bautismo de nuestra hija Doña María Rafaela, declarándola por hija legítima en virtud de nuestro matrimonio, y demás que consta en dicho pedimento a que me refiero. Se sirvió la superioridad de Vuestra Señoría mandar por su favor que calificaremos lo referido para proveer lo correspondiente y cumpliendo bajo tenor de este superior mandato, suplicamos a Vuestra Señoría se sirva admitirnos información de testigos que serán examinados bajo juramento al tenor de los particulares siguientes. Primeramente, por su edad, vecindad o en ejercicios de la ley diga. Y también digan si saben que, con motivo de haber frecuentado como comparecientes de nuestro matrimonio, el expresado mi marido y registrado (entonces natural) a la referida Doña María Rafaela, pero después del matrimonio, la legitimamos y la reconocimos por tal hija legítima y tenido y conocido por tal, sin contradicción alguna ha sido reconocida y legitimada, digan sí. Y también digan si como a tal hija legítima que le llamamos como la hemos criado, educado y atendiéndola en todo hasta haberla puesto en estado, digan sí. Y también de público y notorio pública voz y fama digan sí. Y hecha dicha información en la forma como deba servir Vuestra Señoría aprobarla y consecuentemente declare a Doña María Rafaela por nuestra hija legítima y en el tiempo se anote dicha partida en los libros bautismales por cuanto tiempo conste su legitimidad y no se le siga (ilegible) a su marido en cuyo conocimiento contrajo matrimonio. Por tanto, a Vuestra Señoría pido y suplico se sirva proveer y mandar hacer caso que es justicia, juro en fraternidad y en lo necesario que esta parte ofrece y los testigos que presentare, serán examinados al tenor de las preguntas que contiene este pedimento por ante el presente Notario Mayor a quien se somete y hecha se dará cuenta, lo proveyó el Sr. Provisor y Gobernador de obispado en Mérida a 26 de junio de 1779 años y lo firmó su Señoría de que doy fe: Gobernador Lousel y Notario Mayor Juan José Escobedo. Testigos: Don Pedro Cervera, Buenaventura Quero, Juan José Arroyo.

¹⁰¹¹<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-DN9Z-Q?i=433&wc=3P3N-ZNG%3A180278401%2C183022301%2C183047401&cc=1909116>. Libro de Bautizos, Años 1737-1749, Imagen 434; <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-DFY4-6?cc=1909116&wc=3P3F-JWL%3A180278401%2C183022301%2C183051101>. Libro de Bautizos, Años 1749-1758, Imágenes, 459-463.

Prueba de legitimidad de Don Antonio José Cetina¹⁰¹²

Autos y vistos en la información producida que Doña Martina Cetina de esta vecindad en solicitud de que se declare a Don Antonio José Cetina, niño que ha criado por hijo expósito suyo y no de Lucas Escalante y de María Cetina, como consta asentada en los libros parroquiales de esta santa iglesia catedral, en que pide se cambie y ponga la expresión referida de expuesto por el de ...(renglones ilegibles)...Su Ilustrísima dijo que, aprobando la insinuada información en cuanto ha lugar por derecho, interponiendo en ella su autoridad y decreto judicial, mandada y mandó se libre a la parte testimonial de este auto para que en su virtud proceda el cura semanero de dicha santa iglesia catedral a enmendar la partida de bautismo de dicho Don Antonio José Cetina, expresando en ella ser hijo expósito de Doña Martina Cetina, y no de los precitados Lucas Escalante y María Cetina, según se pretende. Y lo certificó, mandó y firmó Su Señoría Ilustrísima el Señor Obispo de esta provincia en Mérida, Yucatán, a 21 julio de 1792 años. Firma: Juan Andrés Herrera, notario mayor.

¹⁰¹²<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-DFTX-T?cc=1909116&wc=3P3F-FMS%3A180278401%2C183022301%2C183060502>. Libro de Bautizos Años 1768-1779, Imágenes 151-152.

Prueba de legitimidad étnica, de mestiza a española de Doña María Antonia Muñoz¹⁰¹³

La partida primera de esta foja enrollada al margen y enmendada la nota que tenía de mestizos en españoles, lo hice en virtud de decreto del sr. Provisor vicario capitular. Fecho en 19 abr de este año de 1799 que acumulé al frente: Br. González.

Vista la información antecedente producida en este tribunal por Don Jacinto Muñoz, como hermano entero de Doña María Antonia, hijos legítimos de Don Juan Antonio y de Doña Juana Sandoval en justificación de la legitimidad de la consabida Doña María Antonia y de calidad españoles; su señoría dijo que hallándola conforme la aprobaba y aprobó cuanto ha lugar por derecho, interponiendo en ella su autoridad y decreto judicial para su mayor validación y en su consecuencia mandó que el cura de esta santa iglesia catedral proceda a enmendar la partida de cristiandad de la supra expresa Dona María Antonia, que a cabo por equivocación padecida se asentó como mestiza; librándose al efecto testimonio de este auto. Llergo. Lo proveyó y firmó el sr. Provisor y vicario general en Mérida a 19 de abril de 1799 años. Ante mí Juan Andrés Herrera, notario mayor.

¹⁰¹³<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-DFYX-C?cc=1909116&wc=3P3F-FMS%3A180278401%2C183022301%2C183060502>. Libro de Bautizos, Año 1799.

Prueba de legitimidad de Don José María Gamboa¹⁰¹⁴

Sacada a 23 de febrero de 1792, nota al margen: en virtud del auto testimoniado delante de Su Señoría Ilustrísima, anoté la palabra mestizos y puse la de españoles en esta partida tal como consta, Mérida a 29 de abril de 1792, firmó: el Secretario Baeza.

*En la ciudad de Mérida a 27 de abril 1792 años, el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Luis de Piña y Mazo, dignísimo obispo de esta provincia, mi señor del consejo de su majestad. Habiendo visto estas diligencias promovidas en justificación de la legitimidad, limpieza de sangre, buena vida y costumbres de Don José María Gamboa, lo ejecutó por el promotor fiscal y demás que ver y considera conveniente. Su Señoría dijo que las aprobaba y aprobó en cuanto ha lugar por derecho. Y ejerciendo en ellas su autoridad y decreto judicial para su mayor validación y en su consecuencia, mandaba y mandó se anote en la partida original de bautismo la expresión de mestizos poniendo en su lugar la de españoles, para cuyo efecto librase testimonio de este auto el cura de semana para comprobación del hecho. Despachándose en la forma ordinaria el título de colegial de ejecución, cuya beca se haya vacante por renuncia de Don José Mariano de Castro, a favor del expresado Don José María Gamboa con cuyas letras se presentará al rector del colegio tridentino para que por su parte cumpla con la que se le previene, dándole posesión de dicha beca. Y por este así, Su Señoría Ilustrísima lo proveyó, mandó y firmó de que doy fe. El obispo. Ante mi **Bernardo Antonio de Solís, prosecretario.***

¹⁰¹⁴<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-DFY7-Z?cc=1909116&wc=3P3F-FMS%3A180278401%2C183022301%2C183060502>. Libro de Bautizos, Año 1792, Imágenes 620-621.

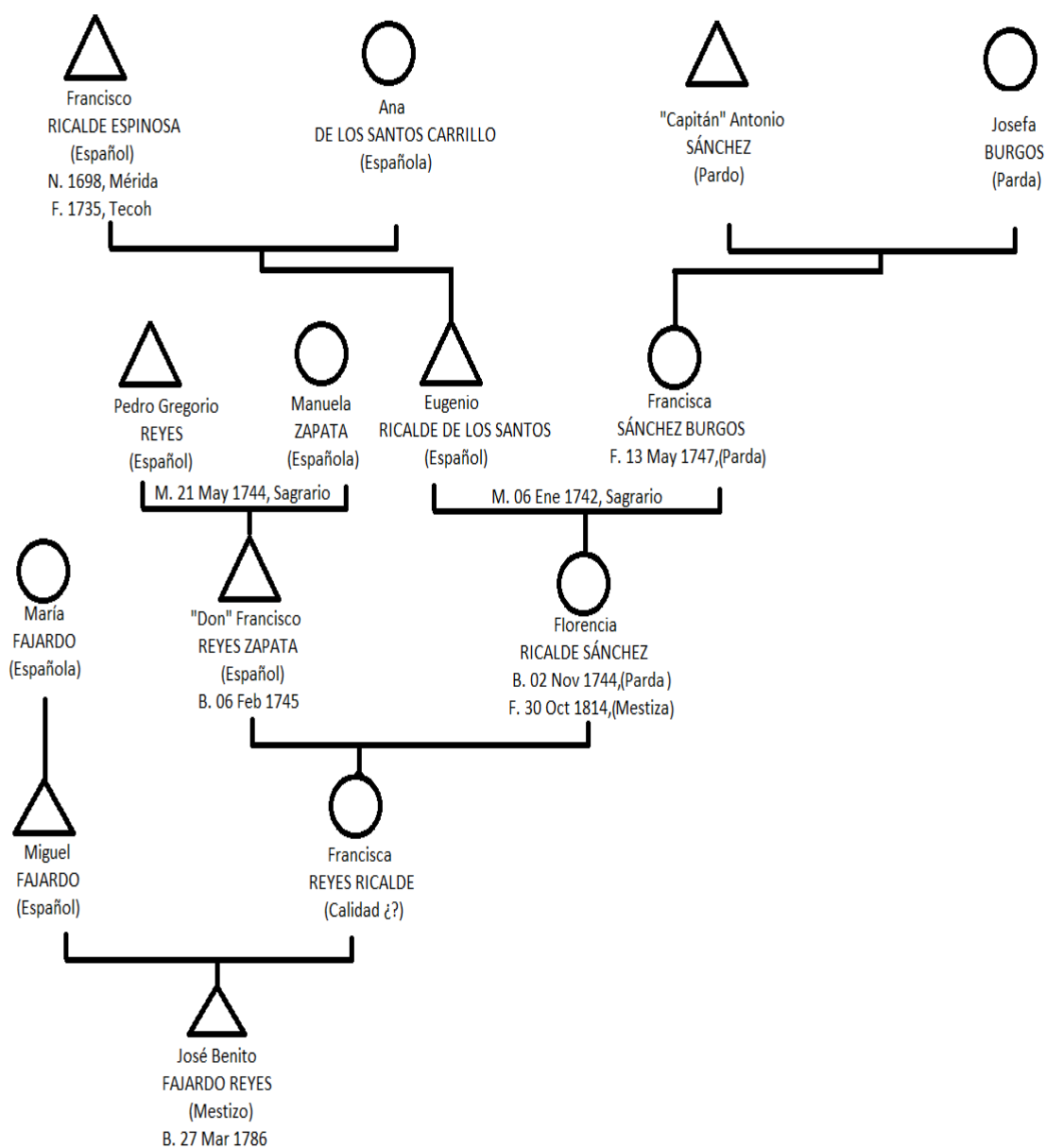
Prueba de legitimidad y fe de bautizo de Josefa Cuevas¹⁰¹⁵

Miércoles 4 de agosto de 1784 en la curia eclesiástica de esta ciudad de San Bernabé de Mérida, provincia y obispado de Yucatán se presentó Tomás Soberanis vecino del pueblo de Motul, pidiendo que en suplemento de la partida de bautismo de Josefa Cuevas, que no se encontraba en archivo alguno, se le recibiese información de testigos para calificarla: Casimiro Cuevas y Candelaria Cuevas declararon bajo juramento que les consta de vista haber sido bautizada la susodicha Josefa, sobrina del primero e hija de la segunda en caso de necesidad, en esta ciudad, en la casa de Doña Delfina López, que el bautizante fue el Br. Don Santiago Vélez; que la tuvo en el acto de bautizar dicha Doña Delfina López, y que habrá como diez y seis años poco más o menos que se le administró este santo sacramento. Que así mismo les consta, que a los ocho días de haber sido bautizada la enunciada Josefa Cuevas, vieron como a ésta la llevaron a la santa iglesia catedral para efecto de ejercerse en ella las sacras ceremonias y ponérsele el santo óleo y crisma; y que quien la tuvo para este efecto fue Don Francisco Ruz; por auto de 4 de agosto de este año de ochenta y cuatro, se aprobó dicha información, mandándose que yo el Br. Don José Cetina, cura coadjutor de esta santa iglesia catedral de San Ildefonso de la ciudad de San Bernabé de Mérida, extendiese con arreglo a ella esta partida, como en suplemento lo ejecutó hoy día 4 de agosto de dicho año, y así lo certificó y firmó el Br. José Cetina.

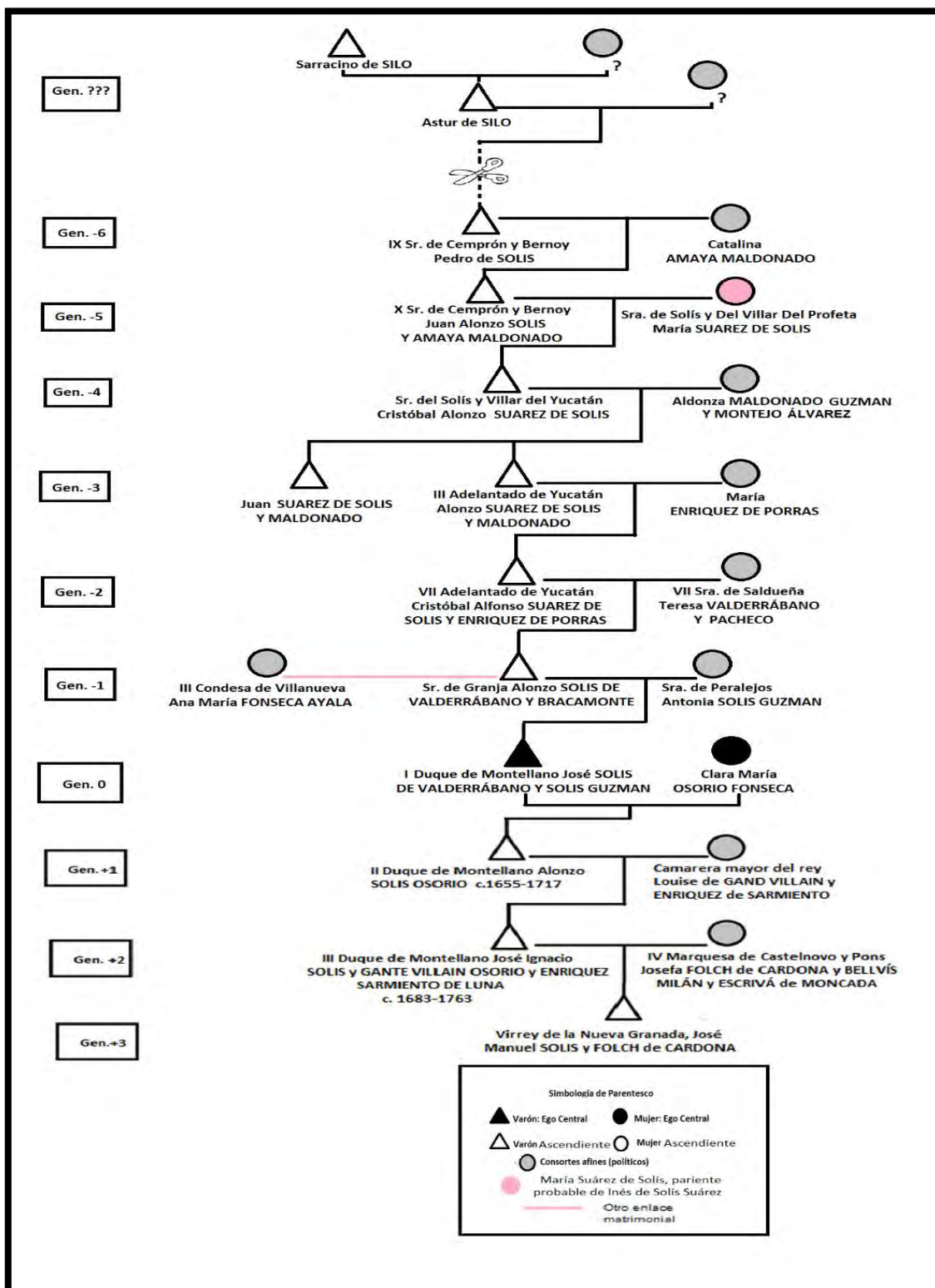
¹⁰¹⁵<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-DKSH-1F?i=547&wc=3P3K-3TL%3A180278401%2C183022301%2C183065201&cc=1909116>. Libro de Bautizos, Años 1779-1785, Imágenes 549-550.

GENEALOGÍAS

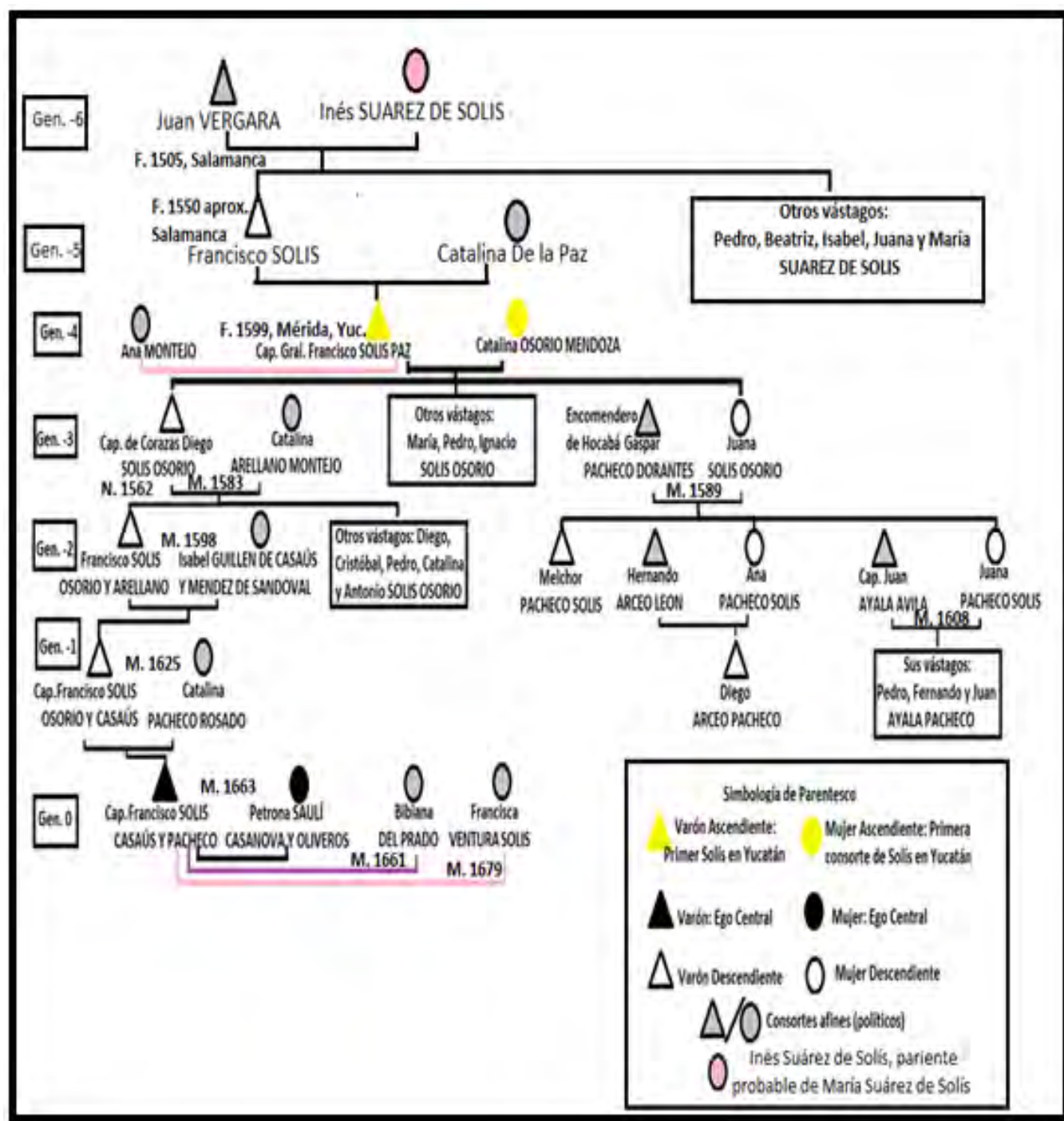
Genealogía 1 Don Francisco Reyes Zapata (español) y Florencia Ricalde Sánchez (parda). Elaboración propia.



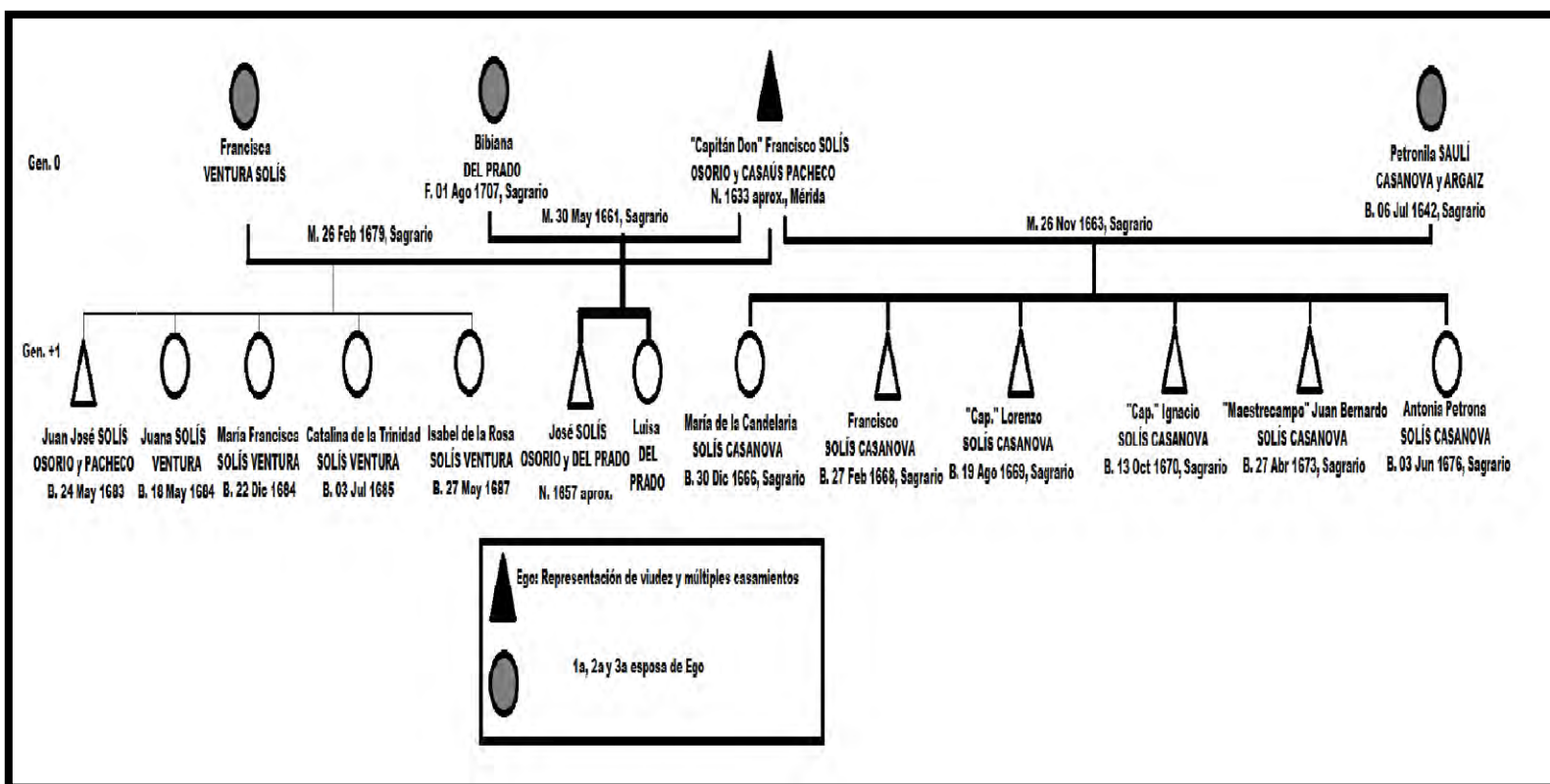
Genealogía 2 Los Solís de Salamanca, España. poseedores del Ducado de Montellano. Elaboración propia basada en la información de AGI_MEX_3076_0151, Año 1758, Fol.72; José María Valdés Acosta (A través de las centurias, Tomo 1, p.189); José Ignacio Rubio Mañé, Domingo Pérez Maldonado, José Antonio Isla y Ordañana, Gabriela Solís Robleda, y los sitios virtuales: Geni.com, FamilySearch.org y la Real Academia de la Historia.



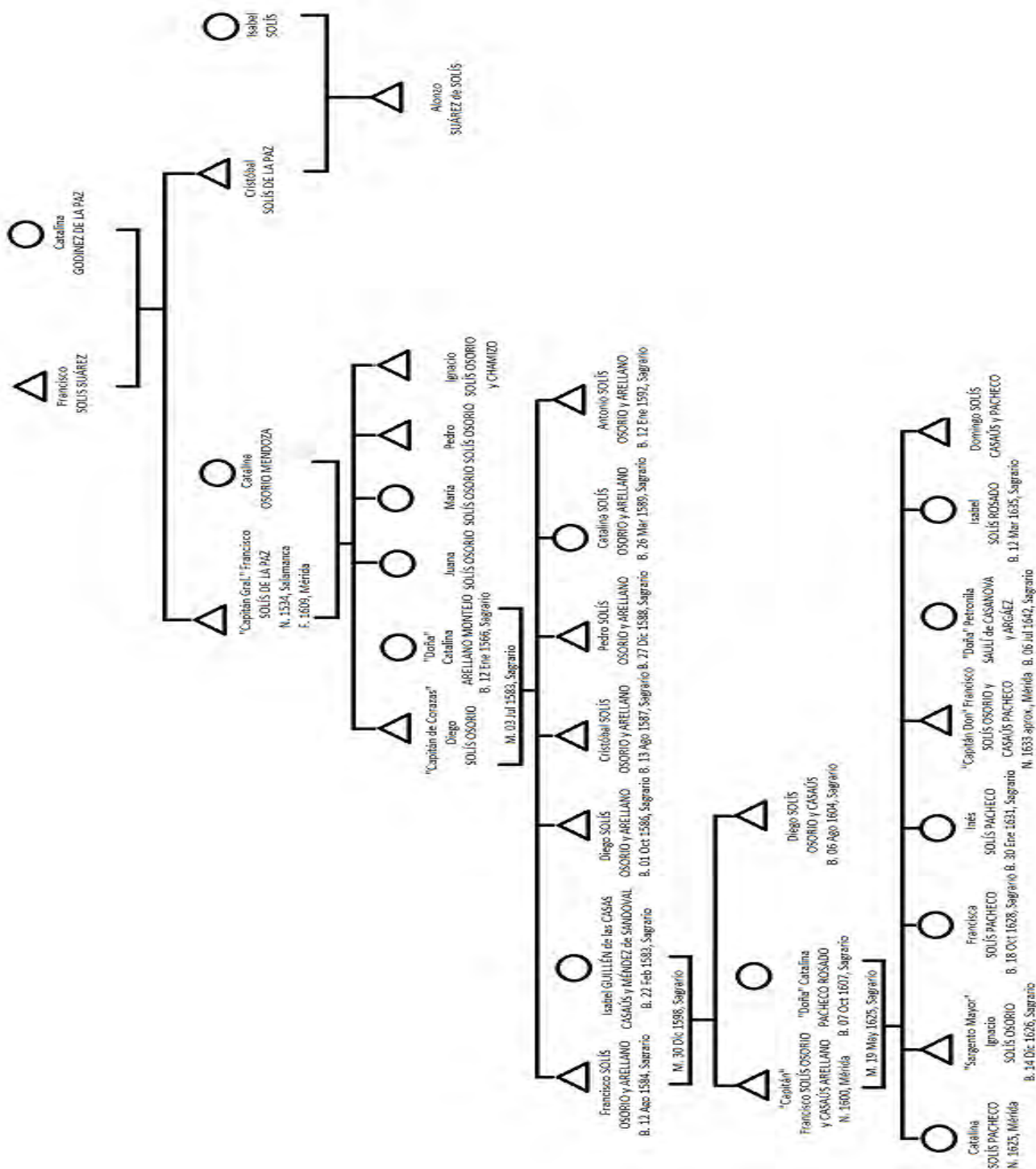
Genealogía 3 Los Solís de Yucatán. Elaboración propia basada en: José María Valdés Acosta, José Ignacio Rubio Mañé, Domingo Pérez Maldonado, José Antonio Isla y Ordañana, y los sitios genealógicos virtuales: Geni.com y FamilySearch.org.



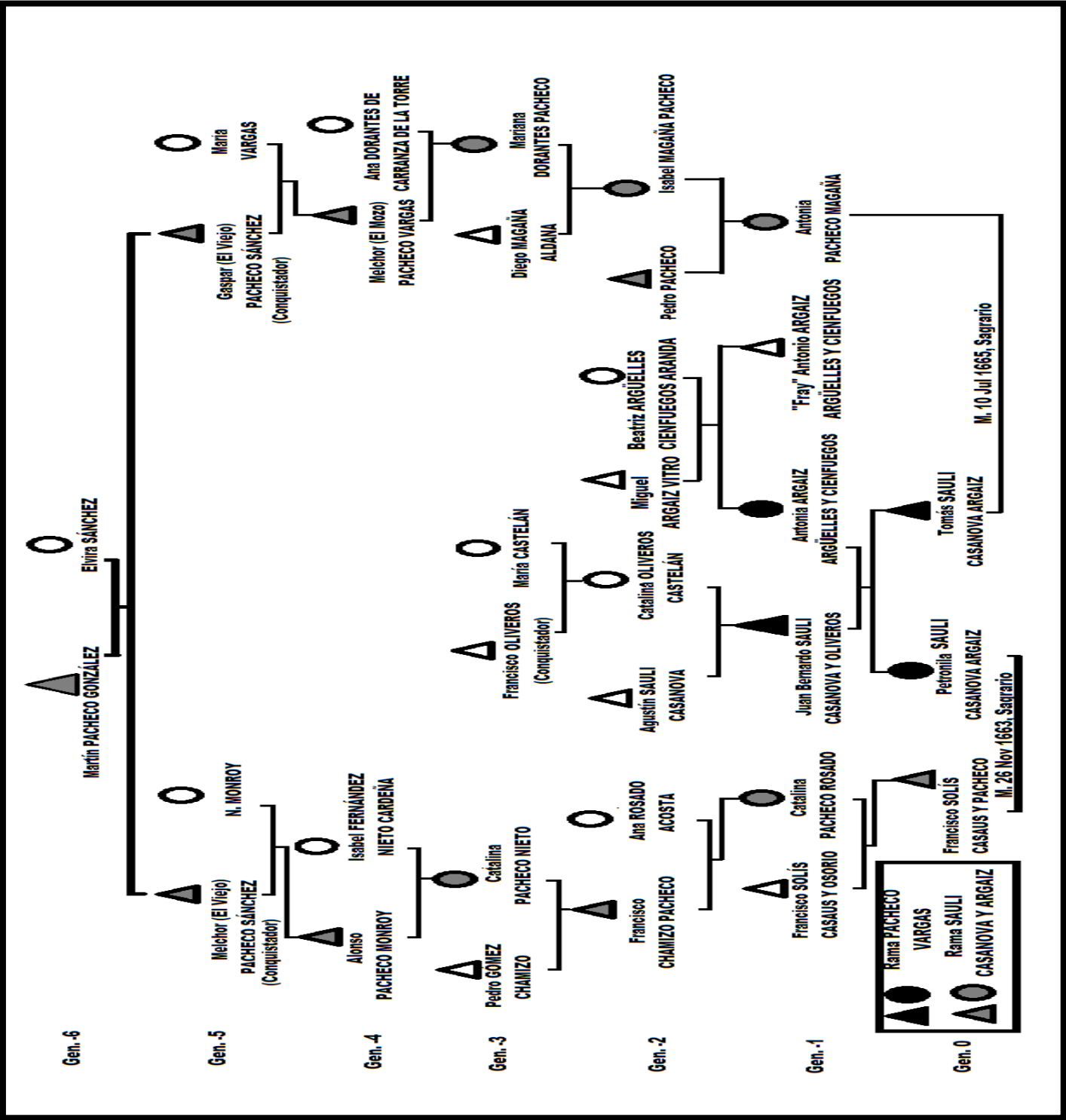
Genealogía 4 Descendencia del Capitán Don Francisco de Solís Casaús y Pacheco con sus respectivas esposas. Elaboración propia basada en las actas sacramentales de Family Search.



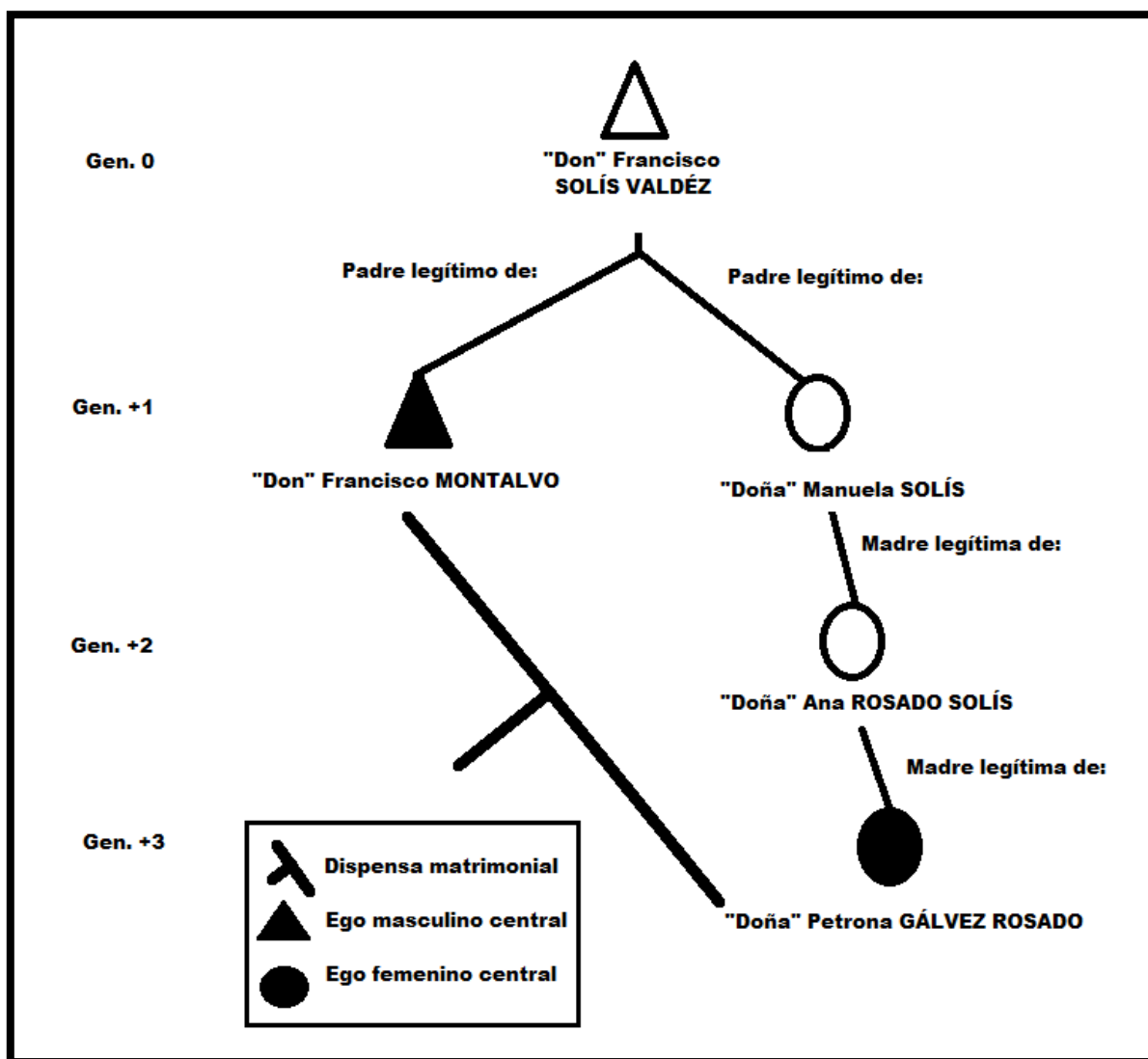
Genealogía 5 Enlace del Capitán Don Francisco de Solís Casaús y Arellano con Doña Catalina Pacheco Rosado. Elaboración propia basada en las actas sacramentales de Family Search y el Cedulaario de dominación española de Solís Robleda y Bracamonte (2010).



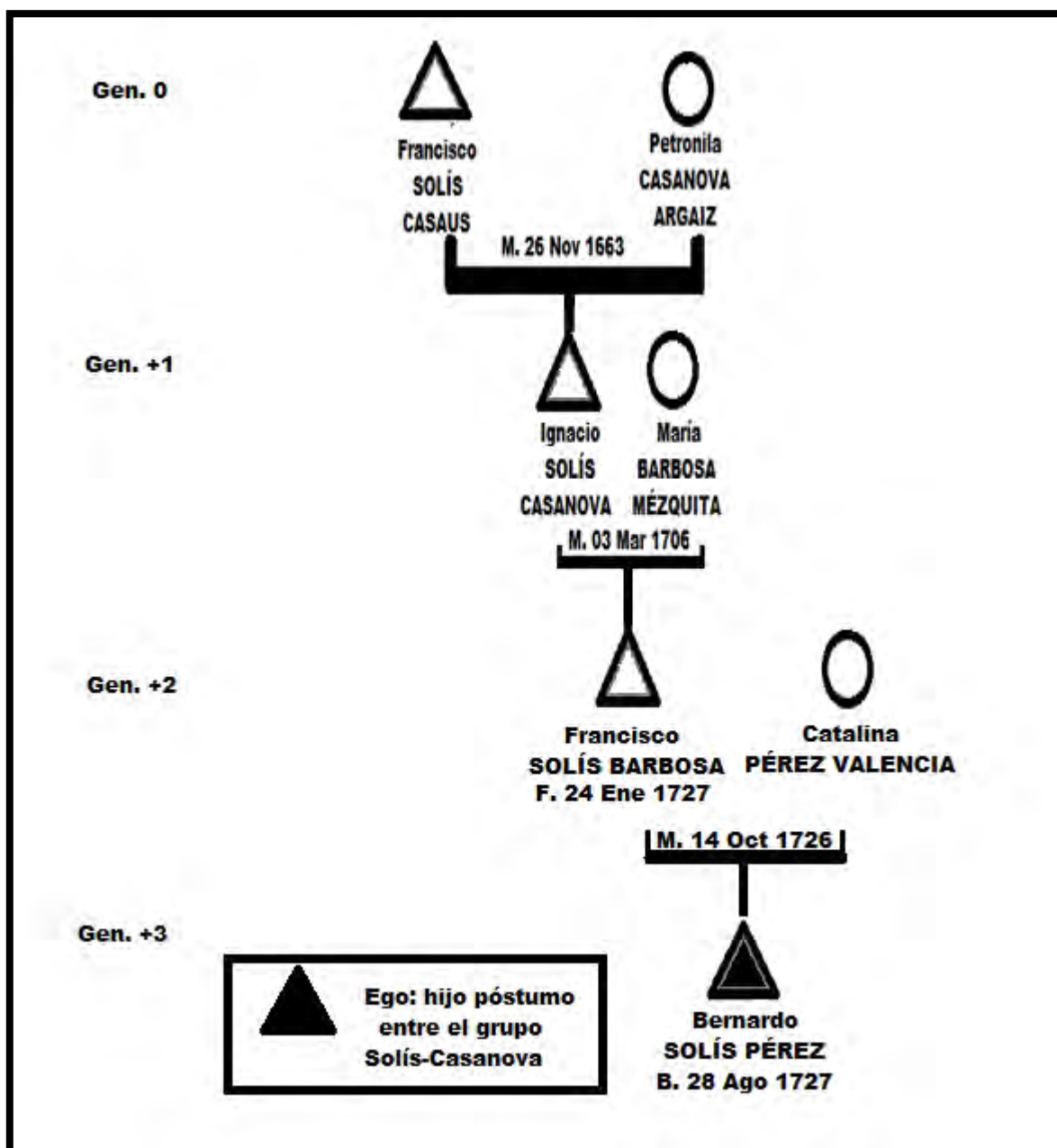
Genealogía 6 Enlaces entre los Saulí-Casanova-Argaíz con los Pacheco-Vargas de Yucatán. Elaboración propia basada en los Libros Sacramentales del Sagrario de Mérida, Yucatán, Family Search, siglos XVI-XVIII.



Genealogía 7 Matrimonio de Don Francisco Montalvo (hijo natural de Don Francisco Solís Valdez) con Doña Petrona Gálvez. Fuente: Negroe, 2018:177. Tomado del AHAY, Dispensa de parentesco, Caja 17, Carpeta 3, Expediente 17, Año 1806 (Parentesco de 1° grado con 3° grado de consanguinidad).



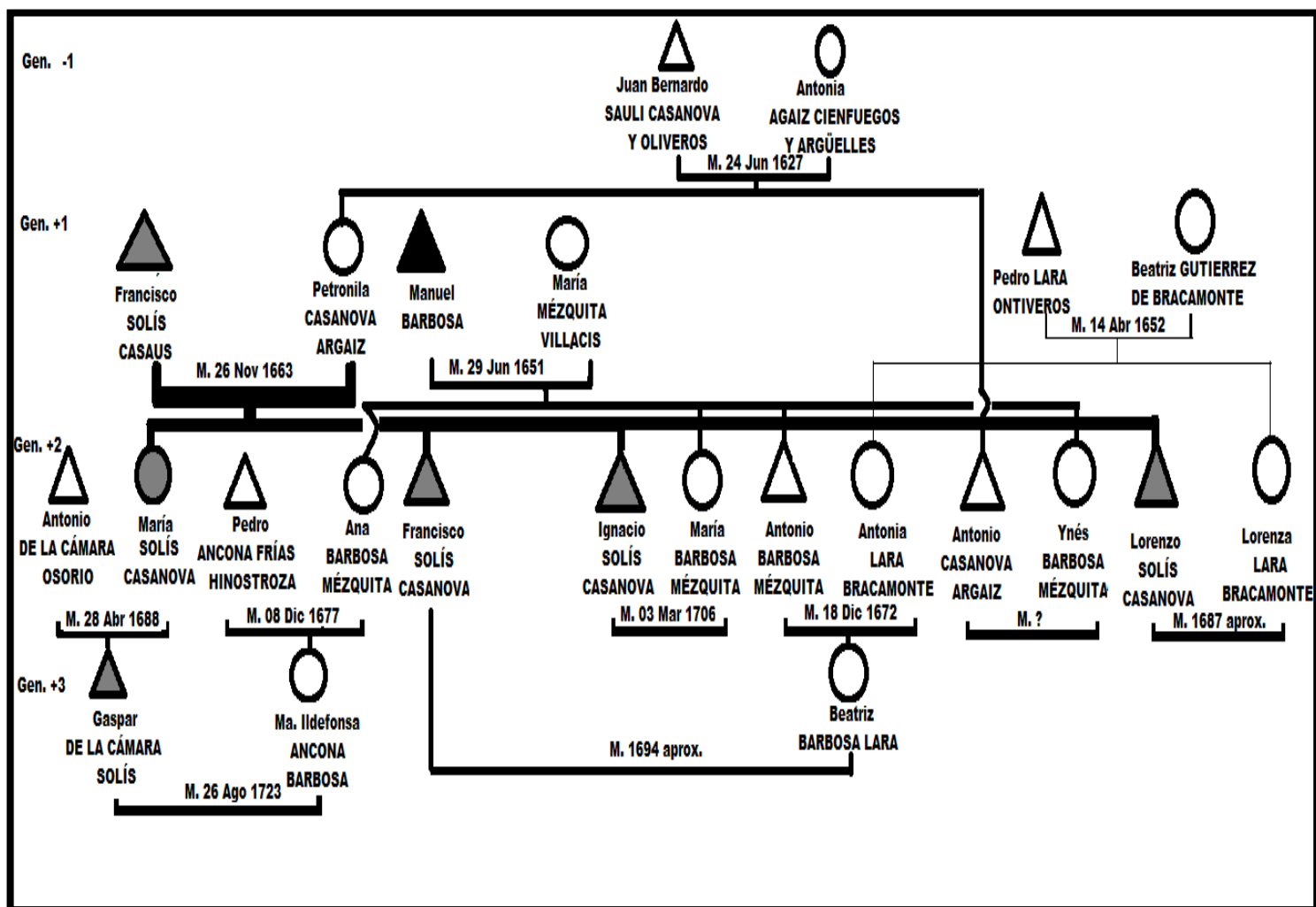
Genealogía 8 Ejemplo # 1 de hijos póstumos entre el grupo Solís-Casanova: el caso de Bernardo Solís Pérez. Elaboración propia basada en la información de las actas sacramentales de Bautismos, Matrimonios y Defunciones del Sagrario de Mérida, Yucatán, siglo XVIII.



XVIII.

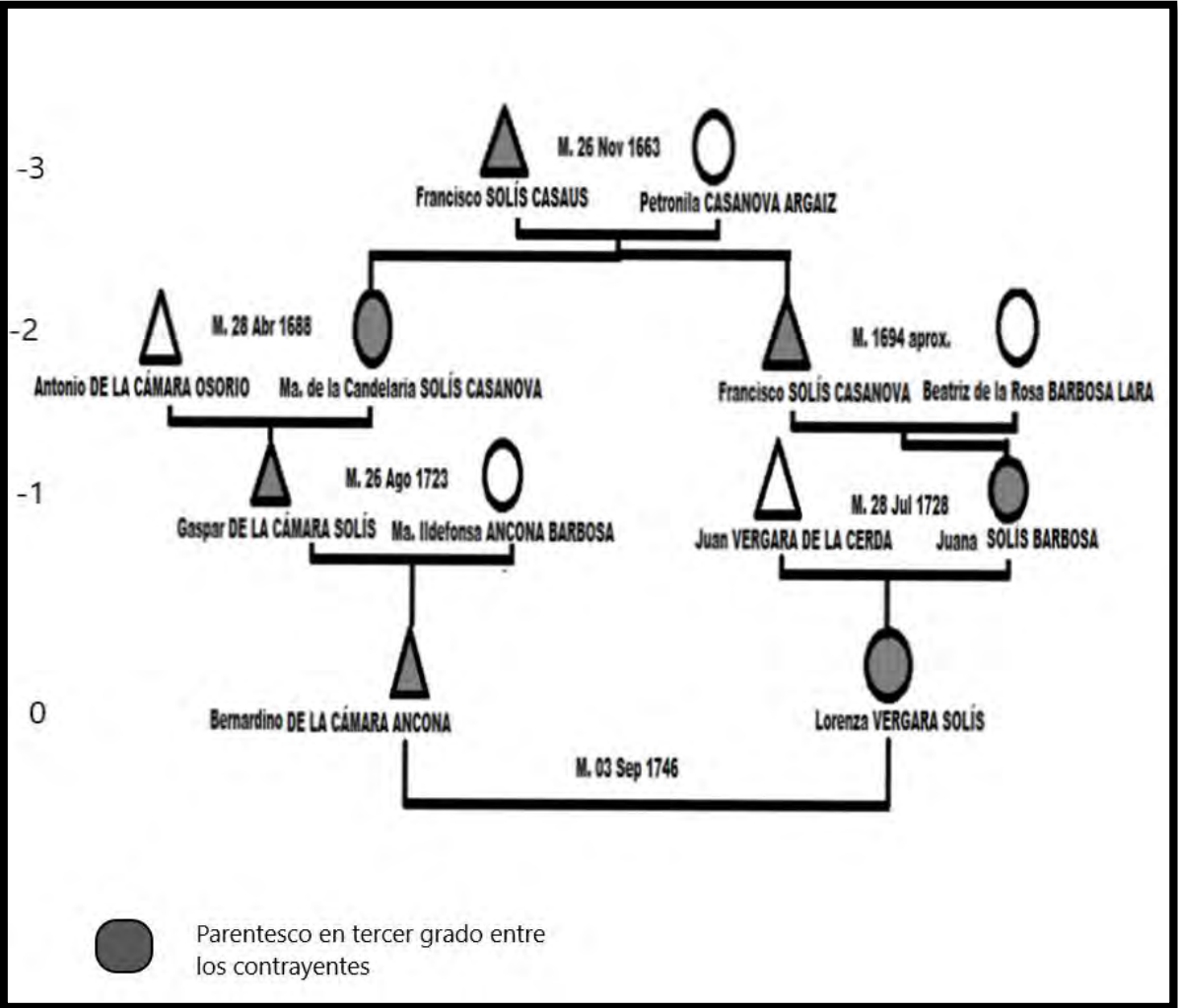


Genealogía 10 Matrimonios entre los Solís-Casanova, Barbosa-Mézquita y Lara-Bracamonte.

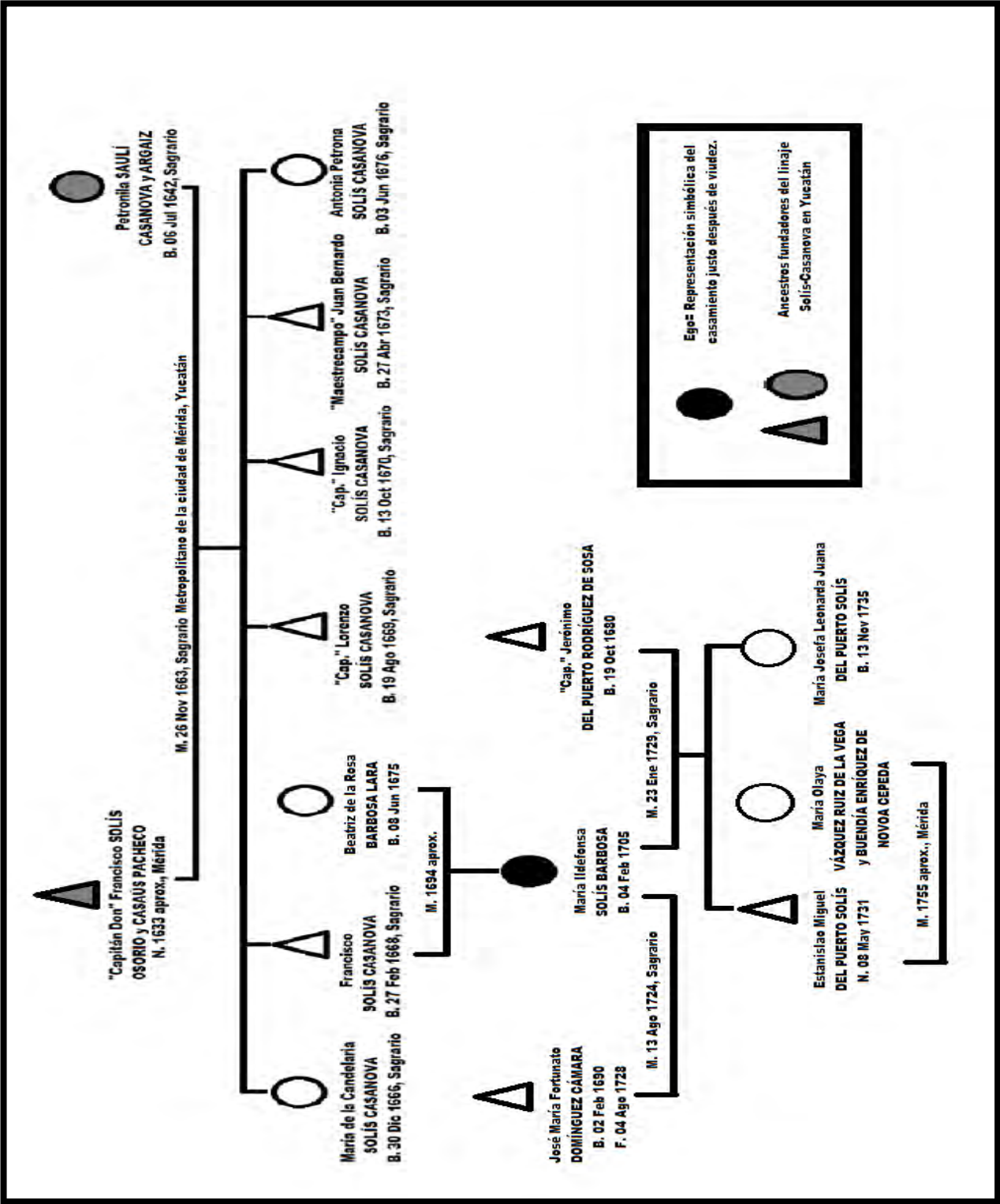


Elaboración propia basada en Family Search.

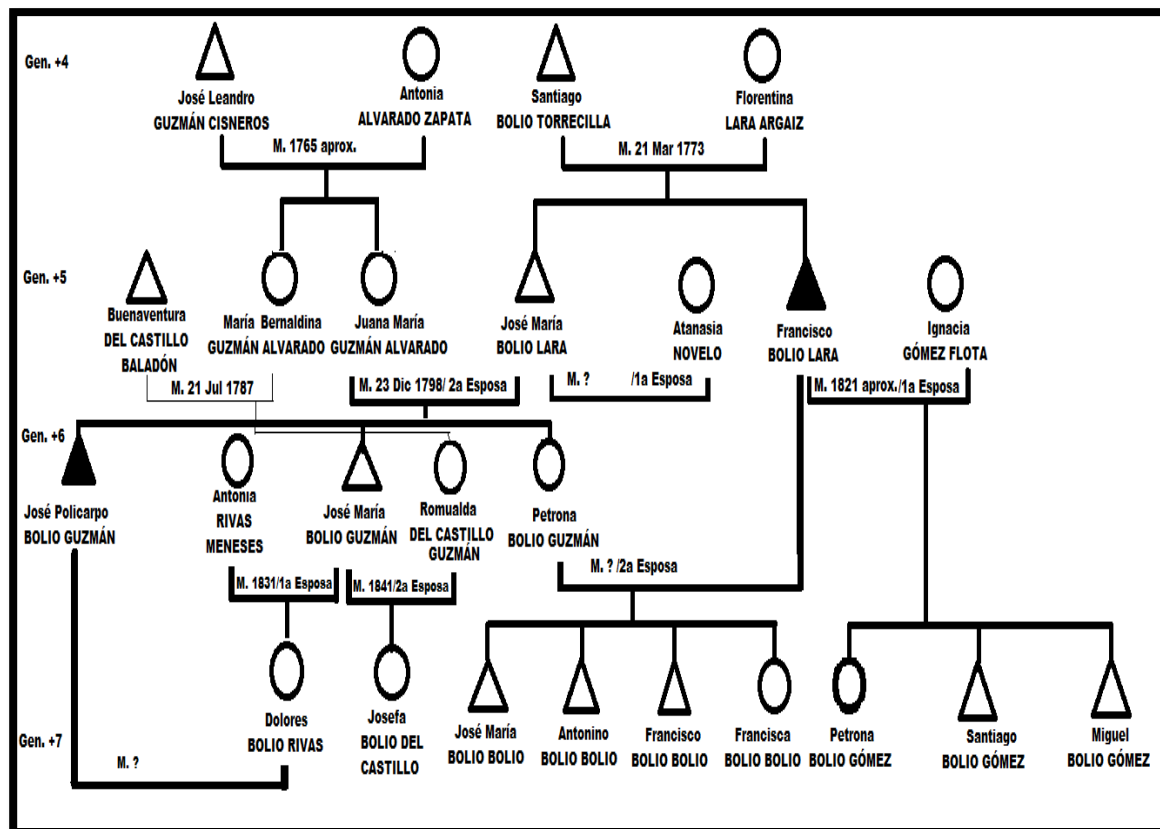
Genealogía 11 Los Cámara-Vergara y su dispensa matrimonial en tercer grado de parentesco consanguíneo. Elaboración propia con base a Family Search.



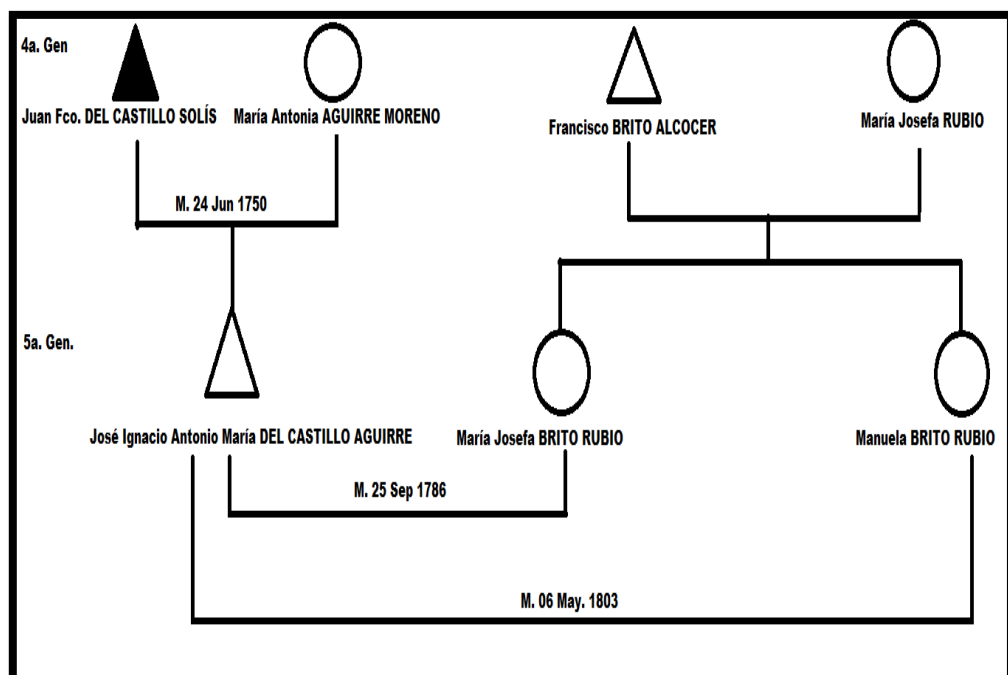
Genealogía 12 Enlaces matrimoniales entre María Ildelfonsa Solís Barbosa y sus esposos José María Fortunato Domínguez Cámara y el Capitán Gerónimo del Puerto Rodríguez de Sosa, respectivamente.
Elaboración propia basada en Family Search.



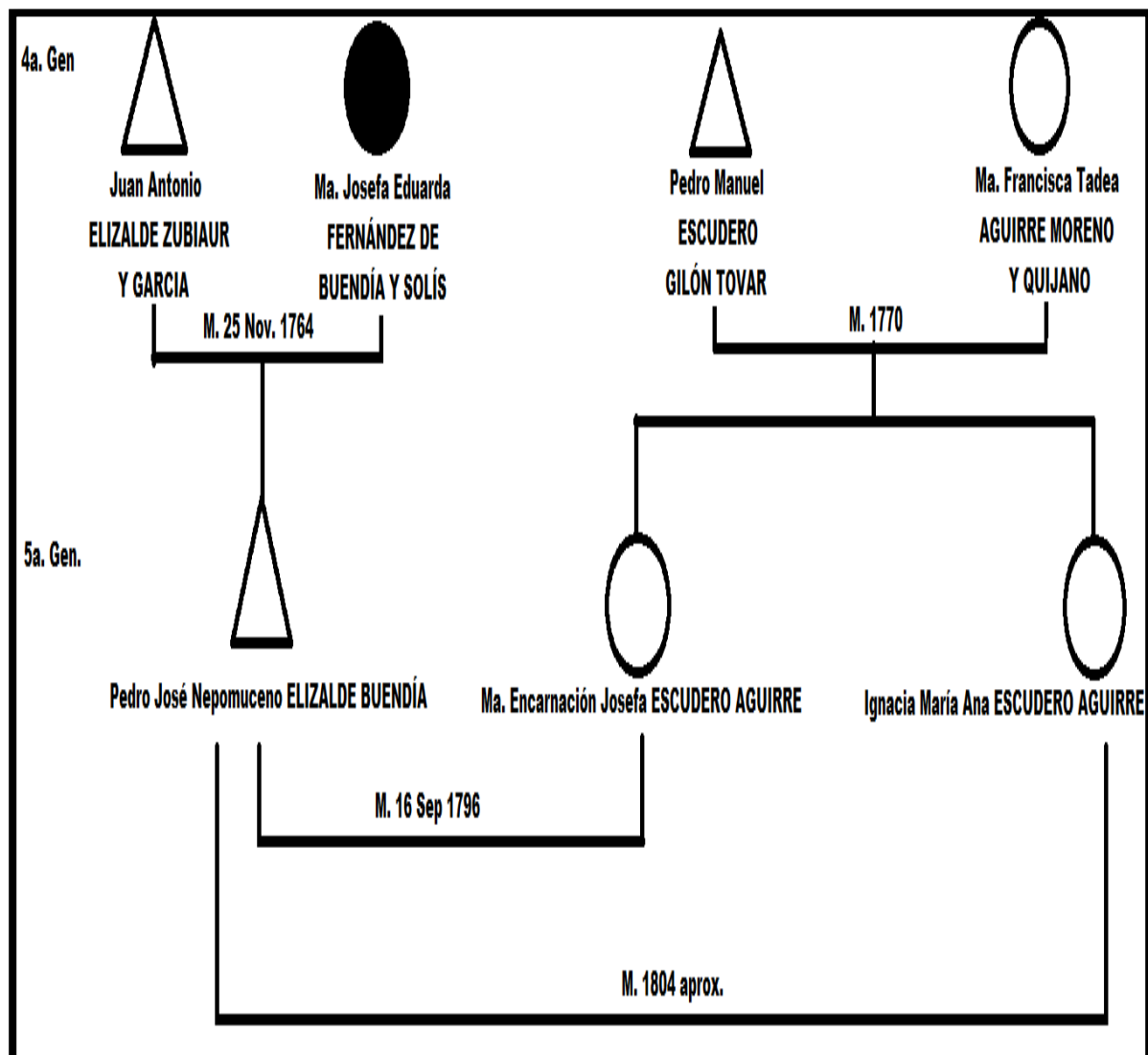
Genealogía 13 Alianza avuncular entre los Bolio-Guzmán con los Bolio-Rivas, y los Bolio-Lara con los Bolio-Guzmán. Elaboración propia basada en Family Search.



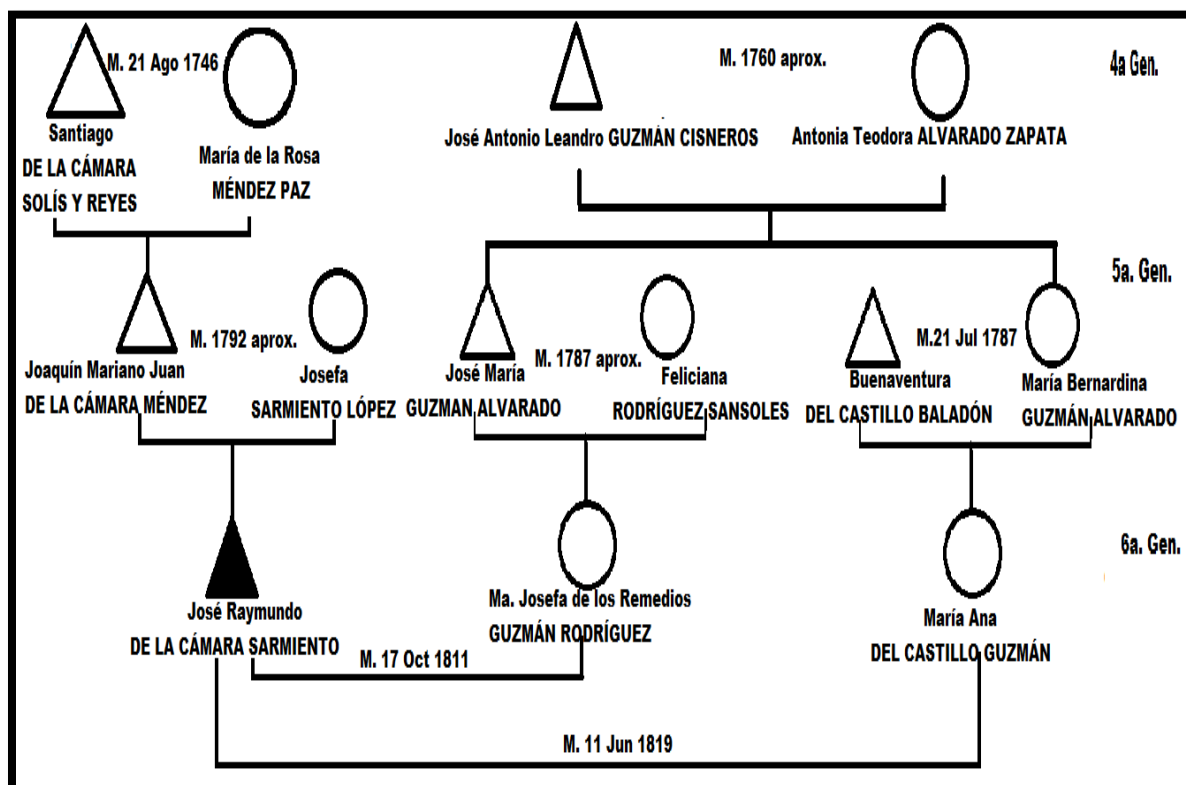
Genealogía 14 Sororato No. 1 de la Familia Del Castillo-Brito. Elaboración propia basada en Family Search.



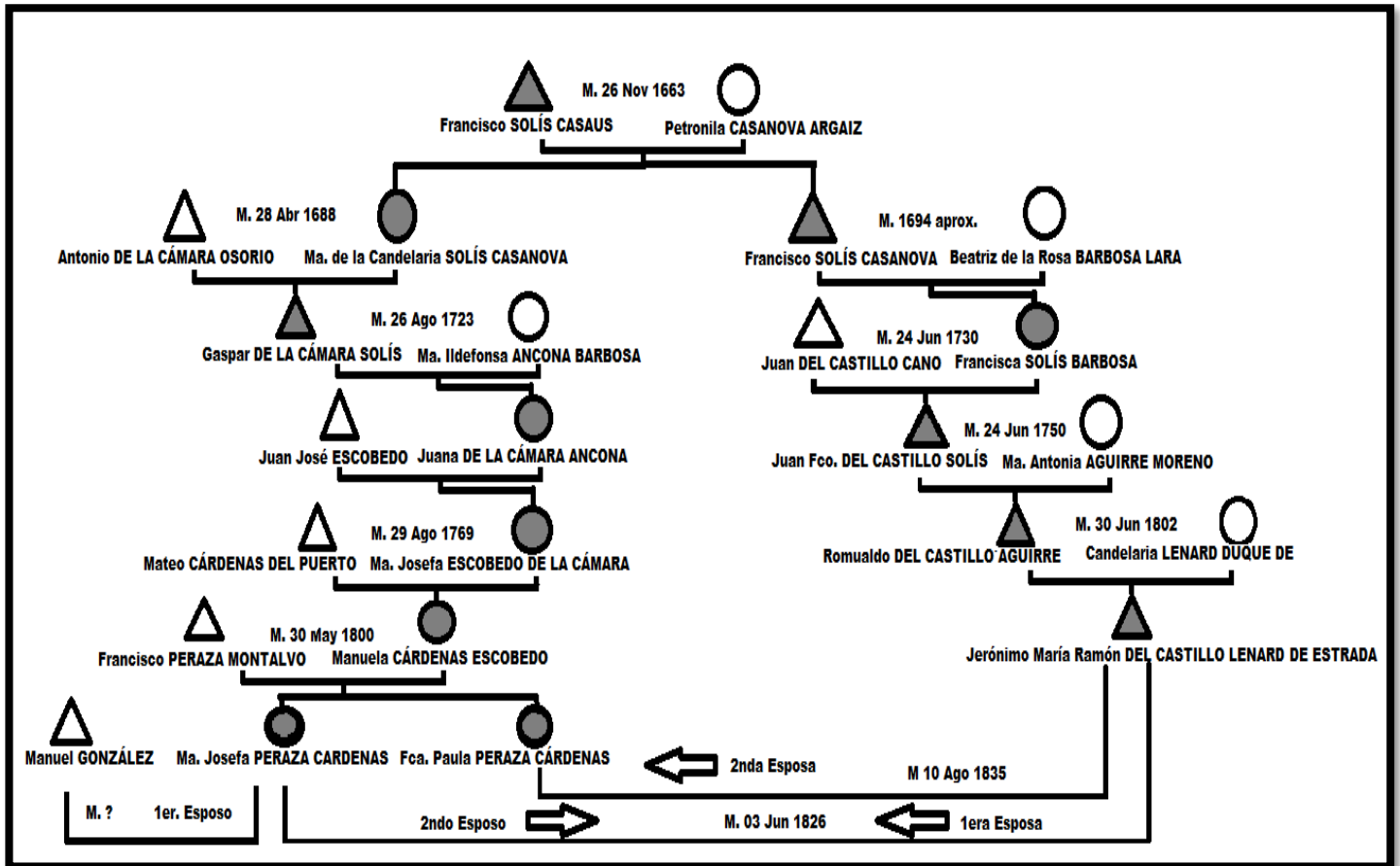
Genealogía 15 Sororato No. 2 entre la Familia Elizalde-Escudero. Elaboración propia basada en Family Search.



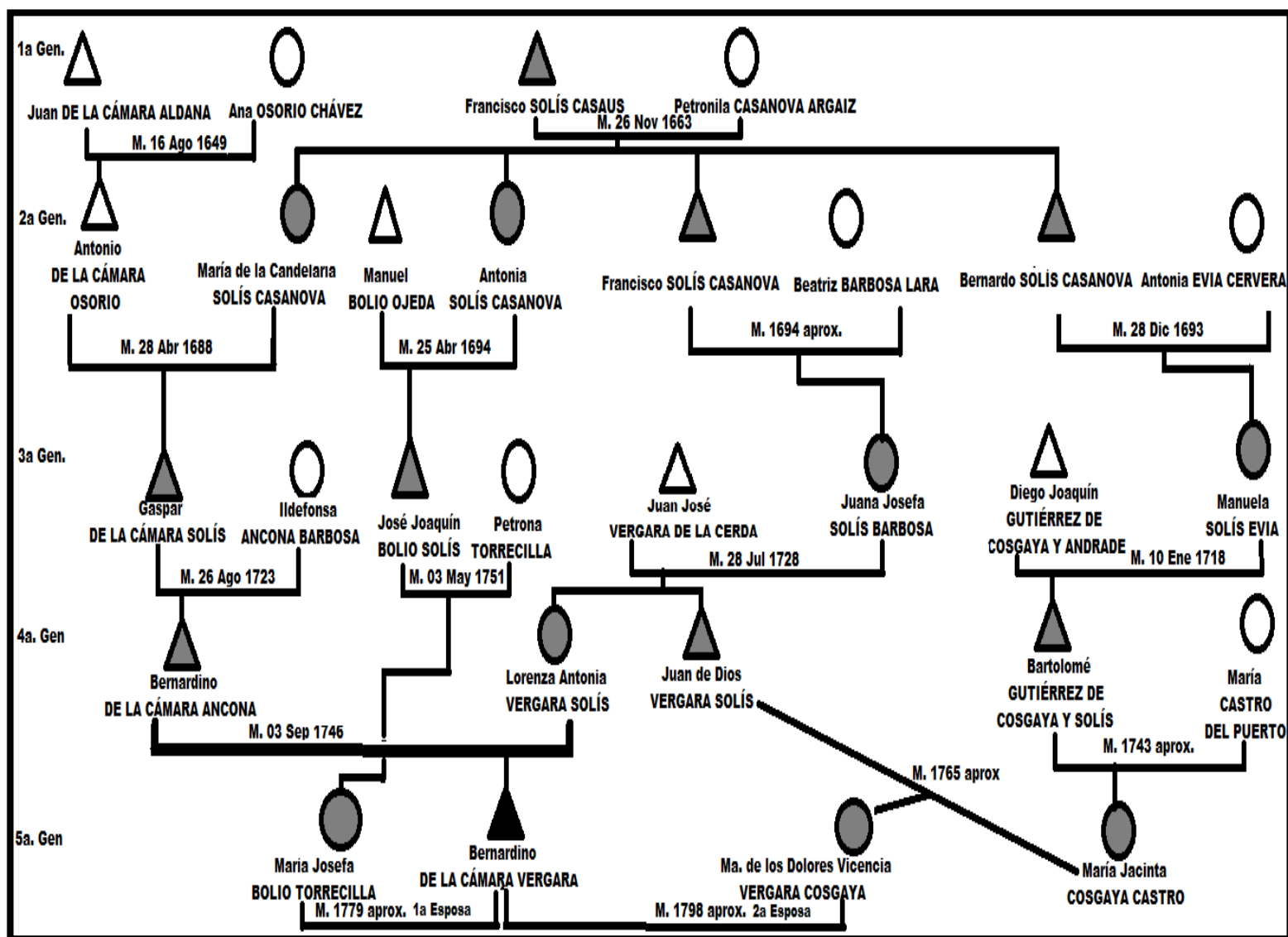
Genealogía 16 Sororato No. 3 entre las Familias De la Cámara-Guzmán y De la Cámara-Del Castillo Guzmán. Elaboración propia basada en Family Search.



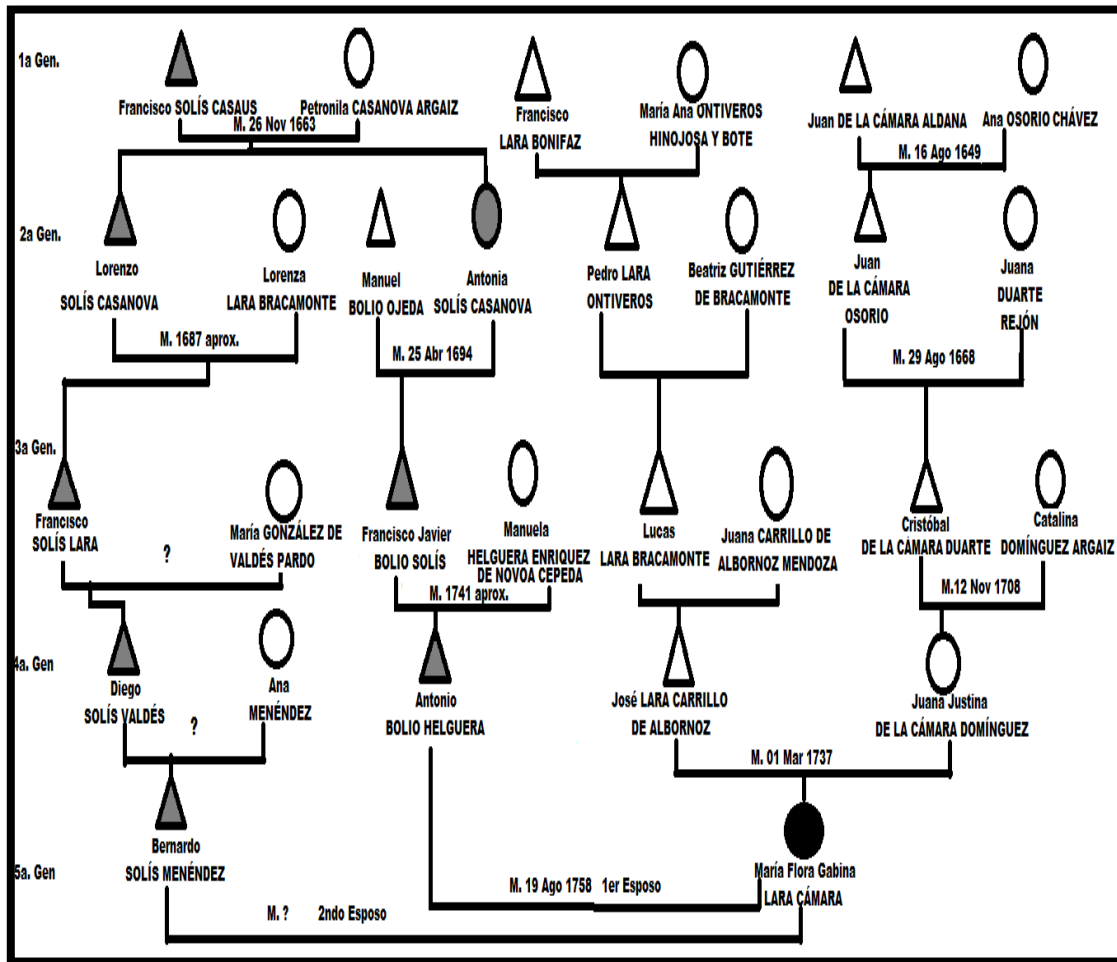
Genealogía 17 Sororato No. 4 entre las Familias González-Peraza y Del Castillo-Peraza. Elaboración propia basada en Family Search.



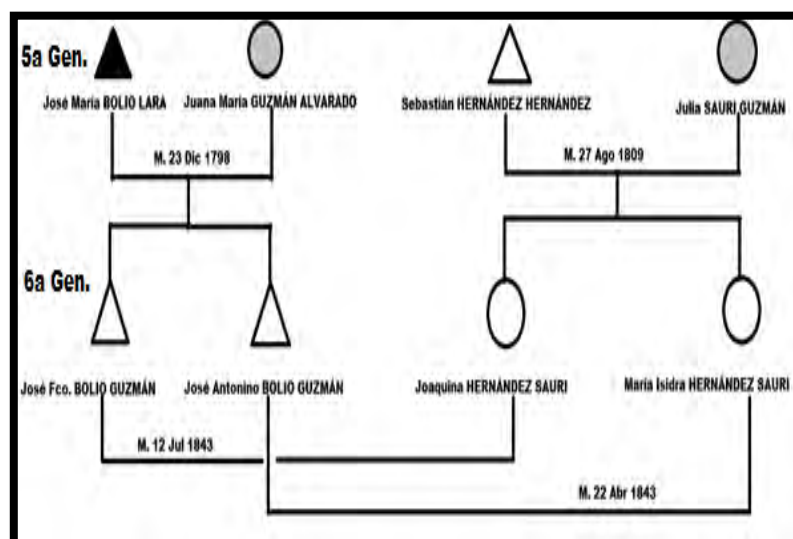
Genealogía 18 Sororato No. 5 entre las Familias De la Cámara-Bolio y De la Cámara-Vergara.
Elaboración propia basada en Family Search.



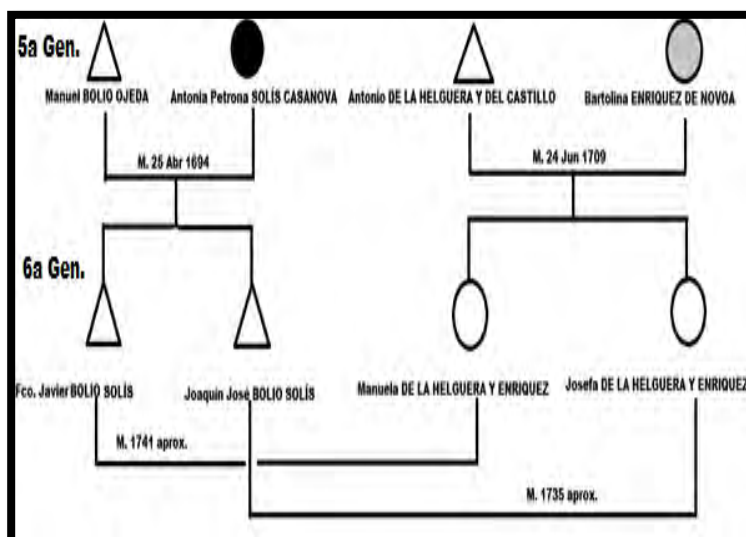
Genealogía 19 Levirato No. 1 entre las familias Solís-Lara y Bolio-Lara. Elaboración propia basada en Family Search.



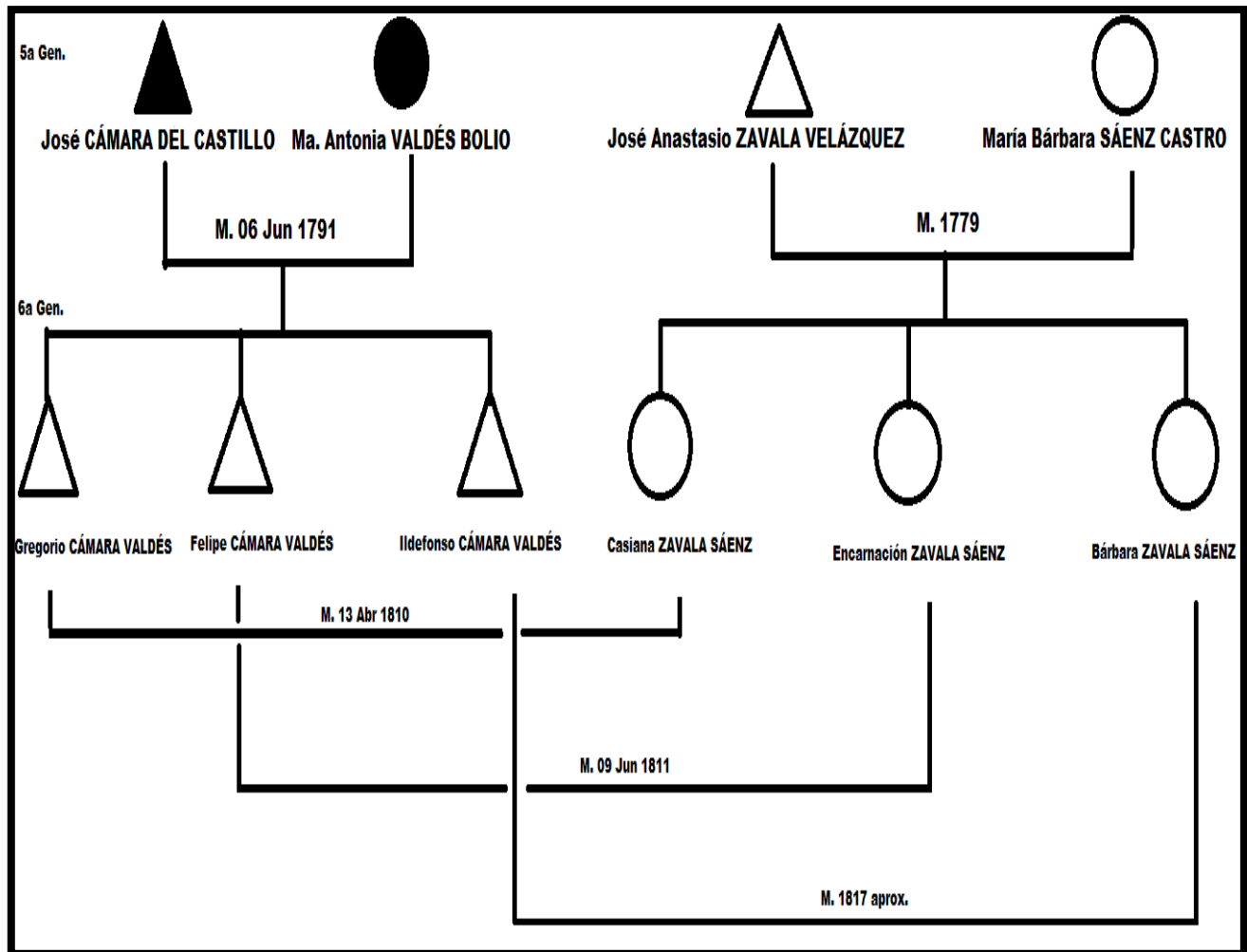
Genealogía 20 Enlace matrimonial doble por covalencia entre las Familias Bolio-Guzmán con los Hernández-Sauri. Elaboración propia basada en Family Search.



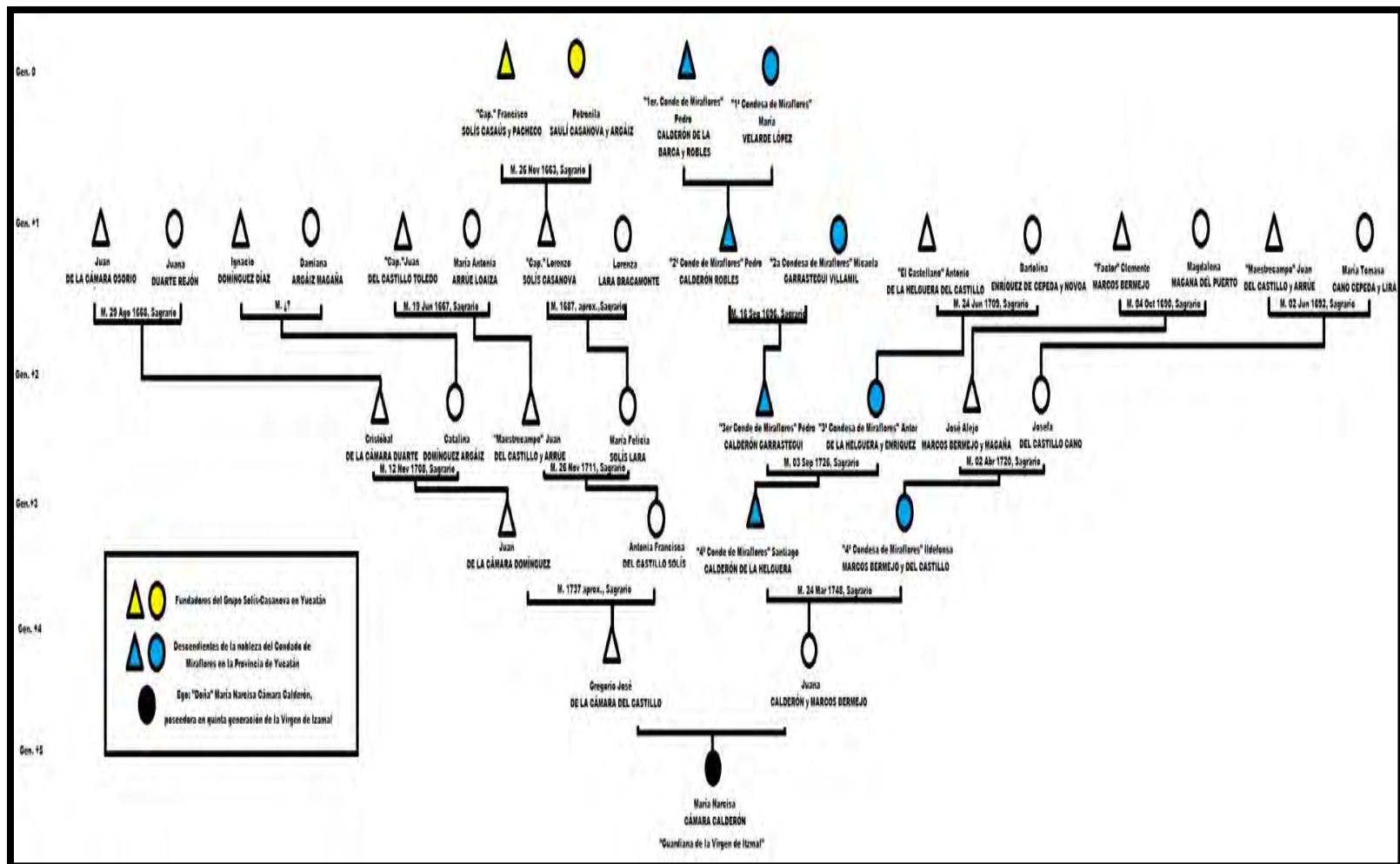
Genealogía 21 Enlace matrimonial doble por covalencia entre las Familias Bolio-Solís con los Helguera-Enríquez. Elaboración propia basada en Family Search.



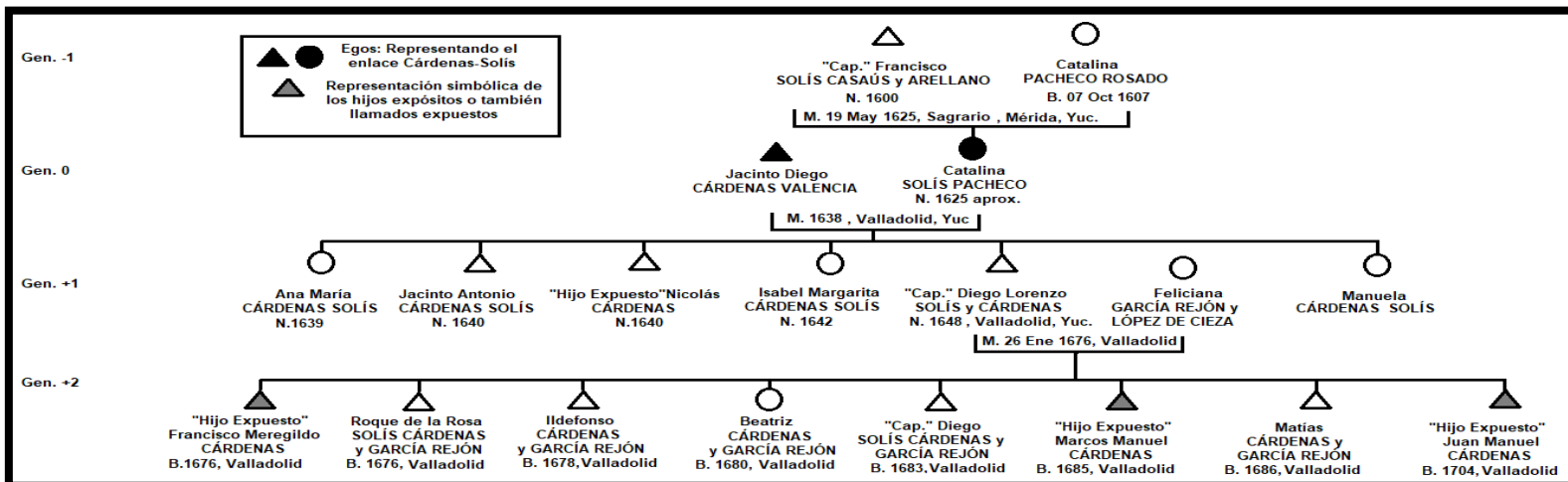
Genealogía 22 Enlace matrimonial triple por covalencia entre las Familias De la Cámara-Valdés con los Zavala-Sáenz. Elaboración propia basada en Family Search.



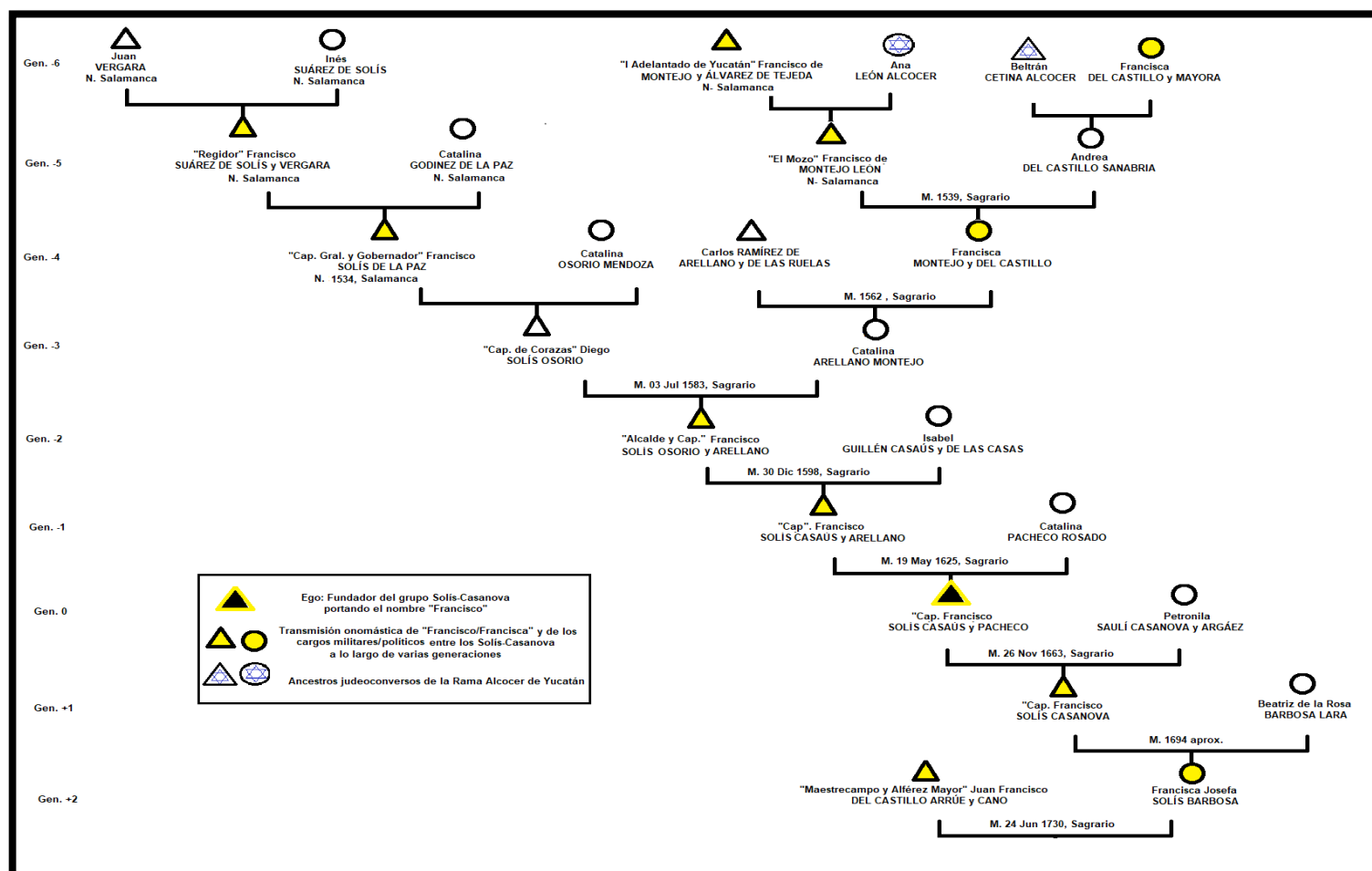
Genealogía 23 Reconstrucción genealógica de Doña María Narcisa de la Cámara Calderón, poseedora y guardiana de la Virgen de Izamal. Elaboración propia basada en la información de Family Search.org acerca del Sagrario de Mérida, Yucatán; Gabriela Solís Robleda; Laura Machuca et. al; José María Valdés Acosta; José Antonio Isla y Ordañana; Domingo Pérez Maldonado; y datos del AGEY, AGI y AGN.



Genealogía 24 Enlace entre las Familias Cárdenas-Solís con los García-Rejón. Elaboración propia basada en la información parroquial de Family Search, 1700-1800.



Genealogía 25 Representación genealógica de la transmisión del nombre Francisco y de cargos militares/políticos por vía paterna entre los Solís Casanova. Elaboración propia basada en la información parroquial de Family Search; Valdés Acosta, José María (A través de las centurias, Tomo I, p.191); Arenas Salazar, Nefi, 2024.



Genealogía 26 Familia del Sanjuanista Padre Justis, Don Manuel Jiménez Solís. Elaboración propia basada en la información parroquial de Family Search, 1700-1800.

